

EL PROTESTANTISMO
CONDENADO POR SI MISMO,

0000194-D

O SEA

HISTORIA DE LA REFORMA PROTESTANTE
EN INGLATERRA E IRLANDA.

BIBLIOTECA NACIONAL
QUITO - ECUADOR
COLECCION GENERAL
Nº 1458 AÑO 1868
PRECIO DONACION

EN LA CUAL SE DEMUESTRA QUE DICHA REFORMA HA EMPO-
BRECIDO Y DEGRADADO LA MASA DEL PUEBLO EN AMBOS PAÍSES.

ESCRITA EN UNA SERIE DE CARTAS,

0000483

DIRIGIDAS A TODOS LOS INGLESES SENSATOS Y JUSTOS,

por Sir William Cobbett
(PROTESTANTE).

TRADUCIDA DEL INGLÉS AL CASTELLANO

POR DON ALFONSO CHALUMEAU DE VERNEUIL.

Cartas de 1^a a 16 suge folle una

NUEVA EDICION

*Secciones de Historia Universal, de Historia
nacional y eclesiástica, y Catálogo General de
autores nacionales y extranjeros impresos en el Ecuador.*
QUITO.

IMPRESA DE SANTO DOMINGO

1913



PROLOGO

Si hay documento humano que diga la verdad desnuda, y toda la verdad, sin temer a nadie, sin temor de nada; que defienda la justicia, y toda la justicia, con alteza de miras, entereza de carácter, sin contempORIZACIONES delictuosas, sin fraudes, de un modo limpio, atendiendo sólo a la aprobación de la propia conciencia y de los hombres de bien; si hay libro que merezca llamarse *Historia*, por la imparcialidad en sus juicios, exactitud en la narración de los hechos consumados, severidad serena en sus acusaciones y sentencias, basadas en la equidad más inequívoca; ese libro es, indudablemente, la "Historia del Protestantismo en Inglaterra e Irlanda", escrita por el famosísimo polemista y fecundo escritor Mr. William Cobbett, protestante, pero intransigente con iniquidades innominadas, con latrocinios los más descarados, con farsas las más risibles, con infamias las más grotescas y brutales, y con crímenes los más nefandos e impunes, en sus múltiples y variadas manifestaciones. La lectura de esta obra es suficiente para convencer, aun a los menos aventajados en inteligencia y luces, de que sólo el *Catolicismo es la verdadera Religión, fundada por el Hombre-Dios y conservada escrupulosamente por su Iglesia, la Iglesia Católica*; de que el Protestantismo, personificación de la más terrible intolerancia y de la más refinada crueldad, ha causado, causa y causará infinidad de males a las naciones, a las familias y a

los individuos, cuando han tenido éstos la inmensa desgracia de entregarse en brazos del Protestantismo. Mr. William Cobbett, en su inmortal Historia, prueba, hasta la saciedad, la relativa felicidad de sus compatriotas, la poca o ninguna criminalidad entre ellos, la abundancia de víveres, de comodidades, de riquezas y de población, el crédito económico en buen pie, la casi ninguna deuda nacional, el desconocimiento de indigentes y pordioseros, la primacía, el respeto y consideración que se merecían de los otros pueblos, etc., etc.—mientras la Gran Bretaña fué *íntegramente católica*. Demuestra, del modo más desapasionado y justiciero, los antecedentes y causas que motivaron la tan exagerada *matanza de los Hugonotes*, reduciendo al exacto número las víctimas de ese funestamente memorable día. Declara, y hace hincapié, que la llamada *Reforma* tuvo su origen en la incontinencia brutal de Enrique VIII, fué apoyada por la nobleza, cómplice de la rapiña más escandalosa de los bienes eclesiásticos, por la crueldad y la violencia más inauditas y llevada a cabo por los derramamientos a torrentes, durante siglos, de la sangre de los católicos, cuyos tormentos y martirios, según este historiador protestante, excedieron infinitamente a los atribuidos al Santo Oficio. Sostiene que el Protestantismo, desde su nacimiento, se dividió en muchísimas sectas, que no se entienden, ni pueden entenderse entre sí, si no es para mandarse al infierno mutuamente ¡tales son la confusión y la anarquía que le caracterizan!; que la unidad en la fe es necesaria en una Religión, y que dicha unidad existe sólo en el Catolicismo; que el celi-

bato es no sólo conveniente, sino necesario al sacerdocio, para hallarse siempre apto para el sacrificio, para la abnegación y el desinterés; que, intencionalmente y de mala fe, se le ha engañado al pueblo inglés, ocultándole los impuros y criminosos orígenes de la Reforma y los medios desdorosos de que ésta se ha valido y se vale para desfigurar la verdad.—Si hay libro que pueda, con propiedad, llamarse *libro de oro*, es esta Historia, traducida a muchos idiomas.

Siendo, como somos, a Dios gracias, católicos convencidos, no queremos, no podemos, no debemos querer la propaganda de esta maldita secta en nuestra Patria, y por miserables aventureros, talvez escapados de algún presidio o distanciados de la acción de la justicia. Con este fin, y únicamente con este fin, creyendo hacer un positivo bien a nuestros connacionales, emprendemos en la reimpresión de la prenombrada obra, para que, los que la lean, confundan a los *reformadores* con sus propias armas. Leedla, sí, leedla, y os persuadiréis, amados compatriotas, de la sinceridad de nuestra intención.

Editores.



NOTICIA BIOGRÁFICA ACERCA DEL AUTOR

Guillermo Cobbett nació en 1766, en Farnham, condado de Surrey en Inglaterra. Su padre fué un honrado labrador, arrendatario de las cercanías de dicha población. Su escasa fortuna le obligó a retirar a su hijo de la escuela, cuando aún no había alcanzado a perfeccionarse en las primeras letras, para dedicarle a los trabajos de campo, no obstante las fundadas esperanzas que la inteligencia precoz de Guillermo había hecho concebir a su familia y a sus preceptores. Ocupado de la agricultura en la casa paterna, la casualidad puso en sus manos la fábula de Tomel de Swift: leyóla con avidez, y desde aquel momento empezó a sentirse agitado incesantemente por el deseo de ilustrar su entendimiento por medio de un estudio sistemado y profundo de las ciencias que estaban más en boga en su Patria. Aunque carecía hasta de los recursos más indispensables para realizar sus nobles aspiraciones, se encaminó a Londres sin otro apoyo que la firme resolución que había formado de no retroceder hasta haber logrado su objeto. Pero bien pronto conoció que su ardoroso anhelo de sabiduría le había arrastrado a un paso imprudente: pobre, desvalido y sin esperanza de alcanzar el fin que se había propuesto, se determinaba, aunque con indecible pena, a volver a la alquería de su padre, cuando, por fortuna, se le proporcionó un empleo en el estudio de un procurador de Gray's Inn: tenía entonces 17 años. El joven escribiente, sin perjuicio de llenar con la mayor exactitud sus deberes, se dedicó al estudio de los elementos del idioma inglés y de la literatura de su Nación; y en ambos ramos adquirió en breve conocimientos muy vastos. Como la fecunda superioridad de su talento no podía avenirse con la aridez y monotonía de las fórmulas curiales, dejó el estudio del procurador y sentó plaza, en 1784, en un Regimiento que salía para Nueva Escocia. En su nueva carrera pudo continuar su educación por sí mismo, sin desatender por eso sus obligaciones de soldado. Su contracción al estudio, su conducta irreprochable, su puntual observancia de la disciplina militar y el buen orden y arreglo que introdujo en la contabilidad de la Caja de su Regimiento, que se le había confiado por su sobresaliente capacidad, llamaron la

atención de sus Jefes, y le confirieron el grado de Sargento de Brigada. Después de algunos años de servicio, regresó a Inglaterra y obtuvo su licencia absoluta. En América había tratado su matrimonio con la hija de un Sargento de Artillería, el cual verificó tan pronto como ésta volvió también con su padre a Europa. De Inglaterra pasó a Francia, donde permaneció poco tiempo; y desde allí volvió en 1792 a Estados Unidos: primero residió en Nueva York, y en seguida se estableció en Filadelfia, donde dió principio a su carrera de periodista con la publicación del periódico *The Porcupine*. En esta publicación se propuso rebatir los exagerados principios democráticos que prevalecían en Francia, y desde luégo dió a conocer su buen juicio y moderación. Mas los ataques y disgustos de toda clase de que fué blanco por parte de los demócratas americanos, le determinaron a abandonar el nuevo mundo y volver a Londres, donde continuó la publicación de su periódico. Consecuente a sus principios, apoyó allí la causa de la aristocracia inglesa, en sentido moderado, contra la oposición Whig, que representaba en Inglaterra las ideas francesas. No obstante, al principio fué recibido con reserva, y aun con desconfianza por parte de la aristocracia inglesa, tan suspicaz como orgullosa; pero conociendo su gran talento, su buen juicio y su honradez a toda prueba, le prestaron su apoyo, y en breve alcanzó el primer lugar entre los periodistas de su país.

Mas las medidas extremas adoptadas por el Gobierno para reprimir la oposición, y los indignos manejos de que se valía para hostilizar a sus enemigos, decidieron a Cobbett a atacar al Gabinete de una manera franca y digna a la vez, lo que efectuó en una publicación que poco tiempo antes había establecido con el título de *Revista política de la semana*. El Gobierno trató al pronto de oponerle nuevos periódicos; pero este medio no tuvo éxito: Cobbett era muy superior a sus adversarios asalariados, y la justicia de la causa que defendía estaba demasiado de manifiesto. Se recurrió entonces al medio indigno y cobarde de hacerle perseguir jurídicamente. En un Regimiento de Hannover se hacía uso del palo, por vía de corrección, con arreglo a la disciplina alemana; Cobbett se quejó con

fuerza contra el establecimiento de una pena que consideraba degradante a los soldados ingleses. Sin otro motivo le arrastran a los tribunales de justicia, acusándole de libelista calumnioso contra el Gobierno, y, poniendo en juego todo género de intrigas, consiguen que sea condenado a dos años de cárcel y cinco mil pesos de multa. Una suscripción, abierta a su favor, le indemnizó de la multa, pero no pudo evadir la prisión: el Ministerio había alcanzado del Parlamento la suspensión de la ley *Habeas corpus*. No obstante, la persecución no le intimidó; y, desde el fondo de su calabozo, prosiguió en la publicación de su periódico. Cumplida su condena, volvió a atacar con mayor fuerza los avances o injusticias del Gobierno, y reclamó con nuevo ardor la reforma parlamentaria. Cobbett era un enemigo sumamente temible por la superioridad de su talento, por hallarse muy versado en la legislación inglesa, lo que hacía que sus defensas se convirtiesen frecuentemente en acusaciones de sus enemigos; y, además, por su popularidad: su *Revista* llegó a tener hasta cien mil suscritores!

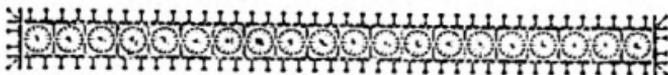
Cuando la Inglaterra cometió la perfidia de declarar su prisionero a Napoleón, que sólo había implorado un asilo, Cobbett, que antes había atacado al *Emperador*, se puso de parte del *proscrito* y lo defendió con entusiasmo.

La persecución del Gobierno y algunos atrasos en su fortuna le obligaron a volver a América con el fin de mejorar sus negocios, trabajando en la agricultura; mas no por eso dejó de seguir publicando su *Revista de la semana*; desde una hacienda situada en Long Island, donde fué a establecerse, remitía los números de su periódico por cada buque que salía para Europa.

Cuando hubo restablecido algún tanto su fortuna, volvió últimamente a Inglaterra, donde continuó siempre su carrera de periodista y los trabajos agrícolas. Presentado por los radicales como candidato a la diputación, fracasó la primera vez; pero, en las siguientes elecciones, fué nombrado miembro del Parlamento. En este nuevo teatro, se desempeñó con honradez y dignidad; no obstante, no pudo hacer brillar en la tribuna la extraordinaria facilidad y poder de dialéctica que todos, hasta sus mismos enemigos, habían admira-

do siempre en sus escritos: era más *escritor* que orador. Cuando el Gobierno inglés se vió precisado a conceder la reforma parlamentaria, después de la revolución de Francia de 1830, Cobbett se felicitó de ver al fin cumplidos sus deseos; pero no tuvo tiempo de ver los resultados de esa gran medida que, como se sabe, ha destruido algunos abusos, pero ha dado lugar a otros no menos peligrosos para la libertad y más perjudiciales aun para la moralidad del pueblo. En efecto, Cobbett murió el 18 de Junio de 1835, aniversario de la batalla de Waterloo.

Dejó escrito gran número de obras, entre ellas citaremos: *El Maestro del idioma inglés*, *El jardinero americano*, *La Revista de la semana* desde 1802 a 1813, 24 volúmenes, 8.º, *Los dos Porcupine*, *Compendio del derecho de gentes* de Mortens, Filadelfia, 1795, 8.º, *Cartas sobre las funestas consecuencias de la paz de Amiens*, Londres, 1802, 8.º, *Cartas al Canciller del Echequier, sobre las funestas consecuencias de la paz de Amiens para el crédito público*, Londres, 1806, 8.º, *Debates parlamentarios de Londres*, de 1802 a 1810, 16 vol. 8.º, *Historia parlamentaria de Inglaterra desde la conquista de los normandos hasta 1806*, Londres, 1806 a 1812, 12 vol, 8.º, *El proteo político*; el autor hace la sátira de Shesidan, Londres, 1804, 8.º, *Ensayos sobre el ganado lanar*, con notas y prólogo, 1811, 8.º, *Economía de las cabañas*, Nueva York, 1818, *Historia de la Reforma protestante en Inglaterra e Irlanda*, Londres, 1826, 8.º. Esta obra la compuso Cobbett, después de haberse proporcionado en Inglaterra e Irlanda gran copia de documentos los más verídicos y auténticos; está escrita con imparcialidad y buen juicio; y no obstante de ser altamente desfavorable al Protestantismo Anglicano, ningún protestante intruido y de buena fe se ha atrevido, hasta hoy, a refutarla; se halla traducida en casi todos los idiomas de Europa. *Descripción topográfica y política de la isla española de Santo Domingo, que tradujo del francés, de la obra de Moreau de St. Mary*, Filadelfia, 1796. *División en provincias del imperio de Alemania, traducido del francés*, 1802, 8.º. *Nuevas cartas a los ministros de la Iglesia de Inglaterra e Irlanda*, 1 tomo, 8.º, que escribió el mismo año de su muerte.



HISTORIA
DE LA
REFORMA PROTESTANTE
EN
INGLATERRA E IRLANDA,

Por la que se demuestra que dicha reforma ha empobrecido
y degradado la masa del pueblo en ambos países.

CARTA PRIMERA
INTRODUCCION

Kensington, 29 de Noviembre de 1824.

1. Amigos míos: me apresuro a comunicaros, que acaba de publicarse un rescripto, dirigido por el Rey a los Obispos, ordenándoles que exhorten a su respectivo Clero, para que hagan cuestras en las diferentes parroquias de Inglaterra, a fin de fomentar con su producto la educación religiosa del pueblo. Al trasmitir aquéllos a sus subalternos las instrucciones relativas a este objeto, les mandan depositar el producto de dichas cuestras en poder de un tal Mr. Joshua-Watson, vecino de Londres, y mercader de vino y aguardiente (a lo menos no hace mucho tiempo) en Mincing-lane, Fenchurch-Street, quien, según parece, es el Tesorero de este nuevo vehículo de *educación religiosa*. El mismo Mr.



Watson es también Jefe de una Sociedad titulada *Sociedad para el fomento de la instrucción cristiana*, a la cual llama el Obispo de Winchester, en su primera circular al Clero de su diócesis, *el fiel intérprete de las verdades evangélicas y el firme apoyo de la Iglesia Anglicana*, recomendándole, por consecuencia, en ella, y con toda eficacia, que las obras que publique dicha Sociedad, sean puestas en manos de los discípulos de sus escuelas, a cuyo fomento están destinados los productos de las cuestas, mandadas hacer de orden del Rey.

2. Más adelante tendremos ocasión de preguntar cuál es el Clero, que disfrutando, como el de Inglaterra e Irlanda, una renta anual de ocho millones de libras esterlinas (40 millones de pesos próximamente), apela al bolsillo de sus feligreses, exhortándoles a entregar dinero a un mercader de vino, para poder atender a la *educación religiosa* de los niños. Dejemos, por ahora, este punto; pero, entretanto, debéis saber, amigos míos, que la tal Sociedad, dedicada al fomento de la instrucción *cristiana*, no cesa de publicar obras, cuyo verdadero objeto es hacer creer al pueblo inglés, que la Religión católica es *idolátrica y condenable*; y, por consiguiente, que una tercera parte de nuestros compatriotas son idólatras, que están entregados a la perdición eterna, y, por lo tanto, inhabilitados para participar de los mismos derechos de que gozamos nosotros los protestantes. Los que así calumnian la Religión Católica, saben muy bien que esa misma Religión fué la única que profesaron nuestros padres durante nueve siglos. Esto es un hecho que no pueden ocultar a las personas ilustradas; pero, para destruir la buena opinión que esto sólo causa ya a favor de dicha Religión, y dar una mala idea de ella al pueblo, tanto ellos como el Clero protestante están elogiando continuamente *el cambio* que se verificó hace cerca de doscientos años, y que conocemos con el nombre de *reforma*.

3. Pero, antes de pasar más adelante, fijémonos bien en la verdadera significación de las palabras *católica, protestante y reforma*. *Católica* significa *universal*, y era así llamada la Religión que toma este título, porque era la única que todos los pueblos cristianos reconocían como verdadera, y también porque no cono-

cían más que a un *solo y único Jefe de la Iglesia*, que es el Papa, y quien, aunque por lo común residía en Roma, no por eso dejaba de ser Jefe de la Iglesia, lo mismo en Inglaterra, que en Francia, en España y, en una palabra, en cuantas partes del mundo se profesaba la Religión Cristiana. Pero vino un tiempo en que algunas naciones, o, por mejor decir, parte de algunas naciones dejó de reconocer a aquél, como *Jefe* de la Iglesia cristiana, declarándose, o, lo que es lo mismo, *protestando* contra su autoridad, así como contra las doctrinas de aquella Iglesia, que, hasta entonces, había sido la única Iglesia cristiana; y, por esto, tomaron la denominación de *protestantes*, denominación que, como es sabido, ha llegado a hacerse genérica para todos los cristianos que no son católicos. En cuanto a la palabra *reforma* significa *cambio en mejor*; y, a la verdad, que hubiera sido durísimo para los que efectuaron este gran cambio, no haber podido darle un *hermoso nombre*.

4. Sin embargo, amigos míos, examinemos el tal cambio franca y sinceramente, y nos convenceremos con facilidad, no sólomente de que no fué en *mejor*, sino de que fué en *peor*; y de que la llamada *reforma*, que tuvo origen en una incontinencia brutal, fué sostenida por la hipocresía y la perfidia, y llevada a cabo por el robo y la devastación, derramando, para ello, torrentes de sangre inglesa e irlandesa. En cuanto a las consecuencias que, por último, debía producir, no tenemos mucho que discurrir: ya vemos en el día una parto de ellas en esa miseria, en esa mendicidad, en esa desnudez, en esa hambre, en esas contiendas y en esos odios eternos que se advierten por todas partes, y aturden nuestros oídos a cada paso que damos; males todos que ha introducido entre nosotros la *reforma*, haciéndonos perder aquella abundancia, aquella felicidad y aquella unión y caridad cristiana, de que tan pienamente disfrutaron nuestros padres católicos durante tantos siglos.

5. Aun cuando, para hacer este examen, no hubiera más motivo que puramente el *amor a la justicia*, sería, a mi entender, más que suficiente para la mayor parte de los ingleses; pero, prescindiendo de este motivo, hay otro muy digno de nuestra atención, y cuya grande importancia estamos ya, por desgracia, palpando.

Una tercera parte de nuestros compatriotas son, en el día, católicos, y son tratados cual si fueran proscritos, sin más motivo que el de permanecer fieles a la Religión de sus padres y los nuestros. Un estado de cosas tan violento debería por sí solo llamar nuestra atención; pero consideremos que no está en la naturaleza del hombre sufrir semejante tratamiento, sin desear, y aun buscar, la ocasión de vengarse; observemos la actitud formidable de las naciones extranjeras, nuestras enemigas naturales; reflexionemos que, interin nuestros compatriotas sean tratados con semejante dureza, es imposible que haya entre nosotros la íntima unión, de la que tanto necesitamos para conservar la independencia de nuestro país; y, bien penetrados de esto, tengamos presente que los *principios de la reforma* son el principal motivo que se alega para excluirlos de los derechos civiles, y tratarlos con un desprecio, una crueldad y un rencor inauditos; y nos convenceremos no sólo de que debemos examinar franca y lealmente, y por amor a la justicia, el modo con que se introdujo entre nosotros semejante *reforma*, sino de que debemos mirar este examen como un deber sagrado para con nosotros mismos, para con nuestros hijos y nuestra Patria.

6. Concededme vuestra atención, y yo os demostraré en el discurso de este examen, primeramente cómo empezó eso que llaman *reforma* y cuál fué su origen; en seguida probaré cómo progresivamente fué saqueando y talando el país, infligiendo al pueblo los tormentos más crueles, y derramando su sangre inocente; y, por este orden, os iré marcando el curso de sus progresos, hasta haceros ver que los proyectos del Ministro Malthus y el Oundleplan, recomendado por lord Juan Russel (1), debían ser su resultado natural, y que necesariamente debía producir esa miseria inexplicable que reina en el día entre las clases trabajadoras de Inglaterra y de Irlanda, y ese sistema tan odioso como detestable que ha puesto a los judíos y a los fabricantes de papel moneda en posesión de la mayor parte de los bienes del Reino.

(1) Uno de los más fogosos partidarios de la reforma y favorito de Enrique VIII y de su hijo Eduardo VI, por quien fué creado Conde de Bedford; murió en 1555.

7. Mas, antes de empezar la relación de esta serie de hechos y de resultados; voy a exponeros algunas observaciones más generales, que serán suficientes para haceros *dudar* de la justicia de todas esas declamaciones, con que tan inicuamente se ha querido zaherir a la Religión Católica. Están ya nuestros oídos tan acostumbrados a oírla escarnecer, que casi nos cuesta trabajo escuchar lo que puede dirigirse a su defensa o apología. Todos los que, como muy pronto veréis, están poseyendo no sólo los despojos de la Iglesia Católica, sino también los de los nobles católicos, y hasta los de los pobres, todos han tenido el mayor interés, como fácilmente se comprende, en hacer creer al pueblo, que la Religión Católica ha sido, o, por mejor decir, es en el día un objeto capaz de inspirar el mayor horror. Desde nuestra más tierna infancia, y cuando aún estábamos en el regazo de nuestras madres, se nos ha enseñado a mirar a un católico como a un sér perverso, falso, despreciable, cruel y sanguinario; y de tal modo han aturdido nuestros oídos con las palabras *papismo* y *escleritud*, que no se nos ha permitido ver en los católicos virtudes públicas ni privadas, sino tan sólo un compuesto de todo lo más vil y vicioso que se puede imaginar.

8. Pero *¿por qué*, me diréis, se han empeñado, con tanto esmero, en engañarnos algunas personas, y, sobre todo, nuestros compatriotas? *¿Por qué* se han empeñado, durante tantos años y con tanto ahinco, en escribir y publicar tantos libros, grandes y pequeños, desde los enfolio hasta el folleto que se vende por dos cuartos, para hacernos formar una mala idea de la Religión Católica? Voy a contestaros con solo un ejemplo. Las inmensas propiedades de la Iglesia Católica de Irlanda, en cuyas rentas, y no olvidéis esta circunstancia, tenían los *pobres* una parte, fueron arrebatadas a los católicos, y distribuidas entre los Obispos y Párrocos protestantes; y aunque éstos jamás han podido conseguir que la mayoría del pueblo irlandés cambie de Religión, no por eso dejan de disfrutar inmensas rentas, aunque apenas tengan *rebaño* de que cuidar. Esto es ya, por sí solo, un motivo más que suficiente para producir un grande descontento entre el pueblo, para tener siempre aquel país en un estado continuo de agitación; que

causa gastos enormes a la Inglaterra, y últimamente para exponer el Reino entero a un peligro inminente, en caso de guerra. Esto supuesto, decidme: si los individuos que disfrutaban esas inmensas rentas, y los que tienen relaciones íntimas con ellos en este país, no nos hubiesen hecho creer que la Religión Católica era una cosa mala, perversa y horrible, no hubieramos podido preguntarles, con razón, ¿por qué nos exponen, hace tanto tiempo, a gastos tan considerables, sin más objeto que envilecer esa Religión? Si nos hubieran dicho, o nos dijese, que la Religión Católica fué la única que profesaron nuestros abuelos por espacio de *novecientos años*, ¿no hubieramos podido responderles justísimamente, que era imposible que esa Religión fuese tan mala, y que, por consiguiente, era mucho mejor dejar al pueblo irlandés en libertad de seguirla pacíficamente, que no exponernos a los males que estamos experimentando, y últimamente que, pues que ellos apenas tienen ovejas protestantes, sería más conveniente para todos nosotros devolver las rentas de la Iglesia a sus primitivos propietarios?

9. *Hé aquí*, amigos míos, el verdadero motivo y el verdadero origen de las crueles invectivas y atroces calumnias, con que se han empeñado en denigrar la Religión Católica y a ese gran número de nuestros compatriotas que permanecen fieles a esta antigua creencia. Reflexionad, pues, la grande fuerza que tiene este motivo, y dejarán de sorprenderos el esmero y las argucias que se han empleado para engañarnos. Hasta la misma Escritura Santa ha sido desfigurada para denigrar más a los católicos; y en libros de todos tamaños, y hasta en el mismo púlpito, se nos ha enseñado, desde nuestros más tiernos años, que los nombres de *gran bestia*, *hombre del pecado* y *prostituta, vestida de púrpura y de escarlata*, mencionados en la Escritura, fueron nombres dados por el *mismo Dios al Papa*; queriéndose hacernos ver, con esto, que el culto de la Iglesia Católica es *idolátrico*, y, por consiguiente, *condenables* sus doctrinas.

10. Pero hagamos a nosotros mismos una o dos preguntas muy sencillas, o, por mejor decir, hagámo-noslas a esos grandes doctores; y, de esta manera, sabremos dar su justo valor a la *modestia, sinceridad y consecuen-*

cia de esos detractores de la Religión Católica. No creo que pretendan negar que ésta fué la *sola y única Religión*, extendida en el mundo por espacio de *mil quinientos años* después de la muerte de Jesucristo: alegarán acaso que *durante los tres primeros siglos* no hubo silla papal en Roma, aserción falsísima; pero, prescindiendo de esto, por ahora, no es posible que nieguen que la hubo por espacio de *mil doscientos años*, y que durante todo este tiempo, todas las Naciones de Europa, y una parte de la América, abrazaron el *Cristianismo*, y reconocieron al Papa por su Jefe en todas las materias religiosas: en una palabra, es preciso que reconozcan que durante dicho tiempo no existió *otra* Iglesia Cristiana en la superficie de la tierra. Bajo este supuesto ¿será posible creer que el Cristo, que murió por salvar a los pecadores, y que propagó su Evangelio como el único medio de salvación, haya sufrido que los hombres no conociesen, por espacio de tantos años, otra Religión que una *falsa* Religión Cristiana? ¿Se atreverán a afirmar esos *modestos* detractores de la fe de nuestros antepasados, que durante mil doscientos años, a lo menos, no ha existido en el mundo ningún verdadero cristiano? ¿Nos dirán que Jesucristo, que había prometido a los Apóstoles de su doctrina estar con ellos hasta el fin de los siglos, los abandonó enteramente, y permitió que centenares de millones de hombres fuesen conducidos a su perdición eterna, precisamente por aquel a quien sus discípulos, inspirados por El mismo, habían llamado el *hombre del pecado* y la *prostituta, vestida de púrpura y de escarlata*? ¿Se atreverán a decir que, durante doce siglos, a lo menos, abandonó enteramente Jesucristo los hombres al Anticristo? No hay remedio, es preciso que así lo digan, y que sostengan descaradamente tan horrible blasfemia, o que confiesen su negra calumnia contra la Religión Católica.

11. Hablando ahora de lo que ha pasado entre nosotros, y que, por consiguiente, nos toca más de cerca, preguntémosles cómo se hicieron cristianos nuestros antepasados, seiscientos años después de la muerte de Jesucristo. En efecto, ¿cuál fué el primer hombre que pronunció entre nosotros el nombre de Cristo? ¿quién convirtió a los ingleses de paganos en cristianos? ¿fué acaso algún Santo *protestante*, poseído de un

ardiente entusiasmo, inspirado por alguna victoria, semejante a la de Skibbereen? No, señores, nada de eso; su conversión se empezó, se continuó y completó por los *Papas*, uno de los cuales envió a este país *frailes*, de quienes hablaremos más adelante, que se establecieron en Cantorbery, y por cuyos esfuerzos se extendió en toda nuestra isla la Religión Cristiana tan rápidamente como se extiende en el campo el grano de mostaza. En efecto, cualesquiera que fuesen las nociones que las demás partes del universo tuviesen acerca del Cristianismo, antes que el *Papa* llegase a ser reconocido públicamente Jefe de la *Iglesia*, la *Inglaterra*, a lo menos, jamás conoció otra Religión Cristiana que la de que el *Papa* es Jefe, y ésta misma, con el *Papa* a su cabeza, fué la que dominó exclusivamente en ella durante *novocientos años*.

12. ¿Y nos dirán, en vista de esto, nuestros *benévolos preceptores*, que el *Anticristo* y la *prostituta, vestida de escarlata*, fueron los que introdujeron en Inglaterra los beneficios del Evangelio? Nos dirán también que los millones y centenares de millones de ingleses, muertos durante dichos *novocientos años*, espiraron, sin la menor esperanza fundada de salvación, y que nuestros abuelos, a quienes debemos la erección de nuestras iglesias, y cuya carne y cuyos huesos forman la tierra de nuestros cementerios, a muchos pies de profundidad, están dando alaridos en los regiones infernales? La naturaleza toda se conmueve con una idea tan impía como horrible. Tal, sin embargo, debe ser el lenguaje de esos hombres presuntuosos, o, de lo contrario, es preciso que confiesen ser unos viles calumniadores, al tratar al *Papa* de *Anticristo*, y llamar *idolátrico* al Culto católico y *condenables sus doctrinas*.

13. Aun en nuestra misma época, si dirigimos la vista al rededor de nosotros, veremos que son *católicas las nueve décimas partes* de los que profesan el Cristianismo. Y ¿será posible que Jesucristo haya permitido que el *Anticristo* reine pacíficamente hasta el día? ¿o acaso ha formado Jesucristo la *Iglesia Protestante*, y sugerido la *reforma*? y en este caso, ¿tolerará que el número de los discípulos del Anticristo sea mayor que el de los suyos, en proporción de nueve a uno? ¡Qué feliz debería creerse, en esta suposición, el Clero de *nues-*

tra Iglesia Protestante, *establecida por la ley*, que, aunque con sólo un rebaño, el que, comparado con el de la Iglesia Católica, está en proporción de uno a quinientos, *percibe, sin embargo, más rentas*, no sólo que todo el Clero de todas las Naciones Católicas, sino más que el Clero de todos los pueblos cristianos de la tierra, protestantes o católicos! Pero bien saben todos estos calumniadores, que su Iglesia no fué fundada por Jesucristo, como lo manifiesta el título mismo de *establecida por la ley*, que jamás olvida. Es cierto que se da también a sí misma los títulos de *Santa* y de *Divina*, que trata a sus Ministros de *Reverendos*, y reputa como evangélico su Culto y evangélicas sus doctrinas; que habla mucho de su confianza en el apoyo de su *fundador*, así llama a Jesucristo; pero, al exponer todos sus títulos y todas sus cualidades, siempre acaba con la cláusula de *establecida por la ley*. Sin embargo, esta misma ley necesita muchas veces, para ser obedecida, recurrir a *las bayonetas*; y, no es una cosa rara en Inglaterra, ver, a los Ministros de la Religión, hechos *juces de paz*, en virtud de la ley, ponerse a la cabeza de un piqueto de *soldados*, para poder recoger el *diezmo*.

14. Pero, volviendo a nuestro asunto, ¿poderemos creer que Jesucristo ha entregado, hasta este día, las *nueve décimas partes* de las Naciones de Europa al poder del *Anticristo*? Si esa Religión, *establecida por la ley*, nuestra *Santa Religión*, como la llamaba Jorge Rose, al tiempo mismo que metía sus garras en el fondo de nuestros bolsillos; esa *Santa Religión* del Comisario holandés, John Bowles, cuyos frutos vemos en el día en esos dignos vástagos de la Iglesia Anglicana, *la cristiandad ritual*, y Jocelin Roden, fuese la Religión de Jesucristo, y la Católica la del Anticristo, ¿podíamos creer que, al cabo de *doscientos años*, no contase más que *un solo individuo* por cada quinientos (contando todo el mundo cristiano) de esa Iglesia, contra la cual nuestra Iglesia *legal* ha *protestado* y aún protesta en el día?

15. Despreciemos, amigos míos, esas groseras injurias contra la Religión Católica, que al cabo es la Religión de las *nueve décimas partes* de cristianos que existen; despreciemos esas viles calumnias, cuyo objeto es, y ha sido siempre, asegurar a sus autores la po-

sesión quieta y tranquila de los despojos, tanto de la Iglesia Católica como de los *pobres*; sí, señores, de los *pobres*, porque, como muy pronto veremos, del modo más claro, hasta éstos fueron *robados* al mismo tiempo que la Iglesia.

16. Réstanos ahora citar uno o dos ejemplos de la *consecuencia* de esos detractores de la Iglesia y de la fe católica. Más adelante veremos de qué modo, desde el principio mismo de su reforma, se dividieron los protestantes en una infinidad de sectas, cada una de las cuales condenaba a las ótras al fuego eterno. Por lo tanto, me limitaré ahora a hablar de la *Iglesia Anglicana*, vulgarmente llamada *establecida por la ley*. Nosotros, como parte de esta Iglesia Protestante, creemos, o, a lo menos, hacemos profesión de creer, que el *Nuevo Testamento*, tal como está impreso y corre entre nosotros, contiene la verdadera *palabra de Dios, las palabras de vida eterna*, y que él es el que nos indica el solo y único medio de salvarnos de las llamas eternas: esto es lo que nosotros creemos. Ahora bien: ¿y quién nos ha proporcionado ese Nuevo Testamento? ¿quién nos ha dado esa verdadera *palabra de Dios*? ¿de quién hemos recibido esas *palabras de vida eterna*? Vamos, señor Joshua Watson, mercader de vino y de aguardiente, y Maestro de Religión para el pueblo inglés; vamos, señor Joshua, aproxímesese Ud., venga Ud. acá y vaya respondiéndonos a estas preguntas: preguntas que no son así como se quiera, no señor; son preguntas de muchísima importancia; porque, al cabo, si éso es el único libro que contiene las instrucciones necesarias para la salvación de nuestra alma, es evidente, y no negará Ud., que tenemos el mayor interés en saber de dónde nos ha venido, por conducto de quién lo hemos recibido, y qué pruebas tenemos de su autenticidad.

17. ¡Oh Joshua Watson! mercader de vino y de aguardiente, y Jefe de una *Sociedad para el fomento de la instrucción cristiana*, de una Sociedad a la que el Obispo de Winchester llama el fiol intérprete de la *verdad evangélica* y el firme apoyo de la Iglesia, *establecida por la ley*; ¡oh señor Joshua! Maestro de Religión para el pueblo inglés, que paga seis u ocho millones de libras esterlinas cada año a los Ministros que los emplean en enseñar al pueblo, ¡qué duro es, señor Joshua, pa-

ra nosotros los protestantes, haber recibido ese **Nuevo Testamento**, esa *virtulera palabra de Dios*, esas *palabras de vida eterna*, ese libro que nos enseña el *solo y único medio* de salvación; qué duro es, repito, haber recibido ese libro del *Papa* y de la *Iglesia Católica*; y qué mal viene esto para hacernos creer que el primero es la *prostituta de Babilonia*, e *idolátrico* el Culto de la segunda, y *que son condenables* sus doctrinas, como Ud., señor Joshua, y su Sociedad de fomento de la *instrucción cristiana* lo están publicando en la actualidad, haciendo circular, al efecto, nada menos que diez y siete clases de libros y tratados!

18. Después de la muerte de Jesucristo, aún pasó mucho tiempo, antes que el Evangelio se pusiese en la forma que tiene en el día; y antes que, *escrito* tal como hoy está, fuese bien conocido, y sirviese de guía a las Iglesias Cristianas, había ya sido predicado en muchas partes, y en ellas se habían construído muchas iglesias. Existían, en efecto, muchos Evangelios, además de los de San Mateo, San Marcos, San Lucas y San Juan, ora los hubiesen escrito otros Apóstoles o ya algunos de los primeros discípulos; pero, pasados como cuatrocientos años, fueron sometidos todos a un *Concilio de la Iglesia Católica*, cuyo Jefe era el *Papa*; y este Concilio decidió cuáles eran legítimos y cuáles no lo eran, mandando conservar, como tales, los de los cuatro Evangelistas, que quedan mencionados, y desechar todos los demás.

19. Ahora bien: según esto, la Sociedad de Joshua Watson o no tiene Evangelio, ni palabra de Dios, ni guía alguna para la vida eterna, o el que tiene lo ha recibido, como todos nosotros, de una Iglesia, a la que ella llama *idólatra*, y a cuyo Jefe trata de *bestia*, de *hombre del pecado*, de *prostituta*, *vestida de color de escarlata*, y de *Anticristo*. Pero nos haríamos muy poco favor, ciertamente, si hubiésemos de dar crédito a esas viles calumnias contra la Iglesia Católica, y si fuésemos tan simples y estúpidos que creyésemos a los que tanto la denigran, sin más razón que la de estar viviendo de sus despojos. Y muy original sería, por cierto, proclamar, a la luz del universo, (como es indispensable hacerlo, si creemos a los que calumnian a la Iglesia Católica) que nuestra única esperanza de salvación estriba en las promesas contenidas en un libro, que hemos re-



cibido de la *prostituta*, vestida de color de escurлата, y cuya autenticidad no nos está garantizada más que por esa misma *prostituta*, y esa Iglesia, cuyo Culto es *idolátrico*, y cuyas doctrinas son *condenables* . . .

20. Esto debería ya ser suficiente; pero como puede aplicarse a todos los protestantes, no es bastante aún para probar la inconsecuencia de la Iglesia Anglicana, *establecida por la ley*. Esta Iglesia tiene una liturgia, tomada, en gran parte, de la liturgia de la Iglesia Católica; en ella hay dos *Símbolos*, uno el de Nicea, y otro el de San Atanasio. El primero fué *compuesto* y promulgado por un Concilio de la Iglesia Católica y por el *Papa*; y el segundo, ordenado y adoptado, para el uso de los fieles, por otro Concilio de la misma Iglesia, presidido también por el *Papa*; ¿y cabe mayor impudencia en un Ministro de esa Iglesia, *establecida por la ley*, que tratar a ese mismo *Papa* de *Anticristo*, y llamar *idolatra* a esa misma Iglesia, de quien hemos recibido dichos *Símbolos*? Es imposible llevar más adelante la desvergüenza; pero aún hay otra cosa, en la que resalta mucho más la inconsecuencia.

21. Al libro de oraciones de nuestra Iglesia, *establecida por la ley*, está unido un calendario, en el que se leen ciertos nombres de *Santos* y de *Santas*, asignados a diferentes días del año; tanto para recordar su memoria, como para invitar al pueblo a reverenciarlos religiosamente. ¿Y quiénes son, pronto yo ahora, todos esos *Santos* esas *Santas*? Cualquiera creería que todos son Santos protestantes, ¿no es verdad? Pues, no señor; no hay en él ni uno solo: no hay ni *San Lutero*, ni *San Crammer*, ni *San Eduardo VI*, ni aun *Santa Isabel la Doncella*; nada de esto: lo que en él hay es, sí, una larga lista de *Papas*, de *Obispos* católicos y de hombres y de mujeres, canonizados por la Iglesia Católica: hay en él muchas *virgenes*, pero no la reina *Doncella*, ni aun un solo individuo de la raza protestante. Parece, a primera vista, una cosa singular, que el tal *calendario* haya sido sancionado por una *acta del Parlamento*; pero ya se ve que, para impedir que el pueblo se amostazase e irle haciendo tragar, poco a poco, la nueva Religión, fué indispensable conservar algunos nombres, a los que había tenido siempre la mayor veneración. Por último, sea por lo que quiera, lo cier-

to es que nuestro libro de oraciones ofrezco, a nuestro respeto y a nuestra veneración, una larga lista de *Papas* y de otros individuos, pertenecientes a la Iglesia Católica, mientras que, los que nos enseñan a leer y a repetir el contenido de ese mismo libro, no cesan de representarnos a todos los *Papas* como *Anticristos*, y de afirmarnos que el Culto de su Iglesia era, y aún es, *idolátrico*, y que sus doctrinas son *condenables*.

22. He oído decir que Mr. Bayley, uno de los doce grandes jueces actuales, ha compuesto un *Comentario sobre nuestro libro ordinario de oraciones*; y, a la verdad, quisiera saber lo que él dice de esos Santos católicos, puestos exclusivamente en el *calendario protestante*. A su tiempo, os haré ver el modo singular con que se compuso dicho libro, y cómo ha sido reformado en diferentes épocas. Por ahora, bástenos saber que a él está unido, en el día, un calendario con su nomenclatura de Santos católicos; lo que prueba que, hasta el reinado de Carlos II, en el que se hizo el último *cambio*, aún no se había sustituido ningún *Santo protestante* a los Santos católicos.

23. Pero, aún podemos hacer un dilema a los destructores de la Religión Católica. Nosotros *hacemos todos nuestros juramentos* sobre el libro de los *cuatro Evangelios*, libro que, y es preciso que tengáis siempre presente esta circunstancia, libro, repetimos, que hemos recibido del *Papa* y de un Concilio de la Iglesia Católica; por consecuencia, o los que nos enseñan a despreciar y aborrecer a los católicos son los seres más falsos y perversos que jamás han existido, o es preciso confesar que *juramos* sobre un libro que nos ha sido transmitido por el *Anticristo*. Aún hay más; pues no parece sino que son interminables las inconsecuencias y los absurdos, que deben seguirse de esta calumnia protestante: nosotros juramos que *el Cristianismo*, del cual nuestros mismos jueces dicen ser *una parte y una fracción de la ley que gobierna nuestro país*, no es otra cosa que la doctrina, contenida en el *Nuevo Testamento*; por consiguiente, si desecharnos eso *Nuevo Testamento*, no quedó ya señal de esa *parte* o de esa *fracción de ley*; y, ¿cuál es, en este caso, nuestra situación? ¿qué autoridad tienen entonces esa *parte* y esa *fracción de ley del país* para con una docena de individuos encarcelados, por

haberla quebrantado? Además, ¿qué concepto deberemos hacer de ella, si aplaudimos las injurias y mentiras de los detractores de la Iglesia Católica? ¿Cómo deberemos mirar esa *parte de fracción de ley*, si adoptamos las máximas de nuestros Maestros, o sean las de la Sociedad de Joshua Watson, y, últimamente, si escuchamos a todos esos vocingleros, y convenimos con ellos en que el *Papa*, de quien hemos recibido esa *parte* y esa *fracción*, es el *Anticristo* y la *prostituta, vestida de púrpura y escarlata*?

24. Me parece que lo expuesto es ya suficiente, y aun más que suficiente, para hacernos sentir vivamente haber sido engañados, tanto tiempo, por esos astutos y avaros detractores de la Religión de nuestros padres. ¿Se han visto, en efecto, jamás seres más presuntuosos, más falsos, más inconsecuentes y desvergonzados que los que acabamos de retratar? Si abrimos los ojos, y meditamos profundamente sobre ello, ¿no nos admiraremos, y aun avergonzaremos, de nuestra credulidad, principalmente al considerar que la mayor parte de nosotros se ha dejado alucinar por seres, que no tenían la décima parte de inteligencia que nosotros; por un puñado de hombres *infatigables*, sí, pero viles y ambiciosos, que jamás pierden de vista su botín, y que todos los días y todos los años aturden, sin cesar, con sus mentiras, los *oidos* del pueblo, desde sus más tiernos años, hasta que, al fin, le acostumbran a mirarlas como si fuesen palabras del Evangelio? Al fin, si semejantes mentiras no tuviesen *consecuencias*, podríamos reírnos de ellas, como se río todo hombre de juicio de ese cuento rancio, de que el *último Rey ha hecho a los Jueces independientes de la Corona*: pero, por desgracia, los resultados de tales imposturas protestantes son de inmensa trascendencia. Por medio de ellas, se ha tenido siempre a los católicos y a los protestantes en un estado continuo de hostilidad; y unos y otros, y, principalmente, los primeros, por uno u otro estilo, han sido oprimidos y robados cruelmente, por espacio de muchos siglos.

25. Después de haber demostrado que el descrédito, en el que se ha querido hacer caer la Religión de nuestros padres, es no sólo injusto, sino absurdo y monstruoso, y que no había el menor motivo fundado

para convertir, en Inglaterra, la Religión Católica en Protestante; después de haber manifestado todas las calumnias de un puñado de hombres, tan viles como avaros, y preparado, de este modo, el ánimo de todo hombre sensato e imparcial al examen franco y leal, de que he hablado en el § 4, trataré de empezarlo, y probaré que la llamada *reforma ha debido su origen a una brutal incontinencia*. Hay, sin embargo, un cierto punto, que me parece debo tratar antes en este primer número de mi opúsculo.

26. No puede negarse que, de doce años a esta parte, ha hecho la verdad grandes progresos en Inglaterra, en lo respectivo a la Religión Católica; y es preciso confesar que los hombres no se dejan ya alucinar por las voces de *fuera papismo y la Iglesia en peligro*. Los Ministros Hay de Manchester, Dent de Northallerton, y otros muchos de igual temple, esparcidos por todo el Reino, han trabajado infinito para *ilustrarnos* en esta materia. También ha contribuido mucho a nuestra ilustración el Ministro Morrit de Skibbereen, sin olvidarnos del Reverendísimo Padre en Dios (1), *protestante*, que ciertamente *nos ha abierto los ojos* más que ningún otro Obispo, a lo menos que yo sepa; de modo que no es ya raro oír a los protestantes declarar abiertamente que, en lo concerniente *a la fe, a la moral y a la salvación*, es *suficientemente buena* la Religión Católica; y aun hay, entre el pueblo inglés, una multitud de personas que no repara en decir públicamente que los católicos han sido tratados con crueldad, y que ya es tiempo de hacerles justicia.

27. Sin embargo, aunque en esta parte haya, en el día, nociones más exactas, no por eso deja de creerse, generalmente, entre los protestantes, que la Religión Católica es poco favorable *a la libertad civil, como también al ejercicio del talento y a los progresos del ingenio*. En cuanto al primer punto, no faltará ocasión de *probar*, en el curso de esta obra, con una experiencia bien costosa para este país, que, mientras la Religión Católica dominó en Inglaterra, jamás fué desconocida en ella *la libertad civil*; probaré, además, que, desde el momento en que se perdió *la protección del Papa*, se hicie-

(1) Título que los protestantes dan en Inglaterra a sus Obispos.

ron sus Reyes y sus nobles unos tiranos horribles, y el pueblo cayó en la mayor abyección y fué maltratado como el más vil esclavo. Repito que lo probaré en su tiempo y lugar: no lo olvidéis, amigos míos; por mi parte, desde ahora me comprometo a ello.

28. Pasemos, entretanto, a la segunda acusación que se ha hecho a la Religión Católica, de ser poco favorable al *desarrollo del talento* y a los *progresos del ingenio*; y probaré no sólomente que semejante tacha es *infundada*, sino que es absurda y ridícula; pero, antes os haré observar que la tal imputación tiene el *misimísimo origen* que todas las demás que se hacen a los católicos. En todos los historiadores protestantes, desde el reinado de la Reina *Doncella*, hasta nuestros días, hallaréis repetidas, a cada puso, las palabras *ignorancia*, *superstición de los frailes*, que han llegado a ser un dicho vulgar; así como las de *gloriosa revolución*, *feliz constitución*, *buen Rey viejo*, *la envidia de las naciones vecinas* y otras semejantes; pero, por falsa e infundada que sea aquella idea, como probaré muy pronto, no ha dejado, sin embargo, de haber cierto motivo *suficiente* para inculcarla en el espíritu del pueblo. Blackstone (2), por ejemplo, en sus Comentarios de las leyes de Inglaterra, no deja escapar la menor ocasión de burlarse de *la ignorancia y superstición de los frailes*, y en esto no dejaba de saber lo que se hacía. Cuando escribía sus Comentarios y los leía a los estudiantes de Oxford, sabía muy bien que vivía de los *despojos de la Iglesia Católica*, de los de los nobles y aun de los pobres católicos. Tampoco ignoraba que, si a cada uno se le diera su merecido, no se hubiera él enriquecido en el puesto que ocupaba; sabía, no menos que los que asistían a sus lecciones, conocían tan bien como él la clase de despojos de que se estaba aprovechando: y hé aquí ya consideraciones más que suficientes para excitarlo a *romitar inrecturas* contra la Iglesia Católica, y a aparentar un grande desprecio hacia el pasado reinado del Catolicismo.

(2) Célebre jurisconsulto inglés y catedrático de Derecho en la Universidad de Oxford. Debe su reputación a su obra titulada *Comentario de las leyes de Inglaterra*, que es una recopilación de las lecciones, que leía a sus discípulos en la cátedra: murió en 1780.

29. Ningún pueblo de la tierra ha excedido a la clase predilecta de la *reforma* en impudencia, y en esa calma fría y tranquila que aparenta, y no parece sino que el tal Blackstone había heredado, por línea recta, tan *preciosa* cualidad de alguno de los que robaron los altares en el reinado de aquel benévolo y joven *Santo protestante* Eduardo VI. Si el tal Blackstone no hubiera estado realmente alucinado con la posesión de los despojos de los católicos, ¿era posible que se hubiera olvidado de que todas esas instituciones, que tanto alaba *la grande carta*, el Jurado, los Sheriffs (1), los Jueces de Paz, los Condestables (2) y otras muchas cosas, nacieron precisamente en los tiempos de la *ignorancia y de la superstición de los frailes*? Si no hubiera tenido trastornada su cabeza con la golosina de esos despojos, ¿hubiera acaso dejado de acordarse que Fortescue y Littleton, el más célebre de nuestros juriconsultos, nacieron y murieron en los días de la *ignorancia y superstición monacal*? Pero, aún suponiendo su memoria tan flaca como se quiera, ¿cómo podía ignorar que la casa misma, en la que vivía, al trazar sus invectivas contra nuestros antepasados católicos, había sido construida por ellos mismos; y cómo, sin más que mirar esos nobles edificios que, a despecho del tiempo que destruye todo lo que es humano, aún nos recuerdan lo que fueron nuestros abuelos; cómo, decimos, podía dejar de considerarse un miserable pigmeo, en comparación de esos hombres, cuyo mérito tenía la impudencia de denigrar?

3^o. Que al oír a un judío, a un orangista, a un Ministro Juez de Paz, o a un Jacobino el *Santo*, hablar de la ignorancia y superstición de los Monjes, nos contentemos sólo con despreciarlos, pase en horabuena; pero, ¡Blackstone! Blackstone debe ser tratado de otro modo. Blackstone componía sus Comentarios, y los leía a sus discípulos en Oxford; y no podía ignorar que no solamente fueron hechos *en tiempo de los Monjes* los cimientos de los principales colegios de aquella ciu-

(1) Cierta Magistrado que hay en cada condado en Inglaterra, a quien toca la ejecución de las leyes civiles y criminales.

(2) Antiguos Oficiales de la Corona, cuya autoridad era muy extensa.

dad y los de su misma Universidad, sino que todos aquellos edificios fueron, en gran parte, concluidos y perfeccionados por *ellos mismos*. Sabía también que las abadías eran escuelas públicas, en cada una de las cuales había siempre una ó muchas personas, dedicadas exclusivamente a la *educación de la juventud de las inmediaciones, sin que esto causase gusto alguno á sus padres*. Ultimamente, no ignoraba que cada uno de los grandes monasterios tenía un colegio particular en las *Universidades*, y que, cuando en tiempo de los Monjes había cerca de *trescientos colegios y escuelas particulares* en Oxford, no quedaban ya más de *ocho* (1), a mitad del siglo XVIII, esto es, unos cien años después que empezó la *reforma*. De éstos, no quedan ya, en el día, según dicen, más que *cinco colegios, y ni una sola escuela*.

31. Más adelante tendré ocasión de demostrar, más por extenso, la locura, o, por mejor decir, la baja-za de ridiculizar las instituciones monásticas, en general; por ahora, me limitaré a refutar la acusación que se hace a la Religión Católica de ser poco favorable al *ingenio* y al *talento*, y, en una palabra, al ejercicio de las *facultades intelectuales*: idea, a la verdad, extrañísima, y en la que, aun cuando a primera vista no se note más que estupidez, hay, sin embargo, envueltas, por uno u otro estilo, ciertas miras de rapiña. Ninguno de los que tienen la insigne desvergüenza de hacer semejante reconvencción a la Religión Católica, quiere hacernos el favor de decir las *razones* en que se funda, para darle semejante tendencia; y se contentan simplemente con anunciarlo, suponiendo que no hay el más leve medio de *refutarlos*. Consideran su dicho como una aserción opuesta a otra aserción; y en una cuestión, que, para ellos, depende únicamente de la *fuerza de pulmones*, se creen seguros del triunfo; sin embargo, es una aserción, contra la cual hay una *prueba*, y prueba bastante fuerte: héla aquí. La *reforma* se terminó en Inglaterra hacia el año de 1600, en cuya época habían ya desaparecido, en ella, enteramente la *ignorancia y superstición de los frailes*; habían ya sido derribados todos los conventos; los vasallos del joven San Eduardo habían

[1] Véase la vida del Cardenal Pole, por Philips, parte I, pág. 220.

ya despojando los altares, y la Reina *Doncella* había dado ya la última mano al saqueo; de manera que, en dicho año, todo era ya protestante, a medida del deseo: muy bien. El Reino de Francia estuvo, por el contrario, como sepultado en la *superstición e ignorancia monacal*, hasta el año de 1787, es decir, por espacio todavía de ciento ochenta y siete años, después que la feliz Albión vió la luz *resplandeciente* del Protestantismo. Ahora bien: examinemos atentamente el número de hombres distinguidos, por su ingenio, su talento y su ciencia, que produjo la Francia en este tiempo; comparémoslo atentamente con el número de hombres de esta clase que, en el mismo período, produjeron la Inglaterra, Escocia y la Irlanda; y, de este modo, hallaremos razones, para poder formar una opinión fundada, acerca de los efectos y de la influencia de ambas Religiones en la instrucción, en el desarrollo del ingenio, y, en fin, en los progresos de lo que llamamos ciencias en general.

32. ¡Oh! no señor, dirán los atizadores de la reforma. La Francia es mucho mayor, y está más poblada que nuestros Reinos reunidos, y, por consiguiente, no puede haber una comparación exacta. No hay que inquietarse, señores míos: según la cuenta que ustedes mismos hacen, nuestro Reino unido contiene *veintiún millones* de habitantes, y la Francia, *treinta*; concedo, pues, a ustedes un tercio por la diferencia; y, si aun hecha esta deducción, no cuenta la Francia tres hombres célebres por cada dos que nosotros tengamos, entonces me verá obligado a confesar que la Iglesia, establecida por la ley, con toda su familia de mugletonianos, cameronianos, saltadores, tembladores, euácaros, y demás baraunda de sectas protestantes, es más favorable a la ciencia y al ingenio, que la Iglesia Católica.

33. Pero, ¿cómo, se me dirá aún, averiguar el número de unos y de otros? ¿Cómo? Muy fácilmente: no hay más que coger una obra, que se halla en todas las Bibliotecas del Reino: cojamos, en efecto, el *Diccionario universal histórico, crítico y bibliográfico*, obra, cuya autoridad, en cuanto a los hechos, está generalmente reconocida; y en él hallaremos listas de los individuos de todas las Naciones, que se han hecho célebres por sus obras que han publicado; listas en las que, sabon ustedes,

ninguno puede figurar, sin que realmente *haya tenido un mérito distinguido*, y sin que sus obras hayan sido dignas de la atención pública. Hagamos, pues, nuestro cálculo por estas listas; y como que no se necesita recorrer *todas* las clases de ciencias y artes, fijémonos en ocho o nueve, que me parece serán suficientes. En ellas, creo que no haríamos mal en comprender, además de los franceses, a los italianos; pues todos sabemos que, durante dicho tiempo, han vivido en un estado lastimoso de *ignorancia y de superstición monacal*. ¿Qué digo han vivido? Todos sabemos, que, en el día, viven en él estos *infelices*, y que tienen la desgracia de no haber sido *despojados* aún de sus bienes.

34. Aquí está, pues, el estado: observad sólomente que los números representan el número de hombres o mujeres, que se ha distinguido en la clase de ciencia o arte, que se menciona en frente de dichos números. Este estado empieza en el año de 1601, y acaba en el de 1787; es decir, que abraza un espacio de ciento ochenta y siete años, durante los cuales, y sirviéndome de la expresión de Jorge Rose, el joven, la *po-bre Francia* gimió *bajo del despotismo oscuro de la Iglesia Católica*, y estuvo entregada a lo que Blackstone llama *ignorancia y superstición monacal*, mientras que las islas británicas estaban *iluminadas* por aquella abundancia de *luces*, que, como de su verdadero foco, emanaban del cerebro de Lutero, del de Cranmer, de Knox y de sus sectarios: hé aquí el estado.

	Inglaterra Irlanda y Escocia	Francia	Italia
Publicistas	6	51	9
Matemáticos	17	52	15
Médicos y cirujanos	13	72	21
Naturalistas.....	6	33	11
Historiadores	21	139	22
Autores dramáticos..	19	66	6
Gramáticos	7	42	2
Poetas	38	175	34
Pintores	5	64	44
	132	676	164

35. Esta es la misma escala, que un modesto escri-

tor escocés citaba últimamente, para probar que en toda la Europa estaban colocados los protestantes en un punto *más elevado* que los católicos en la *escala del entendimiento*; y que los católicos que *están inmediatos a los protestantes, tienen mucho más inteligencia* que los que están distantes de ellos. Hé aquí, ciertamente, una muestra de la insolencia de esa secta advenediza; pero, para confundirla, no se necesita de más que echar la vista sobre el estado precedente. Rebajad, en hora buena, la tercera parte del número de escritores franceses, en razón de la mayor población de la Francia, y aún nos quedarán 451 hombres o mujeres célebres contra 132 nuestros; de manera que, individuo por individuo, han tenido tres veces y media más inteligencia y entendimiento que nosotros, y esto, sin embargo de haber estado sepultados, durante todo aquel tiempo, en la *ignorancia y superstición de los monjes*, y de no haber tenido vecinos protestantes que les comunicasen la *inteligencia*. Hasta los italianos mismos nos han excedido, en cuanto a *inteligencia*; pues, sin embargo, de ser su población muy inferior a la que a nosotros nos tiene tan orgullosos, es mucho mayor el número de sus hombres de ingenio que el de los nuestros. Pero ¿no será posible que yo padezca alguna equivocación? ¿no querría, acaso, entender nuestro escocés por la palabra *inteligencia* el arte de hacer, no libros ni cuadros, sino cartas-órdenes, letras de cambio, obligaciones, billetes del Echiquier, notas de Banco inimitables y otras cosas semejantes? ¿no querría, acaso, decir el arte de especular *sobre los empréstitos, el agiotaje, las pólizas de seguros, las anualidades al diez por ciento*, y otra multitud de operaciones intelectuales del Change Alley (1), sin olvidar, por ningún estilo, los esfuerzos sobrenaturales de entendimiento, tales como los de los Aslott (2), y de los Fauntloroy? (3). Si es así, confieso que tione razón; los protestantes ocupan, en efecto, un *puesto elevadísimo* en esta *escala*:

(1) Calle de Londres, inmediata a la Bolsa.

(2) Empleado del Banco de Inglaterra, que falsificó y puso en circulación un gran número de billetes del Echiquier.

(3) Banquero de Londres, ahorcado en 1824 por el mismo delito.



y aun estoy inclinado a creer que es casi imposible, a un católico, vivir inmediato a ellos, sin hacerse más *inteligente*; quiero decir, más bribón y judío que si estuviese distante de ellos.

36. Aquí acaba, amigos míos, ingleses justos y sensatos, la presente carta de introducción: me parece haberos abierto los ojos acerca del modo grosero con que hemos sido engañados, desde nuestros más tiernos años, y aun me parece haberos demostrado no solamente la injusticia, sino también lo absurdo de las inectivas que, hombres interesados en engañarnos, han acumulado sobre la Religión de *nuestros padres y los suyos*. Os he dicho bastante para convencerlos de que no había motivo alguno justo y plausible para mudar la Religión de nuestro país, y probablemente habré excitado, en vosotros, el deseo de saber *cómo* se efectuó un cambio tan extraño. Yo os ofrezco hacer cuantos esfuerzos me sean posibles, para satisfacerlos en mis siguientes cartas; pero no olvidéis que mi objeto principal es probar, que el tal cambio ha *empobrecido y degradado* la masa general del pueblo, comparativamente al estado en que se hallaba antes de que se verificase; que ha desterrado enteramente de nuestro suelo aquella *antigua hospitalidad inglesa*, que ya no se conoce más que de nombre, y que, en su lugar, nos ha sumergido en un estado de *miseria y de pobreza*, no conocido, hasta entonces, en Inglaterra, ni aun en el nombre.

(*Sigue la carta segunda*).



CARTA SEGUNDA

Origen de la Iglesia Católica.—Historia de la Iglesia de Inglaterra hasta la época de la *reforma*.—Principio de la *reforma* por Enrique VIII.

Kensington, 30 de Diciembre de 1824.

37. Amigos míos: antes de pasar adelante, debo preveniros, a fin de que no creáis que fué una *reforma* la que se hizo en Inglaterra; nada de eso: fué más bien la *devastación* de un país, que, en aquella época, era cabalmente el más feliz que el mundo había conocido. Aunque mi objeto principal es probar que dicha *reforma* ha *empobrecido y degradado* la masa del pueblo, sin embargo, para presentárosla bajo del verdadero punto de vista que la caracteriza, e inspiraros, contra sus autores y apologistas, el grado de indignación que justamente merecen, necesito ponerlos a la vista un cuadro fiel de los objetos, en los que aquéllos ejercitaron su talento devastador.

38. La mayor parte de esos libros, que se conocen con el título de *Historia de Inglaterra*, no es casi más que novela: en ellos se trata de batallas, de negociaciones, de intrigas de Corte, de amores de Reyes, de Reinas y de nobles; y se refieren las intrigas y escándalos de los tiempos antiguos; esto es, a lo que están reducidos. Historias hay de Inglaterra, por ejemplo, la del doctor Goldsmith, para el *uso de la juventud*, que, por más que un joven la lea, no sabrá más Historia de Inglaterra que la que sabía antes de haberla leído. Para que una Historia sea verdaderamente útil, debe enseñarnos cómo se formaron las leyes, los usos y las instituciones; las causas a las que debieron su origen; el *efecto que produjeron*, y cómo contribuyeron a la *felicidad pública*; y esto es precisamente lo que no ha parecido importante a la mayor parte de esos hombres que se dicen historiadores.

39. El mejor medio para conocer bien la naturaleza y las partes constituyentes de una cosa, es hacerla nosotros mismos: si no podemos hacerla, es preciso verla hacer; y si ni uno ni otro no son posibles, debemos, a lo menos, procurar conocer, en cuanto esté a nuestro alcance, cómo se hizo, y cuál fué su origen. Mi objeto es primeramente hablaros de la Iglesia Católica, en general, y después de la Iglesia Católica, en Inglaterra, bajo de cuyo punto comprenderé las Parroquias, los Monasterios, los diezmos y otras rentas de la Iglesia; pero, con arreglo al principio que dejamos sentado, es muy esencial que, ante todo, os explique cuál fué el origen de la Iglesia Católica, y cómo se establecieron, en Inglaterra, las iglesias, los Monasterios, los diezmos y demás rentas de la Iglesia. Sin más que tener sobre esto algunas nociones exactas, conoceréis perfectamente cuál fué el objeto a que se dirigió la *devastación*, que hicieron Enrique VIII y los héroes de la *reforma*; y aun me persuado que, después de haber leído este número de mi opúsculo, tendréis más y mejores noticias de lo relativo a vuestro país, que las que habéis tenido hasta aquí, y aun las que podríais adquirir leyendo algunos centenares de esos libros voluminosos, llamados *Historia de Inglaterra*.

40. La Iglesia Católica trae su origen de Jesucristo mismo, quien puso a Pedro a la cabeza de ella. Este Apóstol se llamaba Simón; pero su Maestro le llamó Pedro, que significa *peñasco, piedra*, y le dijo: *sobre esta piedra edificaré mi Iglesia*. Leed el Evangelio de San Mateo, cap. XVI, v. 18 y 19, y el de San Juan, cap. XXI, v. 15 y sig.; y allí veréis que, o es preciso negar la verdad de las Santas Escrituras, o confesar que Jesucristo mismo prometió a la Iglesia un *Jefe* para todos los siglos venideros.

41. San Pedro murió mártir en Roma, unos sesenta años después del nacimiento de Jesucristo; pero fué *reemplazado por otro*; y es evidentísimo que, desde aquella época hasta el día, jamás se ha roto la cadena de sus sucesores. Cuando, en el § 10, dije que se me podía objetar que no hubo *Papa* en Roma, durante los *tres primeros siglos*, no quise dar a entender que esto fuese cierto, como ya insinué, sino sólomente anticiparme a un pretexto, que, en todo caso, no podía apli-

carso a la Inglaterra; puesto que este Reino fué convertido y hecho cristiano por Misioneros, *enriados por un Papa*, sucesor de otros *Papas*, que habían ya tenido su silla en Roma, durante muchos siglos. Lo que en esto hay de cierto es que, en virtud de las persecuciones que la Iglesia sufrió durante los tres primeros siglos, no siempre pudieron los *Jefes Obispos*, sucesores de San Pedro, mantener abiertamente su *supremacía*; pero no, por eso, dejaron de *existir*, sin interrupción alguna, sino que, al contrario, hubo constantemente un *Jefe Obispo*, cuya supremacía fué siempre reconocida por la Iglesia, es decir, por todos los cristianos que; entonces, existían en el mundo.

42. Este *Jefe Obispo* fué llamado después *Pope* en inglés, y en francés *Pape*; en latín, se le llamó *Papa*, que es una unión abreviada de las dos palabras latinas *pater patrum*, que significan *padre de los padres*; y, de aquí, se ha derivado el nombre de *papá*, que los niños de todas las Naciones cristianas dan a sus padres, y que denota el respeto más profundo y el afecto más tierno y más sincero. Así, pues, cada *Papa*, al ocupar sucesivamente la silla de Roma, se hacía el Jefe de la Iglesia; y su poder y autoridad *suprema* eran reconocidos, como ya lo he observado en el § 3, por todos los Obispos y todos los predicadores cristianos de todas las Naciones, en las que existía esta Religión. El *Papa* era auxiliado, en el Gobierno de la Iglesia, y aún lo es, en el día, por una Corporación, cuyos miembros tienen el título de *Cardenales*, o grandes consejeros, y, además, en todos los países de la Cristiandad, y en la misma Inglaterra, ha tenido la Iglesia, en muchas y diferentes épocas, *Concilios*, para examinar y arreglar asuntos del mayor interés, para la conservación de su unidad y de su mejor régimen. Los *Papas* mismos han sido elegidos indiferentemente entre los hombres de todas las Naciones cristianas. El Papa Adriano IV era inglés e hijo de un pobre labrador: en sus primeros años, entró a servir en un Monasterio; allí le dieron estudios, más adelante tomó el hábito; y, habiéndose hecho después célebre por su ciencia, su talento y su piedad, llegó a ser Jefe de la Iglesia,

43. Esta misma sucesión de *Papas* continuó, sin la menor interrupción, aún apesar de las grandes e in-

numerables revoluciones de los Reinos y de los Imperios. Cayó el Imperio romano, que, al principio de la Era Cristiana, había llegado a la cima de la gloria, y se extendía a casi toda la Europa, y a una parte del Asia y del Africa; pero no así la dignidad del *Papa*, la que se conservó siempre; de manera que, en la época en que comenzó la *devastación* de Inglaterra, llamada comúnmente *reforma*, habían ya existido durante quince siglos, sucediéndose, unos a otros, sin la menor interrupción, como *doscientos sesenta Papas*.

44. La Historia de la Iglesia Católica de Inglaterra, hasta la época de la *reforma*, es para nosotros, asunto de la mayor importancia. Un solo golpe de vista y una simple relación de los principales hechos bastarán para demostrar la falsedad, la injusticia e ingratitud de los que han procurado envilecer a la Iglesia Católica, a sus Papas, a sus Monjes y a sus Sacerdotes. No faltan algunos que, apoyados en buenas autoridades, han presumido que la Religión Católica fué introduciéndose parcialmente en Inglaterra, desde el segundo siglo, después del nacimiento de Jesucristo; pero lo que, para nosotros, es evidentísimo, es que, efectivamente, existía ya, en ella, en el año 596, es decir, 923 años antes de que Enrique VIII empezase a destruirla.

45. En aquel tiempo estaba gobernada la Inglaterra por siete Reyes, lo cual se llamaba *Heptarquía*, y todos sus habitantes eran paganos: sí, amigos míos, *nuestros abuelos* eran paganos: adoraban dioses, hechos por sus propias manos, y sacrificaban niños en los altares de sus ídolos: éste era el estado de la Inglaterra, cuando el *Papa Gregorio I* envió a ella cuarenta Monjes, dirigidos por el Monje Austin o Agustín, a predicar a los ingleses el Evangelio. Examinad el calendario de nuestro libro ordinario de oraciones, y en él veréis el nombre de Gregorio el Grande, en el día 12 de Marzo, y el de Agustín, en el 26 de Mayo. Es probable que la primera de estas épocas fuese en la que el *Papa* dió sus órdenes a Agustín, y la segunda en la que éste desembarcó en el Condado de Kent; aunque, acaso, podrán ser también aniversarios de los días en que nacieron estos dos grandes bienhechores de la Inglaterra.

46. Yo os ruego que tengáis presente que este

grande acontecimiento se verificó en el año 596. Los escritores protestantes han tratado de hacernos creer que, aunque *hasta este tiempo*, poco más o menos, permaneció pura la Iglesia Católica, y siguió las huellas de los Apóstoles; *de allí, en adelante*, empezó ya a *corromperse*. Aplauden el carácter y la conducta del Papa San Gregorio, igualmente que la de San Agustín; y, de vergüenza, no han omitido sus nombres en el calendario. Sin embargo, se empeñan en probar que no hubo Religión Cristiana *pura*, desde el momento en que el Papa fué el Jefe visible y reconocido de la Iglesia, y empezó a ejercer la autoridad *suprema*. Punto es éste, en el que apenas hay dos que estén conformes: unos dicen que fueron 300 años, otros que 400, otros que 500, otros que 600, antes que la Iglesia Católica dejase de ser la verdadera Iglesia de Cristo. Sin embargo, ninguno niega, ni ha tratado de negar, que la Religión Católica, tal como se profesaba en Roma, la *Religión Católica Romana*, fuese la que se introdujo en Inglaterra, en el año 596, con todos sus dogmas, sus ritos, sus ceremonias y sus prácticas religiosas, tales como existían al tiempo de *la reforma* y como existen, *en el día*, en dicha Iglesia; de donde se sigue que, si está corrompida *en el día*, lo estaba también en la época de *la reforma*; y que si, *hoy*, es radicalmente mala, debía serlo también en el año 596; de lo cual deberíamos sacar la consecuencia, no menos horrible que impía, mencionada en el § 12, a saber: "que nuestros abuelos, a quienes debemos la erección de nuestras iglesias, y cuya carne y cuyos huesos forman la tierra de nuestros cementerios, a muchos pies de profundidad, están dando horribles alaridos en las regiones de los condenados".

47. El árbol se conoce por su *fruto*: tengamos, pues, siempre presente que la fe católica, tal como *hoy se profesa*, es la que fué introducida en Inglaterra por Gregorio el Grande; y, bien penetrados de este hecho, examinemos cuáles fueron los *efectos* de su introducción; pero antes veamos cómo se arraigó esta creencia, a pesar de las guerras, de las invasiones, de la tiranía y de las revoluciones que acontecieron.

48. Luego que San Agustín desembarcó en Inglaterra, se dirigió al Rey Sajón, a cuyos Estados correspondía el actual Condado de Kent, y obtuvo el permii-

so de predicar ante el pueblo. Sus progresos fueron tan grandes como rápidos, y aun convirtió al Rey mismo, quien, tanto a él como a sus compañeros, les dispensó señalados favores. Dióles cuanto podían necesitar, y les cedió una casa en Cantorbory, en la que vivían en Comunidad, y desde la cual se internaban en el país, para predicar en él el Evangelio. Como su Comunidad se disminuía, por la muerte de algunos individuos, se le concedió reemplazarlos con otros; de lo que se siguió aumentarse considerablemente su número. Por último, construyeron una iglesia en Cantorbory, de la que fué Obispo San Agustín. A proporción que el Cristianismo se fué propagando en la Isla, se fueron también formando otras Comunidades, semejantes á la de Cantorbory, en varias ciudades, como en Londres, en Winchester, en Exeter, en Worcester, en Norwich, en York y otras muchas, en las que, en el día, existen *catedrales* y Obispos. De aquí provinieron después esos nobles y majestuosos edificios, de que tanto *nos enracenamos*, como obras de nuestros *abuelos*, mientras que, no solamente somos tan locos, tan injustos y tan inconsecuentes, que mancillamos la respetable memoria de éstos, tachándolos de ignorantes, de supersticiosos e idólatras, sino que desplegamos la pobreza de nuestro espíritu, desfigurando y deshonorando esos grandiosos monumentos, pegando a ellos los nuestros, que parecen hechos por muchachos con pan maseado, y de los que apenas hay uno, entre diez, que no sea obra de la vanidad y de la corrupción.

49. En aquel tiempo, vivía el Clero de las obla-ciones y ofrendas de los fieles, y de los *diezmos* que, algunas veces, pagaban los propietarios de las tierras, o hacían pagar a sus arrendatarios, aunque, por lo general, no hubo *obligación* de pagarlos hasta mucho tiempo después de la llegada de San Agustín. De este modo, vivió el Clero, por espacio de muchos años, en Comunidad; pero no le fué posible seguir todo él, en adelante, en este método de vida; porque, a medida que los propietarios de tierras, cuyo número, comparativamente hablando, era, entonces, muy corto, abrazaban el Cristianismo, querían tener Sacerdotes *inmediatos a sus personas*, y siempre dispuestos a celebrar los oficios de su Religión. Con este objeto, construyeron

iglesias en sus Estados, y, en general, inmediatas a sus habitaciones, tanto para su mayor comodidad, como para la de sus vasallos y arrendatarios; por cuya razón, vemos, en el día, en muchos parajes, iglesias, unidas a las casas de campo de los señores del país. Al construir estas iglesias, construían también una casa para el Sacerdote, que es la que, en el día, se llama *Casa Presbiterial*; y, algunas veces, unían a ella un campo, un prado, o uno y otro, para el uso del Sacerdote, lo cual se llamaba su gleba, *glebe* (1), palabra que, en sentido literal, significa la primera capa de la tierra, levantada por el arado; además, hacían donación a las Iglesias del *diezmo del producto de sus tierras*, conforme al uso adoptado en los demás países católicos.

50. Esto fué el origen de las *parroquias*, palabra que significa *jurisdicción del Clero*, así como el territorio de una ciudad significa *la jurisdicción de la misma ciudad*; de manera que los *Estados* del señor del país eran, entonces, una *parroquia*. Este se reservó el derecho de nombrar el Párroco; pero, una vez nombrado, no podía destituirlo, sino que era independiente de su autoridad; y toda la dotación de éste era enteramente propiedad de la Iglesia. Esto no fué, al principio, más que una costumbre, y así, siguió por espacio, acaso, de más de dos siglos; pero, después se hizo una ley permanente en toda la extensión del Reino. Mas no creamos que la Iglesia llegó a poseer propiedades tan considerables, sin carga alguna; no, señores, entró a poseerlas con *condiciones* muy importantes, que, en el día, nos conviene examinar muy *particularmente*, porque ya sentimos, más que nunca, *su falta* de cumplimiento.

51. Jamás ha podido subsistir, en la *sociedad*, un estado de cosas, en el que la *propiedad territorial* fuese un monopolio, reconocido y sancionado por *la ley*, y sin que los propietarios tuviesen la obligación de cuidar *de los indigentes*, y evitar que muriesen de hambre; así es que los propietarios de tierras, en Inglaterra, cuidaban de sus vasallos y de todas las personas que dependían de ellos; pero cuando el Cristianismo, cuya base

(1) Llamábanse así las tierras beneficios, o el terreno anexo a algún beneficio o curato de la Iglesia de Inglaterra.

principal es *la caridad*, se estableció en el Reino, tomó el Clero, a su cargo, el cuidado de los indigentes. A primera vista, parecerá una cosa monstruosa que se diesen una casa, una pequeña hacienda y la décima parte del producto de un terreno de mucha consideración, a un Sacerdote, que no podía tener *mujer*, ni, por consiguiente, *hijos*; pero es preciso no perder de vista que estos bienes, además de servir para la manutención de los Sacerdotes, estaban destinados a otras atenciones no menos recomendables, como las manifiestan, de un modo indudable, las siguientes órdenes de un Obispo de York, sobre el modo de distribuir los productos de los beneficios: "Los Sacerdotes, dice, recibirán del pueblo el diezmo, llevarán una cuenta exacta de las sumas que entran en su poder, y, después, harán su distribución en presencia de personas temerosas de Dios, y con arreglo a las leyes canónicas; destinarán: la primera parte a los reparos y ornamentos de la iglesia; la segunda la distribuirán por sí mismos, con misericordia y humildad, entre los pobres y los *extranjeros*, y reservarán la tercera parte, para sus propias necesidades". Estos reglamentos sufrieron algunas alteraciones, que los mismos Obispos creyeron conveniente hacer en ellos, en diversas épocas; pero, en todas, se destinó constantemente, a lo menos, *la mitad* del producto del beneficio al socorro de los indigentes, a la conservación y a los ornamentos de las iglesias.

52. De este modo, llegó a ser el socorro de los pobres una de las principales obligaciones y costumbres de la Iglesia. Antes de su establecimiento, era esto una obligación de los propietarios de las tierras; y así debía ser, pues, como observa el mismo Blackstone, el indigente tiene derecho "para *pedir* a la parte más opulenta de la sociedad con qué socorrer sus necesidades, y así *lo dictan los principios en que se funda la sociedad*": ¿Y a quién podía confiarse más convenientemente este cargo que al Clero, que, al mismo tiempo que, en ella, cumplía con sus deberes para con Dios, desempeñaba también una obra de caridad, dando de comer al hambriento, vistiendo al desnudo, asistiendo a los enfermos, consolando a las viudas y siendo el apoyo de los huérfanos? De este modo, las disposiciones inciertas y la caridad precaria y capricho-

sa de los ricos fueron reemplazadas por la mano segura, caritativa e imparcial de un hombre, cuya residencia era fija, y de un célibe, que, a un mismo tiempo, distribuía socorros espirituales y corporales a los pobres, a los desgraciados y a los extranjeros.

53. Muy pronto veremos cómo eran tratados y asistidos los *pobres*, en aquel tiempo, y cómo empezaron a degradarse y empobrecerse las clases trabadoras, desde el momento mismo en que los diezmos y las demás rentas de la Iglesia pasaron al poder de un Clero *protestante y casado*.

Esto nos proporcionará, también, ocasión de conocer, de plano, la inaudita barbarie, con que, en aquella época fué tratado el pueblo *irlandés*; pero, antes es preciso que os hable de esos Establecimientos, llamados *Monasterios*, que formaban una gran parte de la Iglesia Católica, los cuales son un objeto digno del mayor interés y de la mayor atención. No parece sino que, cuando los escritores protestantes se proponen hablar de los *Monjes*, de los *Religiosos mendicantes* y de las *Monjas*, buscan y hacen correr, de su pluma, las expresiones más malignas y envenenadas. Ya hemos visto cómo habla Blackstone de la *ignorancia y superstición monacal*; y todos los días oímos, a los Ministros y Obispos protestantes, ridiculizar lo que ellos llaman *frailería*, hablar de los *cángunos* de los Monasterios, y, en fin, envilecer todos esos antiguos Establecimientos, como muy a propósito, dicen, para degradar la naturaleza humana, juntándose a todas esas invectivas, las de treinta o cuarenta sectas mestizas, cuyas trompetas están colocadas en todos los extremos del Reino.

54. Cuando os hable de los medios de que se sirvieron para robar, devastar y destruir los Monasterios en Inglaterra, os haré ver cuán injustas, cuán viles y pérfidas son todas esas bufonadas, dirigidas contra los Monjes, y aun añadiré cuán *estúpidas*: os haré ver, igualmente, bajo de cuántos aspectos fueron utilísimos á la sociedad, y aun os demostraré cuán favorables fueron a las clases trabajadoras y pobres del pueblo; pero, por ahora, me contentaré con manifestaros, tan sucintamente como me sea posible, el origen y la naturaleza de esas instituciones, haciéndoos ver cuánto se extendieron en Inglaterra.

55. La palabra *Monasterio* significa un lugar en que residen *Monjes*, y la palabra *Monje* viene de una palabra griega, que significa una persona aislada o que vive en la *soledad*; la palabra *fraile* viene de la palabra latina *frater*; y la palabra *Monja* significa una *hermana en religión*, o una virgen, separada del mundo. La reunión de hombres o de mujeres, que componían una de estas Comunidades religiosas, se llamaba *Convento*; y aun, algunas veces, se daba este nombre al edificio o recinto, en que vivía la Comunidad. El sitio, en el que habitaban los Monjes, se llama *Monasterio*, y en el que habitaban las Monjas, *Convento de religiosas*; pero, como mi objeto no es tratar de aquella diferencia de reglamentos, de estatutos, y aun de trajes, con que se distinguían estas instituciones, las comprenderé todas bajo la denominación de *Monasterios*.

56. De estas casas, había unas, que se llamaban *Abadías*, y otras, *Prioratos*; pero, esto no indicaba más diferencia entre ellas, que ser las primeras de una *clase superior* a las segundas, y disfrutar de mayores privilegios. Una Abadía estaba gobernada por un *Abad* o una *Abadesa*, y un Priorato por un *Prior* o una *Priora*. Había también diferentes *órdenes de Monjes*, de *Religiosos* y de *Monjas*, las cuales tenían, para su gobierno interior, diferentes reglamentos, y aun se distinguían en sus trajes. Sería bien inútil hacer de ellas mayor distinción, porque muy pronto las veremos a todas envueltas en una proscripción general.

57. Los individuos que componían un Monasterio vivían en *Comunidad* y bajo un mismo techo: no podían *poseer propiedad alguna individualmente*, y, al hacerse Monjes, renunciaban enteramente al mundo y hacían un voto solemne de *castidad*: tampoco podían legar cosa alguna por *testamento*, de modo que, en particular, no tenían más que el *usufructo* de las rentas, que pertenecían a la Comunidad. Algunos de estos Monjes y Religiosos eran, al mismo tiempo, *Sacerdotes*, pero no todos, y la principal ocupación de la Comunidad era decir misa, recitar oraciones y hacer *actos de hospitalidad y de caridad*. Esto eran los Monasterios; veamos ahora cómo se formaron.

58. Luego que el Evangelio empezó a propagarse en nuestra Isla, algunos individuos se separaron en-

teramento del mundo, y empezaron a adoptar un método de vida enteramente aislado: vivían en una soledad completa, pasaban los días enteros orando y se dedicaban enteramente al servicio de Dios. A éstos se daba el nombre de *Ermitaños* y se los miraba con el mayor respeto, por su conducta y género de vida. Con el tiempo, se multiplicaron estos Ermitaños, se reunieron y convinieron en vivir bajo un mismo techo, y en poseerío todo en común. Las mujeres hicieron otro tanto, y hé aquí el principio de esos sitios, llamados *Monasterios*. La piedad, la austeridad y, sobre todo, las obras de beneficencia y caridad que ejercían, les granjearon la mayor veneración, de modo que llegaron a ser los conductos de la beneficencia de los ricos para con los pobres. Hubo también Reyes, Reinas, Príncipes, Princesas, nobles y señores que fundaron Monasterios, es decir, que construyeron edificios, y les asignaron *tierras* para la manutención de la Comunidad. Otros, ya fuese para expiar sus pecados, ya por algún otro sentimiento de piedad, les donaron, durante su vida o al tiempo de morir, tierras, casas o dinero, de modo que los Monasterios llegaron a ser dueños de grandes haciendas. Eran, igualmente, señores de innumerables feudos, y poseían, a censo, terrenos de una extensión prodigiosa, sobre todo, en Inglaterra, en donde las órdenes monacales fueron siempre muy veneradas, por haber sido una Comunidad de Monjes la que introdujo el Cristianismo en el *Reino*.

59. La Inglaterra era, acaso en toda la Europa, el país en que estas instituciones se hallaban más florecientes y extendidas: uno con ótro, había en cada *Condado* más de *veinte* establecimientos de esta clase. Era, a la verdad, una riquísima presa para un tirano cruel e injusto, y aún quedaba una buena parte que poder distribuir entre los fautores de la *reforma*; por consiguiente, era muy a propósito para excitar, a los ladrones en grande, a clamar desesperadamente contra la *ignorancia y la superstición monacal*. No nos admiraremos, pues, de que el corazón de un Cranmer, de un Knox y de todos sus secuaces se *conmoviesen* de compasión, al fijar su vista sobre todas las haciendas, todos los feudos, y ornamentos de *oro* y de *plata*, que pertenecían a dichas Comunidades. Muy pronto veremos



con qué jubilo las desbarataron, saquearon y destruyeron: también veremos cómo, sirviéndose de los más viles pretextos, robaron hasta los altares de las iglesias parroquiales, sin perdonar, ni aun a las más pobres, el miserable valor de cinco shelines; pero, examinemos antes los verdaderos motivos que impelieron al tirano Enrique VIII a ejercitar su talento devastador.

60. Enrique VIII sucedió a su padre Enrique VII en el año 1509. A la edad de diez y ocho años, heredó un Reino grande y próspero y tesoros considerables, y se halló al frente de un pueblo feliz y contento, que esperaba hallar, en él, la prudencia de su padre, exenta de la avaricia, que parece había sido su único defecto. Enrique VIII había tenido un hermano mayor, llamado Arthur, quien, desde la edad de *doce años*, había ya contraído esponsales con Catalina, cuarta hija de Fernando, Rey de Castilla y de Aragón. Luego que Arthur cumplió catorce años, vino la Princesa a Inglaterra, y se celebró el *matrimonio*; pero, siendo aquel demasiado joven, débil y enfermizo, murió antes del año, sin que el matrimonio se llegase a *consumar*. Enrique quiso entonces casarse con Catalina, y los *padres respectivos dieron su consentimiento para este matrimonio*; pero, antes que pudiese verificarse, ocurrió la muerte de Enrique VII. Colocado ya en el trono, el joven Rey trató de efectuarlo; mas, como Catalina era, aunque *nominalmente*, viuda de su hermano, se necesitaba una *dispensa del Papa*, que hiciese válido el matrimonio: por lo cual, fué preciso recurrir a Su Santidad, como Jefe de la Iglesia, quien, no habiendo para ella obstáculo alguno legal, la concedió sin dificultad, y se celebró el matrimonio, con grande alegría de toda la Nación, en Junio de 1509, es decir, menos de dos meses después del advenimiento del Rey al trono.

61. Enrique vivió *diez y siete años* con esta Princesa, que había sido hermosa en su juventud y estaba adornada de toda especie de virtudes, y tuvo de ella tres hijos y dos hijas, de los cuales sólo le sobrevivió una hija llamada María, que fué después Reina de Inglaterra. Pasados diez y siete años de matrimonio, y no teniendo el Rey más que treinta y cinco de edad, y la Reina cuarenta y tres, puso aquél sus ojos en una

señorita joven, dama de honor de su esposa, llamada Ana Boilen; y, de repente, fingió creer que *eseaba en pecado mortal*, por haberse casado con la *viuda de su hermano*, no obstante no haber, como ya hemos dicho, llegado a consumarse el matrimonio de éste, haber dado los padres de ambas partes su consentimiento para el suyo, haberlo aprobado unánimemente el Consejo del Rey, haberlo sancionado *el Papa*, como Jefe de la Iglesia, y, por último, haberse observado en él todas las prácticas y ceremonias religiosas, de que el mismo Enrique había sido celoso *defensor* después de su matrimonio.

62. Pero se habían irritado ya las pasiones del tirano, y resolvió satisfacer su *incontinencia brutal*, aun a costa de su reputación, y de cuanto oro y cuanta sangre fuese preciso derramar. Su primer paso fué dirigir al *Papa* su demanda de *divorcio*, confiado en lo mucho que éste le amaba, en su mismo poder y en otros muchos motivos, no menos fuertes en que supo apoyarla; pero como, sobre ser injusta semejante petición, hubiera sido la mayor crueldad para con una Reina tan virtuosa acceder a ella, no pudo ni quiso *el Papa* concedérsela. Animado éste, sin embargo, de la esperanza de que el tirano desistiría con el tiempo, mandó que su Legado y Volsey celebrasen un Consejo en Inglaterra, para examinar y resolver la cuestión. El Legado y Volsey celebraron, en efecto, el Consejo, y citaron ante él a la Reina; pero no habiendo ésta querido humillarse, hasta el punto de comparecer ante él, el Legado lo disolvió, y remitió la decisión de la cuestión *al Papa*, quien se negó, de nuevo, a consentir en semejante divorcio. Enfurecido entonces el tirano, resolvió destruir el poder del *Papa* en Inglaterra, constituyéndose *a sí mismo* Jefe de la Iglesia, y hacer, además, cuanto fuese preciso, para entregarse libremente a su brutal concupiscencia y saciar su venganza.

63. Al hacerse *Jefe supremo* de la Iglesia, se hizo también señor *de todos sus bienes*, incluso los de los *Monasterios*, sin más derechos ni razón que los de tener a sus órdenes la cuchilla y la horca. Muy luégo conocieron sus consejeros y cortesanos en qué vendría

esto a parar; y como no se les ocultó que no tardaría en verificarse una *confiscación en masa*, todos se pusieron de su parte. Hasta el mismo Parlamento no quiso quedarse atrás en favorecer los designios del Rey; porque cada uno de sus miembros esperaba también participar del saqueo. Así es que sus primeros actos fueron dirigidos a quitar *al Papa* todo poder y toda autoridad sobre la Iglesia, y a dar al Rey *una autoridad ilimitada* en materias eclesiásticas. El principal consejero e instigador de éste fué Tomás Cranmer, hombre digno de eterna execración, y cuyo nombre no podría pronunciarse, sin dudar, digámoslo así, de la Justicia divina, si no supiésemos, de cierto, que este malvado, tan pérfido como impío, espiró en medio de las llamas, que él había sido el primero en encender.

64. Hecho ya el tirano *Rey y Papa*, a un mismo tiempo, nombró *Arzobispo de Cantorbery* a Cranmer; y este vil instrumento de las pasiones del Rey quedó, por consiguiente, hecho *Juez supremo* en todas las materias eclesiásticas. Había, sin embargo, un cierto obstáculo para llevar adelante sus planes. Como el tirano profesaba todavía la Religión *Católica*, era preciso que el nuevo Arzobispo se consagrara con arreglo a las fórmulas de la Iglesia Romana, y, por consiguiente, tenía que jurar *obediencia al Papa*. Esto dió lugar a una estratagemá, que nos hará ver, de un solo golpe, *de qué cualidades* estaban dotadas las almas de los señores fautores de la reforma. Antes de presentarse el tal Cranmer en el altar, para ser consagrado, pasó a una capilla, en la que juró que, por el juramento que iba a prestar, y al que se veía obligado, por pura fórmula, no era su intención obligarse a hacer cosa alguna, que le impidiese auxiliar al Rey en las reformas que creyese útiles hacer en la Iglesia de Inglaterra. Hace algún tiempo, conocí a un bribón del Condado de Cornwall, que, interrogado *sobre los motivos* que, en cierta ocasión, le indujeron a prestar, a ciencia cierta, un juramento falso ante una Junta de Electores de la Cámara de los Comunes, dió por única razón "que, antes de salir de su casa aquella mañana, había hecho juramento de jurar en falso, en lo restante del día". Sin duda, el tal hombre estaba imbuido en los principios de ese Arzobispo, que hoy ocupa el primer lugar en el

libro, lleno de mentiras, del embustero Fox, sobre los *mártires protestantes*.

65. Escudado ya el Monarca con un juez tan célebre en materias eclesiásticas, no tardó en exponerle *la penosa situación* en que se hallaba, y en pedirle *justicia*. Duro y penoso es, en efecto, verse obligado a vivir con una esposa de *cuarenta y tres años*, a quien no se ama, cuando, sin más trabajo que pedirla, se puede tener una de *diez y ocho a veinte*. Era, a la verdad, una situación algo dura, de la que era muy natural que el Rey procurase *salir*, con toda la brevedad posible, aprovechándose de la favorable ocasión que, para ello, le proporcionaba un Juez tan *recto e imparcial*. Lo que ahora voy a referir de la conducta de tal Arzobispo y de otros individuos, implicados en este negocio, bastaría para estremecernos de horror, y hacernos caer el papel de las manos, impidiéndonos continuar; pero, es preciso sofocar estos sentimientos, si queremos saber la verdadera Historia de la *reforma* protestante; es preciso conservar la mayor sangre fría, no ceder a los impulsos ordinarios, y, en fin, haber callar, por un momento, la naturaleza; porque, desde el principio hasta el fin, no veremos, sino cosas capaces de llenarnos de horror.

66. Hacía ya cuatro o cinco años que el Rey y Cranmer discurrían sobre el proyecto de *divorcio*; pero, ontretanto, el Rey había estado *amancebado* con Ana Boilen, o, sirviéndome de una locución moderna, la había tenido *bajo su protección*, por espacio de cerca de tres años. Aquí no puedo menos de haceros observar, que el doctor Bayley, en su vida *del Obispo Fisher*, asegura terminantemente que Ana Boilen era *hija* de Enrique VIII, y que su madre lady Boilen dijo al Rey, cuando ya estaba para casarse con ella: "por Dios, señor, mirad lo que vais a hacer casándoos con mi hija; porque, si examináis vuestra conciencia, vendréis en conocimiento de que es tan *hija vuestra* como mía". A lo que el Rey respondió: "nada me importa; sea hija de quien quiera, no por eso dejará de ser mi mujer". Por lo que a mí hace, declaro, que *creo* este hecho, pero no quiero hacerlo pasar por una verdad incontestable: para mí, me basta verlo consignado en los escritos de un hombre, que era, y con razón, el

panegirista del excelente Obispo Fisher, el cual arrojó la muerte, por defender valerosamente la causa de la Reina Catalina; pero, repito, que no quiero hacerlo pasar por tan cierto, tan positivo y tan *inegable* como los demás hechos que refiero; y, por otra parte, bien sabe Dios que es harto inútil querer hacer a esos hombres aún más horrorosos de lo que los pintan los mismos historiadores protestantes, a pesar de sus esfuerzos para referir sus horribles atentados en términos favorables.

67. Pasados tres años que Ana estaba *bajo la protección* del Rey, se hizo *embarazada*: ocurrencia que obligaba ya a éste a no perder tiempo, *para hacerla mujer honrada*: al efecto, se casó con ella, de secreto, en el mes de Enero del año 1533; pero esto no era bastante, sino que, no siendo posible tener oculto, por mucho tiempo, el embarazo de Ana, era indispensable publicar el matrimonio. Por esta razón, se apresuró tanto el *proceso del divorcio*, pues aun a los héroes de la *reforma* hubiera parecido una cosa *escandalosa* que el Rey tuviese dos mujeres a un tiempo. Aquí es donde empieza ya a representar su papel el famoso Juez eclesiástico Cranmer, y a representarlo con una hipocresía tal, que se avergonzaría de ello el mismo Lucifer, si Lucifer fuese capaz de avergonzarse. En el mes de Abril de 1533 escribió al Rey una carta *suplicándole*, en nombre de la Nación, y para la salvación de su alma, le *permitiese* juzgar la cuestión del divorcio, representándole también el peligro de vivir, por más tiempo, en un estado *de incesto*. ¡Incomparable y asombrosa hipocresía! Cranmer sabía, el Rey sabía que Cranmer sabía, y Cranmer sabía que el Rey sabía que Cranmer sabía que Enrique VIII estaba, *hacia ya tres meses*, casado con Ana, y que ésta estaba ya embarazada, cuando se casó con ella.

68. El Rey hizo a su piadoso Primado *le gracia* de seguir su consejo espiritual, y se manifestó tan inquieto de la salvación de su real alma, que, como *Jefe de la Iglesia*, concedió inmediatamente al padre espiritual Cranmer (quien, faltando a los votos que había hecho, al recibir las órdenes eclesiásticas, tenía también *su mujer*) el permiso de celebrar un Consejo eclesiástico, para decidir, en él, la cuestión del divorcio. In-

mediatamente reunió ésto su tribunal en Dumstable, a donde mandó comparecer a la Reina Catalina, quien, por haber sido desterrada de la Corte, residía entonces en Ampthill, en el Bedfordshire; pero ésta recibió la intimación con el desprecio que merecía. Pasados los días, en que, con arreglo a la ley, debía estar abierto el *Consejo*, pronunció el tal Cranmer el fallo contra la Reina, declarando *nulo, desde el principio*, su matrimonio con el Rey, con lo cual disolvió su burlesco tribunal. No tardaremos en verle hacer otras hazañas en línea de *divorcios*, pues ésto fué sólomente su primer ensayo.

69. La *sentencia*, dictada por tan incomparable juez, fué comunicada al Rey por el mismo hipócrita Cranmer, quien le suplicó gravemente *se sometiese, con resignación, a la voluntad de Dios*, manifestada en la decisión del tribunal espiritual, dada con arreglo a las leyes de la santa Iglesia. Sometióse, en efecto, a ella un Monarca tan *piadoso y dócil*, en virtud de lo cual volvió a reunir Cranmer su tribunal en Lambeth; declaró que el Rey estaba *legalmente* casado con Ana Boilen, y confirmó el matrimonio, usando, para ello, de la *jurisdicción y autoridad pastoral*, que había recibido de los sucesores de los *Apóstoles*. Muy pronto veremos al tal Arzobispo, usando también de la misma autoridad, declarar este segundo matrimonio *nulo y como no sucedido al principio*, y contribuir a declarar *ilegítimo* su fruto; pero, ahora, volvamos a Ana Boilen, a quien los escritores protestantes se empeñan en justificar, y sigámosla hasta llegar al fin de su carrera.

70. Ocho meses después de su matrimonio dió, Ana a luz una hija (*la Reina Isabel*), de lo que el Rey no pareció estar muy contento, pues deseaba tener un *hijo*, y aun fué tan desnaturalizado, que manifestó su disgusto a su esposa. Continuó, sin embargo, viviendo con ella, por espacio de *tres años*, sin desavonencia alguna, a lo menos pública, cosa extraña, a la verdad, si consideramos el gran número de obstáculos que el vicio opone a la paz y a la felicidad. Sin embargo, no permaneció ocioso en todo este tiempo, pues, hallándose ya *Jefe de la Iglesia*, no le faltaba en qué ocuparse: el pobre hombre se había impuesto el penoso cargo de hacer una nueva Religión, de componer nuevos artículos de fe, nuevos reglamentos de disciplina, y, en fin, de disponer de otras muchas cosas de todas clases; estaba también muy ocupado, como veremos en la próxima carta, en hacer *decapitar, ahorcar y descuartizar* a algunos de los hombres más beneméritos de su Reino, y aun de toda la Europa, y, además, había ya empezado, como también veremos, la grande obra de confiscación, de saqueo y devastación, de manera que no estaba para perder el tiempo en disputas domésticas.

71. Si, por esta razón, no tenía lugar para andar en al-tercados con Ana, tampoco lo tenía para *rigilarla*, lo que ciertamente no debe descuidar un hombre que se casa con una mujer, a quien dobla en edad, y más si es, como Ana, la *grande reformadora*, según la llaman los autores protestantes, la cual no dejaba de necesitar un tantito de vigilancia de parte del marido. Sus modales libres, por no decir disolutos, tan diferentes de los de la virtuosa Reina, que había servido de modelo a la Corte y a la Nación inglesa, durante tantos años, escandalizaron a las personas más juiciosas, y excitaron la crítica, o, por mejor decir, la censura de las de diferente carácter. Luego que el matrimonio de la Reina Catalina se declaró *nulo* por Cranmer, ella fué desterrada para siempre de la Corte, y se la tuvo constantemente separada de la única hija, que le había quedado, y a la que el Parlamento había declarado también *ilegítima*, sin que el marido, de quien había tenido cinco hijos, ese *marido de la reforma*, le permitiese verla una sola vez, después de su destierro. Un trato tan cruel alteró la salud de esta Princesa, hasta que, por último, murió en Enero de 1536; pero murió como había vivido, es decir, amada y reverenciada de todas las gentes buenas y honradas del Reino, y fué enterrada, entre los sollozos y las lágrimas de un inmenso concurso, en la iglesia de la Abadía de Peterborough.

72. El Rey, cuyo corazón de bronce se enterneció, al parecer, por algunos minutos, al leer la carta afectuosísima que aquélla le dirigió, estando para morir, mandó a las personas que le rodeaban, se vistiesen de luto el día de su entierro; pero, lejos de hacerlo así, nuestra *famosa reformadora* se adornó con sus más elegantes vestidos, y manifestó la alegría más excesiva, exclamando que, al fin, era *verdaderamente* Reina; pero su alegría no duró más que tres meses y diez y seis días, al cabo de los cuales *murió*, no como había muerto la verdadera Reina, en su cama, sinceramente llorada por todas las buenas almas, sin que hombre viviente pudiera imputarle un solo vicio, sino en un patíbulo, en virtud de una sentencia de muerte, firmada por su mismo marido, y acusada de *traición*, de *adulterio* y de *incesto*.

73. En el mes de Mayo de 1536, asistiendo con el Rey a un torneo en Greenwich, dirigió, inadvertidamente, cierta señal de afecto a uno de los combatientes, que era su amante, y esto bastó para confirmar en el ánimo del Rey las sospechas, que ya había concebido. Al punto volvió éste a Westminster, y dió orden para encerrarla aquella misma noche en Greenwich, y conducirla, por agua, al día siguiente, a Westminster; pero, desde el camino, fué conducida, por virtud de otra orden, a la Torre; y como si se hubiera querido recordarle la injusticia, que había cometido, contribuyendo, con todo su poder, a la prisión de la virtuosa Reina difunta, y decirle: "mi-

ra, al fin *Dios castiga*," fué encerrada en el mismo cuarto, en el que durmió la noche, antes de su coronación.

74. Desde el momento en que fué encarcelada, manifestó, en su conducta, no estar muy segura de su inocencia; fué acusada de *adulterio* con cuatro señores de la casa del Rey, y de *incesto* con su hermano lord Rochford, y, por consiguiente, de *traición*, pues estos delitos estaban reputados tales por la Ley. Todos aquéllos fueron presos, convencidos, condenados a muerte y ajusticiados; pero, antes del suplicio de Ana, le quedaba a nuestro amigo Cranmer otro *paso algo duro* que dar. El Rey, que jamás hacía las cosas a medias, mandó, como *jefe de la Iglesia*, al Arzobispo reunir otra vez el *tribunal espiritual*, para declarar su *divorcio* con Ana. Trabajo cuesta creer que este hombre, o aquel sér que se decía hombre, consintiese, o, por mejor decir, que no se dejase quemar, a fuego lento, antes que consentir en pronunciar tal sentencia. ¿Cómo, en efecto, después de "haber declarado *legal* el matrimonio del Rey con Ana, y de haberlo confirmado tal, usando para ello de la *jurisdicción* y autoridad *pastoral*, que había recibido de los sucesores de los *Apóstoles*", como hemos visto en el § 69, cómo podrá *ahora anular* ese mismo matrimonio? ¿cómo podrá declararlo *ilegal*? Muy pronto vamos a verlo.

75. Inmediatamente reunió Cranmer *su tribunal*, ¡qué tribunal! e intimó al Rey y a la Reina compareciesen ante él. La intimación estaba fundada en que su matrimonio era *ilegal*, y en que vivían en un estado de *adulterio*; por consiguiente, atendiendo a la *salvación de sus almas*, les mandaba comparecer y *decir por qué motivo* no se habían separado. Separados, y bien separados, iban a estar muy pronto; porque esto pasó el 17 de Mayo, y el 15 había ya sido Ana condenada a muerte, y el 19 debía ser, y fué realmente, decapitada. Ambos obedecieron la intimación, y se presentaron, por medio de procurador: oídos que fueron, el tal Cranmer, ese mismo hombre, (esto merece vuestra atención) que más adelante ordenó nuestro *libro ordinario de oraciones*, coronó esta escena de impiedad, declarando en "*nombre de Cristo*, y para *honra de Dios*, que el matrimonio era, y *había sido siempre, nulo y como no sucedido*." ¡Buen Dios! . . . Pero, dejémosnos de *exclamaciones*; porque sería cosa de interrumpir a cada paso nuestra relación. Por consecuencia de este acto, la hija de Enrique VIII y de Ana Boileu, Isabel, fué declarada *ilegítima* por el mismo hombre, que no solamente había declarado la legitimidad del matrimonio de su madre, sino que había sido su autor. Sin embargo, Burnet (1) tiene la

(1) Obispo de Salisbury, uno de los más acalorados defensores de la reforma, y autor de una "Historia de la reforma de la Iglesia de Inglaterra". Hasta sus mayores amigos convienen en que su odio ciego a la

impudencia de decir, que Cranmer obró, al parecer, en este negocio, con *buena conciencia*. Si, ¡con buena conciencia, en efecto! con la misma buena conciencia con la que el tal Burnet se condujo en los manejos que le valieron el obispado de Salisbury, en los tiempos de *gloriosa memoria* que, como más adelante veremos, fueron muy parecidos a los de la *reforma*.

76. El 19 fué decapitada Ana en la Torre, y allí mismo se enterró su cadáver, encerrado en un ataúd de olmo. Es cierto que, al tiempo de la ejecución de la sentencia, *no alegó estar inocente*, y aun hay motivo para creer que cometi6, en efecto, alguno de los delitos que se le atribuyen; pero si su matrimonio con el Rey *había sido siempre nulo y como no sucedido*, es decir, *si jamás había sido su esposa*, ¿por qué se la acusaba de *traición*, por haberse entregado a otros hombres? El 15 fué condenada, como *esposa* del Rey; el 17 se declaró que *jamás había sido tal esposa*, y, sin embargo, el 19 se la decapitó, por haberle sido *infiel*. Muy poco importa, por lo que hace al carácter que estos sucesos dieron a la *reforma*, que hubiese cometido o no los crímenes, de que ahora se la acusa; pero si estaba inocente, ¿qué nombre daremos a los monstruos que la condujeron al patíbulo? ¿qué nombre le daremos a ese *Jefe de la Iglesia*, y a ese Arzobispo que manejaron, en lo sucesivo, los negocios religiosos de Inglaterra? Se asegura que, la víspera del suplicio, encargó a la mujer del Alcaide de la Torre se presentase a la Princesa María, y la suplicase, en su nombre, le perdonase todas las faltas que había cometido para con ella. Las había cometido, en efecto, y aun cometi6 también ótras, y bien grandes, para con otras personas: ella había sido la causa, y causa voluntaria, de que la Reina muriese de pesadumbre; ella había hecho derramar la sangre de More y de Fisher, y había sido la protectora de Cranmer, y le había ayudado e instigado en todos aquellos consejos pérfidos y perniciosos, por los cuales, un Rey, obstinado y cruel llen6 de desórdenes el Reino, y lo aneg6 en sangre. El Rey, ya fuese para mostrar el poco caso que hacía de ella, ya para corresponder, en cierta manera, al modo con que se condujo el día del entierro de Catalina, se vistió de *blanco* en el que ella fué decapitada, y, al siguiente, celebr6 su matrimonio con Juana Seymour, en el castillo de Maravell, en el Hampshire.

77. Ya hemos visto, amigos míos, cómo la llamada *reforma* debió su origen a una *incontinencia brutal*, y fué realizada por la *hipocresía* y la *perfidia*. Réstanos, ahora, ver cómo fué adelantando en la devastación, y causando la ruina de una multitud de inocentes víctimas. *(Sigue la carta tercera).*

Iglesia Católica, le hizo cometer, en ella, errores y parcialidades inexplicables. Fué casado tres veces, y murió en 1715.

CARTA TERCERA

Resistencia a las medidas adoptadas por el Rey.—Consecuencias que tuvo la abolición de la supremacía del Papa.—Muerte de Sir Tomás More y del Obispo Fisher.—Degüello horrible de los católicos.—Lutero y la nueva Religión.—Católicos y protestantes quemados en una misma hoguera.—Conducta execrable de Cranmer.—Título de Defensor de la fe.

Kensington, 31 de Enero de 1825.

78. Amigos míos: es indudable que ningún inglés, digno de este nombre, digno de un nombre que lleva consigo la *sinceridad* y el *amor a la justicia*, ha podido ver, sin avergonzarse de serlo, los actos infames, la vil hipocresía y la injusticia escandalosa que os he dado a conocer en mi carta anterior. ¿Qué hombre, en efecto, dotado de sentimientos de honor, no querría más ser, digámoslo así, *extranjero* que compatriota de un Cranmer y de un Enrique VIII? Y si sólo los primeros pasos de estos dos monstruos en la carrera del crimen excitan ya, en nosotros, estos sentimientos, ¿qué será, cuando hayamos recorrido todos los actos de tiranía, los asesinatos y los robos, de los que los atentados que acabamos de referir no fueron más que un ligero preludio?

79. Sin embargo, por más que hubiesen envilecido la masa de la Nación los miembros del Parlamento, auxiliando bajamente los proyectos de Enrique VIII, por sólo la esperanza de participar, como, en efecto, participaron en adelante, del saqueo de la Iglesia y de los pobres; y por vil e interesada que fuese la conducta, no sólo de los cortesanos y de los consejeros del Rey, sino hasta de los representantes del pueblo, no dejó de haber hombres que se atreviesen a levantar la voz contra la ilegalidad del *divorcio* de Catalina, así como contra el despojo de que, de su *supremacía*, se hizo al Papa, para revestir de ella al Rey, lo cual fué la grande medi-

da preparatoria para el saqueo. Es cierto que, aterrados todos los Obispos, consintieron, a lo menos tácitamente, en este acto, a excepción de *uno solo*, quien, como pronto veremos, prefirió parecer en el patíbulo a renunciar a su integridad. Hubo, sin embargo, en el Reino muchos individuos del Clero parroquial, y un gran número de Monjes y Religiosos, que, no queriendo callar ni consentir semejantes ilegalidades, se propusieron hacer conocer al pueblo la verdad, tanto en los púlpitos como en sus conversaciones particulares, y aunque no consiguieron evitar las desgracias, que previeron iban a caer sobre la Nación, a lo menos la salvaron de la infamia de *someterse en silencio*.

80. El deber más sagrado de un historiador es, sin duda alguna, dar a conocer la conducta de aquellos, que han tenido valor para defender la inocencia contra los ataques de los malvados, armados del poder. Es, por consiguiente, un deber mío hacer una mención particular de la conducta de dos Religiosos, llamados Peyto y Elstow. El primero predicó un sermón en Greenwich, en *presencia del Rey*, algún tiempo antes de su matrimonio con Ana, en el que, tomando por texto el pasaje del lib. I de los *Reyes*, en que Micheas profetiza contra Acab, que estaba rodeado de aduladores y de falsos profetas, se expresó en estos términos: "Yo soy Miqueas, a quien detestaréis, porque me veo obligado a declarar que ese matrimonio es ilegal; yo bien sé que comeré el pan de la aflicción y beberé el agua del dolor; pero Dios ha puesto en mis labios esta verdad, y es preciso que la diga. Vuestros aduladores son los cuatrocientos falsos profetas que, poseídos del espíritu del error, procuran engañaros; no os dejéis seducir, o, de lo contrario, temed experimentar el castigo de Acab, cuya sangre lamieron los perros. Una de las mayores desgracias de los Príncipes es la de ser continuamente engañados por los aduladores que los rodean." El Rey no manifestó hacer caso alguno de esta reconvencción; pero, el domingo siguiente, predicó el doctor Curwin, en el mismo sitio, en presencia también del Rey, y trató a Peyto de *perro, de calumniador, de vil fraile mendicante, de rebelde y traidor*, añadiendo que había *huido de miedo y de vergüenza*. Entonces Elstow, que se hallaba presente y correspondía a la



misma Comunidad que Peyto, se dirigió a Curwin, y le dijo, en alta voz: "Señor mío, Ud. sabe muy bien que el Padre Peyto ha ido a Cantorbery, a asistir a un Concilio Provincial, y que no ha huído de miedo, ni de vos, ni de nadie; pues mañana estará ya de vuelta. Entretanto, aquí estoy yo, cómo otro Miqueas, dispuesto a sacrificar mi vida, por defender la verdad de cuanto él ha dicho, apoyado en las Santas Escrituras, y vos sois el primero, a quien yo desafío a sostener este combate ante Dios y ante todos los Jueces imparciales. Sí, a ti Curwin, a ti es, a quien yo me dirijo; a ti, que eres uno de los cuatrocientos falsos profetas, de quienes se ha apoderado el espíritu del error, y que procuras dar sucesión al Rey, por medio de un adulterio, que le conduce a la perdición eterna."

81. Al referir Stowe este hecho, en su Crónica, dice: "que El-tow se acaloró hasta tal punto, que no fué posible hacerle callar, hasta que el Rey mismo se lo mandó." Al día siguiente, fueron citados Peyto y Elstow ante el Consejo del Rey, en el cual se les reprendió severamente, diciéndoles que merecían ser inेतidos en un saco y arrojados al Támesis. "Guardad esas amenazas, contestó Elstow, sonriéndose, para los ricos y los glotones, que andan vestidos de púrpura, que tienen una mesa regalada, y colocan sus esperanzas en este miserable mundo; en cuanto a nosotros, lejos de hacer caso de ellas, nos alegraríamos ser arrojados a él, por haber cumplido con nuestro deber; pues, gracias a Dios, sabemos que nos está abierto el cielo, ya vayamos a él por tierra, ya por agua."

82. No es posible alabar dignamente la conducta de estos dos hombres. Diez mil victorias ganadas en la tierra o en el mar no darían al vencedor tanta gloria, como la que da a estos dos Religiosos su heroica virtud. Si los Obispos, o, a lo monos, la cuarta parte de ellos, hubieran manifestado tanto valor, es bien seguro que el tirano se hubiera visto detenido en medio de una carrera, que, necesariamente, iba a precipitarle a las acciones más horribles; pero la única resistencia firme y f. arca, que experimentó, fué la de estos dos pobres Religiosos: así es que, por último, se arrojó a los asesinatos y al robo. Para conocer cuán heroica fué la conducta de Peyto y de Elstow, bastará consi-

derar que no ha habido escritor alguno, ni aun protestante, excepto el infame Burnet, que se haya atrevido a hacer la apología de las acciones del tirano; y esto sólo debería, a lo menos, hacernos hablar con mucha duda de lo que se ha llamado *ignorancia y superstición de los Monjes*. Es preciso también tener presente que la conducta de estos hombres no podía ser efecto de fanatismo, pues que ellos no tenían más objeto que defender la moral, defendiendo la causa de la Reina, a quien jamás habían conocido personalmente; y sabían, además, que esta conducta los exponía, indudablemente, a los castigos más severos, y, acaso, hasta a la muerte. Bien considerada una conducta tan noble y generosa, ¡cómo se eclipsa y desaparece, ante ella de tan alabado heroísmo de los Hampdens (1) y de los Russells.! (2)

83. Llegamos a la abolición de la *supremacía* del Papa, atontado que llegó a ser como un origen fecundo e inagotable de escenas sangrientas. Se declaró delito de *alta traición* toda resistencia a reconocer la supremacía espiritual del Rey, y se calificó de tal el mero hecho de no prestar el juramento, que, al efecto, se exigía. Sir Tomás More, Lord Canciller, a la sazón, y Juan Fisher, Obispo de Rochester, fueron condenados a muerte, por haber rehusado prestarlo. Eran cabalmente los dos hombres más célebres que había en Inglaterra, tanto por su saber, su integridad y su piedad, como por los continuados e importantes servicios, que habían hecho a Enrique VIII y a su padre. Los esfuerzos con que, sirviéndose de todo su talento opusieron a la abolición de la supremacía del *Papa*, hasta el punto de presentar su cabeza en el patíbulo antes que sancionarla, no son ciertamente una débil prueba a favor de ella, ni una débil razón para examinar profundamente la naturaleza y los efectos de esa supremacía, y procurar conocer, con seguridad, si es favorable

(1) Juan Hampden, célebre por su resistencia a pagar la contribución de *Shipmoney* (contribución para la construcción de buques) en el reinado de Carlos I, y por la persecución que esto le suscitó. Fué uno de los Jefes del pueblo en las revueltas, que agitaron dicho reinado, y ejercía sobre aquél un imperio absoluto: murió de resultas de una herida, en 1643.

(2) Véase la nota de la página 4.

o contraría a la *verdadera Religión* y a la *libertad civil*. Pero aún hay más: consideremos que la resistencia de los católicos a prestar ese *mismo juramento*, al que Moro y Fisher prefirieron la muerte, es, precisamente, el origen de todos los malos tratamientos, que la Nación irlandesa, sufre hace tanto tiempo, y contra los cuales lucha, en el día, con tanto valor como constancia; y nos convenceremos de que éste es un punto tan interesante para nosotros, que, acaso, pende de él la suerte de la Inglaterra, si, por desgracia, nos viésemos envueltos en una nueva guerra.

84. Las Santas Escrituras nos dicen que la Iglesia de Jesucristo debe ser ÚNA, y en el Símbolo de los Apóstoles decimos: *creo en la Santa Iglesia Católica*. Ahora bien: *Católica*, como ya hemos visto en el § 3, significa *universal*: y ¿cómo podremos creer en una Iglesia *universal*, sin creer que esta Iglesia es ÚNA y dirigida por un *solo Jefe*? Jesucristo dice, en el Evangelio de San Juan, cap. X, V. 14 y 16: "*yo soy el buen Pastor,*" y "*habrá un solo rebaño y un solo Pastor.*" Después deputa a Pedro para ser Pastor, en lugar suyo; y, en el mismo Evangelio, Cap. XVII, V. 10 y 11, añade: "*y todas mis cosas son tuyas como las tuyas son mías, y, además, en ellos he sido glorificado. Yo ya no estoy más en el mundo; pero éstos quedan en el mundo; yo estoy de partida para ti, ¡Oh Padre Santo! guarda, en tu nombre, a éstos, que tú me has dado, a fin de que sean UNA misma cosa por la caridad, así como nosotros lo somos en la naturaleza.*" San Pablo, en su segunda Epístola a los corintios, Cap. XIII, V. 11, dice también: "*por lo demás, hermanos míos, estad alegres, sed perfectos, exhortaos los unos a los otros, reuníos en UN MISMO ESPÍRITU Y CORAZÓN.*" Y, en su Epístola a los efesios, Cap. IV, V. 3, 4, 5 y 6, se expresa en estos términos: "*solicitos en conservar la unidad del espíritu con el vínculo de la paz, siendo un solo cuerpo y un solo espíritu, así como fuisteis llamados a una misma esperanza de nuestra vocación. UNO es el Señor, UNA LA FE, UNO EL BAUTISMO, UNO el Dios y Padre de todos;*" y, en su primera carta a los corintios, Cap. I, V. 10, dice también: "*Mas os ruego encarecidamente, hermanos míos, por el nombre de Nuestro Señor Jesucristo, que todos tengáis UN mismo lenguaje,*

y que no haya, entre vosotros, *cismas ni partidos*, antes bien viváis perfectamente unidos en UN mismo pensar, y en UN mismo sentir."

85. Además de esta autoridad tan palpable de las Escrituras, y además de nuestro propio Símbolo, que nosotros mismos confesamos haber recibido de los Apóstoles, podemos aún apoyarlos en la equidad misma de la cosa. Sería ciertamente monstruoso suponer que pueda haber DOS fes verdaderas; esto es enteramente imposible; y es absolutamente preciso que una de las dos sea falsa. Esto supuesto, ¿qué hombre se atreverá a aprobar una medida, que, necesariamente, debe producir un número indefinido de fes? ¿Y si nuestra salvación eterna está fundada en la creencia de la verdad, ¿con qué razón, no pudiendo ser ésta más que ÚNA, se podrá obligar a nadie a tener muchas creencias? ¿Y no es obligarlo a ello arrebatarle al Jefe de la Iglesia? ¿Cómo, en efecto, puede continuar siendo UNA la fe de todas las Naciones, si en cada Nación hay un Jefe de la Iglesia, al cual se deba recurrir, en última apelación, para la decisión de todas las cuestiones y controversias, que puedan suscitarse? ¿Cómo, en este caso, puede haber "un solo rebaño y un solo Pastor?" ¿Cómo puede no haber más que "una sola fe y un solo Bautismo?" ¿cómo puede conservarse la unidad del espíritu por el vínculo de la paz? Muy pronto veremos qué unidad y qué paz reinaron en Inglaterra, desde el momento en que el Rey llegó a ser Jefe de la Iglesia.

86. En nuestra Nación, conceder la supremacía espiritual al Rey, es lo mismo que concedérsela algunas veces a una mujer, muchas más a un muchacho y algunas, acaso, a un niño. En efecto, muy pronto la veremos pasar a un muchacho de solo nueve años de edad, y veremos también los efectos monstruosos, que de ello resultaron. Aun en el día mismo, supongamos, por un momento, que nuestro Rey actual y sus dos augustos hermanos muriesen mañana (porque al fin todos somos mortales), ¿no veríamos pasar esta supremacía a una niña de sólo cinco años de edad? ¿Y no sería ésta, por consecuencia, el Pastor único, y, según nuestro propio Símbolo, que repetimos todos los domingos, el Jefe de la Santa Iglesia Católica? Además, esta niña tendría, por razón de su menor edad, un Consejo de

Regencia, y habría, por lo tanto, no un Pastor único, sino una multitud de Pastores. ¡Bellísima *unidad de espíritu*, por cierto, y hermoso *vínculo de paz!*

87. Se ha alegado también, y aún se alega en el día, que esta *supremacía* ponía al Papa en *cierta competencia con la autoridad real*, y le daba *cierta interrección en los negocios del Estado*; y que esto era *dividir el Gobierno con el Rey*, a quien *únicamente* pertenece la *supremacía entera sobre todo* lo concerniente a lo interior de su Reino. Esta doctrina, a muy poco que se la exagore, despojaría de su autoridad hasta al mismo Jesucristo, y convertiría al Rey en un objeto de adoración. La autoridad espiritual es muy distinta de la autoridad temporal; y, por consiguiente, una y otra deben ser ejercidas con total separación, no sólo para el bien de la Religión, sino también en beneficio de la *libertad civil*. Es cosa curiosísima ver cómo al mismo tiempo que los sectarios protestantes se reúnen, de corazón, al Clero anglicano, para declamar contra el Papa, porque, dicen, *usurpa* la autoridad del Rey, y contra los católicos, porque, dicen, favorecen esta *usurpación*; es cosa curiosísima, digo, ver cómo y con qué energía niegan que ese mismo Rey tenga, sobre ellos, *supremacía alguna* espiritual. En efecto, los presbiterianos no reconocen esta supremacía más que en su *Sínodo*; los metodistas en su *Conferencia*; y todos los demás sectarios reconocen a uno u otro *Jefe*, que ellos nombran a su antojo, y hasta los *almoharados* y avaros discípulos de Jorge Fox (1) tienen sus *Ancianos* y sus *Asambleas anuales*. Todos estos *Jefes* ejercen, sobre los miembros de su secta, un poder absoluto; aprueban o desaprueban el nombramiento de sus *Vocadores*, y los mudan o destituyen, según les agrada. Ahora mismo, acaba el Sínodo de Escocia de mandar a un predicador, llamado Fletcher, dejar de predicar en *Londres*. Es cierto que el tal Fletcher no ha querido obedecer; pero también lo es que toda la Congregación está en el mayor desorden, a causa de esta desobediencia. ¿Y no es una cosa extraña, o, por mejor decir, no es una *impudencia* que esas sectas, al mismo tiempo que relusan reconocer supremacía alguna espiritual, sobre ellas, en la persona del Rey, declamen

[1] Fundador de la secta de los cuáqueros.

contra los católicos, porque no quieren prestar un juramento, por el cual reconocerían esa misma supremacía? ¿No es una cosa monstruosa que los miembros de todas esas sectas puedan entrar en el Parlamento y en el Consejo del Rey, y llegar a ser Generales, Almirantes o Jueces, al paso que los católicos están excluidos de estos empleos y de otros muchos, sin mas razón que la de no permitirles su conciencia y su laudable adhesión a la Religión de sus padres reconocer semejante supremacía, o, por mejor decir, porque les manden reunirse en *un solo rebaño y a un solo Pastor, y no reconocer más que un Señor, una fe y un Bautismo?*

88. Pero el *Papa*, dicen los hipócritas, es un *extranjero*, y era verdaderamente *degradante* para el Rey y la Nación consentir en que un extranjero ejerciese el Poder espiritual en Inglaterra. Esto era, en cierto modo, herir a John Bull (1) por el lado más sensible, porque tiene naturalmente, y, según las apariencias, ha tenido siempre, una gran aversión a todo *extranjero*. Pero, en primer lugar, es preciso considerar que el Papa podía muy bien ser *inglés*, como ya lo fué uno, según hemos visto en el § 42; y, además, ¿cómo podría ser *degradante* para nuestra Nación una cosa en que todas eran iguales? ¿Fueron, acaso, seres *degradados* el Rey Alfredo y toda la larga serie de Reyes, que tuvimos por espacio de novecientos años? ¿lo fueron, acaso, los valientes, que *realmente* conquistaron la Francia, no por el *dinero* ni la *corrupción*, sino por la fuerza de las armas, o carecían de la penetración necesaria, para distinguir lo que era *degradante* de lo que no lo era? ¿son, por ventura, incapaces de conocerlo el actual Rey de Francia y la misma Nación francesa? ¿padeco algún menoscabo la soberanía de este Monarca, porque reconozca la supremacía del Papa? ¿lo padeco la libertad de su pueblo, porque aquélla esté en pleno vigor en su Nación? Y, últimamente: ¿por qué, si el Sínodo de Escocia puede ejercer su supremacía en Inglaterra, en Irlanda y en las Colonias, sin degradar al Rey ni al pueblo, por qué se ha de presumir que el ejercicio de la supremacía del Papa haya de producir semejante efecto en uno u en otro?

(1) Nombre que se da al populacho inglés

89. Tenéis razón, se nos dirá; pero lo que se quería era coger *dinero*, y de ningún modo convenía que el dinero de Inglaterra pasase a manos del Papa. Es cierto que una parte del dinero de Inglaterra pasaba al poder del Papa; pero es preciso tener presente que los Papas son como los demás hombres: que no pueden vivir ellos mismos, ni mantener una Corte, Embajadores ni un grande Estado, sin dinero: y que este mismo destino tenía también una parte del dinero de las demás Naciones cristianas. Además, este dinero se empleaba *de un modo muy útil*, pues servía para conservar la unidad de la fe, para mantener la paz, esparcir la caridad y fomentar las buenas costumbres; y de ello nos convencieremos perfectamente un poco más adelante, cuando veamos las turbulencias que se siguieron a la abolición de la supremacía del Papa, y los subsidios que para aplacarlas, tuvimos que dar a los extranjeros, de quienes, para ello, nos valimos, sin contar otros muchos medios de corrupción que, al efecto, hubo necesidad de emplear. Pero nosotros, los protestantes, por una parte, tememos tragar un mosquito, mientras que, por ótra, engullimos caravanas enteras de camellos. Se habla, sin cesar, del dinero que se daba al Papa, y no tenemos presente que Mr. Percival ha dado más dinero a los *extranjeros*, en el espacio de *un año*, que nuestros abuelos dieron a los Papas, en *cuatro siglos*. Ofende a nuestro amor propio que un extranjero pudiese ejercer legítimamente, entre nosotros, el Poder espiritual, y nos olvidamos de que, durante no pocos años, nos hemos prosternado ante un holandés, que no tenía más derecho legítimo a la Corona que un vagamundo de nuestros hospitales, y que no tenía en sus venas ni una sola gota de sangre inglesa. Aún, en la actualidad, enviamos, *todos los años*, a los hannoverianos o a otros extranjeros, bajo el título de media paga, más dinero del que jamás se dió al Papa, en *reinte años*; y, desde la época misma de nuestra *gloriosa revolución*, estamos pagando a los herederos del Mariscal Schomberg (1) una pensión de *dos mil li-*

(1) Schomberg [*Federico Armando* de] Mariscal de Francia, tuvo que abandonar este Reino, como protestante que era, de resultas de renovación del edicto de Nantes; y, después de haber estado al servicio de varios Gobiernos, pasó al de Enrique Guiller-



bras esterlinas al año (10.000 ps.), la cual, valiéndome de la frase elegante, llena de exactitud y en extremo filosófica, del gran poeta de la reforma, ha de durar, es preciso decirlo, *para siempre y un día más*; y aun parece que hemos olvidado de aquella infinidad de bienes de la Corona, que se acumularon en los Bentincks y en la restante caterva holandesa. Y, en vista de esto, ¿tendremos todavía la audacia de hablar de la *degradación y pérdida de dinero*, que ocasionaba la supremacía del Papa? Es bien notorio que, si no se hubiera exigido de los católicos el juramento de la supremacía espiritual del Rey, no hubiera habido en Irlanda las turbulencias, que pusieron este Reino en un peligro inminentísimo, ni hubiera habido necesidad de traer tropas alemanas, para aplacarlas; y, por consecuencia, nos hubiéramos ahorrado más de *cien mil libras esterlinas anuales* (500.000 ps.), que, hace mucho tiempo, estamos pagando, y que, probablemente, tendremos que pagar aún por mucho más, por razón de media paga, a los Oficiales de esas mismas tropas. Cada uno tiene su gusto: por mi parte, confieso que, si tuviese que pagar a extranjeros, para mantener el orden en mi casa, querría más pagar algunos *peniques* (1) a Pedro, que algunas libras a los granaderos de Hesse. Los *Prioratos extranjeros*, fundados con objeto de atraer a los *sabios* a vivir en Inglaterra, han sido también un manantial inagotable de lamentos y de declamaciones; pero, sin tratar ahora de su utilidad, por lo que a mí toca, declaro que prefiero Prioratos extranjeros a los *ejércitos extranjeros*, de que nuestro país no se ha visto libre, sino a intervalos, desde el día mismo en que se suprimieron aquéllos. Yo no trato de erigirme en dictador, en lo concerniente al gusto; pero, séame permitido declarar que prefiero los claustros a los cuarteles, el cántico de los maitines al toque de las cajas, la capucha al casco, cubierto de cobre y pieles; la tonsura al vigo, por más compuesto que esté con pomada negra, y el Rosario, con la Cruz pendiente de la cintura, a una canana; últimamente, prefiero la penitencia a la pun-

mo, Príncipe de Orange, en su expedición para apoderarse de Inglaterra: hizo la guerra en Irlanda contra el Rey Jacobo II, y fué muerto, en un combate, en 1690.

(1) El penique equivale a unos dos centavos.

ta de las bayonetas. Nuestro destino, a lo que parece, es tener una de las dos cosas, pues antes de la reforma no sólo no conocía la Inglaterra lo que se llama *tropas permanentes*, sino que ni aún había soñado en tenerlas; pero, en realidad, desde esta época, siempre las ha tenido, hasta que, por último, se ha reconocido públicamente la necesidad de mantener organizado, aun en tiempo de paz, un ejército formidable, para la conservación de nuestra dichosa Constitución, en la Iglesia y el Estado.

90. En cuanto a dar dinero al Papa, nadie, en el día, tiene intención de semejante cosa; y si los católicos rehusan *abjurar la supremacía del Pontífice*, y quieren que sus Pastores reciban de él su autoridad, es porque creen que, de lo contrario, se destruiría la unidad de su Iglesia, o, por mejor decir, que *dejarían de ser católicos*: y, en esta parte, ¿en qué se diferencian sus pretensiones, con respecto al Papa, de las de los presbiterianos, con respecto a su Sínodo?

91. Por último, veamos cuáles fueron los efectos de la supremacía del Papa sobre la *libertad civil*, es decir, sobre la seguridad y el goce legítimo de la *vida y de los bienes*. Muy pronto veremos ahogada toda *libertad civil* por las mismas manos tiránicas, que suprimieron la supremacía del Papa; pero, entretanto, quisiera que se me contestase a estas preguntas: *¿De dónde nos ha venido la libertad civil? ¿de dónde nos han venido esas leyes de Inglaterra, que Lord Coko llama el derecho de nacimiento de los ingleses, y que cada uno de los Estados Unidos de América declara, en su Constitución, ser el derecho de nacimiento del pueblo que lo habita? ¿De dónde, repito, nos han venido? ¿Son, acaso, de origen protestante? Esta sola pregunta debería llenar de vergüenza a los detractores de los católicos. En efecto, ¿fueron, acaso, los protestantes los que establecieron los Tres tribunales y los Doce Jueces, a los cuales debe la Inglaterra una gran parte de su fama y de su grandeza, aunque, como todas las demás instituciones humanas, hayan hecho algún mal, en ocasiones? No, señores: uno y otro fueron creados, cuando la supremacía del Papa estaba en todo su vigor, y no fueron un don de los escoceses, de los holandeses o hesseses, ni de los luteranos, calvinistas y hugonotes, sino que*

fueron obra de nuestros valientes y sabios antepasados católicos ingleses; y el actual Jefe de Justicia, Abbot, es, en sus funciones, el sucesor, en línea recta, de aquel Tribunal, erigido por Alfredo, quien, al mismo tiempo, fué también coloso fundador de iglesias y de Monasterios.

92. Si aún, a pesar de esto, nos obstinamos en creer que la supremacía del Papa y las circunstancias que la acompañaban hayan producido la ignorancia, la superstición y la esclavitud, ¿por qué, a lo menos, no obramos como hombres sinceros, consecuentes y honrados? Destruyamos o volemos las catedrales, los colegios y las iglesias antiguas; hagamos desaparecer los Tres Tribunales, los Doce Jueces, los Visitadores (1), y los Jurados; echemos, digo, todo esto abajo, y entonces, nos quedará lo que verdaderamente es *cosa nuestra*, quiero decir, grandes cárceles y casas de corrección, fábricas de hilados de algodón, muy buenas para hinchar las rodillas y los tobillos, y destruir los pulmones; nos quedará un Ejército organizado, con grandes bigotes; nos quedarán magníficos cuarteles, Capitanes, Tenientes, Porta-estandartes, Ministros de Justicia, pobres y casas de vagamundos, sin olvidar ese beneficio *singular y gloriosamente protestante*,—*la deuda nacional*. ¡Ah, pobre pueblo inglés, y qué miserablemente has sido engañado!

93. Pero, ya que despreciamos la experiencia de nuestros antepasados, preguntémonos a nosotros mismos, aunque no sea más que por vía de argumento, ¿qué seguridad podremos tener de disfrutar de la libertad civil, estando *todo el poder* espiritual y temporal concentrado en manos de una sola persona? ¿No será preciso que este poder degonere en *despotismo*, o que sea destruido por la *oligarquía* u otra causa cualquiera? Si el Presidente o el Congreso de los Estados Unidos ejerciesen una supremacía espiritual, y nombrasen Obispos y Ministros de la Religión, aunque no tuviesen beneficios que dar, ni diezmos ni primicias que

(1) Llámase así, en Inglaterra, cierta clase de Jueces, que tienen obligación de recorrer, dos veces al año, los distritos o el condado que les corresponde, para tomar conocimiento del estado de las causas civiles o criminales, que hay en ellos.

recibir, no tardaría mucho su Gobierno on hacerse tiránico. Montesquieu opina que los pueblos de España y de Portugal llegarían, acaso, un día a ser esclavos, sin el poder de la Iglesia, que, en estos países, es un *contrapeso, que templá el poder absoluto*; sin embargo de esto ¡cuánto tiempo no hace que nos están aturdiendo los oídos con las palabras *usurpación y tiranía del Papa!* Bien difícil, a la verdad, es comprender semejante acusación contra el sucesor de San Pedro; porque, ¿cómo era posible que el Soberano Pontífice usurpase los derechos del Rey, y se hiciese el tirano de Inglaterra, no teniendo Escuadras, Ejércitos, Tribunales, Sheriffs, Juzgados de Paz, ni un solo Condestable, ni un Bedel a sus órdenes? Se nos ha hablado tanto de *los rayos del Vaticano*, que casi se nos ha hecho creer que la sede del Papa estaba en los aires; y, a la verdad, que aun cuando así lo hubiéramos creído, no por eso nos hubiéramos manifestado más insensatos ni más locos de lo que hemos sido, creyendo esa multitud de cuentos, zurcidos por los defensores de la *reforma*. Lo que no tiene duda es que el Papa no tenía más poder temporal que el que recibía *de la voluntad libre del pueblo*, y que, muchas veces, se ponía de parte de éste en sus contestaciones a los Reyes, por cuyo medio conservó aquél, en no pocas circunstancias, sus derechos, a pesar de las usurpaciones intentadas por los tiranos; de modo que, si el Papa no hubiese tenido este poder, se hubieran levantado una *oligarquía* o algún otro poder, que hubieran puesto algún freno al poder real, sin lo cual, cada Rey hubiera podido ser, en Inglaterra, un Nerón, si se le hubiera antojado: bien que poor mil veces que un Nerón lo veremos en la persona de Enrique VIII, pues lo veremos muy pronto hollar las leyes, saquear a su pueblo y despojar de su patrimonio hasta a los mismos pobres. La razón sola nos dicta que, *necesariamente, tenía que suceder así*; y si no, decidime: aunque, en el día, no está colocado el poder espiritual, en manos del Rey, más que *nominalmente*, ¿a cuántas estratagemas y a cuántas supercherías, entre las cuales, algunas son tan funestas como deshonorosas, no hemos tenido que recurrir, para impedir que el Rey se apodere *efectivamente* de este Poder? ¿No nos vemos obligados a efectuar, por medio de la *influencia* de un *partido*, es decir,

por medios indirectos, engañosos, y, muchas veces, inmorales, por no decir sediciosos, lo que antes se efectuaba por medios directos, francos, públicos, honrados y leales? Es la cosa más extraña del mundo oír a *todos* los Ministros protestantes hablar incesantemente de la *usurpación* y de la *tiranía del Papa*, mientras que, cada uno de ellos en particular, sin exceptuar más que a los que sacan algún provecho del nuevo orden de cosas, habla, sin miramiento alguno y con el mayor descaro, de lo que no repaña en llamar el monstruo de *dos cabezas*: es decir, la *Iglesia* y el *Estado*. ¿Y no sería mucho más horroroso este monstruo, si los católicos se hubiesen sometido al veto, quiero decir, si hubiesen dado al Rey la *facultad de desechar* el nombramiento de los Obispos católicos, y, de este modo, hubieran hecho al que ya se llama, ridiculamente, *Defensor de una fe*, contra la que *protesta*, el aliado del Soberano Pontificio, en la dirección de los negocios de una Iglesia, a la que la *Ley* le prohíbe expresamente portener?

94. Así, pues, esa supremacía del Papa, tan censurada, era verdaderamente una cosa muy saludable; pues era el único freno que, en aquella época, se podía oponer al poder despótico, y era, además, absolutamente indispensable para el mantenimiento de aquella *unidad de fe*, sin la cual nada puede haber digno del nombre de *Iglesia Católica*: por consiguiente, *abjurar esta supremacía*, además de ser, en realidad, un verdadero acto de apostasía, era también abandonar vilmente los derechos del pueblo: y si el exigir esta abjuración a un solo individuo era violar abiertamente la Gran Carta y las leyes del país ¿no será cometer un asesinato, que nada puede justificar, el condonar a muerte a los que rehusan prestarse a ella? Sin embargo, como, sin cometer asesinatos y derramar la sangre de los inocentes, era imposible llegar al objeto que se deseaba, fué necesario hacerla correr. Entre las víctimas de esta atroz tiranía, se distinguen Sir Tomás More y el Obispo Fisher. El primero había sido, durante muchos años, Lord Gran Canciller de Inglaterra; y, según la pintura que de él hacen no sólo sus contemporáneos sino todos los escritores, hasta el día, era hombre tan perfecto, como es posible serlo a un mortal, tanto en punto a ciencia como en rectitud y piedad. Fué, en

efecto, el más célebre jurisconsulto de su siglo, un servidor fiel, y a toda prueba, del Rey Enrique VIII y de su padre, y, además, tan eminentemente distinguido, por la amenidad de su carácter, por su talento y su modestia, que su muerte fué como un rayo para toda la Europa. No menos eminente que él era Fisher, tanto por su saber como por su piedad e integridad; era el único consejero que vivía del difunto Rey. La madre de éste (abuela de Enrique VIII), la cual sobrevivió a su hijo y a su hija, estando ya para morir, exhortó a dicho Enrique a tener una particular deferencia a los consejos de este venerable Prelado, tan sabio como piadoso; y, en efecto, hasta que con sus consejos quiso refrenar las pasiones desarregladas del Rey, tenía éste la costumbre de decir que ningún Príncipe podía gloriarse de tener un súbdito, comparable con Fisher, y hasta en el Consejo mismo le tomaba muchas veces la mano y le llamaba su padre. El bueno del Prelado agradecía un favor y un afecto tan particulares, con un celo y una voluntad tan decidida, que no conocía más límites que su *deber* para con Dios, para con su Rey y para con su Patria; pero, desde el momento en que este sagrado deber le prescribió oponerse al divorcio y a la supremacía espiritual del Rey, olvidó el tirano, de repente, sus servicios, su adhesión y su afecto sin ejemplo, y lo envió al patíbulo, después de una prisión de quince meses, durante los cuales se le trató peor que a un malhechor, teniéndole encerrado en un calabozo, revolcándose entre inmundicias, y privado, digámoslo así, hasta de alimento. Sí, amigos míos, a aquel súbdito tan fiel, con quien, según el mismo Rey decía con cierto orgullo, no podía compararse súbdito alguno de ningún otro Monarca; a aquel mismo, a quien tantas veces había dado el título de padre, fué al que el tirano mandó entregar en manos del verdugo; y este venerable anciano, sin poderse apenas sostener sobre sus piernas, desfigurado su venerable rostro por la inmundicia, ennegrecidas sus canas por el lodo, descubiertas, por muchas partes, sus carnos, por no haberle quedado sobre el cuerpo más que unos misorables andrajos, fué arrastrado, por su orden, al cadalso, en donde, después de haberle quitado la vida, le dejaron abandonado, como si fuera un perro muerto. ¡Monstruo execra-

blel La indignación impide correr nuestras lágrimas, y haciéndonos huír de tan horrorosa escena, nos excita a buscar un puñal para esconderlo en el corazón del tirano.

95. Sin embargo, el avaro, el cruel, el desvergonzado Burnet aún tiene el atrevimiento de decirnos que, *para efectuar la reforma, era necesario un hombre como Enrique VIII*. Sin duda, querrá decir que, para realizarla, eran *necesarias las medidas que él adoptó*; pero, si tales medidas fueron, en efecto, necesarias, ¿cuáles deberán ser la naturaleza y la tendencia de semejante *reforma*?

96. Aquí es donde empieza la escena sangrienta, que después continuó con paso firme: todos cuantos se negaron a prestar el juramento de la supremacía espiritual del Rey, o, en otros términos, cuantos rehusaron apostatar, todos fueron calificados de traidores, tratados como tales, y condenados a muerte, con una crueldad inaudita. Citaré un solo ejemplo de las acciones del reformador *necesario*, según Burnet, y lo será el trato que se dió a Juan Houghton, Prior de la Cartuja de Londres. Este desgraciado Prior, sin más motivo que haber rehusado prestar dicho juramento, lo que no podía hacer sin ser perjuro, fué conducido a Tyburn (1). Apenas fué colgado, cortaron la cuerda, y cayó en el suelo enteramente vivo. Entonces le desnudaron, abrieron su cuerpo, y le arrancaron los intestinos, el corazón y las entrañas, y todo lo echaron al fuego; le cortaron la cabeza, en seguida le descuartizaron, y, después de haber medio cocido sus cuartos, los colgaron en diferentes sitios de la ciudad, y clavaron un brazo en la pared, por encima de la entrada principal de su Monasterio.

97. Estos fueron los medios que, según Burnet, eran *necesarios, para introducir la Religión protestante en Inglaterra*. ¡Ah! ¡y qué distintos son los que emplearon el Papa Gregorio y San Agustín, para introducir, en ella, la *Religión Católica*! Es preciso que notéis particularmente, que tan horribles asesinatos se realizaron en la época misma, en que era Primado el gran mártir

(1) Sitio donde se ajusticiaba en aquel tiempo a los criminales.

de Fox, Crommer, y bajo de la activa vigilancia de otro asesino, agente suyo, llamado Tomás Cromwel, a quien, muy pronto, veremos partir el botín con su digno Jefe, y, más adelante, morir ignominiosamente.

98. Antes de empezar el grande artículo del *pillaje*, que fué la clave de la *reforma*, es preciso seguir la marcha del Rey y de su Primado, por entre los asesinatos, tanto de *protestantes* como de católicos; para lo cual, conviene ver antes *cúal fué el origen* de la Religión protestante, y en qué estado se hallaba en la época de que tratamos. Ya hemos visto, en el § 3, la etimología de la palabra *protestante*, y que éste fué un nombre que se dió a los que se declararon o protestaron contra la Iglesia Católica o Universal. Esta manía de protestar tuvo su principio en Alemania, en el año 1517, y fué extendida por un Fraile de un Convento de Agustinos, situado en el Electorado de *Sajonia*, llamado Martín Lutero. En aquel tiempo, había mandado el Papa publicar, en el púlpito, ciertas *indulgencias*; y, al efecto, dió este encargo a la Orden de Dominicos, y no a la que Lutero correspondía, como lo había hecho anteriormente. Picado el hereje de esta preferencia, resolvió vengarse, oponiéndose al Papa, y comunicó su proyecto a su Soberano, el Elector de Sajonia, quien le protegió; porque, según parece, tenía la misma *inclinación al pillaje* que la que, algunos años después, se apoderó de nuestro tirano inglés, de sus cortesanos y de su Parlamento.

99. Todos los autores están conformes en representar a Lutero como un hombre entregado al mayor desenfreno. Enhorabuena que su *conciencia* pudiese sugerirle la idea de mudar de Religión; pero a buen seguro, jamás pudo sugerirle las acciones abominables, que él mismo confiesa haber cometido, y de las que hablaré extensamente, cuando llegue el caso de dar noticias más circunstanciadas de las innumerables sectas, que se formaron entre los protestantes, así como sobre el cambio funesto que, según confesión de sus mismos Jefes, produjo esta innovación, en la Religión, en las costumbres del pueblo, y, en general, en la sociedad. Por ahora, contentémonos con observar que, en la época de que hablamos, se habían ya extendido las sectas protestantes en Alemania, y habían penetrado en Sui-

za y en algunos otros Estados del Continente; y, antes de entrar en mayores explicaciones, relativas a Lutero y a las sectas a que dió origen, veamos cómo se condujo el Rey de Inglaterra con aquellos vasallos suyos, que se suscribieron a esta herejía.

100 Desde el principio, ya fué notable la discordancia, en que estuvieron, entre sí, los protestantes, en muchos puntos: empero, todos sostenían que *sola la fe* bastaba para conseguir la salvación; mientras que los católicos defendían que se necesitaban también *buenas obras*. Como el más atroz de los hombres y el tirano más brutal y sanguinario puede ser un celoso creyente, pues hasta los mismos diablos creen, parece muy extraño, a primera vista, que Enrique VIII no se hiciese, al momento, celoso protestante, es decir, uno de los discípulos más decididos de Lutero; y, ciertamente, no se puede dudar que lo hubiera sido, si Lutero no hubiera empezado su *reforma* algunos años antes de lo que él necesitaba. En efecto, cuando Lutero empezó, en 1517, hacía solo *ocho años* que el Rey estaba casado con su primera mujer, y aún no había concebido la menor idea sobre su *divorcio*; si aquél la hubiera comenzado doce años después, es bien seguro que el Rey se hubiera hecho protestante, al momento, sobre todo, viendo que esta nueva Religión permitía a Lutero y a otros siete de sus hermanos, fautores todos de la *reforma*, conceder, de su propia autoridad, una licencia al Landgrave de Hesse, para tener, a un mismo tiempo, *dos mujeres*. No hay duda que una Religión *tan dulce y tan tolerante* hubiera sido, y fué, probablemente, muy del gusto del Rey, al tiempo de su divorcio, pues era, cabalmente, lo que necesitaba; pero vino, precisamente, doce años antes, como ya he observado, y ésta fué la razón porqué no sólo no la adoptó, sino que la combatió, como Soberano, y, lo que es más, la impugnó, como *autor*, en una *obra*, que publicó contra aquélla, en 1521. Esta circunstancia y el resentimiento que concibió contra Lutero, porque, al contestar éste a dicha obra, le trató de *cochino*, de *burro* y de *basura*, y, por haberle llamado *semilla de culebra*, *hasilisco*, *impostor*, *bufón*, *vestido de Rey*, *loco rabioso*, *con una boca llena de espuma y una cara de ramera*, además de haberle ya dicho, en otra ocasión, *mientes*, *Rey estúpido y*

sacrilego, empeñaron su amor propio, en esta contienda, y fueron la verdadera causa para que, al mismo tiempo que se propuso destruir la Iglesia Católica, se propusiese no menos extirpar a todos los partidarios de Lutero y a toda la caterva de nuevas sectas; de modo que, así como una incontinencia brutal, y quizá incestuosa, le arrastró a ser cruel con los católicos, así también el deseo de vengarse de Lutero le movió a usar de toda crueldad con los protestantes. Seguir todos sus pasos en la carrera del crimen y querer conocer todas sus crueldades y todos sus asesinatos, sería familiarizar nuestro espíritu con una carnicería de carne humana y con una cocina de caníbales; por tanto, me contentaré con señalar sus principales obras de esta clase.

101. Su libro contra Lutero le había valido el título de *Defensor de la Fe*, del que, más adelante, hablaremos extensamente, y, por consiguiente, no podía hacerse protestante, sin contradecirse, no permitiéndole su orgullo, por otra parte, manifestarse prosélito de un hombre, que le había llamado públicamente cochino, burro, loco y embustero; pero, como, al mismo tiempo, se había propuesto destruir la Iglesia Católica en Inglaterra, tampoco podía perseguir a los protestantes, porque profesasen principios opuestos a los de ésta: en tal estado, no le quedaba más recurso que inventar una Religión, a su modo, que fuese distinta de la Católica y de la Protestante. Hizolo así, en efecto, y, para obligar a sus súbditos a adoptarla, en virtud de lo que él llamaba *la ley*, recurrió a su servil Parlamento, y, con su auxilio, publicó leyes que declaraban *herejes* y condenaban a ser quemados a todos aquellos que no se conformaban estrictamente, tanto de obra como de palabra, a la fe y al culto, que él mismo había inventado y mandado practicar, en calidad de Jefe de Iglesia. Entre los dogmas de esta nueva Religión, había algunos, con los que, sin faltar a los principios de sus respectivas creencias, no podían conformarse católicos ni protestantes: por consiguiente, se opusieron a ellos, así los primeros como los segundos; oposición que les costó la muerte a unos y a otros, habiendo sido atormentados algunos hasta el extremo de ser llevados a una misma hoguera, atados espalda con espalda: es decir, un católico con un protestante. ¡Nó, no fué cierta-

mente, así como San^t Agustín y San Patricio propagaron la Religión Católica en Inglaterra! Sin embargo, es tal la malignidad de Burnet y de otros muchos, llamados *teólogos* protestantes, que defienden, si es que no aprueban enteramente, las acciones de tan execrable tirano; al mismo tiempo que se ven obligados a confesar que empapó la tierra en sangre protestante y que obscureció la atmósfera con el humo de las hogueras, en las que quemó sus cuerpos.

102. Durante estas sangrientas escenas, Cranmer, Primado de la Religión del Rey, favorecía, sancionaba, presenciaba y fomentaba los suplicios de los protestantes y de los católicos, a pesar de que, y esto es muy digno de atención, según dicen Hume Tillotson, Burnet y toda la larga lista de sus apologistas, era *sincero protestante en su corazón*, circunstancia que, en su concepto, le da el mayor mérito. En efecto, muy pronto veremos al tal Primado *reconocer públicamente* los dogmas del Protestantismo, después de haber contribuido a hacer perecer en las llamas, sin consideración a edad ni a sexo, a cuantos los habían defendido. Los progresos de este hombre en la carrera de la infamia fueron tales, que verdaderamente se necesitan pruebas incontestables para resolverse a creerlos. Antes de hacerse sacerdote, estaba ya casado; luego que se ordenó, se separó de su mujer y *juró vivir célibe*; pero, habiéndose hecho después protestante, durante su residencia en Alemania, y sin embargo de vivir su primera mujer, *se casó con una alemana*, a quien hizo conducir a Inglaterra en una caja agujereada, para que pudiese respirar; y esto cuando ya era Primado de la Iglesia de Enrique, que prohibía el matrimonio a los Clérigos y los obligaba, *con juramento*, a *vivir célibes*. La tal caja venía destinada a Cantorbery, por lo cual desembarcó en Gravesend; pero, ignorando los marineros lo que contenía, la colocaron en tierra, al revés, y faltó muy poco para que la *infeliz* se rompiese la cabeza. ¡Que espectáculo, señores! Una *alemana*, seguida de una cáfila de muñecos, medio ingleses y medio alemanes, y viendo clandestinamente con el que se decía su marido, en el mismo sitio, que había sido la cuna de la cristiandad inglesa, donde había residido San Agus-

tín y donde Tomás a Becket (1) había sellado con su sangre su oposición a un tirano, que aspiraba a destruir la Iglesia y a saquear a su mismo pueblo! Creo, señores, que esto sólo sería más que suficiente para inspirarnos aversión al tal Primado; pero, al considerar que, mientras habitaba bajo un mismo techo con su esposa *alemana* y sus hijos, estaba favoreciendo el degüello de los protestantes, porque se oponían a un dogma, que prohibía al Clero tener dos mujeres, es preciso llenarnos de indignación, no precisamente contra Cranmer, que ya había colmado la medida de sus delitos, aunque todavía nos falta mucho que decir de él, ni contra Hume, porque éste no tenía Religión al-

(1) Santo Tomás de Cantorbery, Arzobispo de Cantorbery. Es bien conocida la persecución que le hizo Enrique II, Rey de Inglaterra, por su tesón y su extraordinaria firmeza en sostener las inmunidades eclesiásticas; por esta razón, tuvo que ausentarse de Inglaterra, a donde solamente pudo volver en virtud de un convenio, en el que, por ambas partes, se estipuló no tratar de las materias, que habían sido asunto de contestaciones tan agrias. Luego que fué restituido a su silla, excomulgó a varios eclesiásticos, y, entre ellos, al Arzobispo de York, por haber consagrado, durante su ausencia, al primogénito de Enrique. Este, que se hallaba, a la sazón, en Normandía, se enfureció de tal modo, cuando le dieron esta noticia, que exclamó, arrebatado de cólera: "¿Es posible que, entre tantos, a quienes he colmado de beneficios, no haya uno solo, que me venga de un eclesiástico, que alborota mi reino?" Entonces cuatro señores de su Corte, marcharon sigilosamente, a Inglaterra, y se presentaron en la Iglesia de Cantorbery, el 29 de Diciembre de 1170, preguntando por el Arzobispo, quien, a la sazón, se hallaba en ella. Los Religiosos, que le acompañaban, quisieron cerrar las puertas; pero él se lo prohibió, diciéndoles: "no quiero hacer la menor resistencia, estoy pronto a morir;" y, dirigiéndose en seguida a los asesinos, les dijo: "¿queréis mi sangre? derramadla, enhorabuena, ¡ojalá pueda servir para restituir la paz y la libertad a la Iglesia! pero yo os prohibo, en nombre de Dios, hacer el menor mal a mis Religiosos." Entonces, y sin casi haberle dejado concluir, se arrojaron sobre él los asesinos y le mataron con sus mazas, al pie del altar. Tres años después, es decir, en 1173, fué canonizado por el Papa Alejandro III. Enrique II juró que estaba inocente de este asesinato, y fué, con los pies desnudos, al sepulcro de Santo Tomás, sobre el cual permaneció, de rodillas, un día y una noche, sin tomar alimento. La memoria de este Santo Prelado fué siempre muy venerada en Inglaterra hasta el reinado de Enrique VIII, quien, queriendo vengar los ultrajes que decía había hecho a la autoridad real, le hizo juzgar por su Tribunal de Justicia, el cual le declaró traidor, y mandó borrar su nombre del calendario, quemar sus huesos y esparcir por el aire sus cenizas.

guna, ni contra todos los que se arrogaron el título de *teólogos* y se hacen apologistas de Cranmer, sino contra Burnet, que dice que éste se condujo, en todo, con *buena conciencia*, y, últimamente, contra el doctor Sturges, o, por mejor decir, contra el Deán y Cabildo de Winchester, que han prostituido *su talento* hasta el punto de componer una obra, titulada *Reflexiones sobre el Papismo*. En esta obra, en que dan al tal Cranmer el título de *respetable*, tienen la osadía de ponerle en paralelo, en cuanto a integridad, con el mismo Sir Tomas More; aunque, como observa el doctor Milner, en su respuesta a Sturges, no se concibe en qué pudieran parecerse, a no ser en el nombre, pues uno y otro se llamaban Tomás; porque, en todo lo demás, es tan grande la semejanza, como la que puede figurarse la imaginación más viva entre el cielo y el infierno.

103. No cabe en la especie humana una depravación mayor que la del tal Cranmer, contribuyendo a quemar a los hombres, por profesar los mismos principios, que, más adelante, confesó profesaba él mismo, cuando los enviaba a las hogueras; ni aún creo pueda hallarse *ninguna igual*, como no sea la del Rey, que, mientras esperaba y se persuadía extirpar en Inglaterra o Irlanda *la fe católica*, continuaba, sin embargo, llamándose su *Defensor*. Es preciso notar, con mucho cuidado, que no era Defensor de lo que a él se le antojase llamar la fe cristiana, como lo fueron algunos en su tiempo y lo han sido otros después; sino que *había recibido* este título, para sí y sus sucesores, *del Papa León X*, en recompensa de la obra que había escrito, en defensa de la fe católica, contra Lutero, y que se le confirió por medio de una bula o edicto, que empieza con estas palabras: "León, siervo de los siervos del Señor, a su carísimo hijo Enrique, Rey de Inglaterra y Defensor de la fe, salud y felicidad." La bula habla después de la defensa, que el Rey hizo de la fe de la Iglesia Católica, en un libro escrito contra Martín Lutero; en cuya consideración, Su Santidad y su Consejo habían resuelto conferirle, para sí y sus sucesores, el título de *Defensor de la fe*. "Nos, dice la bula, desde nuestra Santa Sede, y después de una madura deliberación con nuestros Hermanos, hemos

resuelto, unánimemente, conceder a V. M., a sus herederos y sucesores el título de *Defensor de la fe*, que le confirmamos por las presentes, mandando a todos los fieles den este título a V. M."

104. Y ¿qué deberemos pensar de un hombre que continuaba usando de este título, al mismo tiempo que hacía representar, en su presencia, una *farsa*, en la que ridiculizaba al Papa y a su Consejo, y hacía quemar o abrir por el vientre a centenares de hombres, tan sólo porque permanecían fieles a aquella misma fe, de que tenía la odiosa desvergüenza de llamarse Defensor? Era, preciso para sufrir semejante monstruosidad, que hubiesen desaparecido enteramente la justicia, las leyes y todos los sentimientos morales. En efecto, estaban enteramente desterrados del Trono; y, como veremos en el número siguiente, un despostismo de hierro había reemplazado a la supremacía del Papa, había desaparecido enteramente la libertad civil, y ningún hombre podía gloriarse de tener cosa suya, ni creerse sano y salvo durante veinte y cuatro horas.

105. Réstanos aún decir alguna cosa acerca del título de *Defensor de la fe*, al cual, por motivos difíciles de adivinar, parece haberse dado siempre la mayor importancia, desde aquella época hasta la presente. El mismo Eduardo VI, a pesar de que sus dos Regentes, a quienes muy pronto veremos caminar al patíbulo, uno después de otro, *abolieron la fe católica, en virtud de la ley*; y, sin embargo de que, con el auxilio de las tropas extranjeras, estableció, en su lugar, la fe protestante, y de que los avaros, rateros de su tiempo, robaron hasta los altares, bajo el pretexto de extirpar esa misma fe, de la que llevaba el título de *Defensor*, continuó usándolo hasta el fin de su reinado. Isabel lo usó, igualmente, durante su largo reinado de crímenes y de miseria, como justamente lo llama Witaker, a pesar de haber perseguido y arruinado, con la mayor actividad, a los que profesaban esa misma fe, de la que llevaba el título de *Defensora*, y en la cual *ella misma habla nacido y vivido* por espacio de muchos años, permaneciendo adicta a ella, ya en público, ya en secreto, hasta que su propio interés exigió que la abandonase. Sí, amigos míos: cuando nuestra Reina *Doncella* hacía morir a aquellos vasallos suyos, que oían misa, y cuando rehusaba los últimos consuelos

de la Religión Católica a su prima María, Reina de Escocia, a quien hizo condenar a muerte, bajo el pretexto de cumplir con la Ley y la Justicia; después de haber hecho buscar, aunque inútilmente, entre sus vasallos, un hombre tan vil y sanguinario que la asesinase, como lo ha probado Wtaker, con toda evidencia, aun entonces mismo continuó usando siempre del título de *Defensora de la fe*. Igualmente lo usó Jacobo I, aquella miserable criatura, que tuvo por consejero en jefe al dignísimo hijo de aquel padre, que había sido el principal ordenador del asesinato de su inocente madre; aquel hombre, en fin, cuyo reinado no fué más que una serie de viles tramas y de crueles persecuciones contra cuantos profesaban la fe católica. Pero, sin profundizar este asunto, por no ser esta la ocasión conveniente, observemos que, entre todos nuestros Soberanos, desde el reinado de María, los únicos, en cierto modo, verdaderos *Defensores de la fe*, han sido el difunto Rey y su hijo, nuestro actual Soberano: el primero, consintiendo en abolir una parte del Código Penal y nombrando una Comisión especial para juzgar, condenar y castigar a los Jefes de aquel feroz populacho que, bajo el pretexto de un celo aparente por la Religión Protestante, puso fuego a la ciudad de Londres, en 1780, e intentó saquearla, a la voz de *fuera Papismo*; y el segundo, enviando, en 1814, un Cuerpo de tropas inglesas para servir de guardia de honor al Papa, en su reinstalación. Esperemos que su defensa de la fe no parará en esto, y que a él está reservada la verdadera gloria de ser el *Defensor de la fe* de todos sus súbditos, y de cicatrizar, para siempre, las llagas profundas y siempre abiertas que, hace más de doscientos años, afligen a una parte tan grande y tan leal de su pueblo.

106. Nadie puede prever cuál será, en adelante, la conducta de esa caterva de sectarios; pero, en cuanto a los *escritores* de la Iglesia establecida, aun suponiéndolos sordos a la voz de la Justicia, parece que si reflexionan sobre el origen del título de *Defensor de la fe*, que lleva su Soberano, debemos prometernos que, a lo menos por decencia, supriman sus invectivas, no pudiendo dudarse que el Rey tiene este título del Papa, y de nadie más. Todos los días se le está negando su derecho divino a la *Corona*, y

aun ella misma lo ha desconocido; pero, en cuanto al título de *Defensora de la fe*, nadie niega que lo debo enteramente al Papa. Y nos afirmarán todavía nuestros teólogos protestantes que su Soberano y el nuestro lleva un título (esto es muy digno de atención), que no sólo se inserta en cada tratado, sino en todo acto público, y hasta en los contratos municipales, dado por el *hombre del pecado*, por el *Anticristo* y por la *prostituta, vestida de escarlata*? ¿Degradarán, hasta este punto, a ese mismo Soberano, a quien nos exhortan a respetar y a obedecer? No hay remedio: es indispensable que así lo hagan, o que confiesen que sus viles calumnias e invectivas contra la Iglesia Católica son tan falsas como detestables.

107. Los predecesores del Rey llevaban también el título de *Reyes de Francia*, título mucho más antiguo que el de *Defensor de la fe*; ¿y quiénes adquirieron ese título gloriosísimo, de que tanto nos envanecemos? ¿lo adquirieron, acaso, los luteranos, los presbiterianos, los nuevos iluminados, con su San Noel o San Butterworth a su cabeza? Nada de eso: ese título fué ganado por nuestros valientes antepasados católicos, cuando usaban del penacho de tres plumas que llevó el Rey, por espacio de mucho tiempo, en aquellos tiempos, en que el Papa ejercía su supremacía en Inglaterra, y en los que, por consiguiente, había, en ella, confesión, absolución, indulgencias, misas y Monasterios. Sí, señores: los católicos lo adquirieron en los siglos oscuros de la ignorancia y de la superstición de los Frailes; y, en los tiempos ilustrados, lo perdió un protestante, nacido en el cielo y Ministro infiel a los tratados (1): fué adquirido por el valor y perdido por el miedo; por el miedo a esos mismos, a quienes, por espacio de tantos años, se nos ha enseñado a considerar como los más viles y sanguinarios de todos los hombres.

108. Después de haberos presentado un ligero bosquejo de los progresos del tirano en la destrucción de la libertad de su pueblo, y del modo con que se deshizo de sus mujeres, es ya tiempo de entrar en la grande escona de pillaje, y de daros cuenta de las desgracias que se siguieron inmediatamente de olla. Esto será el asunto de la siguiente carta.

(1) M. Pitt.

(Sigue la Carta cuarta.)

CARTA CUARTA

Tiranía horrible.—Asesinato jurídico de la Condesa de Salisbury.
Celibato del Clero.—Obispo de Winchester.—Acusación
de Hume.—Respuesta del Obispo Tanner.

Kensington, 28 de Febrero de 1825.

109. Amigos míos: ya, en las cartas precedentes, hemos visto que la *Reforma* debió su origen a una incontinencia brutal, y fué llevada adelante por la hipocresía y la perfidia: réstame, ahora, presentaros algunos ejemplos de la crueldad con que hizo correr la sangre inocente, lo cual será asunto de esta carta y de la siguiente. En ellas veremos cómo, efectivamente, taló y saqueó el país; veremos qué miseria y qué indigencia introdujo en él, y cómo ha llegado a ser origen de esa pobreza, de ese vergonzoso desarreglo de costumbres y de esa multitud asombrosa de todo género de crímenes, que tan horribilmente afean, en el día, el carácter de esta Nación, en otro tiempo tan virtuosa y opulenta.

110. En el párrafo 95, hemos dejado al Rey y a su Prímado Cranmer ocupados en sus sanguinarios proyectos: esto era en el año 1536 y el 27 del reinado de Enrique VIII. En 1528 se había ya dado una Ley, en virtud de la cual se *dispensaba al Rey de pagar* las muchas deudas que había contraído; esta misma Ley se repitió más adelante, y, por este medio, quedaron completamente arruinados millares de sus súbditos. En 1537, la nueva Reina, Juana de Seymour, dió a luz un hijo, que, después, reinó bajo el nombre de Eduardo VI, cuyo nacimiento costó la vida a la madre, y aun, si hemos de creer a Sir Richard Baker, *le abrieron el cuerpo, para salvar al hijo*. Durante este tiempo, nuestro hombre prosiguió en su grande *Reforma*, sin desmentir jamás su carácter: sus acciones estu-

vieron siempre en armonía con sus sentimientos, y jamás se le vió compadecerse de los males ajenos, cualidad característica que Wtaker atribuye también a su hija Isabel.

111. Viéndose ya Enrique con un hijo, recurrió a su Parlamento, e hizo adoptar por él una Ley, en la que, después de declarar ilegítimas a sus dos hijas María e Isabel, se daba al Rey la facultad, en el caso de no tener posteridad legítima, *de disponer de la Corona en favor de quien mejor le pareciese*, ya fuese en virtud de letras patentes o ya de un simple testamento. No contento todavía este tirano, y para coronar la obra y formar una serie completa de actos inauditos de tiranía, hizo dar otra Ley en el año de 1537, vigésimo octavo de su reinado, en la que se declaraba que, en todos los casos, sin más excepción que los de derecho privado, *tendrían las ordenanzas del Rey la misma fuerza que las actas del Parlamento*. De este modo, quedaron las Leyes y la justicia al arbitrio de un solo hombre, ¡y de qué hombre! ¡De un hombre, cuyo corazón jamás sintió la compasión: de un hombre, que se burlaba completamente de las Leyes, y para quien, en fin, la justicia no era más que un nombre vano. . . .!

112. Es bien fácil conocer que, mientras semejante poder estuviese concentrado en las manos de tal hombre, no podían estar seguros los bienes y vida de los particulares: así es que, desde el momento mismo en que se suprimió la supremacía del Papa y se derogó la famosa acta de Eduardo III, dirigida a proteger al Pueblo de toda acusación infundada de *alta traición*, empezó ya a hollarse, con el mayor descaro, la *Gran Carta*. Muchos de los actos que, hasta entonces, no se habían considerado como criminales, fueron declarados delitos de *alta traición*; y los *juicios*, que, hacía mucho tiempo, eran ilusorios, fueron, por último, suspendidos del todo, y los acusados condenados a muerte, no sólomente sin ser citados y sin permitirles defenderse, sino también, en muchas circunstancias, sin decirles los delitos que se les imputaban y por los cuales se los condenaba. Cuanto se refiere de los hechos de los Deys de Argel y de los Boys de Túnez, aun en las relaciones más exageradas, no puede, en cuanto a barbarie e iniquidad, compararse con las acciones de

este hombre, a quien Burnet llama el *hijo primogénito de la Reforma inglesa*. Las víctimas de su crueldad sanguinaria eran, por lo común, como naturalmente debe suponerse, los más virtuosos de sus súbditos, como que eran de quienes más tenía que temer un hombre de su carácter. Familias enteras y reuniones de amigos espiraban al filo de su cuchilla, sin consideración a edad ni sexo, si los que se le designaba, tenían o se sospechaba que tuviesen la suficiente integridad y energía para desaprobear sus acciones. Una sola mirada dudosa excitaba sus sospechas y ninguno necesitaba de más para ser enviado al patíbulo. La Inglaterra, tan feliz, tan libre y tan poco habituaba al crimen, antes de su reinado sanguinario, pues en las listas de los Tribunales apenas se contaban tres criminales sentenciados, durante el año, en cada Condado, vió entonces más de *sesenta mil* personas, encerradas, a un mismo tiempo, en *los calabozos*. La Corte del hijo primogénito de la *Reforma* era verdaderamente un matadero de hombres: sus pueblos, abandonados por sus protectores naturales, que ya se habían dejado corromper por el pillaje o por la esperanza de participar de él, formaban un rebaño asustado y lleno de terror; mientras el tal *hijo primogénito de la Reforma*, semejante a un carnicero, gordo, alegre y contento, daba, desde su Palacio, las órdenes para el degüello, y su *gran Sacerdote Cranmer* se manifestaba siempre propicio para sancionar y santificar aquella matanza.

113. Los pormenores de todos sus asesinatos fatigarian y desagradarian, necesariamente, al lector; sin embargo, no puedo pasar, en silencio, un ejemplo de ellos, y es el que cometió con los parientes del Cardenal Pole, y hasta con su desgraciada madre. Dicho Cardenal había disfrutado del mayor favor del Monarca, durante su juventud, y antes que se tratase del divorcio de éste; y aun era pariente suyo, por parte de su madre, la Condesa de Salisbury, descendiente de los Platajenetos y último vástago de aquella larga dinastía de Reyes de Inglaterra. Había hecho sus estudios y viajado en el Continente, a expensas del Tesoro Real, y, generalmente, se respetaban mucho sus opiniones en Inglaterra; era, en fin, un hombre tan distinguido por su erudición, talento y virtudes, que, por ellas, mereció ser elevado por el Papa a la digni-

dad de Cardenal; pero desaprobó el divorcio y todos los actos que se siguieron a él, oponiéndose, enérgicamente, a las medidas de Enrique; y esto bastó para excitar contra él la venganza del Rey. Para llevarla a efecto, le mandó varias veces volver a Inglaterra; pero, no habiendo sido obedecido, ni habiendo podido apoderarse de su persona, a pesar de los muchos ardides y artificios que, para ello, puso en práctica, y de las sumas considerables que, al efecto, expendió, resolvió ejercer su horrible venganza en sus parientes, y, principalmente, en su respetable madre. Al punto fué acusada esta anciana señora por el infame Tomás Cromwell, de quien pronto hablaremos extensamente, de haber exhortado a sus arrendatarios a no leer la nueva traducción de la Biblia, y de haber recibido de Roma unas bulas, que el denunciador supuso haber hallado en su casa de campo, en *Courdray*, en el Condado de Sussex; también la acusó de haber hallado en la misma una bandera, que dijo había servido a los rebeldes del Norte. Todas estas acusaciones eran tan absurdas e infundadas, que, no habiendo sido posible formar causa por ellas a la Condesa, se consultó a los Jueces si no podría contenerla el Parlamento, es decir, condenarla sin oírta. Estos declararon que semejante medida era muy arriesgada, y que, por lo respectivo a ellos, no sólo no les era posible obrar de este modo en sus Tribunales, sino que opinaban que tampoco se prestaría a ello el Parlamento. En vista de esta respuesta, se les volvió a consultar si, en el caso de que el Parlamento se prestase a ello, sería válida esta acción ante la Ley; a lo que respondieron afirmativamente. No se necesitó ya de más: al momento se propuso y se adoptó un *bill*, en virtud del cual fueron condenados muerte la Condesa de Salisbury, la Marquesa de Exeter y otros dos señores, parientes también del Cardenal. Los últimos sufrieron la sentencia; pero la Marquesa obtuvo su perdón, y la Condesa fué encerrada en la prisión, como en rehenes por la conducta de su hijo. Las acciones tiránicas del Rey excitaron, algunos meses después, una insurrección; y, sospechando éste que había sido promovida por el Cardenal Pole, hizo quitar la vida, en un cadalso, a su pobre madre. Esta anciana señora, aunque de más de sesenta años

de edad y agobiada más por los males que por los años, sostuvo, hasta el último instante de su vida, la nobleza de su nacimiento y de su carácter. Cuando el verdugo le mandó inclinar la cabeza para recibir el golpe: "jamás, dijo, he cometido traición, y mi cabeza no se inclinará ante la tiranía; si la quieres, trata de cortarla del modo que puedas"; entonces el verdugo le tiró al cuello una cuchillada, y, habiendo ella empezado a correr al rededor del patíbulo, desmelenada y teñidas ya en sangre sus respetables canas, la fué siguiendo aquél, hasta lograr, por último, privarla de la vida, a fuerza de cuchilladas.

114. Pero, ¿en dónde, diréis, en dónde ha pasado semejante escena? ¿Ha pasado en Turquía o en Trípoli? ¡Ah! no, señores; tan horrible escena pasó en *Inglaterra*: en Inglaterra, donde la Gran Carta acababa de ponerse en todo su vigor, y en donde, por consiguiente, no hubiera debido cometerse acto alguno, contrario a la Ley; pero, en donde el poder eclesiástico y el civil están concentrados en un solo hombre, pueden cometerse, sin riesgo alguno, asesinatos que, acaso, alborotarían al populacho turco. Hume, en sus observaciones sobre la situación moral del Pueblo, durante el reinado de Enrique, quiere probar que éste *jamás fué aborrecido* del Pueblo, sino que "al contrario, disfrutó, en cierto modo, de su estimación, y aun de su afecto, hasta los últimos instantes de su vida". Añade, además, que puede decirse, con *verdad*, "que los *ingleses de aquel tiempo eran de tal modo sumisos*, que, a la manera de los esclavos de Oriente, estaban siempre dispuestos a *admirar* hasta los actos de tiranía y opresión, que se ejercían en ellos". Este historiador embustero no deja escapar la menor ocasión de desfigurar las acciones de los que destruyeron la Iglesia Católica en Inglaterra y Escocia; pero, demasiado astuto para aprobar, abiertamente, la conducta sanguinaria de Enrique, quisiera, para disminuir la odiosidad de aquélla, hacernos creer que su carácter tenía cierta *amabilidad*, y procura probarlo, alegando que fué *querido* de su Pueblo hasta los *últimos instantes* de su vida.

115. Pero no hay cosa más falsa que semejante aserción, a menos que se miren como pruebas de amor popular las continuas y repetidas insurrecciones, acom-

pañadas de quejas, y aun de reconvenções amarguísimas, que hubo durante su reinado. La observación de que los ingleses *de aquel tiempo se sometían a todo*, además de envolver cierta contradicción con lo que dice del *amor* que el Pueblo tenía al tirano, es una verdadera calumnia, que los escritores escoceses, llenos de envidia, se complacen en repetir unánimemente. Como el principal objeto, que constantemente se propuso Hume, fué denigrar la Religión Católica, no ha querido observar que, si el Pueblo no hizo al sanguinario Enrique VIII una resistencia tan abierta como la que anteriormente había hecho al Rey Juan y a otros malos Reyes, fué porque el tirano supo, de antemano, *corromper a los protectores naturales* del Pueblo, empeñándolos a obrar contra éste, o, a lo menos, a paralizar sus esfuerzos. El tal historiador se ha olvidado de decirnos que, cuando Enrique VIII subió al trono, era el Pueblo inglés tan valiente y tan justo, como lo había sido en tiempo de sus antecesores; pero que, habiendo aquél seducido a los grandes, dándoles una parte del pillaje, para que abandonasen los derechos del Pueblo, consiguió *dividir* a éste, y que llegase a ser lo que será siempre todo Pueblo sin Jefes ni protectores, es decir un rebaño de carneros, a quienes se puede tratar a discreción. La malignidad y la envidia cegaron, en este punto, al escritor escocés, y aun le indujeron a atribuir a *admiración* del Pueblo inglés, no obstante los muchos esfuerzos intentados, aquella sumisión, a que se vió reducido por la tiranía, para sacudir un yugo que, al fin, tuvo que llevar, por haberse visto privado, por primera vez, de los protectores que, hasta entonces, había tenido. Además, ¿no ha habido, en mil ocasiones, Naciones enteras, compuestas de *muchos millones* de individuos, oprimidas y envilecidas, durante siglos enteros, por sólo un puñado de *hombres*? ¿Y se infiere de esto que se sometieron a ellos, por *admiración* a los tiranos? ¿Se sometieron, acaso, los ingleses a Cromwell (1), y los franceses a Robespierre, por admiración a la tiranía? Este último recibió el castigo, que merecían sus crímenes, pero Cromwell se libertó de él y murió, como Enrique, en su cama; mas,

(1) Oliverio Cromwell.

¿qué hombre, que no sea tan malvado como perverso, podrá figurarse que la impunidad de Cromwell sea una prueba del amor del Pueblo y de su admiración a semejante tirano?

116. Examinemos, ahora, atentamente, los medios, que se emplearon, para seducir a los protectores naturales del Pueblo, así como la especie y el valor del pillaje. En el § 4, dije que la Reforma fué fomentada y sostenida por la devastación y la rapiña; y, en el 37, que no fué una Reforma la que se hizo en Inglaterra, sino que fué una completa devastación del país, y que esta devastación empobreció y degradó la masa del Pueblo: voy, ahora, a probar la verdad de todos estos hechos.

117. En el § 35 hasta el 60, inclusive, os he manifestado qué clase de establecimientos era los Monasterios y cómo fueron fundados. En la época, de que hablamos, había en Inglaterra 645, y, además, 90 Colegios, 110 Hospitales y 2374 Ermitas, cuyas rentas fueron todas confiscadas y adjudicadas al Rey, quien las distribuyó entre todos los individuos, que habían cooperado con él a este robo.

118. Todos estos establecimientos poseían una gran masa de propiedades territoriales; pero observad, amigos míos, vosotros todos ingleses juiciosos y amantes de la justicia, que estas rentas no se empleaban únicamente en el mantenimiento de los Monjes, de las demás Corporaciones religiosas y de las Monjas, sino que la mayor parte de ellas refluía directamente sobre la masa del Pueblo; de tal modo que, si estas propiedades no hubiesen llegado a ser un objeto de rapiña, jamás hubiera la Inglaterra oído ni hubiera podido oír las tristísimas palabras de pobre y contribución de pobres.

119. Toda nuestra vida hemos estado oyendo censurar y dirigir los mayores sarcasmos contra la vida monástica y el uso que los Monasterios hacían de sus rentas. Se nos ha dicho, en efecto, que los Monjes, los Frailes y las Monjas no eran más que *holgazanes*, que se comían rentas inmensas y pasaban inútilmente su vida, sin producir el menor bien; por consiguiente, es preciso que, antes de daros noticia de los pormenores de la extensión de los Monasterios en Inglaterra, os hable del

modo cómo se distribuían sus rentas y de las ocupaciones que tenían los Monjes.

120. Pero, aún hay otro punto de la mayor importancia para nosotros: una gran *cuestión moral*, que es preciso resolver, para fijar bien nuestra opinión sobre ella, antes de pasar más adelante. Toda vuestra vida habéis oído censurar el voto de castidad que se exigía de los que abrazaban el estado monástico, así como de todo el Clero de la Iglesia Católica, y habéis oído tratar de ridiculez, y aun de crueldad, el obligar a los hombres y a las mujeres a vivir en el celibato, privándolos, de este modo, de un gran placer natural o exponiéndolos a ser perjuros. Vamos, pues, a examinar la tendencia y las consecuencias naturales y necesarias de este voto.

121. Se nos ha representado como una cosa *contra la naturaleza* el obligar a los hombres y a las mujeres al celibato, y como con cierta tendencia a excitar *inclinaciones*, que no sería decente designar. Bochornoso es, en efecto, tener que hablar de semejantes inclinaciones; pero, pues que se nos pone en este caso, decidme: ¿no hemos oído hablar muy recientemente de ciertas inclinaciones de esa clase, que han hecho su odiosa aparición entre eclesiásticos, y aun entre Obispos? Y ahora yo pregunto: ¿estos eclesiásticos y Obispos eran *católicos* o *protestantes*? La respuesta que, sin vacilar, todo inglés o irlandés pueden dar a estas dos preguntas, basta para destruir semejante objeción contra el celibato del Clero; pero, además es preciso tener presente que la Iglesia Católica a *nadie obliga* a hacer voto de castidad, y si solamente dico que no admitirá al *Sacerdocio* o en los Monasterios a ninguno que se niegue a hacerlo. San Pablo *recomendó* ya enérgicamente el celibato a todos los Sacerdotes cristianos, y la Iglesia lo hizo después un precepto, fundado en esta misma recomendación y en el *justísimo motivo* que, para ello, tuvo el Apóstol, a saber: que los que tienen un rebaño de que cuidar, o, para servirme de las expresiones de la Iglesia Protestante, los que tienen *a su cargo el cuidado de las almas*, deben estar exentos, en lo posible, de *toda otra atención*, y muy particularmente de la que constantemente exige el cuidado de una familia, que, muchas veces, causa tantos disgustos como tor-

mentos. Y, a la verdad: ¿qué Sacerdote, que tenga mujer e hijos, no dedicará su atención más bien a ellos que a su rebaño? ¿será, acaso, tan solícito en distribuir limosnas y en auxiliar a los pobres con socorros de toda clase, y lo hará con la misma cordialidad, que lo haría no teniendo familia de qué cuidar? ¿no se sentirá, algunas veces, tentado de separarse de su deber, por proporcionar protectores a sus hijos y a sus yernos? ¿se opondrá, con la misma entereza y el mismo valor, a la opresión o a los vicios del dueño del país, que lo haría, si no esperase de su protección un curato, un grado en el ejército o un beneficio simple para alguno de sus hijos? La predilección de su mujer por algunos de sus feligreses y sus rencillas con otros, ¿no le inducirán, acaso mil veces, a obrar con parcialidad y de un modo contrario a su deber? Y sin hablar de otros cien motivos, igualmente poderosos, que podría referir, ¿estará, acaso, tan dispuesto el Sacerdote casado a volar al lado de un *enfermo* o de un *epidémico*, como el que no lo está? Esta es la ocasión, en la que el deber de un Sacerdote es más imperioso, y es también, precisamente, en la que el Sacerdote casado, cediendo a la voz de la naturaleza, será sordo a la del deber. Elegiré tan sólo un ejemplo de esto entre mil que pudiera citar. Durante la guerra de 1776, sirvió el Castillo de Winchester de prisión a los franceses, a los que la suerte de las armas puso en nuestro poder; entre ellos, se manifestó una terrible fiebre epidémica, de la que murieron muchos, los cuales, siendo casi todos católicos, fueron asistidos, en sus últimos momentos, por dos o tres Sacerdotes de su misma Iglesia, que vivían en la ciudad. Entre ellos, había también algunos *protestantes*, los cuales reclamaron, como era natural, la asistencia de los Sacerdotes de su comunión, es decir, de los *Curas y Vicarios* de Winchester y del *Deán* y de lo *Prebendados* del Cabildo; pero ni uno solo de todos ellos fué a consolar, en su agonía, a aquellos infelices, quienes, al ver esta indiferencia, se dirigieron a los Sacerdotes católicos, y algunos murieron *en el gremio de la Iglesia Católica*. El doctor Milner, en sus cartas al doctor Sturges, pág. 56, hace mención de este suceso y dice: he aquí lo que los Sacerdotes protestantes respondieron: "*Como particulares*, tememos la muerte tan poco como

pueden tenerla los Sacerdotes católicos; pero no nos es permitido introducir el contagio en el *seno de nuestras familias*". Ciertamente que no; pero, aunque no queramos calificar esto de un pretexto hipócrita, podremos hacer, ciertamente, al Deán y al Cabildo de Winchester el siguiente dilema: o ustedes despreciaron sus más sagrados deberes y dejaron a los protestantes arrojarse, en sus últimos momentos, en los brazos de los *Sacerdotes católicos*, o el celibato, a que éstos se someten y contra el que sus adversarios han declamado sin cesar, y aún continúan declamando en el día, es una cosa necesaria al *cuidado de las almas*, de que ustedes mismos se dicen *encargados*, y por el que disfrutaban de unas *rentas tan considerables*.

122. Aunque estas razones sean suficientes y concluyentes estos argumentos, desempeñaríamos mal el cargo que nos hemos impuesto, si nos contentásemos con sólo lo dicho. Sin embargo, ¿quién no *conoce*, a lo menos por lo respectivo al Clero parroquial, que, al que tiene una familia o espera tenerla, le queda, en este caso, muy poco que ofrecer a los pobres de su rebaño? ¿quién ignora tampoco que *los Sacerdotes casados, la pobreza y la contribución de pobres se introdujeron*, entre nosotros, al mismo tiempo que el matrimonio del Clero? Pero veamos, por otra parte, qué efecto producía el celibato en las primeras clases de éste. Un Obispo, por ejemplo, que no tenía mujer ni hijos, gastaba naturalmente sus rentas entre los individuos de su Diócesis, y empleaba una parte en la Catedral: de modo que, por un estilo u ótro, fluían siempre en beneficio del Pueblo. Si Guillermo de Whikham hubiese sido casado, no tendrían, ahora, los Ministros protestantes Colegios en Winchester; y si lo hubiesen sido los Obispos de Eton, Westminster, de Oxford y de Cambridge, tampoco los habría, en el día, en todas estas ciudades. Y, en efecto: ¿está en el orden de la naturaleza humana, que un Obispo, con mujer e hijos, consulte *únicamente* el interés de la Religión, en la distribución *de los beneficios* de su Iglesia? No, señores; de ningún hombre debemos esperar más que aquello, de que la misma experiencia nos enseña ser capaces los hombres; razón por la cual es un deber del legislador intervenir y velar, para que la sociedad no padezca, por la naturaleza frágil de los

individuos, cuyas virtudes privadas pueden, en muchas circunstancias, como sucede en lo general, no dirigirse al bien público. Yo no dié que la conducta de todos los Obispos casados sea *siempre reprehensible*, porque no la conozco suficientemente, para atreverme a asegurarlo; pero, hablando de la Diócesis en que he nacido y de la que tengo un conocimiento más perfecto, no titubeo en afirmar que, si el *último Obispo de Winchester* hubiera vivido en tiempo de los católicos, en primer lugar, no hubiera tenido *mujer*, ni, por consiguiente, una *cuñada*, a quien casar con Sir Eduardo Poulter: en este caso, puedo muy bien creer que Mr. Poulter no hubiera abandonado la *abogacía* por el *púlpito*; y, por consecuencia, que no hubiera tenido los dos *curatos* de Meon-Stoke y Soberton, además de una *prebenda*; que sus dos hijos, Brownlow Poulter y Carlos Poulter, tampoco hubieran tenido, el primero los *dos curatos* de Buriton y de Peter-field, ni el segundo los *tres* de Alton, de Binstead y de Kyngsley; que sus yernos, Ogle y Haygarth, no hubieran sido, el uno Cura de Bishop's Waltham, ni el segundo de Upbam y Durley. Si dicho Obispo hubiera vivido en tiempo de los católicos, no hubiera tenido dos hijos, Carlos Agustín North y Francisco North, de los cuales, el primero poseía los *dos cuartos* de Alvestoke y de Havant, además de una *prebenda*; y el segundo, los *cuatro* de Old Alresford, Medstead, New Alresford y Southampton de Santa María, sin contar una *prebenda* y el *rectorado* de Santa Cruz; y tampoco hubiera tenido una hija a quien casar con Mr. Guillermo Garnier, ni, por consecuencia, hubiera éste poseído los *dos curatos* de Droxford y de Brightwell Maldwin, además de ser también *Prebendado y Canciller*. Entonces, no hubiera estado relacionado con Mr. Tomás Garnier, hermano de su yerno, ni dicho Garnier hubiera disfrutado de los *dos curatos* de Aldingbourn y de Bishop's-Stoke; y tampoco hubiera tenido otra hija que dar en matrimonio a Mr. Tomás Grey, ni éste hubiera poseído los *cuatro curatos* de Calbourne, de Fawley, de Merton, y de Rounton, además de una *prebenda* y un *arcedianato*. En fin, si el último Obispo hubiera vivido en tiempo de los católicos, hubiera sido muy difícil que estos *veinte y cuatro curatos*, *cinco prebendas*, una *cancillería*, un *arcedianato* y una *rectoría*, que, juntos producían una renta anual



de más de 29,000 libras esterlinas (100.000 pesos), se hubiesen reunido en los diez individuos mencionados, todos ellos hijos, yernos, parientes o allegados del Obispo. ¿Y no se podrá también suponer, razonablemente, que, si este Obispo no hubiera tenido hijos, ni nietos, en lugar de dejar, a su muerte, un caudal de 300,000 libras esterlinas (1'500.000 pesos) en metálico, como han asegurado los diarios, hubiera empleado una parte de este dinero en reparar la antigua y magnífica Catedral de su Metrópoli, cuya bóveda ha estado para hundirse en estos últimos días, o que hubiera erigido algún monumento en beneficio del público o en honor de la Nación; que hubiera sido un protector poderoso y liberal de los pobres, y que, de ningún modo, hubiera permitido que se vendiese cerreza común en su Palacio episcopal de Farnham, y esto con permiso de la dirección del impuesto sobre los líquidos? No quiera Dios que yo diga, ni aun quiera dar a entender, que, en su Palacio, se hacía un tráfico ilegal; no pretendo censurar lo que en él pasaba; nada de eso: un hombre, que tiene que mantener una dilatada familia, debe saber mejor que nadie los medios de que debe servirse para ello; por consiguiente, si el Prelado tenía una provisión de cerreza común, mayor de la que necesitaba para su consumo, era natural que la vendiese para comprar carne, pan y otras provisiones necesarias para el mantenimiento de aquélla: lo que únicamente digo es, no creo que Guillermo de Wykham hubiera vendido jamás cerreza común, por mayor ni menor: y también afirmo, en los términos más positivos, que todo cuanto acabo de referir ha pasado realmente en el Palacio episcopal de Farnham, durante todo el tiempo que vivió el último Obispo. Guillermo de Wykham, así llamado por el nombre de una pequeña aldea de Hampshire, no fué Obispo de Winchester la mitad del tiempo que el último; y, sin embargo, tuvo medios de construir y dotar, a sus expensas, uno de los Colegios de Oxford, igualmente que el de Winchester, y de hacer, además, otros muchos actos de la mayor munificencia, de que halló ejemplo en sus predecesores, y los cuales no dejaron de ser imitados por sus sucesores, interin subsistió la Religión Católica; pero, desde el momento en que se introdujo el matrimonio en el Clero, cesó toda munificencia de parte de los

Obispos de esta Metrópoli, en otro tiempo tan célebre.

123. Hablando de *cerveza común y del Rector de Santa Cruz*, es imposible no pensar en el deplorable trastorno que ha producido la *Reforma* en este antiguo establecimiento. Este era un Hospicio o *Casa de refugio*, situado en un prado, como a media milla de Winchester, y fundado y dotado por un Obispo de esta ciudad, hace cerca de 700 años. Desde su fundación, todos los Obispos de esta Diócesis fueron aumentando sus rentas con sus donaciones, hasta que, por último, llegó a estar en estado de alojar y mantener, de un modo muy decente, a *cuarenta y ocho ancianos*, con sus Capellanes, Enfermeros y el competente número de criados; y esto además de una comida, compuesta de un pan, tres tazas de cerveza común y *dos platos*, la cual se distribuía diariamente a *cien* habitantes pobres de la ciudad, en una sala llamada *Sala de los cien hombres*, y a quienes se permitía llevarse a sus casas lo que no pudiesen comer en la mesa. ¿Y qué vemos *ahora* en el Hospicio de Santa Cruz? ¡Ah! ¡diez miserables criaturas, ariastrando su existencia en ese noble edificio, y tres pensionistas externos, a quienes el Administrador del Hospicio lleva o envía, cada semana, la pequeña cantidad que les está asignada! Sin embargo, no por eso deja de tener una buena renta el Rector de Santa Cruz: pues, aun cuando no pueda yo designarla, a punto fijo, fácilmente comprenderá el lector que, habiendo dado el Obispo dicho rectorado a *uno de sus hijos*, no será una cosa insignificante. No obstante, según la observación del doctor Milner, aún se conserva lo que verdaderamente puede llamarse el último vestigio de la *antigua hospitalidad inglesa*: y es que, a todo pasajero que llega a pedir socorro, se le da una botella de buena cerveza y un gran pedazo de buen pan. El difunto Lord Enrique Stuard me aseguró que él mismo había ido un día y recibido uno y otro.

124. Pero, por hablar del último Obispo de Winchester, se me olvidaba hablar del que tenemos en la actualidad: y ¿qué hace este buen señor? Yo jamás he oído decir que haya fundado, ni tenga intención de fundar Colegio ni Hospicio alguno. Todo lo que ha llegado a mi noticia, que haya hecho en favor de la educación, es haber exhortado, enérgicamente, al Clero

de su Diócesis, en su primera Pastoral, a promover, entre sus feligreses, la circulación de los folletos de cierta *Sociedad*, establecida en Londres, a cuya cabeza se halla un Mr. Joshua Watson, mercader de vino y aguardiente en Mincing-lane; y todas las obras de *caridad*, que he oído de dicho Prelado, consisten en ser *Vicepresidente* de una Sociedad, que se ha formado de su propia autoridad, con el nombre de *Sociedad filantrópica de Hampshire*, cuyo objeto es inclinar a los pobres a hacer, entre ellos mismos, suscripciones para su *socorro y mantenimiento recíproco*, o, en otros términos, para excitar a los pobres jornaleros a economizar alguna cosa del producto de su trabajo, a fin de *poderse mantener*, en caso de enfermedad o de vejez, *sin tener que recurrir al impuesto de pobres*. ¡Gran Dios! ¿recurrieron jamás a semejante medio, para socorrer a los pobres, Guillermo de Wykham, el Obispo Fox, el Obispo Wynefleet, el Cardenal Beaufort, Enrique de Blois y todos los Obispos de Winchester, empezando por el mismo san Swithin? No, señores; los medios, de que éstos se valían para propagar la enseñanza, eran fundar y dotar Colegios y Escuelas; los que empleaban, para hacer florecer la Religión, eran edificar y dotar Iglesias y Ermitas; y los que ponían en práctica, para aliviar la miseria y los males de los indigentes, eran fundar y dotar Hospicios, y esto a *sus expensas* y del producto de *sus propias rentas*. Para explicar la doctrina evangélica a sus ovejas, jamás ocurrió a ninguno de ellos remitir a su Clero a una Sociedad, presidida por un mercader de vino y aguardiente, ni ninguno concibió la *sublime idea* de recurrir a los mismos pobres para su *mutuo alivio*; pero ¿por qué admirarnos? Aquellos Prelados vivieron en los *tiempos oscuros* de la *ignorancia y la superstición* de los Frailes, y no es extraño que no comprendiesen que los pobres son los seres más a propósito para socorrer a los pobres; además, ninguno de ellos tuvo *mujer ni hijos*, cuya dulce sonrisa enterneciese su corazón: yo aseguro que si hubieran tenido uno y otro y hubieran sabido lo que era ser padre y esposo, ya hubieran aprendido que la caridad bien ordenada empieza *por sí mismo*, y, por consiguiente, que vale más vender *cerveza común* que darla.

125. Debería, me parece, bastar lo dicho acerca del celibato del Clero; pero es imposible abandonar es-

te asunto, sin dirigir una palabrita al *Ministro* Malthus. Este hombre no sólomente es *protestante*, sino también *Ministro de nuestra Iglesia*; ¿y será posible creer que, siendo Ministro de una Iglesia, que tanto declama contra el celibato del Clero católico, porque, dice, es contra la naturaleza, quiera que se *obligue a una gran parte de la clase trabajadora a abstenerse del matrimonio*? Aún hay más: el mismo *Mr. Scarlett* propuso en el Parlamento un bill, dirigido visiblemente a este objeto, y esto para hacer alguna *rebaja en la contribución de pobres*. El Ministro Malthus dice que esto no es recomendar el *celibato*, y que no debe llamarse más que una *restricción moral*; pero, señores, ¿es acaso el *celibato* otra cosa que una *restricción moral*? Aquí tenemos ya dos hombres que, al paso que vilipendian a la Iglesia Católica, porque exige el voto de castidad a las personas que *libremente quieren* hacerse Sacerdotes o Monjas, quieren *obligar* a las clases trabajadoras a no casarse, a menos de correr manifiestamente el riesgo de *percer de hambre* ellas y sus hijos. ¿Y de qué deberemos graduar esta contradicción? ¿La graduaremos de *desvergüenza* o de *locura*? Yo creo que tiene de una y de otra, y esto en el más alto grado que haya podido expresarse mortal alguno. Alegan, como cosa que no admite duda, que *el celibato, que se exige del Clero, es una cosa ridícula*, porque es *contrario a la naturaleza*: así, a lo menos, lo afirma el doctor Sturges. Ahora bien: si lo es respecto de una clase de hombres, que han recibido educación, y a quienes la Religión prescribe la abstinencia, el ayuno, frecuentes oraciones y un sinnúmero de austeridades; de unos hombres, ligados por un voto solemne, y cuya violación los expondría a la infamia; si aun, respecto de éstos, es una *crueldad*, no el *obligarlos* (y esto merece la atención) a hacer semejante voto, sino sólomente exigírselo, en el caso de que, *voluntariamente*, quieran abrazar este estado, (pues al fin nadie está obligado a ser Cura ni Fraile); ¿qué será el *obligar* a la juventud de ambos sexos de la *clase trabajadora* a vivir en el celibato, o exponerse absolutamente a morir de hambre? La respuesta es bien obvia; es, sin duda, una contradicción de las más manifiestas o una maldad premeditada, la cual, lo mismo que los demás proyectos, relativos a los pobres, proyectos tan crueles como dis-

paratados, debe ser imputada a la *Reforma*, a esa grande y verdadera fuente de la pobreza, de la miseria y de la degradación, que, de-do que, desgraciadamente, se introdujo, ha agobiado la gran masa del Pueblo; sí, amigos míos, a la *Reforma*. Ella es, en efecto, la que ha despojado de su patrimonio a la clase trabajadora y le ha arrebatado lo que la naturaleza y la razón lo habían asignado; ella la que le ha privado de un socorro, que le pertenecía por un derecho imprescriptible, que las Leyes divinas y humanas le habían confirmado; y ella, en fin, la que, en su lugar, ha establecido un sistema coactivo, intolerable y contra lo natural, que se dirige a crear un odio continuo entre los pobres y los ricos, en lugar de unirlos por los vínculos de la caridad cristiana, como lo hacía la Religión Católica. De todas las malas consecuencias que se han seguido de la *Reforma*, la más funesta y perniciosa es, sin duda alguna, la del *matrimonio de los Clérigos*: por él, se han establecido, entre nosotros, un *orden*, que *procrea diariamente muchos miles de pobres criaturas*, que son una carga para el Estado; porque, no teniendo por sí mismas medios de subsistencia de ninguna especie, es preciso que, de un modo o de otro, se mantengan a expensas del Pueblo, proporcionándoles, al efecto, empleos civiles o militares, beneficios o pensiones, en fin, algún medio de vivir de la renta de los ricos o del fruto del trabajo de los pobres. Cuando no hay *pretexto* alguno para colocarlos, cuando no pueden alegar ningún servicio público, o, en fin, cuando la lista de las pensiones está cubierta, entonces son una carga directa para el Pueblo: así es que, de unos veinte años a esta parte, hemos visto al Parlamento votar una cantidad de un *millón y seiscientas mil libras esterlinas* (8' 000.000 ps.) sobre los impuestos, para *socorrer al Clero pobre de la Iglesia Anglicana*; pero, al mismo tiempo que se concedía esta especie de *premio* anual por la procreación de algunos miles de *holgazanes*, se acosaba al Parlamento con un cúmulo de proyectos, dirigidos a obligar a la *clase trabajadora* de la sociedad a vivir célibe. Por último, ¿qué cosa mala ni monstruosa hay que no haya producido la tal *Reforma* protestante?

126. Creo, amigos míos, haber resuelto esta gran cuestión, y me parece que, después de haber estado

oyendo hablar toda nuestra vida contra esa regla de la Iglesia Católica, que impone el voto del celibato a los que, *con toda voluntad*, abrazan el estado eclesiástico o monástico, hallamos que, ya consideremos dicha regla bajo el punto de vista religioso o moral, ora bajo del civil o político, estaba fundada en la mayor prudencia y sabiduría: que producía el mayor bien en la masa del Pueblo, y que nunca podremos llorar suficientemente que haya sido abolida».

127. Basta ya sobre un punto, que ha sido objeto de continua crítica contra la Iglesia Católica. Antes de daros cuenta de las acciones de aquel malvado Tomás Cromwell, que fué el que tomó a su cargo la destrucción de los Monasterios, es preciso contestar, de algún modo, a la *acusación general* que los escritores protestantes, y, sobre todo, los malévolos historiadores escoceses, han hecho a las Comunidades Religiosas; porque, si fuese *cierto* lo que ellos han dicho, poco trabajo nos costaría creer, como se han omoñado en que creamos, que no fué un gran mal para el Pueblo robarles sus bienes, como diré más adelante, Citaremos lo que, sobre el particular, dice Hume, (tom. 4, pág. 160), al hablar de los informes dados por Tomás Cromwell y sus satélites, a saber: "deberíamos creer más bien que los vicios eran, *naturalmente*, inherentes a la *institución* de la vida monástica, y, por consiguiente, *no dudar* de la verdad de los informes, dados por los comisionados, sobre la existencia de los *partidos y de las contiendas*, tan cruales como inveteradas, que había entre hombres que, viviendo dentro de unos mismos muros, no podían olvidar jamás sus mutuas animosidades, y que, siéndoles desconocidos los *vínculos más dulces de la naturaleza*, tenían, en general, un *corazón más duro* y un carácter más áspero o inflexible que el resto de los hombres. Los *fraudes piadosos* a que recurrían, para excitar la devoción y las liberalidades del Pueblo, pueden, también, considerarse como *indudables* y propios de un orden de cosas, fundado en la *ilusión*, en la *mentira* y en la *superstición*. Tampoco admiten ninguna especie de *duda la desidia* y la *pereza*, de que se acusa a los Monjes, y la *profunda ignorancia*, que a ellas se seguía; y, en efecto, ¿qué *ciencia útil* o agradable se podía esperar que cultivasen unos hombres, que, condenados a una vida

enojosa y monótona y privados de toda emulación, eran enteramente insensibles a todo cuanto puede elevar el espíritu o cultivar el ingenio?"

128. Mucho dudo que jamás haya escrito Monje alguno frases más *incorrectas* que éstas; pero, en cuanto a los hechos, a esos hechos *tan creíbles, tan ciertos e indudables*, desde luego afirmo que son, evidentemente, un tejido de *pérfidas mentiras*. ¿En qué podían, en efecto, fundarse los *partidos y las contiendas* de unos hombres que observaban una vida tan *ociosa* y que ninguna especie de *ambición* tenían? Por el contraste, que ya hemos hecho, entre la caridad de los Obispos católicos y la de los protestantes, se puede juzgar cuáles tienen el corazón más *duro*, si los eclesiásticos célibes o los casados. ¿Es, acaso, *creíble* que hombres abandonados a una *ociosidad pasiva* y que ninguna *emulación* tenían, cometiesen *fraudes*, para adquirir un dinero, que su posición les impedía guardar ni legar? La maldad de este embustero es todavía mayor que su *artificio*, y le ha cegado en términos de no advertir que, en una frase, da fuertes pruebas contra la verdad de la frase siguiente; sin embargo, como su libro se ha leído y se lee muchísimo, y a mí mismo me ha tenido engañado como a otros muchos, apelaré a diversas autoridades, todas protestantes, (notad bien esto) que contradicen sus tan falsas como viles aseveraciones, observando, de paso, que el tal Hume jamás tuvo mujer ni hijos, y que, mientras vivió, estuvo siempre gordo, lucio y alimentado, en gran parte, a expensas del público, sin haberlo merecido por servicio alguno efectivo.

129. En su Historia de Inglaterra, no cita menos de *doscientas veces* a Tanner, Obispo de *Sun Asaph*, en el reinado de Jorge II; pero veamos lo que dice este Obispo *protestante* acerca del carácter de los Monjes y de los efectos de los Monasterios, que destruyeron los salvajes en el reinado de Enrique VIII; si esa gran autoridad, que tanto cita Hume, está conforme con él en uno de los puntos de mayor interés e importancia de nuestra Historia. Antes, pues, de referiros el latrocinio más consumado, el desprecio más atrevido de las leyes, de la justicia y de la humanidad que se haya cometido en toda la superficie del globo; y antes

de ver a millares de individuos, despojados, en un instante, de todos sus bienes, arrancados de sus hogares y reducidos a la mendicidad o condenados a morir de hambre, violando, para ello, no sólomente la justicia natural, sino todas las leyes escritas o no escritas; examinemos el carácter de los hombres, a quienes se trató tan cruelmente, y las instituciones a que pertenecían, no precisamente por la pintura que de ellos nos ha hecho un *enemigo declarado* de la Religión Católica y de toda Religión cristiana, pero sí por la que nos ha dejado un Obispo protestante, en una obra escrita expresamente para dar razón de las Abadías, de los Prioratos y Courentos que existían, en otro tiempo, en Inglaterra, y, con especialidad, en el Principado de Gales, sin perder de vista, a medida que vayáis leyendo, que es una obra citada más de doscientas veces por Hume, en su Historia de Inglaterra, aunque procurando, con grande esmero, no decir una sola palabra, que tenga relación con la cuestión importante, de que se trata.

130. Antes de dar razón el Obispo Tanner de sus penosas investigaciones acerca de la naturaleza y del número de aquellos establecimientos, da, en las páginas 19, 20 y 21 de su prólogo, los pormenores siguientes, sobre el carácter y las ocupaciones de los Monjes, en general, así como sobre los efectos de sus establecimientos. Al leer dichos pormenores, os suplico, amigos míos, no perdáis de vista, ni un solo momento, los que da Hume sobre el mismo asunto. Tened siempre presente, y leed, de vez en cuando, aquello de *indolencia pasiva, de ignorancia profunda, de falta total de emulación y de abandono de toda ciencia útil o agradable*, sin olvidar la acusación de *egoísmo* y de *fraudes piadosos*, para sacar al Pueblo su dinero. Ahora veamos lo que, sobre esto mismo, dice dicho Obispo.

131. "En cada grande Abadía, había una sala espaciosa, que se llamaba *escritorio*, en la cual muchos *escribientes* estaban, *exclusivamente*, ocupados en copiar libros, para el uso de la Biblioteca. Es cierto que, algunas veces, llevaban también los libros relativos al gasto de la casa y copiaban Misales y otros libros que *servían para el Oficio Divino*; pero, en general eran otras las obras que copiaban, tales como los *Padres de la Iglesia*, los *autores clásicos*, los *historiadores*, etc., etc.

Juan Whethamsted, Abad de San Albán, hizo copiar, de este modo, más de ochenta libros, pues entonces no se conocía todavía el arte de la imprenta. Un Abad de Glastonbury hizo copiar otros cincuenta y ocho; y era tal el celo de los Monjes por esta clase de ocupación, que, muchas veces, se señalaban tierras e iglesias para sólo este trabajo. En las Abadías de mayor consideración, había, también, personas, encargadas de escribir los sucesos más notables que ocurrían en el Reino y de formar de ellos anales, al fin de cada año: en sus registros, se anotaba, cuidadosamente, todo lo que decía relación con sus fundadores y sus bienhechores, el año y día de su nacimiento, de su muerte, de su matrimonio e igualmente todo lo respectivo a los hijos y otros sucesores de éstos; de modo que, muchas veces, se recurría a ellos, para comprobar la edad de los individuos y las genealogías de las familias. Es cierto que hay algún motivo para sospechar que algunas de sus genealogías habían sido formadas por mera tradición; pero, aún así, eran siempre de grande utilidad. En las Abadías, había, también, registros, en los que se copiaban las Constituciones que formaba el Clero en sus Sínodos, así nacionales como provinciales; y, después, de la Conquista, se registraban en ellos hasta las *actus del Parlamento*. Esto me obliga a recordar la utilidad y las ventajas de estas casas religiosas: en primer lugar, porque se conservaban en ellas los anales y documentos más preciosos del Reino. En tiempo de Enrique I, se envió a una Abadía de cada Condado una copia de la carta de las libertades, concedidas por él mismo (*Magna Charta*). En el Priorato de Bodmin, se depositaron las cartas e informaciones, relativas al Condado de Cornwall, y en la Abadía de Leicester y en el Priorato de Kenilworth se conservó un gran número de documentos, hasta que Enrique III los hizo sacar de allí. El Rey Eduardo I mandó examinar los registros y las Crónicas de las casas religiosas, para descubrir sus títulos a la corona de Escocia y los medios de comprobarlos del modo más auténtico. Cuando fué reconocido Rey de Escocia, envió cartas a la Abadía de Winchcomb, en el Priorato de Norrich, para que se insertasen en sus Crónicas, y verosíblemente haría lo mismo respecto de otros Monasterios; y cuando hizo decidir la dis-

puta, que había entre Roberto Brus y Juan Baliol, relativa a la corona de Escocia, remitió al Deán del Cabildo de San Pablo de Londres una copia de dicha decisión, mandándole registrar en sus Crónicas. De estos registros monásticos es de donde el sabio Mr. Selden ha sacado las pruebas más auténticas de los *derechos de la Gran Bretaña a la soberanía de los mares pequeños*. A estas casas se enviaban, muchas veces, los *títulos y el dinero* de las familias, para tenerlos seguros, A la muerte de los nobles, se depositaban en ellas *sus sellos*; y aun las *alhajas de la Corona* estuvieron, más de una vez, *confiadas a su cuidado*. En segundo lugar, porque había en ellas *Escuelas de enseñanza y de educación*: en cada Convento, había, en efecto, una o muchas personas, dedicadas a este objeto; y *todos los habitantes de las inmediaciones podían, si les acomodaba, enviar a ellos sus hijos, para aprender la Gramática y el canto llano, sin el menor gasto*. En los Conventos de Monjas, se enseñaba, igualmente, a las niñas las *labores de su sexo, a leer el inglés, y, algunas veces, el latín*; de modo que, en estas casas, se educaban no sólo las hijas de los pobres, que carecían de medios para su educación, sino también las de los nobles y las de los señores. En tercer lugar, porque los Monasterios eran, efectivamente, *grandes Hospicios*; pues la mayor parte tenía obligación de mantener, *diariamente, un cierto número de pobres*. Había, también, casas, en que se daba *hospitalidad a casi todos los pasajeros*: la nobleza misma, cuando viajaba, iba a comer en un Convento, a dormir en otro, y nunca, o muy raras veces, se detenía en las posadas; en una palabra, *era tal su hospitalidad* que, en el Priorato de Norwich, se consumían, todos los años, más de 1500 *quarts* (1) de cebada y avena revuelta, más de 80' *quarts* de trigo, y así, proporcionalmente, de los demás artículos. En cuarto lugar, porque en ellas hallaban los nobles y también las demás clases un asilo, no sóloamente para sus criados ancianos, sino también para sus *hijos* o para sus *amigos desgraciados*, quienes entraban en ellas como simples Monjes o Monjas, y después solían llegar a ser Piores o Prioras, Abades

(1) Medida de Inglaterra que equivale a la media azumbre, con que se miden los líquidos en España.

o Abadesas. *En quinto lugar*, eran de grande utilidad a la Corona: lo primero, porque pagaban grandes sumas, al aprobarse la elección de un nuevo Abad o Prior; lo segundo, porque, igualmente, las pagaban muy considerables por la confirmación de sus privilegios: y lo tercero, porque concedían gran número de dotes a los antiguos servidores de la Corona y muchas pensiones a los Clérigos y Capellanes del Rey, interin no tenían mayores ascensos. *En sexto lugar*, eran no menos útiles a las ciudades y aldeas, en cuyas inmediaciones estaban situadas, ya por la mucha gente que atraían a ellas, concediéndole *privilegios para tener ferias y mercados*, ya porque la *eximían de las leyes sobre montes y plantíos*, y ya, en fin, porque *arrendaban sus tierras a precios muy bajos*. *Ultimamente*, eran otros tantos ornamentos para el país, pues la mayor parte era edificios magníficos; y, aunque no fuesen tan grandes ni elegantes como los Hospitales de Chelsea y de Greenwich, no eran menos admirados en su tiempo. Muchas Abadías tenían iglesias iguales, *sino superiores*, a nuestras *Catedrales actuales*; y todas hermosecaban tanto el país, y eran tan útiles por razón de las gentes que se empleaban en su conservación, como pueden serlo, en el día, los Palacios y las casas de campo de los grandes señores y de los nobles”.

132. Ahora, venga Ud. acá, envidioso Hume; y vaya Ud. contestando a ese Obispo protestante, cuya autoridad nos cita Ud. *más de doscientas veces* en su Historia, pues que ya ve Ud. cómo desmiente, terminantemente, cuanto Ud. nos refiere en ella sobre este particular. En lugar de esa *indolencia*, que Ud. tanto pondera, vemos, según dicho Obispo, *el amor más constante y decidido al trabajo*; en lugar de esa *ignorancia profunda*, hallamos, en cada Convento, una *Escuela*, en que se instruía, *gratis*, a la juventud, en toda clase de conocimientos útiles; en lugar de esa falta absoluta de toda ciencia *útil o agradable*, vemos que se *estudiaban*, se *enseñaban*, se *copiaban y conservaban* todos los *autores clásicos*; en lugar de ese *egoísmo* y de esos *fraudes piadosos*, que, según Ud., se cometían en los Manasterios, hallamos, en ellos, Hospicios para los enfermos, Médicos y Enfermeros para cuidarlos *y la hospitalidad más noble, más generosa y, sobre todo, más desinteresada*; en lugar

de esa esclavitud, que, en cincuenta partes de su Historia, nos afirma Ud. que introducían los Monjes, los vemos *eximir al pueblo de las leyes sobre montes y plantíos y conservar, con un cuidado religioso, la Gran Carta de la libertad inglesa*, cuya renovación, en tiempo del Rey Juan, sabe Ud. también como yo, se debió al cuidado y la perseverancia del Arzobispo Langton, quien excitó a los Barones a pedirla, después de haber hallado este precioso documento *depositado en una Abadía*, como observa el mismo Tauner. ¡Anda, miserable embustero, lleno de malicia, vete al infierno y dile al diablo que el Obispo *protestante* Tanner es quien allá te envía!

133. La falta de espacio no me permite continuar; pero, con esta sola autoridad, tenemos mil veces más de lo que se necesita para contestar a las mentiras atroces de Hume y tapar la boca a todos los detractores de la vida monástica, a quienes era urgentísimo imponer silencio, antes de referir, en mi próxima carta, los medios infames, crueles y sanguinarios con que consiguieron destruir dichos establecimientos.

(*Sigue la carta quinta.*)



CARTA QUINTA

Autoridades relativas a los efectos de las Instituciones monásticas. —Grande utilidad de éstas. —Sabia política que dirigió su establecimiento —Nombramiento de Vicegerente Real y Vicario General del Rey en el malvado Tomás Cromwell. —Medios de que éste se valió para robar y saquear el país. —Primera acta del Parlamento autorizando el pillaje.

Kensington, 31 de Marzo de 1825.

134. Amigos míos: si, al concluir la carta anterior, manifesté que creía suficiente, para rebatir las atroces mentiras de Hume, la autoridad del Obispo protestante Tanner, como defensor de las Instituciones monásticas, no fué porque me faltasen otras muchas que poder alegar, y que, en efecto, hubiera alegado, si hubiera tenido espacio; pues, aunque dicho Obispo lo confunde en todos los puntos, es de tal importancia el asunto, para juzgar debidamente de la destrucción de esas Instituciones, que creo no estará demás citar algunas otras; me limitaré, sin embargo, a cuatro o cinco entre más de cincuenta que pudiera elegir, que serían un escritor extranjero y cuatro ingleses, *protestantes* todos ellos: circunstancias que es preciso no olvidar un momento.

135. Mallet, *Historia de la Suiza*, tom. I, pág. 105. "Los Monjes suavizaban con sus instrucciones las costumbres feroces del pueblo y oponían su crédito a la tiranía de los nobles, quienes no conocían más ocupación que la guerra y oprimían a sus vecinos del modo más cruel. Por esta razón, preferían los pueblos el gobierno de los monjes al de la nobleza, los nombraban árbitros en sus desavenencias con ésta, y era, entre ellos, un proverbio: *que valía más ser gobernado por el báculo de un Obispo que por la autoridad de los nobles.*"

136. Drake, *Horas literarias*, tom. II, pág. 435. "Los Monjes de Monte Casino, dice Warthon, llamaban la atención general, tanto por su profunda erudición y su aplicación a las bellas artes, cuanto por lo muy familiar que les era el conocimiento de los autores clásicos. Su sabio Abad Desiderius hizo la colección más completa de los escritores griegos y latinos, y su Congregación no solamente compuso sabios tratados de Música, de Lógica, de Astronomía y de Arquitectura vitruviana, sino que empleó, también, mucho tiempo en copiar las obras de Tácito y de otros muchos autores antiguos. Este ejemplo, tan digno de elogio en los siglos XI y XII, fué seguido con tanto ardor como emulación en muchos Monasterios de Inglaterra."

137. Turner, *Historia de Inglaterra*, tom. II, pág. 332 y 361. "Jamás el pueblo ha contribuido, con más empeño, a crear y mantener tiranía (1) alguna como la de los Monasterios, y en ningunas circunstancias se han visto reunirse el interés individual y el bien público tan cordialmente como en el fomento de aquéllos."

138. Bates, *Filosofía Moral*, pág. 322. "Sería de desear que, mientras que tanto se esmeran los papistas en establecer Conventos de Monjas y otras Sociedades religiosas en toda la extensión del Reino, procurasen algunos celosos protestantes seguir su ejemplo, formando establecimientos para la educación y subsistencia de las mujeres jóvenes, inclinadas al retiro, o que carecen de medios para subsistir; en ellos podrían disfrutar éstas de un retiro, a lo menos temporal, e instruirse en los principios de la Religión y en todas las artes de utilidad doméstica; de modo que, si más adelante se sentían inclinadas a volver al mundo, estuviesen en estado de cumplir, convenientemente, con todos sus deberes en la sociedad. Por este medio, se aseguraría la subsistencia de muchas personas, contribuyendo, al mismo tiempo, al bien de la sociedad en general: únicamente perfeccionando lo que nos viene del Catolicismo, conseguiremos, con mayor facilidad, contrarrestar sus intereses."

139. *Revista general, último trimestre de 1811, mes de Diciembre*. "A ninguna sociedad ha debido más el mundo que al ilustre cuerpo de Benedictinos: por desgracia,

(1) Véase el § 140, para la inteligencia de esta palabra.

todos los historiadores, al referir *el mal* que éstos han causado, se han olvidado del bien que han hecho. No hay lector, por vulgar que sea, que no tenga noticia de *san Dunstan*, el *proto—hacedor de milagros*; mientras que, aun los más instruidos de nuestros compatriotas, apenas conocen los nombres de aquellos varones admirables, que abandonaron la Inglaterra por hacerse los Apóstoles del Norte. Tinian y Juan Fernández (1) no figuran más en el Océano Pacífico que Malmesbury, Lindisfarnes y Jarrow en los siglos de nuestra Heptarquía. Una Comunidad de hombres piadosos, igualmente *dedicada; a la Literatura y a las artes útiles* que a la Religión, era, en aquel tiempo, como un oasis en flor en medio del desierto; y sus individuos, semejantes a las *estrillas* en una noche privada de la claridad de la luna, esparcían, entre nosotros, una luz dulce y agradable. Si algún hombre ha habido en el mundo que haya merecido el título de *Venerable*, es, sin disputa, Beda, a cuyo nombre va siempre unido dicho título, por haberso ocupado toda su vida en instruir a sus contemporáneos y en preparar anales para la posteridad. En aquella época, era la Iglesia el único asilo contra los males a que estaban expuestas todas las Naciones. En medio de continuas guerras, disfrutaba siempre de paz y era considerada como un Imperio sagrado por hombres que, aunque se aborreciesen mutuamente, creían siempre en un mismo Dios y le temían. Por vilipendiada, en efecto, que estuviere por los hombres mundanos y ambiciosos y por más que la deshonrasen las arterias de los mal intencionados y las locuras de los fanáticos, no por eso dejaba de ser un asilo para los que, en su juventud, valían más que el mundo, o que, en su vejez, estaban ya cansados de él. Los hombres sabios, tímidos y pacíficos se refugiaban en este *redil de Dios*, en el que disfrutaban de una luz pura y de una calma profunda en medio de las tempestades y de las tinieblas."

140. Este pasaje es, sin duda, elegantísimo; pero, así como el espíritu de *protestantismo*, de que estaba animado Turner, le indujo a servirse de la palabra *tiranía*, como hemos visto en el § 137, para expresar una

(1) Dos Islas del Océano Pacífico.

cosa que un sentimiento de delicadeza le obligó a llamar con verdad "obra del pueblo" y a confesar que fué creada y sostenida por una reunión cordial del *interés particular con el bien público.*" Así, el mismo espíritu de *protestantismo*, que anima a los *autores de la Revista*, los ha inducido a hablar de males ocasionados por una Orden, a la cual *debe el mundo* más que a ninguna *otra sociedad*, y a repetir la acusación trivial, hecha a san Dunstan, olvidándose, probablemente, de que este mismo Santo *figura en el calendario de nuestra Iglesia Protestante.* Me parece que esto es ya más que suficiente para contestar a esa horda de escritores, que tanta hiel han vomitado contra las Ordenes Monásticas.

141. ¿Y podremos citar todas estas autoridades y ver pruebas tan incontestables de aquella caridad, de aquella beneficencia, verdaderamente cristiana y esencialmente vinculada a la Religión de nuestros padres, sin llenarnos de indignación contra aquéllos que, desde nuestra infancia, no han cesado de querernos persuadir que la Iglesia Católica sólo produce, en el Clero, egoísmo, dureza de corazón, avaricia y, por último, la mayor insensibilidad para con los pobres? Es innegable que la *reforma* ha despojado a éstos de su patrimonio, y son muy claras las pruebas, como pronto veremos, de lo mucho que ha contribuido a extender la mendicidad y a endurecer el corazón de los grandes para con la clase baja del Pueblo: ¡qué esmero, qué trabajo y qué ardidés no han empleado los hipócritas, para hacernos creer precisamente lo contrario! Si la salvación de sus almas hubiera dependido sólomente de esto, no se hubieran, ciertamente, afanado tanto para conseguirlo. Se han empeñado, particularmente, en inculcar sus mentiras en el espíritu de los niños; y, para conseguirlo más fácilmente, ha vomitado la prensa, durante más de dos siglos, una multitud de libros, que se han vendido al precio más ínfimo. Entre los *muchísimos* que circulan de esta clase, citaré sólomente cierto *Alfabeto*, del que se hace el mayor uso en Inglaterra, de más de cincuenta años a esta parte, y en el cual un tal Fenning *ha insertado una fábula*, cuyo título es *El Sacerdote y el Bufón*, concebida en estos términos: "Un mendigo se presentó un

día a un Sacerdote católico y le pidió limosna: empezó pidiéndolo un doblón, pero después fué rebajando la suma hasta pedirle un cuarto; sin embargo, el Sacerdote se negó a socorrerle, y entonces el mendigo le pidió su bendición; apresuróse, en efecto, el Sacerdote a dársela, pero el mendigo le contestó: *no la quiero, porque si valiese un solo ochavo, estoy seguro de que no me la darías.*" Por este ejemplo, se puede juzgar de los medios de que se han valido esos impostores, para engañar al Pueblo. ¡Qué de mentiras tan viles como perversas no ha grabado este solo libro en el espíritu de una infinidad de niños y aun en el de millones de hombres!

142. Bien conoceréis que, antes de pasar al examen de los efectos que producían en el Pueblo las Instituciones monásticas, era preciso apoyarnos en algunas autoridades; las mentiras vienen de muy atrás, y, hace ya siglos, que el egoísmo y la hipocresía, sostenidos por la violencia y la tiranía y la crueldad, se empeñan en engañar al Pueblo inglés. Todos los que se han enriquecido con los despojos de la Iglesia Católica, y hasta con los de los pobres que pertenecían a ella, y desean continuar disfrutando tranquilamente de ellos, se han empeñado en persuadir al Pueblo que los despojados eran gente sin mérito; que las fundaciones, en cuya virtud poseían tantas propiedades, eran, a lo menos, *inútiles*, y, los que las poseían anteriormente, seres sin energía, ignorantes y viles, que devoraban lo que estaba destinado para la subsistencia de las gentes honradas, y, además, muy a propósito para *embrutecer* al Pueblo, en lugar de ilustrarle. Esto es lo que han procurado hacer creer al pobre Pueblo; y, por desgracia, lo han conseguido. ¿Y qué tiene de extraño? Cuando *todas las prensas y todos los pulpitos* de un Imperio se coaligan para un mismo objeto, y el Gobierno mismo favorece sus esfuerzos; cuando el partido vilipendiado se ve reducido al silencio por medios de terror, difíciles de pintar; no puede dudarse que los agresores consigan una completa victoria; pues la masa del Pueblo debe creer, necesariamente, lo que se le diga. En este estado de cosas, a todo se atiende, menos a la razón; pero, sin embargo, tarde o temprano la *verdad* prevalece, y aunque, momentáneamente, se la oscurezca, por un medio o por otro, vuelve, al fin, a

recobrar sus derechos y triunfa completamente sobre la mentira.

143. Ha llegado ya el momento de que, en efecto, recobre su imperio: en el día, vemos ya nuestro país plagado de pobres y entregado al fanatismo y a toda clase de crímenes: se considera como una *calamidad el aumento de la población*, y se habla de diversos proyectos para contenerlo, llegando la perversidad hasta el punto de recorrer el país ciertos *filósofos* escoceses, instruyendo, a los operarios de las fábricas y a los artesanos, en los medios, según ellos dicen, de *hacer estériles a sus mujeres*: en suma, hemos llegado a tal punto, que ya es indispensable investigar, profundamente, la *causa* de un estado de cosas monstruoso. Por nuestra parte, la hallamos en la *reforma*, que ha empobrecido y degradado la masa del Pueblo, y que destruyendo las Instituciones monásticas, que, como pronto veremos, retenían el producto del trabajo entre manos muy a propósito para distribuirlo, de modo que se esparciesen en el Pueblo la abundancia y la felicidad, le ha privado de los medios de su subsistencia.

144. Las autoridades, que ya os hemos citado, deberían ser, por sí solas, suficientes para convencernos de la utilidad de las Instituciones monásticas; pero, aún suponiendo que no tuviésemos esta prueba a su favor, ¿qué más se necesita, para demostrar su utilidad, que escuchar a nuestra propia razón? ¿No se resisten, en efecto, a ella las calumnias inventadas contra dichas Instituciones? Estas florecieron en Inglaterra por espacio de nueve siglos: el Pueblo las amaba, y fueron destruidas sólo por la violencia, por la rapacidad de los ladrones y el puñal de los asesinos; ¿y qué cosa ha habido nunca, viciosa en sí misma o perniciosa en sus efectos, que haya sido apreciada y venerada por todo un Pueblo, por espacio de tanto tiempo? Dígalo el Pueblo español, a quien vemos en el día tomar con calor la defensa de sus Frailes (1), por más que nuestros *filósofos* escoceses le colmen de injurias, tan sólo porque no quiere consentir en que las propiedades de sus Monas-

(1) El autor escribió esta obra, cuando España no tenía aún la dicha de ser *ilustrada*, como dicen los modernos seudo-filósofos y reformadores.

terios pasen a manos de los judíos ingleses.

145. Si los Monasterios hubieran producido algún mal, ¿hubieran sido, acaso, protegidos por tantos Reyes sabios y virtuosos, por los Legisladores y Magistrados? Alfredo fué, acaso, el hombre más grande que ha existido; y no hay escritor alguno, poeta, publicista o historiador, que no haya hecho de él los mayores elogios, ya le consideren como Rey, ora como soldado, patriota o legislador: todos, sin excepción, nos le representan como uno de los hombres más grandes, más sabios y más virtuosos que ha habido; ¿y se puede suponer, *razonablemente*, que un hombre, cuya alma estaba siempre ocupada de cuanto pudiese contribuir a hacer a su pueblo libre, honrado, virtuoso y feliz, hubiera sido, como lo fué en efecto, uno de los más celosos fundadores de Monasterios, si hubiese siquiera sospechado que podían ser viciosos en sí mismos o capaces, por su misma naturaleza, de producir algún mal? Ya han desaparecido de nuestra vista esas Instituciones, y, por consiguiente, no podemos juzgar de sus efectos inmediatos; pero, sin más que considerar, por una parte, que fueron en gran número fundados por el Rey Alfredo y su consejero íntimo san Swithin, y que ambos hacían de ellos el mayor aprecio; y, por otra parte, que han sido destruidos por el tirano sanguinario Enrique VIII y el malvado y no menos sanguinario Tomás Cromvell, y comparar a estos dos hombres con aquéllos, tendremos ya una prueba convincente del mérito de aquellas Instituciones.

146. ¿Y qué se contesta, por lo común, a esto argumento? Calumnias y más calumnias. Oigamos la pintura que hace de los Monasterios Mr. Mervyn Archdall, en su prólogo de la Historia de los Monasterios irlandeses. "Sin más, dice, que considerar la universalidad de aquel celo religioso, que arrastraba a millares de individuos a separarse de la sociedad, renunciando a los *placeres y goces* de la vida, para sumirse en la soledad y entregarse a la práctica austera de la mace-ración; a los hombres *más prudentes y más sabios*, hechos juguete de un *fatal error*, y hasta al *avaro* mismo *prodigar sus tesoros*, para participar de las mortificaciones de los místicos; y ver después a esos mismos hombres, vueltos ya del delirio de su razón, y sosegadas,

digámoslo así, las olas de su entusiasmo, esforzarse en destruir hasta el menor vestigio de su anterior frenesí, nos formaremos una idea bastante exacta de la Historia del *Monaquismo* y hallaremos en él un ejemplo nada común de esa *debilidad* de alma y de esa *inestabilidad* que caracteriza a la especie humana. En el día, consideramos estos fenómenos del mundo moral con el *orgullo* que debe inspirarnos la superioridad manifiesta de nuestras facultades intelectuales, hija de los progresos de nuestra civilización; y nuestro *amor propio* se lisonjea con una comparación tan *evidentemente favorable a los tiempos modernos.*" Muy bien, señor Mervyn Archdall: eso es lo que se llama saber raciocinar; pero ¿dónde hallaremos las *pruebas* o los *indicios* de esa *superioridad manifiesta* y de esa *ventaja tan evidentemente favorable a los tiempos modernos*, que, según usted, resulta de la tal comparación? ¿Las hallaremos en las ruinas de esos nobles edificios, de cuyo saqueo y de cuya demolición nos da Ud. cuenta? ¿Las hallaremos en su desaparición total y en no haberse hecho ni aun la menor tentativa para reemplazarlos con edificios de otra clase, que los igualasen en grandeza, nobleza y gusto? ¿Buscaremos esa superioridad en los numerosos combates, en que se exige el diezmo, con la pistola en la mano, como en el de Skibbereen? ¿Se probará que los tiempos modernos son superiores a los antiguos, porque una ley encierre a los irlandeses en sus casas, al ponerse el sol? ¿Se fundará la superioridad tan manifiesta, que de esa comparación resulta a *favor de los tiempos modernos*, en ver al pueblo alimentarse como los puercos, en verle desnudo y morir de hambre a centenares, cuando nuestros puertos están atestados de buques en que se exportan sus provisiones, y en tanto que *se mantiene en el país un ejército, para contener a ese mismo pueblo hambriento?* ¿o ha inspirado a usted ese *orgullo* el baile de la ópera en beneficio de los pobres irlandeses, medio muertos de inanición, y para el cual se *adornó* la sala con un transparente, en que se representaba un irlandés, de tamaño natural, *espirando de hambre?* ¿Y aún se atreverá usted a tratar de *ilusos* y a tener la desvergüenza de llamar víctimas de un *fatal error* a los hombres más grandes y más sabios, porque fundasen esos establecimientos con el objeto de des-

terror hasta la menor idea de tener que recurrir a un baile de ópera, para socorrer a los pobres? Eche usted la vista, señor Archdall, sobre esa horrorosa miseria, que asuela, en el día, nuestro país: vuélvala usted, en seguida, a ese cúmulo de ruinas, que vemos por todas partes: y estoy cierto de que convendrá usted en que lo uno es efecto de lo otro. También estoy seguro de que usted me dirá, pues le supongo *Ministro* de la Iglesia Anglicana, que de ningún modo fué el ansia de robar la que produjo esas ruinas, sino la *sana razón*; y que tampoco fueron hombres grandes y sabios los que levantaron esos edificios, cuyas ruinas excitan en nosotros dolorosos recuerdos, sino hombres entregados a los raptos de un *frenesí* y víctimas de una *debilidad mental*.

147. Pero entremos en mayores pormenores, para hacer a esas Instituciones justicia cabal y completa; y, sin olvidar la *hospitalidad* y demás ventajas que proporcionaban los Monasterios, y de que habla el Obispo protestante Tanner, demostremos que su fundación no se debió a un raptó de frenesí, ni a una debilidad mental, como dice Archdall, y que no eran reuniones de verdaderos *mendigos sin pan, sin carne y sin cerveza*, como, falsamente, dice el malvado y envidioso Hume, sino que fueron fundados por una sabia política, una ilustrada piedad y una caridad bien entendida; que esparcían, en la generalidad del pueblo, la abundancia, el contento y la felicidad; y que uno de sus efectos naturales era evitar este orden de cosas, en que no se ven en la sociedad más que dos clases: *señores y esclavos*; de los cuales, los primeros, que son una pequeña parte, se abandonan a todos los excesos del lujo, mientras que los segundos, que son millones enteros, sucumben oprimidos de miseria.

148. Todo cuanto de bueno tenemos, nos viene de la tierra: ésta debe ser poseída por alguno, y éste debe *distribuir* sus productos: cuando una parte de éstos se reparte entre el pueblo, de cuyo trabajo provienen, y esta repartición se hace de modo que proporcione una cierta conveniencia entre todos, reina, indudablemente, la felicidad en la sociedad; pero si la mayor parte de aquéllos se dilapida, si se los transporta a países lejanos, para gastarlos entre los que ninguna parte han te-



nido en el trabajo, entonces debe ser, necesariamente, desgraciada la mayor parte de la sociedad, y, en lugar de abundancia, debe haber mucha miseria, lo que es un origen fecundo de crímenes, y, por una consecuencia natural, serán indispensables *Hospicios, Cárceles y Cuarteles*. ¿Y no era una de las mayores y más positivas ventajas de los Monasterios la de consumirse la mayor parte de las rentas de las tierras, que poseían, en los lugares mismos que las habían producido? ¿No tenían, también, esta misma ventaja los *Hospitales* y demás establecimientos de esta clase? Unos con otros, grandes con pequeños, no había en cada Condado menos de cincuenta, cuyas rentas reflúan, en gran parte e inmediatamente, en la masa del Pueblo. Todos conocemos lo mucho que esto influye en la prosperidad de un país, y todos, en la actualidad, palpamos los perjuicios que produce en una parroquia la ausencia, no sólomente del señor, sino la de otro cualquier grande propietario de tierras: y nadie ignora tampoco el efecto que causa en la contribución de pobres de la parroquia; de tal modo que no hay uno que no atribuya los males que se sienten en el campo, principalmente, a la falta de residencia del Clero en sus parroquias y a la de los nobles y propietarios de tierras en sus haciendas. En efecto, cuando el producto del trabajo queda en el país, por un medio u otro, vuelve luego a los mismos que lo han dado: así es que uno de los argumentos más fuertes a favor de la severidad de las leyes sobre la caza, es que aquella contribuye a que los nobles y propietarios de tierras residan en el campo: esto supuesto ¿cuál no debería ser en cada Condado el efecto de veinte ricos Monasterios, cuyas rentas se gastaban, *constantemente*, en el mismo! Es indudable que la grande causa de la miseria que reina, en el día, en Irlanda, es la *ausencia* de los grandes propietarios de tierras, quienes arrebatan los productos del país, para gastarlos entre extranjeros. Si la Irlanda tuviese hoy 700 u 800 Monasterios, grandes o pequeños, como los tenía en otro tiempo, a buen seguro que estaría, como entonces estaba, en un estado de abundancia y de prosperidad, y no padeciendo, como padece en el día, de *hambres periódicas y de fiebres pútridas*: no habría necesidad de leyes que obligasen a los habitantes a encerrarse en sus casas, al ponerse el sol, sin

poder salir de ellas hasta el amanecer del día siguiente: no tendría un Capitán Rock, ni se formarían proyectos para contener el aumento de la población, y mucho menos para desembarazarse de él: en fin, desconocería, enteramente, esa miseria y esa degradación, que amenazan convertirla en un desierto, o causar ella misma la ruina de la Inglaterra.

149. Bajo la suposición absoluta de ser indispensable que alguno posea las tierras, ¿quién podrá dudar que es más conveniente que estén en poder de los que residen, y deben residir constantemente en el campo y en sus mismas haciendas, que en las de aquéllos que pueden y, las más veces, quieren vivir distantes de sus propiedades, gastando sus rentas entre los que nada han contribuido para que las produzca la tierra? Muchas veces se nos ha dicho que los Monjes no eran más que zánganos, calumnia que ha desmentido completamente el Obispo Tanner; pero, aún suponiendo que lo fuesen, ¿por qué no ha ser tan bueno un zángano con capucha como un zángano con botas y sombrero? Si por zánganos entendemos los que no trabajan, ¿no serán verdaderos zánganos la mayor parte de los propietarios, que, hablando en general, no sólomente no cultivan ellos mismos sus haciendas, sino que, por lo común, no cuidan de ellas ni se dedican a ninguna otra cosa? Y, por otra parte, ¿no gastan un propietario lego y su familia una gran parte de sus rentas de un modo menos útil al Pueblo que los Monjes? Comparad, amigos míos, los objetos en que éstos invertían su dinero, con aquéllos en que, por lo regular, lo emplea un propietario rico; y juzgad vosotros mismos quiénes hacían de él un uso más útil al Pueblo, de cuyo trabajo provenía. Pero, prescindamos de esto; prescindamos, también, de la hospitalidad y de la caridad que ejercían los Monasterios, y aun, si se quiere, del derecho, y derecho legal, que la masa del Pueblo tenía, en muchos casos, de un modo directo o indirecto, a una parte de sus rentas, y considerémoslos desde el importante punto de vista de *propietarios de tierras*. Todos los historiadores, incluso los protestantes, por más animados que estén de odio o de envidia, convienen en que, las Comndades de Religiosos eran *propietarios benignos*, que arrendaban sus tierras a precios bajos, y por mu-

cho tiempo; de tal modo que, según confiesa el mismo Hume, sus *arrendatarios* se consideraban como una especie de propietarios, y cuidaban, muy particularmente, de renovar sus arriendos, antes que se cumpliesen. Y, en vista de esto, ¿podrá decirse, en verdad, que *no era útil* esta clase de propietarios? ¿Se negará que, por último, los colonos mismos llegaban naturalmente a ser hombres acomodados? ¿No se formaba, de este modo, una clase de arrendatarios que, pudiendo casi llamarse propietarios de las tierras, eran enteramente independientes de la aristocracia? ¿Y no fué destruida esta clase por la *reforma*, la cual haciendo pasar las tierras a personas menos condescondientes, por no decir más avaras, los puso en mayor dependencia y los sujetó hasta el punto que vemos en el día? ¿Y se dirá, en vista de esto, que semejante cambio ha sido favorable a la *libertad política*? No necesitábamos, por cierto, que los historiadores nos dijese que eran propietarios benignos; pues, no pudiendo poseer, en particular, ninguna propiedad, ahorrar dinero para sí mismos, ni legarlo; y no teniendo más que el usufructo de sus propiedades, cuyas rentas se gastaban *en común*; era indispensable que lo fuesen, a menos que la naturaleza humana no retrogradase sólo para su comodidad. ¿Y habrá quien niegue que era una felicidad para la Nación tener esta clase de propietarios? Los arrendatarios de Inglaterra saltarían de alegría, si volviesen, de repente, para sacarlos de entre las manos de un señor pródigo y siempre necesitado.

150. ¿Y qué diremos de aquel carácter de *estabilidad* que imprimían a algunos de los negocios humanos de mayor importancia, *estabilidad* que tanto simpatiza con las buenas costumbres e influye tan poderosamente en la prosperidad, así pública como privada? Un Monasterio era un propietario que *jamás moría*, y cuyas haciendas y casas jamás mudaban de dueño: por esta razón, sus arrendatarios tenían la ventaja de tratar siempre con un mismo señor y no estaban expuestos a las vicisitudes de otros. Sus bosques no tenían que temer el hacha de un disipador. Además, estas Comunidades amaban, muy particularmente, a sus colonos, quienes todos habían sido criados, digámoslo así, a su vista, y, acaso, habían debido la vida a sus soco-

ros; eran, también, delicadísimas en cuanto a su reputación, y procuraban, con el mayor esmero, conservarla intacta. En fin, un Monasterio podía considerarse como el centro de un círculo en el país, a donde, naturalmente, se dirigían cuantos tenían necesidad de socorros, de consejos o de protección, como que era una Comunidad de hombres o mujeres, que, libres de todo cuidado personal, tenían la prudencia necesaria, para guiar a los que carecían de experiencia, y bastantes bienes para aliviar a los necesitados. ¿Y podría nadie desear que se saqueasen y destruyesen tales establecimientos? ¿Era, acaso, una *reforma* dar, con profusión, haciendas, tan bien empleadas, a legos, que ni querían, ni podían hacer ninguno de los actos de beneficencia o utilidad públicas, que provenían, naturalmente, de las Instituciones monásticas?

151. Consideremos, en fin, los Monasterios como un recurso para los *hijos o hijas menores de las familias nobles* y como un medio, que preservaba al Gobierno de los efectos perniciosos de las necesidades de aquéllos. No puede existir *aristocracia* o cuerpo de *nobleza*, sin que el Gobierno tenga, a su disposición, medios, con que evitar que los nobles caigan en el desprecio, que es inseparable de una *nobleza pobre*. Acaso se me dirá que ninguna necesidad tenemos de nobleza; pero ésta es una cuestión diferente, y, deba o no haber nobleza, lo cierto es que *existe* y ha existido por espacio de *10 siglos*, sin más interrupción que un cortísimo tiempo, pasado el cual se apresuraron a restablecerla nuestros antepasados. En todo caso, y aunque esto nada tiene que ver con el asunto de que tratamos, no quiero perder esta ocasión de repetir la opinión, que ya he manifestado muchas veces, y es que, acaso, perderíamos mucho más que ganaríamos en desbarbararnos de nuestra aristocracia. Soy, en efecto, partidario de ella; porque, sin ella, no tendría límites en Inglaterra el Gobierno monárquico; y soy de tal modo enemigo del Gobierno republicano, que, en mi concepto, el Gobierno más vil y corrompido que jamás he conocido o de que he oído hablar, es el de Pensilvania. Sí, señores, el más *tiránico*, el más vil, el más corrompido de arriba abajo, desde la raíz hasta la cima y desde el tronco hasta la extremidad de la más pequeña rama;

y si algún pensilvano, cualquiera que sea su *mérito*, me desafiase a probarlo, me comprometo a la faz de toda la Europa a hacerlo del modo más cumplido e irrefragable.

152. Pero sea de esto lo que quiera, repito que nada tiene que ver con la cuestión de que tratamos. En el día, tenemos una *aristocracia*; y, de un modo u ótro, es indispensable que el público provea a la subsistencia de sus hijos menores, para evitar que caigan en la degradación inseparable de una nobleza pobre: esto era lo que hacían los Monasterios en la época de que hablamos, admitiendo en su seno un gran número de individuos nobles; de manera que ni había necesidad de recurrir a las *pensiones* ni a los *beneficios simples*: medios que siempre son odiosos y onerosos para el Pueblo; siendo ésta la razón por qué pagaba en aquel tiempo contribuciones mucho menores. Era, además, un medio que en nada degradaba a los que recurrían a él; pues, como no costaba nada al Pueblo, no excitaba en él murmuración ni descontento. Tenía, también, otra gran ventaja, respectiva al Gobierno, y era la de no verse éste, quizá, en la necesidad de *dar empleos a personas indignas de ellos y de conferir el poder a hombres incapaces de ejercerlo dignamente*. Examinemos esa gran lista de pensiones y de beneficios simples que disfrutaban los nobles, y aún no temeré decir: examinemos, también, la lista de los hombres que ocupan los primeros puestos del Gobierno y que desempeñan los empleos más lucrativos, y nos saltará a la vista la ventaja que el Gobierno reportaba de esas Instituciones, por la plena y entera libertad que, entonces, tenía para escoger, a su gusto, los Comandantes, los Embajadores, los Gobernadores, y, en fin, todos los que ejercían algún poder o estaban encargados del manejo de los negocios públicos. Estas Instituciones tenían, también, la ventaja de evitar el excesivo aumento de las familias nobles y de impedir que se multiplicasen sus individuos hasta un punto que, acaso, ya hubiera sido perjudicial, a menos de no caer en la degradación. Contribuían, igualmente, a hacer a los mismos nobles *menos dependientes de la Corona*, porque proporcionaban a sus parientes necesitados una subsistencia decorosa, sin necesidad de recurrir al Gobierno; y aun al Pueblo

mismo le hacían menos dependiente de los nobles, que lo que hubiera sido, necesariamente, sin los muchos recursos que le proporcionaban. En fin, los buenos *ejemplos* que daban los Monasterios, ya como señores, ya como propietarios de tierras, obligaban, en cierto modo, a todos los demás de esta clase a *seguir la misma conducta*; y hé aquí cómo no había clase alguna de la sociedad, que, directa o indirectamente, no recibiese algún beneficio de esas mismas Instituciones, a las que algunos historiadores de mala fe han tenido la bajeza de vilipendiar, y cuya destrucción no cesan de representarnos como uno de los actos más brillantes de la *reforma*.

153. ¿Y cuál no era, también, su influjo en el *aspecto* del país. Hasta sus mismos edificios eran de grande utilidad, pues, no sóloamente hermoseauaban el Reino, sino que inspiraban aquel noble orgullo, que sólo una alma vil y baja puede dejar de sentir a la vista de los monumentos, que dan honor al país, que nos vió nacer. El amor a la Patria, esa variedad de sentimientos, cuya reunión forma en los individuos lo que llamamos patriotismo, consiste, en gran parte, en la admiración y en el respeto que, naturalmente, debemos tributar a estos testimonios, tan antiguos como irrecusables de habilidad y de opulencia. Los edificios de los Monjes, así como sus escritos, miraban a la posteridad; y la estabilidad misma de sus Instituciones daba a cuanto hacían cierto carácter de duración, que parecía desafiar al tiempo: en ellos, así como en sus plantíos, se proponían siempre el placer, el honor, la prosperidad y la grandeza de las generaciones futuras; y cuanto salía de sus manos, tenía toda la perfección posible: en sus jardines, en sus campos y, en una palabra, en todo aquello que constituía la parte económica de sus trabajos, daban ejemplo de buen gusto y hermoseauaban el país, haciéndolo objeto de orgullo para el Pueblo, y dando, de este modo, a la Nación un brillo tan grande como permanente. Contemplad ahora, en un Condado cualquiera, las ruinas de veinte Abadías o Prioratos, y preguntaos después a vosotros mismos qué es lo que tenemos en lugar de esas nobles ruinas. Examinad el sitio que, en otro tiempo, ocupaba un Convento opulento, y veréis su claustro convertido en un

estercolero, o, cuando más, en pajar o leñera de un subarrendatario: mirad aquella hermosa hospedería, en que, durante siglos enteros, hallaron preparada la mesa la viuda, el huérfano y el extranjero, y la veréis convertida en talleres, y empleada una parte de las ruinas de sus paredes en sostener un mal cobertizo: veréis, por último, convertida en una granja miserable y hedionda la que, en otro tiempo, fué una capilla suntuosa y magnífica. Si, embobido en estos melancólicos pensamientos, dejáis pasar algunos momentos, de entre esas bóvedas en que, en otro tiempo y a la misma hora, resonaban los cánticos de los Monjes, en alabanza al Señor, oiréis salir los tristes y penetrantes gritos de una zumaya; y, advertido así de la llegada de la noche, en vano buscaréis alimento o descanso en donde antes se ejercía una hospitalidad tan cordial y desinteresada. Fijaréis la vista en esos antiguos paredones amarillos, situados sobre la altura y llamados *castillo del Señor*; pero, aterrados por los cañones que defienden su entrada, la retiraréis al momento: huiréis, horrorizados, de esta escena de devastación; y, recordando, tristemente, la *antigua hospitalidad inglesa*, os dirigiréis a la posada más inmediata, donde, servidos según lo largo de vuestro bolsillo y alojados en una sala mal abrigada y casi a oscuras, oiréis, para mayor tormento, una relación exacta de los pretextos hipócritas, de los motivos infames y de los medios tiránicos y sanguinarios, a que se recurrió, para efectuar esta devastación y desterrar, para siempre, de nuestro suelo la hospitalidad, tan justamente alabada, de nuestros antepasados.

154. Ya os he manifestado, en parte, cuáles fueron estos pretextos y estos actos de tiranía y de crueldad. Hemos visto, en efecto, que la incontinenia brutal del tirano en jefe fué la primera causa de la llamada *reforma*; y que, no pudiendo éste efectuarla sin la cooperación del Parlamento, trató de ganarle, y lo ganó en efecto, ofreciendo a los individuos de ambas Cámaras partir con ellos los *despojos de los Monasterios*. Si, pues, consideramos ahora la extensión de las posesiones, de que éstos disfrutaban, y la hermosura y fertilidad de sus haciendas; y recordamos, por otra parte, la envidia que, naturalmente, debía producir en el

corazón de la mayor parte de los nobles el afecto singular que el pueblo tenía a los Monjes, es bien seguro que no nos admiraremos de verlos desear tan ardentemente una *reforma*, que los hacía dueños de tan hermosas posesiones.

155. Pero esto no era bastante, y siempre se necesitaban de algunos pretextos, para cohonestar una conducta tan atroz. Por desgracia, cuando los hombres que ejercen el poder, quieren cometer actos de injusticia, raras veces dejan de hallar razones aparentes para ello; vamos, pues, a ver las que se alegaron, para empezar a devastar la Inglaterra. En primer lugar, esto era una clase de trabajo, para el cual se necesitaba de un *operario*, por la misma razón que, para matar un buey, se necesita de un carnicero: se intentaba nada menos que despojar de una gran parte de sus bienes a los verdaderos propietarios; de destruir establecimientos, que el pueblo había aprendido a venerar, desde la infancia; de hollar todas las leyes divinas y humanas; de violar todos los principios, en que se funda el derecho de propiedad; de privar a los pobres y a los huérfanos de los medios de su subsistencia; y, en fin, de degradar, enteramente, al pueblo, convirtiendo, al mismo tiempo, al país en un montón de ruinas; y, para todos estos actos de injusticia, lo primero que se necesitaba era de un agente, dotado de las cualidades que exigía la empresa. Este fué el que el tirano halló en la persona de Tomás Cromwell, cuyo nombre, así como el de su asociado Cranmer, debería pronunciarse con horror hasta por la posteridad más remota. El tal Cromwell, hijo de un cerrajero de Putney, en el Condado de Surrey, había sido, en su juventud, una especie de agente subalterno de la familia del Cardenal Wolsey, y consiguió insinuarse en la gracia del Rey, tanto por su adulación vil y baja, cuanto por su traición infame a su bienhechor y antiguo amo. Cabalmente por el mismo tiempo en que adquirió el favor del Rey, fué cuando éste se hizo *Jefe de la Iglesia*; y así como tuvo la habilidad de escoger a un Cranmer para privado, tuvo, también, la de asociarle un Cromwell, que no le era inferior en impiedad, pero que lo excedía en cobardía y era infinitamente superior a él en perversidad. Acaso la naturaleza entera no hubie-

ra podido proporcionar un hombre más a propósito para ser *Viceregente Real y Vicario General* del nuevo Jefe de la Iglesia de Inglaterra.

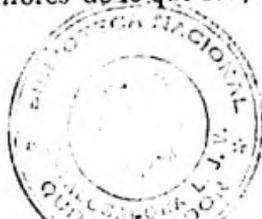
156. Tal fué el carácter, de que se vió revestido este cerrajero brutal, y en virtud del cual debía ejercer "toda la autoridad espiritual del Rey, para la administración de justicia, en todo lo respectivo a la jurisdicción eclesiástica, a la *divina* reforma y a la extirpación de los errores, de las herejías y de los abusos de dicha Iglesia". Consiguiente a esto, fué crearle Par y darle en el Parlamento la presidencia sobre todos los nobles, concediéndole, tanto en éste como en las asambleas del Clero, un lugar preferente, aun al del Primado; de modo que, así en carácter como en autoridad, no tenía otro superior, sino el tirano en jefe, en persona. Muy pronto os daré pruebas más que suficientes de la bajeza de este hombre, para quien el epíteto de malvado es demasiado suave. ¡Qué suerte, en efecto, podían esperar los Monasterios, dependiendo de un monstruo de esta especie!

157. Para empezar la *divina* reforma, es decir el pillaje, ideó nuestro cerrajero Vicegerente hacer en ollos una *visita*: ¡visita desastrosa! Mas, como, por activa que fuese su perversidad, no le era posible hacerlo todo por sí, se asoció muchos *comisionados*, a quienes confirió este encargo, dividiendo, al efecto, el Reino en varios distritos, a cada uno de los cuales envió dos de dichos visitadores. Sin más que considerar que su principal objeto era proporcionarse pretextos, para acusar a los Frailes y a las Monjas, y tener presente el carácter del tal Vicegerente, conoceremos, fácilmente, qué clase de hombres serían los tales comisionados: eran, en efecto, subalternos dignos de tal Jefe; los hombres más perversos de toda Inglaterra; de un carácter notoriamente infame, convencidos de los crímenes más odiosos; infamados en el concepto público; y tales, que, probablemente, no había, entre ellos, uno solo que no hubiese merecido, más de una vez, la horca. Figúraos una familia respetable, pacífica, inocente y piadosa, asaltada, de improviso, en un camino por una cuadrilla de ladrones, con todos los visos de asesinos, exigiéndole, imperiosamente, sus papeles, su dinero y sus alhajas; representaos, digo, una escena tan

horrible y escandalosa, y, aún así, sólo os formaréis una débil idea de las visitas de aquellos monstruos, en figura humana, que, autorizados con órdenes terribles del tirano, se presentaban, amenazando acusar a sus víctimas del delito de *alta traición*, e insertaban en sus relaciones, no lo que pasaba realmente, sino lo que se les había mandado insertar.

158. Los Monjes y las Monjas que, por ningún estilo, podían esperar semejantes procedimientos, ni aun figurarse siquiera una violación tan repentina de la *Magna Carta* y de todas las leyes del país; y a quienes su vida tranquila y solitaria hacía poco a propósito para resistir a un ataque tan furibundo e inesperado, cayeron en las garras de estos malvados, como pajaritos en las de una ave de rapiña. Los informes de estos hombres perversos y malvados no sufrieron la menor contradicción, porque no se concedió a los acusados medio alguno de defenderse, ni había Tribunal a donde poder recurrir; bien que, en ningún caso, se hubieran atrevido a quejarse ni a defenderse, teniendo presentes los tormentos y suplicios con que habían sido castigados algunos de sus hermanos, sólo por haberseles escapado alguna palabra contra los dogmas y decretos del tirano. De este modo, sin Tribunal alguno en que poderse defender; y ni aun siquiera poderse quejar sin comprometer su existencia, fueron despojados, no sólo ellos, sino cuantos dependían de ellos, de aquella masa inmensa de propiedades, sin más motivo ni fundamento que los *informes*, dados por hombres enviados, como confiesa el mismo Hume, únicamente con el objeto de buscar pretextos para destruir los Monasterios y para transferir al Rey unos bienes, a los que ni él; ni sus predecesores habían tenido jamás el menor derecho.

159. Conociendo Hume que hay una multitud de hechos, que prueban la falsedad de las relaciones de los visitantes, se guarda muy bien de llamarlas fieles, y únicamente procura, con el mayor esmero, pintarlas de un modo favorable, como ya hemos visto en el § 129, dando a entender, sin atreverse a afirmarlo, "la posibilidad de que la *sumisión ciega del pueblo, en aquel tiempo*, hiciese a los Monjes y a las Monjas menos reservados y más libres de lo que son, *en nuestros días*;



en los *paises católicos romanos*". Muy bien, señor Hume; pero ¿por qué el Pueblo había de ser *más ciego* entonces que en el día? ¿No tiene hoy, en dichos países, *la misma Religión*, las mismas reglas y los mismos principios, que tenía, en aquel tiempo, en Inglaterra? ¿Por qué, pues, si, entonces, estaba ciego, no lo ha de estar, también, hoy? Sería, a la verdad, una cosa muy singular que, cuando el desenfreno y la relajación son mucho más comunes en el mundo, fuesen los *Monjes* y las *Monjas* mucho más reservados. Sin embargo, Hume confiesa que los Monjes observan, en el día, una vida más arreglada que entonces; y esto es más de lo que, ciertamente, podíamos esperar de un escritor de tan mala fe. Pero ¿cómo podremos persuadirnos de que fuesen más relajados en el siglo XVI que en el día, a menos que no creamos que las Comunidades Religiosas no participaban de aquella profunda piedad, que, en aquel tiempo, tenía el Pueblo, y que Hume llama superstición? Para dar mayor crédito a las observaciones del historiador escocés a favor de dichos informes, sería preciso creer que los individuos, de que se componían entonces las referidas Comunidades, eran una cuadrilla de impostores, que profesaban una Religión, en que de ningún modo creían, y lo mismo aquellas numerosas Comunidades de Monjas, que tenían el valor de consagrar toda su vida al alivio de los enfermos pobres.

160. Pero, prescindiendo de esto, lo cierto es que, a consecuencia de los tales informes, dados en Marzo de 1536, es decir, en el año mismo de la muerte de Ana Boilen, apareció una acta del Parlamento, que suprimía, o, por mejor decir, confiscaba 376 *Monasterios*, y transfería sus bienes reales y personales al Roy y a sus descendientes legítimos: por cuya razón, se apoderó éste de todo, incluso los vasos sagrados, las alhajas e imágenes de oro y de plata, y hasta los mismos ornamentos. Por vil e infame que fuese el Parlamento y por inflamado del espíritu de rapiña que estuviese la mayor parte de sus individuos, no dejó de experimentar una fuerte oposición un acto de tan monstruosa tiranía. Hume dice que "esta ley importante no experimentó, a lo que parece, la menor oposición", y cita muchas veces, en apoyo de esto, a Spelman,

como una autoridad en punto a Historia; pero evita, cuidadosamente, de citar la "Historia del Sacrilégio", escrita por este mismo historiador protestante, en la cual afirma que, viendo el Rey "que el bill se detenía mucho tiempo en la Cámara de los Comunes, citó un día a los individuos de ésta a su galería, muy temprano. En ella dice que los hizo esperar mucho tiempo, hasta que, saliendo por fin de su cuarto dió una o dos vueltas entre ellos, y, mirando a todos, con semblante iracundo: *Sospecho*, les dijo, *que ustedes no tratan de adoptar mi bill; pero yo les preengo que o el bill se adopta, o a muchos de ustedes haré yo caer la cabeza de los hombros*; y, sin más flores de retórica, les volvió la espalda y se entró en su cuarto. No se necesitó de más; el bill fué adoptado al instante, y, desde entonces, todo marchó ya a gusto del tirano".

161. Esto, amigos míos, no debe llamarse sólomente tiranía; es un procedimiento propio únicamente de un Rey de Argel. Adoptado que fué el bill en el Parlamento, no se trató ya de buscar *pretextos*, ni se hizo caso de las *relaciones* de los satélites de Cromwell; se tuvo ya por superflua toda clase de artificios, y se recurrió a la *horca* y a la *cuchilla* para completar esa *reforma*, de la que el historiador escocés, Burnet, llama al tirano el hijo primogénito. "Un hombre como éste, dice, *era indispensable*, para completar un acto tan *grande* y tan *glorioso*". Pero ¿han producido jamás algo bueno las atrocidades y la maldad? ¿ha podido jamás crear hombre alguno, como no sea el tal Burnet y su compañero Hume, que puedan justificarse actos tan descarados de tiranía y de iniquidad, sólo porque se crea que, en adelante, puedan producir buenas consecuencias?

162. En mi próxima carta, os daré razón de todas aquellas escenas de devastación y de todos aquellos robos, de que, hasta ahora, no hemos visto más que el principio; os manifestaré los *resultados* que tuvieron, no sólomente para los infelices Monjes y las Monjas, sino, también, para el Pueblo en general, y probaré que esa misma acta del Parlamento ha sido el origen de esa pobreza, de esa miseria, de esa degradación y de esa multitud de crímenes, que ahora se trata de reprimir, *haciendo estériles a las mujeres o enviando a tierras extranjeras una parte de la población*.

CARTA SEXTA

Confiscación de los Monasterios —Medios bajos y crueles que, para ello, se emplearon.—Devastación y trastorno del país.—Destrozo y profanación del sepulcro de Alfredo.—Divorcio, de nuevo, Enrique VIII, condenando a muerte a su mujer.—Muerte del malvado Cromwell.—Muerte del tirano.

Kensington, 30 de Abril de 1825.

163. Amigos míos: Ya os es conocido, por lo manifestado en mi carta anterior, cuál fué el principio de la *devastación de Inglaterra* y el modo con que Enrique VIII obtuvo el acta del Parlamento, para la supresión de los Monasterios; es decir, para robar sus haciendas a los legítimos propietarios y privar de sus auxilios a los pobres y a los extranjeros. En la presente os manifestaré los progresos horribles que dicha devastación fué haciendo, durante el reinado de aquel monstruo, incapaz de remordimientos, y las hazañas, ejecutadas en virtud de la famosa acta de confiscación; pero, es preciso que, ante todo, os dé una amplia y exacta noticia de ésta.

164. Dicha acta, on cuyo *preámbulo* se expresan, como en toda ley, las *razones* en que se funda, fué adoptada en el año 1536 y el XXVII del reinado de Enrique. Como esto fué, realmente, el principio de la ruina y de la degradación del Pueblo en Inglaterra e Irlanda, y el primer paso dado, en forma *legal*, para robarle, bajo el pretexto de reformar su Religión; y sirvió de apoyo a los ladrones sucesivos, para empobrecer, completamente, el país y continuar aquella serie de hazañas de rapiña, por las-cuales, un Pueblo bien vestido y bien alimentado, se ha visto, por último, reducido a cubrir sus carnes con andrajos y a vi-

vir con el más miserable alimento, creo convendrá insertar, a la letra, aquel falso y pérfido preámbulo. Los ingleses, en general, suponen que, en Inglaterra, siempre ha habido *pobres y leyes relativas a los pobres*: salgan, al fin, de este error; sepan que, por espacio de los novecientos años que dominó en su Patria la Religión Católica, no hubo en ella ni uno ni ótro; y, cuando los Ministros de la Iglesia Anglicana, gordos y rollizos, les predicaban *fuera papismo*, contésténles, diciendo *fuera pobreza*; conozcan, sobre todo, de qué modo este país, que podía llamarse la tierra de la abundancia, se convirtió, de repente, en una tierra de miseria; y sepan, por fin, los viles e hipócritas pretextos que se alegaron, para cometer aquella atroz y escandalosa rapiña; hé aquí, a la letra, aquel famoso preámbulo:

165. "Por cuanto, en las pequeñas Abadías, en los Prioratos y otras casas religiosas de Monjes, Canónigos y Monjas, cuyos individuos no llegan al número de doce, se observa, como es público, una vida pecaminosa, carnal, viciosa y abominable, con cuyo motivo los Superiores de dichos Conventos o casas religiosas despojan y destruyen sus iglesias, Monasterios y Prioratos, y deterioran y malgastan sus haciendas, sus granjas, sus tierras, y hasta los ornamentos de sus iglesias, y sus bienes muebles, con ofensa de Dios omnipotente, escándalo de la verdadera Religión y en mengua del Rey y del Reino, si no se atajase semejante desorden: por cuanto las muchas y continuas visitas, hechas por espacio de doscientos años, para atraer a dichos individuos a una justa y caritativa reforma de una vida tan desordenada, carnal y abominable, no sólo no han producido ninguna enmienda, sino que su vida viciosa va en aumento con el mayor descaro, y se ha arraigado de tal modo esta perversa costumbre, que un gran número de ellos prefiere vagamundear y vivir en una verdadera apostasía, a conformarse a la observancia de la verdadera Religión; de tal modo que, sin suprimir dichas pequeñas casas y trasladar sus individuos a los grandes y esclarecidos Monasterios de la Religión en este Reino, donde puedan ser compelidos a vivir religiosamente y reformar su vida, es imposible conseguir la enmienda de su conducta: en consideración a todo esto, el Rey, como cabeza suprema en la tierra, después de

Dios, de la Iglesia de *Inglaterra*, solicitó siempre en promover el aumento, los progresos y la exaltación de la verdadera doctrina y virtud de dicha Iglesia, para honra y gloria de Dios y la total extirpación del vicio y del pecado: habiendo reconocido ser cierto todo lo referido, en virtud de los informes de su última visita y otros muchos muy fidedignos: considerando, además, que los grandes Monasterios de este Reino, en donde, gracias a Dios, se guardan y observan, dignamente, los preceptos de la Religión, carecen del número de Religiosos que pueden y deben tener, ha creído conveniente hacer de todo ello la presente exposición a los Lores espirituales y temporales y a sus amados vasallos, los Comunes, reunidos en el presente Parlamento: en su consecuencia, los dichos Lores y Comunes, después de un detenido examen han juzgado que será mucho más agradable al Dios omnipotente y honroso para este su Reino, que los bienes de dichas casas pequeñas, que ahora se roban, malgastan y emplean en fomentar y mantener el pecado, sean destinados a mejores usos y que los Religiosos que, en la actualidad, los emplean en vicios y prodigalidades, sean compelidos a reformar su vida".

166. A este preámbulo, se siguen los artículos de la ley, en cuya virtud se adjudican todas las propiedades de dichos Monasterios al Rey, a sus herederos y cesionarios, con facultad de usar de ellos según su voluntad, para honra de Dios omnipotente y honor y provecho de este Reino. Además de las tierras, casas y acopios ó provisiones, le concedía, también, esta acta tiránica el oro, la plata, las alhajas, los muebles y, en fin, cuanto pudiese corresponder a estos Monasterios: todo esto fué, en primer lugar, quebrantar abiertamente la *Magna Carta*; y, en segundo, robar, no sólomente a los Monjes y a las Monjas, sino, también, al indigente, a la viuda, al huérfano y al extranjero. Ninguna defensa se permitió a los robados, aunque todos estaban en quieta posesión de sus propiedades; ningún cargo se hizo contra Convento alguno en particular, sino que todos fueron vagos y generales y aplicados a todos aquellos, cuyas rentas no excedían de cierta suma. Esto sólo es suficiente para demostrar la falsedad de dichos cargos; por- que ¿quién puede figurarse que la corrupción de cos-

tumbres, que había servido de pretexto, se verificaba, precisamente, en aquéllos, cuyas rentas no excedían de cierta cantidad, y desaparecía en los que las tenían mucho mayores? Es bien claro que la razón para no extender el robo más que a los Monasterios más pobres, fué que aún quedaba mucho que hacer con los nobles, para poder atentar, con seguridad, a los de mayor consideración: se empezó, pues, por los más pequeños; pero no se tardó en hallar medios de atacar y saquear los restantes.

167. Desde el momento en que el tirano entró en posesión de esta clase de bienes de la Iglesia, empezó a *regalarlos* a sus *cooperadores*, como los llama el acta. Se había ofrecido, solemnemente, que, cuando el Rey estuviese en posesión de estos bienes, no exigiría contribuciones al Pueblo, y talvez el mismo Rey creyó poderlo hacer así; pero no tardó en conocer que no le era fácil *apropiarse de todo el robo* y que no podría dar un paso más del que ya había dado, a menos que no *partiese* la presa con los demás, quienes le acometían siempre, para arrancarle su parte, y le acosaban, sin dejarle un momento de sosiego. Ya se ve, ellos le habían habilitado para tener que darles y conocían que, en efecto, había adquirido *muy buenas cosas*; y como su intención, desde el principio, fué participar del robo, es bien cierto que no le hubieran dado lo restante, a menos que, *para servicio de Dios omnipotente y honor y provecho* del Reino, no les hubiese hecho sus cesiones.

168. Aún no habían pasado cuatro años, cuando el tirano se halló ya tan pobre, como si no hubiera confiscado un solo Convento. ¡Tal fué el ansia y el anhelo de los piadosos reformadores por agradar a Dios omnipotente! Lamentándose aquél un día con Cromwell de la avaricia con que éstos solicitaban sus regalos, “¡por nuestra Señora, exclamó, los cuervos van a tragarse el plato, después de haberse comido la carne! Señor, respondió Cromwell, aún nos queda mucho que coger. Calla, hombre, le replicó el Rey, todo mi Reino no es capaz de saciar su voracidad.” Sin embargo, no tardó mucho en procurar saciársela, apoderándose de los *grandes Monasterios*.

169. Después de haber declarado el Parlamen-

to, como hemos visto en el § 165, cuando autorizó al Rey a confiscar los Monasterios pequeños, que en los grandes *se observaban exactamente, gracias a Dios, los preceptos de la Religión*, era, a la verdad, un poco difícil, estando tan reciente esta declaración, inventar razones, para confiscar los grandes Monasterios; pero, como la *tiranía* no necesita de razones, no se trató de alegarlas. Cromwell y sus satélites acosaron a los Superiores de los grandes establecimientos; y con amenazas, con promesas, con mentiras y, por fin, por los medios más bajos que pueden concebirse, obtuvieron de unos cuantos lo que ellos quisieron llamar *cesión voluntaria*; pero, donde aquellos hombres, tan injustos como sanguinarios, experimentaron una fuerte oposición, recurrieron a acusaciones falsas; y, bajo el pretexto de haber cometido delitos de alta traición, llevaron al patíbulo a los que se les oponían. Este fué el infame medio, de que se valió el tirano para hacer ahorcar y descuartizar al Abad de la famosa Abadía de Glastonbury, cuyo cuerpo fué despedazado por el verdugo, y su cabeza y sus miembros colgados en lo que se llama *la torre*, a la cual tenía sus vistas la Abadía; de modo que donde se verificaron las tales *cesiones voluntarias*, fué a la manera de la que, de su bolsillo, hace un hombre, cuando le asaltan en un camino los ladrones y se lo piden, con una pistola al pecho o un cuchillo a la garganta.

170. Pero aun este medio de cesiones voluntarias pareció demasiado embarazoso a Cromwell y a sus feroces visitadores, y demasiado lento a los cuervos que esperaban su presa; dejándose, por consiguiente, de ceremonias, se publicó una acta, por la cual se adjudicaban al Rey, a sus herederos y cesionarios, no sólomente todos los Monasterios que se decían *cedidos voluntariamente*, sino cuantos había en el Reino, y, además, todos los *Hospitales y Colegios*. ¡Ladrones! pero dejémonos de exclamaciones y no perdamos el tiempo en maldecir la memoria de unos monstruos, que, de este modo, saquearon un país rico y hermoso, y que, hasta entonces, había sido, por espacio de novecientos años, el más foliz y el más célebre de toda la Europa.

171. Luego que los voraces buitres vieron muer-



ta y tendida en el suelo su presa, se arrojaron sobre ella y empezaron a despedazarla. El Pueblo se sublevó en varios puestos contra los satélites del tirano; pero ¿qué podía hacer el miserable Pueblo, abandonado de sus Jefes naturales, de quienes, la mayoría, a lo menos, estaba de parte del tirano y favorecía el robo? Hume aparenta compadecerse de la *ignorancia* del Pueblo, para manifestar su *afecto a los Monjes*; pero, no de otra manera que la que acostumbra nuestros escritores, especuladores en empréstitos, cuando se compadecen de la *ignorancia* del Pueblo español. ¡Crasa ignorancia, crasísima, por cierto, preferir unos *propietarios benignos, que le arrendaban las tierras por toda la vida y le daban hospitalidad y abundancia!* ¡Crasa ignorancia y superstición, repito, preferir todo esto a unos *propietarios duros y sin compasión, a la venta de certezas común en el Palacio de los Obispos* y a estar atendidos a la *limosna de su Párroquia!* No tardaremos en ver la horrible miseria que produjeron unos procedimientos tan tiránicos; pero sigamos antes a Cromwell y a sus satélites en su grande obra de confiscación, de robo, de pillaje y devastación.

172. Ha sido, por desgracia, harto frecuente el robar los tiranos a su Pueblo; pero, a lo menos, en Inglaterra siempre se han observado ciertas *fórmulas legales*, excepto en esta ocasión, en la cual ni aun quisieron tomarse este trabajo. El Parlamento, cuyos individuos esperaban participar o habían ya participado del robo, no solamente dieron al tirano las tierras y las casas, o, por mejor decir, se las tomaron para sí mismos, sino que, por el mismo estilo, dispusieron de los muebles, del dinero, de los granos y, lo que aún es de más entidad, del *oro*, de la *plata* y de las *alhajas*. Juzgue ahora el lector cuál sería el saqueo que entonces se hizo: no había Convento alguno, por pobre que fuese, que no poseyese algunas Imágenes, algunos vasos sagrados y otras cosas de oro y de plata, y muchos tenían en esto grandes riquezas: los altares de sus iglesias se veían enriquecidos con metales preciosos, y aun con alhajas de muchísimo valor, las cuales estaban a vista de todos, pues, en aquel tiempo, era el Pueblo tan virtuoso, que no

corrían el menor peligro, aunque no había ni ejército permanente ni empleados de policía,

173. Probablemente, desde el principio del mundo no se habrá visto una presa tan rica para un ladrón: los bandidos de Cromwell entraron en los Conventos, derribaron los altares, para quitar de ellos el oro y la plata, robaron las arcas y los escritorios de los Monjes y de las Monjas y arrancaron las cubiertas de los libros, para apoderarse de los metales preciosos con que estaban adornadas. Todos estos libros eran *manuscritos*, y, entre ellos, había muchos, para cuya composición, copia o adorno se había empleado la mitad de la vida de un hombre, y no corta. Bibliotecas enteras, para cuya reunión se habían necesitado de siglos y siglos, y habían costado sumas inmensas, fueron destrozadas sólo por robar los ricos adornos de las cubiertas de los libros. Se apoderaron, también, de todo el dinero que había en los Conventos, hasta del último maravedí; en fin, la soldadesca más feroz y rapaz no se ha conducido jamás, en una ciudad entregada al saqueo, con una avaricia, un desenfreno y una brutalidad comparables con los de los héroes de la *reforma*: y esto respecto de personas, así hombres como mujeres, que ningún crimen habían cometido ante la Ley, y a quienes ningún cargo se había hecho, ni se permitió la menor defensa; de personas, de quienes, en aquel año, había declarado el mismo Parlamento que observaban una vida santa y ajustada, y a quienes sus bienes habían sido asegurados por la *Magna Carta*, del mismo modo que al Rey le había sido asegurada su corona; de personas, en fin, que empleaban sus rentas, no sólomente en su propia subsistencia, sino en el socorro de los pobres y en beneficio hasta de los ladrones que se las robaron,

174. Ya supondréis que no sería el tirano el que menos participase del robo. El mismo Cromwell le llevaba o enviaba, en paquetitos, unas veces veinte onzas de oro, ótras cincuenta y ótras piedras preciosas, ya de una clase, ya de ótra. Hume, cuyo constante objeto es denigrar a la Religión Católica, no pierde la menor ocasión de hacer, de un modo u ótro, el elogio de los que la destruyeron; pero, demasiado astuto para atribuir justicia ni humanidad a un mons-



truo, cuyo nombre, digámoslo así, es sinónimo de injusticia y de crueldad, se contenta con hablar de la *elección de su alma*, de su *magnificencia* y de su *generosidad*. ¡Noble, magnánimo y generoso Rey, por cierto, el que, sentado en su Palacio de Londres, se ocupaba en recibir, *con sus propias manos*, el dinero, el oro, la plata y las alhajas, recogidos por los ladrones, que él mismo había enviado a robar a unos vasallos, que en nada le habían ofendido! Uno de los innumerables *Item* de los efectos que le iban entregando, dice lo siguiente: "Item, entregado a S. M. el Rey, en el mismo día y de la misma procedencia, cuatro *cálices de oro* con cuatro *patenas* y una *cucharilla* del mismo metal, todo de peso de ciento seis onzas." *Recibido*.—Enrique, Rey.

175. ¡Esta sí que es *grandeza de alma, magnificencia y generosidad!* Entre los objetos de la tienda de este *generoso* Príncipe, o, por mejor decir, en su almacén de efectos robados, se hallaban *Imágenes* de toda clase, *candeleros*, *vinajeras*, *copas*, *copones*, *cubiertos*, *aljofainas*, *cucharas*, *diamantes*, *zafiros*, *perlas*, *sortijas*, *pendientes*, *monedas* de todas clases, hasta *chelines*, y *planchas de oro y de plata*, *arrancadas* de los altares y de las cubiertas de los libros. Cuando en la *madera* de los altares, de las *cruces* o *Imágenes* había *metales preciosos embutidos*, se quemaba aquella, para sacarlos. Ni aun los *judíos* de nuestros días son tan *diestros* en esta especie de comercio, como lo fueron los *satélites* de Cromwell. Y al ver semejantes hechos, hechos *inimaginables* y en que todos convienen, ¿no seríamos los *hipócritas* más refinados que ha visto el mundo, y cabalmente lo contrario de lo que los *ingleses* piensan haber sido siempre, si aparentásemos creer que los objetos de la *veneración* de nuestros padres fueron *destruidos* por motivos de *conciencia*?

176. La parte de objetos robados, de que he hecho mención y con que se aumentó el *Real Peculio*, valía como *ocho mil libras*: y esto no fué, acaso, ni la *centésima parte* de lo que el Rey recibió, por este medio. ¿Y quién puede figurarse que los *ladrones* no guardarían para sí una gran parte del robo? ¿Dieron nunca, los que en él se emplearon, una

cuenta exacta? Por esta muestra, podemos ya conocer lo enorme que debió ser la suma robada a los Conventos; pero, aún debió parecer poco a los héroes de la *reforma*; porque, no contentos con robar a los Conventos y sus iglesias, robaron, también, las iglesias Catedrales, empleando su insaciable rapacidad en cuantas partes había, según el gran registro, mayor cantidad de la *misma materia*. No es, pues, extraño que, desde el principio de su *tan noble y gloriosa empresa*, se dirigiesen a *Cantorbery*, ciudad en la cual, como que había ricos altares y sepulcros, e Imágenes de oro y de plata juntamente con muchos diamantes y otras piedras preciosas, *dominaba, sin duda, manifiestamente, el pecado*. Todo cuanto había en las iglesias de esta ciudad célebre, por haber sido la cuna del Cristianismo en Inglaterra, era, en efecto, de gran valor; así es que la turba reformadora se arrojó a ella, con aquella velocidad y aquella algazara con que habréis observado se arroja una bandada de cuervos y buitres al sitio, donde han visto un caballo o un buey muertos.

177. Los dos objetos que, principalmente, atrajeron a *Cantorbery* las aves de rapiña de la *reforma*, fueron el Monasterio de San Agustín y el sepulcro de Tomás a Becket. Al primero de estos dos hombres célebres fué a quien debió nuestra Patria el establecimiento de la Religión Cristiana; por cuya razón había sido reverenciado, por espacio de ochocientos o novecientos años, como el Apóstol de Inglaterra; la urna de sus reliquias se hallaba en un Monasterio, dedicado al mismo; era obra de la mayor magnificencia y ofrecía un botín del mayor valor a aquellos insaciables ladrones, que, sin el menor escrúpulo de conciencia, hubieran ido, con la mayor alegría, a robar y destrozarse el sepulcro del mismo Jesucristo, si hubiera sido tan rico como éste; pero, por rica que aquélla fuese, lo era mucho más la de *Tomás a Becket* (1), la cual se hallaba en la Catedral. Becket fué aquel famoso Arzobispo de *Cantorbery*, que tanto se opuso a Enrique II, cuando trató de robar a la

(1) Santo Tomás Canturiense, venerado como Santo en los altares de toda la Iglesia Católica.

Iglesia y de esclavizar a su mismo Pueblo. Cuando los bandidos de la *reforma* asaltaron su tumba, hacía ya más de trescientos años que su nombre era venerado en toda la cristiandad, y, muy especialmente, en Inglaterra, en donde el Pueblo le miraba como un mártir, no sólomente de su Religión, sino, también, de su libertad; pues había sido asesinado, bárbaramente, por los emisarios del Rey mismo, sin más causa que la de oponerse, constantemente, a sus tentativas, para violar la *Gran Carta*. De todas partes se hacían peregrinaciones, para visitar su tumba y hacer en ella ofrendas; y por todas había iglesias, Hospitales y otros establecimientos de beneficencia y de piedad, dedicados a su memoria, como, por ejemplo, la iglesia de *Santo Tomás* en la ciudad de Londres, el *Monasterio de Sendé* en Surroy, el *Hospital de Santo Tomás* en Southwark y otros muchísimos. Las ofrendas de los peregrinos habían hecho su sepulcro riquísimo y de una magnificencia extraordinaria; y en él había un diamante, dado por un Rey de Francia, que pasaba por el de mayor valor en Europa. Hume, que nunca pierde de vista su doble objeto de afear a la Religión Católica y de denigrar a la Nación inglesa, atribuye esta especie de adoración a la *astucia* de los Sacerdotes y *locura y superstición* del Pueblo. Lo cuesta la mayor repugnancia tener que decir que, en aquellos tiempos, llegaron a juntarse en Cantorbory hasta *cien mil peregrinos*, sin más objeto que visitar el sepulcro de Becket; y, a la verdad, no es extraño que tanto se le resista, pues, para esto, era preciso que, en aquellos tiempos antiguos, estuviese la Inglaterra bien poblada y hubiese en ella muchas riquezas; y que no fuese, como dice el tal escocés en el libro de embustes, que llama *nuestra Historia*, un país pobre, miserable y apenas habitado. La ciudad de Cantorbory no contiene, en el día, contando hombres, mujeres y niños, arriba de 12.720 almas. ¡Pobres gentes! ¿cómo hallarían ahora dónde alojar ni con qué mantener a los cien mil hombres, que allí solían reunirse, a pesar de estar dicha ciudad a un extremo de la Isla, y de no poder, por consiguiente, ir a ella más que las personas de algunas facultades? Este es un hecho suficiente por sí solo para hacernos reflexio-

nar mucho, antes de creer, ciegamento, lo que los filósofos escoceses nos dicen acerca de la riqueza y población de nuestra Isla en aquellos tiempos; y, en cuanto a lo que Hume llama *astucia* de los Sacerdotes y *superstición* del Pueblo, que es a lo que atribuye la concurrencia de peregrinos; ¿quién puede graduar de locura y de superstición las pruebas de veneración que el Pueblo se complacía en dar a un hombre que, como nadie puede negar, había sacrificado su vida, del modo más ejemplar, por los derechos, la libertad y la Religión de su país? ¿no era esto más bien sabiduría y un justísimo agradecimiento? El tirano sanguinario, que había ya enviado al patíbulo a *More* y a *Fisher*, detestaba, de tal modo, el nombre de Becket, que hizo esparcir por el aire sus cenizas y *prohibió que insertasen su nombre en el calendario*. Esta es la razón, por qué no se encuentra en nuestro *libro de oraciones*; pero, a fe que no deja de hallarse en el *almanaque* de *More*, impreso para el presente año de 1825, de modo que, a despecho del tirano y de todos los reformadores, la Nación inglesa ha continuado siendo justa y agradecida a la memoria de aquel hombre célebre.

178. Pero volvamos a los ladrones de la *reforma*. La tumba de Becket era de madera, estaba trabajada con el mayor primor, embutida, toda ella, de metales preciosos y sembrada, por todas partes, de piedras de gran valor: era, a la verdad, el objeto más a propósito, para atraer las compasivas miradas de los héroes de la *reforma*. Si en alguna de nuestras iglesias hubiese, en el día, un sepulcro semejante, no dejarían, si viviesen, de clamar por otra *reforma*. El oro, la plata y las alhajas, que arrancaron de ella, llenaron dos arcas tan grandes, que se necesitaron de seis u ocho hombres de aquel tiempo (cuando los ladrones estaban bien mantenidos), para llevar cada una de ellas hasta la puerta de la Catedral; ¿cómo, al abrirlas, brillarían los ojos del que Hume llama *noble, magnífico y generoso* príncipe! ¡Parecerían dos diamantes! Ninguno de cuantos ladrones ha habido en el mundo igualó a éstos en rapacidad, en descaño ni en insolencia; pero ¿qué tiene de particular? El tirano había sobornado a los Jefes naturales del

Pueblo; ya no había más ley que su voluntad, y ésta fué, constantemente robar, y matar.

179. Ahora es cuando empiezan el robo, el saqueo y la completa destrucción de los Monasterios: repito, la destrucción, pues sola esta palabra puede calificar aquella gran hazaña. Empecemos esta horrible relación, y, para cobrar algún valor, tengamos presente que, muy pronto, veremos al vil asesino Cromwell, que fué el principal instrumento para el saqueo, presentar su criminal cabeza en el patíbulo. No se contentó este infame con robar los bienes de los Monasterios y saquear las iglesias y las habitaciones de los Monjes; sino que, para quitar al Pueblo todo recuerdo de la rapacidad y crueldad del tirano y de los que le auxiliaron y aun se repartieron el robo, determinó destruir aquellos nobles edificios, construidos para durar siglos sin fin, y aquellos hermosos jardines, que eran el ornamento del país. Más adelante veremos qué destino se dió a sus bienes; hablemos ahora de los edificios. Como arruinarlos por los medios ordinarios hubiera sido un trabajo interminable, se valieron, en muchos casos, de *cañones*; y, de este modo, fueron destruidos, en pocas horas, aquellos magníficos monumentos, para cuya perfección se habían necesitado de siglos y más siglos, y fueron reducidos a un montón de ruinas, como aún vemos muchos de ellos en el día. Otras veces se obligó a los que adquirieron los bienes a destruir los edificios, o, a lo menos, a derribar parte de ellos, a fin de que el Pueblo, no solamente perdiese toda esperanza de ver revivir lo que había perdido, sino que se decidiese a tomar en arrendamiento las tierras de los *nuevos poseedores*.

180. De este modo, quedó desfigurado todo el país, asemejándose mucho a una tierra invadida por el más brutal conquistador, y aún en el día, si bien lo consideramos, conserva este mismo aspecto. Nada se ha hecho para reemplazar lo que entonces se destruyó, no obstante ser un asunto en que no sólo se interesa la Religión, sino, también, nuestros mismos derechos, nuestra libertad, nuestra felicidad, nuestra riqueza y nuestra grandeza nacional. Aun cuando todas estas cosas hubieran sido consolidadas

o aumentadas por la *reforma*, sería preciso desaprobear medios tan horrorosos; pero cuando, al contrario, todo se ha disminuido y ha venido a menos, ¿no será un abuso escandaloso de lenguaje llamar *reforma* a lo que fué una devastación? Este es el caso, en que nos hallamos; y si yo no probase, de un modo tan claro como la luz del día, que, antes de la llamada *reforma*, era la Inglaterra mucho más poderosa, más rica y más feliz de lo que ha sido después, consiento en pasar, mientras viva, por un arrogante y un presuntuoso.

181. Sólo con mirar el Condado de Surrey, en que he nacido, y considerar su devastación, no puedo menos de indignarme contra sus viles devastadores. Este Condado es pobre por razón de su suelo: gran parte de sus tierras no es más que retamales, y su opulencia actual es toda facticia. Sin embargo, este mismo Condado estaba hermosado y fomentado, de un punto a ótro, con establecimientos formados por la Iglesia Católica. En Bermondsey había una Abadía; en Santa María de Overy había un Priorato, del cual dependía el *Hospital de Santo Tomás*, que, en el día, existe en Southwark, de cuyos bienes se apoderaron los ladrones y cuyo edificio fué dado después a la ciudad de Londres. En Newington había un Hospital, cuyas rentas fueron, también, confiscadas, aunque se tuvo la generosidad de conceder a su Director *licencia para pedir limosna*. En Merton había, igualmente, un Priorato, y ótro en Reigate, hacia el Sussex; viniendo después hacia el Támesis y más al Mediodía, había ótro en Shene y una Abadía en Chertsey; otro Priorato en Tandridge, y ótro cerca de Guildford, en Sendé; al extremo más distante del Condado de Waverley y en la parroquia de Farnham, había una Abadía, a la que pertenecían varias *Ermitas*, situadas a cierta distancia del Convento, cada una de las cuales tenía, también, una pequeña habitación: en fin, era muy difícil colocarse en un punto, en que, a sólo seis millas de distancia, no se ejerciese la hospitalidad, y en que no hubiese una puerta abierta para recibir al anciano, al huérfano, a la viuda y al extranjero. ¿Y en qué punto del Condado podrá ahora colocarse

un hombre, de modo que encuentre a tan corta distancia aquel auxilio? En ninguno; todo se ha mudado enteramente, y todo en peor; la *hospitalidad* ha desaparecido de Inglaterra, y hasta las palabras han cambiado de significado. En el día, no hospedamos, sino a los que pueden devolvernos el mismo beneficio; y si a algunos socorremos, es *por un afecto particular*, y, poquísimas veces, por pura caridad. Un *Hospital* era, en aquellos tiempos, un asilo, en que se concedía, francamente, hospitalidad a todo necesitado, y no, como es en el día, un refugio únicamente para el cojo, el enfermo y el ciego: sólo las palabras *antigua hospitalidad inglesa* deberían hacer salir los colores al rostro a todo protestante. Esta hospitalidad, que, tan constantemente, se ejercía en los Monasterios, era, además, un *gran ejemplo*, que no podían menos de seguir las clases opulentas de la sociedad; de este modo, llegaron a ser características a nuestra Nación la generosidad y la compasión; y la avaricia y el vil apego al dinero no podían ser como de moda en un país, en que instituciones, que todos reverenciaban, daban ejemplo, que condenaba semejante vicio.

182. Si se me preguntase por qué los *trece* Monjes de Waverley habían de tener una renta de 196 l. 13 s. 11 d., moneda de aquel tiempo, que viene a ser unas £ 4000 de la de nuestros días (20.000 pesos), contestaría sólomente con esta pregunta: ¿y por qué no la habían de tener? Aún preguntaría más: ¿por qué tiene, en el día, propiedades una multitud de gentes? Porque son suyas, me dirán; pues por eso, cabalmente, las tenían los Monjes. Sí, pero los Monjes, dicen, no trabajaban ni contribuían al bienestar de la Nación: esto es lo que vamos a averiguar. Los Monjes poseían, en Waverley, unos cuantos contenedores de obradas de tierra de mala calidad, en que había un molino, y unas veinte de prado, algo mejores, en medio de las cuales estaba situada la Abadía, rodeada por un semicírculo de montañas areniscas. Poseían, además, los diezmos enajenados de la parroquia de Farnham, con uno o dos estanques en el terreno común de las inmediaciones. En el día, las tierras corresponden a Mr. Thompson, que resi-

de en ellas, y los diezmos a Mr. Halsey, que vive a alguna distancia de la parroquia. Ahora bien, y sin que sea mi ánimo ofender a estos señores, ¿no trabajaban los Monjes tanto como ellos trabajan? ¿No contribuían, con sus rentas y sus diezmos, al bienestar de la Nación, tanto como pueden contribuir Mr. Thompson y Mr. Halsey? Aun no temeré decir que contribuían a él mucho más que éstos, y, en prueba de ello: ¿tuvieron necesidad los pobres de Farnham de acudir a la contribución de pobres, mientras existió aquel Monasterio y tuvieron próximo a ellos un Obispo de Winchester, *que no vendía cerveza común en su Palacio?* ¿Oyeron nunca pronunciar el dictado de *pobre*, tan desagradable a los ojos del mundo? Vosotros, oh compatriotas míos de Farnham, vosotros que, cuando erais muchachos, trepabais, así como yo, por las ruinas, cubiertas de hiedra, de esa venerable Abadía, la primera de su clase en Inglaterra; vosotros, que, así como yo, contemplabais esas paredes, que han sobrevivido a la memoria de sus devastadores, pero no a la maldad de los que están disfrutando de los frutos, dulces únicamente para ellos, de la devastación; vosotros que, así como yo, habéis preguntado tantas veces qué cosa era una Abadía, y por qué ésta fué destruida, sed vosotros mismos los juoces en esta materia. Bien sabéis lo que es, en el día, la contribución de pobres y la cuota de las parroquias: sabed, también, que, mientras existió la Abadía de Waverley y los Obispos no tuvieron mujer, jamás hubo ni se necesitó de uno ni de otro: esto es un hecho innegable. La Iglesia repartía, entonces, sus bienes con los pobres y los extranjeros, y dejaba que el Pueblo disfrutase, íntegramente, de sus propias ganancias. En cuanto a la *fe* y al *culto*, contemplad ese inmenso montón de tierra, que rodea la iglesia, y en el cual vuestros padres y los míos y todos nuestros progenitores, por espacio de mil doscientos años, fueron sepultados: recordad que, por espacio de novecientos años, profesaron todos la misma fe y el mismo culto que los Monjes de Waverley, a cuya hospitalidad debieron vuestros padres y los míos verse libres del odioso nombre de pobres, y decid, si te-

néis valor para ello, que el culto que aquéllos enseñaban era *idolátrico*, y *condenable* su Religión.

183. Lo mismo que en Surrey, sucedió, poco más o menos, en todos los Condados, en proporción a su mayor riqueza y a los recursos del país. La confiscación y el robo desfiguraron por todas partes el aspecto de éste; el tirano y sus satélites hicieron cuanto daño les fué posible; derribaron, robaron y aniquilaron cuanto pudieron; y si los edificios hubiesen podido ser asesinados, hasta los edificios hubieran asesinado. Aunque no había maldad alguna, por diabólica que fuese, que no debiese temerse de semejantes monstruos, había, sin embargo, en Inglaterra, a lo menos, dos Abadías, que se debía esperar perdonase su furor: la que contenía el sepulcro de San Agustín y la que había sido fundada por el gran Alfredo y contenía sus respetables restos; pero ni aun esto perdonó. Ya hemos visto cómo destrozaron la tumba de San Agustín en Cantorbery: no contentos con esto, demolieron la iglesia y toda la Abadía, y construyeron, con sus materiales, *una casa para las fieras* y un *Palacio para el tirano*, que todo venía a ser una misma cosa: igualmente, destruyeron la Abadía de Winchester, en la que estaba el sepulcro de Alfredo; y sus bienes fueron dados por el tirano a Wriothsesley, el cual fué nombrado después Conde de Southampton, y se apropió de la mayor parte de las confiscaciones del Hampshire. Se angustia el corazón, al pensar que hubo un hombre capaz de un crimen, como la destrucción de esta Abadía. ¿Quién, en efecto, entre nosotros, ignora la gloria y la fama de Alfredo? ¿Qué libro hemos podido leer, aun desde nuestra niñez, que no haga su elogio? Poetas, moralistas, teólogos, historiadores, filósofos, juriconsultos, legisladores, no sólo de nuestro país, sino de toda la Europa, todos lo han citado, y aún le citan, como un modelo de virtud, de piedad, de sabiduría, de valor y de patriotismo; como un hombre, en fin, dotado de las más sublimes cualidades y sin un solo defecto. A pesar de dificultades, cuales jamás se presentaron a ningún hombre, libertó a su país de las hordas de crueles invasores, que le acosaban y casi le habían reducido a

la barbarie, y que, al mismo tiempo que le subyugaron, le obligaron a él mismo, para salvar su vida, a disfranzarse y hacer el oficio de pastor. Durante una vida nada larga, elevó a su Pueblo, desde este estado de abyección, al más alto punto de felicidad y de fama; dió más de cincuenta batallas navales o campales contra los enemigos de Inglaterra; enseñó á su Pueblo, tanto con su ejemplo como con sus preceptos, a ser sobrio, industrioso, valiente y justo; promovió la enseñanza de todas las ciencias; fundó la Universidad de Oxford, y a él, y no a cierto moderno abogado escocés, es a quien se debe el *Jurado*. Blackstone le llama el fundador de la ley común; y, en efecto, la fundación de los Condados, las Centurias, los Tribunales de Justicia, todo fué obra suya; fué, en realidad, el fundador de todos nuestros *derechos*, de nuestra *libertad* y de nuestras *leyes*; hizo a la Inglaterra ser lo que ha sido; le dió un carácter superior a las demás Naciones; la hizo más rica, más grande y más feliz que todos sus vecinos, y a él, por último, debe nuestra Patria cuanto aún conservamos de nuestra antigua preponderancia. Si algún nombre hay bajo el cielo, en el orden político, ante el cual deba humillarse todo inglés con un respeto, que casi toque en adoración, es, sin duda, el de Alfredo. En esta parte, jamás hemos dejado de ser justos y agradecidos, pues no hay un solo inglés, sea católico o protestante, que no hiciese, con alegría, una peregrinación de millas, para saludar la tumba del fundador del nombre inglés; pero ¡ah, ya no existe su tumba! ¡ni aun ésta perdonaron los bárbaros! Tan precioso depósito se hallaba en una Abadía, llamada Hydo Abbey, fundada por el mismo Alfredo, expresamente para sepulcro suyo; en ella se hallaban, además, los restos de San Grimbardo, Monje benedictino, a quien Alfredo trajo a Inglaterra, para *empezar la enseñanza en Oxford*. Pero ¿qué importan a los ladrones los restos de los bienhechores públicos? La Abadía fué derribada o volada, los sepulcros fueron demolidos, se vendió hasta el plomo de las cajas; y lo que aún más que todo nos indigna, se dispuso, de tal modo, de los bienes de la Abadía, que han venido a parar en poder de los Barings, y, de este modo, han llegado a ser esos *contratistas de empréstitos los sucesores de Alfredo el Grande*.

184. Wriothsley fué el primero que poseyó las haciendas de Micheldever y de Stratton; después pasaron, por enlaces de familia, a los Rusell, quienes las vendieron, hará como treinta años, a los Barings, y, en el día, las posee sir Tomás Baring.

185. Es cosa curiosísima ver qué efecto ha ido produciendo la reforma protestante. Sin ella, no hubiera habido *pobres* en Micheldever ni en Stratton. Sin ella, no hubieran poseído nunca los Rusell dichas haciendas, ni, por consiguiente, se las hubieran vendido a los Barings; sin ella, no hubiera habido *deuda nacional*, ni, por consiguiente, *contratistas de empréstitos* que las comprasen a los Rusell; sin ella, en fin, no se hubiera construído una *casa de corrección*, precisamente, en el sitio mismo donde estaba la Iglesia de la Abadía, y, lo que es más, para nada se hubiera necesitado. Se refiere que Alfredo dejaba sus *brasaletes* por cualquier lado, sin temor de que nadie los tocase: ¡tal era la virtud que había sabido inspirar a su Pueblo! ¡Ah, y han de necesitar hoy de casas de corrección los descendientes de aquel mismo Pueblo! Pero, ¿por qué extrañarlo? En aquellos días felices, en los tiempos de Alfredo y de la Religión Católica, no había *pobres*; ¡miserables criaturas! no se veían, ciertamente, obligadas a trabajar día y noche, *sin siquiera ver la carne*, ni milos de milos se entregaban al robo, acosados del hambre, de esa necesidad terrible, que no reconoce ley alguna, divina ni humana.

186. De este modo, quedó todo el país asolado, saqueado y desfigurado; y, hasta ahora, no he referido más que el principio de la pobreza y degradación, que han sido consecuencia de la reforma, como me comprometo a probar, y probaré en efecto, no con *aserciones arbitrarias*, no con eso que llaman *Historia de Inglaterra*, sino con actas del Parlamento y otros documentos que todos podréis examinar, y cuya autenticidad no admite la menor duda. Pero, antes de entrar en materia tan importante, es preciso referir el trágico fin del malvado *Vicegerente* y el del tirano mismo que, mientras pasaban las escenas de que hemos hablado, se ocupaba en casarse, en divorciarse, en volverse a casar, en volverse a divorciar y en matar a sus mujeres; pe-

ro, por fortuna, estaba ya muy próximo el término de su carrera.

187. Después de la muerte de Juana Seymour, madre de Eduardo VI (la única de todas las mujeres del tirano que tuvo la fortuna de *morir Reina, y morir en su cama*, en 1537), estuvo aquél buscando otra mujer cerca de dos años. Parecía imposible que hubiera una sola, a no ser un ente vil y enteramente insensible, que se prestase, voluntariamente, a tener la menor relación con aquel monstruo, cuyas manos estaban siempre teñidas de sangre; sin embargo, la encontró en Ana, hermana del Duque de Cleves. Aunque, luego que esta Princesa llegó a Inglaterra, manifestó el tirano agradaarle muy poco su persona, creyó conveniente casarse con ella; pero, seis o siete meses después de su matrimonio, se divorció de ella, aunque, en esta ocasión, no se atrevió a emplear a sus satélites, para conducirla al patíbulo. Para este divorcio, no se buscó pretexto alguno *legal*, y fué bastante que el marido dijese *que no le agradaba su mujer*. Estas fueron las grandes razones que se alegaron para el divorcio; pero tampoco necesitó de más nuestro Cranmer, quien, como que ya había divorciado de dos mujeres al tirano, entendía, perfectamente, de la materia. Volvió, pues, a ejercitar su singular talento en punto tan interesante para éste; y, poquísimo tiempo después, formó una especie de proceso, que fué la obra más acabada, que jamás salió de manos del más famoso reformador. De este modo, se declaró en libertad al Rey y a la Reina; pero el primero tenía ya puestas sus miras en otra mujer, más joven y más de su gusto, en Catalina Howard, sobrina del Duque de Norfolk, con la que se casó, en efecto. El Duque, que, así como toda la nobleza antigua, aborrecía a Cromwell, aprovechó de esta ocasión, para vengarse de él. Es cierto que Cromwell había sido la causa principal del matrimonio del Rey con Ana de Cleves; pero no fué éste el motivo de su caída: la verdadera causa fué que ya no era necesario su singular talento para el robo, y, por consiguiente, convenía al tirano deshacerse de él.

188. Cromwell había acumulado grandes riquezas, tanto por sus muchos empleos como por lo que había robado a la Iglesia y a los pobres; poseía *trein-*

ta de las mejores haciendas de los Monasterios, y su casa, o, por mejor decir, su Palacio, estaba atestado de efectos robados. Había sido nombrado *Conde de Essex*, y tenía la *preeminencia sobre todos, después del Rey*, a quien, de hecho, representaba en el Parlamento, en el cual proponía y defendía las leyes de robo y de muerte, dictadas por el tirano. No es posible pintar toda su crueldad con los desgraciados o inocentes Monjes y Monjas. Sin él, en fin, jamás hubiera llegado a realizarse su horrible robo; pero ya no era necesario: demasinado, a la verdad, había vivido el malvado; y las ruinas de los Conventos demolidos clamaban venganza. El día 10 de Junio de 1540, por la mañana, aún conservaba todo el poder, pero, por la tarde, se halló ya *preso, por traidor*; y no tardó muchos días en experimentar él mismo los beneficios de su propio sistema de administrar justicia. El fué quien inventó el medio de llevar a los desgraciados al patíbulo, sin forma alguna de proceso, *sin permitirles la menor defensa*, y, únicamente, *en virtud de un decreto de muerte*: de él se valió para el abominable asesinato de la Condesa de Salisbury; y eso mismo medio era por el que él debía ser condenado algún día. Después de su prisión no vivió más que unos cuarenta y ocho días, tiempo insuficiente para enumerar, meramente enumerar, la mitad de los robos y asesinatos cometidos por orden suya. Parecía natural que, al fin, hubiese empleado este tiempo en pedir a Dios perdón de sus horribles e innumerables crímenes; pero no, amigos míos, en todo él no pensó más que en suplicar al tirano le perdonase la vida. De cuantos criminales han expiado sus delitos en el patíbulo, ni uno solo ha habido tan bajo y cobarde como el tal Vicegerente. Mientras ejerció todo el poder, fué el más insolente y el más cruel de los malvados; pero, luégo que se vió caído, fué el más vil y más bajo de todos. Fué acusado de *herejía* y de *traición*; pero, en realidad, ni uno ni ótro delito había cometido ante el Rey. En cuanto a *herejía*, tan hereje como él era éste; y, en cuanto a *traición*, ni aun sombra de fundamento hubo para acusarle de ella; pues, por horrendos que fuesen sus crímenes, todos los había cometido con beneplácito del tirano. Su traición contra el Rey fué únicamente la misma, de que él había acu-

sado a los desgraciados Abades de Reading, de Colchester y de Glastonbury, a los que, como a otros muchos, había hecho quitar la vida. A éstos los acusó de traición y los hizo morir, para robar los bienes de sus Abadías; y era muy natural que a él se le acusase del mismo delito y se le llevase al patíbulo, para apoderarse el tirano de lo mucho que él había robado. Este atroz malvado fué quien hizo desenterrar y esparcir por el aire las cenizas de Tomás a Becket; pero, el mismo Pueblo, que fué testigo de esta profanación, vió, también, saltar su sangre de su inundo cuerpo, correr por el suelo y lamerla los puercos y los perros. Desde el momento mismo en que esta cobarde criatura entró en su prisión, no pensó más que en salvar su vida, escribió repetidas veces al Rey, siempre con la esperanza de conseguir su perdón; pero, todo fué en vano: había ya dejado de ser necesario, por estar ya casi terminada la grande obra del saqueo, y sólo faltaba despojarle a él de lo mucho que había robado, para lo cual, con arreglo a los verdaderos principios de la *reforma*, era preciso quitarle la vida. En todas sus cartas al Rey, protestaba, enérgicamente, su *inocencia*; ¿y quién duda que, aunque culpable en realidad, debía ser, sin embargo, inocente para con el Rey? pero ¿fué, acaso, más *inocente* que todos aquellos Abades y Monjas, a quienes él hizo matar como a carneros? ¿lo era, acaso, más que todos aquellos miles de miles, a quienes él hizo ahorcar, descuartizar, quemar o robar, sin que, entre todos ellos, hubiera un solo hombre ni una mujer tan viles y despreciables como él? En todas sus cartas al tirano le adulaba del modo más despreciable: comparaba su sonrisa y su frente con las de Dios; y le suplicaba le permitiese *besar*, una voz siquiera, su *balsámica mano*, cuya *fragancia* curaría las llagas de su corazón. Por sólo esta despreciable adulación, aunque ningún otro delito hubiera cometido, merecía mil veces la muerte. Fox, en su famoso *Martirologio* protestante, le llama el *valiente soldado de la reforma*; sí, pocos, poquísimos soldados ha habido tan valientes como él, para *robar*; poquísimos tan *impávidos*, para obligar a hacer cesiones; poquísimos tan *valientes*, para saquear a los Monjes y a las Monjas y robar los altares; valiente, en efecto, para dar tormento a aquellos des-

graciados, hasta hacerlos confesar lo que él llamaba traición; pero, cuando empezó a ver la muerte cara a cara, fué, seguramente, el más cobarde de todos los hombres. Ya supondrá el lector que éste famoso campeón de la *reforma* es un gran favorito de Hume, quien, en efecto, se lamenta, amargamente, de su suerte, aunque, ni por casualidad, no se le escapa una sola palabra de compasión a favor de tantos desgraciados, a quienes él hizo asesinar o arruinó enteramente. Este, así como otros historiadores, suprimen, del final de una de las cartas de Cromwell al Rey, estas bajísimas expresiones: "Yo, el más desconsolado preso, estoy dispuesto a recibir la muerte, cuando sea la voluntad de Dios y de V. M.; pero la flaca humanidad me excita a implorar vuestra misericordia y el perdón de mis ofensas.—Escrito en la Torre, con la mayor angustia y con la mano trémula del más miserable preso y pobro esclavo de Vuestra Alteza.—Tomás Cromwell.—Perdón, benignísimo Príncipe, perdón, perdón". Hé aquí el lenguaje del *valiente* soldado de Fox; ¡*valiente!* no en el campo, no en el patíbulo, pero sí en los *Conventos*; valiente, para arrebatar las sortijas de manos de las mujeres y para arrancar las planchas de oro del forro de los libros: eso es para lo que inspiraba valor la *reforma protestante*. Hume dice que Cromwell *merecía mejor suerte*; pero ¿qué suerte hubo jamás más justa ni podía ser más adecuada a sus delitos? ¿No fué él el agente más activo, más diligente, más celoso y más eficaz para ejecutar todas las hazañas tiránicas, sacrilegas y sanguinarias de su señor? ¿No fué él quien sugirió el primero el medio de *condenar a muerte a los infelices, sin forma de proceso*? ¿Pues qué cosa más justa que el que tan atroz malvado *muriese del mismo modo*? Su muerte no hizo derramar una sola lágrima, y produjo en los espectadores el mismo efecto que puede producir ver al foragido más aborrecible expiar sus crímenes en la horca.

189. Durante los siete años, en que él tirano sobrevivió a su cruel y cobarde *Vicegerente*, estuvo siempre acosado de contradicciones, de disgustos y tormentos de toda clase. A muy pocos meses de casado, descubrió que su nueva mujer había sido y aún era otra Ana Boilen; por lo cual se entregó a todos los excosos

de la cólera y de la rabia; y, sin pararse en ceremonias, la envió al patíbulo con todos sus parientes, sus amantes y sus antiguos conocidos. En seguida, publicó las leyes más sanguinarias, para ponerse a cubierto, en adelante, de la incontinencia o infidelidad de sus futuras mujeres, haciéndose, así, objeto de la mofa, no sólo de su Nación, sino de toda la Europa. Volvió otra vez a casarse; pero sólo una *viuda* se atrevió a exponerse al furor de esas leyes, y aún escapó con mucho trabajo de la misma suerte que las demás. Algunos años antes de su muerte y por efecto de su glotonería y desenfreno, era ya sólo una masa asquerosa de carne, y tan enorme, que necesitaba de una máquina, para moverse; pero conservó hasta su último instante toda su ferocidad y su carácter sanguinario. La principal ocupación de su vida fué ordenar acusaciones, suplicios y confiscaciones. Estaba ya para morir, y nadie se atrevió a advertirle de su peligro, pues la muerte más pronta hubiera sido la recompensa de este aviso; por consecuencia, murió cuando no lo pensaba, dejando, felizmente, sin firmar, por falta de tiempo, más de un decreto de muerte.

190. De este modo, espiró en el año 1547, a los cincuenta y seis años de edad y en el XXXVIII de su reinado, el tirano más injusto, más feroz, más vil y más sanguinario que se ha conocido desde el principio del mundo, dejando a la Inglaterra, que, al principio de su reinado, estaba en paz y era rica y feliz, atormentada por las facciones y los cismas, y a su Pueblo entregado a la miseria y a la mendicidad. Dejó esparcidos, por todas partes, gérmenes de inmoralidad, de deshonestidad y de pobreza, que produjeron abundantes frutos en el reinado de su inepto, malvado y miserable hijo, con el cual, a vuelta de pocos años, se extinguieron para siempre su casa y su nombre. Cómo dispuso del robo de la Iglesia y de los pobres; cómo sus sucesores completaron el sistema de confiscación, que él había llevado tan adelante; cómo la Nación perdió su carácter y sus riquezas; cómo nació la pobreza en Inglaterra y cómo se echaron los cimientos de ese sistema, cuyos efectos vemos, *en el día*, en la *pobreza y degradación* del Pueblo en Inglaterra e Irlanda, será el asunto de la próxima carta, en la que demostraré, de un modo

que no deje la menor duda a todo hombre sensato, que, de cuantas calamidades han afligido a este país, ninguna puede compararse con la *reforma protestante*.

(Sigue la carta séptima).



CARTA SEPTIMA

Coronación de Eduardo VI.—Perjurio de los testamentarios de Enrique VIII.—Nueva Iglesia, establecida por la Ley.—Robo de las iglesias.—Insurrección del Pueblo.—Fracción de Cranmer y de sus asociados.—Muerte del Rey.

Kensington, 30 de Mayo de 1825.

191. Amigos míos: Creo haberos manifestado ya, en mis cartas anteriores, que lo que, descaradamente, se ha llamado *Reforma*, debió su origen a una incontinencia brutal, fué sostenida por la hipocresía y la perfidia y llevada adelante por el robo, la devastación y la efusión de sangre inglesa e irlandesa. En vista de esto, me proponía daros a conocer, en la presente, cómo, con semejantes sucesos, se fué empobreciendo y degradando la mayoría del Pueblo, o, lo que es lo mismo, referiros la historia de su pobreza y degradación hasta el fin del reinado del sanguinario Enrique VIII; pero, reflexionando mejor sobre ello, he creído más conveniente referir *primero*, aunque no todas las persecuciones, las crueldades, los robos y asesinatos, cometidos por la turba *reformadora*, bajo el pretexto hipócrita de celo religioso, porque esto sería nunca acabar, a lo menos una parte de sus horribles crímenes, y, *en seguida*, manifestaros cuánto *perdió* la Nación *en el tal cambio*, y cuánto éste ha empobrecido, degradado y corrompido a la generalidad del Pueblo. Al efecto, os daré, en mi *última carta*, una historia clara y completa de esta pobreza: en ella, me dirigiré a los labradores *protestantes* del día, mantenidos sólo con patatas y agua, haciéndoles ver qué distinta suerte tuvieron sus abuelos *católicos*; y si las tales patatas, cocidas sólo con agua, alimento aún más miserable que el de los puercos, no ha quitado sus cualidades naturales a la sangre inglesa, los obligaré a

maldecir a los ladrones y a los hipócritas, que efectuaron aquel fatal cambio, que, finalmente, ha causado su actual miseria y las noventa y nueve centésimas partes de ese conjunto de corrupción y de crímenes públicos y privados, que amenazan acabar, enteramente, con la sociedad.

192. En mi carta anterior, hemos tenido la satisfacción de ver espirar al feroz tirano en una vejez anticipada, hinchado y abrasado su cuerpo por la lujuria y atormentada su alma con la lucha de todas las pasiones. Uno de los últimos actos de su reinado fué un *testamento*, por el cual nombró por su inmediato sucesor a su joven hijo; en defecto de éste o de su descendencia, a su hija María, y, en defecto de la de ésta, a su hija Isabel, sin embargo de haber sido declaradas ambas ilegítimas por una *acta de su Parlamento*, y de haber tenido la última de Ana Boilen, viviendo todavía su primera mujer, madre de María.

193. Para ejecutar su voluntad y gobernar el Reino hasta que su hijo Eduardo, que entonces sólo tenía diez años, llegase a los diez y ocho, nombró diez y seis *testamentarios*, entre los cuales se hallaban Seymour, Conde de Hetford, y el *virtuosísimo* Cranmer. Estos diez y seis héroes se prepararon a ejercer su autoridad, *jurando*, del modo más solemne, cumplir y ejecutar la última voluntad de su señor; pero su primer acto fué *quebrantar ya este juramento*, nombrando *Protector o Tutor del Rey* a Hetford, hermano de Juana Seymour, madre de aquél, sin embargo de que el testamento concedía a todos iguales facultades; el segundo, nombrarse Pares a sí mismos algunos de ellos; el tercero, conceder a los nuevos Pares pensiones sobre los fondos públicos; el cuarto, omitir, en la coronación, la antigua costumbre inglesa de preguntar al Pueblo si *consentía en reconocer y obedecer al Rey*; y el quinto, empezar a dictar una serie de leyes, cuyo objeto fué destruir, totalmente, cuanto había quedado de la Religión Católica en Inglaterra, y efectuar, en cuanto al *robo*, todo lo que había dejado por hacer el viejo Enrique.

194. Ya los *Monasterios* habían desaparecido, es decir, ya se había robado lo de más valor; pero co-

mo el viejo tirano, no obstante ser el verdugo de sus mujeres, haber abolido en Inglaterra la autoridad del Papa, saqueado el país y robado hasta a los pobres, profesaba aún o aparentaba profesar la fe *católica*, había conservado, con las leyes más rigurosas, la *misa*, el *símbolo* y la administración de los *sacramentos*; por consiguiente, había dejado intactos los altares de las *iglesias parroquiales* y, en general, los de las *Catedrales*, en las que había muchos efectos de oro y plata, con que la piedad de los fieles, por espacio de tantos siglos, las había enriquecido: en suma, había dejado a sus sucesores *algunos residuos que robar*. Si aquel monstruo hubiera vivido más tiempo, ni aun esto hubiera dejado; pues, si se abstuvo de robarlo, fué porque, para ello, era preciso declararse, abiertamente, *protestante*, y esto no le acomodaba, por las razones que hemos dado en el § 100. Esta fué la causa de conservarse aquellas preciosidades; pero, como lo que había sido un obstáculo para Enrique, dejaba de serlo para Hetford y los quince héroes sus compañeros, y a todos ellos se les iban los ojos tras de aquellos cortos restos que habían quedado, se decidieron, por último, a echarles la garra.

195. Para verificarlo, trataron de buscar un *pretexto*; y, por no cansarse en discurrir, adoptaron el más corto, que fué declarar, sin rodeos, *falsa* o *inícuu* la Religión Católica, y, por consiguiente, que no *debía haber altares*, ni menos *pertenecerles alhajas de oro ni de plata*. Es cierto que los diez y seis héroes, con Hetford a su cabeza, y entre ellos el *dignísimo* Cranmer, habían coronado al Rey como *católico*; lo es, igualmente, que todos ellos habían prestado, también, su juramento como católicos, y que, después de la coronación, *juraron* en una *misa* solemne sostener la Religión Católica. Pero ¿qué importaba todo esto? Aún habían quedado en los altares algunas cosillas de valor; y, para robar estos cortos residuos, no repararon en abolir, enteramente, la misma Religión, que habían jurado sostener. Yo no diré que no hubiese entre ellos *algunos* que, más por fanatismo que por amor al robo, sostuviesen que debía mudarse una Religión, que, hacía ya novecientos años, era la del Pueblo; pero sí diré que

es imposible que haya un solo hombre sensato, y cuya alma no esté pervertida, que, sin más que considerar aquel absoluto reconocimiento del *Protestantismo* y aquel tránsito de una Religión, que, por espacio de tantos siglos, había sido la única en Inglaterra, a otra, que, entonces, profesaba sólo una parte de la Alemania, no se convenza de que el objeto de sus principales autores fué el robo y únicamente el robo.

196. El tirano murió en 1547; pero, al fin del año 1549, aquel mismo Cranmer, que había hecho quemar a tantos protestantes, por no ser católicos, tenía ya casi concluido su nuevo sistema de culto protestante. Para ir preparando el camino, escribió, primeramente, un libro de *Homilias* y un *Catecismo*; después hizo publicar la ley del *matrimonio de los Clérigos*; y, cuando ya todo estuvo dispuesto, salió con su *libro de oraciones* y administración de los sacramentos. El Obispo de Winchester, Gardiner, le reprendió esta contradicción, y le recordó con tal energía el aparente celo con que, en el último reinado había, defendido el culto católico, que, a haber tenido el tal reformador una chispa de vergüenza, se hubiera ahorcado a sí mismo o se hubiera quitado la cabeza.

197. Sin embargo, el nuevo sistema aún no contentó a los fanáticos, y, al momento, le declaró la guerra la turba de *nuevos iluminados* del Continente; de tal modo que nuestro Cranmer conoció muy luego que, por muchas que fuesen su maña y su astucia, le costaría trabajo salir con la obra que había emprendido. Las proclamas que, con este motivo, se publicaron, eran la cosa más ridícula que puede verse; pues, sobre estar encabezadas en nombre de un Rey, que sólo tenía diez años de edad, estaban concebidas en el estilo más hinchado y lleno de arrogancia; pero, como el principal objeto era robar, se tomaron para ello todas las medidas necesarias. Además de los altares, había algunas otras cosillas a que echar la garra; pero ahora me limitaré a hablar de aquéllos y de las iglesias. Este fué verdaderamente el *reinado de la Reforma*; pues no sólomente fué el del robo, sino el de una hipocresía, con la que nada puede compararse en ningún país ni en ningún si-

glo. Para todo servían de pretexto las palabras *Religión, conciencia*; pero, de un modo o de ótro, todo, por último, venía a parar al robo y al saqueo. El Pueblo, que, antes, había estado tan unido y había sido tan feliz, se vió dividido, de repente, en una multitud de sectas, entre las que, difícilmente, sabía nadie qué creer, ni qué era permitido decir con arreglo a la ley; en fin, era tal la confusión, que, a vuelta de muy poco tiempo, llegó a ser casi imposible a la generalidad del Pueblo distinguir lo que era herejía de lo que no lo era.

198. El príncipe de los hipócritas, Cranmer, que, en el reinado de Enrique, había condenado a las llamas a los que no creían en la *transustanciación*, no reparó, ahora, en castigar a los que creían en ella. Ya Lutero, como autor de la *Reforma*, y la turba de reformadores que le siguieron en el Continente habían hecho los mayores esfuerzos para introducir sus doctrinas en Inglaterra; pero el viejo Enrique había frustrado todas sus tentativas. Más luégo que, para tener un pretexto para robar cuanto había quedado en las iglesias, se creyó necesario en Inglaterra cambiar enteramente de Religión, acudieron a ella enjambres de sectarios y la convirtieron en un teatro de disputas religiosas. Unos defendían el libro de oraciones de Cranmer, ótros proponían hacer en él alteraciones y álgunos abolirlo enteramente; y de aquí nacieron esa división y esa guerra de opiniones religiosas, que aún continúa on el día. Cranmer empleó una parte de los recursos del país en alimentar y enriquecer a todos aquellos aventureros religiosos, o, por mejor decir, impíos, que eran de su partido y propagaban sus doctrinas. La Inglaterra, por último, se inundó de extranjeros, traficantes en Religión; y este Pueblo, tan enemigo de la influencia extranjera, se vió, entonces, obligado a humillar su altiva frente, no así como quiera ante extranjeros, sino ante extranjeros de la clase más vil y del carácter más infame; y esto, sin más razón que la de ser instrumentos mucho más a propósito que los ingleses para ejecutar la grande obra, emprendida por Cranmer. El Protector mismo, a quien, en adelante, llamaremos Sommerset, por

haberle hecho Duque de este título el Rey niño, y que era el mayor *reformador* que se ha visto y se verá en el mundo y el más avaro y más atrevido de los *ladrones* que ha producido la *famosa Reforma*, sin exceptuar más que al *viejo Enrique*, creyó, igualmente, que, para sus proyectos de latrocinio, era necesaria la abolición total del culto católico, y, por consiguiente, fué grande favorecer de aquellos ambiciosos y viles extranjeros. En ningún tiempo, acaso, se habrá visto en el mundo una cuadrilla de impíos tan atroces como Lutero, Zwinglio, Calvino, Beza y demás turba de reformadores de la Religión Católica. No había, entre ellos, uno solo que no estuviese entregado a los vicios más escandalosos, como confiesan sus mismos partidarios; en medio de la diversidad de sus opiniones, todos profesaban la doctrina de que *las buenas obras eran inútiles* para la salvación; y a ella arreglaban tan exactamente su conducta, que no había, entre ellos, uno solo que no hubiese merecido muchas veces la horca.

199. La consecuencia de todo esto fué desmoralizar al Pueblo, como, naturalmente, debía suceder; así es que todos los historiadores convienen en que jamás habían sido tan comunes los vicios y delitos de toda clase; y aún han de ensalzar los protestantes este reinado como el reinado de la *conciencia y de la Religión!* Llegó a ser tan evidente que el cambio había sido en peor, que era imposible engañarse en cuanto a sus resultados; todos, en efecto, los conocían ya en los últimos años del viejo tirano, cuya muerte hubiera proporcionado, sin duda, la mejor ocasión para volver al camino de la verdad; pero, aún *había quedado que robar*, y los ladrones continuaron su empresa. No hay, pues, que atribuir la *Reforma* ni a la virtud, ni al fanatismo, ni al error, ni a la ambición; no, amigos míos, fué únicamente obra de la *avaricia*; ésta fué su principio, por ésta comenzó y así continuó haciendo progresos hasta que nada quedó ya que *robar*.

200. Ya el viejo tirano había autorizado, en ciertos casos, a sus favoritos a robar los *obispados*; mas, ahora se los autorizó a destruirlos enteramente. El *Protector* hizo la guía, y todos siguieron su

ejemplo; tomaron una cosa de úno, ótra de ótro, y aun suprimieron, totalmente, álgunos, como el de Westminster, y se apropiaron de sus rentas. Había muchas fundaciones de familias, *capillas de propiedad particular*, casas de misericordia, Hospitalés, Hermandades o Cofradías, cuyos bienes les pertenecían tan legitimamente, como pueden pertenecer los suyos a las *sociedades filantrópicas* del día. Sin embargo, se legitimó el robo de todos; ¿y habrá, al ver esto, quién se atreva a sostener que los bienes que, en el día, posee la Iglesia, *establecida por la Ley*, son de tal manera sagrados, que no puede tocárseles ni aun por una *acta del Parlamento*? En este reinado fué cuando se fundó nuestra actual Iglesia, *establecida por la Ley*; pues, aunque el edificio fué destruido después por María, fué levantado, de nuevo, por su sucesora Isabel. En él se estableció el nuevo culto, por medio de una *acta del Parlamento*; y, a la verdad, que ya era tiempo de abolirlo por otra acta semejante. De este modo, *nació* nuestra Iglesia entre la división, las disputas y la discordia, y su vida ha sido digna de su nacimiento; de este modo, los bienes que, en el día, posee, fueron robados todos a la *Iglesia Católica*, y, por consiguiente, a la viuda, al huérfano, al indigente y al extranjero; y lo más singular es que se dijo que ésto era el medio de *unir en sentimientos* a todo el Pueblo y de sofocar todas las *disensiones*. Es cierto que se reconoció y proclamó, solemnemente, que sólo puede haber una Religión verdadera, verdad bien obvia para todos; pero ¿no es también cierto que, cuando se reconocía esto mismo se consentían, acaso, *reinte* Religiones nuevas, diferentes todas únas de ótras, y que los sectarios de cada una de ellas declaraban falsas todas las demás? ¿Y no es esto lo mismo que no haber ninguna Religión? Este es el lenguaje de la razón, por más que, en el día, sea tan de moda declamar contra la doctrina de un *solo medio de salvación*; doctrina que, por más que la censuren, sigue, en realidad, cada uno de esos sectarios. Si yo pregunto, por ejemplo, a un Ministro *unitario*, por qué se toma el trabajo de predicar y por qué no aprende un oficio o se va a trabajar al campo; me responderá que él es mucho más



útil, empleándose en la enseñanza; si aún le pregunto de qué sirve su enseñanza, me contestará, irremediablemente, que es muy *necesaria* para la *salvación de las almas*. Muy bien; pero ¿por qué, replicaré, no dejáis ese trabajo a la Iglesia, *establecida por la Ley*, a la cual paga el Pueblo sus diezmos? ¡Oh! no señor, me dirá, no puede ser: la Iglesia, *establecida por la Ley*, no enseña la *verdadera Religión*.— En hora buena; pero sea falsa o cierta su doctrina, si, según vuestro sistema, *sirve para la salvación*: ¿a qué viene enseñarnos ótra? Aquí tenemos a nuestro hombre ya apurado y obligado o a confesar que es un vagamundo, que sólo trata de pasar una vida alegre y holgazana, fomentando las pasiones y los caprichos de gentes extravagantes, o a sostener que su doctrina es *absolutamente necesaria para la salvación*; y como no es posible que confiese lo primero, tiene que insistir en lo segundo: y hé aquí cómo, después de tantos clamores contra la *intolerancia* de los católicos, viene a parar a la doctrina de un *solo y único medio de salvación*.

201. Dos Religiones, dos creencias, contrarias una a ótra y *ambas verdaderas*, son una cosa imposible; y esto supuesto, ¿qué deberemos pensar de esas veinte o cuarenta creencias, *distintas todas unas de ótras*? Si el deísmo y el ateísmo son una cosa, tan perversa en sí mismos y de efectos tan perniciosos, que la Ley castiga con una prisión, que suole durar años y años, al que, públicamente, profesa uno u ótro; ¿por qué esa misma Ley, tan justa en esta parte, ha de tolerar y fomentar esa *multitud de creencias*, siendo *una sola* la verdadera, y, por consiguiente, *necesariamente falsas* todas las demás? Cuando la Ley no reconoce ni tolera más de una sola Religión, está bien que castigue al deísta y al ateísta; pero si reconoce y tolera *más de una*, reconoce y tolera *una falsa*, a lo menos; y quien tolera una Religión, notoriamente falsa, ¿por qué no ha de tolerar el deísmo y el ateísmo? Dígnanos sino los teólogos: ¿no es tan malo, en último resultado, uno como ótro? ¿Y es, acaso, justo que la Ley castigue al deísta y al ateísta, principalmente por no creer en la Religión Cristiana, cuando la misma Ley, tolerando

tanta multitud de Religiones, falsas todas, menos una, según dejamos probado, lo pone en el conflicto de no saber qué creer? Y en este estado, ¿qué tiene de particular que un hombre, que, constantemente, tiene a la vista veinte o cuarenta Religiones, cuyos partidarios todos se llaman *cristianos* y le predicán que la suya es la cierta y *que las demás son todas falsas*, y todo esto tolerado por la Ley; qué tiene de particular, digo, que este hombre crea que *todas, absolutamente, son falsas*? ¿Será una cosa extraordinaria que, en medio de semejante confusión, llegue hasta sospechar que no hay entre ellas una sola verdadera y que todas han sido inventadas para provecho de los que las enseñan y disputan sobre ellas, ofendiendo, de este modo, a la única verdaderamente divina y arrojándose al deísmo o al ateísmo, todo por defecto de la Ley, que, tolerándolas a todas, a todas las hace iguales?

202. La Ley no debe reconocer ni tolerar más que una Religión, o *no mezclarse en estas materias*. La Ley católica es consecuente, como debe ser toda Ley; dice que no hay más que una Religión verdadera, y, por consiguiente, castiga como *criminales* a todos los que profesan, públicamente, una doctrina contraria a ella. No tratamos ahora de inquirir si la Religión Católica es o no verdadera, pero permítaseme una reflexión: si su mucha antigüedad y su observancia de tantas Naciones son ya una presunción muy fuerte de sus buenos efectos en la sociedad, ¿por qué no han de ser, también, una prueba de su *verdad* esa discordancia y diferencia de creencias que hay entre los protestantes? Supongamos, como he dicho ya en otra ocasión, que, de cuarenta individuos, cuyos antepasados han profesado todos, por espacio de mucho siglos, una misma creencia, se separan de ella los treinta y nueve, y todos, unánimes, dicen que es falsa y errónea; ¿no llamará nuestra atención esta uniformidad y nos hará, acaso, mirar, cuando menos, como posible la verdad de su aserción? Pero si, aunque los treinta y nueve se separan de su antigua creencia, empieza cada uno a adoptar una creencia diferente de la de los demás; ¿no nos dice ya la recta razón que su *fe anti-*

gua era la verdadera? ¡qué! ¿podremos oír a estas treinta y nueve personas protestar contra su antigua fe, y protestar, además, cada una de ellas contra *la fe de las otras treinta y ocho*, sin convencernos de ser infundada su protesta contra la primera? Si en un pleito sobre la dimensión de un pedazo de tierra, respecto del cual se prueba que ha tenido, de tiempo inmemorial, veinte obradas, se llama, por una parte, a un agrimensor, y éste declara que, efectivamente, las tiene; y, por otra, se llama, aunque sea a treinta, y éstos declaran: uno que tiene dos, otro que tres, y, de este modo, hasta cuarenta, ¿cuál será el juez que no sentencie con arreglo a la declaración del primero, desechando todas las restantes?

203. Es de tal fuerza este argumento, que, para mí, sería convincente, aun cuando hubieran protestado las treinta y nueve partes de las cuarenta de toda la cristiandad. ¿Y cuánto más deberá serlo, cuando a lo más habrán protestado, hasta el día, dos de cada cincuenta; es decir, que no se han separado treinta y nueve de cuarenta, como supuse en mi comparación, sino treinta y nueve de dos mil? ¿Y quién puede figurarse que sea justa ni fundada la protesta de las treinta y nueve personas contra la fe de las dos mil, apoyadas por toda la antigüedad? ¿Es esta la regla que seguimos en nuestros negocios? ¿Puede nunca seguirla un hombre honrado, un hombre a quien no ciegue la pasión y que no obre por motivos viles? Además, si la fe católica es tan falsa, como pretenden los protestantes, ¿en qué consiste que no ha podido ser extirpada? Acaso se me dirá que, mientras el Papa ejercía un poder tal, que hasta los Reyes se veían obligados a humillarse ante él, no era posible emplear las armas del raciocinio contra la fe católica. En hora buena, pero ¿no hemos visto después al Papa prisionero en tierra extranjera? ¿No le hemos visto privado casi hasta de sustento? ¿No hemos visto disfrutar la Imprenta de una libertad ilimitada en más de la mitad del mundo, para combatirle y combatir su fe, cuanto han querido sus enemigos? ¿No están hace *trescientos años* trabajando las sectas protestantes, para destruir la fe católica? ¿Y cuál ha sido el resultado? ¿No es siem-

pro la fe católica la dominante en la cristiandad? ¿No está ganando terreno en este mismo momento, aun en este Reino, en que el Clero protestante recibe ocho millones de libras esterlinas al año, al paso que les católicos están excluidos, con el mayor rigor, de todo honor y de todo poder, y, en algunos casos, hasta de los derechos civiles y políticos, y esto bajo el imperio de una Constitución, fundada por sus antepasados católicos? ¿Y será posible que sea falsa esta fe? ¿Será posible que sea idolátrico su culto? ¿Podrá nadie figurarse que fué necesario abolirlo en Inglaterra, como lo abolió la Ley? ¿Quién puede imaginarse que se saqueó e inundó en sangre nuestro país y se atropellaron todos los derechos de propiedad, para mudar nuestra Religión por nuestro bien y nuestro honor?

204. Pero volviendo, ahora, a los ladrones, es preciso considerar que es un error muy grave, en discusiones de esta naturaleza, mirar la cuestión únicamente bajo el punto de vista religioso. La Iglesia Católica no sólomente cuidaba de la enseñanza de la Religión, de la práctica del culto y de la administración de los sacramentos, sino que influía muy particularmente en la felicidad temporal del Pueblo: proveía a las necesidades del pobre y del desgraciado, y, recibía, en muchos casos, lo que habían reunido, por medios ilícitos, el avaro y el opresor, empleándolo después en obras de beneficencia. La Iglesia Católica se componía de un cuerpo de propietarios, cuyas rentas se distribuían, por varios medios, entre el Pueblo y en términos particularmente ventajosos a éste; era, en fin, un grande y poderoso Estado, independiente de la Aristocracia y de la Corona, que naturalmente se ponía siempre de parte del Pueblo; pero, sobre todo, socorría y daba la más franca hospitalidad al pobre. Con su caridad y su benevolencia, mitigaba la altivez que suelo inspirar el derecho de propiedad y mantenía la sociedad más por los vínculos de la Religión que por las trabas y el rigor de las Leyes; a ella se debía la existencia de aquella clase de arrendatarios, llamados arrendatarios *ritulicios*, que formaban uno de los anillos más importantes de la cadena de la sociedad, y que, colocados entre los que poseí-

an propiedades a censo y los arrendatarios movibles, participaban, en cierto modo, del derecho de propiedad, aunque siempre con alguna dependencia del verdadero propietario. Esta clase de personas, tan numerosa antes en Inglaterra, se ha extinguido casi enteramente y ha sido reemplazada por unos cuantos meros arrendatarios y por enjambres de miserables pordioseros. La Iglesia Católica sostenía que prestar dinero a interés era directamente opuesto al Evangelio; consideraba esta ganancia como una *usura*, y, por consiguiente, como criminal; enseñaba a prestar sin interés. y, de este modo, impedía que los avaros acumulasen riquezas por el medio que más fácilmente suelen acumularlas. En efecto, la usura fué enteramente desconocida entre los *cristianos* hasta que el tirano, asesino de sus mujeres, puso sus manos en los bienes de la Iglesia y de los pobres; en fin, los principios de la Iglesia Católica estaban fundados todos en la generosidad, que era su principal carácter, así como la avaricia es el de la Iglesia, establecida en su lugar.

205. Aunque, comparativamente hablando, ora poquisimo lo que la tiranía de Enrique había dejado por robar, quedaban, sin embargo, varios restos, que no dejaban de ser de alguna consideración. No había iglesia que, como ya he dicho, no tuviese imágenes, incensarios, candeleros y otras cosas de oro o de plata, que no era posible dejasen intactas los ladrones. Todo esto servía para la celebración de la misa; por lo cual, el medio más expedito para robarlo fué abolir la celebración de ésta: hizose así, en efecto, y se echaron abajo los *altares*, sustituyendo *mesas* en su lugar. La parte fanática de los reformadores se entretuvo en disputar en qué paraje de la iglesia se colocaría la mesa, qué forma tendría, si se la colocaría mirando al Norte, al Este, al Poniente o al Mediodía, y si el Pueblo debería estar *de pie, sentado o de rodillas*; pero, entretanto, los ladrones pensaban en otras cosas y se ocupaban en avalar las imágenes, los incensarios y demás efectos.

206. Para reconciliar al Pueblo con estas innovaciones, falsificaron, de intento, la *Biblia*, *adulterando el texto original* del modo que creyeron necesari-

rio: acción la más baja, acaso, de todas las acciones bajas y viles de aquel reinado hipócrita y devastador y que descubre el verdadero carácter de los héroes de la *Reforma protestante*. Preparado todo de este modo, se mandó, por un decreto del Rey y del Parlamento, ocupar todos los bienes de las iglesias parroquiales y de las colegiadas. Entonces empezó el saqueo general: arrojándose a ellas los ladrones y haciéndolas antes teatro de las farsas más indecentes, se apoderaron hasta de los *ornamentos de los Sacerdotes*. Jamás se ha visto una rapacidad semejante; y esperamos, para honor de la especie humana, que jamás volverá a vérsela en ninguna parte del mundo. La Inglaterra parecía verdaderamente una cueva de ladrones, y de ladrones del alma más vil y del carácter más despreciable; y sus miserables labradores se ven, en el día, reducidos a vivir con patatas y agua, a consecuencia de las hazañas de aquellos tiempos infames.

207. El Protector Sommerset no se olvidó de sacar su parte en el robo; después de haber robado cuatro o cinco obispados, trató de construir un *Palacio* en Londres; mas, careciendo del terreno que le era necesario al efecto, se apoderó de las casas que tenían en la ciudad tres Obispos y las derribó, así como también de una iglesia parroquial; se aprovechó de todos los materiales; y no siendo aún estos suficientes para la construcción de su Palacio, demolió una parte de los edificios, correspondientes a la iglesia de San Pablo, la iglesia de San Juan, cerca de Smithfield, una capilla cerca de la Torre, la iglesia del Colegio de San Martín el Grande, la de San Ewen, en Newgate, y la iglesia parroquial de San Nicolás. No satisfecho aún con esto, mandó demoler, también, la iglesia de Santa Margarita, en Westminster; pero esta vez, dice el doctor Heylyn, no bien habían empezado los trabajadores a hacer sus andamios, cuando un gran número de sus feligresos se arrojó sobre ellos con arcs, con flechas, con estacas y palos, y los aterró de tal modo, que huyeron espantados y jamás quisieron volverse a emplear en semejante ocupación. Esto fué el origen de la llamada, en el día, casa de Sommerset, en la que hoy



están colocadas las Oficinas del Fisco; de modo que, después de haber sido construida con los materiales de las iglesias, sirve, en la actualidad, para extender las órdenes, por las que se nos arrebató el fruto de nuestro trabajo, para pagar los intereses de una deuda que, evidentemente, ha sido consecuencia de la *Reforma protestante* y sin la cual jamás hubiera existido.

208. En mi último número, os referiré la historia de la pobreza y degradación que éstas y las siguientes hazañas protestantes produjeron en el Pueblo; pero no puedo callar que éste detestó, de corazón, a los tiranos protestantes y su abominable conducta: por todas partes se manifestó un descontento general, y, en algunas, llegó hasta una insurrección abierta y declarada. Es cosa muy curiosa el observar cómo, al referir la historia de estos tiempos, procura Hume *excusar* a los ladrones y justificar su *Reforma*. No pudiendo pasar en silencio el descontento y la sublevación del Pueblo, ni dejar de hablar de la causa de ésta, se ve en la necesidad o de atribuirle a aquel *cambio infame*, o de inventar, a su antojo, otras causas; así es que, siguiendo siempre su principal objeto de denigrar las instituciones católicas y, particularmente, el carácter y la conducta del Clero católico, procura, con el mayor ahinco, hacer creer a sus lectores que el Pueblo se *engañó* completamente en cuanto a la tendencia del cambio. Dico, pues, que "apenas podrá imaginarse una institución *menos favorable*, en lo principal a los intereses del género humano, que la Religión Católica;" pero que "como producía *muchos buenos efectos* y éstos cesaron con la supresión de los Monasterios, el Pueblo *sintió en gran manera* esta supresión." En seguida, refiriendo los muchos beneficios de las instituciones monásticas, añade que, residiendo siempre los Monjes en sus haciendas, esparcían a su rededor la abundancia, y que *no teniendo los mismos motivos de avaricia que los demás hombres*, eran propietarios mejores y más benignos; que luego que los particulares entraron en posesión de las tierras de la Iglesia, subieron las rentas, se gastaron éstas fuera de las haciendas y los arrendatarios quedaron expuestos a la rapacidad de los Admi-

nistradores; que quedaron incultas haciendas enteras; que sus arrendatarios fueron expelidos y que hasta los pastores fueron privados de los terrenos comunes, en que antes apacentaban sus ganados; que en todo el Reino se advirtieron la grande *decadencia del Pueblo* y la *disminución de la antigua abundancia*; que, al mismo tiempo, *fué adulterada la moneda* por Enrique, y aún volvió a serlo más adelante; que la buena se *exportó* o se *ocultó*; que, de este modo, hasta los trabajadores se vieron privados de sus salarios; y, últimamente, que por todas partes se oían *lamentos en el Reino*.

209. Muy bien: ¿y no es esto lo que se llama un *cambio en peor*? ¿Y qué excusas da a todos estos males el tal calumniador de las instituciones católicas? Dice que la *hospitalidad* y la *caridad* de los Monjes fomentaban la *holgazanería* o impedían el aumento de la *riqueza pública*; dice que, como el Pueblo se vió precisado a *trabajar más*, el efecto de la PRESENTE SITUACION fué un *aumento de industria en extremo beneficioso a la sociedad*. Pero ¿qué es lo que quiere dar a entender por la *presente situación*? Yo supongo que querrá decir el estado del país en el tiempo en que él escribía; pero, aunque la *Reforma* aún no hubiese producido, en aquella época, una *pobreza*, una *miseria*, una *deuda* y unas contribuciones como las del día, ¿no anunciaba ya bien claramente todos estos males? También quisiera que me dijese el tal historiador qué es lo que entiende por *riqueza pública*. Las instituciones católicas, dice, *protegen a las necesidades del Pueblo*; pero impedían el aumento de la *riqueza pública*. Pero, ¿qué entiende, vuelvo a preguntar, por *riqueza pública*? ¿No es la *felicidad del Pueblo* el fin de todos los Gobiernos y de toda clase de instituciones? Y cuando el Pueblo es feliz, es decir, cuando nada le falta, ¿no hay *riqueza pública*? Sin duda, nuestro hombre pensaba, así como Adam Smith y casi todos los escritores escoceses, que puede haber *bien público*, aunque sea causando la *miseria* individual. No parece sino que los tales escritores miran al Pueblo como una especie de ganado, que debe trabajar por cierta cosa indefinible, que ellos llaman el *público*, y que yo no concibo sea

una cosa diferente del Pueblo mismo. Jamás tratan de si el Pueblo, para cuyo bien están instituidos los Gobiernos, es feliz o infeliz, sino si el *público* gana o pierde dinero o cosa que lo valga. Yo me obligo a manifestar y y manifestaré que la Inglaterra fué un país mucho más poderoso antes que después de la *Reforma*, y que, realmente, fué más rico; pero, por ahora, lo que debemos observar es, que la *Reforma* produjo una miseria general en la clase baja del Pueblo, y que, por consiguiente, fueron generales las quejas de un extremo a ótro del Reino.

210. Para apaciguar estas disensiones, se publicó el libro de oraciones de Cranmer; pero, a su publicación y al robo de las iglesias, se siguieron insurrecciones en muchos Condados, contra las cuales hubo que emplearse la fuerza armada y usarse de suplicios, en virtud de la Ley marcial. La conmoción fué general en todo el Reino; pero, particularmente y para eterno honor de estos Condados, en *Deronsshire* y en *Norfolk*. En el primero, eran los insurgentes muy superiores en número a las tropas asalariadas, y sitiaron a Exeter; pero los reformadores enviaron contra ellos a Lord Russel, quien, reforzado con las *tropas alemanas*, los derrotó, ajusticiando a muchos, en virtud de la Ley marcial; y, como si hiciera una gracia, ahorcó a un Sacerdote de lo más alto de la torre de su iglesia. ¡Si será éste uno de los *grandes servicios* que, según dice Mr. Brougham, jamás pagará la Inglaterra a la familia de los Russel! En Norfolk fué aún más formidable la insurrección; pero, también, fué ahogada, con el auxilio de las *tropas extranjeras*, y castigada después con los más bárbaros suplicios. El pueblo de Devonshiro *se queja de las alteraciones hechas en la Religión*; y, como dice el doctor Heylyn, teólogo protestante, se lamentaba de que "la clase general del Pueblo, que había nacido libre, estaba oprimida por un pequeño número de nobles, que se entregaban a los placeres, mientras los pobres labradores, condenados a trabajar todo el día, como bestias de carga, vivían en la mayor esclavitud; se lamentaban, en fin, de que hubiesen sido abolidos los ritos sagrados, establecidos por sus padres, y de que se hubiese introducido una

nueva Religión." En consecuencia, pedía que se restableciesen la *misa* y una parte de los *Monasterios* y que se prohibiese a los *Clerigos* el matrimonio. Iguales quejas y peticiones se dirigieron de todos los puntos; pero todo fué en vano: el libro de oraciones de Cranmer y la Iglesia, establecida por la Ley, sostenidos por las bayonetas extranjeras, triunfaron, al fin, a lo menos por entonces y durante todo aquel hipócrita, vil y tiránico reinado.

211. De este modo, nació la Iglesia Protestante, establecida por la Ley; ésto fué su origen y el principio de su carrera. ¡Ah, qué principio tan diferente del de aquella Iglesia de Inglaterra, fundada por San Agustín en Cantorbery; de aquella Iglesia, tan tiernamente amada por Alfredo el Grande, bajo cuya benéfica influencia fué el Pueblo de Inglaterra, por espacio de novecientos años, el más poderoso de la tierra, vivió en la paz y en la abundancia y disfrutó de una verdadera libertad, superior a la de todas las demás Naciones!

212. Sommerset, que, en 1549, había ya *llevado a su propio hermano al patíbulo*, únicamente porque, aunque tan ladrón como él, se opuso a sus usurpaciones, se iba acercando ya al fin de su carrera y al de aquellas crueldades, que debían llevarle, también, al patíbulo. Dudley, Conde de Warwick, igual a él en bajeza e injusticia, pero muy superior en talento, intrigó contra él en el Consejo y, por último, le condujo al fin, que, también, había merecido. Muy poco nos importan los motivos de esta desavenencia. Dicho Consejo era una reunión de malvados, pues no sólo se engañaban unos a otros, sino que se destruían, siempre que lo creían necesario para sus fines particulares; pero es muy digno de atención que uno de los delitos, de que fué acusado esto gran criminal, fuese el de haber traído al Reino *tropas extranjeras*; porque ¿no vinieron estas tropas a establecer, y no establecieron, en efecto, su nueva Religión? Pero ¿qué importaba a los reformadores ser ingratos, cuando creyeron convenirles cortar la cabeza a aquél, que había traído aquellas mismas tropas y les había proporcionado, de este modo, realizar sus proyectos? Sin embargo, todo esto fué un mero pretexto; y el

verdadero motivo fué, en pocas palabras, una disputa sobre el robo. Sommerset había adquirido mucho más de lo que sus compañeros creían pertenecerle, y estaba construyendo un *Palacio* para sí mismo. Si cada uno de los ladrones hubiera podido edificar otro, no hubiera habido disputa entre ellos; pero, como esto no podía ser, le llamaron *traidor*; y así como el Rey, el protestante San Eduardo, había firmado el decreto de muerte de uno de sus tíos, por intrigas del otro, así, también, firmó el decreto de muerte de éste; y eso que el tal *Santo* tenía entonces sólo quince años.

213. Después de Sommerset, fué nombrado Warwick por Protector, y, en seguida, Duque de *Northumberland*, concediéndole el Rey los inmensos estados de esta antigua casa, que habían recaído en la Corona. El tal Warwick era, si es posible, un protestante más celoso que su antecesor, es decir, más vicioso, más ladrón y más cruel; por consiguiente, se siguió la obra del robo de la Iglesia hasta que, por fin, se extinguió casi hasta el nombre de Clérigo; en todo el Reino se rennieron muchas Parroquias en una sola, a la que se destinó un solo Sacerdote; bien que apenas había quedado persona alguna, digna de este honroso título. Todos los Clérigos virtuosos o instruidos perecieron de hambre o violentamente; fueron desterrados o emigrados, por salvar su vida; y los pocos que quedaron, durante aquel reinado de latrocinio y de devastación, fueron despojados de sus bienes o se les cercenaron de tal modo, que se vieron precisados a ejercer los oficios de carpintero, herrero o albañil, y muy frecuentemente se ponían a servir en las casas de los nobles. De este modo, la Iglesia de Inglaterra, establecida por la Ley y por las tropas alemanas, se hizo objeto del desprecio, no sólomente del Pueblo inglés, sino, también, de todas las Naciones de Europa.

214. El Rey era un muchacho endeble y enfermizo, y no tenía más cualidad característica que aquel odio ciego a la Religión Católica y a cuantos la profesaban, que le habían inspirado Cranmer y sus compañeros. Como su vida prometía ser muy corta, su Protector *Northumberland* concibió el proyecto, dig-

no, a la verdad, de un héroe de la *Reforma*. de hacer recaer la Corona en su propia familia, para lo cual casó a su hijo Lord Guilford Dudley con Lady Juana Grey, quien, después de María e Isabel y de María, Reina de Escocia, era la heredera del Trono; y, en seguida, indujo a Eduardo a hacer un testamento, en el cual adjudicaba la Corona a dicha Lady Juana, con exclusión de sus dos hermanas. Los defensores de la *Reforma*, después de hacer el elogio del Rey niño, en cuyo reinado se inventó la nueva Iglesia, refieren una larguísima historia de los medios con que Northumberland le indujo a cometer una injusticia tan notoria; pero, probablemente, no habrá en toda ella una sola palabra de verdad; sin embargo, todos convienen en que el anhelo, que el Rey tenía por consolidar la Religión Protestante, y la seguridad de que Lady Juana la amaba sinceramente fueron lo que más contribuyó a que consintiese en la proposición del Protector.

215. Los abogados de la Corona, que procuraban siempre, en sus dictámenes, no comprometerse en lo más leve, y que, aun en los tiempos del viejo Enrique, acostumbraban remitir al Parlamento los casos arduos, en que se trataba de violar la Ley, desaprobaban enteramente esta adjudicación. Así es que los Jueces del Lord Canciller, los Secretarios de Estado y el Consejo privado rehusaron autorizar con sus firmas la *trastación de la Corona*; sin embargo, la cosa se hizo, por último, sin que faltase la firma de Cranmer, aunque, como uno de los testamentarios del Rey difunto y aun el primero en la lista de éstos, había jurado, del modo más solemne, cumplir con la voluntad de aquél, según la cual, en caso de morir Eduardo sin sucesión, debían sucederle en el Trono sus dos hermanas María o Isabel. De este modo, no contento el famoso autor del libro de oraciones con sus cuatro evidentes perjurios anteriores, cometió, claramente, el delito de *alta traición*; y, a pesar de toda su astucia, levantó él mismo su patíbulo, sólamente por no perder su Obispado. Como había sido el autor del divorcio de la madre de María y el principal agente de aquel injusto y horrible negocio, y, por otra parte, sabía que esta Princesa era una

verdadera católica, temió que su advenimiento al Trono le privase de sus empleos y fuese la destrucción de su Iglesia; e impelido, de este modo, por los motivos más bajos, cometió el mayor crimen que reconocen las Leyes.

216. Luego que el Rey hizo esta adjudicación, quedó enteramente en poder de Northumberland, quien le rodeó de sus hechuras; después de lo cual, empezó a anunciar que, probablemente, *viviría muy poco*. Murió, en efecto, en 6 de Julio de 1553, a los diez y seis años de edad y en el VII de su reinado, habiendo espirado precisamente en igual día, en el que su feroz padre había hecho conducir al patíbulo a Sire Tomás More, algunos años antes. Estos siete años forman la época más miserable y más ignominiosa que ha conocido la Inglaterra. El fanatismo, la perversidad, la hipocresía y el robo dominaron, enteramente, en ella; el Pueblo experimentó desgracias imponderables, y de la abundancia, en que vivía en los tiempos católicos, se vió reducido a una mendicidad general, y aun se le llegó a prohibir, por medio de las leyes más feroces, pedir limosna, que era el único medio que le había quedado, para remediar su hambre. De este modo, no sólo fué degradada la Nación a sus propios ojos, sino que perdió, también, toda consideración en las Naciones extranjeras. La ciudad de Bolonia en Francia, que había sido conquistada por el valor de los ingleses católicos, fué perdida, indudablemente, por la cobardía de los protestantes; y, de un extremo al otro de la Europa, se hacía, mofa y escarnio de una Nación, antes tan grande y tan altiva. Hume, para quien es bueno todo lo que es contra las instituciones católicas, dice: "*todos los historiadores ingleses refieren, con placer, las excelentes cualidades del joven Príncipe, a quien los anuncios más lisonjeros de felicidad y muchas virtudes hicieron objeto del más tierno afecto del público; tenía un carácter sumamente dulce, la mayor capacidad para aprender, un juicio muy exacto, y era, naturalmente, justo y equitativo.*" En cuanto a la dulzura de su carácter, no dejó de dar pruebas de ella, consintiendo que fuesen quemados vivos algunos protestantes, porque no protestaban del

mismo modo que él, firmando los decretos de muerte de sus dos tíos o intentando formar causa a su hermana María, por no conformarse con lo que le parecía una blasfemia, intención de que no se desistió sino por las amenazas del Emperador, primo de dicha Princesa: ésta fué la *dulzura* de su carácter. En cuanto a su *justicia*, ¿quién puede dudar de ella, al verle desheredar a sus dos hermanas, aun a pesar de haber declarado los Jueces, unánimemente, que era un acto contrario a la Ley? ¿Y cómo, tampoco, podrá, dudar nadie del *tierno afecto* que le tenía el Pueblo, al ver a éste rebelarse contra sus órdenes, de un punto a otro del Reino, y pedir el restablecimiento de aquella Religión, a cuya extirpación se dirigieron todas sus acciones? Además de estas pruebas convincentes de la falsedad de cuanto Hume refiere, el doctor Heylyn, que, al fin, es uno de los historiadores ingleses y a quien el mismo Hume cita más de veinte veces, en la parte de su Historia, relativa a este reinado, no refiere, ciertamente, *con placer* las excelentes cualidades del joven Príncipe; pues que, en el § 4 de su prólogo, hablando de él, dice: "El Rey Eduardo, cuya muerte no puedo mirar como una desgracia para la Iglesia de Inglaterra, porque, como tenía muy mala *indole* y era, *naturalmente*, *inclinado a seguir los malos consejos*, debía temerse que los Obispos restantes, ya demasiado empobrecidos, hubieran tenido la misma suerte que el de Durham y que la pobre Iglesia hubiera quedado tan desnuda como el primer día que apareció en el mundo." Pero ya se ve, éste es cabalmente su gran mérito para con Hume. Pero ¿por qué no nos lo dice así, claramente? ¿Por qué no se contenta con formar él *bucna opinión* del carácter de aquel tirano en ciería, sin venirnos ahora a decir que *todos los historiadores ingleses se complacen en referir sus excelentes cualidades*?

217. La adjudicación de la Corona se ocultó al Pueblo, así como, también, se le ocultó la muerte del Rey por espacio de tres días: entretanto Northumberland, luego que vió cercana la muerte de este joven *Santo* de la *Reforma*, se puso de acuerdo con Cranmer y demás de su Consejo, y mandó a

las dos Princesas *aproximarse* a Londres, bajo el pretexto de estar en disposición de *consolar a su hermano*; pero, en realidad, con el objeto de *ponerlas presas*, luego que éste exhalase su último suspiro; pero, como es una cualidad común a todos los conspiradores y a los pícaros de toda clase *venderse unos a otros*, cuando conviene a sus fines particulares, el Conde de Arundel, que era uno de los del Consejo y uno de los que fueron el 10 de Julio a *doblar la rodilla* ante Lady Juana, reconociéndola *como a su Reina*, había ya enviado, en la noche del 6, un aviso secreto a María, que, entonces, se hallaba en Hoddesden, comunicándole la muerte de su hermano, así como la conjuración que había contra ella. Informada, de este modo, la Princesa, montó a caballo, y, acompañada sólomente de muy pocos criados, se dirigió a Kinninghal, en Norfolk, y, en seguida, a Framlingham, en Suffolk, desde donde expidió sus órdenes al Consejo, mandándole *proclamarla como a su Soberana* y dando a entender a sus individuos, aunque sin acusarlos positivamente, que no ignoraba sus traidores designios. Mas los conspiradores que el día antes habían *proclamado ya por Reina* a Lady Juana y que tenían a su disposición el Ejército, la Escuadra, el Tesoro y, en fin, todos los recursos del Gobierno, y que habían ya tomado toda clase de precauciones, para salir con su empresa, no sólo desobedecieron a la Princesa, sino que la contestaron del modo más insolente, mandándola someterse, como *leal vasalla*, a la legítima Reina; respuesta que nuestro Cranmer fué el primero en firmar.

218. No hay hombre virtuoso y sincero, que no se regocije, al contemplar el terror que, pocas horas después, se apoderó de esta cuadrilla de incomparables pícaros. La nobleza y todas las gentes acomodadas levantaron, inmediatamente, el estandarte a favor de María; y hasta el Pueblo de Londres, aunque inficionado ya con las pestíferas máximas de aquella turba de sectarios extranjeros, traídos, expresamente, del Continente, para enseñarle la nueva Religión, tuvo bastante virtud, para desaprobar esta última y escandalosa usurpación. El Obispo

protestante de Londres, Rydley, predicó un sermón en la iglesia de San Pablo, ante el Lord Corregidor y un numeroso auditorio, en que incitó al Pueblo a declararse contra María; pero muy pronto se vió que todo era en vano. El 13 de Julio marchó Northumberland, en persona, contra la Reina, la cual, en pocos días, se halló con veinte a treinta mil hombres a sus órdenes, todos voluntarios y ofreciendo mantenerse a sus expensas. Antes de llegar Northumberland a Bury-San Emundo, empezó ya a desesperanzar, y marchó a Cambridge, desde donde pidió refuerzos a los conspiradores, sus compañeros; pero éstos desmayaron al instante, descubrieron su perfidia, y los mismos hombres que, pocos días antes, eran tan arrogantes y habían jurado, solemnemente, sostener la causa de la Reina Juana, mandaron a Northumberland disolver su Ejército y *proclamaron ellos mismos por Reina a María*, en medio de los aplausos interminables del Pueblo.

219. El conspirador en jefe disolvió su Ejército, o, por mejor decir, se vió abandonado de éste, antes de recibir las órdenes del Consejo. Esta fué la época, en que se patentizó el espíritu de la *Reforma*; porque fué la época, en que se descubrió el que había animado a sus autores. Luego que aquél se vió abandonado de sus tropas, se fué a la plaza pública de Cambridge, y, aconsejado por el doctor Sands, (Vicecanciller de la Universidad, quien, cuatro días antes, había *predicado a favor de Lady Juana*), *proclamó Reina a María*, tirando, dice Stowe, su sombrero por el aire, en señal de su *alegría y satisfacción*; pero, pocas horas después, fué arrestado por orden de la Reina, y, cabalmente, por su compañero de conspiración, el Conde de Arundel, que, también, había sido uno de los primeros que *doblaron la rodilla ante Lady Juana*. En ningún reinado, en ningún siglo, en ningún país se han visto jamás una rapacidad, una hipocresía, una infamia, una bajeza, una vileza y una perfidia como las que, entonces, se descubrieron en los que destruyeron en Inglaterra la Iglesia Católica y fundaron la Protestante. Aquel mismo Dudley, que años enteros no había hecho más que robar a la Iglesia y había sido el pro-

motor más celoso de todas las crueldades, ejercidas con los que eran fieles a la Religión de sus padres; aquél mismo, que había promovido la usurpación de la Corona, sólomente porque, según él mismo confesó, el advenimiento de María *era peligroso para la Religión Protestante*; ese mismo hombre, cuando llegó al patíbulo, en que debía de expiar sus crímenes, confesó que, a pesar de su conducta, *había creído siempre en la Religión Católica*; y, al fin, para haber siquiera una cosa buena en su vida, exhortó a la Nación a *volver a ella*, aconsejando a sus compatriotas, según dice el doctor Heylyn (protestante) "permanecer firmes en la Religión de sus antepasados y desechar la nuevamente establecida, que había ocasionado todas las desgracias de los últimos treinta años; añadiendo que, si deseaban presentar sus almas sin mancha ante Dios y *amaban verdaderamente a su país, arrojasen de él a los predicadores de la Religión reformada.*" En cuanto a sí mismo, confesó: "que, cegado por la ambición, había hecho traición a su propia conciencia, y que, por tanto, reconocía que su sentencia era justa." Fox, autor del *libro de los Mártires de la Reforma*, cuyas mentiras veremos muy pronto, dice que Dudley hizo esta confesión por habersele ofrecido el *perdón*; pero esto es falsísimo, pues no sólomente la hizo en el mismo patíbulo, cuando ya no podía esperar semejante gracia, sino que, expresamente, declaró él mismo lo contrario, diciendo al Pueblo que hacía esta declaración espontáneamente y sin la menor idea de salvar por este medio su vida. Sin embargo, nada extraño hubiera sido esto, pues pronto veremos a Cranmer anular su propia retractación y a toda la turba de ladrones protestantes confesar, de rodillas, ante el Legado del Papa, *su herejía y su sacrilegio, y recibir la absolución de sus pecados.*

220. Así concluyó el reinado de la *Reforma*, o, lo que es lo mismo, el reinado del robo, de la maldad y de las desgracias; tres veces se mudó la forma del nuevo culto, y, en cada cambio, se castigó, con la mayor severidad, a los que permanecían fieles al anterior. La Nación se fué haciendo, de día en día, más despreciable entre las demás, se

dividió cada vez más y se hizo más y más miserable en el interior. La Iglesia, *tal como la estableció la Ley*, nació y fué fomentada bajo el Gobierno de dos Protectores o Ministros principales, condenados ambos a muerte, como traidores. Su principal autor fué un hombre que envió al patíbulo a católicos y a protestantes; que atormentó a unos, por reconocer la autoridad del Papa, a otros, por no creer en la transustanciación o no creer por las mismas razones que él no creía, y a otros, por creer en ella; un hombre, en fin, que, en cierto tiempo, quebró a muchísimos, por no creer en aquello mismo en que, según declaró después del modo más solemne, tampoco él creía. A medida que la Iglesia, *establecida por la Ley*, fué haciendo progresos, fué desapareciendo la caridad cristiana; los indigentes, a quienes la Iglesia Católica acogía y protegía de un modo tan tierno, fueron *marcados con un hierro ardiente, tan sólo por pedir limosna*, y condenados a la más dura esclavitud, aunque ningún medio se tomó para remediar su hambre y su desnudez; y la Inglaterra, llamada antes tierra de la hospitalidad, de la generosidad, de la abundancia y de la seguridad de las personas y de los bienes, se convirtió, en tiempo de la Iglesia Protestante, en teatro de la más sórdida avaricia; y sus habitantes se vieron condenados a los trabajos más penosos, a la más excesiva miseria y acosados por la rapacidad, por el robo y por una tiranía, que se burlaba de los nombres sagrados de *Ley* y de *Justicia*.

(*Sigue la carta octava.*)

CARTA OCTAVA

Advenimiento de María al trono.—Sus leyes suaves y benignas.
—Reconciliase la Nación con la Iglesia.—Gran generosidad y piedad de la Reina.—Su matrimonio con Felipe.—
Mártires de Fox.

Kensington, 30 de Junio de 1825.

221. Amigos míos: Me parece llegado ya el momento de hablar de aquel reinado, durante el cual se impusieron algunos castigos, que se han exagerado monstruosamente, y han servido de pretexto a los protestantes para calumniar a la Iglesia Católica, atribuyéndolos a los principios de ésta, sin reparar en los mil veces más numerosos y crueles que ellos impusieron a los católicos. Yo desapruuebo toda clase de *crueldades* y aún de *castigos* corporales o pecuniarios por asuntos de Religión: lejos de mí, por consiguiente, el proyecto de defender los que, por esta razón, fueron impuestos en el reinado de María; pero es una obligación mía manifestar: en *primer lugar*, que dichos castigos han sido monstruosamente exagerados; en *segundo*, que las circunstancias, que obligaron a la Reina a imponerlos, justifican cualquiera severidad que en ellos hubiese, al paso que los protestantes no pueden alegar razón alguna para justificar los suyos; en *tercero*, que, comparados con los que fueron impuestos en tiempo de la Iglesia Protestante, *establecida por la Ley*, son como un grano de trigo comparado con una fanega; y, *últimamente*, que, piénsese de ellos lo que se quiera, es abusar indignamente de la razón atribuirlos a los principios de la Religión Católica. En cuanto a la Reina en particular, manifestaré que fué uno de los seres más virtuosos que han existido, y que si fué desgraciada, no lo fué por su mala disposición ni por sus desaciertos, sino porque sus infortunios fueron un efecto de las maldades de sus dos inmediatos predecesores,

quienes, habiendo destruido las instituciones del país y llenado el Reino de confusión, la pusieron en la alternativa, o de hacer algunos ejemplares, o de participar y aun fomentar ella misma la herejía, el robo y el sacrilegio. Todos los que se han empeñado en engañarnos, nos han enseñado a llamar este reinado el de la *sanguinaria Reina María*, mientras nos enseñan también a llamar el de su hermana la *edad de oro de la buena Reina Isabel*; pero han puesto buen cuidado en ocultarnos que, por cada gota de sangre que María hizo derramar, hizo correr Isabel un azumbre; que la primera restituyó hasta la más pequeña parte del robo, del que las hazañas de sus predecesores la habían puesto en posesión, al paso que la segunda se lo apropió de nuevo y robó a los pobres hasta lo poco que, por equivocación, les habían dejado; que la primera jamás mudó de Religión, al paso que la última se hizo primeramente de católica protestante, volvió después a ser católica y volvió a hacerse protestante; que la primera castigó sólo a algunos de sus vasallos, por haber apostado de la Religión, en la cual tanto ella como sus antepasados habían nacido, y a la cual fué siempre fiel; al paso que la última castigó a una grandísima parte de su Pueblo por no querer apostatar de aquella Religión, que habían profesado sus padres, y en la que ella misma había vivido hasta el tiempo de su coronación. ¡Y aún se querrá que llamemos *sanguinaria* a la primera y *buena* a la segunda! ¡Qué vilmente hemos sido engañados! ¿Y no será ya tiempo de que cese un engaño tan injurioso a nuestros compatriotas católicos y tan denigrativo para nosotros mismos? Sería quizás demasiada presunción creerse yo capaz de hacerlo cesar; pero, a fin de contribuir a un objeto tan grande y tan deseable, voy a hacerlos una relación sencilla y verídica de los principales sucesos del reinado de María.

222. En mi carta anterior, dejamos a esta Princesa en Framlingham, en Suffolk, que abandonó inmediatamente para volver a Londres, a donde llegó en 31 de Julio de 1553, habiendo sido recibida en el camino con los mayores demostraciones de alegría, y celebrando por todas partes el Pueblo su advenimiento al trono con repiques de campanas. Isabel, que, interin fué

dudoso el resultado de los negocios, había observado el mayor silencio, salió a recibirla, y ambas hermanas entraron a caballo en la ciudad, en donde hallaron con colgaduras todas las casas, sembradas las calles de flores y el Pueblo engalanado con sus mejores vestidos. Muy poco tiempo después fué coronada María con la mayor magnificencia por aquel Gardiner que, por haberse opuesto al establecimiento de la nueva Iglesia de Cranmer, se hallaba a su entrada preso en la Torre, después de haber sido privado de su obispado de Winchester, y a quien ahora veremos ser uno de los que más contribuyeron a restablecer la Religión Católica. Jamás se había visto una coronación más suntuosa y en que el Pueblo todo manifestase mayor alegría; esto es un hecho en que todos convienen, y es ya bastante para desmentir a Hume, quien quisiera hacernos creer que el Pueblo no amaba los principios de la Reina. Esto mismo es también muy conforme a la razón; porque ¿no era una cosa natural que un Pueblo, que, tres años antes, se había sublevado en todos los puntos del Reino contra la nueva Iglesia y sus autores, onloqueciese, digámoslo así, de alegría, al ver subir al trono a una Reina, de la que estaba seguro que destruiría aquella Iglesia, y desearía a todos aquéllos que le habían oprimido, auxiliados por las tropas alemanas?

223. María empezó su reinado con los actos más justos y benéficos; desprendióse, con la mayor generosidad, de sus propios intereses; y, sin atender a su comodidad ni a su mayor esplendor, abolió la moneda adulterada por su padre y mucho más por su hermano; pagó las deudas de la Corona, y perdonó, con la mayor liberalidad, muchas contribuciones; pero lo que más anhelaba su corazón era restablecer aquella Religión, bajo cuya influencia había sido el Reino tan feliz por espacio de tantos siglos, y desde cuya abolición no había experimentado más que discordias, desgracia y miseria. Grandes, a la verdad, eran los obstáculos que, para esto, tenía que vencer; porque, aun cuando las perniciosas máximas de los reformadores alemanes, holandeses y suizos apenas habían hecho progresos entre el Pueblo, excepto en Londres, que era el gran teatro de las operaciones de aquellos famélicos y fanáticos aventureros, tenía que luchar

con los ladrones, los cuales gozaban de mucho poder. Es cierto que el Pueblo inglés, que se había insurreccionado por todas partes del Reino contra la nueva Iglesia de Cranmer; que había pedido el restablecimiento de la misa y de una parte, a lo menos, de los Monasterios, y había sido reducido al silencio por las tropas alemanas, las horcas y todos aquellos suplicios, impuestos por la Ley Marcial, no podía menos de ver con una alegría inexplicable acercarse el momento de ver destruida la nueva Iglesia y restablecida la antigua, bajo el gobierno de una Reina, en cuya constancia, piedad e integridad confiaba enteramente; pero había sido tan enorme el robo, eran tantos y tan poderosos los ladrones, y había en el Reino tan pocos hombres distinguidos, bajo cualquier aspecto, que, de un modo u ótro, no hubiesen obrado contra los intereses de la Iglesia Católica, que la empresa de la Reina ofrecía las mayores dificultades. Sin embargo, la Iglesia de Cranmer, establecida por la Ley, fué muy fácilmente destruida. No era fácil, a la verdad, restituir a las iglesias los vasos sagrados de oro y plata, los candeleros y demás cosas, de que las habían despojado los ladrones de los altares en el reinado del joven San Eduardo; pero, al fin, se restablecieron éstos inmediatamente, se quitaron las mesas puestas en su lugar, y, con ellas, salieron también de los templos los Sacerdotes casados, quienes no ofendieron por mucho tiempo la vista del Pueblo. Es cosa graciosísima oír lamentarse sobre el particular al compasivo Hume: "¿qué nociones, dice, puede haber de justicia, de ley o de razón, en donde predomina la superstición? ¿Debieron nunca ser echados de los templos los Sacerdotes casados, por haber contraído matrimonio en un tiempo, en que se lo permitían las leyes del Reino?" ¡Hola, señor Hume! ¿Y por qué no se le ocurrió a usted que, con arreglo a esa observación, nunca debieron ser echados de sus Conventos los Monjes y las Monjas? ¿No estaban sus instituciones permitidas por las leyes del Reino, hacía ya novecientos años, y aseguradas, además, por la Magna Carta? Sin embargo, usted aplaude la expulsión de aquéllos, aunque, para ello, se atropellasen las leyes; ¿y sólo, cuando se trata de una novedad, establecida nada más que tres

años antes, y en tiempo de un Rey niño, dirigido por dos Protectores, condenados ambos a muerte, por delitos de alta traición, y por un Consejo, cuyos individuos todos conspiraron contra su legítima Soberana; sólo, cuando se trata de esos Sacerdotes casados, muchos de los cuales, como, por ejemplo, Lutero, Cranmer, Knox, Hooper y otros *reformadores* de igual calaña, habían quebrantado sus votos de castidad, siendo, por consiguiente, perjuros, quiere usted que no fuese revocada una ley, aunque tan contraria al bien público, cuanto ley alguna puede serlo, únicamente porque perjudicaba a los intereses de semejantes hombres? La Reina pensó de otro modo, y pensó justisimamente; por consiguiente, fueron expelidos los apóstatas, con grande alegría del Pueblo, que tenía muy presente que había sido acuchillado por las tropas alemanas, por *pedir*, entre otras cosas, *que no se permitiese el matrimonio a los Clérigos*: fueron restablecidos en sus sillas los Obispos católicos, que habían sido desposeídos de ellas por Cranmer, y éste mismo fué privado de la que tan mal había adquirido, y preso, justisimamente, como *traidor*; volvióse a celebrar la misa en todos los puntos del Reino; se dejó de *marcar* al Pueblo *con hierros ardientes* y de condenar a la esclavitud, tan sólo porque pedía limosna; y se empezó a esperar que la Inglaterra volvería a ser Inglaterra y que en ella renacerían la hospitalidad y la caridad.

224. Pero ¿qué hacían, entretanto, los *ludrones*? Ahora es cuando vamos a referir una escena, que, a no estar tan bien atestiguada, pasaría por la novela más extravagante. Oíd: aquel mismo Parlamento, que había declarado legal el divorcio de Enrique VIII y de Catalina, pronunciado por Cranmer, y había declarado bastarda a María, reconoció ahora a ésta por legítima heredera del trono; aquel mismo Parlamento, que abolió el culto católico y estableció el protestante, fundándose en que el primero era idolátrico y condenable y el último conforme a la voluntad de Dios, abolió el último y restableció el primero. ¡Cómo! ¿Es posible, diréis, que eso hiciese, y que lo hiciese, sin verse obligado por la fuerza? Sí, amigos míos, así fué; pero, es preci-

so tener presente que, aunque, para ello, no se emplease la fuerza, tenía mucho que temer de parte del *Pueblo*, cuya mayoría estaba cordialmente unida con la Reina. Es, ciertamente, admirable la celeridad con que se arregló todo lo concerniente a estas materias. El último Rey murió en el mes de Julio; y, antes de concluirse el siguiente mes de Noviembre, estaba ya enteramente destruida la obra de Cranmer, en cuanto al *divorcio* y al *culto*, y esto en virtud de dos actas de aquel mismo Parlamento, que había confirmado el uno y *establecido* el otro. En la primera, declaró que el matrimonio de Enrique y Catalina había sido *legítimo*, o hizo recaer toda la odiosidad de este negocio sobre Cranmer; y, en la segunda, llamó a la Iglesia Protestante, *establecida por la Ley, una novedad, hija de algunas opiniones extravagantes*, sin embargo de que, al establecerla, la había atribuido a la inspiración del Espíritu Santo. *Ahora*, por fin, dijo lo que realmente era la tal Iglesia; pero! debió haber añadido que había sido *establecida por las bayonetas alemanas*. El gran inventor de dicha Iglesia, Cranmer, iba ya caminando a recibir la justa recompensa de sus innumerables crímenes, y no pudo más que *oír* hablar de la destrucción de su obra. Aunque, evidentemente, reo de alta traición y tan criminal como el mismo Dudley, solamente había sido confinado a su Palacio de Lambeth; pero, cuando supo que se había vuelto a celebrar la misa en la iglesia Catedral de Cantorbory, hizo una declaración injuriosa e incendiaria, de la que después se retractó, y por la que, así como por su traición anterior, fué encerrado en la Torre, en donde se hallaba al tiempo que se publicaron dichas actas. En cuanto a la nueva Iglesia, no se necesitó de *ley* alguna para abolirla: lo fué, de hecho, por la opinión general de la Nación, al paso que, como veremos en la próxima carta, se necesitaron de arroyos de sangre para restablecerla en el reinado de Isabel. Humo, siguiendo a Fox, se queja amargamente de *la Corte*; porque, a la apertura del Parlamento, mandó “en desprecio de las leyes, celebrar la misa en ambas Cámaras, en latín y con los ritos y las ceremonias antiguas, aunque abolidas por una acta del Parlamento.” ¡Abo-

lidas! también abolió Cromwell (1), por medio de una acta del Parlamento *y de las bayonetas*, el Gobierno real; y, sin embargo, no esperó Carlos que ésta se revocase, para tomar el título de Rey. ¿Y esperaron, acaso, los que trajeron al *Libertador* Guillermo a que los autorizase, para ello, una acta del Parlamento? ¿Y qué necesidad había tampoco de Ley, cuando aquella *novedad* cayó por sí misma y el Pueblo la aborrecía, como que le había sido impuesta por la fuerza?

225. Pero, cuando se trató en el Parlamento de la gran cuestión del restablecimiento de la *supremacía del Papa*, entonces fué cuando salieron al encuentro *los ladrones*; pues, como tomar la propiedad de la Iglesia era un verdadero *sacrilegio*, era natural que, si el Papa recobraba su autoridad en el Reino, reclamase su *restitución*. Hacía ya *diez y ocho* años que había sido secuestrada la mayor parte de dichas propiedades, y, por consiguiente, se habían ya dividido y subdividido; y aun habían muerto ya mucho de sus primeros poseedores; el Pueblo mismo dependía ya, en muchas cosas, de los nuevos propietarios, y, además, no percibía la conexión que había entre su fe y la supremacía del Papa tan claramente como la que había entre aquélla, la misa y los Sacramentos. Así es que la Reina, por más que desease, ansiosamente, evitar cuanto pudiera dar a entender que ella sancionaba el robo, se vió reducida a la necesidad de arriesgar una guerra civil, para restablecer dicha supremacía, dejando al Reino sin reconciliarse con la Iglesia, y conservando ella misma el título de Cabeza de la Iglesia, que tan odioso le era, o de hacer un *convenio con los ladrones*. Este fué el partido que adoptó, aunque, a la verdad, no creo hubiera sido peor una guerra civil, aun cuando hubiera terminado a favor de los ladrones, lo cual era imposible, según todas las probabilidades humanas; pero, es preciso considerar la tristísima posición, en que la Reina se hallaba colocada. Apeuas había en el Reino un noble o un hombre de alguna consideración, que, de un modo o de ótro, no hubiese manchado sus manos con

(1) Oliverio.

el robo. Todos los *Obispos católicos*, excepto Fisher, habían consentido en la abolición de la supremacía del Papa, y hasta el mismo Gardiner, que, entonces, era Gran Canciller, se había prestado a ella, si bien después se opuso a los ulteriores proyectos de Cranmer, por lo cual había sido privado de su Obispado y puesto preso en la Torre; por consiguiente, todos, incluso Gardiner, deseaban transigir este negocio, pacíficamente. Y, a la verdad: ¿cómo era posible que aconsejasen a la Reina exponerse a una guerra civil, por restablecer aquello, cuya abolición habían consentido plenamente, y aun defendido con la mayor energía? ¿Y qué podía tampoco hacer la Reina en esta materia, sin el consejo de los Obispos?

226. Por esta razón, y a pesar de la sinceridad con que deseaba que se restituyese todo el robo, se vió en la necesidad de entrar en un convenio con los ladrones. *Ahora* es cuando el mundo entero, y, principalmente, esta Nación robada y reducida a la mayor miseria por lo que, descaradamente, se ha llamado la Reforma, *vió tan claro, como la luz del día*, que todos aquellos arrebatos contra el Papa, todas aquellas acusaciones contra los Monjes y las Monjas, todas aquellas falsísimas imputaciones, hechas a la Iglesia Católica por los héroes de la Reforma, todas las confiscaciones, los robos y la efusión de sangre, todo, desde lo primero hasta lo último, no tuvo más principio que el *ansia de robar*. Así es que las dos Cámaras del Parlamento y aquellos mismos piadosos reformadores, que, tres o cuatro años antes, no sólo habían establecido la Iglesia de Cranmer, sino que la habían declarado obra del *Espíritu Santo*, luego que hicieron un contrato, *en que se les aseguraba la posesión de lo robado*, todos confesaron, valiéndose de las palabras de Flume, "que habían sido reos de la más horrible deserción de la verdadera Iglesia; todos manifestaron el más sincero arrepentimiento de sus pecados anteriores, y todos declararon su firme resolución de *revocar todas las leyes, dadas en perjuicio de la autoridad del Papa*." ¿Y sabo esto, acaso, el Pueblo inglés? No, amigos míos; en cada cincuenta mil hombres, no hay uno solo que lo sepa; pero sépanlo todos ahora y conozcan, por fin, a los

hombres, que introdujeron la Religión Protestante en Inglaterra.

227. Es de tal importancia este asunto, que no es posible dejar de hacer mención de algunas particularidades. No había al lado de la Reina un solo hombre que, ya más, ya menos, ya en uno, ya en otro, o acaso en ambos reinados anteriores, no se hubiese separado del camino recto. Sólo el Cardenal Pole, del cual, así como del asesinato de su anciana y noble madre, hemos hablado en el § 113, era el que no había participado de aquellos excesos; éste permanecía todavía en el Continente; pero, lo primero, que se hizo, fué permitirle volver, con toda seguridad, a su Patria, a la que tanto honraba la fama de sus talentos y de sus virtudes, por las que mereció ser nombrado por el Papa su *Legado* en Inglaterra. La Reina se había casado en 25 de Julio de 1554 con Felipe, Príncipe de España, hijo y heredero del Emperador Carlos V, de cuyo matrimonio hablaremos extensamente más adelante.

228. En Noviembre del mismo año, fué convocado el Parlamento, el cual se abrió con una procesión magnífica de ambas Cámaras, presidida por el Rey y la Reina, aquél a caballo y ésta en litera, y vestidos ambos con mantos de púrpura. El primer acto del Parlamento fué revocar el Decreto de Proscripción, dado contra el Cardenal Pole en el reinado del cruel Enrique VIII, en virtud de lo cual fué a Bruselas, para recibirle y acompañarle a Inglaterra, una multitud de nobles, entre los que, y es cosa muy digna de atención, se halló aquel famoso Cecil, que, después, fué el enemigo más desapiadado y cruel de los católicos y de su Religión, en el reinado de Isabel. El Cardenal fué recibido en Douvres por el Pueblo, con las mayores demostraciones de alegría; y, antes de llegar a Gravesend, donde se embarcó para Westminster, llevaba ya una comitiva de cerca de dos mil hombres, todos a caballo, cuyo solo hecho, entre mil que pudiera citar, prueba cuáles eran, en aquel tiempo, la población y la opulencia de Inglaterra.

229. En 29 del mismo Noviembre, dirigieron ambas Cámaras al Rey y a la Reina una *petición*, en



la que expresaban su profundo dolor, por haberse separado de la Iglesia Católica, y suplicaban a SS. MM., mediante a que habían participado del pecado, intercediesen con el Santo Padre, para que los absolviese de sus pecados y volviesen a ser admitidos en el rebaño de Jesucristo. En efecto, el día siguiente, estando sentada la Reina en su trono y teniendo al Rey a su izquiorda y al Cardenal Pole, Legado del Papa, a su derecha, el Obispo Gardiner, Lord Gran Canciller, leyó la petición; en seguida, hablaron el Rey y la Reina al Cardenal Pole, quien, después de un largo discurso, echó, en representación del Papa, la *absolución* a las dos Cámaras y a la Nación entera, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo; a lo cual los miembros de ambas Cámaras, todos de *rodillas*, hicieron resonar en el salón la palabra *Amen*.

230. De este modo, volvió a ser *católica* la Inglaterra; de este modo, volvió a ser *incorporada* en el rebaño de Jesucristo; pero el rebaño quedó privado de la caridad y de la antigua hospitalidad; y, antes de pronunciar los ladrones la palabra *amen*, tuvieron buen cuidado de asegurarse de la posesión del robo. El Papa dudó mucho en consentir en esto, y el Cardenal Pole, que era un hombre de rectitud, no dudó menos; pero el Obispo Gardiner, que era, como hemos visto, el primer Ministro de la Reina, y, asimismo, todo el Consejo opinaron a favor del convenio; y el Papa y el Cardenal tuvieron que ceder a las circunstancias; por consiguiente, aquellos mismos hombres, que confesaban *haber pecado* en su deserción de la Iglesia Católica, deserción en virtud de la cual se habían apoderado de los bienes de la Iglesia y de los pobres; aquéllos mismos, que habían implorado la *absolución* de este pecado, y, después de recibirla, se habían reunido a la Reina, para cantar un *Te Deum*, en acción de gracias por ella; éstos mismos dieron una Ley, por la cual se aseguró la posesión de los bienes de la Iglesia a los que *entonces los tenían*, y en la que se mandó que, todo el que intentase molestarlos o perturbarlos en ella, fuese castigado, como infractor de la Ley.

231. Mucho, sin duda, debió repugnar al co-

razón de la Reina sancionar semejante acta; y, a la verdad, fué la *peor hazaña* que hizo en todo su reinado, sin exceptuar las *hogueras de Smithfield*, tan monstruosamente exageradas; pero ya hemos visto en qué situación se hallaba respecto de sus Consejeros, y, particularmente, respecto de Gardiner, quien, además de ser un Ministro activo y celosísimo, era un hombre del mayor talento; y hemos visto, también, que, en realidad, apenas había un hombre de alguna consideración, que, antes o después, no hubiese participado del robo. Sin embargo, y por grandes que fuesen las dificultades que esto lo ofrecía, hubiera hecho mucho mejor en seguir su propia inclinación y en insistir en lo que ora *justo*, dejando a Dios las consecuencias, como lo hizo tan noblemente, cuando Cranmer y demás infames Consejeros de Eduardo VI le prohibieron oír misa y la privaron, con la mayor crueldad, de sus Capellanes.

232. En este estado, y ya que otra cosa no pudiese hacer, se resolvió a no *guardar para sí misma ninguna parte del robo*. El viejo Enrique, como *Cabeza de la Iglesia*, se había apropiado de los *diezmos* de las tierras de la Iglesia y, además, de la renta íntegra de *un año* de todos los beneficios, lo cual había conservado su hijo Eduardo. Había, también, todavía *algunas* haciendas de la Iglesia, de los Hospitales o de otros establecimientos, cuyas rentas ascendían todas juntas a una gran suma, de todo lo cual estaba en posesión la Reina, como correspondiente a la Corona. En Noviembre de 1555, restituyó a la Iglesia los *diezmos y la renta del primer año* de los beneficios, cuyo producto ascendía a la cantidad de 63.000 libras al año, moneda de aquel tiempo, es decir, como *un millón* de nuestra moneda actual. ¿Y habéis oído jamás que haya hecho ningún *otro Soberano* una acción semejante? Muy pronto veremos a la Reina Isabel *la buena*, volver a apropiarse de todas estas rentas; y, aunque también veremos a la Reina Ana volvérselas a restituir a la Iglesia, es preciso tener presente que, en los tiempos de María, la Casa Real, los Embajadores, los Jueces, los Pensionistas, en fin, todos los empleados estaban pagados de las *rentas territoriales de la Coro-*

na, cuyos miserables restos forman lo que, en el día, se llama *bienes de la Corona*. En aquellos tiempos, jamás se imponían *contribuciones*, sino en tiempo de guerra o de otras grandes atenciones de la Nación, y habían ya pasado dos años y medio del reinado de María, sin que ésta hubiese impuesto, por ningún estilo, un solo maravedí de contribución a su Pueblo. La restitución de los diezmos debe atribuirse únicamente a la generosidad y a la piedad de la Reina; porque fué contra la voluntad de su Consejo y aun contra la del Parlamento, el cual se *resistió* también a *adoptar el bill*, porque temía que este acto de justicia de parto de María renovase en el Pueblo el odio a los ladrones; pero ésta se mantuvo firme, diciendo que quería ser realmente, y no sólo en el nombre, la *Defensora de la fe*. ¡Esta es la mujer, a quien se nos ha enseñado a llamar la *sanguinaria* Reina María!

233. No contenta con esto, se resolvió también, enalesquiera que pudieran ser las consecuencias, a restituir todas las tierras, que aún se hallaban en su poder, correspondientes a las *iglesias* y a las *Abadías*; para lo cual, llamó a algunos miembros de su Consejo, les declaró su resolución y los mandó presentarle una relación de todas aquellas tierras y posesiones, a fin de adoptar las medidas convenientes, para realizar su intención, que era darles, en cuanto fuese posible, su destino anterior. Empezó por la *Abadía de Westminster*: esta Abadía era una de las primeras iglesias que se construyeron en Inglaterra, después que San Agustín introdujo en ella el Cristianismo; fué destruida por los dinamarqueses y restaurada, en el año 958, por el Rey Eduardo, y por San Dunstan, que estableció en ella doce Monjes benedictinos. En tiempo de Eduardo el Confesor, es decir, en 1049, era ya una rica y magnífica Abadía; últimamente, cuando fué robada y suprimida por Enrique, ascendían sus rentas a 3.977 libras anuales, moneda de aquel tiempo, que vienen a ser como 80.900 libras de las de nuestros días. Poco, a la verdad, de todo esto era lo que la Reina podía restituir. Pues la mayor parte de las haciendas había sido repartida entre los ladrones de los dos reinados

anteriores; pero, al fin, restituyó todo lo que aún quedaba, y la Abadía de Westminster volvió a ver, dentro de sus muros, una Comunidad de Monjes benedictinos. En seguida, restableció en *Greenwich* el Convento, a que habían pertenecido los Monjes *Peyto* y *Elstow*, quienes, como hemos visto en los §§ 80 y 81, defendieron tan noblemente y a presencia misma del tirano, la causa de su injuriada madre, por lo cual sufrieron la furia de aquel hombre ferroz. Igualmente, restableció otro Convento en *Londres* y una Comunidad de Monjes en *Sion*, cerca de *Brentford*, un Priorato en *Sheen* y el Hospital de San Juan de *Smithfield*, al que dotó con la mayor liberalidad. Como su ejemplo no podía menos de hacer gran impresión, es muy difícil, como observa el doctor *Heylyn*, protestante y gran enemigo de la memoria de la Reina, poder decir "hasta dónde lo hubiera imitado la nobleza, si la Reina hubiera vivido algunos años más."

234. Al considerar unos actos tan laudables, tan indudablemente buenos y efecto únicamente de la justicia, de la generosidad, de la caridad de la Reina y de su fevoroso celo a favor de la Religión Católica, es natural desear saber cómo los pinta el insensible y maligno Humo. Siguiendo María los impulsos de su corazón y sin atender a la opinión de los hombres más poderosos, se desprendió de una renta anual, que, probablemente, no bajaría de *millón y medio de libras* de nuestra moneda actual. Pero ¿por qué, diréis, se desprendió de ella? ¿Por qué? Es bien claro, amigos míos; se desprendió de ella, porque la poseía injustamente; se desprendió de ella, porque había sido robada; porque había sido aplicada a la Corona, violándose, para ello, la *Magna Carta*, todas las Leyes y todos los usos del Reino; porque esperaba empezar así a restablecer la hospitalidad y la caridad, que sus predecesores habían desterrado del país; y, últimamente, la restituyó, porque su conciencia, que, según ella misma dijo a su Consejo, *valía más de diez Reinos*, le prohibía retener posesiones tan mal adquiridas. ¿Y puede haber una acción más digna de alabanza? ¿Puede nadie obrar por motivos más puros y excelentes? Sin em-

bargo, Hume, que tanto se *complace* en aquella acta, con que los ladrones se aseguraron la posesión de sus robos, gradúa de *insolente* esta noble acción de la Reina y la atribuye *únicamente* a la influencia del nuevo *Papa*, el cual, dice, manifestó a los Embajadores de ésta que jamás se abrirían las puertas del Paraíso a la Inglaterra, ínterin no se restituyesen a la Iglesia *todas* sus propiedades. Pero, para conocer la falsedad de esta relación, a pesar de cuantas autoridades quiera alegar Hume, basta saber que la Reina dió los diezmos y los primeros frutos a los Obispos y a los Sacerdotes de la Iglesia de Inglaterra, y *no al Papa*, a quien se pagaban *anteriormente*. Dice, además, que las reclamaciones de éste hicieron poquisima impresión en la Nación. ¡En la Nación! En los *ladrones*, debería haber dicho; pues en cuanto al *Pueblo*, ¿cómo es posible figurarse que, habiendo pedido *en todas partes*, durante el reinado de Eduardo, *el restablecimiento de una parte*, a lo menos, de los Monasterios, no había de complacerse en gran manera, al ver a su Soberana empezar a realizarlo? Pero Hume se desentendiendo de todo y pone todo su conato en rebajar, en cuanto puede, el mérito de la conducta generosa y llena de piedad de una Reina, tan vilmente calumniada.

235. La experiencia hizo conocer bien pronto a la justa y buena, aunque singularmente desgraciada María, que hubiera hecho mucho mejor en arriesgar una guerra civil contra los ladrones, que en sancionar el acta del Parlamento, en que éstos se aseguraron la quieta posesión de sus robos. Su generoso ejemplo no hizo en ellos el menor efecto; al contrario, le atrajo el odio de todos, porque su conducta, comparada con la de ellos, formaba un contraste, que les era muy poco favorable; y he aquí, en realidad, la verdadera causa de aquellas turbulencias, que la inquietaron durante el resto de su corto reinado.

236. Pocos meses hacía que había subido al trono, cuando ya fomentaron una rebelión contra ella los predicadores de la *Reforma*, quienes, después de haber proclamado Reina a Lady Juana Grey, alegaron, entre otras cosas, que era contra la pala-

bra de Dios que el Reino fuese gobernado por una mujer; pero los rebeldes armados fueron inmediatamente derrotados, y sus Jefes condenados al último suplicio, igualmente que la misma Lady Juana, que, aunque convencida de alta traición, no había recibido hasta aquel momento más castigo que la prisión, y cuya vida había sido perdonada hasta entonces, y, evidentemente, lo hubiera sido en adelante, si no hubiera servido, manifiestamente, para alimentar las esperanzas de los traidores y de los rebeldes. Este es uno de los hechos, por los que se ha llamado *sanguinaria* a María. Pero ¿puede darse un ejemplo mayor de moderación, que haber conservado tanto tiempo la vida a una persona culpable de traición, hasta el punto de haberse declarado ella misma Soberana? Poco después, hubo otra segunda rebelión, que fué ahogada, igualmente, como la primera y castigada con el suplicio de los principales traidores, quienes habían sido estimulados por la facción protestante de Francia, cuando no por su mismo Gobierno, que miraba con la mayor ojeriza a la Reina, por su matrimonio con Felipe, Príncipe de España, matrimonio que llegó a ser un motivo de invectivas y de acusaciones falsísimas de parte de los protestantes y de todos los descontentos, y del que vamos a informaros.

237. Luego que María subió al trono, el Parlamento lo aconsejó que se casase, aunque, de ningún modo, con un *extranjero*: ¡cuánto ha mudado desde aquel tiempo el gusto de nuestra Nación! Los ingleses habían tenido siempre la mayor oposición a los extranjeros, hasta que, por puro amor a la Religión Protestante, buscaron entre éstos y hallaron, en efecto, uno que empezase la gran obra de los *empréstitos* y de la *deuda nacional*. A pesar de dicho consejo, y después de reflexionarlo con mucha detención, se determinó a casarse con Felipe, hijo y heredero del Emperador Carlos V, quien, aunque viudo y con hijos de su primera mujer, era mucho más joven que ella; pues la Reina tenía treinta y nueve años, y Felipe, sólo veinte y siete. Ajustóse, efectivamente, el matrimonio; y, habiendo llegado el Príncipe a Southampton, en Julio de 1554, es-

coltado por la Escuadra combinada de Inglaterra, España y Holanda, se celebró, en 25 de dicho mes, en la Catedral de Winchester, por el Obispo de ésta, Gardiner, habiendo asistido a la ceremonia un gran número de nobles de toda la cristiandad. Para convencernos del poquisimo crédito que merece el historiador Hume, bastará saber que dice haberse celebrado este matrimonio en *Westminster*, a lo cual añade una multitud de hechos tan falsos como éste. En general, su relación de esto suceso es toda ella una Novela, ontresneada de los escritores protestantes, cuyas relaciones desfigura con la mayor desvergüenza, para denigrar las miras y el carácter de la Reina.

238. En el estado, en que, en aquel tiempo, se hallaban las cosas, fué este matrimonio el mayor bien para la Inglaterra. No contando con Isabel, que, además de haber sido declarada ilegítima por el Parlamento, en tiempo de Enrique VIII, acababa de serlo también por el acta, en que éste declaró legítimo el matrimonio de Enrique con Catalina, y, por consiguiente, adúltera, ante la Ley, a su madre Ana Boilen, la próxima heredera del trono era *María, Reina de Escocia*, cuyo matrimonio estaba contratado con el Delfin de Francia, debiendo, por consiguiente, recaer en un mismo Príncipe los Reinos de Francia y de Escocia. En esto estado, era indispensable que la Inglaterra procurase también aumentar, proporcionalmente, su fuerza. Esta fué, en efecto, la política que dictó aquel célebre matrimonio, que los historiadores, calumniadores de María, han atribuido a los motivos más bajos y odiosos, siguiendo, en esto, el ejemplo de los traidores de la época, de que hablamos; y, a la verdad, es lástima que los tales historiadores no hubiesen vivido en aquel tiempo, para que hubiesen participado también de la suerte de aquéllos.

239. Pero, por más que éste matrimonio sirviese de pretexto para sus rebeliones a los traidores de aquel tiempo, siempre animados por la Francia, por las razones que acabamos de ver, y estimulados, incesantemente, por los discípulos de Cranmer y por toda la turba de predicadores alemanes y holando-

ses, es preciso confesar que jamás ha habido ni habrá suceso más favorable para la Inglaterra. Antes que se verificase, avanzaron los rebeldes hasta el mismo Londres; pero María se presentó en Guildhall, en donde manifestó a los ciudadanos que, a creer que su matrimonio era *perjudicial a su Pueblo o al honor de su Nación*, jamás hubiera consentido en él; y aun añadió que si el Parlamento creía que el casarse ella no había de ser para bien de todo su Reino, jamás se casaría; por tanto, les dijo: "permaneced firmes contra esos rebeldes, vuestros enemigos y los míos; no los temáis, pues, por mi parte, os aseguro que no los temo." En seguida se salió del salón, en medio de las más vivas y generales aclamaciones.

240. Luego que se publicaron los artículos del matrimonio, se vió claramente que, en esta ocasión, así como en todas las demás, había cumplido la Reina, religiosamente, su palabra; pues aun el mismo Hume se ve obligado a confesar que aquéllos eran *tan favorables, como podían serlo a los intereses, a la seguridad y aun a la grandeza de Inglaterra*. ¿Y de qué más se necesitaba? Si aún, en este caso, dichos artículos no fueron *del agrado de la Nación*, como dice Hume, todo lo que podemos decir es que la Nación fué injusta o ingrata en esta ocasión. Pero esto es enteramente falso; pues lo que Hume atribuye a toda la Nación, debió atribuirlo sólo a los ladrones y a los fanáticos, quienes, en toda su Novela, que llama Historia de este reinado, son para él la Nación. Dichos artículos, como el mismo Hume los refiere con relación a Rymer, fueron: que, aunque Felipe tendría el *título de Rey*, el Gobierno pertenecería sólo a la Reina; que ningún extranjero podría obtener empleo alguno en el Reino; que en nada se alterarían las leyes, las costumbres y los privilegios de la Nación; que, en caso que la Reina sobreviviese a Felipe, se la pagarían por la España, por vía de viudedad, 60.000 libras al año, que vienen a ser un millón de libras de nuestra moneda actual; que los hijos varones de este matrimonio heredarían, además de la Inglaterra, la Borgoña y los Países Bajos; y que si don Carlos, hijo de Felipe, muriese sin hijos, la descendencia de la Reina, fue-

so masculina o femonina, heredaría la España, la Sicilia, Milán y demás dominios de Felipe. Antes de celebrarse el matrimonio, llegó un Enviado del Emperador, padre de Felipe, el cual entregó al Canciller inglés el documento, en que dicho Emperador cedía a su hijo el Reino de Nápoles y el Ducado de Milán, por no parecerle correspondiente a la dignidad de una Reina de Inglaterra casarse con quien no fuese Rey.

241. ¿Y qué tratado se ha hecho nunca, que sea más honroso para la Inglaterra? ¿Qué Reina, qué Soberano han cuidado más de la gloria de su Pueblo? Sin embargo, es preciso confesar, como lo únicamente cierto en esta materia, que, a pesar de todo, la Nación miró con *cierto recelo* este enlace con un *extranjero*; recelo que, aunque acaso excesivo, no estoy dispuesto a censurar a nuestros antepasados católicos. Pero ¿podré, en conciencia, elogiarlos o, a lo menos, abstenerme de criticarlos en esta parte, sin sentir, como protestante, enconderse de vergüenza mis mejillas, al considerar lo que sucedió en los tiempos de la *Reforma* y lo que ha sucedido hasta en nuestros mismos días? Cuando *otra María*, la *protestante* María, fué colocada en el trono, ¿cuidó el Parlamento de que ella sola tuviese el Gobierno del Reino, dando sólo a su marido el título de Rey? ¿Cuidó de que los *extranjeros* no pudiesen obtener empleos en Inglaterra? ¡Oh! nó: su marido, aunque extranjero y holandés, obtuvo del Parlamento el Gobierno del Reino, trajo a él bandadas de extranjeros, los puso en los primeros empleos, les dió los títulos más elevados y distribuyó entre ellos una gran parte de los bienes de la Corona, muchos de los cuales le correspondían desde los tiempos del mismo Alfredo. ¿Y este suceso se ha de llamar *glorioso* cabalmento por los mismos hombres que tachan de *ignominioso* el reinado de María? ¡Qué! ¿No han de reinar nunca la razón y la verdad en Inglaterra? ¿Hemos de ser engañados por siglos de siglos?

242. ¿Y qué hemos visto nosotros mismos en estos famosos tiempos del Protestantismo? ¿No hemos visto al Príncipe de Sajonia, Coburg [1], decla-

[1] Marido de la difunta Princesa Carlota, hija única de Jorge IV.

rado heredero de grandes dominios? ¿Y trajo, acaso, a nuestra Patria, como Felipe, XXIX cajas de barras de oro o de plata, que fueron conducidas a la Torre en veinte y dos carros, tirados por noventa y nueve caballos? ¿Concedió, acaso, a la descendencia de su mujer el derecho a grandes Estados y Reinos? ¿Le hizo Rey su padre la víspera del matrimonio, por no creer digno de una Reina de Inglaterra casarse con quien no lo fuese? ¿Trajo a su futura esposa un regalo de boda en alhujas de valor de medio millón de libras de nuestra actual moneda (2 ½ millones de pesos)? ¿Aseguró, acaso, a la Princesa Carlota un millón de libras esterlinas al año (5 millones de pesos) en el caso que lo sobreviviese? No, al contrario, (vanagloriaos de esto, desvergonzados detractores de esta Reina católica), hemos visto a nuestro Parlamento protestante asignar a dicho Príncipe 50.000 libras anuales (250.000 pesos), a pagar de nuestros bolsillos, en el caso de sobrevivirle; cantidad que, habiéndose esto verificado, estamos pagando en el día bien y fielmente, y que es posible que aún tengamos que pagar por espacio de cuarenta años: ¡que humillados debemos considerarnos, al comparar nuestra conducta con la de nuestros padres católicos!

243. Me he separado en mi relación del orden cronológico de los sucesos, porque, de otro modo, no hubiera podido reunir los hechos, como exigía mi asunto; pero ahora debo haceros observar que el matrimonio de la Reina fué anterior a la reconciliación de la Nación con el Papa, y también a la generosa restitución de las propiedades de la Iglesia y de los pobres. Lo fué, igualmente, a los castigos que, durante su reinado, se impusieron a los herejes, castigos de que vamos ahora a hablar, y los cuales, aunque monstruosamente exagerados por el embustero Fox y otros muchos, aunque nada, en comparación de los que impuso después Isabel a los católicos; y aunque apenas merecen ser llamados *cruces*, si recordamos los arroyos de sangre católica que han corrido en Irlanda, deben, sin embargo, ser profundamente sentidos por todos, y por nadie, con más motivo, que por los católicos, a cuya Religión, por más que sus principios y su espíritu desapruében seme-

jantes crueldades, se ha acusado de haber sido la verdadera causa de ellos.

244. Ya hemos visto, en los párrafos 197 y 198, qué mezcla de opiniones religiosas introdujeron en Inglaterra Cranmer y su bandada de reformadores, y que la consecuencia de ellas fué extender, por todas partes, la inmoralidad y toda clase de vicios, y fomentar los odios y una continua discordia. ¿Y no era natural que la Reina desease, con la mayor ansia, destruir aquella infinidad de sectas, que tantos males habían causado? ¿Deberemos, pues, en este caso, sorprendernos de que, no siendo posible conseguirlo por los medios regulares, usase de toda aquella severidad, que permitían las Leyes del país? Todos los traidores y Jefes de los rebeldes en su reinado, todos pertenecieron o aparentaron pertenecer a dichas sectas; y, aunque, en realidad, fueron pocos, suplían la falta del número con su infatigable malignidad y sus continuos esfuerzos para perturbar el Estado, y, verdaderamente, para destruir a la Reina misma. No es mi ánimo formar la apología de ésta, atribuyendo su severidad, en esta parte, a las *provocaciones* de sus enemigos o a la *influencia de sus Consejeros*; porque, si *ella se hubiera opuesto* a que se quemase a los herejes, es bien seguro que los herejes no hubieran sido quemados. Este castigo debe, pues, atribuirse a su propia voluntad; pero conviniendo todos, hasta el maligno Hume, en la *sinceridad* de la Reina, ¿no podremos inferir, con toda justicia, que su único motivo fué evitar que se propagasen en su Pueblo errores, que consideraba, y con razón, como perjudiciales a las almas de sus vasallos, y cuya propagación no podía permitir, sin arriesgar, al mismo tiempo, la salvación de la suya propia? ¿Y no bastará, para defender la pureza de sus motivos, el considerar que todos aquellos nuevos iluminados, aunque divididos en una multitud de sectas, enseñaban, unánimemente, la abominable doctrina de que, para la salvación, basta la fe, sin necesidad de buenas obras?

245. En Diciembre de 1554, es decir, año y medio después de la coronación de la Reina, se adoptó por el Parlamento, como medida preliminar para

el castigo de los herejes, una Ley, en cuya virtud se restablecían los antiguos estatutos, relativos a la herejía, formados contra los Lollardos, en los reinados de Ricardo II y de Enrique IV, y en los cuales se mandaba fuesen quemados los herejes contumaces. Estos estatutos continuaron en el reinado de Enrique VIII, sin más alteración que la de concedérsele en ellos la facultad de apoderarse de los bienes de aquéllos. Es cierto que fueron revocados en el de Eduardo; pero no lo fueron por humanidad, sino porque, consintiéndose, con arreglo a ellos, la herejía en propalar opiniones contrarias a la fe católica, eran incompatibles con el estado de cosas, en tiempo de la nueva Iglesia, establecida por la Ley; así es que, al mismo tiempo que fueron revocados, se decidió que la herejía era un delito, sujeto a la Ley general, y que los herejes, en caso de contumacia, debían ser quemados; y, por lo tanto, todos los protestantes, que disientían de la fe de Cranmer, no sólo fueron castigados con arreglo a dicha Ley, sino que muchos fueron quemados, por considerárseles como tales herejes contumaces. Restablecida, pues, la Religión Católica en todo el Reino, era muy natural restablecer los antiguos estatutos sobre esta materia, lo cual no era más que renovar una Ley, que había regido por espacio de doscientos años y durante siete reinados, álgunos de los cuales fueron los más gloriosos y más felices que ha conocido la Inglaterra, pues que en ellos ganó uno de nuestros Reyes el título de Rey de Francia, y otro se coronó en París; hízose así, en efecto, sin que por esto se introdujese novedad alguna. Estos mismos estatutos fueron después revocados por Isabel, cuando su política la indujo a hacerse protestante; pero fueron reemplazados con otros; y ni ella ni su sucesor, Jacobo I, dejaron de quemar a los que tenían por herejes, aunque, como muy pronto veremos, usaron también de otros medios, mucho más expeditos y menos ruidosos, para hacer desaparecer del mundo a los que tenían bastante constancia en permanecer fieles a la Religión de sus padres.

246. Publicada dicha Ley, era natural que se ejecutase. Ejecutóse, en efecto, y los herejes fueron

condenados, en virtud de sentencias dictadas por un Tribunal espiritual, presidido por el Obispo de Londres, Bonner, ejecutándose los castigos del modo que antes se ejecutaban; es decir, colocando al reo, atado a un poste, en medio de una hazienda de leña, a la que se pegaba fuego y se hacía arder hasta consumir al delincuente. Los escritores protestantes han atribuido esta medida al Obispo Gardiner, Canciller del Reino; pero yo no creo fundado este cargo. Es, pues, de presumir que *procediese de la Reina misma*; pues si hubiera consultado a alguno, no hubiera sido a Gardiner sino al Cardenal Polo, que acababa de ser nombrado Arzobispo de Cantorbery, en reemplazo de Cranmer, o a su marido Felipe, que eran las dos personas que en ella tenían más influencia, y quienes nunca le hubieran dado semejante consejo; pues que, en cuanto al primero, todos convienen en que desaprobaba su conducta, y lo mismo debe creerse en cuanto al segundo, si se atiende a que su Confesor, *que era un Monje español*, la vituperó, enérgicamente, en un sermón, predicado delante de la Reina. Por lo que hace al Obispo Bonner, a quien tanto y con tanta acrimonia se ha censurado, es preciso tener presente que había sido tratado cruelísimamente por Cranmer y sus protestantes, y no olvidar que el Consejo acusaba, continuamente, a todos los Obispos, y a él más que a ninguno, de su *poca actividad* en el cumplimiento de esta parte de sus deberes, es decir, en perseguir a los protestantes, acusación en que no se puede menos de confesar que el Consejo no hacía más que seguir la opinión general; así es que los Jefes de todas aquellas rebeliones, excitadas continuamente por los franceses contra la Reina, jamás alegaron como uno de sus motivos el *castigo de los herejes*; se quejaban sí de su *alianza con España*, pero ni aun nombraron jamás las *hogueras de Smithfield*, aunque en estos últimos tiempos se nos ha querido hacer creer que éstas fueron la verdadera causa de aquéllas. Pero lo cierto, en esta parte, es que las personas, condenadas a muerte, fueron, en general, gentes del carácter más infame: muchas de ollas *extranjeras*, residentes la mayor parte en la Capital, y a quienes el Pueblo llamaba, por mofa, los *Evange-*

listas de Londres. Enhorabuena que, entre las *doscientas setenta y siete* personas, a que, según dice Hume, apoyado en la autoridad de Fox, asciende el número de los castigados, hubiese algunos hombres sinceros, que fuesen *verdaderos* Mártires de su opinión; pero muchísimos de ellos eran, evidentemente, traidores, como Ridley y Cranmer; por consiguiente, éstos deben ser rebajados de aquel número, así como también todos los que Fox anotó en su libro, sin embargo de que aún *vivían*, y quienes, expresamente, renunciaron al honor de ser comprendidos en la lista de sus *Mártires*. Citaré algunos hechos, en prueba del descaro con que Fox falta a la verdad. Antonio Wood, protestante, y que vivió en el siguiente reinado, dice que, confiado un predicador en la autoridad de Fox, refirió, en un *sermón*, que un católico, llamado Grimwood, gran enemigo, según él mismo, de los Evangelistas, había sido, visiblemente, "castigado *por Dios*, saliéndose del cuerpo los intestinos;" pero, felizmente, el tal Grimwood no solamente estaba *vivo*, sino que se hallaba *presente*, al predicarse *dicho sermón*, y, por consiguiente, entabló una *demanda de calumnia contra el pobre predicador*. También dice Fox, y lo dicen, igualmente, Burnet y otros viles calumniadores de la conducta de la Reina María y de la de cuantos figuraron en su reinado, que, en el día del suplicio de Latimer y de Ridley, retrasó el Obispo Gardiner la hora de su comida hasta recibir la noticia de su ejecución: dilación que, dice, llevó muy a mal su convalidado, el Duque de Norfolk; pero que luego que recibieron la noticia, se sentaron a la mesa, *enajenados de alegría*, cuando, de repente, Gardiner se sintió atacado de *disuria*, de cuyos resultados murió, *quince días después*, en medio de horribles tormentos. Esto es lo que dice Fox; pero, en cuanto a Latimer y Ridley, es indudable que murieron el 16 de Octubre, y en cuanto a Gardiner, Collier, en su *Historia Eclesiástica*, pág. 386, dice, terminantemente, que abrió el Parlamento el 21 de Octubre, asistió todavía dos veces a él y murió el 12 de Noviembre, de un ataque de *gota* y no de *disuria*; por lo que hace al *Duque de Norfolk*, dice, igualmente, que había muerto un *año antes* de este suceso. Y, en vista de esto, ¿no

es preciso ser el hipócrita más consumado, para aparentar creer al tal Fox? Sin embargo, su infame libro ha circulado de un modo extraordinario, por efecto de las arterías y de los manejos de los ladrones y de sus descendientes, entre el Pueblo inglés, a quien se ha enseñado a mirar a todos aquellos ladrones, malvados y traidores, a quienes Fox llama *Mártires*, como si lo hubieran sido tan realmente como San Esteban, San Pedro y San Pablo. †

247. Pero la verdad, en cuanto a semejantes *Mártires*, es que todos ellos, en general, eran una baraja de pícaros que, bajo pretextos de *conciencia* y de *piEDAD*, intentaron destruir a la Reina y su Gobierno, para ejercer de nuevo su rapacidad entre el Pueblo. No bastaban para esta clase de gentes los medios suaves; nó, amigos míos: se hubieran burlado de ellos; era, pues, indispensable, o que la Reina emplease medios muy severos y eficaces, o que tolerase que su Pueblo continuase siendo atormentado por las facciones religiosas, que estuvo muy lejos de suscitar ella, y sí lo fueron, ciertamente, por sus dos inmediatos predecesores, a quienes auxiliaron y estimularon muchos de los que entonces fueron castigados, y quienes, indudablemente, merecían se les hubiese quitado mil veces la vida, si mil veces hubieran podido morir. Todos, sin excepción, eran *apóstatas, perjuros o ladrones*, y la mayor parte de ellos había sido, evidentemente, *traidora* contra la misma María, quien, sin embargo, les perdonó la vida; pero cuya paciencia apuraron, al cabo, con sus continuos esfuerzos para destruir su autoridad y su Gobierno. Hacer una mención particular de *todos* aquellos malvados, sería una obra larga y enteramente inútil; pero hubo entre ellos algunos, hubo tres *Obispos* de la ralea de Cranmer, de quienes no es posible dejar de hacerla, así como tampoco del mismo Cranmer, pues, al fin, la justicia alcanzó a este hombre, el más infame de todos los infames, quien, *justísimamente*, pereció en el mismo patíbulo, en que, tan *injustamente*, había hecho perecer a otros muchos. Los tres Obispos fueron Hooper, Latimer y Ridley, cada uno de los cuales era, sí, inferior en perversidad a Cranmer, pero, fuera de éste, a muy pocos hombres cedía en maldad.

248. Hooper fué *Monje*; por primeras, quebrantó su voto de castidad, casándose con una flamenca, y fué un instrumento muy activo del Protector Sommerset, a quien auxilió, en gran manera, en el robo de las iglesias; después obtuvo *dos Obispados* a un tiempo, aunque él mismo había escrito antes contra la *pluralidad* de beneficios; contribuyó, en gran manera, a todas aquellas monstruosas crueldades que se ejercieron con el Pueblo en el reinado de Eduardo; y, últimamente, fué gran partidario de las *tropas alemanas*, para obligar a los ingleses a recibir el yugo protestante. Latimer fué primeramente, no sólo *Sacerdote católico*, sino uno de los enemigos más furiosos de la *Religión Reformada*; por lo cual, obtuvo de Enrique VIII el *Obispado de Worcester*; después *mudó de opinión* y se hizo sospechoso; pero, como no quería *perder su Obispado católico*, *ahjuró el Protestantismo*; y, aunque enemigo, interiormente, de los principios de la Iglesia Católica, *juró oponerse*, con todas sus fuerzas, a cuantos disintiesen de ella; por cuyo medio, conservó su Obispado, por espacio de *veinte años*; en los reinados de Enrique y de Eduardo, hizo quemar a *católicos* y a *protestantes*, por sostener opiniones que había él sostenido antes, públicamente, y que entonces mismo profesaba, en secreto; por último, fué el principal instrumento, de que se sirvió el Protector Sommerset en aquel odioso y repugnante negocio de enviar al patíbulo a su hermano Lord Tomás Sommerset. Ridley fué un *Obispo católico* en el reinado de Enrique VIII, durante el cual hizo quemar a los *católicos*, que no querían reconocer la supremacía espiritual del Rey, y a los *protestantes*, que negaban la transustanciación. En el reinado de Eduardo, se hizo *protestante*, negó él mismo la transustanciación o hizo quemar a los protestantes, que disintían de la fe de Cranmer. En el mismo, obtuvo el Obispado de Londres, por haberse prestado, bajamente, a *ceder la mayor parte de las haciendas* de dicho Obispado a los rapaces Ministros y cortesanos de aquel tiempo. Por último, cometió delito de *alta traición* contra la Reina, incitando, públicamente, al Pueblo, *desde el púlpito*, como hemos visto en el § 216, a sostener a la usurpadora Lady Juana; fomentando, de este modo, la guerra civil y conspirando contra la vida de su Soberana, para conservar,

por medio de una traición, un Obispado, que había obtenido por la *simonía* y el *perjurio*. (1)

249. ¡Hermosa trínca de Santos protestantes! ¡Dignos partidarios, por cierto, de *San Martín Lutero*, quien, según dice él mismo en sus obras, se hizo protestante a instigación del diablo, con quien dice que comía, bebía y aun dormía muy frecuentemente; de Lutero, a quien su mismo discípulo Melancton llamó "hombre brutal, sin compasión ni humanidad, y judío más bien que cristiano;" del gran fundador, en fin, de ese Protestantismo, que, introduciendo en el mundo una infinidad de sectas, ha sembrado, por todas partes, la discordia! Sin embargo, por perversos que éstos fuesen, aparecen hombres de bien, si se los compara con Cranmer. Pero ¡ah! ¿qué pluma, qué lengua podrán pintar a este monstruo con sus verdaderos colores? De los setenta y cinco años que vivió, empleó los veinte y nueve en ejecutar una serie de acciones, a las cuales, tanto por su misma maldad cuanto por las horrorosas consecuencias que tuvieron, nada absolutamente puede compararse en los anales de la infamia humana. Fue colegial en Cambridge, y, por consiguiente, se comprometió, como aún se comprometen los colegiales en el día, a no casarse, mientras lo fuese; pero él se casó *secretamente* y aun conservó su plaza. Estando ya casado, se hizo Sacerdote y prestó el *juramento de castidad*: despues fué a Alemania, en donde *se casó con otra mujer*, hija de un protestaute; de modo que, aunque había jurado vivir célibe, tenía, a un mismo tiempo, dos mujeres. Como Arzobispo, dignidad que empezó a ejercer, prestando con toda meditación un juramento falso, defendió la Ley del celibato de los Clérigos, mientras tenía, secretamente, en su Palacio de Cantorbery a su alemana, a quien, como hemos visto en el § 102, condujo a Inglaterra en una caja. Como Juez eclesiástico, divorció a Enrique VIII de *tres mujeres*, apoyando su decisión en dos de estos divorcios, cabalmente en lo mismo en que se había apoyado para declarar legítimos

(1) A Cranmer, Latimer y Ridley, a estos tres SANTOS de la Reforma, tienen erigido los protestantes en Oxford un monumento público, llamado por ellos el monumento de los ¡MARTIRES! !

(Nota de los Editores.)

los matrimonios con aquellas mismas mujeres. En el asunto de Ana Boilen, decidió, como Juez eclesiástico, que ésta jamás había sido esposa del Rey; pero, como individuo de la Cámara de los Pares, votó su muerte, como adúltera, y, por consiguiente, infiel a su marido. Como Arzobispo, condenó a hombres y a mujeres a ser quemados, por no ser católicos; y a muchos de los que lo eran, los hizo, también, quemar, por no querer reconocer la supremacía del Rey, es decir por no querer perjurarse, como él había perjurado. En el reinado de Eduardo, se hizo protestante y profesó, públicamente, aquellos mismos principios, por cuya profesión había quemado a muchísimos; pero no por eso dejó, también, de quemar a los protestantes, que no protestaban por los mismos motivos por los que él había protestado. Fué uno de los testamentarios de Enrique VIII; pero, a pesar de que éste instituyó heredera de la corona, después de su hijo Eduardo, a sus hijas María e Isabel, conspiró, para privar a éstas de sus derechos al trono y dar la corona a Lady Juana, a aquella Reina de nueve días, a quien hizo proclamar, reunido con otros. A pesar de tan horribles crímenes, fué únicamente confinado a su Palacio de Lambeth, desde donde, en agradecimiento a la benignidad de la Reina, conspiró con los traidores, pagados por la Francia, para destruir su Gobierno. Juzgado, por último, y condenado a muerte como hereje, declaró estar pronto a retractarse. Suspendióse, efectivamente, la ejecución de su sentencia por seis semanas, durante las cuales firmó seis retractaciones diferentes; pero todas a cual más amplias. En ellas, confesó que la Religión Protestante era falsa, y la Católica, la única verdadera; declaró que creía en toda la doctrina de la Iglesia Católica; que había blasfemado, horribilmente, contra los Sacramentos; que era indigno de perdón y que, por lo tanto, pedía al Pueblo, a la Reina y al Papa tuviesen compasión de él y pidiesen a Dios por su pobre alma; últimamente, declaró que había hecho y firmado esta declaración, espontáneamente, sin ninguna esperanza de perdón y sin más objeto que descargar su conciencia y dar ejemplo a los demás. En el Consejo de la Reina se propuso si, en vista de esta retractación, se le perdonaría, como, por el mismo motivo, se había perdonado a otros; pero el Consejo resolvió que

sería injustísimo dejar sin castigo sus enormes crímenes y poco honroso para la Iglesia Católica reconciliarse con un malvado, manchado con tantos robos, con tantos perjurios y tantas traiciones, y que tanta sangre había hecho derramar. Por lo tanto, se mandó ejecutar su sentencia, y aun se le condenó, además, a leer, públicamente, su retractación, al ir al patíbulo; pero, al ver este infame dispuesta la hoguera y que *no tenía más remedio que morir*, animado por su misma perversidad, de la que nada había perdido, tuvo valor para *retractarse de su retractación*; puso él mismo en las llamas la mano con que la había firmado, y espiró, de este modo, protestando, de nuevo contra aquella misma Religión, en la que, nueve horas antes, había declarado creer firmemente, poniendo a Dios por testigo de su sinceridad.

250. ¿Y aún se ha de llamar *sanguinaria* a María, porque condenase a muerte a tales monstruos de iniquidad? Ya es tiempo de hacer justicia a la memoria de esta Reina, tan calumniada; y, para no hacerlo a medias, emplearé una parte de la próxima carta, aunque sea contra mi plan, en referiros lo restante de su historia.

(*Sigue la carta novena*).



26
27
28

CARTA NOVENA

Guerra de María contra la Francia.—Toma de Calais por los franceses.—Muerte de la Reina María.—Advenimiento de Isabel al trono.—Sus leyes crueles y sanguinarias contra la Religión.—Su perfidia con la Francia.—Afrenta que esta misma perfidia atrajo a su Gobierno y a la Inglaterra.—Abandona, cobardemente y para siempre, el Puerto y territorio de Calais a la Francia.

Kensington, 31 de Julio de 1825.

251. Amigos míos: Grandes y muy grandes fueron las iniquidades de la *Reforma* en el reinado de Isabel; mas, antes de referirlas, juzgo necesario y aun preciso acabar la relación de lo ocurrido en el de María. Cortos y llenos de afición fueron los días de su reinado; la lucha continua que tuvo que sostener contra una facción antigua e impía, que jamás dejó de conspirar contra ella, y el mal estado de su salud, efecto ya de su débil constitución, ya de la inquietud en que pasó sus días, hicieron, desde el principio, su vida tan incierta, que todos aquellos que, en los reinados anteriores, habían robado los bienes de la Iglesia, aunque ya hechos católicos en el reinado de María, tenían siempre fija su vista en su sucesora; de la cual se sospechaba, con fundamento, que, aunque católica también entonces, se haría protestante, luégo que subiese al trono, pues no era posible que el Papa reconociese nunca su legitimidad.

252. En el año de 1557, declaró María la guerra a la Francia, la cual había excitado, continuamente, por medio de sus intrigas, la rebelión contra ella en Inglaterra. Su marido Felipe, cuyo padre, el Emperador Carlos V, acababa de retirarse a un Convento, dejando a su hijo su trono y sus vastos dominios, se hallaba también en guerra con la Francia, y tenía sus tropas en el Norte de ésta y en los Países-Bajos.

Reforzado con un Ejército inglés, penetró en Francia y ganó a los franceses una grande e importante victoria; pero, aprovechándose el Ejército francés, mandado por el Duque de Guisa, de un momento, en que Calais quedó casi sin tropas, se apoderó de esta plaza, que había sido conquistada por Eduardo III, después de un año de sitio, y había estado, desde aquel tiempo, es decir, más de doscientos años hacía en poder de los ingleses; así como todo el país circunvecino, llamado el Condado de Oye, en el cual estaban también comprendidas las plazas de Guisnes, Fanim y Ardrés. Dicha plaza era de tal importancia para el comercio, era un monumento tan glorioso para la Nación inglesa, y de tal modo irritaba a los franceses el verla en nuestro poder, que el doctor Heylyn refiere que Mr. de Cordes, personaje noble del tiempo de Luis XI, solía decir algunas veces, "que pasaría, con el mayor gusto, siete años en el infierno, con tal que, al cabo de ellos, se consiguiese quitárnosla."

253. Esta pérdida hizo una impresión tan viva en el ánimo de la Reina, que apresuró, indudablemente, su muerte: murió, en efecto, algunos meses después, diciendo a las personas que la rodeaban, que, si abriesen su cuerpo, encontrarían a Calais en el fondo de su corazón. Esta desgracia se debió al descuido, cuando no a la perfidia de sus Consejeros, y, en algún tanto, al temor que tenía Felipe de ver esta plaza y sus dependencias en poder del sucesor de María. Sin embargo, el doctor Heylyn, protestante, dice que Felipe "viendo el peligro que amenazaba a Calais, se lo avisó a la Reina, y aun le ofreció su auxilio, para defender dicha plaza; pero que el Consejo inglés, en extremo desconfiado de Felipe, despreció su aviso y su oferta." Dejó, en efecto, la plaza con sólo 500 hombres, y apenas puede dudarse que lo hizo con toda intención. Sin embargo, si la Reina hubiera vivido algún tiempo más, Calais hubiera sido recobrado; pues habiéndose entablado en 1558 negociaciones de paz entre el Rey de Francia y Felipe, éste, como era el más fuerte y había vencido a los franceses, exigió varias condiciones, y, entre ellas, la de que dicha plaza fuese restituida a la Inglaterra, condición de que, indudablemente, no hubiera desistido; pero, desgracia-

damento, cuando se estaba en las negociaciones, murió María.

254. Entronizóse, de nuevo, la *Reforma*; y así como había ya causado la pérdida de Boloña en el reinado del devastador y cobarde Eduardo VI, así también causó la de la plaza de Calais, que, al fin, fué enajenada para siempre por el interés personal y la perfidia de Isabel. Todos los historiadores convienen en que la pérdida de esta plaza apesadumbró de tal modo a la Reina María, que apresuró su muerte: todos hacen este honor a su memoria; pero ninguno dice que la pérdida de Boloña hiciese la menor impresión en el ánimo de su hermano, el reformador. Cuando dicha pérdida se verificó, estaba demasiado ocupado en derribar altares y en confiscar los bienes de las iglesias y de las Co radías para pensar en el honor nacional: y aun quién sabe, así como, mientras estaba derribando los altares, continuaba llamándose Defensor de la fe, pensaba también que el territorio y la gloria, ganados por los católicos, no debían conservarse por los protestantes; bion que nada debe admirarnos. En nuestros días, ha experimentado la Inglaterra una pérdida mucho mayor que la de Calais, y se ha cercenado de su Corona la mitad de un Continente, convirtiéndose en un rival formidable en el mar; y tampoco hemos oído que esta desgracia afligiese mucho el ánimo del Soberano, en cuyo reinado se verificó.

255. Angustiada la desgraciada María por a pérdida de Calais, y agitada siempre por el fundado recelo de que su sucesora destruyese cuanto ella había hecho en favor de la Religión, espiró el 17 de Noviembre de 1558, á los cuarenta y dos años de edad y en el VI de su reinado, dejando a su hermana Isabel un ejemplo de fidelidad, de sinceridad, de paciencia, de resignación, de generosidad, de gratitud y de pureza en sus pensamientos, en sus palabras y en su conducta: ejemplo que ésta puso el mayor cuidado en no seguir, ni aun en lo más leve. Empeñados los enemigos de la virtuosa María en denigrar su memoria, han ponderado, extraordinariamente, los castigos ejecutados durante su reinado; pero ¿qué otra cosa fueron más que *castigos* impuestos a los que ofen-

dían a la *Religión del país*? ¡Se habla, con horror, de las hogueras de *Smithfield*, y se prescinde de las que se encendieron en tiempo de Eduardo VI, de Isabel, y de Jacobo I. . . .! ¿Y es, acaso, más agradable a un hombre arrancarle vivo las entrañas, que era el suplicio favorito de Isabel, que ser quemado? Los protestantes han excedido en mucho a los católicos, en cuanto a crueldad en los castigos por causa de Religión, aunque tenían infinitamente menos motivo para castigar. Los católicos no tienen más que UNA fe, mientras que los protestantes tienen cincuenta; y, cada vez que alguna de sus numerosas sectas llega a sobreponerse a las demás, castiga, como a delinquentes, a todos los sectarios de éstas. *Aún, hoy mismo*, según una relación, presentada a la Cámara de los Comunes, no bajan de 57 personas las que han sido condenadas en muy pocos años, y están sufriendo prisión y otros castigos, por ofensas contra la Religión; y esto precisamente en un tiempo, en que se permite a unos impugnar, públicamente, la divinidad de *Jesucristo*, y a otros, negar, abiertamente, en sus Sinagogas, hasta su existencia. Estamos viendo que la Ley tolera veinte clases de cristianos, pues así se titulan los partidarios de todas las sectas, condenándose todos unos a otros a las llamas eternas; y si, al ver esto, se le antoja a cualquiera decir que todas ellas son malas, basta ya para que se le envíe a presidio por seis años, cuando no por toda su vida. Reflexionemos bien en todo esto, cuando hablemos de la *sanguinaria María*. Los castigos que, en el día, se infligen, por ofensas contra la Religión, tienen por base la máxima de que el "*Cristianismo es una parte de la Ley, que gobierna nuestro país*:" pero ahora yo pregunto: ¿ha empezado el Cristianismo antes o después de la *Reforma*? Y, para no faltar a esa parte de la Ley, ¿no se me dirá qué secta, de todas éstas que ella tolera, es el Cristianismo, que es parte de esa misma Ley?

256. Y, en cuanto a los padecimientos, experimentados en el reinado de María, aun suponiendo que las 277 personas, castigadas durante éste, lo hubiesen sido únicamente por causa de Religión, y no también por su traición y su felonía, como Cranmer y Ridley; ¿fueron, acaso, mayores que los impuestos en

el del último Rey, sólo por ofensas contra la Religión? ¿Y, a menos que las hogueras de *Smithfield* no hiciesen experimentar una agonía peor que la muerte, se presenciaron, acaso, allí tantos y tan crueles padecimientos, como los que se han presenciado en *Old-Bailey* (1), por ofensas contra los billetes de Banco, invención puramente protestante, y que, no habiendo tenido más objeto que el aniquilamiento de la Religión Católica, ha costado cien veces, quizá, más sangre que la que se derramó en el reinado de aquella, cuyas excelentes cualidades y sublimes virtudes, tales como su piedad, su caridad, su gratitud y su fidelidad a sus juramentos, quieren que olvidemos? ¿De aquella Reina, a quien, dejando a un lado aquel anhelo por la grandeza y el honor de su Patria, que la llevó al sepulcro, y en el cual jamás la igualó Soberano alguno de los que han ocupado el trono de Inglaterra, si exceptuamos a Alfredo, cuya Religión quiso restablecer para siempre; quieren que cometamos la injusticia y tengamos la locura de llamar la *sanguinaria María*, sólomente porque así conviene a los que se están engordando con los despojos de aquella Iglesia, que jamás permitió que se pudiese dar, justamente, a un solo inglés el odioso título de pobre. (2)?

REINADO DE ISABEL

257. Llegamos al reinado de la pobreza y del desorden, al de la buena Reina Bess (3). ¡Gran Dios! ¡Buena Reina! Muy pronto veremos cuál fué su bondad. En el año cuarenta y tres de su reinado, fué

(1) Prisión de Londres.

(2) No hay duda que es odioso el título de pobre, cuando el hombre ha llegado a serlo por la inmundicia y el crimen. Pero cuando la pobreza trae su origen de algún infortunio o desgracia imprevista, nada tiene de odiosidad, ni debe el cristiano avergonzarse de ella; y mucho menos, cuando, voluntariamente, la abraza, por seguir el ejemplo de Jesucristo: *qui propter nos egenus factus est*. Que han de existir pobres hasta el fin de los siglos, es de fe: *pauperes enim semper habebitis vobiscum*; y, por lo tanto, la Iglesia Católica no ha prohibido que se dé este dictado a los indigentes y menesterosos.

(3) Bess en inglés es diminutivo de Isabel.

cuando se adoptó por el Parlamento esa famosa Acta, que aún rige en el día, relativa a los *pobres* y a la *contribución de pobres*, y esto después de haberse ya publicado otras *once* de la misma clase, a consecuencia de la pobreza y de la miseria en que la *Reforma* había sumergido al Pueblo; pero, como en mi última carta es donde me propongo dar la historia del origen y de los progresos de la *pobreza* inglesa, desde el principio de la *Reforma* hasta nuestros días, me limitaré ahora a hablar de los sucesos respectivos a la *Religión*.

258. Isabel había sido *protestante* en el reinado de su hermano; pero se hizo *católica* en el de su hermana, y, al tiempo que ésta murió, no sólo oía misa, públicamente, sino que había hecho construir en su habitación una capilla católica, y tenía su Confesor. A pesar de estas apariencias, nunca consiguió engañar a su hermana, la cual dudó de su sinceridad hasta su último momento. Estando ya para morir, le suplicó, con la bondad y la sinceridad que le eran propias, que le manifestase, francamente, sus opiniones acerca de la Religión; a lo que Isabel contestó, *rogando a Dios se abriese la tierra y la tragase viva, si no era una verdadera católica romana*; la misma declaración hizo al Duque de Feria, Embajador español, quien fué engañado tan completamente, que escribió a Felipe que el advenimiento de Isabel al trono *no causaría la menor alteración en los negocios de la Religión de Inglaterra*; pero, a pesar de todas estas promesas, no tardó mucho la buena Bess en empezar a hacer arrancar las entrañas a sus desgraciados súbditos, sin más motivos que ser católicos romanos.

259. Isabel era hija ilegítima de Enrique VIII y de Ana Boilen, mediante estar vigente la Ley, en que se había declarado nulo, desde el principio, y como no sucedido, el matrimonio de Ana con Enrique; sin embargo de esto, se comunicó su advenimiento al trono a las potencias extranjeras, con arreglo a la fórmula ordinaria, a saber, "que había sucedido a su hermana María, por *derecho hereditario* y por el consentimiento de la Nación;" a lo cual contestó el Papa, que no comprendía qué *derecho hereditario* podía

tener una persona, que había nacido de un matrimonio ilegítimo; y que, por consiguiente, no podía reconocerla como Reina de Inglaterra. Sólo esto era ya un motivo suficiente para inducir a una persona de conciencia tan fácil, como Isabel, a hacerse *protestante*; pero aún había otro mucho más poderoso. La Reina de Escocia, María, casada con el Delfín de Francia, reclamaba la corona de Inglaterra, como descendiente legítima más próxima de Enrique VIII; de modo que Isabel se veía muy expuesta a perder el trono, a menos que se hiciese *protestante* y obligase a su Pueblo a tragar de nuevo la ya abandonada fe de Cranmer. Tampoco podía ocultársele que, en el caso de permanecer católica, tenía que prestar obediencia a los decretos de Roma, y que no teniendo derecho legítimo a la corona, podría el Papa, a lo menos, suscitarle grandes contradicciones; conocía no menos que, si su Pueblo seguía en el gremio de la Iglesia Católica, era muy difícil que ocupase, tranquilamente, un trono, al cual no reconocía en ella derecho alguno el Jefe de aquella misma Iglesia. Por esta razón, y resuelta como estaba a no ceder la corona, determinó *obligar, a toda costa, a su Pueblo a abandonar aquella misma Religión* y aquella fe, que, pocos meses antes, había declarado profesar ella misma, "rogando a Dios se abriese la tierra y la tragase viva, si no era una verdadera católica romana."

260. La respuesta del Papa fué justa, pero impolítica y muy perjudicial al Pueblo inglés y al irlandés, el cual, desde entonces, tuvo ya que prepararse a sufrir desgracias mucho mayores que las que, hasta entonces, había experimentado. El estado de cosas era, además, en extremo favorable a los protestantes. La Reina de Escocia, María, era, sin duda, la heredera legítima del trono; mas, en razón de su matrimonio con el Delfín de Francia, y en el caso de que Isabel no fuese reconocida Reina de Inglaterra o muriese sin hijos antes que María, la Inglaterra pasaba, indispensablemente, al dominio de la Francia. El orgullo nacional había sido ya bastante mortificado y sufría, con mucho disgusto, la pérdida de Calais y de Boloña; pero llegar a ser la Inglaterra misma propiedad de la Francia era una cosa, cuya sola idea no

podía llevar, con paciencia, un solo inglés. Esto es lo que los ingleses temieron llegase a verificarse, si Isabel perdía el trono; y este recelo fué lo que la afirmó en él. Los esponsales de la Reina de Escocia, María, con el Delfin, habían ya inducido, anteriormente, a María, Reina de Inglaterra, a casarse con Felipe, Rey de España, asegurando, de este modo, un poderoso aliado a la Inglaterra, en el caso que la Escocia llegase a poder de la Francia. Este mismo motivo se había hecho mucho más poderoso; pues, verificado ya el matrimonio de María con el Delfin, era indudable que, si llegaba a ocupar el trono de Inglaterra y a tener un hijo, quedaba ésta hecha una grande Provincia francesa.

261. Estas circunstancias eran muy desventajosas para los católicos; ellas obligaron a muchos, a muchísimos, a oponerse sólo, débilmente; al cambio que la nueva Reina se manifestó, al momento, dispuesta a efectuar; pues, aunque fieles a su Religión, eran siempre ingleses, y detestaban hasta la idea de verse sometidos a la Francia; desaprobaban, interiormente, la tiranía y la apostasía de la Reina; pero podía más en ellos el deseo de conservar la independencia de su Patria, para lo cual creyeron absolutamente necesario sostener a Isabel en el trono. Los que elogian a Enrique IV de Francia, por haberse hecho católico, no por convencimiento, sino tan sólo por poseer un trono, quizá no tienen un justo derecho a censurar a Isabel el haberse hecho protestante, por un motivo idéntico. Yo no trato de censurar a aquél, y mucho menos de justificar a ésta; pero, aunque detesto su apostasía, declaro, francamente, que, si alguna cosa en el mundo hubiera sido capaz de inducirme a sostener a Isabel, si bien nunca sus maldades, hubiera sido el considerarla, en cuanto puedo alcanzar la inteligencia humana, un instrumento necesario, para salvar a la Inglaterra del dominio de la Francia; y ésta fué, a lo menos al principio, la razón, por la que se decidieron a su favor tantos hombres distinguidos y poderosos de aquella época.

262. Pero, aun cuando, contra toda justicia y por mera condescendencia, quisiéramos conceder que se la pueda justificar de haber conservado un tro-

no, a expensas de la Religión, por asegurar la independencia de la Nación; aunque, igualmente, supusiésemos que tuvo alguna razón, para preferir los protestantes a los católicos, y usar de medios, no diré nobles, porque no puede haberlos, pero, a lo menos, no tan infames, para que su Pueblo mudase, totalmente, de Religión, de lo que estamos tan distantes, como lo está el Cenit del Nadir: ¿quién será el que no se horrorice, al considerar las atrocidades sin nombre que empleó para conseguir su objeto?

263. De tal modo manifestó, apenas subió al trono, su intención de mudar la Religión del Reino, que todos los Obispos se negaron a coronarla; y sólo, después de muchos pasos, encontró uno que se prestase a ello, aunque con la condición de que se conformaría al rito católico. Coronóse, en efecto, jurando conservar la Religión Católica; (1) pero, a muy poco, empezaron a aparecer actas del Parlamento, con las que fué, gradualmente deprimiendo el culto católico e introduciendo, de nuevo, el protestante; pues encontró, tanto a los ladrones de los bienes de la Iglesia como a aquéllos a quienes éstos habían pasado, tan dispuestos a reconocer su autoridad eclesiástica, como lo habían estado a recibir la absolución del Cardenal Pole, en el reinado anterior. El libro de oraciones, compuesto por Cranmer, que el Parlamento había declarado inspirado por el *Esphritu Santo* y había sido reformado y *corregido* en el reinado de Eduardo VI, volvió a aparecer con nuevas *correcciones* y enmiendas; pero siempre bajo el concepto de *inspirado por Dios*.

264. Aunque sólo a esto se hubieran limitado las actas del Parlamento, serían ya bien malas y funestas; pero era ya imposible, sin derramar sangre, efectuar el cambio que se intentaba; y la Reina no temió nunca hacerla correr, cuando lo creyó necesario, para reinar con seguridad; miraba ya a la Religión Católica como a su *mortal enemiga* y resolvió destruir-

(1) Autores contemporáneos aseguran: que, en el acto mismo de su coronación, dejó entre otras ciertas palabras, que revelaban, muy a las claras, la sacrilega perfidia de aquel juramento, por cuyo medio sólo se proponía alzarse en un trono, del cual estaba excluida por la Ley.

(Nota de los Editores.)



la, si le era posible, sin reparar en ninguna clase de medios, siempre que pudiesen contribuir a conseguir su fin.

265. Con este objeto se dieron las Leyes más sanguinarias, y se obligó a todos, bajo pena de muerte, a *prestar el juramento de la supremacía*; es decir, a reconocer la supremacía de la Reina en materias espirituales, a renunciar al *Papa* y a la Religión Católica, en una palabra, a *apostatar*. Con este motivo, una gran parte del Pueblo fué condenada a muerte, por su fidelidad a la Religión de sus padres, a aquella Religión que Isabel había profesado hasta su advenimiento al trono, y a *aquella fe, a la que, cuando se coronó, juró permanecer fielmente adicta*.

266. Además de este acto de atrocidad y de barbarie, se declaró reo de *alta traición* a todo Sacerdote que *dijese misa*, o que, hallándose, en aquella época, fuera del Reino, se atreviese a volver a él; igualmente, se declaró delito de alta traición *recoger o dar el menor auxilio* a un Sacerdote; por este medio y otros de igual naturaleza se hizo morir a centenares de centenares de personas, del modo más inhumano. Al principio, se los ahorcaba; después, se los abría vivos de arriba a abajo, se les arrancaba las entrañas y se los descuartizaba; todo esto, ¡oh ingleses honrados y sensibles! únicamente por ser aquellos infelices demasiado virtuosos y sinceros, para apostatar de aquella fe, que la Reina misma había jurado, solemnemente, en su coronación, profesar y defender.

267. Después de haber derribado los altares y puesto mesas en su lugar; después de haber oclado de las iglesias a los Sacerdotes católicos, reemplazándolos con una gavilla de gentes femélicas, de pordio-seros, que eran la hez de toda la tierra; siempre con el libro de Cranmer en la mano; obligó a sus vasallos católicos a *frecuentar las iglesias*, bajo enormes penas, y hasta con la de la muerte, en caso de que se obstinasen en no obedecer. De este modo, fueron atormentados, arruinados con multas excesivas, condenados a presidio u obligados a huir de su Patria todos los hombres buenos, sinceros y de conciencia que había en el Reino, y fué regada la Religión Protestante con las lágrimas y la sangre del Pueblo inglés. ¿Y

aún habrá quién se atreva a hablar de las persecuciones y de la crueldad de los católicos? ¿Cuándo han usado los Príncipes católicos de una persecución y de una crueldad semejante? Isabel hizo morir en un año, de uno u otro modo, más católicos, por *no querer apostatar* de la Religión, que ella misma había jurado y confesado única y verdadera, que María, en todo su reinado, por haber apostatado de la suya y de la de sus padres, y a la cual permaneció siempre fiel. Sin embargo, la primera ha sido y es llamada la *bucna* Reina Bess, (1) y la segunda la *sanguinaria* María. Hasta la horrible mortandad del día de San Bartolomé fué nada comparada con las atrocidades, ejecutadas en el reinado de esta Reina protestante; sí, amigos míos, nada; y, sin embargo, se puso luto con motivo de aquélla, y tuvo la refinada hipocresía de aparentar horrorizarse de las crueldades que había cometido el Rey de Francia.

268. Dicha mortandad se verificó en París en el año de 1572, es decir el XIV del reinado de Isabel. Como este suceso corresponde a la Historia de la época, de que tratamos, y, en parte, fué, realmente, efecto de las continuas y perversas intrigas de aquélla, y aún, en el día, se alega, continuamente, para denigrar a los católicos; me parece convendrá hacer de él una relación exacta, subiendo, al efecto, hasta las guerras civiles de Francia, suscitadas y sostenidas, en gran parte, por Isabel, y las cuales acabaron haciendo perder a la Inglaterra el Puerto de Calais y todo su territorio.

La *Reforma*, que Lutero decía haber aprendido del diablo, se introdujo en Francia hacia el año de 1530, y sus partidarios tomaron el nombre de *hugonotes*. Por espacio de bastante tiempo, dieron poquísimos cuidados; pero, en el reinado de Carlos IX, se hicieron ya muy terribles, por haberse puesto a su cabeza *Condé* y *Coligny*. Estos dos rebeldes ambiciosos se habían prometido gobernar el Reino durante la menor edad de Carlos, quien subió al trono en 1561,

(1) La Baronesa de Stael llama, con mucha propiedad, a Isabel el TIBERIO FEMENINO.

[N. de los Editores.]



a la edad de diez años; pero la Reina madre dió la preferencia al Duque de Guisa y a su partido. Burlados así *Condé* y *Coligny*, y, para contrarrestar a los Guisas, que eran celosos católicos, se hicieron, decididamente, protestantes; y, puestos a la cabeza de éstos, se declararon en una rebelión abierta, en la cual fueron *sostenidos por la Reina de Inglaterra*, quien, no creyéndose segura, mientras existiesen en la tierra un solo Príncipe, un Sacerdote o un Pueblo católico, trató siempre de destruir la Religión Católica, sin pararse en los medios, con tal que fuesen adecuados a su objeto. Había ya apostatado de dicha Religión, y, por consiguiente, descaba aniquilarla: para lo cual, jamás reparó en derramar la sangre de su Pueblo, ni escrupulizó nunca sacrificar el honor nacional.

269. A su advenimiento al trono, se hallaba la Inglaterra en guerra contra la Francia, en cuyo poder estaba la plaza de Calais, la que, como hemos visto, había sido tomada por el Ejército francés, a las órdenes del Duque de Guisa. Halló también entabladas las negociaciones para la paz entre Inglaterra, España y Francia, las cuales se continuaron en Cateau-Cambresis. En ellas se arregló inmediatamente todo lo respectivo a España y Francia; pero Felipe, marido que había sido de la difunta María, fiel siempre a sus promesas, rehusó firmar el tratado hasta que la nueva Reina *quedase satisfecha por lo concerniente a Calais*; y aun le ofreció, si no se le restituía dicha plaza, continuar la guerra por espacio de seis años, siempre que ella, por su parte, se comprometiese a no hacer, separadamente, la paz durante dicho tiempo. Isabel, que había ya empezado a maltratar a sus vasallos, y, por consiguiente, tomía la guerra, rehusó una oferta tan generosa. Entró en negociaciones secretas con la Francia, y, sin exigir la restitución de Calais, como hubiera podido y debido hacerlo, si no hubiera preferido su interés particular al interés y al honor de la Inglaterra, se convino en que la Francia conservase dicha plaza por espacio de *ocho años*, al cabo de los cuales debería restituirla a la Inglaterra o pagarle la cantidad de 500.000 coronas (cerca de quinientos setenta y cinco mil pesos). Jamás se ha hecho tratado alguno más degradante que éste para

la Inglaterra; pero aún hizo más: estipuló que si la Francia o la Inglaterra cometían una contra otra algún acto de agresión, durante dichos ocho años, sería nulo el tratado, perdiendo la Francia, si era la agresora, el derecho de retener dicho punto; y si la Inglaterra, el de reclamar la restitución de una plaza de un territorio de tanta importancia.

270. Este tratado se concluyó en 1559, y fué no sólo un tratado de *amistad* sino también un tratado de *alianza* entre ambas partes; pero, antes que pasasen tres años, arrebatada la buena Reina Bess de odio y de temor hacia los católicos, y deseando asegurar su autoridad tiránica no menos que tener ocasión de multar, encarcelar y asesinar a sus desgraciados vasallos; quebrantó el tratado, del modo más bajo y vergonzoso, renunciando, de este modo, a todo derecho de reclamar la restitución de Calais.

271. *Condé* y *Coligny*, con sus hugonotes, habían excitado en Francia una terrible guerra civil, a la cual los había estimulado la buena Reina Bess, por medio de su Embajador en dicho Reino; y en la que, no contenta con esto, los auxilió, haciendo con Vidamo, agente de *Condé* y de *Coligny*, que vino, secretamente, a la Inglaterra a pedirle socorros, un convenio, en virtud del cual, y sin miramiento alguno a los tratados solemnes que tenía hechos con el Rey de Francia, dió a los rebeldes tropas, navíos y dinero, para hacer la guerra a su Soberano, de quien se había declarado aliada por un juramento solemne; obligándose, por su parte, los rebeldes a entregarle el Havro de Gracia, como prenda, no sólo del pago del dinero que adelantase, sino también de la restitución de Calais. Bien mereció este tratado infame las funestas consecuencias que a él se siguieron.

272. Luego que el Embajador francés en Londres supo las relaciones que se habían entablado entre la Reina y los rebeldes, se presentó al Secretario de Estado, Cecil, con el tratado de Cateau-Cambresis en la mano; y, con arreglo a lo que en él se había estipulado, exigió que se le entregasen los agentes de aquéllos, e intimó al Gobierno inglés que el menor acto de hostilidad que, por su parte, hiciese, le privaría de todo derecho a la restitución de Ca-

lais; pero Isabel, que veía ya encendida la guerra civil en Francia, y que, protegiendo a los rebeldes, se proponía, no sólomente asegurarse en un trono, al que tenía un derecho tan dudoso, sino también recobrar a Calais, por un medio tan pérfido, no quiso desistir de su proyecto.

273. Los rebeldes extendieron su poder por una gran parte de la Normandía; y, habiéndose apoderado de Rouen, de Dieppe y del Havre de Gracia, entregaron a los ingleses estas dos últimas plazas. Una conducta tan infame y tan pérfida irritó a los católicos de Francia, quienes se avergonzaron de que su indolencia hubiese permitido a una secta, que apenas formaba la centésima parte de la población, vender su territorio, bajo el pretexto impío de *amor al Evangelio*. La buena Bess, con su acostumbrada mezcla de hipocresía y de desvergüenza, hizo circular en la Normandía varias proclamas, en las que se declaraba que su intención no era cometer la menor *hostilidad* contra su buen *hermano* el Rey de Francia, sino tan sólomente enviarle un auxilio, para proteger a sus vasallos contra la tiranía de la *casa de Guisa*; a lo cual su buen *hermano* debía estarle muy *agradecido*, por el auxilio que le enviaba. Con semejante insolencia y tan refinada hipocresía, encendió más y más el fuego; toda la Francia recordó entonces que el hábil, el valiente y el patriota Duque de Guisa había sido quien, cinco años antes, había arrojado a los ingleses de la plaza de Calais, su último refugio en Francia, al paso que *los hijos del Evangelio*, como los rebeldes tenían la audacia de titularse, volvían a traer a su suelo aquellos mismos ingleses, poniendo, además, en su poder dos Puertos franceses. ¿Y nos admiraremos, en vista de esto, del odio que concibió el Pueblo francés contra esa secta pérfida? ¿Nos admiraremos de que quisiese hacer desaparecer, enteramente, una raza infame, que había vendido ya cuanta parte había podido de la Francia?

274. La nobleza francesa acudió, desde todos los puntos del Reino, al auxilio de su Soberano, cuyo Ejército estaba mandado por el Condestable de Montmorency, quien tenía a sus órdenes al Duque de Guisa; los rebeldes lo estaban por Condé, quien divi-

día con Coligny la dirección de los asuntos, y a ellos se reunió un cuerpo de tropas inglesas, mandado por el Conde de Warwick, sobrino del amante de Isabel, Dudley, de quien los Ministros protestantes Heylyn y Whitaker nos informarán más adelante más de lo necesario. El primer movimiento de los franceses contra aquella masa, reunida por la hipocresía, la perfidia y la traición, fué sitiar a Rouen. En dicha plaza había introducido Sir Eduardo Poinings un refuerzo de tropas inglesas, para sostener a los *fieles hijos del Evangelio*. Pero el Ejército francés, en el cual se hallaban la Reina madre, Catalina de Médicis, su hijo, el joven Rey Carlos, de edad de doce años, y el Rey de Navarra, quienes presenciaron todo el sitio, dió un fuerte ataque; y, aunque en él fué horido, mortalmente, el Rey de Navarra, los católicos tomaron, al fin, la ciudad por asalto, y *pasaron a cuchillo a toda la guarnición*, incluso, por supuesto, el refuerzo de tropas inglesas, enviado por la *buena* Reina Bess.

275. Entre tanto, el hermano de Coligny había reunido, con el dinero de Isabel, un cuerpo de Evangelistas alemanes asalariados, y se había dirigido con ellos a Orleans, que era el punto de apoyo de los hugonotes; mientras la *piadosa* Isabel, para cumplir, fielmente, su tratado, mandó hacer *rogativas públicas* por tres días, para implorar la *benedición de Dios* "sobre su causa, que decía era también la del *Evangelio*." Reforzados Condé y Coligny con el nuevo cuerpo de tropas extranjeras, fingieron dirigirse hacia París; pero, conociendo el poco apoyo que podían tener en este punto, se encaminaron a la Normandía, donde esperaban tener el auxilio de las tropas inglesas. Los católicos, siempre mandados por Montmorency y por el Duque de Guisa, los fueron siguiendo, los alcanzaron en Dreux, los obligaron a pelear e hicieron prisionero a Condé. Los hugonotes, por su parte, se apoderaron también de Montmorency; pero, habiendo tomado el mando del Ejército francés el Duque de Guisa, atacó de nuevo al rebelde Coligny y sus partidarios, y, a pesar de los tres días de *rogativas de la buena* Isabel, los obligó a huir, desordenadamente.

276. Sin embargo, Coligny quedó dueño de la

Normandía, y la saqueó, cruelmente; Isabel le envió algún dinero, y aun le ofreció enviarlo más, si encontraba algunos mercaderes, es decir, algunos judíos que se le prestasen; pero no le envió tropas, pues las que mandaba el Conde de Warwick no abandonaron, por ningún motivo, las fortalezas del Havre de Gracia, cuya plaza quería conservar Isabel con la *honrada* intención de apropiársela, sea cualquiera el modo con que terminasen los negocios: intención que no pudo realizar, como veremos más adelante. Coligny con sus bandidos y sus evangelistas alemanes robaron a los normandos, por cuantas partes pudieron extender su poder; pero los católicos, mandados por el Duque de Guisa, sitiaron a Orleans. Durante este sitio, un hugonote, llamado Poltrot, *pagado por Coligny*, desertó del Ejército de los rebeldes, pasó al servicio del Duque de Guisa, y, a muy poco tiempo, halló ocasión de *asesinar* a aquel noble, valeroso y distinguido patriota, para lo cual había sido pagado y enviado, expresamente, por Coligny, y estimulado por Beza, el *famoso predicador*, como le llama Hume; pero, en realidad, uno de los más infames propagadores de la *Reforma*, y a quien ninguno excedía en maldad, como no fuese el mismo *Lutero*. Este asesinato atroz, que después fué vengado con la matanza del día de San Bartolomé, fué pagado con el dinero de la *buena, de la honrada, de la sincera Isabel*; sí, amigos míos, con el dinero de nuestra *buena* Reina, de ésta misma, a quien más adelante veremos también, públicamente, acusada por Whitaker, Ministro de la Iglesia Anglicana, de haber proyectado también el asesinato de su propia prima; asesinato que no se verificó, por no haber podido hallar en todo su Reino un hombre tan vil, que se encargase de efectuarlo.

277. Un asesinato tan horroroso como el del Duque de Guisa llenó de vergüenza a Condé. La ambición le había hecho rebelde; pero aún le quedaba bastante honor para extremecerse, al considerar que no era más que un Jefe de asesinos; y no podía, sin horrorizarse, pensar que un hombre, como Guisa, que había hecho servicios tan importantes á la Francia, hubiese perdido la vida a manos de un sér tan vil como el que, al efecto, había sido pagado por su

colega Coligny. Si el hijo del Duque de Guisa hubiera podido entonces exterminar a Coligny y a toda su cuadrilla, nadie se lo hubiera censurado; y después los protestantes han aturrido todo el orbe con sus exclamaciones de horror, con motivo de la muerte de ese mismo Coligny y de un corto número de sus partidarios.

278. Condé trató, inmediatamente, de separarse de sus horribles compañeros, para lo cual propuso la paz en el mes de Febrero de 1563, ofreciendo someterse a su legítimo Soberano, con la condición de que se concediese una amnistía absoluta. Así se verificó, y en ella fué también comprendido Coligny. El Rey concedió, además, a los hugonotes el permiso de practicar su culto en una ciudad de cada distrito. Estas noticias agradaron muy poco a la Reina Isabel, quien, como observa Whitaker, fundaba todavía su seguridad en las divisiones y en la miseria de los demás. Es cierto que, en el tratado que hizo con ella, Condé estipuló no hacer la paz, sin su consentimiento; pero ¿qué derecho podía tener para quejarse de esta infracción, después de haber violado ella misma el tratado, que, bajo juramento, había hecho con Carlos IX, ligándose con los rebeldes armados contra su Soberano?

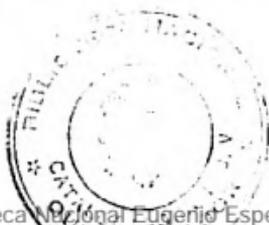
279. El Rey de Francia deseaba obligar a Isabel a retirar sus tropas del Havre de Gracia, sin efusión de sangre; por lo cual y viendo que quería retener esta plaza, como en rehenes de la restitución de Calais, después de los ocho años estipulados, y a la cual había perdido todo derecho, le ofreció renovar el tratado de Catean-Cambrosis, en virtud del cual debía ser devuelta esta plaza a la Inglaterra en 1567; pero Isabel, que tenía en su poder el Havre, fuese por los medios que quisiese; contestó "que valía más un pájaro en la mano que ciento volando"; desechó una proposición tan ventajosa, y, mordiéndose los dedos, como acostumbraba en semejantes ocasiones, confirmó su resolución con un terrible juramento, harto indecente en una Reina *doncella*. Sin embargo, viendo después que todos los partidos, en que había estado dividida la Francia, se reunían para arrojar de ella a los ingleses, empezó a ceder, aunque con mucha repug-

nancia, y autorizó a sus Embajadores a presentar un nuevo proyecto de tratado. Pero el Ejército francés, mandado por Montmorency y Condé, aquel mismo Condé, que, poco antes, era amigo y aliado de Isabel y ahora se hallaba a la cabeza de sus enemigos, estaba ya en marcha para atacar el Havre; pues que el Rey se había ya convencido de que todo tratado era inútil con semejante mujer, y, por consiguiente, fué desechada su propuesta.

280. No era, a la verdad, empresa pequeña arrojar del Havre a los ingleses: había pagado la Inglaterra grandes contribuciones, dejando a un lado lo de las rogativas, para asegurarse la posesión de esta plaza, y el Conde de Warwick tenía en ella 6000 hombres y 700 zapadores, con los cuales la había hecho inexpugnable; y, además, luego que advirtió que la rebelión iba terminando, hizo salir de la plaza a todos los franceses, aunque causándoles grandes perjuicios, y quebrantando, en esto, el tratado, hecho por Isabel con Condé y Coligny. Todo esto no impidió que, al cabo de poco tiempo, tuviese Montmorency abierta la brecha en la plaza, y se hallase en disposición de dar el asalto. En este estado, la Reina madre y el Rey, que se hallaban en el sitio, tuvieron el inexplicable placer de recibir la propuesta, que hizo, muy humildemente, el General de la buena Reina Isabel, de entregar la plaza a su legítimo Soberano, sin hablar una sola palabra de Calais ni de su territorio, y sin más condición que volver a Inglaterra con los miserables restos de su Ejército. Así se le concedió; y la Inglaterra, después de haber expendido su oro y derramado su sangre, únicamente por contentar la malignidad de su Reina, y después de haberse atraído la justísima imputación de perfidia, tuvo el desconsuelo de ver llegar a sus playas aquellos pocos restos, prueba irrofragable de una desgracia, cual jamás se había experimentado desde el día glorioso, en que Alfredo arrojó, finalmente, de su suelo a los dinamarqueses. ¡Y aún ha de ser llamada esta infame mujer la buena Reina Isabel, y se ha de tener por glorioso su atroz y pérfido reinado!

281. Por grande que fuese la mortificación que, en esto, sufrió el orgullo de Isabel y por grandes que fuesen las desgracias que su hipocresía y mala fe sin

ejemplo habían atraído a la Inglaterra, ni aquella ni éstas habían llegado a su término. Vióse, pues, obligada a hacer la paz: y, para ello, tuvo que suplicar, humildemente, a aquel mismo Rey, a cuyos vasallos había excitado, muy poco antes, a la rebelión. Envió, al efecto, a sus Embajadores; pero éstos, aunque provistos de los correspondientes pasaportes, fueron detonidos y apresados. Al saber esta noticia, pateó y juró; pero tuvo que tragar esta afrenta y dar muchos pasos, para que sus Embajadores fuesen recibidos en la Corte de Francia, la cual recibió sus continuas súplicas con el mayor desprecio, y dejó pasar muchos meses sin querer escuchar proposición alguna de paz. Los Embajadores de Isabel eran Smith y Throckmorton, aquel Throckmorton, que, mientras lo fué anteriormente, había sido también su agente, para excitar a Condé y a Coligny a la rebelión. El primero fué detenido en Melun, y el segundo en San Germán; aquél fué puesto en libertad, en virtud de las súplicas de la Reina; pero Throckmorton fué detenido, para servir de instrumento a una propuesta muy curiosa y en extremo humillante a la buena Isabel. El tratado de Cateau-Cambresis, en el cual se estipuló la restitución de Calais a la Inglaterra, después de pasados ocho años, o el pago de 500.000 coronas, contenía un artículo, en virtud del cual debían entregarse a la Inglaterra cuatro nobles franceses, en clase de rehenes, hasta el exacto cumplimiento del tratado: quebrantado éste por la Reina Isabel, en razón del auxilio que había dado a los rebeldes franceses, y perdido, por consiguiente, todo derecho a la reclamación de Calais, parecía natural que hubiese puesto en libertad a dichos rehenes; pero como la buena Isabel hacía lo que debía tan pocas veces, que podía aplicarse a sí misma, justísimamente y con toda verdad, aquellas palabras de nuestro libro de oraciones *corregido*: "hacemos, precisamente, lo que debemos evitar, y omitimos lo que deberíamos hacer," los retuvo en su poder, sin embargo de haber perdido el derecho de reclamar aquello por lo que se le habían dado; pero los franceses tenían ya el pájaro en la mano, se habían ya apoderado de Throckmorton, su antiguo enemigo, y depositario de muchos de los horribles secretos de Isabel, y no era fácil que le sol-



tasen sin sacar un buen partido. Hubo sobre el particular largas contestaciones, durante las cuales dió aquél a entender, de un modo bien claro, que no pensaba acabar sus días en la prisión, sin vengarse, del modo que pudiese, de la que se portaba con él con tan poca conmiseración; hasta que, por último, nuestra buena Isabel tuvo que consentir en cangear por él los cuatro nobles franceses, y, *por no perderlo todo*, contentarse con 125.000 coronas, y *ceder para siempre y perpetuamente Calais a la Francia*.

282. Este es, amigos míos, el modo con que esa buena Reina, la ilustre, la protestante Isabel, arrancó ese florón de la corona de Inglaterra; y aún no fué éstal a única desgracia que atrajo a nuestra Patria, por la injusta violación del tratado, hecho con la Francia, y por sus intrigas con los rebeldes. La peste, que se había introducido en la guarnición del Havre de Gracia, y había reducido a solos 2.000 los 6.000 hombres que mandaba Warwick, aquella terrible enfermedad, de la que perecieron en solo Londres más de 20.000 personas, según confesión del mismo Hume, fué traída a Inglaterra por los miserables restos de nuestros compatriotas apestados. De este modo, no sólo fué robada la Nación, no sólo fué atormentada con la guerra, sino que, por último, fué afligida con la peste; y millares de millares de ingleses fueron muertos, arruinados o reducidos a la miseria, tan sólo por contentar a una mujer orgullosa y maligna, que nunca se creyó segura, si no arrastraba al mundo entero a su escandalosa apostasía. Por esto, y únicamente por esto, se perdió para siempre Calais, plaza cuya posesión inspiraba tanto orgullo a la Inglaterra: Calais, una de las dos llaves de los mares del Norte: Calais, que había sido conquistada, 200 años antes, por nuestros padres católicos, quienes debieron estar tan lejos de pensar que pudiera nunca cederse a los franceses, como de que se les pudiese ceder Douvres: Calais, en fin, plaza de tal importancia, que sólo su pérdida momentánea quebrantó el corazón de la sincera, de la virtuosa, de la patriota, y, sin embargo, tan calumniada María.

283. No es posible ver, sin sorpresa, la baja

que descubre Hume, al referir esta importante serie de sucesos, cómo interpreta el descaró con que la buena Isabel violaba sus palabras y juramentos: cómo se abstiene de censurar la infame traición de los rebeldes de Francia, y procura hacer su apología: cómo evita hablar de la rara fidelidad de Felipe a sus empeños, aún después de muerta María: cómo alaba al infame Coligny y reprende a Condé, por haber procurado la paz, después del asesinato del Duque de Guisa: cómo pasa en silencio la profunda humillación que sufrió la Inglaterra en el asunto de Smith y de Throckmorton: cómo hace subir la venta de Calais a 2.000.000 de coronas en lugar de la cuarta parte de 500.000: qué poco se detiene en la pérdida total, y para siempre, de esta plaza, en el reinado de Isabel, y cómo acrimina su pérdida temporal en el de María; y, sobre todo, el empeño con que dirige sus malignas invectivas contra el hábil, el valiente, el leal y patriota Duque de Guisa: cómo alaba a Condé, mientras fué rebelde, y cómo, en fin, colma de elogios al infame Coligny hasta la última hora de su vida, porque hasta ella fué traidor: nó, no es posible pensar, sin indignarse, en su modo bajo y descarado de desfigurar la verdad de la Historia.

284. ¿Y quién, entre nosotros, no conoce, en el día, la gran importancia de Calais y de su territorio? ¿Quién no desearía que tuviésemos esta plaza en la actualidad? ¿Hay, acaso, algún inglés, que no se lamenta de su pérdida? ¿Y no es tan claro, como el sol del mediodía, que se perdió para siempre por la perfidia de Isabel en hacer causa común con los rebeldes de Francia? Si, cuando éstos daban tanto que temer a su Soberano, hubiera instado a éste a restituir Calais al instante, indemnizándole, de algún modo, por su anticipada restitución, ¿no es claro que hubiera consentido en ello más bien que exponerse, en aquel momento, a perder la amistad de Isabel? ¿Y qué razones da tampoco Hume, para justificar la alianza de ésta con los rebeldes? "Isabel, dice, además del interés general que tenía en proteger a los protestantes y oponerse a los rápidos progresos de su enemigo, el Duque de Guisa",

(¿y por qué el Duque de Guisa había de ser enemigo de Isabel?) "tenía, además, otros motivos, que la obligaban a aceptar las proposiciones de aquéllos. Cuando firmó la paz en Cateau-Cambresis, tenía buenas razones para prever que jamás cumpliría la Francia, voluntariamente, el artículo respectivo a la restitución de Calais; y ocurrencias posteriores confirmaron esta sospecha. La Francia había gastado sumas considerables en las fortificaciones; las tierras se habían arrendado por mucho tiempo, y se había excitado a muchos franceses a construir casas en Calais, asegurándoles que jamás sería restituida dicha plaza a los ingleses. En vista de esto, la Reina calculó, muy sabiamente, que, apoderándose del Havre, que, dominando la embocadura del Sena, es de mucho mayor importancia que Calais, podría, fácilmente, obligar a los franceses a cumplir el tratado, teniendo, de este modo, la gloria de recobrar una antigua posesión, que la Nación miraba con tanto aprecio."

285. Pero ¿y todas aquellas protestas de no defender más que la *causa del Evangelio*? Descubrióse, por fin, toda la maldad de la Reina *doncella*; y, gracias a Hume, quedaron patentes toda su profunda hipocresía y mala fe, tanto con el Rey de Francia como con los rebeldes. Pero, aún en este caso, dígame Ud., señor Hume: si, realmente, preveía que la Francia nunca cumpliría, voluntariamente, el tratado de Cateau-Cambresis, ¿por qué lo firmó, cuando Felipe estaba dispuesto a auxiliarla, para obligar a la Francia a restituir Calais al instante? Y en cuanto a esas ocurrencias posteriores, que confirmaron sus sospechas, ¿por qué el Gobierno francés no había de reparar las fortificaciones, y no había de dar toda clase de seguridades, de que jamás sería restituido aquel territorio a la Inglaterra, cuando la misma Isabel había enajenado para siempre su posesión por la suma de 500.000 coronas? Es indudable que los franceses hubieran pagado el dinero, al concluir los ocho años, y que, después que ella desechó la oferta de Felipe, no pensaban en restituir Calais. Esto lo conocía cualquiera, y nadie debió conocerlo mejor que ella, que había recibido rehenes sólomente por el pago del dinero, que, en último resultado, era lo único,

a que estaban obligados los franceses, y que, aún después de haberle entregado los rebeldes el Havro, los retuvo siempre para más asegurarse del pago de la suma estipulada. Hablemos claro: ella se figuró tener dos pájaros en la mano; pero, aunque calculó *tan sabiamente*, se le escaparon ambos; se engañó completamente a sí misma, y la Nación está llorando, en el día, las consecuencias de su avaricia, de su mala fe y de su atroz perfidia

286. En esta misma carta debería continuar la Historia de Isabel y de su digno amigo Coligny hasta la época de los asesinatos del día de San Bartolomé, en el que no se hizo más que ejecutar, en grande, con los protestantes lo que nuestra buena Reina había ido haciendo, en pequeño, con los católicos; pero no me queda en ella espacio, y veo que me será imposible tratar de esto asunto, como se debe, sin alargar mi obrita más de lo que me había propuesto.

(Sigue la carta décima).



CARTA DECIMA

Asesinatos del día de San Bartolomé y sus consecuencias.—Isabel hace cortar la mano derecha a un inglés, por haber escrito un folleto contra su proyectado matrimonio con el Duque de Anjou.—Sus favoritos y sus Ministros.—Historia y asesinato de María, Reina de Escocia.

Kensington, 31 de Agosto de 1825.

287. Amigos míos: Bien sabido es que la mortandad del día de San Bartolomé fué respectiva sólo a la Francia; pero como después ha sido un origen tan fecundo de calumnias contra la Religión de nuestros padres; un pretexto, de que tanto se han valido los historiadores protestantes para justificar, o, a lo menos excusar, las innumerables atrocidades, cometidas por sus diferentes sectas; y un suceso, en fin, por el cual la Reina de Inglaterra y sus Ministros, después de haber tonido en él tanta parte, han castigado tan cruelmente los católicos, bajo el pretexto de vengarlo, juzgo necesario hacer de él una relación exacta.

288. En la carta anterior, os he manifestado los pérfidos manejos, con que Coligny logró asesinar al valiente y patriota Duque de Guisa; pero no porque éste fuese asesinado, logró destruir a toda su familia, pues el Duque dejó un hijo, cuya venganza debía al canzar al asesino de su padre. Habían ya pasado cuatro años después de hecha la paz entre el Rey de Francia y sus vasallos rebeldes, cuando Coligny, cuyos malvados designios habían estado sólomente encubiertos, intentó matarle o apoderarse de su persona, aprovechando, para esto, de la ocasión de estar viajando por su Reino; pero, felizmente, el Monarca pudo escapar de las emboscadas de los parciales del traidor, corriendo con su caballo, por espacio de catorce horas, sin aparecerse de él ni aun para tomar alimento. Esto oca-

sionó una nueva guerra civil, a la que se siguió otra nueva paz; pero se habían cometido por ambas partes acciones tan bárbaras, que ni unos ni otros habían podido olvidarlas. Es cierto que católicos y protestantes fueron en ella a cual más sanguinarios; pero es preciso observar que la conducta de éstos, según sus mismos historiadores, se señaló particularmente por el robo, la hipocresía y la perfidia, vicios desconocidos enteramente de sus enemigos.

289. Durante esta segunda paz, procuró Coligny, con el disimulo más profundo, atraerse el favor del joven Rey; y, en efecto, olvidado ya éste de lo pasado, y con objeto de que asistiese a la celebración del matrimonio de su hermana con el joven Rey de Navarra, le convidó a ir a París con una compañía de sus parciales, de quienes, por muerte de Condé, era el primer Jefe. Fué, pues, Coligny a París; pero, a los dos o tres días de su llegada, le dispararon un mosquetazo, yendo por la calle, con el que le hirieron en dos o tres partes, aunque ligeramente. Sus partidarios atribuyeron esta acción al joven Duque de Guisa, aunque nunca haya podido probarse, y, reuniéndose al rededor de su Jefe, juraron vengarse. Apoyada entonces la Corte en estas amonazas, resolvió anticiparse a los proyectos de éstos; y así lo ejecutó un domingo, 24 Agosto de 1572, día de San Bartolomé. Mucha dificultad costó hacer consentir al Rey en semejante medida; pero, por último, prevalecieron las reflexiones y súplicas de su madre, de su hermano, el Duque de Anjou, y del Duque de Guisa. Y, al momento, se dió la terrible orden para el asesinato de los hugonotes: llegado el día señalado y hecha la señal convenida, corre el Duque de Guisa, seguido de sus partidarios, a la casa de Coligny; rompe las puertas, entra, le asesina y arroja su cadáver a la calle por una ventana. El Pueblo de París no había olvidado la entrega de los Puertos de Dieppe y del Havre que Coligny había hecho a los ingleses, y tenía muy presente que, al mismo tiempo que, con sus protestantes, había atraído al suelo de Francia sus antiguos enemigos, había también hecho asesinar, bajamente, al anterior Duque Guisa, en el momento mismo en que trataba de arrojar del

Havre a los ingleses, así como anteriormente los había arrojado de Calais; y, por consiguiente, aborrecía de muerte a Coligny y a su secta. Había, además, muy pocos habitantes de París, de quienes, de un modo o de otro, no hubiese perecido o padecido algún pariente por los robos y las crueldades de aquellos infames calvinistas, cuya fe les enseñaba que las buenas obras eran inútiles, y que, por malas, por infames que fuesen sus acciones, no por eso dejarían de conseguir su salvación. Los protestantes de aquel tiempo eran mirados con el mayor horror; su nombre era, y con mucha justicia, sinónimo de bandido, es decir, ladrón y asesino; y, dispuestos siempre a ser instrumentos de cualquier rebelde ambicioso, fueron para la Francia un azote más terrible que una guerra extranjera, reunida al hambre y a la peste.

290. Si atendemos a todas estas circunstancias y consideramos que el Pueblo, propenso siempre a traspasar en sus sospechas los límites de la razón, oía repetir, por todas partes, la voz de traición, ¿deberemos sorprendernos de verlo acometer a los partidarios de Coligny, sin perdonar a ninguno de cuantos pudo sacrificar? Si meditamos todo esto, y, particularmente, que quien estimuló al Pueblo a cometer tantos horrores, fué el hijo de aquel Duque de Guisa, asesinado por Coligny, ¿no conoceremos que es faltar a la verdad, de un modo monstruoso, atribuir tan horroroso suceso a los principios de la Religión Católica? ¿No es esto tan injusto, como lo sería atribuir la acción horrible de Bellingham (1) (quien, apenas llegó a Newgate (2), envió por su libro de oraciones) a los principios de la Iglesia Anglicana? Y si nadie, hasta ahora, ha tenido la bajeza de imputar a los principios de ésta el asesinato de Perceval, ¿por qué, pues, se ha de tener la maldad y la impudencia de atribuir los asesinatos de Francia a los principios de la Religión Católica?

291. La mortandad fué en París mucho mayor de lo que deseaba la Corte; y, al momento, se despacharon órdenes a las capitales de Provincia, para

(1) El que asesinó al Ministro Perceval.

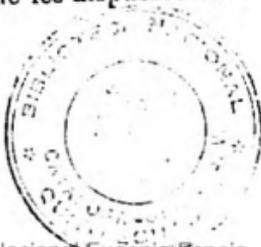
(2) Cárcel de Londres.

evitar semejantes escenas; pero, por desgracia, se habían ya verificado en algunas. Los escritores protestantes hicieron subir, al principio, el número de personas muertas, en esta ocasión, a cien mil; después fueron bajando, sucesivamente, hasta diez mil; pero ¡cosa particular! siempre en cantidades enteras; hasta que, por fin, habiendo tenido uno de ellos la indiscreción de pedir a los Ministros una lista nominal de las personas que habían perecido, se publicó, en 1582, una relación, formada por las que se habían recogido de las Provincias, de la que resultó no haber perecido en toda la Francia más que setecientas ochenta y seis personas; sobre lo cual dice el doctor Lingard, con su acostumbrada sinceridad (*Nota T, tomo V*), "si doblamos este número, creo que no andaremos muy distantes de la verdad."

292. Horroroso es, sin embargo, este número; pero aún no llega a la mitad del de católicos ingleses que la buena Isabel había hecho ya parecer en aquella época, aunque no era más que el año XIV de su reinado; y esto, no por rebeliones ni traiciones, por robos ni asesinatos, como los que cometieron Coligny y sus partidarios, sino únicamente por ser fieles a la Religión de sus padres, a aquella Religión que ella misma había profesado y a la que había jurado, solemnemente, permanecer siempre fiel. Los anales de la hipocresía y de la perfidia no presentan un solo hecho, comparable con la conducta que tuvo la tal Isabel, con motivo de aquel desastroso suceso. Al paso que no había día, en que no hiciese dar tormento a un gran número de sus vasallos, hasta matarlos, para obligarlos a declarar supuestos *secretos*, y en que no mandase arrancar las entrañas a algunos, así hombres como mujeres, por decir u oír *misu*, aunque sólo para la celebración de ésta se habían construido las iglesias de Inglaterra; recibió al Embajador del Rey de Francia, cuando se presentó a explicarle la causa de aquel horroroso acontecimiento, vestidas de luto ella y todas sus damas, y con las mayores señales de disgusto, y llegó su hipocresía hasta el extremo de reprender a su buen hermano, el Rey de Francia, añadiendo que esperaba que, en adelante, sería más *indulgente con*

sus propios vasallos protestantes. La Reina madre le contestó que su hijo seguiría, en esto particular, como la regla más segura, el ejemplo de su buena hermana, la Reina de Inglaterra; pues, aunque no intentaba violentar, como ella, las *conciencias*, estaba resuelto, a imitación suya, a no permitir que nadie *profesase públicamente, en su Reino otra Religión que la que él profesaba*; sin embargo, la Reina madre se quedó muy atrás, en cuanto a imitar a Isabel; pues ésta no sólo castigaba a los que profesaban una Religión distinta de la suya, sino que castigaba a cuantos *no practicaban la que ella profesaba*, es decir, a todos los que *no apostataban*, como ella había apostatado, sin más motivo que su interés.

293. Pero hay un hecho, que descubro, claramente, cuál fué la sinceridad de la Reina en esta ocasión memorable, así como la de aquella resolución, que tantas veces había manifestado de vivir y morir Reina *doncella*. El Parlamento y sus Ministros, que anhelaban ver asegurada la sucesión al Trono, alejando de él la rama escocesa de la familia real, la instaron muchas veces a casarse; pero siempre en vano. Sus amores con Leicester, de quien más adelante sabremos demasiado, eran tan públicos y notorios, que hasta los historiadores protestantes, álgunos de ellos Ministros de la Iglesia Anglicana, los refieren, con todos sus pormenores, y aun fueron asunto de una *comedia*, representada en el reinado de Carlos II. En la época de los acontecimientos del día de San Bartolomé, tenía Isabel treinta y nueve años de edad, y hacía ya mucho tiempo, que sostenía sus relaciones con Leicester; pero, diez años después, ya fuese por la avanzada edad de este señor, ya por cualquiera otra razón, pareció haberla abandonado su amor a la virginidad, y se manifestó inclinada al matrimonio; para lo cual, y teniendo ya *cuarenta y nueve años*, era preciso *que no perdiese tiempo*, si se proponía dar un heredero al Trono. En el año XIII de su reinado había sancionado una acta del Parlamento, que aseguraba la corona a sus *hijos naturales*, declarándolos herederos legítimos del Trono, *sea cualquiera que fuese* la persona de quien los tuviese, y reo de *alta traición* a todo el que les disputase este derecho. Es-



ta acta, que aún existe en el libro de los Estatutos, 13 Eliz. cap. 1, sec. 2, es una prueba del abandono más completo que jamás se ha visto en mujer; y es de admirar que una acta tan infame y tan vergonzosa para la Nación, a lo menos en la apariencia, se encuentre todavía mezclada con las demás. Sin embargo de esto, y a pesar de sus cuarenta y nueve años, se decidió, por fin, a casarse; y, así como su padre estuvo siempre ocupado en buscar mujeres jóvenes, así también su hija, la Reina *doncella*, procuró buscar un marido joven; y, para convencer al mundo de la sinceridad de aquel horror que le habían causado los desastres del día de San Bartolomé, se decidió por el Duque de Anjou, hermano de Carlos IX y uno de los ejecutores de aquellas escenas sangrientas, por las que se había puesto luto. El Duque no era hermoso, pero tenía lo que los franceses llaman la *hermosura del diablo*, es decir que era joven; tenía, en efecto, sólo veinte y ocho años; y, de éstos a cincuenta que tenía ya su antiguo amante Leicester, no dejaba de haber diferencia. En cuanto a Isabel, aunque ya algo entrada en edad, conservaba cierta lozanía, y no representaba los años que tenía. Sus Ministros y la Nación, que veían los peligros que semejante matrimonio iba a exponer la independencia de su Patria, se propusieron impedir que se realizase, y, en efecto, consiguieron hacerla desistir de él; pero no, por eso, dejó de mandar *cortar la mano derecha* a un caballero de Lincoln's-Inn, que había publicado un folleto contra este matrimonio, sin más objeto que libertar a la Inglaterra de la ruina, a que iba a verse expuesta, sólomente por suciarse su brutal apetito una vieja lasciva y sinvergüenza. Lo que se decía del monstruo de su padre, que fué el autor de la *Reforma*, a saber, que su cólera no perdonaba a ningún hombre, ni su lujuria a ninguna mujer, podía, en sustancia y sin más que mudar los términos, decirse del monstruo de su hija, que fué quien la completó; y lo mismo, ya más, ya menos, puede aplicarse a todos los que contribuyeron a empobrecer y degradar, por este medio, a la Inglaterra.

294. Antes de hablar de los tres grandes sucesos del largo reinado de esta malvada mujer, a sa-

ber: del *infame asesinato de María Estuart, Reina de Escocia, de su guerra con la España, y de la crueldad con que trató a la Irlanda, a ese desgraciado país, que aún conserva señales de su rabia y de su furor; es preciso dar a conocer el nombre y carácter de cada uno de sus principales Consejeros y cooperadores; pues, sin esto, sería muy difícil comprender muchas cosas, que es preciso conocer con toda claridad.*

295. *Leicester* fué el principal favorito de la Reina. El doctor Heylyn (Historia de la Reforma, *Isabel*, pág. 168) pinta en estos términos su carácter: "Sir Roberto Dudley era hijo segundo del Duque de Northumberland, de aquel traidor, condenado a muerte en el reinado de María. Tan luégo como Isabel subió al trono, le hizo Lord Donbeigh y Conde de Leicester; le nombró su Caballerizo Mayor, Canciller de la Universidad de Oxford y Caballero de la Jarretierra; le dió la hermosa hacienda y el señorío de Denbeigh, del cual dependían más señores que de ningún otro en Inglaterra, que perteneciese a un vasallo, y, además, le añadió el magnífico Palacio de Kenilworth. Luego que Leicester llegó a tanto grado de favor, se apoderó del nombramiento de todos los empleos, tanto civiles como eclesiásticos, por cuyo medio se enriqueció extraordinariamente. Su implacable maldad, sus pasiones insaciables, sus robos sacrílogos, su falsedad y su perfidia fueron tales, que *su dedo pequeño* hizo más daño a los ingleses que todos los favoritos juntos de los dos últimos Reyes." (No olvidéis, amigos míos, que éstos fueron Enrique VIII y Eduardo VI, cuyos robos y cuyas confiscaciones hemos referido). "Para encubrir sus vicios monstruosos y evitar toda queja, aparentaba, en su conducta, el mayor celo por lo que él llamaba la verdadera Religión, y se hizo Jefe de los puritanos (1). Estos no perdonaron medio alguno de colmarle de elogios, lisonjeándolos él, por su par-

(1) Llamábanse *puritanos* los que, aparentando mayor austeridad en su conducta, reclamaban nuevas reformas en las ceremonias de la Iglesia Anglicana, que aún les parecían demasiado papistas.

te, del modo que sabía era más grato a estos santos hipócritas: es decir, empleando siempre, en sus discursos y en sus cartas, frases tomadas de la Escritura, en lo cual era tan hábil, como si hubiese sido inspirado como los escritores sagrados." Es preciso tener presente que ésta es la pintura que, de él, nos hace un doctor de la Iglesia Anglicana, en una obra dedicada al Rey Carlos II. Es indudable que Isabel quiso casarse con Leicester, y que, *al efecto, hizo éste morir a su primera mujer*; pero los informes que le dieron sus Embajadores en las Cortes extranjeras acerca de lo que, en ellas, se decía sobre este odioso negocio, y las reflexiones que le hicieron los demás Ministros, impidieron que se verificase este matrimonio. Higgons, historiador de un gran talento y de rara veracidad, dice, terminantemente, que Leicester hizo morir a su primera mujer, para casarse con la Reina; y, en una obrita, publicada en 1568, se dice también que después se casó, en secreto, con otra, a quien *envenenó*, por no querer consentir en divorciarse, cuando se le antojó tomar la tercera. A pesar de todos estos crímenes, este hombre o, por mejor decir, este monstruo continuó ejerciendo todo su poder y disfrutando de todas sus riquezas y de su favor con la Reina *doncella* hasta su muerte, verificada en 1588, después de treinta años de rapiña y de tiranía. Fué un *reformador de Religión* digno de figurar al lado de un Enrique VIII, de un Cranmer, de un Tomás Cromwell y de la buena Reina Isabel.

296. Sir *William Cecil* ocupaba el primer lugar, después de Leicester: fué Secretario de Estado de la Reina, quien después le nombró Lord, con el título de *Burleigh*, y lo hizo Lord Tesorero; fué protestante en el reinado de Eduardo VI, y Ministro en tiempo del Protector Sommerset, a quien abandonó, haciéndose del partido de Dudley, cuando éste se sobrepuso a aquél, y fué el que extendió el documento infame, por el cual, al tiempo de morir, desheredó Eduardo a sus dos hermanas María e Isabel. Habiéndole perdonado María su traición, se hizo cecioso católico, y se alistó entre los que, voluntariamente, fueron a Bruselas a recibir al Cardenal Po-

le; pero, habiendo cambiado después el viento, se hizo, nuevamente, protestante, y volvió a ser Secretario de Estado en el reinado de Isabel, la cual jamás reparó en el carácter ni en los principios de los que empleaba, siempre que pudiesen convenir a sus designios. Cecil tenía mucho talento, y todavía más prudencia y sagacidad; por lo cual, fué el principal apoyo de Isabel, casi por espacio de cuarenta años, de los cuarenta y tres de su reinado. Murió en el año de 1598, a los setenta y siete de edad. Si, para calificar a un Ministro, debe atenderse sólo al resultado de sus planes y a su facilidad de encontrar recursos; si basta llegar al fin, sin pararse en los medios; si, para esto, es justo despreciar la verdad, atropellar la Ley y la justicia y hollar todas las virtudes; y, por fin, si los mayores crímenes no merecen la menor atención, el tal Cecil fué, ciertamente, el mayor estadista que ha existido; poseía, más que nadie, la confianza de la Reina, la cual, cuando llegó a viejo, acostumbraba hacerle sentar en su presencia, diciéndole, en el estilo varonil y enfático, de que, generalmente, usaba: "os tengo, no por vuestras débiles piernas, sino por vuestra firme cabeza."

297. A Cecil sucedió *Francisco Walsingham*, a quien la Reina había tenido siempre empleado desde el principio de su reinado: había sido su Embajador en muchas Cortes, había negociado muchos tratados, y era un hombre sumamente prudente y astuto, y que nada reparaba en los medios, con tal que consiguiese su objeto. Se decía que mantenía 53 agentes y 18 espías en las Cortes extranjeras; fué el más desapiadado e inflexible perseguidor de los católicos; pero, antes de su muerte, experimentó él mismo algún tanto de aquella tiranía, de aquella ingratitud y de aquella falta de compasión que, por espacio de tantos años, había hecho experimentar a tantos inocentes.

298. *Paulet San Juan*, Marqués de Winchester. Este no fué un estadista, pero presidió los Tribunales, y estuvo empleado en otras Comisiones de esta clase. Haremos particular mención de él, para manifestar el carácter y la conducta de los que hicieron y sostuvieron la famosa Reforma. Dicho Paulet,

primer noble de su familia, fué primeramente *Mayordomo* del Obispo de Winchester, Fox, en el reinado de Enrique VII; pero, habiéndose hecho celoso partidario del viejo y brutal Enrique VIII, fué nombrado Tesorero de Palacio por este *Defensor de la fe*, y después creado *Lord San Juan*. Fué uno de los famosos *testamentarios*, a quienes Enrique VIII encargó el cumplimiento de su *voluntad*; pero, aunque le hizo igualmente, que a sus compañeros, un particular encargo de mantener su *Religión medio católica*, no reparó en hacerse furioso *protestante* en el reinado de Eduardo VI. durante el cual continuó disfrutando de todos sus empleos y emolumentos, además de algunos nuevos regalos, que le tocaron del despojo ulterior de la Iglesia y de los pobres. Se hizo también del partido de Dudley, luego que vió que se sobreponía a Sommerset; presidió el Tribunal, en que éste fué juzgado, y dictó la sentencia de muerte de aquél, cuyo solo nombre, dice el doctor Milner, le hubiera hecho temblar poco más de dos años antes. En premio de este servicio, le hizo Dudley primer *Conde de Wiltshire*, y, después, *Marqués de Winchester*, y le dió el Palacio del Obispo de Winchester, en Bishop's Waltham, juntamente con algunos otros despojos de aquel Obispado. Cuando María subió al trono, que fué muy poco tiempo después de esto, no solamente volvió a hacerse *católico*, y continuó disfrutando de todos sus empleos y de todas sus rentas, sino que aparentó el *mayor celo por la Religión Católica*, y fué uno de los más activos perseguidores de aquellos mismos protestantes, a cuya comunión se había gloriado de pertenecer dos años antes. Continuamente se nos están aturdiendo los oídos con las crueldades del *sanguinario* Obispo Bonner; pero todos callan que el tal Marqués de Winchester, como Presidente del Consejo, reprendía a Bonner, repetidas veces y en términos muy severos, *por su poco celo y poca actividad en enviar protestantes al cadalso*. Fox dice: "que era el perseguidor de éstos más activo, que había en el Consejo". Muerta María, y luego que nuestro *Paulet* conoció la resolución de Isabel de extirpar la Religión Católica, se hizo *segunda vez protestante*, y fué

el enemigo más encarnizado de los católicos. Presidió varias Comisiones, para condenarlos a muerte; y era tal el favor que, por esto, tenía con la bondadosa Isabel, que ésta decía que, a no ser tan riego, le hubiera preferido para marido a todos los hombres de sus dominios. Murió en el año XIII del reinado de Isabel, a la edad de 97 años, habiendo conservado sus empleos en los reinados de cinco Soberanos, y habiendo mudado de Religión las cuatro veces que ésta se mudó en el reinado de cuatro de aquéllos. Un historiador francés dice: que, preguntado Paulet cómo había podido, no sólo salir ileso de entre tantas tempestades, sino ir siempre prosperando, contestó: "siendo un sauce y no una encina." Nuestro primer Ministro actual, que, en 1822, mientras se estaban recogiendo limosnas para los pobres irlandeses, atribuía la miseria del país a la superabundancia de víveres, corresponde, sin duda, a esta familia de sauces; pues, exceptuando sólo quince meses, toda su vida ha estado empleado, desde que es hombre. Empezó a servir en tiempo de Pitt: salió Pitt y se introdujo con Addington: cayó Addington y volvió a introducirse con Pitt: fué arrojado enteramente por los *whigs* (1); pero volvió con el Duque de Portland, y se introdujo también con Perceval, hasta que, por último, llegó él mismo a la cima, en donde, naturalmente, permanecerá toda su vida, a menos que la tempestad, que amenaza al papel moneda, no arranque de raíz hasta los sauces. En cuanto a Religión, no trato de mezclarme en lo que hubiera hecho este Ministro, si aquélla se hubiera mudado, cuantas veces se ha mudado el Ministerio.

299. Hé aquí, amigos míos, los instrumentos que la bondadosa Isabel empleó para llevar adelante su obra de la Reforma; veamos ahora cómo se sirvió

(1) Llamábanse *Whigs* los amigos del partido democrático. Esta palabra viene de otra palabra inglesa, que significa *leche agria*, y se cree que fué aplicada por los *Tories* a los amigos de la Corona, como para caracterizar su conducta turbulenta. La palabra *Tory* viene de la palabra inglesa *Torc*, usada por los bandidos en Irlanda y ha sido aplicada por los *Whigs* a los partidarios de la Corona, para dar a entender que éstos quieren que el Pueblo esté siempre dando.

de ellos respecto a la célebre y desgraciada Reina de Escocia, María Stuart. Es imposible, sin referir la historia de ésta, conocer cómo Isabel pudo establecer la Religión Protestante en Inglaterra, a *despecho del Pueblo mismo*; porque, en efecto, fué contra la voluntad de casi todas las clases de éste. Ella hizo *arrancar las entrañas* a algunos centenares de sus vasallos; ella hizo dar *tormento* a muchos y muchísimos centenares; ella mató, de varios modos, a muchos miles; y, sin hablar de la gran mortandad que hizo en Irlanda, redujo a una absoluta mendicidad a un número igual al que, en el día, forma la población de uno de los pequeños Condados de Inglaterra. Cómo esta mujer pudo hacer todo esto; cómo, sin emplear la fuerza, pudo inducir al Parlamento a hacer cosas tan monstruosas, como las que hizo, hasta conceder a sus hijos *bastardos* el derecho de heredar el trono, y declarar delito de *alta traición* toda resistencia a reconocerlos como herederos legítimos; cómo, en fin, pudo ella misma existir en Inglaterra, después de aquel acto de eterna infamia, la muerte de María Stuart; es, digo, imposible llegarlo a conocer, sin estar bien enterados de la historia de ésta; ni, sin esto, tampoco es posible manifestar las causas que influyeron en los sucesos de aquella interesante época, que decidieron la suerte de la Religión Católica en Inglaterra.

300. María Stuart, hija de Jacobo V, Rey de Escocia y de María de Lorena, hermana de aquel valiente y patriota Duque de Guisa que, como hemos visto, fué tan vilmente asesinado por los manejos del traidor Coligny, nació en 1542, es decir, nueve años después del nacimiento de Isabel. Su padre murió ocho días después que ella nació, de modo que se halló Reina de Escocia desde su misma cuna. Jacobo V era hijo de Jacobo IV y de Margarita, hermana mayor del brutal Enrique VIII. Esto *Defensor de la fe* quiso contratar el matrimonio de María Stuart con su hijo Eduardo, para reunir, de este modo, la Escocia a la Inglaterra; pero no era fácil engañar a la familia de los Guisas, quienes, después de establecida una Regencia en Escocia, llevaron a María Stuart a Francia, donde fué educada,

y donde parecía haber fijado sus afectos. Queriendo los franceses tener siempre en la Escocia un aliado fiel contra los ingleses, contrataron el matrimonio de esta Princesa con Francisco, Delfín de Francia, hijo y sucesor de Enrique II, con quien la casaron, en efecto, en 1558, a la edad de 17 años, precisamente en el mismo año, en que Isabel subió al trono de Inglaterra.

301. De este modo se verificó lo que tanto había temido el viejo Enrique, y tanto temor y tantas inquietudes había causado a sus Consejeros y a su Pueblo. Muertos Eduardo VI y su hermana María, y siendo Isabel bastarda, con arreglo a la Ley, no quedaba más *heredero legítimo del trono de Inglaterra* que María Stuart; pero ésta *estaba casada con el inmediato heredero de la corona de Francia*, y ora cabalmente lo más favorable que podía haber sucedido para Isabel; pues la Nación se hallaba en la alternativa, o de reconocer a ésta y sostenerla en el trono, o de resignarse a ser una *grande Provincia de Francia*. Esta era, en efecto, la degradación, en que iba a caer la Inglaterra, si Isabel hubiera muerto entonces o antes de su hermana María, sin que pudiese evitarla, a menos de crear una *nueva dinastía* o hacerse una República. Y ésta fué la razón por la que todos los ingleses, tanto católicos como protestantes, se decidieron a colocar y sostener en el trono a Isabel, y a desechar a María Stuart, que, indudablemente, era su legítima heredera.

302. Aunque estos motivos eran ya muy poderosos para los ingleses, no parece sino que, para más favorecer a Isabel, murió Enrique II, Rey de Francia, ocho meses después del advenimiento de ésta al trono; de modo que, en el año de 1559, ora *María* Reina de Francia, como esposa de *Francisco II*, Reina reinante de Escocia, y Reina, por legítimo derecho, de Inglaterra, de cuyas armas tant ella como su marido usaban juntamente con las de Francia y Escocia. A esto se agregaba la resistencia del Papa a reconocer el derecho de Isabel al trono de Inglaterra; de modo que, a menos que la Nación desechase la decisión del Papa y se declarase a favor

de Isabel, era indispensable que la Inglaterra pasase al dominio de la Francia, que era lo que el viejo Enrique había querido evitar, cuando, en su testamento, desheredó la rama escocesa de su familia.

303. Esto fué lo que proporcionó a Isabel extirpar la Religión Católica en su Reino; pues si, como usurpadora que era, con arreglo a la decisión de la Cabeza de la Iglesia Católica, no hubiera sido reconocida por el Pueblo, era indispensable que María Stuart y el Rey de Francia fuesen Reyes de Inglaterra, y que, hecha ésta una Provincia francesa, fuesen gobernados los ingleses por escoceses y franceses, cosa cuya sola idea era más que suficiente para hacer hervir hasta la última gota de sangre inglesa. Así es que no sólomente se unieron a Isabel todos los hombres de cualquiera clase que fuesen, tanto protestantes como católicos, sino que la conservación de su vida era el objeto predilecto de todo su Pueblo; y, aunque sus inauditas crueldades obligaron, en una o dos ocasiones, a algunos católicos a armarse contra ella, en general le fueron tan leales como los protestantes, y hasta en los cadalsos la reconocían como a su *Reina legítima*. La decisión del Papa, aunque justa en sí misma, producía, por una combinación de circunstancias desgraciadas, consecuencias tan opuestas a las leyes, a la libertad y al laudable orgullo de los ingleses, que éstos se vieron reducidos a la absoluta necesidad de oponerse a aquella decisión, o de consentir desapareciese su Patria de entre el número de las Naciones. Aquí es preciso observar que esta embarazosa posición, todos los peligros y todas las desgracias que produjo, debieron su origen únicamente a la *Reforma*. Si Enrique VIII hubiera seguido los consejos de Tomás More y del Obispo Fisher, ningún obstáculo hubiera encontrado para el matrimonio de su hijo con María Stuart, no hubiera tenido hijos ilegítimos, y, según todos los cálculos de la probabilidad humana, aún hubiera tenido otros muchos legítimos, a quienes nadie hubiera disputado su derecho al trono de Inglaterra.

304. A esto, y únicamente a esto, debe atribuirse el triunfo de Isabel en la abolición de la Re-

ligión Católica, que era la Religión de las noventa y nueve centésimas partes de su Pueblo, como se había visto claramente al advenimiento de su hermana María al trono. Sin embargo de esto, y de haber sido el mayor tirano que jamás ha existido y la más cruel de todas las mujeres, a pesar de la publicidad del escándalo de sus amores, fué el Soberano más popular que ha reinado en Inglaterra, desde el tiempo de Alfredo; y podríamos referir mil pruebas del extraordinario interés con que todo su Pueblo, sin excepción de clases, miraba cuanto decía relación con su vida o su salud. Efectos de esta naturaleza no pueden menos de tener causas extraordinarias. Las crueldades casi inauditas que ejerció con un gran número de ingleses, su altivez, su insolencia y su vida escandalosa debieron naturalmente hacerla odiosa a su Pueblo, y hacer desear a ésto verse libre de ella; pero, por desgracia, ora el único antemural contra la dominación extranjera, que es a lo que, justísimamente, ha tenido siempre el Pueblo inglés el mayor aborrecimiento. Esta fué la razón, por la que, cuando el Parlamento vió que no conseguía hacerla casar, publicó aquella Ley, que declaraba a sus *hijos bastardos* herederos legítimos del Trono. Whitaker, Ministro de la Iglesia Anglicana, dice que ésta fue una Ley de infamia, y lo fué, en efecto; pero toda la bajeza que, a primera vista, se descubre en ella, desaparece, en cierto modo, para un inglés, al considerar que no había otro medio de evitar el dominio de la Escocia y de la Francia, que era el gran asunto que, en aquel tiempo, tenía inquieta a toda la Nación inglesa. Hume, ideando siempre alguna nueva hostilidad contra la Religión Católica, atribuye el amor que el Pueblo tenía a Isabel al disgusto, con que miraba todo lo que él llama *supersticiones romanas*. Whitaker atribuye la extirpación de la Religión Católica en Inglaterra a la voluntad del Pueblo, y no a la Reina; pero los escritores católicos la atribuyen, y con razón, a las crueldades de ésta: sin embargo, no han procurado indagar la causa por qué tanto ella como sus Ministros pudieron cometer, impunemente, todas aquellas crueldades. La cuestión es muy son-

cilla: la Nación tenía que elegir una de estas dos cosas: la Religión Protestante, Isabel y la *independencia*; o la Religión Católica, María Stuart y la *sucesión a los extranjeros*. Por desgracia, se decidió por la primera; y de aquí nacieron todas sus calamidades y el trágico fin de la Reina de Escocia.

305 En el año de 1559 se hallaba ésta, como hemos visto en el § 302, en el más alto grado de gloria humana: era esposa del Rey de Francia, Reina reinante de Escocia, Reina, por legítimo derecho, de Inglaterra, y pasaba, además, por una de las mujeres más hermosas de todo el mundo; pero tampoco ha habido jamás una caída semejante a la suya. Su marido, Francisco II, murió a los diez y siete meses de su advenimiento al trono, habiéndolo sucedido Carlos IX, todavía menor de edad. La Reina madre, Catalina de Médicis, la convenció muy pronto de la necesidad de volverse a Escocia, para conservar alguna cosa: hizolo así, en efecto, María, aunque con el corazón oprimido de tristeza, y presintiendo ya la poca tranquilidad que la esperaba en un país más entregado aún a todos los horrores de la *Reforma*, que lo había estado la misma Inglaterra. Desgraciadamente, no la engañó su corazón. Con efecto, si consideramos que, durante su larga menor edad y su ausencia de sus Estados, se habían formado diferentes facciones entre los nobles, las cuales triunfaban, alternativamente, unas de otras, y alimentaban en el Estado una guerra civil casi continua, acompañada de actos de perfidia y de atrocidad, de los que, con dificultad, se encontrará ejemplo en la Historia, tanto antigua como moderna; si a esto añadimos la obra de los *nuevos santos*, quienes llevaron la *Reforma* en Escocia aún más allá que en Inglaterra, y a cuya cabeza estaba el famoso Monje apóstata, Juan Knox, a quien el doctor Johnson llama *el maltrado de la Reforma*; ¿podremos extrañar que María, que había sido educada en el culto católico y había estado adorada en la Corte de Francia, no se prometiera una vida *feliz* en semejante Pueblo?

306. Sin embargo, Isabel, sus Ministros y su Pueblo, pues nada debemos ocultar, vieron estas des-

gracias con una indecible y poca generosa satisfacción. Por entonces, a lo menos, estaban libres del peligro de la unión de la Escocia con la Francia; pero María Stuart podía contraer nuevo matrimonio, y, unida siempre con la poderosa familia de los Guisnas, era una persona muy temible, especialmente para Isabel. Si María hubiera sido un hombre, nuestra *Reina doncella* hubiera procurado casarse con él; pero no lo era, y esto ofrecía una dificultad superior a toda la habilidad de Cecil. En este estado, recurrió Isabel a sus medios acostumbrados y empezó a suscitar facciones contra su prima, hasta que, por sus intrigas con los nobles y el auxilio de su dinero—droga de infalible efecto entre los reformadores escoceses—se hizo, en poco tiempo, realmente más poderosa en Escocia que la misma desgraciada María, en cuya Corte no dejó de mantener, durante casi todo su reinado, una u otra facción, con el objeto de impedir que María ejerciese poder alguno, y de hacerla morir, aunque fuese por medio de un asesinato, con tal de que no se pudiese atribuir a ella este crimen.

307. En 1565, es decir, como tres años después de su vuelta a Escocia, se casó María con su primo Enrique Stuart, Conde de Darnley, en lo que burló a la Reina de Inglaterra, la cual, temiendo que de este matrimonio naciese un heredero de su propio trono, como, en efecto, sucedió, tomó las medidas más desesperadas para impedirlo; pero llegaron tarde. Darnley, aunque joven y de buena figura, se condujo tan indiscretamente, que llegó a hacerse odioso a la Reina, y, además, era interiormente protestante. La Reina le trató muy pronto con el mayor desprecio; no le permitió ejercer autoridad alguna, y, por último, le desterró de la Corte, negándose a vivir con él. Darnley, que atribuía los malos tratamientos de la Reina a los consejos y a la influencia de los católicos, y, especialmente, del extranjero Rizzio, favorito y Secretario privado de aquélla, juró vengarse, para lo cual se reunió con algunos nobles descontentos y partidarios de la Reforma, quienes se ofrecieron a ayudarlo para asesinar a Rizzio, exigiéndole antes un documento, por el

que quedasen a salvo de las malas consecuencias de este atentado, que verificaron del modo siguiente: Hallándose María cenando una noche con algunas señoras de su Corte, entraron, precipitadamente, en la sala los conjurados, conducidos por Darnley, quien se colocó a espaldas de la silla de la Reina: Rizzio, que, con otras personas de la servidumbre, se hallaba en la misma sala, conoció al punto el objeto de aquéllos, y se puso bajo la protección de la Reina, la cual, aunque en el sexto mes de su embarazo, procuró salvarle con súplicas y gritos; pero todo fué inútil: los asesinos le hirieron a los pies mismos de la Reina, y, arrastrándole fuera de la sala, cosieron su *cuerpo* a puñaladas.

308. Una acción tan horrorosa y sanguinaria, por la que no fué castigado ninguno de los cómplices de Darnley, fué la causa principal de la muerte ju ta, aunque ilegal, de éste. Un año después de la muerte de Rizzio (en el de 1567) y cuando María había dado ya a luz un hijo (nuestro Jacobo I, medio católico y medio puritano), cayó enfermo Darnley en Glasgow. Luego que la Reina lo supo, fué a verle, y le trató con mucha bondad: cuando ya estuvo restablecido, le trajo consigo a Edimburgo, y, para que disfrutase de un aire más puro, le puso en una casa sola, fuera de la ciudad. A ella iba todos los días a visitarle, y aun dormía, por las noches, en un cuarto, debajo del que él ocupaba; pero el 10 de Febrero, por la tarde, le dijo que aquella noche iba a dormir a su Palacio, porque había prometido asistir a la celebración del matrimonio de dos personas de la Corte: verificóse el matrimonio, en efecto, y la Reina asistió a él; pero, precisamente en aquella noche, fué *volada, con pólvora*, la casa, en que estaba el Rey, cuyo cuerpo fué arrojado a un campo inmediato. Si la explosión hubiera dejado a este hombre vil y sanguinario algún tiempo para reflexionar, quizá se hubiera acordado de las puñaladas con que asesinó a Rizzio, a pesar de las súplicas y de los gritos de una mujer embarazada y llena de congoja.

309. Aquí empiezan las grandes desgracias que experimentó después esta desventurada Reina. Mu-

chas veces había sido insultada, y aun apresada, por las diferentes facciones, excitadas y fomentadas en Escocia por la Reina de Inglaterra, y que, alternativamente, la oprimieron tanto a ella como a su Pueblo; pero desde este momento es desde cuando pareció ya destinada a ser tratada como un malhechor, y, por último, conducida, como tal, al cadalso. Es un hecho, que no admite duda, que quien asesinó a Darnley fué el Conde de Bothwel, unido con otros cómplices, por un *pacto sanguinario*. Así se dijo entonces públicamente, y aun se anunció por carteles; se dijo también que María estaba complicada en la trama, y, aunque de esto no se haya podido dar una prueba positiva, la conducta que observó en adelante no fué la más a propósito para disipar estas sospechas; por consiguiente, referiré únicamente los hechos en que *convienen todos los escritores*. Bothwel tenía, antes de la muerte de Darnley, el mayor favor con la Reina, y aun había recibido de ésta una autoridad, a que no le hacian acreedor ni su talento ni sus costumbres, y de la que abusó para ser declarado inocente del asesinato del Rey por medio de un fallo ilegal, que debió María haber evitado. El 24 de Abril de dicho año, puesto Bothwel a la cabeza de 3.000 hombres de caballería, se apoderó de la persona de la Reina, que volvía de ver a su hijo, y la condujo a su castillo de Dumbar. En él estuvo María hasta el día 3 de Mayo, en el que salió, después de consentir en casarse con *Bothwel*, quien, al efecto, se separó de su mujer por medio de un divorcio protestante y católico, concedido por unos, por causa de *adulterio*, y por otros, por causa de *parentesco*. El 12 del mismo mes, condujo a la Reina ante un Tribunal, en donde ésta le perdonó, en presencia de los Jueces, la violencia cometida con su persona, y, tres días después, *se casó con él, públicamente*. El Embajador de Francia no quiso asistir a la celebración del matrimonio, pues, en esta ocasión, rehusó María escuchar los consejos de la familia de los Guisas.

310. Se ha escrito un gran número de volúmenes sobre este asunto, unos probando que María estaba complicada y consintió en el asesinato de su

marido, y otros defendiéndola de esta imputación: sus enemigos citan cartas y sonetos, dirigidos por ella a Bothwel antes de la muerte del Rey; pero sus amigos niegan la autenticidad de semejantes cartas, y, por mi parte, creo fundadísimas sus razones. Whitaker, que tanto ha escrito contra la Religión Católica, defendiendo a María de la imputación de haber sabido el proyecto de asesinar a su marido y de haber consentido en él; pero, en cuanto a los hechos, que acabo de referir, todos están conformes con ellos, y nadie niega que Bothwel se apoderó de María, violentamente, y que ésta, después de recobrada su libertad, le perdonó esta ofensa, y *se casó con él, públicamente*, aunque semejante enlace causó el mayor horror en la familia de los Guisas, cuyos consejos había seguido hasta entonces con la docilidad de una hija obediente.

311. Una conducta tan extraña, y casi tan odiosa, como el asesinato de Darnley, tuvo un pronto y terrible castigo. Armóse una parte de sus vasallos contra ella, derrotó a Bothwel, quien se vió obligado a abandonar el país, y murió, pocos años después, en una prisión, en Dinamarca; ella misma fué también puesta por sus mismos vasallos en otra prisión, de la que no se libertó, sino para venir a perder la vida en la de Isabel, su astuta y mortal enemiga.

312. Los rebeldes estaban mandados por el Conde de Murray, hijo natural del padre de María, el cual fué para ella un hermano cruel y desnaturalizado, pues no sólo la puso en una prisión, sino que la depuso del trono, y coronó a su hijo de edad de 13 meses, nombrándose a sí mismo Regente del Reino. Murray no sólo había sido católico al principio, sino también *eclesiástico* y *Prior* de San Andrés; pero, viendo que podía convenirle apostatar, a la manera de Knox, quebrantó sus juramentos y apostató, en efecto. Whitaker dice que "aunque cometió los crímenes más monstruosos, pasaba por un *buen hombre* entre los *reformadores* de aquellos tiempos." Luego que apostató, todo su objeto fué destruir a la Religión Católica, por parecerle que era el medio de conservar su poder; era, además, un embustero osado; no reparaba en perfidias, en per-

jurios ni en acciones sanguinarias, cuando podían convenirle para sus fines; era, en fin, un hombre, cual lo necesitaba nuestra buena Reina Isabel.

313. Esta aparentó, al principio, desaprobar su conducta, le amenazó con que enviaría contra él un Ejército, para obligarlo a restablecer a María en el trono, y dió a ésta las mayores seguridades de socorrerla, y aun le aconsejó ponerse, en caso de necesidad, *bajo la protección de la Inglaterra*. Engañada María por estas promesas, en un momento fatal, tomó la funesta resolución de aceptar las ofertas de Isabel. Sus fieles amigos le suplicaron, con la mayor energía, y hasta de rodillas, que no se entregase en poder de la que, hacía tanto tiempo, estaba sedienta de su sangre; pero ella siguió su resolución, y no bien habían pasado tres días, cuando ya conoció que se había libertado de una prisión para entrar en otra; en ella, en efecto, continuó, aunque mudando de sitio tres o cuatro veces, por espacio de diez y nueve años, hasta que, por último, fué condenada a muerte, bárbaramente, por un crimen supuesto, que ni pudo haber cometido.

314. Durante estos diez y nueve años, no dejó de intrigar Isabel con los vasallos rebeldes de María, ni de sembrar la discordia en Escocia, empleando con las diferentes facciones todos los medios imaginables de corrupción, y haciendo padecer a un Pueblo, que jamás la había ofendido, cuantos males puede sufrir una Nación.

315. Si fuéramos a referir nada más que la mitad de las acciones bajas y bárbaras que la pérfida Isabel cometió para atormentar a esta desventurada Reina, que apenas tenía 25 años, cuando se arrojó entre las garras de esta arpía, no nos bastaría esta carta. Mientras que, por un lado, fingía desaprobador la conducta de Murray, le excitaba, en secreto, por otro, a acusar a su Reina y hermana: mientras aparentaba querer asegurar la inviolabilidad de los Soberanos, nombraba una *Comisión para juzgar* a María por su conducta en Escocia: mientras clamaba venganza contra los traidores escoceses, que se habían rebelado contra su prima, recibía de ellos, como regalo, un gran parte de las alhajas, que Ma-



ría había recibido de su primer marido, el Rey de Francia; y cuando, en fin, se vió obligada a *declararla inocente del asesinato de su marido*, no sóloamente se negó a restablecerla en su trono, faltando a la solemne promesa que le había hecho repetidas veces, sino también a darle su libertad, y aún hizo su prisión mucho más estrecha y más penosa. Murray, su compañero en perfidia, fué asesinado, en 1570, por un hombre, cuyos bienes había confiscado, injustamente; pero se sucedieron traidores a traidores, pagados todos por Isabel, y la Escocia fué regada de sangre, porque la cruel política de esta mujer infame lo creyó necesario para su propia seguridad. Whitaker cita una multitud de autoridades, para probar que aun quiso también *apoderarse* del hijo de María, y que, no habiendo podido lograrlo, hizo cuanto pudo para que *le envenenasen*.

316. En fin, en 1587, esta mujer foroz llevó su víctima al patíbulo, después de haberla hecho sufrir toda clase de tormentos. Como empezaban ya sus enemigos a emplear contra ella los mismos medios de división y de destrucción, que ella había empleado toda su vida contra los demás, creía expuesta, a cada momento, su existencia, y sospechando, acaso con razón, que todas aquellas tramas nacían del deseo tan natural y tan justo que los católicos, tranquilizados ya de que la Inglaterra pasase a poder de la Francia, tenían de libertar al mundo de semejante tigre, y de colocar, por este medio, en el trono a María, que era católica y su heredera legítima, no halló otro medio de asegurar su vida, que *hacer morir* a esta desventurada Reina. Resuelta ya a ello, y, para facilitar la ejecución de su proyecto, hizo adoptar en el Parlamento una acta, en que se declaraba reo de muerte a toda persona, que, *hallándose en el Reino, conspirase, para apoderarse de él o para dar muerte a la Reina*. Al momento que el Parlamento adoptó esta acta, fueron embargados todos los papeles de María; y lo que en ellos no pudo hallarse, es decir el delito, fué suplido por la perfidia, como lo prueba Whitaker, quien dice: "debemos confesar, con vergüenza, que este crimen fué cometido por los *protestantes*." Pero ¿qué derecho

tenía Isabel para castigar *cualquiera* intención hostil que pudiera tener María? ¿No era ésta tan Reina como ella? ¿No la había *detenido en una prisión por la fuerza*, y esto después de haberse apoderado de su persona, no en una guerra abierta, sino atrayéndola y engañándola del modo más pérfido? ¿No había hecho todo lo posible para derramar su sangre? Y, en este caso, ¿no tenía María un derecho claro e indisputable para oponerse a su implacable enemiga e intentar destruirla por cuantos medios estuviesen a su alcance? ¿Y qué derecho, qué ley ni qué costumbre o uso autorizaban a una Reina a invitar a ótra a venir a sus dominios, bajo el pretexto de protegerla, para sepultarla en una prisión, luego que vino, y sujetarla, por último, a un Tribunal, por supuestas ofensas contra ella?

317. Cuando en el Consejo de Isabel se trató del modo de quitar la vida a María, Leicester opinó por un *veneno*; ótros propusieron que se fuera estrechando su prisión hasta hacerla morir de este modo; pero Walsingham sostuvo que debía ser juzgada por un *Tribunal*, porque los medios *legales* eran los únicos, con que se podía evitar la murmuración de los descontentos. Adoptóse esta opinión, y se nombró, al instante, una Comisión, por la que fué juzgada y *condenada* a muerte, sin más prueba que unos papeles, de los que, una parte a lo menos, eran evidentemente supuestos, y todos simples *copias*, de que no pudieron manifestar un solo original. Aunque la Comisión pronunció su sentencia de muerte en el mes de Octubre, se dilató su ejecución por espacio de *cuatro meses*, durante los cuales estuvo discurrendo la feroz Isabel los medios de *asesinar* a su víctima, con el objeto de evitar el odio que, necesariamente, debía atraerle el mandar olla misma darle muerte. Así lo prueba Whitaker del modo más convincente. Para realizar su horrible proyecto, mandó a su Secretario Davison escribiese sobre el particular a los dos Carceleros de María, Sir Amias Paulet y Sir Drue Drury; pero éstos, aunque onemigos mortales de los católicos y vivamente instados a encargarse de una acción tan horrorosa, se negaron, constantemente, a ella, contestando: "que

sentían no poder acceder a la propuesta, que se les hacía; que ponían a disposición de S. M. sus bienes y sus vidas, pero que, de ningún modo, se prestaban a tomar parte en el asesinato de María." Cuando Isabel leyó esta respuesta, prorrumpió en reconvencciones contra ellos, ridiculizó la *delicadeza de sus conciencias*, habló, con desprecio, de unos servidores *tan escrupulosos*, y dijo, por último, "que lo haría, sin necesitar para ello de su auxilio." Por fin, después de cuatro meses de esfuerzos inútiles para hallar un hombre tan bajo y sanguinario, que se encargase de ejecutar una acción tan execrable, tuvo que valerse del último recurso, del *asesinato legal*, que, al cabo, se cometió con su infeliz víctima el 8 de Febrero de 1587, día de eterna infamia para la memoria de la Reina de Inglaterra, "la cual, dice Whitaker, carecía de todo sentimiento de ternura y de generosidad; jamás pensó en la venganza terrible de la Historia, ni temió la sentencia infinitamente más terrible de un Dios justo y vengador. Me avergüenzo, como inglés, al pensar que un crimen tan atroz fué cometido por una Reina de Inglaterra, cuyo nombre *se me ha enseñado a pronunciar, desde mi infancia, como el honor de su sexo y la gloria de nuestra isla.*"

318. ¡Ah! eso mismo *se me ha enseñado a mí, y se nos ha enseñado a todos*; pero ahora ya es un deber nuestro enseñar a nuestros hijos la verdad. Respondedme a esto: *negad*, si podéis, que esa Reina, esa, que se titulaba *Cabeza de la Iglesia*, fué la que *cometió este crimen*, la que mandó quitar la vida, en un cadalso, a la desgraciada e inocente María, después de haber intentado, inútilmente, asesinarla, a sangre fría.

(*Sigue la carta undécima.*)



CARTA UNDECIMA

Hipocresía de Isabel con motivo de la muerte de María Stuard. —Armada española.—Leyes de Isabel, relativas a los pobres.—Su conducta bárbara con la Irlanda.—Su Inquisición.—Persecución sangrienta contra los católicos.—Tortmentos que éstos sufrieron.—Muerte de Isabel.

Kensington, 30 de Setiembre e 1825.

319. Amigos míos: Si detestable y baja fué la conducta de la buena Reina Isabel en el asesinato de su desgraciada prima, aún fué mil veces más baja y detestable su hipocresía después de tan horrible atentado. Aparentó sentir profundamente que tal crimen se hubiese cometido; quiso hacer creer que había sido contra su voluntad; y aunque ella misma había firmado la orden para la ejecución de la sentencia; aunque, como plenamente ha probado Whitaker, reprimió, en los términos más agrios, a su Secretario Davison, por no haberla mandado ejecutar antes, y aun procuró, por cuantos medios estaban a su alcance, inducirle a valerse de asesinos; tuvo la inaudita perfidia de mandarle prender y encarcelar, por haber dado aquella orden. Por medio de una cadena de injusticias y de horribles crueldades, a las que nada puede compararse, llevó a su desgraciada prima al cadalso en el mismo país, en que le había ofrecido un asilo y prometido seguridad; tuvo la barbarie de negarle, en sus últimos y terribles momentos, el consuelo de los auxilios de un Sacerdote de su comunión; y ni aún, viéndola muerta, tendida a los pies del verdugo y bañada en la sangre, que salía a borbotones de su cuello, se aplacó su odio, ni se satisfizo su maldad. No contenta con la destrucción del cuerpo de su infeliz prima, hubiera querido, semejante a Satanás, atormentar también su al-

ma. Después de ejecutada la sentencia, tuvo la vil y diabólica hipocresía de llorar por el prematuro fin de su querida prima, y lo que, si cabe, es una infamia mucho mayor, se sirvió de su poder despótico, para prender a su compasivo Secretario, imputándole la horrorosa catástrofe, de que ella sola había sido la verdadera causa. No hay expresiones, no hay palabras capaces de explicar lo horroroso de semejante conducta; y lo único que puedo templar los sentimientos de nuestro corazón, es verla a ella misma, cuando vió que se aproximaba el fin de su vida, mil veces más aterrada que lo estuvo nunca su malhadada víctima.

320. Sin embargo, eran tales las circunstancias de aquella época, que esta perversa mujer no sólo se vió libre, por entonces y por todo el tiempo de su reinado, del odio, que, por su depravada conducta y su carácter, merecía, justamente, de sus súbditos, sino que, por un suceso, que aconteció inmediatamente, después del vil asesinato de su prima, volvieron éstos a reunirse al rededor de su malhadada Reina, más solícitos que nunca para la conservación de sus días.

321. Felipe II, Rey de España, y Soberano también de los Países-Bajos, resolvió invadir la Inglaterra, con una Escuadra española y un Ejército flamenco. Isabel había provocado su enojo, fomentando la rebelión contra él por tanto tiempo, como la había fomentado en Francia contra el Soberano de este Reino; pero Felipe, que era entonces el Monarca más poderoso de Europa, y poseía más Escuadras y más y mejores tropas que la Francia, puso a la Inglaterra en gran peligro. Es cierto que este peligro fué ocasionado sólo por la malignidad, la mala fe y la perfidia de Isabel; pero los ingleses únicamente atendieron a que la Inglaterra era su Patria, y todos se reunieron en torno de su Reina. Los católicos probaron, en aquella ocasión, como, generalmente, han probado en cuantas proporcionan manifestar el amor a la Patria, que ningun género de opresión era bastante para hacerles olvidar los deberes de ciudadanos y de vasallos. El mismo Hume, hablando de ellos, dice "que, a pesar de hallar-

se privados por las Leyes de toda especie de empleos e inhabilitados para ejercer la menor autoridad, se alistaron, voluntariamente, en el Ejército y en la Escuadra; unos equiparon buques a su costa y dieron el mando de ellos a los protestantes; otros excitaron, con la mayor eficacia, a sus arrendatarios, vasallos y vecinos a defender la Patria; y todos, sin distinción de clases, se prepararon, espontáneamente, con orden y con energía, a resistir a los invasores." ¡Ah! ¡en cuántas ocasiones tuvieron Carlos I, Jacobo II, Jorge I, Jorge II, y aun Jorge III, justos motivos para lamentarse, por no hallar en los protestantes una lealtad tan acrisolada! El primero perdió la vida; el segundo, el trono; el tercero y el cuarto estuvieron a punto de perder el trono y la vida, y el quinto perdió la América; y todo por culpa de los protestantes.

322. Una terrible tempestad dispersó y casi destruyó la Armada española, llamada *la Invencible*, y preservó a la Inglaterra de la invasión. Es cierto que, aun cuando aquélla no hubiera sobrevenido, nunca, según todas las probabilidades humanas, hubiera podido Felipe conseguir sus designios. Sin embargo, el éxito no era seguro, porque el *peligro* era *inminente*, y aún lo hubiera sido mucho mayor, si los católicos se hubieran dejado llevar de su resentimiento. Tan generosa conducta por parte de éstos, ya que no fuese por otras poderosas razones, debía haberse tenido en cuenta, para haberles aliviado, de algún modo, de la cruel opresión, en que gemían bajo el cetro de hierro de Isabel; pero, a pesar de esto, ningún alivio se les concedió; fueron tratados, como antes, con la crueldad más bárbara, se vieron sometidos a una *Inquisición* infinitamente más severa que lo fué jamás la de España; y bastaba la más leve sospecha de desafecto, para que se les hiciese sufrir prisiones, tormentos y, no pocas veces, la muerte.

323. Los bienes de la Iglesia habían sido confiscados en Irlanda, del mismo modo que en Inglaterra; pero estando aquélla a mayor distancia del centro del poder y del foco de la apostasía y del fanatismo, era mucho más difícil *convertir* a sus ha-

bitantes con las puntas de las bayonetas, la horca o los tormentos; por lo cual, sufrieron, bajo el reinado de Isabel, una serie no interrumpida de latrocinios y matanzas. Cruelos y avaros favoritos eran enviados, unos tras otros, para hostigarlos, incesantemente, y precipitarlos a actos de desesperación, con el designio patente, y aun *abiertamente manifesto*, de promover pretextos para nuevas confiscaciones. Ya desde su principio se había manifestado la *Reforma* en Inglaterra con la palabra *pillaje*, escrita en su frente; pero, cuando se presentó en Irlanda, no tenía en su cuerpo una sola parte, desde la planta del pie hasta lo alto de la cabeza, en que tan horrible palabra no estuviese estampada. Isabel, aquella horrible hiena, aquella abominable tirana, no pudiendo vigilar en Irlanda los movimientos de los católicos, como los vigilaba en Inglaterra, ni tampoco perseguirlos en particular, porque allí no hallaba medios para ejecutar su *temible policia*, tomó el partido de asesinarlos en masa: envió a Irlanda a los eclesiásticos, cuyos sucesores existen en ella en el día. La espada, la efusión de sangre les aseguró de los *diezmos y de las tierras de la Iglesia*; pero no pudo, como tampoco pudo el feroz e inexorable Cromwell, proporcionarles *feligreses*; sin embargo, Isabel plantó en aquella desgraciada tierra, regó, con arroyos de sangre, y, durante su largo reinado, vió arraigarse en ella aquel árbol, cuyo fruto amarga todavía a los desventurados irlandeses, y que, al fin, vendrá a causar la ruina de la Inglaterra misma, a no adoptarse medidas más oportunas que las que, hasta ahora, parece se han empleado.

324. Más adelante hablaré de la monstruosa *inmoralidad*, del *empobrecimiento* y de la *miseria* que la *Reforma* ha producido en Inglaterra; y, con las *actas* del Parlamento en la mano, trazaré los progresos sucesivos de esta miseria, desde la *Reforma* hasta nuestros días: sí, amigos míos, con las *actas* mismas del Parlamento, en las cuales veremos el principio de esta miseria, que ha reducido al Pueblo inglés y al irlandés a alimentarse con pan y patatas, tan olaramente como vemos nacer un arroyo de su manantial; pero es preciso manifestaros antes en qué

consiste que la *pobreza* y la *degradación* son mucho *mayores* en Irlanda que en Inglaterra. Hace mucho tiempo que, así en sus vestidos como en sus alimentos, forma la desgraciada Irlanda el *contraste* más notable con la Inglaterra; y, con razón, decía el doctor Franklin: "Cualquiera pensaría que los vestidos, que desechan los labradores y artesanos ingleses, se envían a la Irlanda, para el uso de sus habitantes de la misma clase."

325. ¿Y por qué ha durado tanto tiempo este contraste? ¿No son tan buenos el suelo y el clima de la Irlanda como el suelo y el clima de la Inglaterra? ¿No están ambas islas a muy pocas leguas de distancia una de otra? ¿No las rodea a ambas un mismo mar? ¿Y no es el Pueblo de la primera tan laborioso como el de la segunda, como lo han manifestado sus desgraciados habitantes en todas partes del mundo, a cuantas han emigrado para ganar su vida, no como mozos de esquina, buhoneros o saltimbanquis, ni tampoco empuñando el látigo para hacer trabajos descansados, sino trabajando y auxiliando, con alegría, en sus labores más penosas a los extranjeros, entre quienes han ido a buscar asilo contra la inhumana opresión de sus tiranos? ¿Cuál es, pues, la causa de este contraste, tan favorable a la Inglaterra y tan contrario a la Irlanda, y que tanto tiempo ha existido? Para contestar a esta interesante pregunta, bastará exponer las diferentes medidas que, con respecto a ambos países, se tomaron en el largo y cruel reinado, de que estamos tratando. Vamos, pues, a referirlas, y, al mismo tiempo, haremos, de una vez, la pintura de todas las miserias que ha sufrido la Irlanda, desde la época de la *dichosa Reforma*, apreciando, en su justo valor, los elogios que le prodigan la falsedad más obstinada y la hipocresía más pertinaz, y con los cuales, hace siglos, nos están aturdiendo los oídos.

326. En los párrafos 50, 51 y 52 de la carta III, hemos visto que la Iglesia Católica no ha sido jamás ni es tan *exclusivamente tan espiritual*, que repuebe todo cuidado respectivo a los *cuerpos*: al contrario, una parte, y parte muy principal de sus preceptos, es excitar a obras de *caridad*, de una caridad

que no es de una naturaleza tan sobrehumana y puramente espiritual, que no se explique con actos exteriores, y no se muestre en las *buenas obras*, hechas a los necesitados y a los enfermos: así es que una gran parte de sus *diezmos*, de las *oblaciones* y de sus *rentas* se empleaba en dar de comer al hambriento, en vestir al desnudo, en hospedar a los extranjeros, en socorrer a las viudas y a los huérfanos, en curar a los heridos y a los enfermos; en una palabra, uno de sus principales cuidados era que nadie, por baja que fuese su condición, sufriese ni padeciese por falta de auxilios o de asistencia. Con este objeto, entre otros varios, y a fin de que los Sacerdotes tuviesen el menor número posible de cuidados propios, capaces de separarlos del ejercicio de esta importante parte de su ministerio, *prohibió a todos el matrimonio*. De aquí dimanó que, mientras la Religión Católica fué la Religión de la Nación, hubo en ella *hospitalidad y caridad* y no se oyó jamás, ni aún remotamente, el triste dictado de *pobre*.

327. Pero, cuando se adoptó la Religión Protestante, y con ella el matrimonio de los Sacerdotes, se vieron los pobres despojados del derecho que les daba su nacimiento, y obligados a vagamundear, para proporcionarse algún auxilio, mendigando o robando. Lutero y sus sectarios negaron, enteramente, la doctrina de que las *buenas obras* fuesen necesarias para la salvación: sostuvieron que la *fe*, y sólo la *fe*, era necesaria, y quitaron de su *Biblia* la epístola de Santiago, porque recomendaba la *caridad* y las *buenas obras*, y le dieron el nombre de *epístola de paja*. En muchísimas cosas eran tan diferentes las opiniones de los *reformadores*, como las graduaciones de los colores del arco-iris; pero todos convenían en que las *buenas obras* no eran necesarias para salvarse, y en que a los *santos*, según ellos tenían la *modestia* de llamarse a sí mismos, no podía cerrarse la puertas del cielo por ninguna clase de pecados, por numerosos y enormes que fuesen. ¿Y qué podía ser la caridad para gentes, entre quienes el robo, el sacrilegio, el adulterio, el incesto y el perjurio eran acciones tan habituales como el dormir y desportar, y a quienes enseñaba su Religión que ninguno de

dichos crímenes, ni todos ellos reunidos eran obstáculo para la eterna felicidad? Entre ellos, en efecto, se miraba la *caridad* (que es una *ventaja, que pertenece exclusivamente a la Religión Católica*) como una cosa de costumbre e insignificante por sí misma.

328. En esto consiste que el espíritu de todos los establecimientos protestantes sea, en *realidad*, incompatible con la *caridad*; pues, aunque algunos de ellos aún la conservan en el *nombre*, en ninguno se practica verdaderamente. No así en los establecimientos católicos; pues que en ellos no sólo se confundían, digámoslo así, la *caridad* constante y eficaz y la fe misma, sino que siempre eran inseparables. El *Catecismo de Douay*, de que tanto abusan los Ministros protestantes, dice "que la *caridad* es el primer fruto del Espíritu Santo, y que consiste en dar de comer al hambriento y de beber al sediento, en vestir al desnudo, en rescatar a los cautivos, en hospedar a los peregrinos, en visitar a los enfermos y en enterrar a los muertos." Pero ¿queréis, amigos míos, saber por qué nuestros rollizos Ministros protestantes declaman con tanto furor contra tan *perverso* Catecismo? Declaman contra él, porque está en la naturaleza del hombre amar estas doctrinas: "contra las que jamás prevalecerán las puertas del infierno." Declaman, porque en ellas creyeron y conforme a ellas obraron nuestros padres; y, últimamente, porque a ellas debieron aquella interior inclinación a socorrer a sus prójimos, que, gracias a Dios, aún no se ha extinguido en los corazones de sus descendientes.

329. Volvamos ahora a los párrafos 50, 51 y 52, arriba mencionados. En ellos, hemos visto que la Iglesia Católica hacía, enteramente, superfluas todas las leyes acerca de los pobres; pero luego que esta Iglesia fué robada y destruida; luego que insaciables *reformadores* saquearon los Conventos y las iglesias, y se apoderaron de aquellas vastas propiedades, que *perteneían, de derecho*, a las clases más pobres; cuando, en fin, fueron, en gran parte, saqueadas las parroquias, y las rentas, que aún les quedaron, pasaron a manos de *hombres casados*, entonces se hallaron los pobres (pues siempre los habrá en

toda sociedad) destituidos de todos los medios de existencia y reducidos a pedir limosna o a robar. En seguida, vino nuestra buena Reina Isabel, dió la última mano al saqueo de la Iglesia y de los pobres, y, por una consecuencia necesaria, la Inglaterra, en otro tiempo tan feliz, tan libre y tan hospitalaria, se convirtió en una guarida de ladrones y de esclavos famélicos. El protestante Strype, a cuya autoridad se refiere Hume un millón de veces, nos transcribe el siguiente extracto de una carta de un Juez de Puz de Somersetshire, dirigida al Lord Jefe de la Justicia: "Puedo decir, sin exageración, que los *hombres, capaces de servir*, que andan esparcidos, vagamundeando por acá y por allá, serían bastantes, si se los sujetase a una disciplina regular y severa, para dar una batalla terrible al enemigo más poderoso de S. M.; al paso que, en el estado, en que se encuentran en el día, son una fuerza muy considerable a favor de aquél. Por otra parte, la generación que, cada día, va naciendo de éstos, manifiesta debe ser, con el tiempo, aún más perversa que sus progenitores. No perdonan ni al rico ni al pobre, y sea mucho o poco lo que ganen, todo les viene bien; sin embargo, la horca no da fin con ellos ni con los demás." El mismo Juez dice también: "Por la mala administración de justicia, queda impune un sinnúmero de ladrones; pues los sencillos aldeanos y aldeanas, que, por lo general, en nada piensan más que en la conservación de sus bienes, no querrían, por todos los tesoros del mundo, contribuir a la muerte de un solo hombre." El mismo historiador protestante nos dice: "Mientras la buena Isabel se quejaba, amargamente, de la falta de ejecución de sus leyes, condenaba a muerte, cada año, a más de quinientas personas; y, no contenta todavía con esto, amenazó a varios particulares enviarlos a experimentar, por sí mismos, cómo debían ejecutarse sus leyes penales. Muy pronto se vió que no dejaban de ser fundadas sus quejas; pues, pasados muy pocos días, se presentó una exposición al Parlamento, denunciando a los Magistrados mercenarios de aquel tiempo, como gentes viles y despreciables que, por media docena de pollos, no reparaban en dispensar una docena de ar-

tículos de la Ley Penal." Sin embargo, todos sus castigos no alcanzaron a remediar el mal: la vagancia, la holgazanería, la mendicidad y el robo llegaron a tal grado, que nuestra buena Isabel tuvo que recurrir a la *Ley Marcial* para contenerlos, principalmente en Londres y sus inmediaciones. Sólo esto es una prueba tan convincente de los terribles efectos que produjo la *Reforma* en la parte moral de la Nación, y un rasgo tan característico del Gobierno, al que, en consecuencia de esta Reforma, tuvo el Pueblo de Inglaterra la abominable bajeza de someterse; además, no podemos menos de copiar las propias palabras que los Comisionados de la buena o ilustre Isabel dirigieron, en esta ocasión y en su real nombre, al Director de todos sus asesinatos, tal como las refiere el mismo Hume. "Las calles de Londres, dice este historiador, estaban infestadas de *vagabundos*, de *facciosos* y *libertinos*. El Lord Corregidor había ya procurado remediar este desorden, y la Cámara Estrellada (1) se había servido de toda su autoridad, y había castigado una gran parte de aquellos malvados; pero viendo la Reina la inutilidad de sus medidas, renovó" (pero ¿qué entenderá Hume por renovar?) "la *Ley Marcial*, nombró Gran Preboste a Sir Tomás Wilford, le dió una autoridad sin límites, y le mandó prender y ahorcar, con arreglo a dicha *Ley*, a todos aquellos que, según los informes de los Jueces de Paz de Londres y de los Condados comarcanos, mereciesen ser inmediatamente ajusticiados como tales vagos y malvados." ¡Esta es, sin embargo, la Reina, a quien se nos ha enseñado a llamar la buena Isabel, y éste es el reinado que, aún hoy día, se atreven a presentarnos como glorioso algunos hombres que se llaman instruidos, pero que, realmente, son unos viles aduladores!

330. Tales fueron las consecuencias de la destrucción de la Iglesia Católica y del robo de los bienes de los pobres, que siguió a esta destrucción, y particularmente de la reunión del poder eclesiástico y civil en unas mismas manos. Aunque esta terri-

(1) Tribunal extraordinario, abolido en 1641, en el reinado de Carlos I.

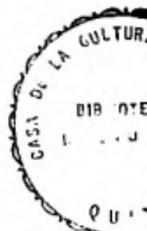
ble y tiránica mujer no perdonó ni horcas ni tormentos; aunque, al paso que los ejecutores de sus sanguinarias leyes regaban nuestro suelo con la sangre de los malvados o de los que se quería hacer pasar por tales y los reprendía, continuamente, por su poca actividad, jamás pudo hacer todo lo que quiso. El hambre, que no respeta murallas, por fuertes que sean, desafió sus tormentos y todos sus medios de terror: vióse, por último, que era absolutamente necesario *establecer, para auxiliar a los pobres, recursos generales, fijos y seguros*; y, en el año 43 de su reinado, se adoptó esa Ley, vigente aún en el día, que manda destinar una parte de los frutos de la tierra a la manutención de los indigentes, y que se exige, con la mayor puntualidad y bajo las penas más severas, por una especie de Inspectores, encargados de su recaudación. ¡Hé aquí los *grandes, los sobresalientes, los admirables*, pero, en realidad, los horribles y eternos efectos de la Reforma: *la pobreza, establecida por la Ley!*

331. Sin embargo, esto era de absoluta necesidad, y ya no quedaba arbitrio a los devastadores, quienes se verían precisados a escoger una de estas dos cosas: *la pobreza legal o el exterminio*; y claro es que éste nunca podía convenirles, ni aun cuando les hubiera convenido, les hubiese podido ser fácil verificarlo, pues no tenían suficiente poder para obligar al Pueblo a contentarse con la cuarta parte de lo que necesitaba para mantenerse. Por consiguiente, y después de haber intentado, en vano, otros muchos medios de reemplazar, de algún modo, *la caridad católica*, se vieron reducidos a establecer, *en virtud de la Ley*, un fondo para socorrer a los pobres. Primeramente quisieron socorrerlos por medio de contribuciones *voluntarias, colectadas en las iglesias*; pero ¡ah! los que entonces entraban en ellas miraban a Lutero como a su gran Maestro; y éste consideraba la epístola de Santiago como una *epístola de paja*; por consiguiente, nada alcanzaron por este medio. ¿Ni qué podían tampoco conseguir, cuando los eclesiásticos protestantes, que eran los que debían dar a los demás ejemplos de caridad, pensaban únicamente en coger, cuanto podían, para sus mujeres y sus

hijos? Dióse, en seguida, una multitud de decretos, para exigir una contribución forzosa, so pena de cárcel y de confiscación de bienes; pero, habiendo sido también inútiles, la *ilustre* Isabel y el Parlamento de su Reforma adoptaron, por último, esa terrible acta, a que se dió fuerza de Ley, y que aún en el día está vigente, con la cual llenaron el país de contiendas y de pleitos interminables; levantaron a unas parroquias contra ótras, a los criados contra sus amos, a los ricos contra los pobres; y, por este medio, inspiraron en únos la hipocresía, la ociosidad y el fraude, y en ótros la opresión, la barbarie y un sinnúmero de crueldades, que, exceptuando la época de los primeros reformadores, jamás se habían visto en el mundo.

332. Sin embargo, esta disposición, aunque tomada ya muy tarde, fué justísima, pues se sacaba de la tierra para dar a los pobres una parte de lo que les había robado la *Reforma*; y, aunque por medios duros y odiosos, era, al fin, hacer, en parte, lo que había ejecutado la Iglesia de nuestros padres por los medios más suaves y más dulces. En fin, comparando los servicios, hechos a los pobres en los tiempos de los Institutos monásticos y los *felices* de la *Reforma*, podemos decir, en verdad, que lo uno era alimentar a los pobres como a hijos, y lo otro es alimentarlos como a perros; si bien, al cabo, se trató de alimentarlos. Empero, como extender esta Ley a la Irlanda hubiera sido, según la *buena* Isabel y sus infames y rapaces favoritos, beneficiar, con exceso, al Pueblo irlandés, tratando siempre con tanta crueldad, se lo rehusó hasta este auxilio; y hé aquí la *verdadera causa* de ese *contraste*, de que hemos hablado en el § 325, en vista del cual decía, con mucha razón, el doctor *Franklin*, como lo diría cualquiera, que parece *que los vestidos, que desechan* los labradores y artesanos ingleses, se envían a Irlanda, *para el uso de sus habitantes* de la misma clase.

333. Ya hemos visto la imperiosa necesidad que obligó a la *buena* Isabel y a sus satélites a establecer, en virtud de una Ley, los medios para socorrer, en Inglaterra, a los indigentes, lo cual no fué más que restituirles una pequeña parte de lo que se



les había robado. Pero ¿por qué razón no hicieron lo mismo en Irlanda? ¿No fué tan vejado en ella el Pueblo, como lo había sido en Inglaterra? ¿No fué igualmente sumergido en la mayor miseria por los mismos medios y bajo los mismos pretextos? ¿Por qué, pues, no se trató de libertarle de la indigencia o, a lo menos, de aliviárle de ella por los mismos medios que al Pueblo inglés? ¿Por qué *no se extendió a la Irlanda la Ley, relativa a los pobres?*

334. ¡Infames y crueles devastadores! *Socorrieron*, sí, a la Inglaterra; pero la socorrieron, a su pesar, porque, *fuera de ella*, no tenían medios coercitivos de qué poder disponer para sujetarla, y porque conocían que era imposible obligar a los ingleses a hacerse la guerra, para reducirse únos a ótros a contentarse con la cuarta parte de lo necesario a su sustento. Pero no sucedía así respecto de la Irlanda. Una vez seguros de la Inglaterra, *podían levantar en ella Ejércitos, para sujetar aquel desgraciado país y llevar en él a cabo sus proyectos*, especialmente incitando con promesas de saqueo a dicho Ejército, el cual, como compuesto todo de protestantes, tenía, además, otros motivos, casi tan poderosos como el amor al pillaje, para hostilizar a los pobres irlandeses. Así es que la Irlanda fué saqueada, sin la esperanza ni aun de la pequeña restitución, que obtuvieron los ingleses; y sus habitantes han sido mirados, hasta el día, como extranjeros en su propio país, y despojados, sin la menor consideración, de todos los bienes de la tierra, que Dios y la naturaleza les habían concedido. Continuamente estamos lamentándonos de los *ultrajes* hechos a la Irlanda, y nos *horrORIZAN* las violencias cometidas en aquel país, en términos que hablando el sabio, el profundo, el sencillo y modesto mister Adolphus, hace pocos días, en uno de los Tribunales de Policía de Londres, teatro muy a propósito para lucir su talento, aprovechó de la ocasión, o, por mejor decir, la buscó, separándose de su asunto principal, para *dar gracias a Dios* de que, de la parte de *acá* del canal de San Jorge, no hayamos experimentado los *ultrajes*, que han sufrido los desgraciados irlandeses, quienes tienen la modestia de atribuirlos a la *confusión de los*

tiempos. Sería, sin duda, exigir demasiado de un letrado tan distinguido como mister Adolphus, pedirle una prueba de sus aserciones; pero permítaseme preguntar a todo inglés, sea o no sea *noble*, excepto mister Adolphus, ¿cuáles serían en *Inglaterra*, en su concepto, las consecuencias de la *abolición de la Ley de pobres*, si ésta llegase *mañana* a verificarse? Mister Adolphus no dejará de saber que el Ministro Malthus y los demás de su calaña han ponderado, en el púlpito, las ventajas que podía traer semejante medida: también deberá acordarse, pues la lección fué terrible, cómo *fué tratado* mister Scarlett, cuando tuvo la imprudencia de presentar, en forma de *proyecto de Ley*, la proposición de aquel Ministro protestante; pero talvez se ignorará que se preparaban entonces *representaciones*, aun de parte de *los mismos que pagaban la contribución de pobres*, manifestando que, si se ponía en ejecución semejante proyecto, *no estarían ya seguras ni sus propiedades ni sus vidas.* Seamos, pues, justos en algún modo, y, sobre todo, no añadamos a la ignorancia, la insolencia y la más baja e infame adulación, *dando gracias a Dios* por no haber experimentado semejantes ultrajes, al modo que se las daba el lobo de la fábula por no haberle hecho feroz.

335. También en *Inglaterra* ha habido muchas, muchísimas *épocas de confusión*, durante las cuales han sido recargados los propietarios con contribuciones muy injustas, que han pagado; porque conocen, si no todos, a lo menos, la mayor parte de ellos, que el indigente tiene *derecho* a que, de los productos de la tierra, se destine una parte, para socorrerle, de un modo seguro; lo cual, según, terminantemente, dice Balekstone, está fundado "en la naturaleza misma de la sociedad civil." Todo hombre sensato conoce, en efecto, que la sociedad no puede subsistir sin cierta clase de trabajos, y los que no se dedican sino personas, que necesitan de ganar su alimento con el sudor de su rostro; conoce que la mayor parte de estas personas no trabaja sino lo preciso para cubrir sus más *urgentes necesidades*; y, últimamente, sabe que, en toda sociedad, tiene que haber, necesariamente, un gran número de individuos, que, por enfermedad,

por vejez, por orfandad, viudez, locura u otras cualesquiera causas, necesitan de ser socorridos de algún modo. Esta es, en efecto, la suerte de la sociedad civil en cualquiera parte y de cualquier modo que exista; y se necesita, a la verdad, de una cabeza mejor organizada que la que sostienen los hombros de mister Scarlet, para probar que la *necesidad de socorrer a los pobres es un elemento que, precisamente, entra* en la formación de toda sociedad. Los Estados Unidos de América es un país felicísimo y el más feraz, acaso, de toda la América del Norte; pero, aunque los americanos han negado la obediencia a nuestro Rey, aunque han abolido las instituciones monárquicas, y aunque se han separado de la aristocracia y de la Iglesia de Inglaterra, *no, por eso, han revocado las leyes, relativas a los pobres*; y esa misma acta, adoptada por los ingleses, ascendientes de aquéllos, y sancionada por la turbulenta Isabel, está, en el día, tan vigente en Nueva-York como en la antigua, en el nuevo Londres como en el nuestro, en el Hampshire americano como en el inglés, y en todos los puntos de aquel país, de un extremo a otro, lo mismo que en todos los pueblos de Inglaterra.

336. ¿Por qué, pues, atribuir únicamente a la *confusión de los tiempos* la desgraciada suerte de la Irlanda? ¿No ha sido la Inglaterra la que ha tratado a este país con la mayor barbarie? Un irlandés, que, después de haber estado mil veces expuesto a morir de hambre, *coge* yerbas del campo, es desterrado, sólo por esto, de su país *nativo*; pero pasa este infeliz a los Estados Unidos, y allí, a cualquier punto que se dirija, encuentra, aunque extranjero, un Inspector de pobres que le socorre como nadie le, socorría en su misma Patria. ¡Y aún ha de existir una injusticia tan horrible y tan monstruosa! Semejante abandono es aún más *insensato*, si es posible, que injusto y cruel. Todos sabemos que los propietarios ingleses son los que proponen y aprueban las leyes, y sujetan sus *propios* bienes, con muchísima justicia, a impuestos, destinados a socorrer a los pobres de Inglaterra; pero, ¡cosa particular! exoneran a los propietarios irlandeses de semejantes con-

tribuciones, y, al mismo tiempo, se imponen a sí mismos, nos imponen a nosotros e imponen a los mismos irlandeses otra clase de contribuciones, para pagar a un Ejército, que impida a aquel Pueblo hambriento valerse de la fuerza, para remediar su hambre. Cuando los Lores y otros señores escoceses recurrieron a Lord Liverpool, en 1819, para que se concediese un auxilio extraordinario, a fin de socorrer a los hambrientos artesanos de la *Escocia*, respondió, justa y subitamente, aquel Ministro: "*No; adoptad nuestras leyes para socorro de los pobres, y, de este modo, no faltarán socorros a los vuestros.*" ¿Y por qué no se ha de decir lo mismo a los propietarios irlandeses? ¿Por qué no obligarlos a dar al Pueblo lo que se le debe? ¿Por qué ha de ser la Irlanda el único país civilizado en el mundo, en donde no hay ninguna clase de medios o de auxilios fijos y legales para socorrer a los pobres, y en donde los pastores jamás piensan en su rebaño, sino en la estación del esquileo? Tengamos la prudencia, a lo menos mientras se permita semejante estado de cosas, de no hablar de unos *ultrajes*, de que nosotros somos la verdadera causa.

337. Empero, dejemos ahora esta digresión, a que me había conducido la bárbara conducta de la buena Isabel con la Irlanda, y prosigamos la relación de sus proyectos de *Reforma*. La tal Isabelita era también grande *doctora en teología*, y, con extremo, celosa de sus prerrogativas y de sus facultades, y más particularmente de las que le pertenecían, como *Cabeza de la Iglesia*. Por consiguiente, y aunque, al coronarse, había jurado, solemnemente, ser *católica*, y aunque, al hacerse *protestante*, había hecho algunas variaciones en el *devocionario de Cranmer* y en sus *artículos de fe*, se propuso obligar a todos sus vasallos a profesar su misma Religión; y, para realizar un proyecto tan inicuo y sujetar la conciencia de su Pueblo a su tiránica voluntad, es decir, para obligarlo a apostatar, como ella había apostatado, estableció la *Inquisición* más horrible, que jamás hubo en el universo; nombró una *Comisión*, compuesta de ciertos Obispos y de otras varias personas, a quienes concedió la mayor autoridad sobre

todos sus vasallos, sin distinción de clases ni jerarquías. Estos Comisionados estaban autorizados para censurar las opiniones de todos los hombres o imponerles, a su arbitrio, todo género de castigos, a excepción de la muerte; podían, si les acomodaba, seguir los trámites judiciales, para comprobar los crímenes atribuidos a los acusados; pero también tenían facultad para encarcelar a quien quisiesen, sin formalidad alguna, y emplear toda clase de tormentos: sin pruebas, sin fundamento alguno y sólo por una mera sospecha, podían exigir de cualquiera un juramento, llamado *ex officio*, en virtud del cual se le obligaba a revelar sus pensamientos, a acusarse a sí mismo, a su amigo, a su hermano y a su padre, bajo pena de muerte: *multaban*, a su voluntad, a quien se les antojaba, y le encarcelaban por cuanto tiempo querían; establecían, a su antojo, *nuevos artículos de fe*; y, en fin, escudriñaban las conciencias, en nombre de la buena Isabel, y ejercían un poder despótico sobre las acciones y los pensamientos de aquel mismo Pueblo, a quien viles hipócritas y perversos reformadores pretendían haber librado de la esclavitud del Papa; pero a quien, realmente, han despojado de la libertad, de la caridad y de la hospitalidad.

338. Al examinar los hechos de la infame y tirana Isabel; al considerar la vil esclavitud, a que redujo a su Nación; y, especialmente, al recordar el establecimiento de aquella horrorosa Comisión; es imposible no avergonzarnos de esa multitud de delitos, que, por tanto tiempo, hemos dirigido contra la Inquisición española, la cual, aún suponiendo que haya cometido crueldades, que no es poco suponer, nunca puede haber cometido tantas, desde su establecimiento hasta el día, como, en un solo año de los 45 de su reinado, cometió esta Reina feroz, apóstata, y, por último, protestante. Observemos, además, y nunca olvidemos, que los católicos jamás castigaban a ninguno, sino por haber apostatado de aquella fe, en que habían nacido y habían sido criados, al paso que los protestantes castigaban a los católicos por no querer apostatar de la fe, que habían recibido de sus padres y que habían profesado.

do toda su vida; y, en cuanto a esa Reina brutal e hipócrita, no olvidemos tampoco que castigó, con la mayor barbarie, a sus vasallos, por ser fieles a la misma Religión, que ella había profesado, por espacio de muchos años, y a la que declaró pertenecer y juró ser fiel, al tiempo de su coronación.

339. Dura necesidad es la de describir los tormentos, que sufrieron los católicos, durante este bárbaro y sanguinario reinado. No hay lengua, no hay pluma que pueda explicarlos. El oír misa, el hospedar a algún Sacerdote, el reconocer la supremacía espiritual del Papa y negar la de aquel horrible marimacho, y otras muchas cosas, que un católico honrado apenas podía concebir, le conducían a los tormentos y al cadalso; y aún no eran estos continuos asesinatos los mayores crímenes de Isabel; otros cometió más perniciosos, por las largas consecuencias que produjeron, y porque, de ellos, se originó un cúmulo de mayores padecimientos. En efecto, de todos los decretos de Isabel, los más crueles fueron esas leyes penales que imponían *multas*, por *negarse* a ir a su Iglesia Protestante de nueva invención. ¿Y puede, en efecto, haber tiranía igual a ésta? No solamente *se castigaba* a los católicos, por no confesar que la nueva Religión era la única verdadera y por continuar en la antigua, en que ellos, sus padres y sus hijos habían nacido y se habían educado, sino también por no asistir a las nuevas reuniones y ejecutar en ellas lo que, precisamente, debía considerarse como una blasfemia y una apostasía manifiesta. Jamás, jamás, en parte alguna del mundo, se ha ejercido una tiranía igual a la de esta horrible mujer.

340. Sólomente por no concurrir a las iglesias, se imponían a los católicos unas multas enormes, exigidas con un rigor tan extraordinario, que la mayor parte de ellos quedó completamente arruinada. ¿Y qué persecución no hizo esta horrible mujer a los Sacerdotes católicos? Persiguió, del modo más cruel, a los que se habían quedado en Inglaterra: prohibió, bajo *pena de muerte*, a los Obispos católicos ordenaran a ninguno: y, para evitar que volvieran los que habían emigrado, impuso también *pena de muerte* a todo

aquel que se atreviese a venir a su Reino: *pena de muerte* a cualquiera que lo alojase en su casa: *pena de muerte* a cualquiera que se confesase con él: y, en fin *pena de muerte* a todo eclesiástico católico que intentase ejercer en Inglaterra las funciones de su ministerio: por cuyo medio, a los veinte años de su advenimiento al trono, consiguó tenerlos casi totalmente exterminados. Imposible parece que, con semejantes crueldades, no quedase *extirpada* en Inglaterra aquella Religión, bajo cuyo imperio había sido, por espacio de muchos siglos, tan grande y tan feliz: aquella Religión de caridad y de hospitalidad, en cuyo reinado había sido, enteramente, desconocido el nombre de pobre: aquella Religión, a la que se debió la erección de nuestras iglesias, la fundación y el arreglo de nuestras Universidades: aquella Religión, cuyos partidarios nos dieron la *Magna Carta* y las Leyes municipales, y a la que se debieron todas aquellas hazañas y aquellas leyes, que, realmente, hicieron a la Inglaterra la envidia de las demás Naciones y la admiración del Mundo: sí, imposible parecía, amigos míos, que esta Religión tan benéfica no hubiera quedado extirpada de nuestro suelo en los veinte años, que aún vivió esta turbulenta y despótica Reina.

341. Pero, a pesar de todo su poder y su encono, encontró obstáculos insuperables en el celo y en el talento de Guillermo Allen, caballero y Sacerdote inglés, Catedrático que había sido antes de la Universidad de Oxford. Para destruir los tiránicos planes de la Reina contra la Religión Católica, formó, en Douay de Flandes, auxiliado por otros muchos sujetos instruidos, un Seminario para la educación de los jóvenes ingleses, que aspiraban al sacerdocio católico, y del cual salían Sacerdotes, que, aunque con manifiesto peligro de su vida, pasaban a Inglaterra, sin que pudiese impedirlo la apóstata Isabel; pues no estaba en su mano construir, al redor de la isla, una muralla, que les impidiese penetrar en ella, ni perseguir a Allen, quien, separado de ella, por el mar, desafiaba su tiranía sanguiñaria y sus torturas. De este modo, fué contrarrestada, en parte, la malignidad de aquella perversa mujer; y, a pesar de sus centenares de espías y de

sus millares de *poursuivants* (1), jamás dejó de existir en Inglaterra un cuerpo de Sacerdotes ingleses, y, con ellos, la Religión de sus padres. Sin embargo, recurrió a toda clase de medios para destruir dicho Seminario, hasta que, cerrando sus Puertos a los insurgentes holandeses y a los flamencos, a los cuales antes estaba empeñada en proteger, consiguió del Gobernador español la disolución del Colegio; pero Allen, este hombre virtuoso, que, después, fué nombrado Cardenal, y cuyo nombre jamás pronunciará nadie, sin admiración, pasó a Francia; y, protegido por los Guisas, a despecho de las más vivas representaciones de la buena Isabel al Rey de Francia, restableció su Seminario en Rheims.

342. Contrarrestados, de este modo, sus proyectos para destruir aquel fecundo tronco, quiso cortar, con mayor furia, sus ramas e impedir que fructificasen: el *oír* o *decir* misa; el *confesar* o *confesarse*; el *enseñar* la Religión Católica o *ser instruido* en ella; y el proteger el culto católico, todo, todo era, para ella, un gran crimen, que castigaba con más o menos severidad; las cárceles y los calabozos se hallaban llenos de víctimas: por todas partes se veía ahorcar y dar los más horribles tormentos. Todo aquel que no frecuentaba sus iglesias, tenía que pagar, en cada mes *lunar*, una multa de veinte libras, que equivale a 25 libras de nuestra actual moneda. A pesar de esto, miles de miles dejaban de ir a ellas; pero miles de miles eran saqueados, por esta razón, en términos que, sólo con las tales multas, juntaban una renta anual como de 3000 libras, moneda de nuestros días. Reflexiona ¿ahora, lector justo y sensible, reflexiona la barbarie de esta *Reforma* protestante. Contempla a un anciano de sesenta o más años de edad, nacido y criado en la Religión Católica, y obligados él y sus hijos a mendigar o a cometer lo que consideraban como una blasfemia y una apostasia. ¿Podrá imaginarse una

(1) Llamábanse así los Agentes, pagados por Isabel para la ejecución de sus atroces y sangrientos decretos; y aún, en el día, se llaman así ciertos Oficiales, inferiores al Rey de Armas.

barbarie igual a ésta? Sin embargo, para conocer verdaderamente toda la infamia de semejantes disposiciones, es preciso tener presente que el implacable monstruo que las dictaba, no sólo había profesado, abiertamente, muchos años, la Religión Católica, sino que había *jurado* creer, firmemente, en ella, al tiempo de coronarse.

343. Para dar más fuerza a estas terribles disposiciones, se usaba, continuamente, de cuantos insultos pueden inventar las almas bajas y viles. Ningun católico o tenido por tal gozaban de un momento de paz y seguridad. A todas horas, particularmente por la noche, entraba en sus casas, derribando las puertas, una porción de malvados, que se internaban, en cuadrillas, en los cuartos, penetraban en los despachos y gabinetes, hacían pedazos las cómodas, los cofres y demás muebles, revolvían las camas, registraban los bolsillos; y, en fin, buscaban, por todas partes, Sacerdotes, insignias sacerdotales, cruces, libros, o cualquiera persona o cosa pertoneciente al culto católico. Muchos propietarios se veían obligados, para poder pagar las multas, a ir vendiendo todos sus bienes; y cuando, por no tener ya ningún recurso, retardaban el pago, la tiránica Reina estaba *autorizada por la Ley* para apoderarse, cada seis meses, no sólo de sus personas, sino también de las dos terceras partes de sus bienes; y los desgraciados recibían, algunas veces, como un gran favor, el que se les permitiese, mediante cierta cantidad anual, no hacer lo que, en su conciencia, era nada menos que una apostasía o una blasfemia. Además, cuando a la buena Isabel se le figuraba que su vida corría algún peligro, entonces de nada servían a los pobres católicos las multas, los ajustes ni los sacrificios. Los encerraba en calabozos o en las casas de los protestantes, y, de este modo, los tenía desterrados de las suyas, por años enteros. Ni aun en sus mismos hogares estaban seguros aquellos desgraciados: la más leve indiscreción de sus hijos o de sus amigos; la malicia o la venganza de sus arrendatarios o de sus criados y dependientes; la más pequeña o infundada sospecha; la malicia de gentes infames, que nunca faltan en todas partes y siempre

están prontas a perjurar, por cualquier interés; la corrupción y codicia de los Jueces y Magistrados; en fin, el feroz y arrebatado fanatismo los exponían, continuamente, a ser víctimas de las pasiones, enemigas de la justicia, a perder su tranquilidad y su felicidad, y, por último, a todas aquellas vejaciones, de las que las Leyes justas deben libertar a todo hombre honrado; he aquí lo que pasaba en este país, al que tanta fama han dado en el mundo las gloriosas acciones de valor y las sabias leyes que hicieron nuestros antecesores católicos.

344. Entre los católicos que, terminantemente, *rehusaron* concurrir a la Iglesia de la tiránica Reina, había una multitud, que, no teniendo dinero para pagar las multas, fué, inmediatamente, encerrada en los calabozos, hasta que, no pudiendo haber más en ellos, los Condados pidieron se les relevase del cargo de su manutención. Entonces los soltaron, después de haberlos *azotado en público*, o de haberles *horadado las orejas con un hierro candente*. Viendo la Reina que esto no era suficiente para conseguir su intento, hizo promulgar una acta, por la cual se obligaba a todos los que tenían una renta anual de veinte marcos (1), a *salir del Reino*, en los tres meses, después de averiguada su *resistencia*; y, en caso de que volviesen, se les castigaba con la pena de muerte. En esta ocasión, se engañó, completamente, la vieja Isabel, y le fué imposible hacer ejecutar esta Ley, a pesar de todas sus amenazas a los Jueces y Magistrados; pues que éstos, no queriendo imitar su ferocidad, se limitaron a imponer multas, a su antojo, a los pobres católicos, como para hacerles expiar el *crimen* de haberse negado a apostatar.

345. Los católicos se lisonjearon algún tiempo de que, con una declaración de su lealtad, llegarían a obtener de la Reina que se mitigase su persecución. Con este intento, le dirigieron una exposición muy enérgica y respetuosa, en la que explicaban sus principios y referían sus padecimientos. Pero ¿a quién apelaban? A una mujer, a quien eran,

(1) El marco valía 8 ps. poco más o menos.

enteramente, desconocidas la virtud, la justicia y la compasión. Preparada ya la solicitud, todos temblaron, al pensar en el peligro que corrían sólo por presentársela. Por fin, Ricardo Shelley de Miguel Grove, Sussex, se encargó de la peligrosa comisión; presentó, en efecto, la exposición, e Isabel tuvo la incomparable baja, como si éste hubiera sido el más infame delincuente, de dar, por única respuesta, la orden de encerrarle en una cárcel apestada, donde expiró, víctima de su virtud y de la vil crueldad de aquel implacable monstruo.

346. ¡Y aún se nos hablará de *la tiranía de los católicos!* ¡Aún se nos dirá que éstos han propagado su creencia por medios violentos y crueles! ¡Y quién no se sorprenderá de que haya protestantes ingleses, que, viviendo de los despojos de los católicos, se atrevan a hablar con semejante desvergüenza! Nuestros falsos historiadores protestantes nos dicen que los buques de la Armada española estaban cargados de máquinas, para dar tormento a los ingleses, y que sólo la sabiduría y el valor de la buena e ilustre Reina Isabel los libertaron de esta desgracia. Pero ¿fué, acaso, la ilustre Isabel la que preservó nuestra Patria de la invasión de los españoles? ¿No fué únicamente la tempestad la que dispersó la Invencible Armada de Felipe? ¿Y qué necesidad tenían tampoco los españoles de incomodarse en traer semejantes máquinas, cuando la amable Isabel tenía tantas y tan corrientes, como que las usaba casi todos los días? Será, indudablemente, causar un gran dolor a los protestantes describir uno o dos de los instrumentos, con que se daba el tormento; pero así lo exige la justicia. Además, sólo así podremos ver cuáles fueron los poderosos medios, con que consiguió la buena Isabel establecer su Iglesia Protestante. Para esta descripción, me valdré de las palabras del doctor Lingard, a quien debo dar las mayores gracias, por haberme proporcionado, en la nota 2ª del tomo V de su Historia, los medios de hacerla, sin que se me tache de exagerado. “Uno de los tormentos, dice este historiador, era un aro ancho de hierro, dividido en dos partes, unidas con un gozne. El preso se arrodillaba y tenía que en-

cogerse, cuanto podía, en una pequeña circunferencia. En seguida, el verdugo se arrodillaba sobre los hombros de aquél, e, introduciendo el aro por entre sus piernas, le iba apretando, hasta *juntar, sobre las espaldas del pobre preso, sus manos y sus pies*. En esta postura, se le tenía por espacio de *hora y media*, durante la cual arrojaba sangre por las narices y aun por las manos y los pies. . . .” De otra especie de *argumentos convincentísimos* usaba también la *gentil Isabelita*, para desarraigar los *condenables errores del papismo*; y, entre ellos, el más cruel, y, por lo tanto, el más usado, consistía en “un gran marco de encina, levantado como tres pies del suelo, debajo del cual colocaban al preso, tendido de espaldas sobre la tierra. En esta postura, le ataban, con cuerdas, las muñecas y los tobillos a unos rodillos, colocados a los extremos de dicho marco, y tiraban, en direcciones opuestas, por medio de unas cuerdas, hasta que el cuerpo se levantaba al nivel del marco. Entonces se empezaba el *interrogatorio*; y, si las contestaciones del paciente no eran muy satisfactorias, se le *apretaba más y más, hasta descoyuntarle los huesos*.”

347. Hé aquí, protestantes, hé aquí, viles detractores de la Religión Católica, hé aquí *algunos* de los medios que la *bucna* Reina Isabel empleó, para extender su Iglesia, *establecida por la Ley*. Comparadlos, comparadlos, si os queda alguna idea de justicia, con los medios, con que se introdujo y estableció en Inglaterra la Religión Católica.

348. Las demás hazañas y sucesos del reinado de esta mujer feroz son ya poco interesantes, no tienen relación con mi asunto; pero, atendiendo a lo que el poeta asalariado, Jaime Thompson, nos ha dicho, sobre las *glorias* de este *virginal* reinado, en las poesías, fruto de su estro enfermizo, de las que no puedo leer, con paciencia, un solo renglón ningún hombre, dotado de sentido común y que pase de veinte años; me parece no será tiempo perdido, antes de despedirnos de la tal *doncella*, observar que todas sus glorias consisten: en haber roto innumerables tratados y pactos solemnes; en haber trabajado, continuamente, en sublevar súbditos contra sus Soberanos; en haber tenido una Armada de piratas

y un Ejército de bandidos; en haber cedido, por una cantidad muy corta, la importante ciudad de Calais, y en no haber añadido una hoja de laurel a aquel tronco vastísimo, que, por tantos años, extendió sus ramas sobre la Inglaterra. En cuanto a sus virtudes *virginales*, Whitaker, Cura protestante, y no católico, dice que "pasó su vida *encenogada en un desenfreno sin límites*, y que tenía una porción de *amantes*, cuando ella misma se estaba llamando la *Reina doncella*." Su vida, como asegura él mismo, fué una vida de *dolores* y de *miseria*; y, a su muerte, acaecida en el año de 1603, a los 70 de edad y 45 de reinado, hizo todo el mal que pudo, negándose, tercamente, a nombrar sucesor, y dejando, así, *legada*, después de su muerte, la probabilidad de una guerra civil a aquella Nación, a la que, durante 45 años, había robado y hecho infeliz. Entre los historiadores, hay mucha diversidad de opiniones sobre cuál ha sido el peor hombre que ha producido la Inglaterra: unos dicen que fué Cranmer, otros que Enrique VIII; pero, en cuanto a mujeres, todo el mundo conviene en que nuestra famosa Reina Isabel fué la peor de cuantas han existido, no sólo en Inglaterra, sino en todo el universo, incluso la misma Jezabel.

(*Sigue la carta duodécima.*)



CARTA DUODECIMA

Advenimiento de Jacobo I al trono.—Persecución horrible contra los católicos.—Conspiración para volar al Rey y al Parlamento, llamada *Conspiración de la pólvora*.—Carlos I calificado de mártir.—Reforma segunda o *enteramente divina*.—Carlos II: su ingratitud con los católicos.—Conspiraciones que hubo en su reinado.—Jacobo II: sus esfuerzos para introducir una tolerancia general.

Kensington, 31 de Octubre de 1825.

349. Amigos míos: Creo haber probado ya, en mis cartas precedentes y de un modo incontestable, que la llamada Reforma tuvo su origen en una incontinencia brutal, fué sostenida por la hipocresía y la perfidia, y llevada a cabo a fuerza de derramar torrentes de sangre inocente, inglesa o irlandesa. No han faltado gentes, que han dado a la prensa lo que se les ha antojado llamar *contestaciones* a mis cartas; pero en ellas, como manifestaré más adelante, siempre eluden el asunto principal, e insisten, únicamente, en lo que llaman *errores* de la Religión Católica, sin acordarse de manifestarnos cómo es posible que esté *exenta de errores* esa Religión Protestante, dividida en más de cuarenta sectas, disformes y opuestas todas unas a ótras. Pero, digan lo quieran de la Religión Católica, ¿podrán negar que la nueva Religión tuvo su origen en una *incontinencia brutal*, en la *hipocresía* y la *perfidia*? ¿Negarán, que se estableció por medio del *robo*, la *tiranía*, las *prisiones*, las *horcas* y los *tormentos*? No, amigos míos, en esta parte están bien patentes los hechos: habla la Historia, y, lo que de ningún modo pueden negar, hablan esas *actas del Parlamento*, escritas con letras de sangre, algunas de las cuales aún están vigentes en el día para atormentar al Pueblo, y turbar y exponer a mil peligros la Nación. ¿Y qué pueden *contestar* a esto? ¿Tendrán el descaro de decir que la incontinencia, la hipocresía, la perfidia, el robo y el uso continuo de las cu-

chillas, de las cárceles, de las horcas y de los tormentos son cosas buenas en sí mismas y señales exteriores de pureza evangélica y de una gracia interior? Tampoco; a esto no contestan ni una sola palabra; pero se desenfrenan contra el carácter personal de los Sacerdotes católicos, de los Cardenales y de los Papas, contra los ritos y las ceremonias de la Iglesia Católica y contra sus artículos de fe y las reglas de su disciplina. cosas todas que yo ni aún he nombrado, y que ninguna relación tienen con el asunto de mi obra, cuyo objeto, como manifiesta su mismo título, es probar que la *Reforma* "ha empobrecido y degradado la masa del Pueblo en Inglaterra e Irlanda." Después de haber manifestado que el tal cambio de Religión fué introducido por algunos de los *hombres más infames*, por no decir los más infames que han existido sobre la tierra, y que, para ello, emplearon los *medios* más repugnantes a la naturaleza humana, cosa que es imposible *negar*, a menos que se intente *negar* la autenticidad de nuestro libro de Estatutos; réstame manifestar, con iguales datos, que las consecuencias de dicho cambio han sido *empobrecer y degradar* a la *Nación*, en general, y, muy particularmente, a la clase baja del Pueblo.

350. Esto es lo que ofrezco probar, y probar de un modo incontestable; pero antes es preciso informaros de la conducta de los reformadores, después que *establecieron* su sistema. La presente carta os manifestará cómo de la primera *Reforma* nació una segunda *Reforma*, la cual, como, según dicen, se van haciendo los hombres cada vez más sabios, fué, sin duda, *mucho más perfecta* que la anterior; pues la primera fué solamente *divina*, y ésta fué ya *enteramente divina*. La siguiente nos llevará, como de la mano, a la tercera *Reforma*, llamada, comúnmente, *Gloriosa Revolución*; y, en la décimacuarta, veremos sucesos de mucho mayor entidad, pues veremos que la *Reforma o Revolución Americana* y la *Revolución Francesa* procedieron todas de la primera *Reforma*, tan indudablemente como las ramas de un árbol proceden de su raíz. Ultimamente, en la carta o cartas restantes, veremos ya bien palpable que el *fruto* de todas estas Reformas ha sido la inmoralidad, los crímenes, la pobreza y la degradación de la masa del Pueblo. Es cosa curiosísima ver cómo en la Refor-

ma Americana y en la Francesa se volvieron contra los reformadores ingleses sus mismos principios, y todavía más curioso y más interesante ver a los *tales reformadores*, obligados por estas mismas Reformas, a dejar de perseguir a los católicos, a quienes, por espacio de más de doscientos años, habían estado atormentando, sin la menor compasión.

351. Muerta la buena, la *ilustre* Isabel, la *doncella* Isabel, aquella Isabel tan amante de tormentos y de horcas, aquella que, entre otras muchas *dirinas* hazañas, hizo la de dar a sus favoritos, por no haber ya iglesias que permitíles robar, el *monopolio* de casi todos los artículos, necesarios a la vida, como, por ejemplo, el de la *sal*, que subió desde 6 peniques (doce centavos) fane-ga hasta 45 chelines, moneda de aquel tiempo, que vienen a ser como siete libras de la actual (35 ps.); muerta, digo, aquella buena Reina, que, como dice Whitaker, espiró, sin designar sucesor, por dejarnos la probabilidad de una guerra civil, ocupó, pacíficamente, el trono Jacobo I: aquel niño, que la desgraciada María Stuart llevaba en su seno, cuando su esposo Enrique Stuart, Conde de Darnley, y sus cómplices asesinaron, en su presencia, a Rizzio, como hemos visto en el § 307. Aquella miserable criatura, apenas llegó a ser hombre, se hizo presbiteriano: fué casi siempre un Agente, pagado por Isabel: abandonó a su infeliz madre a la rabia de esta perversa mujer, y, no bien ocupó el trono de Inglaterra, protegió y ensalzó a Cecil, hijo del viejo Cecil, hasta que, por último, puso en él toda su confianza, sin reparar que, aunque había heredado el gran talento de su padre, había sido, como nadie dudaba, el más encarnizado enemigo de la desgraciada María Stuart.

352. Jacobo, así como todos los Stuart, excepto el último, era, a un mismo tiempo, pródigo y mezquino, presumido y tonto, tirano y débil; pero sus cualidades características eran la mala fe y la perfidia. No me detendría en los pormenores de este desgraciado reinado, cuyas prodigalidades, desórdenes y desaciertos prepararon el camino a la revolución, que se verificó en el siguiente, en el cual reformadores más refinados proporcionaron a la Iglesia Protestante un mártir que poder inscribir en las páginas de su calendario, todavía virgen; y le pasaría en blanco, como enteramente inútil para mi

asunto, a no ser por la *Conspiración* llamada de la *Pól-rora*: único suceso que me ha hecho acordarme de este Stuart, y del cual hablaré extensamente, porque ha sido origen de grandes errores.

353. Que en el año 1605, y II del reinado de Jacobo I, hubo una conspiración, cuyo objeto era volar, a un mismo tiempo, al Rey y a las dos Cámaras del Parlamento, en el primer día de sus sesiones; que los autores de esta conspiración fueron todos católicos, y que estuvieron a punto de realizarla, como todos ellos confesaron, son hechos que nadie puede negar, y tan ciertos, como la reunión en Cato-Street (1) de algunos conjurados, con el objeto de asesinar a los Lores Sidmouth y Castlereagh, según ellos mismos confesaron a los que los prendieron, a los Jueces que los condenaron y ante todo el Pueblo, que los vió decapitar.

354. Pero así como se ha acusado, vil y bajamente, a los partidarios de la *Reforma del Parlamento* de haber sido los autores de esta conspiración, así también, y no con menos falsedad y bajeza, se acusó a todos los *católicos*, en general, de haber fomentado la conjuración de 1605. Pero, ya que hablamos de aquellos conspiradores y tratamos de *graduar su crimen*, ¿por qué hemos de prescindir, enteramente, de los infinitos insultos, con se los había *provocado*? Golpear a un hombre es, por lo general, cometer con él una tropelia, así como matarle es cometer un asesinato; pero ¿se cometen, verdaderamente, una tropelia o un asesinato, siempre que se golpea o se mata a alguno? ¡Oh! no, señores, pues la Ley misma nos permite, en muchos casos y con muchísima justicia, golpear y aun matar a un ladrón. Los escritores protestantes han sentado, como ciertas, dos cosas, enteramente falsas: la una, que los católicos, en general, entraron en aquella conspiración; y la otra, que esta conspiración es una prueba patente de los sangnarios principios de su Religión. Respecto de la primera, se probó lo contrario, completamente, en la causa, que, entonces, se formó; y en cuanto a la segunda, aún suponiendo que los conspiradores no hu-

(1) Calle de Catón: en una casa de esta calle tenían, hace pocos años, sus reuniones algunos conjurados, cuyo proyecto era asesinar a todos los Ministros Ingleses.

bieran sido provocados; ¿por qué se ha de juzgar de los principios de una Religión por la conducta de algunos individuos? ¿Tenían, acaso, algo de católicos los conspiradores de Cato-Street? ¿Lo eran, acaso, los que hicieron a Carlos I digno de ocupar un lugar en el calendario, y esto después de haber reconocido aquel desgraciado Monarca sus errores, y de haberlos reparado, en cuanto estuvo de su parte?

355. Pero lo que no tiene duda, es que dichos conspiradores fueron provocados, de un modo extraordinario, como vamos a ver. El Rey había prometido, antes de subir al trono, suavizar aquellas horrosas leyes penales, que hacían insoportable la vida a los pobres católicos; pero, lejos de cumplir su promesa, las hizo mucho más severas de lo que habían sido en el reinado anterior. A los insultos y ultrajes de toda clase, que habían sufrido los católicos, durante la persecución de su Iglesia, se juntó aquel fermento de malignidad y de ferocidad presbiteriana, que pasó a Inglaterra, desde el Norte, con un sinnúmero de hordas de los más rapaces, codiciosos e insolentes bandidos, a los que jamás la Providencia divina ha permitido infesten y castiguen la tierra. En los párrafos 339 y siguientes hasta el 344, hemos visto cómo fueron registradas y robadas las casas de los nobles católicos, que permanecían fieles a su creencia; en qué continuo sobresalto pasaban la vida estos infelices; con qué barbarie fueron despojados de sus bienes, por no querer apostatar, y por otras cosas que, en ellos, se miraban como crímenes, y cómo, en fin, por medio de exorbitantes multas, quedó reducida la antigua nobleza de Inglaterra a la miseria y a la mendicidad, en aquellas mismas casas, en que, por muchos siglos, habían vivido sus antepasados, venerados y amados, por su hospitalidad y su caridad. Pero ¿cuánto no tuvieron todavía que sufrir! Para más sujetarlos y hacerlos más dependientes de la Corona, se había dejado atrasar, como ya se había hecho en otras ocasiones, el pago de las multas, a que se los había condenado, hasta que ascendiese a cantidades muy cuantiosas. En este estado, y no pudiendo Jacobo, por su mucha prodigalidad, saciar la codicia de sus rapaces favoritos escoceses con los fondos de su Real Tesoro, entregó a su discreción a la nobleza

inglesa católica. Apoyados, entonces, estos malvados en la Autoridad real, se arrojaron a sus víctimas con una insensibilidad, de que ellos sólo eran capaces, a la manera que un gavilán hambriento se arroja a una inocente e indefensa paloma; entraron en sus casas y se introdujeron hasta en lo más recóndito de ellas; registraron sus armarios y hasta sus camas; se apoderaron de los libros de arriendos, y, no pocas veces, arrojaron de ellas a sus mujeres y a sus hijos; y, con toda la insolencia de pordioseros, enriquecidos de repente, se burlaban de la ruina y de la indigencia de los inocentes, a quienes habían despojado de sus bienes tan vil e inhumanamente.

356. Resistíanse ya a la naturaleza humana tanta paciencia y tanta tolerancia; y, por último, sir Roberto Catesby de Northamptonshire, uno de los nobles ingleses más oprimidos e insultados, resolvió hacer una tentativa, para libertar a sus desgraciados hermanos y libertarse a sí mismo de aquel infernal azote. Pero ¿por qué medios podía conseguirlo? En el estado que tenían las cosas, ningún auxilio podía esperar de fuera del Reino, y en él era absolutamente imposible excitar una insurrección, mientras existiesen los autores y los ejecutores de aquellas bárbaras leyes. Por consiguiente, conoció que no era posible libertarse de perseguimientos tan crueles, sino matándolos a todos; para lo cual no halló otro remedio que volar, con pólvora, el Palacio del Parlamento, en el primer día de sus sesiones, en el que suponía que todos estarían reunidos. Inmediatamente se le asociaron algunos otros católicos, aunque no pasaron de trece, correspondientes todos ellos, excepto tres o cuatro, a las clases menos elevadas. Uno de éstos, Guy Fawkes de Yorkshire, que había servido en calidad de Oficial, en las guerras de Flandes, fué quien se encargó de dar fuego al depósito de pólvora, compuesto de *dos barriles grandes y de otros treinta y dos más pequeños*, resolviéndose a sepultarse con los perseguidores de sus hermanos, si, de otro modo, no podía realizar sus designios. Con este objeto, se introdujo en los sótanos del Palacio, el día 5 de Noviembre de 1605, pocas horas antes de reunirse el Parlamento, con dos mechas en el bolsillo y una linterna; pero fué sorprendido, a punto ya de efectuar su terrible proyec-

to. Inmediatamente fué conducido ante el Rey y el Consejo, ante quienes se presentó con la mayor arrogancia; y, preguntado por un Lord escocés de los del Consejo con qué objeto había reunido tantos barriles de pólvora, contestó con entereza: "*para volaros, por dioseros escoceses, y llevaros, así, a todos, de una vez, a nuestros montes nativos:*" contestación, con la que manifestó al mundo entero la verdadera causa de aquella memorable conspiración, y que debería ponerse, como saliendo de su boca, en la estatua suya, que, el día 5 de Noviembre, quemar todos los años algunos tontos, incitados por astutos bribones. Jacobo, cuando tuvo la simpleza de hacerse *autor*, hizo justicia, en cierto modo, a Fawkes, a quien llama, en sus *obras*, el Scavola inglés, comparándolo, de este modo, con aquel famoso romano, de quien nos refiere la Historia que, habiendo errado el golpe, con que intentó libertar a su Patria de un tirano, que quería esclavizarla, condenó su mano al fuego, desafiando al tirano, mientras se la estaba quemando (1).

357. Catesby y otros conspiradores fueron perseguidos; pero tanto éste como otros tres murieron con las armas en la mano, y los demás, excepto *Thresham*, que fué *envenenado* en la cárcel, fueron todos ajusticiados, incluso el famoso jesuita Garnet, que estaba del todo inocente; pues, aunque tuvo noticia de la conspiración, fué, únicamente, por medio de la confesión, y aun así hizo cuanto pudo, para evitar que se realizase, a pesar de lo cual fué sacrificado a aquel fanatismo inexorable, que, alentado por éste y otros triunfos de la

(1) Hallándose sitiada Roma por Porsena, Rey de los Etruscos, que habían venido en favor de los Tarquinos, salió de la ciudad un joven, llamado Mucio, vestido a la toscana y armado de un puñal; entró en el campo de Porsena, a tiempo que este Príncipe estaba dando, por sí mismo, órdenes a sus soldados, acompañado de un Secretario, vestido, como él, con corta diferencia; arrojóse al Secretario y le dió de puñaladas. Arrestáronle al momento; y habiéndole preguntado Porsena, sobrecogido del susto, quién era y de dónde venía, le contestó las siguientes palabras: «*Soy romano, y he venido a darte la muerte, para libertar a mi Patria, mira como yo castigo el error de mi mano;*» y, al mismo tiempo, la puso en un brasero, destinado a los sacrificios, y la dejó abrasarse hasta los huesos, sin dar señal de dolor.

misma clase, no paró, como pronto veremos, hasta derribar la cabeza del hijo y sucesor de este mismo Rey. Es cierto que los conspiradores no tuvieron consideración alguna con el Rey ni con ningún individuo del Parlamento; pues, aunque hubieran querido libertar a algunos, no era posible avisarlos, sin exponerse a que se frustrase su plan. Así es que, si el Palacio hubiera volado, habrían perecido, con los protestantes, muchos católicos, individuos de ambas Cámaras; pues, aunque se los había ya declarado inhábiles para muchos cargos, aún no se les había cerrado la puerta del Parlamento, ni se les cerró hasta el reinado de Carlos II. Sin embargo, avisaron a algunos, como pudieron, y esto, acaso, fué causa de que se descubriese la conspiración. Algunos han querido implicar en este negocio a Cecil, quien, indubablemente, tuvo noticia de la conspiración y, con mucha anticipación, procuró que no se descubriese hasta el tiempo oportuno, y aun, probablemente, fué autor de un anónimo, dirigido a un noble católico, en que se le avisaba de la conjuración, y el cual, habiendo sido enviado por éste al Gobierno, pasó, para el público, por el medio, con que aquélla se había descubierto; pero todo esto, aunque cierto e indudable, no prueba que Cecil tuviese parte en semejante proyecto, el cual a nadie puede atribuirse más que a Catesby, de cuya conducta juzgará cada uno, según su opinión acerca de la obediencia pasiva y de los límites de la resignación.

358. Debería, acaso, contentarme con lo que queda dicho acerca de esta famosa conspiración; pero ya que se ha atribuido al furor sanguinario de los católicos, y se la mira como una consecuencia necesaria de los principios de la *Religión Católica*; ya que, en nuestro libro nacional de oraciones, se nos enseña a llamar a todos los católicos, indistintamente, *nuestros crueles y sanguinarios enemigos*; examinemos lo que, por los mismos medios, han intentado y aun han hecho los protestantes. Este mismo Rey Jacobo estuvo a punto, como él mismo confesó, de ser asesinado por sus vasallos escoceses, el Conde de Gowry y sus partidarios, todos protestantes; y después se libertó, difícilmente, de ser volado, con todos los que le seguían, por los habitantes de Perth, furiosos protestantes también; sobre lo cual debe verse la Historia de nuestra Iglesia por Collier, tomo I, pgs. 663 y 664.

Los mismos *protestantes* formaron, también, una conspiración en los Países-Bajos, para *colar*, con pólvora, al Príncipe de Parma, su Gobernador, con toda la nobleza y todos los Magistrados de aquellas Provincias, en ocasión en que se hallaban reunidos en Amberes. Acaso se dirá que éstas no fueron más que tentativas. Pero ¿fué sólo una tentativa lo que hicieron con el Rey de Escocia, padre del Rey Jacobo? ¿no fué *colada*, con pólvora, en el año 1567, como hemos visto en el párrafo 317? ¿no lo fueron, igualmente, todos sus dependientes y criados, sin distinción de sexo ni de Religión, y sin que se libertase ninguno, como no fuese por casualidad, pues a ninguno se dió el menor *aviso*? ¿y esto lo hicieron, acaso, los *sanguinarios* católicos? ¿lo hicieron trece hombres, casi todos de las clases menos elevadas, y provocados de un modo capaz de arrastrar al hombre más pacífico a los mayores delitos? No, amigos míos; esto se hizo por esos famosos *hijos del Evangelio* (como los malvados se llaman a sí mismos), por los sectarios de aquel Knox (1), a quien se ha erigido, o se está eri-

(1) Creemos oportuno dar alguna noticia acerca de este famoso tráfuga del catolicismo, de quien el autor habla muy a la ligera en la presente carta. Juan Knox, nacido en Gilford en 1505, abrazó, en sus primeros años, el estado religioso; pero, apenas comenzaron a manifestarse los primeros síntomas contra la Iglesia, se alistó en las filas de los *Reformadores*: su carácter turbulento y la inmundicia de sus costumbres le granjearon, en breve, un lugar distinguido entre ellos. Perseguido en Escocia, por sus discursos subversivos, se refugió en Inglaterra, donde fué nombrado Capellán de Eduardo VI, en 1552. Pero, al advenimiento de la católica Reina María al trono, se retiró a Ginebra al lado de Calvino, y, desde allí, pasado algún tiempo, volvió a Escocia, protegido por los facciosos, que agitaban el Reino. Predicando sangre y exterminio contra la Religión Católica, enardecía el fanatismo de la infima plebe, a cuyo frente recorría el país, asolándolo todo y sembrándolo con los cadáveres de cuantos permanecían fieles a la verdadera fe. Al grito de *la espada del Señor y de Gedeón*, se lanzaba, a la cabeza de una turba de sicarios, en busca de Amán y de los Sacerdotes de Baal, esto es, de los Sacerdotes católicos, asesinando, despiadadamente, a cuantos tenían la desgracia de caer en sus manos. El mismo Robertson, protestante y enemigo declarado del catolicismo, dice, en su *Historia de Escocia*, hablando de las hordas, comandadas por Knox: «El Ejército protestante difundía y fomentaba, por do quiera que pasaba, el ardor de la Reforma y se dejaba arrastrar a los *mayores excesos*. «Los templos y los Monasterios fueron teatro de las más indignas violencias. Despojábanse las iglesias de los vasos sagrados y de todos los ornamentos; los Conventos eran, com-

giendo, *en el día*, un monumento en Glasgow; y, por último, por una rennión de nobles y de caballeros, a quienes no había provocado ni ofendido María Stuart, a cuya destrucción se dirigían todos sus planes, aún mucho más que a la de su marido. Oigamos lo que, acerca de estos conspiradores, dice Whitaker, en la obra que publicó en el año 1790, titulada *Vindicación de María, Reina de Escocia, tomo III, pág. 235*: teniendo presente que el tal Whitaker era Ministro de la Iglesia de Inglaterra y Párroco de Ruhan-Lanyhorne en Cornwall, y acaso, el más opuesto, entre todos los Clérigos de nuestra Iglesia, a los ritos, a las ceremonias y a los dogmas de la Iglesia Católica; pero, al mismo tiempo, hombre franco, veraz y enemigo de injusticias. Hablando, pues, con sinceridad de la conjuración *protestante*, para volar, con pólvora, al Rey de Escocia, sobre la cual había hecho las más exquisitas investigaciones y recogido cuantas noticias podían poner en claro este suceso, dice lo siguiente: "El crimen de la malvada Isabel y del malvado Cecil es indudable y evidente a todo el mundo:

pletamente, arrasados. Hallándonos a tanta distancia de aquellos tiempos borrascosos, es imposible dejar de condenar el celo furibundo de los Reformadores, y de deplorar la pérdida de tan soberbios edificios, que eran los más nobles adornos de la Escocia, los más ricos monumentos de la magnificencia de nuestros mayores.» Lo mismo dicen Fox, en sus *Acta et monumenta Escotesiar*; Clarendon, en su *Historia de Inglaterra*; y, generalmente, todos los historiadores protestantes del Reino Unido, al hablar de los medios empleados por Knox, para plantar el *presbiterianismo* en Escocia. El Abate Drioux, en su *Compendio de Historia Moderna, segunda época, período segundo, cap. 3*, dice: «Juan Knox, encargado [en Escocia] de la formación de la nueva Iglesia, abolió el Episcopado, y consagró, de este modo, lo que se ha llamado el *presbiterianismo*. En seguida, señaló todos los monumentos católicos como restos de idolatría, y, a su vez, se precipitaron sobre las Abadías, las Catedrales, las Bibliotecas, y hasta fueron a turbar a los muertos en sus tumbas.» Excusado parece decir que fué muy fácil a Knox atraer a su partido a los nobles, deseosos de aumentar sus riquezas con los bienes eclesiásticos y con las alhajas y preciosidades, destinadas al culto católico. El vandalismo del apóstata sólo puede compararse con su inmoralidad: no sólo vivió, en relaciones ilícitas, con una multitud de ilusas, a quienes había seducido, sino hasta con la madre de la misma que había tomado por esposa. Este digno Apóstol de la Reforma protestante en Escocia, como lo llama Beza, murió en 1572.

(N. de los EE.)

tan sangrienta escena, según el juicio que nosotros hemos podido formar, fué dispuesta del modo siguiente: *Isabel, Cecil, Morton y Murray* formaron y combinaron el plan, y *Lethington, Bothwel y Balfour* se encargaron de la ejecución, obligándose Isabel a defender de toda sospecha a Morton y a Murray, que eran los principales conspiradores, y *acusando del asesinato del Rey a la inocente María.*" ¿Pudo jamás el mismo Satanás, que, como el mismo Lutero dice, le acompañó constantemente, hasta dormir muchas veces con él; pudo todo el infierno inventar una maldad igual a la de esta conspiración protestante? Crecemos, amigos míos, nuestros oídos a los que se empeñan en graduar de sanguinarios los principios de la Religión Católica; y, ya que nosotros tenemos nuestro 5 de Noviembre (1), dejemos a esos virtuosos discípulos de Knox, u los habitantes de la moderna Atenas, tener también su 10 de Febrero (2); y, pues que los que asesinaron, jurídicamente, a nuestro Carlos I fueron también protestantes, dejémoslos también celebrar su 30 de Enero (3). Nadie mejor que el mismo Jacobo sabía el trágico fin de su padre y de su madre, y no ignoraba que uno y otro habían sido asesinados por los protestantes, y asesinados con una atrocidad de que, acaso, no se hallará ejemplo en los anales de la perversidad humana. Por esta razón, no estaba inclinado a usar de medidas severas contra los católicos, en general, con motivo de la Conspiración de la Pólvora; pero la inclinación que sus favoritos tenían al pillaje pudo más que sus propios sentimientos, y empezó, por consiguiente, a dominar, con mayor furor, aquel espíritu de reforma protestante, que, después de haber causado el asesinato de su padre y de su madre, llevó también al patíbulo a su hijo y sucesor.

359. Después de la muerte de Jacobo I, ocurrida en el año 1.625, subió al trono su hijo Carlos I, que no tenía más talento que su padre, pero sí cierta mayor predisposición a la tiranía. Luego que em-

(1) Los protestantes ingleses celebran, todos los años, en el día 5 de Noviembre, el descubrimiento de la Conspiración de la Pólvora.

(2) Aniversario del asesinato del Rey de Escocia, padre de Jacobo I.

(3) Aniversario del de Carlos I, hijo de Jacobo I.

pezó a reinar, manifestó deseos de restablecer los ritos y las ceremonias católicos, mientras que su Parlamento y su Pueblo se iban haciendo cada día más puritanos. Hubo, pues, entre ellos diferentes motivos de desaveniencia; pero el principal fué, sin duda, su discordancia de ideas sobre puntos de Religión, lo que fué causa de que los católicos fuesen tratados con el mayor rigor, especialmente en Irlanda, en donde fueron robados y asesinados, por distritos, con especialidad bajo el Gobierno de Wentworth (1), quien cometió en aquel desgraciado país aún más injusticias que las que, hasta entonces, se habían cometido; pero todo esto aún no satisfizo a los puritanos; y aunque Laud, Primado de la Iglesia establecida, había hecho cosas extraordinarias, para elevar dicha Iglesia al mayor grado de poder y dignidad, los protestantes más puros emprendieron en una segunda Reforma, que llamaron *enteramente divina*.

360. Entonces fué cuando nuestra Iglesia y nuestro Rey protestantes conocieron que las Reformas tienen sus *colas*, como los cometas. Había ya desaparecido aquella Policía feroz, con la que la vieja Isabel vigilaba y sujetaba a todos los que se oponían a sus medidas; por consiguiente, los puritanos pudieron obrar con toda libertad; así es que confundieron, mañosamente, las faltas políticas, que no dejaban de ser muchas y muy graves, con los principios religiosos y las ceremonias del culto; y como, respecto del primer punto, tenían a su favor a la masa del Pueblo, y el segundo había llegado a ser indiferente a ésto, por los continuos cambios de creencia que había habido, llegaron a apoderarse, enteramente, del Gobierno y a mandar ellos solos en el país, en nombre del Parlamento: entonces abolieron la Iglesia, abolieron la Cámara de los Lores y fueron haciendo progresos en su Reforma, *enteramente divina*, hasta formar causa, en el año 1649, a su desgraciado Rey, y llevarle, por último, al patíbulo.

161. Todo esto fué, ciertamente, malísimo, pero todo fué una consecuencia *natural* de lo que an-

(1) Tomás Wentworth, Conde de Stratford, Virrey de Irlanda, fué decapitado en 1640.

tes había sucedido; pues, si, para empezar [la] *Reforma*, fué necesario, como dice Burnet, un hombre como Enrique VIII, ¿por qué, para acabarla, no había de serlo un hombre como Cromwell? Si se creyó justo o, a lo menos, necesario enviar al cadalso a More, a Fisher y a otros muchos, inclusa la desgraciada María Stuart, abuela de Carlos, acusándolos a todos, injustamente, de traición, ¿por qué había de ser sagrada la cabeza del mismo Carlos? Si se creyó un acto de justicia confiscar los bienes de los Monasterios, reducir a la mendicidad, desterrar o matar a los Abades, a los Monjes, a los Frailes y aun a las Monjas, después de haber robado a éstas hasta sus pendientes y sus dadas de plata, ¿por qué se ha de tener por injusticia despojar sólo de sus títulos a los que poseían las propiedades robadas? Y, en cuanto a la *Iglesia Protestante*, si fué también justo establecerla sobre las ruinas de la Iglesia Católica, por medio de las bayonetas alemanas, de las multas, de las horcas y de los cadalsos, ¿por qué se ha de tener por injusto establecer otra nueva Iglesia sobre las ruinas de aquélla y por medios mucho más suaves? Si alguno de los Sacerdotes de la buena Isabel, alguno de aquellos que despidieron a los Capellanes de la Reina María hubiera vivido en aquel tiempo, ¿hubiera podido quejarse, justamente, de que le echasen de su casa presbiterial, no perseguido, como los Sacerdotes católicos por las bayonetas de Isabel, sino siguiendo, lentamente, los pasos de uno de los soldados de Cromwell, que, mientras caminaban, iban leyendo la Biblia?

362. Cromwell mismo, cuyo reinado no duró, verdaderamente, sino desde 1.649 hasta 1.659, aunque muy luego redujo al Parlamento a ser un mero instrumento suyo, aunque fué déspota, sanguinario y, por último, un verdadero tirano, ¿fué, acaso, más que un *hijo natural de la Reforma*, según muy propiamente le hubiera llamado la casta Isabel? Fué cruelísimo con los irlandeses, y los mandó matar sin compasión; pero, prescindiendo de la *venta*, que de ellos hizo en las islas occidentales, como a esclavos, hasta el número de 20.000 ¿en qué los trató peor que Carlos, a quien, así como a sus descendientes, fueron todos fieles, desde el primero hasta

el último? Y aún esta venta no llegó, en cuanto a atrocidades, a muchas de las acciones cometidas con ellos durante los tres anteriores reinados protestantes, ni, en cuanto a odiosidad y a infamia, igualó a la *ingratitude* que, en el reinado de Carlos II, usó con ellos la *Iglesia establecida*.

363. Pero la justicia no nos permite pasar tan por alto el reinado de Cromwell, en el cual veremos a los autores y ejecutores de la *segunda Reforma*, a la cual llamaron *enteramente divina*, sosteniendo que la primera había sido sólo una Reforma a medias, y que la *Iglesia de Inglaterra, tal como la Ley la había establecido, no era más que una hija de la vieja prostituta de Babilonia*. Dicha nueva Reforma siguió las huellas de la primera, y su principal objeto fué también el pillaje. Los reformadores confiscaron y se repartieron entre sí las propiedades, que aún tenía la Iglesia; y, si hubieran tenido tiempo y otras circunstancias se lo hubiesen permitido, habrían robado a los ladrones anteriores cuanto ellos habían robado, y todo se lo hubieran repartido, como, en efecto, robaron y se repartieron alguna parte. Era, ciertamente, una cosa graciosísima ver a aquellos *divinos* reformadores desposeer de las tierras de las Abadías a los descendientes de aquéllos, que las habían adquirido en la primera Reforma, y aún más gracioso oír a los Obispos y Clérigos de la *Iglesia, establecida por la Ley*, cuando los echaron de sus Palacios y casas presbiteriales, exclamar, por todas partes, *¡sacrilegio! ¡sacrilegio!* sin acordarse que tanto ellos como sus predecesores protestantes habían estado *elogiando*, toda su vida, la expulsión de los Obispos y Sacerdotes católicos, aunque tenían a su favor una larguísima prescripción, expresamente autorizada por la *Magna Carta*.

364. Para que la *segunda Reforma* fuese enteramente parecida a la primera, se hizo también un nuevo cambio de Religión, en que sólo intervinieron personas legas. Se calumnió a los Clérigos católicos; se echó del Parlamento a los Obispos, aunque protestantes, como antes se había echado a los Obispos católicos de sus Palacios y a los Abades de sus Abadías; se volvió a saquear las Catedrales y las iglesias; se hicieron pedazos las *mesas*, que Cranmer había puesto en ellas

en lugar de *altares*, y, en fin, se formó una conjuración general contra las cruces, las efigies de Jesucristo, las pinturas religiosas, sin perdonar ni aún las que había en las ventanas de las iglesias, y, en una palabra, contra toda clase de imágenes, colocadas tanto en la parte interior como en la exterior de las Catedrales, y contra los sepulcros que había en éstas y en las demás iglesias. Y, así como en la primera *Reforma* se habían destruido hasta los misales, así en la segunda se destruyeron también los nuevos libros que aquélla había introducido, y, en su lugar, se mandó usar de otro nuevo y flamante, titulado *Directorio espiritual*, el cual no era más que una imitación del *Hombre cristiano* de Enrique VIII y del *libro de oraciones* de Cranmer; y, en realidad, ¿por qué se ha de censurar el que se mandase usar de este nuevo *Directorio*? Si, para introducir el nuevo libro de oraciones de Cranmer, se creyó justo prohibir y hacer pedazos los misales de la Iglesia Católica, que hacía novecientos años se estaban usando y eran reverenciados de todo el Pueblo, ¿qué tiene de particular que se prohibiese el tal *libro de oraciones*, que sólo contaba cien años de antigüedad y que jamás aprobó, a lo menos, la mitad del Pueblo? Si fué justo echar abajo los primeros, con el auxilio del sable, manejado por las tropas *alemanas*, como hemos visto en el párrafo 210, era muy natural que no se creyese injusto echar abajo este último, con el auxilio también del sable, aunque manejado por tropas *inglesas*, a menos, cosa que, a la verdad, no oreo que haya dicho nadie, que el filo de los sables alemanes tuviese cierta particularidad agradable para los ingleses.

365. Fueron, en verdad, un par de Reformas, tan parecidas una a otra, como pueden serlo madre e hija: el principal Agente de la madre fué un Cromwell (véase el párrafo 155) y otro Cromwell fué también el de la hija; sin más diferencia, entre uno y otro, que llamarse el uno Tomás, y el otro, Oliverio. El primero tomó a su cargo hacer una *divina Reforma* de los errores, de las herejías y de los abusos de la Iglesia Católica; y el segundo se encargó de hacer en la Iglesia Protestante una *Reforma enteramente divina*. El primero confiscó, robó y saqueó a la Iglesia Católica; el segundo hizo cabalmente lo mismo con la Protestante, sin más

diferencia que no haber robado a los pobres, como los robó el primero; bien que no sé qué podía robarles, como no los despojase de aquel corto auxilio que el Gobierno mismo se vió obligado a señalarles, en indemnización de lo mucho que le daban los Sacerdotes y los Conventos católicos. Pero, sea como quiera, no los privó de este auxilio; y hubo entre ellos la gran diferencia, en mi concepto, justísima, de que el último, que al fin no los robó, murió en su cama, y el ótro, que los había robado, completamente, murió en un caldo, luégo que el tirano dejó de necesitar de sus servicios.

366. ¿Y qué diremos de aquella afición que los héroes de la segunda *Reforma* tenían a leer la *Biblia*? Todos la llevaban siempre consigo, y apenas hubo, entre ellos, uno solo que no se hiciese predicador. Hasta los *soldados*, que, por lo general, no es la gente más a propósito para sermones, reclamaban el derecho de predicar, como una de las condiciones para tomar las armas contra el Rey. Todos la interpretaban, a su modo, y, por consiguiente, ninguno la quería con notas y comentarios. Rogerio North, protestante, nos refiere, en su obra, titulada *Examen*, las blasfemias y los errores de toda clase, que se cometieron por aquellas gentes, que llegaron a pervertir a casi toda la población. No hubo entonces crimen, que no se cometiese: en Duvres, cortó una mujer la cabeza a su hijo, alegando que había recibido, así como Abrahán, un particular mandato de Dios; ótra fué ajusticiada en York, por haber crucificado a su madre, sacrificando, al mismo tiempo, una ternera y un gallo; y esto no es más que una ligera muestra de los horrores, que produjo dicha *Reforma enteramente divina*. Y, en realidad, ¿qué extraño es que se cometiesen estos horrores? ¿no se habla de muertes en la *Biblia*? y, si cada uno puede interpretarla, a su modo, ¿quién será el que pueda decir a ótro que no obra con arreglo a su propia interpretación? ¿Y qué tiene tampoco de particular que se formasen tantas sectas nuevas y monstruosas? Si fué justo formar una nueva Religión o introducir una nueva fe, ¿por qué no había de serlo también formar cuarenta? ¿y por qué no mil? ¿qué derecho tenía Lutero para hacer una nueva Religión, que no tuviese Calvi-

no para hacer ótra, que no tuviese también Cranmer para inventar ótra, diferente de la de Lutero y de la de Calvino, y que, por último, no tuviese la buena Isabel para reformar, a su antojo, la de Cranmer? Y si todos éstos tuvieron derecho a hacer cada uno una Religión, a su modo, ¿por qué se habia de privar de él a los ilustrados soldados de Cromwell? Los primeros alegaron, para darse autoridad, que estaban *inspirados por el Espíritu Santo*; Cromwell y sus soldados alegaron lo mismo e hicieron bien, porque el mismo derecho tenían que los ótros. ¡Pobres hombres! gracioso, por cierto, hubiera sido que a ellos solos, en el mundo, se hubiera negado el derecho de escoger, a su antojo, una Religión para sí mismos, y aun para aquéllos, en quienes empleaban las puntas de sus bayonetas. De otro modo ¿de qué les servía ser *divinos*? Uno de los tales *divinos* soldados de Cromwell se presentó, según refiere North, en la iglesia de *Walton*, sobre el *Támesis*, con una linterna y cinco velas en la mano, diciendo al Pueblo que traía un mensaje de parte de Dios, y que se condenaría todo el que no le escuchase: en seguida encendió una vela, en señal de la abolición del sábado; ótra, en señal de la abolición de todos los diezmos y de todos los derechos de la Iglesia; ótra, en señal de la abolición del sacerdocio; ótra, en señal de la extinción de los Tribunales, y con la quinta puso fuego a la *Biblia*, declarando que también estaba abolida. Estas fueron las lindas travesuras de los *divinos*: todo parecía cosa de juego, pero todo era una consecuencia natural e indispensable de la primera *Reforma*.

367. Sin embargo, en cierto punto, hubo una gran diferencia entre los primeros y los segundos *reformadores*; éstos hicieron una nueva Religión y mandaron al Pueblo seguirla, y aun castigaron a los que se resistían; pero sus castigos, comparados con los que infligía la buena Isabel en su Iglesia, fueron como camas de plumas, comparadas con una tabla. Es cierto que prohibieron el uso del *libro de oraciones* en todas las iglesias, y aun en el interior de las familias, y que castigaban la desobediencia con una *multa de cinco libras*, por la primera vez, de diez, por la segunda, y, últimamente, con *tres años de cárcel*, por la tercera; pero no ahorcaban ni arrancaban las entrañas, como hicie-

ron los Soberanos de la Iglesia, *establecida por la Ley*, con los que *olían o decían misa*. Por malos, en efecto, que fuesen los fanáticos y por perversos e infames que fuesen sus acciones, jamás persiguieron ni intentaron perseguir con la centésima parte de crueldad, que había perseguido la Iglesia de Inglaterra a los católicos, y aún los *volvió a perseguir*; desde el momento, en que recobró su poder, después de su restauración, en el reinado de Carlos II, en el cual, y sin embargo de que todos los católicos, sin distinción de clases, se habían distinguido en la guerra civil, defendiendo, por cuantos medios pudieron, la causa del Rey, fué aún más cruel con ellos de lo que había sido en el reinado de la buena Reina Isabel.

368. Esto, a primera vista, parece una cosa fuera del orden natural; pero, si consideramos que los Ministros de la Iglesia, *establecida por la Ley*, conocían, en su interior, que las *propiedades*, de que *se habían apoderado*, por los *medios* que hemos visto en esta obra, pertenecían, realmente, a los católicos, y que sus Catedrales, sus iglesias y sus Colegios habían sido obra todo de la piedad, de la ciencia y del desinterés de éstos: ¿nos admiraremos de verlos tan solícitos de evitar que el Pueblo viese, oyese, ni tuviese ocasión de respetar a aquéllos, que habían sido despojados de dichas posesiones? Esta, amigos míos, ésta es la verdadera causa de ese encono de los Clérigos de la Iglesia de Inglaterra contra los católicos. Priveselos de esas posesiones, y, al día siguiente, cesará ese estado de hostilidad, aunque nuestro Clero tendrá siempre contra sí la gran desventaja que tiene un Clero *casado*, comparado con un Clero *célibe*; pues el primero jamás tendrá en el Pueblo una influencia igual, ni con mucho, a la del segundo. Además, nadie puede negar la superioridad, que, en cuanto a ciencia, tiene sobre el Clero protestante el Clero católico, el cual ha triunfado siempre, como es notorio, en las controversias pacíficas. De aquí ha nacido ese odio profundo, constante e implacable de la Iglesia, *establecida por la Ley*, hacia los católicos, no como a *hombres*, sino como a *católicos*. ¿Y a qué, sino a esto, puede atribuirse que, en el día, esté prohibido a los católicos tener *campanarios y campanas* en sus iglesias, sin embargo de que a su Religión

es a la que debemos uno y otro? ¿A qué, sino a esto, puede atribuirse que, aún en el día, se les prohíba presentarse en las calles o en las casas particulares *con sus vestiduras sacerdotales*, ni aun para ejercer su ministerio en los entierros? ¿De dónde dimana ese empeño de quitar de la vista del público la Religión Católica? Cada uno podrá pensar como se le antoje; pero semejante empeño prueba, convincentemente, que los que lo tienen, *conocen* que semejante prohibición *no es justa*. ¿Por qué, cuando las Monjas francesas vinieron a Inglaterra, durante la Revolución de su Patria, se propuso en el Parlamento, a instancias del Clero inglés, un *vill*, en virtud del cual se les prohibiese recibir en sus escuelas a las *hijas de los protestantes*, y el cual no se adoptó únicamente porque ellas mismas prometieron no recibir semejantes discípulas? ¿Indica esto que los Clérigos de Winchester están íntimamente convencidos de que la Religión del Obispo North es la verdadera, y falsa la de Guillermo de Wickham? ¡Qué! ¿han de ser los Ministros de nuestra Iglesia tan tolerantes con toda clase de sectas, han de amar a los *cuáqueros*, aunque desechen los sacramentos del Bautismo y de la Eucaristía; se han de unir con los *unitarios* (1), aunque impugnen, abiertamente, lo que, en nuestro libro de oraciones, se nos enseña a creer, como absolutamente indispensable para la salvación, y sólo han de abarrecer a los católicos? Han de permitir a toda clase de herejes, y aun a los JUDIOS, ejercer el derecho de presentación para los beneficios de nuestra Iglesia, y sólo se lo han de negar a los católicos, cuya Religión ha fundado todos esos beneficios? ¿No es esto un escándalo?

369. Pero ¿quién puede ignorar el verdadero motivo de ese odio implacable, de ese recelo, de esa envidia y de ese rencor inextinguible, rencor que la Iglesia de Inglaterra manifestó más y más, después que, destruido el enemigo común, recobró su poder en el reinado de Carlos II? Este Rey, que, desde el destierro, vino a ocupar el trono en 1660, tenía

[1] Llámense así ciertos deístas de Inglaterra, que, además de los errores de los *antitrinitarios* o *socinianos* y de otros herejes, profesan los de la llamada Religión natural.

muelo más talento que su padre y su abuelo juntos, y fué amado del Pueblo, por sus modales populares, a pesar de su notorio desarreglo; pero se sospechó que fuese católico en su interior, y, además, lo era, públicamente, su honrado hermano Jacobo, heredero presuntivo de la Corona. De aquí provino que su reinado fuese una serie continuada de conjuraciones, supuestas o verdaderas, y una cadena no interrumpida de injusticias, de fraudes y de juramentos falsos. Todas las conspiraciones de su reinado fueron, realmente, contra los católicos; pero todas se las imputaron a ellos, atribuyéndoles hasta el *gran incendio de Londres*, como aún se les atribuye en la inscripción de este monumento, que *Pope* compara, justísimamente, a un gran valentón embustero, en los dos versos siguientes:

“Where London's column pointing to the skies
Like a tall bully lifts his head and lies (1)”.

Hé aquí la inscripción: “Este monumento fué erigido en memoria del fuego, puesto a esta ciudad protestante, por la *facción papista*, en setiembre, A. D. 1666, con objeto de destruir la Religión Protestante y la *antigua libertad inglesa*, y de introducir *el papismo y la esclavitud*; pero aún no está satisfecho el furor de los papistas”. Es cosa muy digna de atención que esta inscripción se pusiese por orden de *sir Patience Ward*, quien, como ha manifestado *Echard*, fué después convencido de perjurio. *Burnet*, a quien muy pronto veremos dudoso, dice que un tal *Hubert*, *papista* francés, confesó haber puesto el fuego; pero *Higgons* (protestante) prueba que *Hubert* era protestante, y con él conviene *Rapin Thoiras*. Nadie mejor que el Rey conocía la monstruosidad de esta impostura, pero *Carlos II* era indolente y desarreglado; y hombres de semejante calaña son siempre *insensibles e ingratos*. Así es que, aunque debió su vida, por dos veces, a los Sacerdotes católicos, y en *cincuenta y dos* ocasiones tuvo que ponerse a discreción de los católicos, y de católicos muy pobres, en un tiempo, en que andaba errante y fugiti-

[1] Estos dos versos, traducidos literalmente, dicen: *donde la columna de Londres, elevándose hasta los cielos, a la manera que un gran valentón, levanta su cabeza y miente.*

vo y se ofrecían recompensas inmensas a quien le entregase, al paso que se amenazaba con los castigos más terribles a quien le diese asilo; tuvo la bajeza y cometió la injusticia de permitir se pusiese tan falsa inscripcíon. Luego que su hermano ocupó el trono, mandó borrarla inmediatamente; pero fué renovada, luego que vino el holandés, y se realizó la *Gloriosa Revolución*, y aún hoy permanece, no obstante ser sabido de todos, excepto del populacho, que es una solemne y completa impostura.

370. Con semejante conducta, y fomentando, de este modo, Carlos II los perversos designios de los fanáticos, abrió el camino a aquellos sucesos, que terminaron excluyendo a su familia para siempre del trono de Inglaterra. El objeto principal de aquéllos fué *excluir del trono a su hermano Jacobo*, que era, públicamente, católico. ¡Horroroso proyecto, a la verdad! Pero, si bien lo consideramos, ¿era, acaso, más horroroso que el haber preferido la ilegítima Isabel a la legítima María Stuart? ¿era esto, acaso, más contrario a la ley que conceder un derecho legítimo al trono a los *hijos naturales* de la primora? Y ¿cómo era posible que el *Clero protestante* no lo apobase, cuando el gran *Fundador* de su Iglesia, *Cranmer*, había hecho cuanto le había sido posible para desheredar a las dos hijas de Enrique VIII y colocar a Lady Juana Grey en el trono? En una palabra, la *Historia de la Reforma* suministra cuantos antecedentes podían necesitarse, para anular los derechos de herencia y para despreciar la prescripcíon; para descuidar la seguridad de las propiedades y de las personas; y, en fin, para violar las leyes fundamentales del Reino: de modo que pudo decirse, con verdad, que el atrevido proyecto de desheredar a Jacobo, sólomente por ser católico, se fundó en un principio protestante. Así fué, en efecto, y este mismo principio fué el que, pocos años después, sirvió de regla, para excluir del trono a los católicos.

371. Jacobo II era sobrio, piadoso y sincero, muy detenido en sus gastos; muy circunspecto en los negocios públicos, y economizaba, cuanto podía, el dinero de su Pueblo; ora, además, católico, y no era posible que, con estas cualidades, se aviniese nunca con sus muchos, astutos *ambiciosos* enemigos. Y, en efecto, si, por

sólo existir en el Reino algunos pocos Misioneros, aunque ocultos y disfrazados, había sido preciso crear millares de Agentes, que los persiguiesen (*Pursuivants*), para *proteger* la Iglesia Protestante; si sólamente el oír misa en una casa particular se había mirado como incompatible con la seguridad de la Iglesia Anglicana ¿qué suerte podía prometerse dicha Iglesia, *ocupando el trono* un Rey católico? Era bien fácil conocer que, a vuelta de poquísimo tiempo, no habría, acaso, más que católicos en el Ministerio, en el Ejército, en la Armada, y, en fin, en todos los empleos del Gobierno, y que, poco a poco, irían también ocupando éstos los curatos y los obispados, especialmente, si el Rey era tan celoso como sincero. Se habían hecho ya los hombres tan poco escrupulosos en materia de Religión, por un efecto necesario de tantos cambios, como había introducido la *Reforma*, que, acaso, sólo hubiera causado una ligera impresión en la generalidad del Pueblo, y, particularmente, en las clases más elevadas, el ver destruir a la *Iglesia, establecida por la Ley*; pero los *Ministros de ésta* no podían verlo con tanta indiferencia: así es que conocieron, inmediatamente, el peligro, en que estaban, y, aunque aparentaron mantenerse pasivos, no perdieron tiempo en preparar los medios de evitar el peligro.

372. Jacobo siguió, en cuanto se lo permitió la Ley, y aun en cuanto, por sus prerrogativas, podía traspasarla, los principios de una *tolerancia general*. Esta conducta le granjeó el afecto de los sectarios, pero no el de los Ministros de la Iglesia establecida, los cuales habían adquirido muy buenas cosas y resolvieron conservarlas; pues, aunque hacia ya *mucho tiempo* que ellos y sus antecesores habían estado en pacífica posesión de las tierras de las *Abadías* y de los demás bienes de la Iglesia Católica y de los pobres, no era, sin embargo, tanto, que algunos legistas, sostenidos por un Ejército bien organizado, no hubiesen podido hallar alguna nulidad en las mercedes de Enrique VIII, de Eduardo VI y de la vieja Isabel. Fuesen lo que fuesen sus ideas en esta materia, lo cierto es que los Jefes más colosos, más decididos y más activos de la *Gloriosa Revolución*, que se verificó después y arrojó del trono a Jacobo y a toda su descendencia, fueron precisamento

los herederos de aquéllos, que habían sido más beneficiados en el repartimiento de las tierras de las *Abadías*, hecho en tiempo de la primera *Reforma*.

373. Con tantos y tan poderosos antecedentes, como los que se reunían contra el Rey, parecía que debía haberse conducido con suma prudencia y cautela; pero, cabalmente, hizo todo lo contrario; fué muy severo con todos los que se oponían a sus miras, por poderosos que fuesen, y puso presos en la Torre a algunos Obispos, que le presentaron una exposición, en realidad, muy insolente, pero muy artificiosa, por la que los procesó, graduándola de un libelo infamatorio; pero tuvo la mortificación de que todos fueron absueltos. En cuanto a los católicos, en general, ¿cómo era posible que pudiesen contenerse, cuanto exigía la prudencia? Tráiganse a la memoria las multas, las prisiones, los tormentos, las horcas de los últimos reinados, y dígasenos si no era muy natural, y aun muy justo, que se entregasen a la alegría y al contento. ¡Ah! su júbilo duró bien poco; pues al momento se formó un plan, nos abstenemos de llamarlo *conspiración*, para lo que se llamó *compeler* al Rey a abandonar su sistema de tolerancia y a *arreglar* el Reino; y sus autores, sin estar autorizados por acta alguna del Parlamento y sin consultar, por ningún estilo, al Pueblo, invitaron a Guillermo, Príncipe de Orange y Estatader de Holanda, a venir con un *Ejército holandés* a auxiliarlos, para hacer dicho *arreglo*. Luego que todo estuvo preparado, *vinieron al Palacio del Rey las guardias holandesas*, quienes ya habían venido desde Torbay a Londres, por la perfidia del Ejército inglés, y *arrojaron de él a las guardias inglesas*. Entonces el Rey, que, en el reinado de su padre, había ya visto el modo que tenían de *arreglar* a un Soberano, y que, probablemente, no deseaba que con él hiciesen el mismo arreglo, abandonó su Palacio y su Reino, y se refugió en Francia, en lugar de refugiarse en alguna de las ciudades más distantes de su Reino y de reunir allí a su Pueblo: y, a la verdad, que, si así lo hubiese hecho, hubieran sido los sucesos muy diferentes de lo que fueron, como manifestó la conducta ulterior que tuvo el Pueblo.

374. Llegamos a la *Gloriosa Revolución* o *Refor-*

ma tercera: vamos, pues, a examinar cómo se plantó, cómo fué haciendo progresos y se completó, y veremos cómo, por una consecuencia natural, produjo aquel alivio, que, por espacio de más de doscientos años, habían reclamado los desgraciados católicos, aunque siempre inútilmente, pues sus crueles perseguidores ni conocían la justicia, ni tenían sombra de humanidad.

(Sigue la carta décimatercia).



CARTA DECIMATERCIA

Gloriosa Revolución o tercera Reforma.—El Rey holandés y su Ejército libertador.—Examen de los crimenes, imputados a Jacobo II.—*Purza* del Parlamento.—JOCELIN, Obispo protestante.—SIDNEY y otros *patriotas* protestantes.—Acta *Habeas corpus*.—FUNDACIÓN de las Colonias americanas.

Kensington, 31 de Octubre de 1825.

375. Amigos míos: Muchas son las cosas que hemos visto en el final de mi carta anterior. Vimos, en efecto, a un holandés, invitado a venir a *arreglar* el Reino con un Ejército; vimos a las tropas holandesas arrojar de Londres a las guardias inglesas; y al Rey de Inglaterra, abandonado ya por su Ejército, a instigación de los conspiradores, huir y refugiarse en Francia, para libertar su vida; veamos ahora cómo se condujeron los conspiradores, una vez dueños del campo, y conoceremos que nada dejaron qué desear aun al corazón más protestante.

376. Al momento que el Rey marchó en Febrero de 1688, se reunieron en Westminster, sin autoridad del Rey, del Parlamento ni del Pueblo, el *Lord Corregidor* y los *Aldermen* (1) de Londres, unos cuantos *Consejeros* y algunos *Lores* y miembros del Parlamento del último Rey Carlos, y, por sí y ante sí, formaron una *Convención*, dieron para siempre la corona a Guillermo y a su mujer, y a su posteridad, sin embargo de que aquél era holandés, y de que ésta, aunque hija de Jacobo, tenía un *hermano* varón, que aún vivía; mandaron al Pueblo prestarles juramento de fidelidad; autorizaron al nuevo Rey para prender, a su voluntad, a cuantos le pareciesen *sospechosos*; le concedieron el impuesto sobre las tierras, la contribución personal y otras muchas contribuciones, para la *necesaria defensa*

(1) *Ciertos Magistrados*, que hay en la ciudad de Londres.



del Reino; desterraron, a diez millas de Londres, y desarmaron, en todo el Reino, a los papistas o *tenidos* por tales; dieron a las Universidades el derecho de patronato, de que éstos disfrutaban, para la presentación de beneficios; y declararon formar *ellos solos* las dos Cámaras del Parlamento, *tan legalmente, como si hubieran sido elegidos con las fórmulas acostumbradas*: esto es lo que entonces se llamó, y aún nosotros, los protestantes, llamamos *Gloriosa Revolución*. Después de la segunda Reforma y con motivo de la restauración, hecha en tiempo de Carlos, de la Iglesia, establecida por la Ley, se restituyeron los Palacios y otros bienes raíces a aquéllos, a quienes los *enteramente divinos* (1) los habían robado, excepto, sin embargo, los pertenecientes a los *irlandeses católicos*, a quienes, no obstante haber peleado por el Rey, padre de Carlos, y aun haber padecido muchísimo por él mismo, se permitió que aún se continuase robando: ingratitude cual jamás se ha visto en el mundo. Sin embargo, aún después de verificada la restauración, hubo muchas personas, que sostuvieron que no debían ser restituidos los Palacios episcopales y otras muchas propiedades, confiscadas y donadas por los *enteramente divinos*; pero, si estas concesiones se tenían por nulas, ¿por qué no habían de tenerse también por tales las del tiempo de Enrique VIII? Pero nosotros argüimos de otro modo, y desafiamos a que nos contesten al *Clero de la Iglesia, establecido por la Ley*, y a los *propietarios de las tierras de las Abadías*. Si, para hacer una *Reforma divina* (2), fué justo despreciar una posesión pacífica, continuada por espacio de novecientos años y asegurada por la *Magna Carta*, ¿por qué, para hacer una *Reforma enteramente divina* (3), no había de serlo también despreciar una posesión contradictoria, y de sólo cien años? En cuanto a que, en este caso, debieron devolverse también las propiedades, confiscadas por Enrique VIII, ¿quién duda que así lo exigía la justicia? Sin embargo, he aquí lo que, en el prólogo de su Historia de la primera Reforma, contesta a esto el doctor Heylyn, Párroco que fué de Al-

(1) Partidarios de la segunda Reforma.

(2) Así llaman a la primera Reforma.

(3) Así llaman a la segunda Reforma.

resford, en Hampshire, y después Deán de Westminster, gran enemigo de los *enteramente divinos*, aunque no menos enemigo de los católicos: "Hay, dico, una inmensa diferencia entre unos contratos, fundados en actas del Parlamento y *legalmente* autorizados por el Rey, con el consentimiento y la aprobación de los *tres estados*, y otros, que no tienen más fundamento que los *rotos* y las *órdenes* de las dos Cámaras. Si esto fuese suficiente, se podría sostener que las dos Cámaras tenían *autoridad para deponer al Rey*".

377. ¡Convincente contestación! Lástima es que el tal doctor de la Iglesia Anglicana no hubiera vivido algún tiempo más, y habría visto, no digo yo a las dos Cámaras del Parlamento, sino a solo un Lord Corregidor de Londres, reunido con algunos Consejeros y otras cuantas personas, sin autorización del Parlamento ni del Pueblo, destronar a un Rey y poner a otro en su lugar: hubiera oído llamar a esto una cosa *gloriosa*; y, si aún hubiera vivido hasta nuestros tiempos, habría visto *seguirse a ésta* otras cosas no menos *gloriosas*, a pesar de haber dicho Blackstone a los americanos que era imposible *se verificase otra Gloriosa Revolución*; y, por último, hubiera oído repetir y aplicar a Jorge III, casi palabra por palabra, los mismos cargos que los héroes de la *Gloriosa Revolución* formaron contra Jacobo II.

378. A su tiempo, veremos los *daños* que la tal *Gloriosa Revolución* trajo al Pueblo; pero como, tanto para ésta como para la expulsión de Jacobo y de su descendencia, que a ella se siguió, sirvió de pretexto el principio de que la *Religión Católica* era incompatible con la *justicia y la libertad pública*, veamos qué cosas son las que hizo esto Rey católico; esas cosas, de que Guillermo y su Ejército holandés *libertaron* al Pueblo, y si, realmente, fueron peores que las que, después de él, y aun en nuestros mismos tiempos, han hecho nuestros *Soberanos* protestantes: para lo cual, tenemos, felizmente, el libro de los Estatutos, en el que consta la *lista de los cargos*, hechos a Jacobo II. Pero, antes de proceder a este examen, y ya que a Jacobo se le acusa de haber hecho cosas, que no hicieron sus predecesores, es preciso, para obrar con justicia, referir las que, aunque hechas por sus antecesores, *jamás qui-*

so continuar haciendo este Rey católico. En primer lugar: ¿trajo, como había traído el *protestante* Eduardo VI, tropas alemanas a su país, para obligar a sus vasallos a mudar de Religión? ¿los marcó nunca, como el tal *santo* de la *Reforma*, con hierros candentes en el pecho o en las espaldas, haciéndoles, además, arrastrar cadenas, como esclavos, tan sólo por pedir limosna, para remediar su hambre? ¿Los azotó tampoco, les dió tormento, los ahorcó e hizo abrirles el vientre, a la manera que la *protestante* Isabel, para *convertirlos* a su fe? ¿les impuso nunca *multas*, al efecto? No, amigos míos; al contrario, hizo *cesar*, en cuanto pudo, *toda persecución, por motivos de Religión*. Pero ¡qué descuido! Se me olvidaba que éste es cabalmente uno de sus *crímenes* y una de las pruebas, que se alegan, para llamarle un *acérrimo e intolerante papista*. Jamás concedió tampoco, como la buena, la *protestante* Isabel, el monopolio de ciertos artículos a sus favoritos, monopolios que hicieron subir la medida de sal, que, en tiempo de ésta, valía seis peniques, a la enorme cantidad de siete libras. Estas son cosas todas de origen protestante; pero cosas que Jacobo, *católico fanático*, no quiso hacer. Veamos ahora las que, realmente, hizo, o, a lo menos, las que se le han imputado.

379. Por lo general, los cargos se hacen siempre antes del juicio y de la sentencia; pero, en esta ocasión, no fué así, y, fuese por un motivo, fuese por ótro, los cargos contra Jacobo se formaron un año después de haberse dado la corona al holandés y a su mujer; pero, al fin, importa poco que fuese antes o después: lo que interesa saber es que, por último, se le hicieron doce cargos, los cuales constan en las actas de la segunda Legislatura del tiempo de Guillermo y de María, capítulo II. Los iremos refiriendo, uno por uno, teniendo presente que contienen todo cuanto sus enemigos pudieron decir contra este Rey papista.

Cargo I. "Que se apropió y ejerció la facultad de *dispensar* la observancia de las leyes y *suspender* su ejecución, sin consentimiento del Parlamento. . . ." Esto, amigos míos, quiere decir que no ejecutó las leyes crueles, que se habían dado contra los católicos, en los reinados anteriores. Pero ¿no dispensaron, y aun suspendieron, la ejecución de las leyes Isabel y su suce-

sor Jacobo I, cuando entraron en *composición* con los que se negaban a obedecerlas? ¿no hemos visto, mil veces, nosotros mismos suspender las leyes, sin el consentimiento del Parlamento? ¿no ha habido, y aún hay, dispensa de ley en emplear a los *Oficiales extranjeros* en el Ejército inglés y *dar pensiones a los extranjeros de los fondos de la Corona*? ¿no hubo suspensión de ley, cuando suspendió el Banco sus pagos en el año 1797? ¿y consintió, acaso, el Parlamento en los motivos de esta suspensión? ¿ha dado su consentimiento para colocar a los extranjeros en empleos de mucha confianza, así civiles como militares, o para concederles pensiones de las rentas de la Corona? ¿suspendió jamás Jacobo el acta *Habeas corpus* (1)? ¿prendieron a algunos sus Secretarios de Estado, a su antojo, teniéndoles en una cárcel o en un calabozo, a su voluntad, o soltándoles, cuando les acomodaba? En hora buena, se dirá: pero hay la diferencia de que, cuanto, por este estilo, hicieron, tanto él como sus Ministros, lo hicieron sin consentimiento del Parlamento. ¡Famosa respuesta! Pues, a la verdad, es preciso ser muy necio, para no conocer la diferencia que hay de estar en un calabozo *con* consentimiento del Parlamento, a estar en él, *sin* este requisito.

Cargo II. "Que puso presos y procesó a diferentes Prolados dignísimos, por haber pedido, humildemente, que se les dispensase de concurrir al ejercicio de la autoridad, que él se había arrogado". Esto es falsísimo: Jacobo los procesó como a *autores de libelos infamatorios*; pero todos fueron absueltos. En hora buena, se me dirá; pero *los puso presos antes de ser juzgados y convencidos*. Ciertísimo. ¿Pero, por qué los puso presos? ¿No fué por *negarse a dar fianzas*? ¿Y se dirá que fué *travando* el exigir las? ¡Oh cielos! ¡cuántos y cuántos acusados del mismo delito han sido presos en estos últimos años, por no querer o no poder dar iguales fianzas! ¿no hubiera sido preso, días pasados, Mr. Clement, si se hubiera negado a darlas, y esto no por un libelo infamatorio contra el Rey o contra su autoridad, sino contra un Profesor de Humanidades protes-

(1) Ley común a todos los ingleses, que concede que un preso sea puesto en libertad, bajo fianza.

tante? ¿y no hay seis *actas*, adoptadas por ese Parlamento, del que están, totalmente, excluidos los *tiranos católicos*, en que se declara que esto *ha sido siempre* la ley del país? Aún más: ¿no podemos, en el día, ser *desterrados, por toda la vida*, no diré por escribir libros contra el Rey, pues, al fin, esto es justísimo, sino tan sólo por escribir o hacer la menor cosa, que pueda *inducir al desprecio* de una u otra Cámara del Parlamento?

Cargo III. "Que creó una Comisión, que, después, se llamó *Tribunal de los Comisionados*, para las causas eclesiásticas". ¡Gran Dios! ¿Fué este caso peor que *la horrible Inquisición, establecida por la buena Isabel*, bajo el mismo nombre? ¿no tenemos hoy mismo un Tribunal de esta clase? ¿no fué condenada Sara Wallis, mujer de un labrador de Argrave, en Norfolk, hará como nueve meses, por este mismo Tribunal, a pagar 24 libras, por haber *armado una quimera* en el atrio de la iglesia? ¿no fué encarcelada, por no poder pagar esta cantidad, y aun se hubiera consumido en la prisión, por no tener ni una peseta, si personas caritativas no hubieran practicado diligencias, para hacer que saliese como comprendida en la ley sobre los deudores *insolventes*? (1) ¿no puede, en el día, ese mismo Tribunal, con arreglo a las leyes del joven protestante *san Eduardo*, y en cuya virtud se pronunció dicha sentencia, condenar a cualquiera que se atreva a tener un desafío en el atrio de la iglesia, a que *se le corte una oreja*; y, en el caso de no tenerlas, (esto dice relación con el estado del Pueblo en tiempo del protestante *Ednardo*) a ser *marcado con un hierro candente en la mejilla*, y, además, a ser *excomulgado*? ¿No dejó estas leyes en toda su fuerza, y esto por *nuestro bien*, esa misma Revolución protestante, que formó los cargos contra Jacobo?

Cargo IV. "Que exigió contribuciones de la Corona, bajo pretexto de privilegio, en *distinto tiempo* y de *diferente modo* del que había señalado el Parlamento". Al fin, no se dice que exigiese *contribuciones mayores* que las designadas por el Parlamento, sino que las exigió en *distinto tiempo* y de *diferente modo* que éste había

[1] Ley que, después de cierto tiempo de prisión, manda poner en libertad a los deudores insolventes.

determinado. Pero ¿dió, acaso, derecho el Parlamento a Isabel para reunir dinero, por medio de la venta de monopolios, de las transacciones con los acusados, o por otros, de los muchos medios de que usó? Y, últimamente, ¿no hemos visto nosotros mismos trasladar, de un año a otro, el pago de la contribución sobre el lúpulo? Así se ha hecho, en efecto, y se ha hecho muy sabiamente; pues mucho dudo de que el Rey Jacobo se separase nunca, en tanto grado, de la estricta observancia de la ley, en cuanto a contribuciones, considerando que todas sus rentas no excedían (contando la diferencia de la moneda de un tiempo a otro) de dieciseis veces más que la contribución sobre el lúpulo, respectivamente, a un año.

Cargo V. "Que conservó un Ejército permanente en tiempo de paz, sin consentimiento del Parlamento". ¡Ah! ¡sin consentimiento del Parlamento! ¡Malísima cosa, por cierto! Es verdad que conservó siete u ocho mil hombres, y que, hasta entonces, jamás se había sabido lo que eran cuarteles. Pero ¡sin consentimiento del Parlamento! ¡como si no hubiese una gran diferencia entre recibir un bayonetazo, con consentimiento del Parlamento, o recibirlo, sin él! Pero es preciso también tener presente que el padre de este Rey había sido destronado y decapitado por un Ejército, traído con consentimiento del Parlamento. Además, la Historia no nos dice que, en tiempo de Jacobo, hubiese sucesos, como el ocurrido en Manchester, en el memorable 16 de Agosto de 1819. Tampoco nos dice que, en su tiempo, disfrutasen los Sacerdotes del medio sueldo, como militares, ni que este Rey diese o negase este medio sueldo, a su antojo y sin consentimiento del Parlamento: por consiguiente, en esta parte, no podemos hacer comparación entre lo que él hizo y lo que hicieron otros antecesores suyos. En el mismo caso nos hallamos con respecto a las tropas extranjeras; pues ninguna noticia tenemos de que Jacobo trajese un solo soldado a Inglaterra, ni que diese el mando de las tropas inglesas, inclusive la milicia, a Generales extranjeros.

Cargo VI. "Que fué causa de que se desarmase a algunos buenos vasallos protestantes, al mismo tiempo que armó y empleó a los papistas, contra lo dispues-

to por la *Ley*". Es cierto que hubo nada menos que seis decretos, para desarmar a un gran número de sus súbditos; pero también lo es que todos eran gentes *perversas*, y que, para esto, había expresamente una ley.

Cargo VII. "Que atentó contra la libertad de la elección de miembros del Parlamento". ¡Horrible monstruosidad, tan clara como el sol de mediodía! Venid, sombras de los piadosos Castlereagh y Perceval: venid, electores de Sarum y de Gatton: reuníos todos, hijos de la *pureza de las elecciones*, vivos y muertos: venid y condenad, condonad a ese perverso Rey, por haber atentado contra la libertad de las elecciones; pero escuchadme un rato, pues no es este asunto de chanzas. ¿Piensas, lector protestante, que fué un crimen en el Rey Jacobo atentar contra las elecciones de los miembros del Parlamento, como se le ha acusado de haberlo hecho, no con su lengua, su pluma o sus manos, sino con el auxilio de *algunos malvados Ministros o Consejeros*? ¿Crees, en fin, que esto sea, realmente, una cosa malísima y una prueba de adhesión a lo que llamas *perversos principios del papismo*? Si así lo crees, oye los hechos siguientes, hechos que no debo omitir en una obra como ésta; hechos que la verdad, el honor y la justicia exigen que se publiquen, y que voy a referir lo más sucintamente que pueda; pero, antes, ten presente, y *nunca olvides*: que los católicos están excluidos del trono, hace ya más de cien años; que, igualmente, están excluidos del Parlamento inglés, desde el reinado de Carlos II, y del irlandés, desde el año XXII del reinado de Jorge III; que, en el año 1809, estaba ocupado el trono por un Rey protestante, y compuesto el Parlamento de sólo protestantes; que, en el año de 1779, es decir, mucho después que los católicos habían sido excluidos del Parlamento inglés, resolvió la Cámara de los Comunes que cualquier *Ministro o empleado de Gobierno*, en la Gran Bretaña, que, directa o indirectamente, usase de su autoridad para *influir en las elecciones de los miembros del Parlamento*, era altamente criminal; y que toda gestión hecha, con este objeto, era *atacar*, directamente, *la dignidad, el honor y la independencia del Parlamento, atropellar los derechos y las libertades del Pueblo e intentar arruinar las bases de nuestra Constitución*. Esto supuesto, sabo:

que, habiendo sido acusado, en el año 1809, Lord Castlereagh, Ministro y Consejero privado, de haber querido comprar un puesto en la Cámara, decidió ésta, en 25 de Abril de dicho año, que, "aunque la principal obligación de la Cámara era mantener, en todos tiempos y con el mayor celo, su pureza, y no permitir que se atentase, impunemente, contra sus privilegios, no habiéndose realizado la tentativa de que, en el día, se trata (la del Lord Castlereagh y de Mr. Reding), la Cámara no creía necesario proceder contra éstos, como criminales." Sabe: que, en el día 11 de Mayo de dicho año, es decir, *dieciseis días* después que se adoptó la precedente resolución, William Madocks, Diputado por la ciudad de Boston, hizo en la Cámara la acusación siguiente: "Aseguro que Mr. Dick ha comprado su puesto en la Cámara de los Comunes por el pueblo de Cashel, por medio del honorable Enrique Wellesley, quien, en esto, obraba a nombre del Gobierno; que, estando Mr. Dick determinado a votar en una cuestión de la mayor importancia, con arreglo a su conciencia, le intimó Lord Castlereagh la orden de *votar con el Gobierno* o de *renunciar a su puesto* en dicha Cámara; y que, prefiriendo Mr. Dick esto último a votar contra sus principios, renunció, en efecto, su puesto. Acuso al muy honorable caballero Mr. Perceval de haber sido cómplice en este manejo: todo lo cual *me obligo a probar en la barra, por medio de testigos*, si la Cámara me permite que los llame." Luego que Mr. Madocks acabó su acusación, propuso a la Cámara se hiciesen *investigaciones* en la materia. Esta proposición se discutió, y, por último, se puso a votación; pero, asombraos, *sabed* (oíd, oíd, acusadores de Jacobo y de la Religión Católica) que, de los 395 Diputados, que haba en la Cámara, todos *protestantes*, solamente 85 votaron a favor de la proposición, y 310 en contra. Sin embargo, este mismo Parlamento *protestante* adoptó, en el año 1819, una Ley, *propuesta por el mismo* Lord Castlereagh, en virtud de la cual cualquiera de nosotros puede ser *desterrado, por toda su vida*, por publicar la menor cosa, que tenga *tendencia* a traer el *desprecio* a esta misma Cámara. Sabe, por último, que este mismo Lord Castlereagh ha sido Secretario de Estado del Departamento de Negocios Extranjeros, Interioro del Interior y del de las Colonias, y ha dirigido la Cámara de los Comunes, *exclu-*

sivamente protestante, hasta el 6 de Agosto del año 1822, en que cesaron sus sesiones, sin embargo de haber estado loco hacía ya *algunas semanas*, como declaró el Tribunal de los *Coroners* (1), con motivo de haberso degollado en North-Gray, en el Condado de Kent, el día 12 del mismo mes de Agosto.

Cargo VIII. "Que mandó procesar a algunos ante el Tribunal del Banco del Rey, por delitos de que *sólamete* debía entender el Parlamento, y aún hizo otras muchas cosas *arbitrarias e ilegales*." Esto, amigos míos, quiere decir que sujetó a la decisión del Jurado puntos que el Parlamento deseaba *resolver por sí mismo*. ¡Qué *maldad* permitir que el Jurado juzgase a los individuos del Parlamento, en lugar de dejar que *ellos se juzgasen a sí mismos!* ¡Terrible arbitrariedad! En cuanto a las *demás cosas* arbitrarias que hizo, como no se especifican, es imposible contestar a ellas.

Cargo IX. "Que hizo que el Jurado se compusiese de personas parciales, corrompidas y sin las cualidades necesarias, pues no eran propietarios de tierras." Malísimo, *si fuera cierto*, pero ni una sola prueba se da de semejante cosa. Pero, a lo menos, entonces, no había *Jurados especiales*, como los que se han establecido, después de la expulsión de los Reyes católicos. Mas, sin hablar de la *protestante* Isabel, que ningún caso hacía del Jurado, cuando le acomodaba, y juzgaba y castigaba a los vagabundos y sediciosas, en virtud de la *Ley Marcial*: ¿no hemos visto nosotros mismos, en estos tiempos de *libertad*, de *ilustración* y de un *liberalismo* protestante, *deportar* a una infinidad de hombres, *por siete años, sin intervención del Jurado*, y esto, en muchísimos casos, tan *sólamete* por estar quince minutos *fuera de sus casas* (que la Ley llama *castillos*) *durante la noche?*—Sí; pero eso se ha hecho *con consenti-*

(1) Siempre que, en Inglaterra, termina alguno su vida por muerte violenta o repentina, sea voluntaria o bien accidental, convoca un Juez a una docena de personas escogidas entre los parientes, amigos o vecinos del difunto, las cuales forman una especie de Tribunal, que decide sobre las causas de su muerte, y se llama el *Tribunal de los Coroners*. Sin embargo de ser en ella tan frecuentes los suicidios, muy pocas veces se declaran tales; pues, siendo las leyes inglesas severísimas contra los que se quitan la vida, con sus propias manos, procuran los Jueces evitar, en cuanto es posible, su aplicación, y la mayor parte de suicidios se declara efecto de locura.

miento del Parlamento.—¡Que me he de olvidar siempre de esta circunstancia! Así es, en efecto: ¡y a esto no hay respuestal

Cargo X. "Que, para privar a los presos del beneficio de la Ley, en cuanto a la libertad de sus personas, les exigió fianzas excesivas."

Cargo XI. "Que, igualmente, impuso *multas exorbitantes* o infligió castigos crueles e ilegales."

Cargo XII. "Que prometió, y aun regaló, el importe de estas multas, antes que las partes fuesen convencidas y juzgadas."

380. Voy a contestar a estos tres cargos, a un mismo tiempo. En cuanto a las *multas* y a las *fianzas*, ¿qué no podríamos decir, examinando los roinados de la protestante Isabel y del protestante Jacobo I? Pero ¿a qué recurrir a aquellos tiempos, teniendo a la vista lo que pasa en los *nuéstrros*? Yo he estado en la cárcel, como un criminal, por espacio de dos años, sin más motivo que haber manifestado mi indignación por ver azotar, en el centro de la Inglaterra, a nuestros milicianos locales, bajo la custodia de tropas alomanas; y, para salir de la prisión, he tenido que pagar una *multa de mil libras*, dar, por mí mismo y por espacio de *siete años*, una *fianza de tres mil*, y presentar, además, *dos fiadores, por la cantidad de dos mil libras cada uno*. La famosa *Convención*, que nos trajo al *Libertador protestante*, no cita ejemplo alguno de dulzura en el particular; pero no podemos menos de confesar que nuestros Jueces protestantes han sido benignísimos, en ocasiones, en cuanto a fianzas. En el año 1822, fué acusado el *Reverendísimo Padre en Dios, Persy Jocelyn*, Obispo de Clogher, hermano del último Conde de *Roden* y tío del actual, de haber querido cometer (en unión con Juan Movelley, soldado de la guardia de infantería) un *crimen contra la naturaleza*, en lo cual estaban conformes *siete testigos*; mas, sin embargo, nuestros Jueces protestantes fueron tan benignos y tan moderados, que sólomente le exigieron una fianza de 500 *libras* y dos fiadores, cada uno por la cantidad de 200 *libras*, y eso que el tal **Obispo Protestante** se había escapado y había disfrutado, por muchos años, de una renta anual de 12 a 13 *mil libras*. Igualmente, fueron benignos y compasivos para con el *soldado*, cómplice suyo, a quien exigieron una fianza de sólo 200 *libras* con

dos fiadores, por 100 libras cada uno, dejándole en libertad; y, a imitación del Obispo, se escapó, a pesar de estar *afiliado* en su Regimiento y de estar éste de guarnición en Londres. Es preciso confesar que, en esta ocasión, nuestros Jueces protestantos se distinguieron por su dulzura y su benignidad; pero ¿han tenido la misma en todos los casos? Dígalo el católico Jaime Byrne, cochero que había sido de la familia de Jocelyn, el cual, por haber acusado, anteriormente, al mismo Obispo de haber intentado cometer con él dicho crimen, fué encarcelado, aún antes de formársele causa, y, desde la prisión, fué conducido al Tribunal, como un criminal, y sentenciado a permanecer preso, por dos años, a ser azotado, públicamente, tres veces, y a dar después una fianza, por toda su vida, de 500 libras, y prestar, además, dos fiadores, por 200 libras cada uno; todo, sin más motivo que haber declarado el tal Obispo protestante, bajo juramento, que dicho Byrne era un calumniador. El pobre Byrne fué, en efecto, azotado, hasta quedar medio muerto, y conducido después a la cárcel, en la cual permaneció algunos meses más de los dos años, mientras el Obispo fué trasladado al obispado de Ferns, promovido después al de Clogher, y nombrado, además, miembro del Consejo de Educación. En el día mismo, si recorremos nuestras cárceles, ¿a cuántos no hallaremos en ellas que, por haber hecho alguna acusación y no haberla probado, están condenados a pagar una multa de 600 libras, que es algo más que dar una fianza de 500, y a presentar dos fiadores, por toda su vida; y que no teniendo un maravedí, aún permanecen en las cárceles, hace muchos años, después de haber cumplido el tiempo de su condena, y permanecerán, acaso, toda su vida, por imposibilidad de pagar la multa y de hallar la fianza requerida? Por consiguiente, hasta que algún celoso admirador de la Gloriosa Revolución tenga la bondad de darnos noticias positivas sobre las fianzas y multas, exigidas en el reinado de Jacobo, debemos, a lo menos por prudencia, abstenernos de hacer semejante cargo a aquel desgraciado Rey, pues hablar de ellas de un modo tan acro, es dar margen a juicios poco caritativos.

381. Sin embargo, no hay duda, se dirá, que en su reinado se infligieron castigos crueles e ilegales. Pe-

ro ¿qué castigos fueron éstos? ¿Se quemó, acaso, a alguno, ni se le dió tormento, como en el reinado de la protestante Isabel y del protestante Jacobo I? Hará como uno o dos años que sir John Cox Hippesley hizo una representación al Parlamento, exponiendo que el molino de pies (*tread-mill*) (1) era un castigo cruel e ilegal; mas, sin embargo, todos los días se lo está imponiendo, y por faltas bien leves. Yo no diré que sir John no se equivoque; pero esto prueba, a lo menos, que, en tiempo de Jacobo, pudo muy bien haber *dos opiniones diferentes* en cuanto a dichos castigos. Mucho, a la verdad, debemos sentir que los que nos trajeron al *Libertador*, hayan sido hombres tan descuidados en especificar algunos de aquellos castigos tan crueles; pues sólo así hubiéramos podido establecer, en esta materia, una comparación exacta entre un Rey católico y un Rey protestante.—En hora buena; pero ¿quién puede dudar que se regalaron las multas, *antes* que las partes fuesen convencidas?—¿Es posible? ¡Pero qué! ¿No se conceden también, de antemano, en nuestros felices días y bajo el Gobierno de un Rey protestante, esas mismas multas a toda clase de *delatores*? Sí, señor, se me dirá; pero hoy se hace *con consentimiento del Parlamento*. ¡Que he de olvidar siempre de esta circunstancia! Conozco que es una razón poderosísima, y por consiguiente, silencio.

382. Estos fueron los *crímenes* del Rey Jacobo: éstos los motivos, tales como se refieren en el libro de Estatutos, de esa *Gloriosa Revolución*, hecha, expresamente, como dice la misma acta, "para libertar el Reino del papismo y del poder arbitrario, y evitar que fuese destruida la Religión Protestante", y a la cual se siguió, inmediatamente, la perpetua exclusión de los católicos, y de los que se casasen con mujer católica, del trono de Inglaterra: de modo que es claro que fué una revolución *enteramente protestante* y un suceso, dimanado, di-

(1) El *tread-mill* es una gran rueda de la misma forma que las que, generalmente, se usan en los molinos, movidos por el agua; y el castigo consiste en hacerla girar, sin cesar, sobre su eje, a fuerza de pies; para lo que, se colocan en ella hasta doce o quince hombres, concediéndoles sólomente dos horas de descanso al día. Es un ejercicio penosísimo; sin embargo, no faltan en Inglaterra gentes honradas, tan acostumbradas a él, que, para ellas, ya no es un castigo.



rectamente, de la *Reforma*. Esto supuesto, debería ahora exponer las *consecuencias* y, particularmente, los *perjuicios* que ocasionó al Pueblo ese gran cambio, llamado *Reforma tercera*; pero aún hay algunas cosas que la preocupación popular, fundada en una Historia, llena de patrañas, atribuye a aquel desgraciado Rey católico, acensándole de haber sido el *consejero* de su hermano en todas aquellas acciones, que se consideran como malas, y, especialmente, en la sentencia de muerte, dada contra Lord Russell y Algernon Sidney, por delitos de alta traición.

383. ¡Ah! ¡Y qué miserablemente hemos sido engañados sobre el particular! Yo miraba a estos dos hombres como dos *víctimas* inocentes; pero el deseo de profundizar las cosas y de distinguir las fábulas de la realidad, me ha hecho ver lo contrario. En el reinado de Carlos II estuvieron los protestantes fraguando, continuamente, *conspiraciones papistas*, llevando al patíbulo a los inocentes católicos, por medio de los artificios más diabólicos, y negando al Rey, en todos estos casos, la prerrogativa de perdonar a sus víctimas o de mitigar los castigos; pero, por último, el Rey encontró pruebas indudables de una verdadera *conspiración protestante*. Hallándose, en una ocasión, enfermo, formaron los protestantes el plan de evitar, por la fuerza, que su hermano subiese al trono, en caso de que él muriese: felizmente, el Rey mejoró; pero no, por esto, renunciaron los protestantes a su proyecto, el cual ora armarse contra el Gobierno, traer un Ejército de protestantes de Escocia y realizar la *tercera Reforma*, que, como hemos visto, no se verificó hasta algunos años después. Russell y Sidney eran los dos principales Jefes de esta conspiración; el primero no se atrevió a negar que había tenido parte en ella, y sólomente se quejaba de que los procedimientos judiciales no eran arreglados a la Ley; pero a esto se le contestó que eran enteramente iguales a los que se habían observado en las muchas causas, formadas antes a los *conspiradores papistas*. Cuando fué conducido al patíbulo, no confesó, explícitamente, su delito; pero tampoco lo negó. El Rey le perdonó, a ruego de su familia, aquella parte de su sentencia, en que se mandaba arrancarle las entrañas, cuando aún estuviese vivo, y, en seguida, desentartizarle. y dijo, con mucha chuscada, al conceder-

le esta gracia: ahora verá Milord Russell que *tengo*, en efecto, la prerrogativa, que, en el caso de Lord Strafford, *creyó conveniente negarme*.

384. Sidney había sido uno de los Jefes de la obra *enteramente divina* del último reinado, y uno de los miembros de la Comisión, que juzgó y llevó al patíbulo a Carlos I, aunque sus amigos dicen que no tuvo parte en dicha sentencia. Luego que se verificó la restauración de Carlos II, emigró de Inglaterra; pero, habiendo reconocido los errores de su juventud y prometido ser fiel en adelante, aquel mismo Rey, dirigido por un hermano *papista*, lo perdonó todos sus delitos, por grandes que fuesen. A pesar de esto, conspiró, para destruir el Gobierno del Rey, o, por mejor decir, para excluir del trono a aquel hermano, por cuyos consejos había sido perdonado, y fomentó todos los horrores de otra guerra civil en aquel mismo país, a cuya devastación había ya contribuido anteriormente. Si algún hombre ha merecido una muerte ignominiosa, es, seguramente, Sidney, quien nunca negó ni *pudo* negar que había existido la conspiración, y que él había sido uno de sus Jefes; y sólomente se quejaba de que se alegase, para condenarle, la *evidencia* de sus delitos, cuando no había más que un testigo contra él, y la Ley de Inglaterra exigía *dos*, en los casos de alta traición. Esto sólo debería llenar de vergüenza, si posible fuera que la tuviesen, a todos los detractores del *papismo*. ¿A quién, en efecto, debemos esa Ley, que ha salvado la vida a tantos inocentes y debería inspirar a todo inglés la mayor gratitud hacia su autor? ¿No fué dada por aquella *Reina papista* María, a quien artificiosos bribones han enseñado a generaciones enteras de gentes irreflexivas a llamar *sanguinaria*, y esto mientras estuvo casada con aquel Felipe, a quien viles calumniadores se han empeñado en hacer pasar por un sanguinario tirano papista.

385. Viendo, pues, los abogados de la Corona, todos *protestantes*, que habían abjurado los *perniciosos errores del papismo*, que Sidney reclamaba la observancia de esa Ley papista, porque no podía tolerar la idea de morir, sin que hubiese contra él *dos testigos*, idearon suplir la falta del segundo, buscando nuevas pruebas entre sus papeles. Sidney continuó, sin embargo, alegando la falta de un segundo testigo; pero, como to-

dos sabían que centenares de católicos habían sufrido la muerte por lo que se llamó la notoriedad de sus crímenes, y la de los suyos no podía ponerse en duda, fueron inútiles todos sus esfuerzos; nadie se dejó engañar por su miserable defensa, y sufrió la muerte, sin que hubiese un solo hombre sensato y recto que no opinase que había sido, justísimamente, condenado.

386. Nos hemos detenido, quizá, demasiado en examinar "esa buena causa, por la cual murieron Hampden en el campo de batalla, y Sidney en el patíbulo." ¡Qué criaturas tan crédulas hemos sido! ¿Y quién lo ha sido más que yo? Se dirá, sin embargo, que todos aquellos patriotas protestantes no *intentaban* más que fomentar la insurrección e introducir tropas extranjeras en el Reino; pero se ha acusado, acaso, de otra cosa a O' Quigly, haré como veintisiete años? ¿Y de qué más se ha acusado tampoco a Sheerses, a Lord Edward Fitzgerald, a Watt, a Downie, a Despart, a Thistlewood, a Ings, a Brunt, a Tidd y a otros muchísimos? Pues, aun entre éstos, no hubo uno solo que maquinase la muerte del *Rey*, sino tan sólo la de sus *Ministros*: delito declarado de alta traición, en nuestros tiempos protestantes y por un Parlamento, del que estaban, totalmente, excluidos los *tiranos papistas*. Es cierto que un tal Keiling, después de ser él mismo un conspirador protestante, se hizo *delator*, y, para dar mayor fuerza a su delación, introdujo, entre los conspiradores, a su hermano político, con objeto de venderlos y entregarlos a la Justicia; pero ¿no hemos tenido después nuestros Catsleses, nuestros Oliverios y nuestros Eduardos? ¿No ha dicho Mr. Brougham, en la Cámara de los Comunes, que, mientras hubiese hombres como Ings *en el mundo*, era preciso que hubiese Eduardos? Sin embargo, no hay historiador alguno, ni aun protestante, por enemigo que sea de la memoria de Carlos y de Jacobo, que haya tenido el descaro de acusar a ninguno de los dos de haber empleado instigadores, para inducir a los demás a cometer delitos de alta traición, con el objeto de llevarlos, de este modo, al cadalso y recomponer después a sus seductores.

387. Se ha dicho, y, por mi parte, lo creo, que Carlos II había hecho un tratado con el Rey de Francia, en virtud del cual éste se obligaba a auxiliarlo

con dinero, para restablecer la Iglesia Católica en Inglaterra. En hora buena; ¿pero no tenía tanto derecho para esto, como tuvo Eduardo VI para traer tropas alemanas, a fin de destruir aquella antigua Iglesia, establecida en Inglaterra, hacía ya novecientos años, y asegurada, además, por la Magna Carta? Y aun cuando Carlos intentase restablecer dicha Iglesia, por medio de las *tropas francesas*: ¿por qué se le ha de acusar de esto como de un delito, y mucho menos por aquéllos que aprueban la venida de las *tropas alemanas*, para *arreglar* el Reino? Y, últimamente, si fué un *pecado mortal* para un Rey de Inglaterra, dirigido por los consejos de un *papista*, hacer un tratado pecuniario con el Rey de Francia, tratado que no tuvo efecto alguno: ¿cuál no deberá ser el del protestante y anticatólico Sidney, el de Hampden menor y el de Armstrong y otros muchos, que, *realmente*, han estado *recibiendo pensiones* del Rey de Francia, como resulta, de un modo innegable, de las Memorias de Dalrymple, página 315 del Apéndice?

388. Pero, ya que se quiere denigrar a Jacobo, atribuyéndole lo que se ha llamado las *maldades* del reinado de su hermano, la justicia exige que no se le prive del mérito de las *excelentes* cosas, que en él se hicieron, como, por ejemplo, la de habernos dado esa famosa Ley, titulada *Habeas corpus*, que Blackstone llama la segunda Magna Carta de la *libertad inglesa*. Antes de ésta, se habían ya adoptado, en aquel reinado, otras leyes, dirigidas a asegurar la libertad y los derechos del Pueblo; pero, aun cuando ninguna otra Ley se hubiera publicado con este objeto, ¿no hubiera debido sola ésta ser suficiente para convencer a todos de que nada tenían que temer, porque ocupase el trono un Rey de inclinaciones papistas? ¿No debió ser bastante ver a esos *tiranos papistas*, Carlos y Jacobo, con una sola plumada y sin escribir más que la palabra *Carlos*, despojarse de la prerrogativa, de que habían disfrutado sus antecesores, de encarcelar a quien les acomodase, en virtud sólomente de un Decreto o de una orden, dada por un Ministro? ¿Era esto una prueba de esa predisposición a la *arbitrariedad*, de que, incesantemente, se los acusa? Todos los días estamos elogiando, y con razón, esa famosa *acta*:

¿y no hemos de tener presente, siquiera por agradecimiento, que la debemos a esos mismos, contra quienes conspiraron Russell y Sidney, y de los cuales uno fué, finalmente, arrojado de su Palacio por las tropas holandesas, en el año 1688?

389. ¿Y se suspendió nunca dicha Ley en los reinados de estos Reyes papistas? Nunca, ni por un solo día; pero, desde el momento en que empezó la *Gloriosa Revolución* o *tercera Reforma*, aquella *Conrencia* protestante, cuyo principal objeto era, según decía, libertarnos del *poder arbitrario*, autorizó ya al *Libertador* holandés, a quien ella misma había traído, a encarcelar a cuantos ingleses él o sus Ministros tuviesen por *sospechosos*. Pero ¿por qué recurrir a aquellos tiempos? ¿No hemos visto nosotros mismos suspensión, por espacio de siete años consecutivos, esa segunda *Magna Carta* de la libertad inglesa? ¿No hemos visto autorizados a los Ministros a prender a cuantos se les antojase, y a tenerlos en una cárcel o en un calabozo, sin la menor comunicación con sus amigos, mujeres, padres, madres o hijos: prohibiéndoles escribir, y aun leer: privándoles del derecho de ser careados con sus acusadores; sin formarles causa: sin darles la menor noticia de los delitos que se les imputaban: sin decirles los nombres de sus delatores ni aun indicarles los de los testigos, que deponían contra ellos: y aún así, obligarles, al ponerlos en libertad, a *dar fianza de su buena conducta* en lo sucesivo? Esto, esto es lo que hemos visto en los *felices* tiempos de nuestro Protestantismo, mientras en nuestro Parlamento y en nuestros púlpitos se prodigan elogios a la *Gloriosa Revolución*, que nos *libertó del papismo y de la esclavitud*.

390. Aún se hizo otra cosa de grandísima importancia en los reinados de aquellos Reyes papistas, a saber: la organización de las Provincias (hoy Estados-Unidos) de América. Ya, en los tiempos de la *buena Isabel*, había intentado organizar la Provincia de *Virginia*, sir Walter Raleigh, aquel favorito inmoral, que, en el reinado siguiente, perdió, en el patíbulo, una vida, que debió haberla perdido treinta años antes; pero se frustraron sus tentativas. Poco, poquísimos se hizo en los dos reinados siguientes; hasta que, por fin, en el de Carlos II se les dieron Estatutos y

Letras Patentes, en cuya virtud se introdujo en ellas el *derecho* de propiedad, y, por consecuencia, empezaron a aumentarse la población y la prosperidad. Este fué un suceso, no solamente grande en sí mismo, sino de las mayores consecuencias, de las cuales hemos palpado ya algunas, estamos palpando ótras, y aún tenemos que experimentar muchas y, acaso, las de mayor importancia.

391. Todas aquellas hermosas Colonias fueron, en efecto, fundadas por aquel Rey, inclinado al *papismo*, y por su hermano, verdadero papista. Dos de ellas, las Carolinas, recibieron el nombre mismo del Rey; y ótra, que, en el día, es la mayor de todas, Nueva-York, recibió el nombre del hermano del Rey, Duque de la ciudad, así llamada en Inglaterra. Sí, éstos fueron los que fundaron las Colonias más hermosas y felices, que alumbra el sol; y éstos los que, *espontáneamente* y por su propia voluntad, como dice la Ley, les dieron Estatutos y Letras Patentes; sin las cuales, todos aquellos países serían, en el día, poco menos que tierras incultas. Sí, amigos míos, estos Reyes papistas fundaron nuestras Colonias. Pero ¿quiénes las *perdieron*? ¿Las perdieron, acaso, los tan calumniados papistas? No, nuestros antecesores católicos hicieron, en diferentes épocas, a la Inglaterra dueña de varias Provincias de Francia; pero el protestante Eduardo VI perdió la ciudad de Boloña, y la protestante Isabel permutó la de Calais y todo el Condado de Oye por 125.000 coronas, y, de este modo, completó la eterna expulsión de la Inglaterra del Continente de Europa. Después de un reinado protestante, ignominioso sobre todo encarecimiento, vinieron estos dos Reyes papistas, quienes, organizando dilatados países, nos compensaron, suficientemente, de lo que habíamos perdido en Europa; pero, en seguida, se verificó aquel *gloriosísimo* suceso, cuyas máximas, al cabo de setenta años, no solamente nos han arrebatado aquella compensación, sino que han creado una gran Nación marítima, cuyo solo nombre asusta hoy, por más que se niegue, a los ingleses, en otro tiempo tan altivos y soberbios.

392. Al fin de la carta próxima, y después de haber referido los tormentos, infligidos a los católicos,

así ingleses como irlandeses, en los reinados de Guillermo, de Ana y de Jorge, daremos noticia de la *cuarta Reforma*, producida, directamente, por la *tercera*; manifestaremos que, a despecho de los ingeniosos raciocinios de Blackstone, pudieron muy bien imitarse las hermosas hazañas de la *Convención*; veremos que la lista de los cargos, hechos contra Jacobo por el Lord, Corregidor de Londres, por los Aldermen, los Consejeros ordinarios y algunos otros, sirvió, en el año 1776, para lo mismo que había servido en el de 1688; veremos también que la *tercera Reforma* fué, sucesivamente, produciendo una especie de tiranía, desconocida hasta entonces, y, por último esas leyes monstruosas, llamadas *leyes sobre las penas y los castigos*, todas de origen puramente protestante; pero veremos también que aquel *gloriosísimo* suceso, aunque todo él protestante, trajo, por último, atravesando todo el Atlántico, la primera *aurora de libertad*, que los católicos empezaron a ver, después de una noche de cruel esclavitud, que había durado más de doscientos años. Aquí es preciso os manifieste, por si acaso no se me ocurriese más adelante, que, de todas las Colonias que hemos mencionado, las *únicas*, que se abstuvieron de las persecuciones religiosas y, desde su fundación, *proclamaron una completa libertad religiosa*, fueron las concedidas, en virtud de Letras Patentes, al Duque de York (después el católico Jacobo II), al Lord Baltimore, caballero católico, y a William Penn, quien sufrió una larga prisión, por su adhesión a este Rey papista. Más adelante, veremos declarar a todas estas Colonias, reunidas cordialmente, que cierto Rey *pro estante* tenía un carácter, propio sólomente de un tirano; pero lo que ahora debemos saber, es que las Colonias, concedidas a los católicos y fundadas por ellos y por Penn, adicto a Jacobo, fueron las únicas que, desde el principio hasta el fin, proclamaron y observaron, estrictamente, una completa libertad, en materia de Religión, mientras que, entre nosotros y por espacio de más de cien años, han sido perseguidos los católicos por los protestantes, del modo más bárbaro y cruel.

(Sigue la carta décimacuarta).

CARTA DECIMACUARTA

Triunfa Guillermo de Jacobo y de los católicos.—Necesidad de dinero para continuar la famosa guerra contra la Religión Católica.—Empréstito sobre los fondos públicos proyectado por Burnet.—Origen del Banco y de los billetes de Banco.—Contribuciones enormes: impuestos sobre los líquidos. *bill septenal*.—Tentativas para sujetar a una contribución a los americanos.—Revolución de América, a pesar de la doctrina de Blackstone. — Cargos que los americanos hicieron a Jorge III.

Kensington, 31 de Diciembre de 1827.

393. Amigos míos: según hemos visto en la carta anterior, la *tercera Reforma*, llamada comúnmente *Gloriosa Revolución*, fué una consecuencia de la *segunda*. Voy, pues, a manifestar, en la presente, que la *cuarta*, que, generalmente, denominamos *Revolución de América*, provino de la *tercera*; e igualmente, os haré ver la severidad, con que fué *maltratado* el Pueblo inglés, y lo mucho que le *queda que padecer* todavía, por consecuencia de dichas *Reformas*, procedidas todas de la primera, tan indudablemente, como el tronco y las ramas de un árbol proceden de su raíz.

394. Tengamos presente que el gran *Alfredo* fué católico, y que, igualmente, lo fueron todos aquellos Reyes de Inglaterra, que conquistaron la Francia, y ganaron para sí y sus sucesores, el título de *Rey de Francia*, que, después *abandonó* Jorge III; que, sin embargo, y tan sólo *por ser católico*, fué destituido del trono el *Rey Jacobo*, aunque inglés, para colocar en él a Guillermo, que era holandés y protestante; y que, *por el mismo motivo*, fueron *privados todos sus herederos* de sus derechos al trono. Tengamos presentes, repito, todas esas circunstancias, y veamos lo que ocurrió después de la expulsión de aquel desgraciado Monarca, y cómo los progresos de la *Reforma protestante* llegaron, por último, a

producir la *deuda nacional*, el *Banco*, los *accionistas* y la *Revolución de América*.

395. Jacobo hulló, en los irlandeses, vasallos fieles, que pelearon a su favor y defendieron su causa, con aquel valor y aquel desprecio de la vida, de que han dado repetidas pruebas en todos tiempos; pero, ayudado el *Libertador* por las tropas holandesas y alemanas, triunfó, finalmente, de Jacobo y de los irlandeses, y sometió a sus armas todo el Reino. Ya os figuraréis que los católicos serían castigados, cruelmente; y fueron, en efecto, maltratados, de un modo desconocido hasta entonces, y de tal modo perseguidos, que, si aún existe la fe católica en el Reino, debe atribuirse a un cuidado especial de la Providencia. Horrificosa había sido la opresión, en que habían vivido en los reinados anteriores; pero, desde este momento, se empezó a ejercer con ellos crueldades inauditas. Más adelante, os daré alguna noticia de ellas; por lo que, me limito, por ahora, a decir que los castigos fueron, progresivamente, multiplicándose y haciéndose, cada vez, más severos, hasta presentar, por último, un conjunto de atrocidades, en que ningún hombre sensible puede pensar, sin casi helársele la sangre en las venas: atrocidades que continuaron hasta el año XVIII del reinado de Jorge III, en el que ocurrió la *Revolución de América*, hija legítima de la *Revolución Inglesa*, y la cual produjo la *primera modificación* del horrible Código Penal, a que estaban sujetos los católicos.

396. Pero ¿cómo pudo provenir, diréis, la *Revolución de América* de la efectuada en Inglaterra por el *Libertador* holandés, que nosotros llamamos *Gloriosa Revolución*? Esta es, amigos míos, una cuestión muy del caso y de tal importancia para mi asunto, que es preciso resolverla del modo más cabal y completo; para lo cual, antes de ver los lastimosos efectos que produjo dicha *Revolución*, es preciso indagar, con el mayor cuidado, su verdadero origen, asunto tanto más interesante para nosotros, cuanto que, según todas las probabilidades humanas, nuestra Nación debe de recibir de aquel país golpes mucho más terribles que cuantos ha sufrido hasta ahora.

397. En primer lugar, el *Libertador* trajo consigo un *Ejército holandés* para lo que se ha llamado *arreglar* la Nación inglesa y *libertarla del papismo*, es decir, para

hacerla protestante: por consiguiente, nuestra Patria tuvo que sufrir todos los gastos y desórdenes de una guerra civil. Sólo esto era ya un mal de mucha consideración; pero fué nada, en comparación de los que se siguieron a él, y que parecen destinados a castigar a la Nación durante todos los siglos futuros, y a affigirnos de antemano, con la perspectiva de resultados irremediables, que es imposible contemplar con serenidad.

398. El Rey Jacobo fué recibido y tratado en Francia por Luis XIV como Rey de Inglaterra, de Escocia y de Irlanda: lo cual bastó para que Guillermo concibiese hacia Luis un odio, que envolvió a la Inglaterra en una guerra funestísima y que no fué posible evitar; pues, comprometidos ya a correr la suerte del *Libertador* cuantos habían contribuido, de una manera pública, a traerle, se vieron obligados a acceder a todos sus deseos y a someterse, en todo, a su voluntad. Los historiadores dicen que la intención de éstos fué dar la corona a María, mujer de Guillermo, pues, siendo hija de Jacobo, les pareció que esto era mucho menos parecido a una revolución que dársela a un extranjero; pero Guillermo les dijo, terminantemente, que no quería que su poder estudiese pendiente de las cintas de un delantal. Semejante contestación suscitó desaveniencias entre ellos, hasta que el *Libertador* las cortó, bruscamente, amenazándolos, si no le daban la corona, con volverse a Holanda y dejarlos entregados a su antiguo Soberano. No necesitó de más: al punto le concedieron cuanto pedía, y no tardaron en conocer que se habían proporcionado, no precisamente un *Libertador*, sino un verdadero señor.

399. Sometidos ya, por estas razones, a Guillermo, se vieron también obligados a convenir con él en cuanto a la guerra con Francia, cuyo principal objeto fué evitar que el pueblo mantuviese comunicación con su antiguo Rey, por quien estaba la mayor parte de él, lo cual no era posible impedir, interin la Inglaterra estuviese en paz con la Francia. De este modo llegaron a creer absolutamente necesaria la guerra, tanto para sostener a Guillermo en el trono, como para conservar ellos mismos sus riquezas y su poder; pues, a la verdad, si éste llegaba a perder el trono, y a ser restablecido Jacobo, ¿qué suerte podían esperar los que habían obtenido del primero recompensas prodigiosas por sus ser-



vicios? ¿no debían temer verse no sólomente *despojados de las tierras de la Corona* y de los empleos, que aquél les había dado, sino expuestos también a perder sus propios bienes y, acaso, hasta sus vidas? Si Jacobo hubiera vuelto al trono, la *Gloriosa Revolución* habría recibido un nombre muy diferente, y, probablemente, muy pocos de sus principales fautores hubieran logrado salvarse. Es preciso también no olvidar a los poseedores de las inmensas propiedades robadas a la Iglesia, y con las cuales había sido dotada por nuestros padres. La época de la confiscación de estos bienes no estaba tan remota, que estuviese completamente *olvidada*: había muchos entre el pueblo, que sabían toda su historia, y todos habían oído decir a sus abuelos que la Iglesia Católica mantenía a todos los pobres, y que, en tiempo de ésta, el pueblo fué mucho más feliz de lo que entonces era: por consiguiente, estaban *convencidos* de que la Inglaterra había *perdido* en el cambio. Por esta razón, todos los poseedores de los bienes de la Iglesia, tanto legos como eclesiásticos, tenían *mucho* que temer, en el caso de que Jacobo recobrase el trono.

460. Estos motivos indujeron a todas las personas *interesadas* en la revolución, que, por desgracia, eran las más *poderosas* del Reino, a declararse a favor de la *guerra con Francia*; pues la miraban como absolutamente necesaria, para que Guillermo conservase el trono, y por consiguiente, para disfrutar ellos de sus grandes posesiones, y aun para salvar sus vidas. Esta guerra debió llamarse *guerra para conservar a sus actuales poseedores los bienes de la Iglesia, las tierras de la Corona y otros grandes emolumentos*; pero, los que la determinaron, supieron, a ejemplo de los que confiscaron los bienes de la Iglesia y de los pobres, dar a su conducta no sólomente un nombre distinto del que merecía, sino también un nombre, con el cual pudiesen *alucinar* al pueblo; por consiguiente, la llamaron *guerra para libertar a la Nación del papismo y de la esclavitud*: fué, en realidad, una *guerra contra la Religión Católica* y tuvo las consecuencias más fatales para la *Nación*; pero correspondió maravillosamente, a los designios de sus inventores. La historia de esta guerra, en la parte *militar*, es de poquísimas importancia para nosotros; sin embargo, aun bajo este aspecto, fué, en extremo, favorable a sus partida-

rios, aunque desgraciadísima para la Nación. Es cierto que no hizo daño alguno a la Francia, ni desembarazó a la Inglaterra de Jacobo y de su hijo; pero, arrebatado el Pueblo de ese odio, que entonces, lo mismo que ahora, tenía a todos los extranjeros, confundió a su antiguo Rey y a su hijo con los enemigos exteriores de la Inglaterra, que era lo que se habían propuesto sus inventores, y lo que, por desgracia, consiguieron completamente. En vano protestó el Rey Jacobo que no quería *hacer mal alguno a la Inglaterra*; en vano recordó a su Pueblo que se había visto obligado a retirarse a Francia; en vano declaró que los franceses no tenían más objeto que restablecerle en su trono: los ingleses vieron que emigró a Francia, vieron que volvió a Inglaterra con franceses y que éstos, *para favorecerle, peleaban contra ingleses*, y no se necesitó de más. En semejante situación, no siempre reflexionan los hombres, y esto es lo que no ignoraban los promotores de la guerra.

401. Pero si la pasión ciega, frecuentemente, a los hombres; si no es una cosa nueva que los malvados arrastren, algunas veces, a un Pueblo a su ruina, abusando de un sentimiento, laudable en sí mismo, y exaltándole, hasta hacer callar a la razón; es muy difícil engañar, por mucho tiempo, a este mismo Pueblo, y que, al fin, no conozca su **interés personal**. Así es que esta guerra, emprendida sólo para *conservar la Religión Protestante y desterrar el papismo y la esclavitud*, empezó muy pronto a hacer sentir sus funestos efectos en cierta parte, a la que es muy difícil tocar, sin que los hombres se resientan. Los gastos de la tal guerra, sostenida a la voz de *fuera papismo*: ¡buen Dios! ¿qué no ha tenido que sufrir este Reino por una expresión tan horrible e hipócrita? los gastos, digo, de aquella famosa guerra fueron enormes, y las *contribuciones* tuvieron que ser proporcionadas a ellos; de modo que el pueblo, que pagaba ya *cuatro* veces más que en tiempo de Jacobo, empezó no sólo a *murmurar*, sino a dar señales muy claras de su *sentimiento* de haber sido *libertado*. Esta circunstancia, el mucho poder de la Francia, la generosidad de su Rey y el celo de que estaba animado, pusieron las cosas en un estado muy delicado y dudoso. Se había ya empleado la *fuerza*, en cuanto lo permitía la Ley, y aun la *suspensión de la Ley*, para

cobrar las contribuciones; pero, siendo esto muy arriesgado, se ideó un plan, *para sacar dinero, sin tocar la parte tan delicada*, de que hemos hablado, el *bolsillo*.

402. Con este objeto, se dió por el Parlamento, en el año 1694, quinto del reinado de Guillermo y de María, una Ley, cuyo título está concebido en las siguientes palabras: palabras que todos deben tener muy presentes, palabras fatales a la paz y a la felicidad de la Inglaterra; palabras, en fin, precursoras de la mayor plaga que ha affigido jamás parte alguna de cuanto Dios crió: "Acta, en que se concede a sus Majestades varias contribuciones y varios derechos sobre el *tonelaje* de los navios y demás buques, sobre la *cerveza*, el *ale* (1) y *otros licores*, para asegurar las recompensas y los premios que en ella se mencionan, a las personas que, voluntariamente, adelanten la suma de un millón y quinientas mil libras, *para continuar la guerra contra la Francia*." En seguida, se designan en ella los expresados derechos; se indica el modo de suscribirse al referido adelanto, el método que deberá observarse en el *pago de intereses* o de anualidades; y, en fin, en el caso de reunirse suscripciones hasta cierta cantidad de la suma total y por cierto tiempo, se ofrece dar a los suscritores un documento de crédito, en nombre del Director y Compañía del Banco de Inglaterra.

403. Esto fué el principio de los *empréstitos*, de las *rentas*, de los *Bancos*, de los *banqueros*, de los *billetes de Banco*, y, por fin, de la *deuda nacional*: cosas todas, de que jamás había oído hablar la Inglaterra, antes de esta famosa guerra, para mantener la *Religión Protestante*, establecida por la Ley: cosas, sin las cuales había pasado muchos siglos, llena de gloria, y de las que, en fin, jamás hubiera oído hablar, sin lo que, descaradamente, se ha llamado *Reforma*, pues dar dinero a *interés*, es decir, *ganando* o, lo que es lo mismo, *recibir dinero solamente por el uso del dinero*, se ha mirado siempre como una cosa contraria a los principios de la *Iglesia Católica*, y, enteramente, desconocida entre *cristianos*, has-

(1) Especie de cerveza sin lúpulo, más floja que la que generalmente se usa en España, y que la que los Ingleses llaman *porter*. En Londres, se acostumbra mezclar una con otra, y a esta mezcla se da el nombre de *half and half*, es decir *mitad y mitad*.

ta los tiempos desgraciados de la *Reforma*. El Reverendo Mr. O' Callaghan, en su excelente obrita, que tuvo el honor de reimprimir el invierno pasado, obra que debería andar en manos de todos y, particularmente, en las de los jóvenes, ha demostrado que todos los antiguos filósofos, los Padres de la Iglesia, el Viejo y el Nuevo Testamento, los Cánones de la Iglesia, las decisiones del Papa y las de los Concilios *declaran, unánimemente*, que *tomar dinero solamente por el uso del dinero*, es un acto pecaminoso. Jamás, en efecto, se había intentado en Inglaterra justificar semejante comercio, hasta que el feroz Enrique VIII abolió, en ella, la supremacía del Papa. Es cierto, sin embargo, que lo hacían los *judíos*, pero esto no podía servir de regla: los judíos no disfrutaban de *derechos civiles*, existían sólo por cierta *tolerancia*, y podían ser encarcelados, desterrados y aun vendidos, a discreción del Rey: eran mirados como una especie de monstruos, que se gloriaban de descender, por línea recta, de los que dieron muerte al HIJO DE DIOS, al SALVADOR DE LOS HOMBRES, y de profesar los errores de aquéllos: no se les permitía profesar ni profesar, públicamente, sus blasfemias; y si tenían Sinagogas, era donde el Pueblo no lo supiese. Estos seres horribles se veían obligados a *encerrarse, en sus casas, los domingos y demás días festivos*; pues no se les permitía infestar, con su presencia, las calles ni los caminos de un país católico, en los días consagrados a la devoción pública. Sólo entre estos seres miserables y degradados se practicaba la *usura*, es decir, *recibir dinero por el uso del dinero*, y sólo entre ellos se toleraba, a la manera que se tolera el incesto entre los perros.

404. Yo no sé hasta qué punto podrá haberse extendido este sistema de usura *entre los católicos*, ni me importa saberlo para el asunto, de que trato; bástame saber que, antes de la *Reforma*, no se sabía entre cristianos lo que era recibir dinero o *ganancia de ninguna clase*, meramente por el *uso del dinero*. No sería muy fácil referir las enormes desgracias, que se han seguido de semejante costumbre; pero, como más adelante veremos demasiadas desgracias, me contento, por ahora, con decir que esta *usura nacional* había sido desconocida hasta entonces, y que debió su origen a la *Reforma*.

405. Este sistema de empréstitos, e-ta usura, esta cosa, en fin, tan monstruosa, no sólomente fué una invención protestante, debida a la *Reforma*, y establecida, expresamente, a fin de llevar adelante la guerra, para defender a la *Iglesia Anglicana* de los esfuerzos del papismo, sino que su inventor Burnet fué el abogado más infatigable de la *Reforma*, que jamás ha existido. Sí, amigos míos, se inventó por los protestantes, para perseguir a los católicos; pero la Sabiduría y la Justicia divinas la destinaron también a ser el azote más terrible de todos los azotes para los mismos protestantes, y Dios eligió a su inventor como el instrumento más a propósito para castigarlos.

406. Burnet, cuyo primer nombre, según le llaman los escoceses, era *Gilbert*, fué un *Ministro de la Iglesia Anglicana*, muy dado a la política; después se hizo historiador, y, aunque embustero en grado eminente, recibió del Parlamento las gracias por su *Historia de la Reforma*, que es el conjunto de las mayores falsedades y de las mayores patrañas, con que jamás se ha manchado el papel. Al advenimiento de Jacobo II al trono, emigró a Holanda, donde llegó a ser Secretario de *Guillermo* (el famoso *Libertador* después); y, desde entonces, estuvo en continua correspondencia con los ilustres revolucionarios de Inglaterra, en donde, habiendo vuelto en el año de 1689, es decir, un año después de *libertado el Pueblo*, el *Libertador* le hizo *Obispo de Salisbury*, en premio de sus servicios a favor de la *Gloriosa Revolución*.

407. Era el hombre más adecuado para inventar lo que pudiese ser más funesto a Inglaterra. Después de nombrado *Obispo*, continuó con la misma afición a la política; y, cuando empezaron a presentarse dificultades, para llevar adelante la guerra, empezada a la voz de *fuera papismo*, y empezaron a tomar cuerpo los temores, de que más arriba hemos hablado, nuestro *Obispo* de la *Iglesia establecida*, por la *Ley*, inventó, aconsejó y, apoyado por el *Libertador*, hizo adoptar el plan de tomar empréstitos, hipotecando, para su pago, las contribuciones públicas, y empeñando, de este modo, la propiedad y el trabajo de las generaciones futuras. ¡Este, éste fué el modo de *libertar* al Pueblo! En el tal proyecto, no sólomente se llevaba la intención de evitar a ésto mayores sacrificios y de calmar su descontento por la

enormidad de las contribuciones, sino que se llevaban miras más largas e importantes, cuales eran las de comprometer, en la misma suerte que el Gobierno, a todos los que tenían dinero, y hacerlos contribuir a sostener en el trono al nuevo Rey, por cuyo medio se aseguraban los motores de la *Gloriosa* Revolución las *donaciones* y demás *emolumentos*, que ésta les había valido.

408. Este fué el objeto del tal plan, y esto es lo que debemos conocer a fondo; porque es el verdadero origen de nuestra actual inquietud, de nuestro peligro y de nuestra miseria. Jacobo II y su hijo habían sido destronados, sólo porque eran católicos; y, para esto, se había hecho aquella *famosa* Revolución, que valió a sus principales autores inmensas posesiones, que antes habían pertenecido al público o a la Iglesia; posesiones que; si Jacobo volvía al trono, era muy natural las perdiesen, como, igualmente, sus títulos de nobleza, sus obispados, y, en fin, cuanto les había regalado el *Libertador*. Esto es lo que trataron de evitar, impidiendo, al efecto, que, aun cuando *muriese* éste, recobrasen el trono Jacobo ni su hijo. Ya el Parlamento había publicado varias leyes, con objeto de evitar este peligro; pero, como la experiencia había manifestado que las actas del Parlamento tenían muy poca fuerza, cuando se oponía a ellas la generalidad del Pueblo, era preciso buscar alguna otra cosa, *que uniese a la multitud con la nueva dinastía*. La voz de *fuera papismo* había ya hecho mucho a su favor; pero aún no era bastante para contrarrestar lo que Castlereagh ha tenido la insolencia de llamar, en tiempos más modernos, la *ignorante impaciencia de los impuestos*, *impaciencia* con que se distinguieron siempre los ingleses en los tiempos antiguos.

409. El *Libertador*, los que lo habían traído y los que él había enriquecido y elevado, estaban, como ya hemos visto, *embarcados todos en un mismo navío*, pero la generalidad del Pueblo se había quedado en tierra; y, comparativamente hablando, eran, en efecto, muy pocos los que se habían embarcado. Inquietos por esto, nuestros *famosos* reformadores, se propusieron inducir a los que *tenían dinero* a dárselo *al Gobierno por el interés de una gran ganancia*, persuadidos de que, si lo conseguían, todos los capitalistas *se embarcarían, de este modo, en el mismo navío*, y, una vez embarcados, serían



los partidarios más celosos del *Libertador*, como también, y mediante el gran influjo que, por su clase, tenían en la sociedad, los principales apoyos y defensores de la *Gloriosa Revolución*.

410. Con esta intención, se inventó dicho sistema, el cual presentaba dos ventajas: una proporcionar dinero, para continuar la guerra contra la Religión Católica; y otra identificar con el Gobierno *antipapista* a todos aquéllos que deseaban dar su dinero a un interés muy subido, gentes todas, por lo regular, viles, avaras y las menos amantes de su Patria. Este proyecto, digno, por cierto, del Obispo protestante Burnett, se realizó, completamente; puso al *Libertador* en estado de continuar la guerra, y atrajo a su partido a todos los hombres avaros, bajos e insensibles, que tenían dinero; pero, si los partidarios de la Reforma consiguieron, con esto, su objeto ¡qué de desgracias no prepararon a las generaciones futuras! ¡cuántas turbulencias, cuántas conmociones y cuántas calamidades no han atraído al Pueblo, por recurrir a s semejante medio, únicamente para humillar a los que no habían cometido más delito que permanecer fieles a la fe de sus padres!

411. Al principio, se tomó, a préstamo, sólo una cantidad cortísima, al parecer insignificante; pero los inventores de este sistema estaban muy distantes de contentarse con esta friolera, y sabían, perfectamente, hasta dónde debían extenderse, para conseguir su objeto, que fué hipotecar, gradualmente, a favor de aquéllos que prestasen dinero al Gobierno, las tierras, las casas y toda clase de propiedad y de industria; en fin, toda la Inglaterra. Así es que la suma se fué aumentando tan considerablemente, que, antes de concluirse la *Gloriosa Guerra* contra el papismo, subían los intereses anuales de la deuda a la cantidad de 1'310.492 libras (6'552.460 pesos), la cual cantidad era una suma mucho mayor que el total de contribuciones que se pagaba, anualmente, en el reinado del católico Jacobo II. De este modo, se halló el Pueblo recargado, para siempre, con contribuciones adicionales y perpetuas, mucho mayores que todas las que antes pagaba, e impuestas sin más objeto que continuar la famosa guerra contra la Religión Católica, y arrojarse del trono a un Rey católico: ¡así castiga la incomprensible justicia de Dios! Pero,

aunque los católicos fueron tratados, en aquel tiempo, del modo más horrible; aunque una gran parte del Pueblo inglés o aprobaba aquellos malos tratamientos o los miraba con indiferencia, y aunque el *sistema de la deuda* fué inventado por un *Obispo protestante*, expresamente para *extirpar la Religión Católica*, aún subsiste ésta en el Reino, y aún es mayor en él el número de católicos que el de los partidarios de ninguna otra Religión: al paso que tan astuto y engañoso plan ha hecho nacer enjambres de judíos, de cuáceros y de usureros de toda clase, que chupan la sustancia del país, y que han producido, por último, lo que nunca había visto el mundo, — *el hambre en medio de la abundancia*. — ¡Sí, esto es lo que, en el día, estamos viendo! ¡Este el espectáculo que presentamos al mundo! Los Clérigos de la Iglesia, *establecida por la Ley, dando gracias a Dios en sus templos por la abundancia de las cosechas*, y, al mismo tiempo, el Pueblo, a cuyo trabajo las debemos, *peor alimentado y peor vestido que los criminales en las cárceles!*

412. Pero no trastornemos el orden de los sucesos: más adelante hablaremos de los *últimos resultados*, que, *probablemente*, deberá producir semejante sistema; veamos ahora cómo este mismo sistema y la *Gloriosa Revolución*, a que debió su origen, produjeron la *Revolución de América o cuarta Reforma*, cuyos resultados han sido *despojar a la Inglaterra de una grande y muy importante parte de sus posesiones*, y crear un nuevo poder marítimo y mercantil, *capuz de disputarle el dominio del mar*, en que, por tanto tiempo, ha consistido su principal gloria, y, sin el cual, es preciso que quede reducida a una potencia de segundo orden en Europa. Estos han sido los frutos de la *Revolución de América*, cuyas causas vamos a indagar, o, por mejor decir, a demostrar que fueron la *Gloriosa Revolución, el sistema de empréstitos y la guerra contra el papismo*.

413. La invención de Burnet produjo, por lo pronto, todos los efectos que esperaban sus partidarios; impidió que la Nación escuchase los consejos de los que le anunciaban las desgracias que debían acarrearle; hizo que todos los interesados en los *empréstitos* defendiesen los impuestos; proporcionó a los ricos vivir a costa de los pobres, que llevaban el peso de las contribuciones, y, en fin, dividió la Nación en dos clases, a saber:

la de los que pagaban, y la de los que conían lo que éstos pagaban, la cual tenía a su favor el Gobierno. Uno de los derechos más preciosos, concedidos por sus Soberanos al Pueblo inglés, había sido, en todos tiempos, no pagar contribución alguna, sin consentimiento suyo: ésto había sido el gran principio de su Gobierno en tiempo de los católicos, y está, expresa y explícitamente, consignado en la *Magna Carta*, debida, más que a ningún otro, a un *Arzobispo católico de Cantorbery*; pero ¿cómo podía esperarse que se conservase este principio, cuando una gran parte de los ricos vivía de las contribuciones, que pagaban los pobres, a quienes las había impuesto el Gobierno, para pagar a aquéllos los intereses del dinero que le habían adelantado, y cuando, en fin, la sociedad estaba dividida en dos partes, una de las cuales tenía el mayor interés en lo que ora ruinoso para la otra?

414. Como los protestantes sacaban grandes ventajas de un estado continuo de guerra, fomentaron la guerra civil, por cuyo medio se aumentó la deuda nacional, y fueron creciendo las contribuciones con gran disgusto del Pueblo; pero sin que, a pesar de sus derechos, pudiese evitarlo. Al hacerse la *Gloriosa Revolución*, se establecieron dos cosas, que se presentaron al Pueblo como muy interesantes y ventajosas: una, que ninguno que recibiese sueldo del Gobierno, podría ser nombrado para la Cámara de los Comunes; y otra, que cada tres años, a la menos, se nombraría nuevo Parlamento. Ambas concesiones eran leyes del país, y el Pueblo las miraba, en efecto, como dos grandes ventajas, adquiridas por la *Revolución*; pero muy pronto perdió una y otra: la primera fué revocada a muy poco tiempo, y, desde entonces, no han dejado de entrar en la Cámara de los Comunes los pensionistas y empleados del Gobierno: la segunda, por la que se aseguraba al Pueblo una nueva elección, a lo menos cada tres años, era una ley mucho más importante en el nuevo estado de cosas, en que cada año se pedían mayores contribuciones y se contraían nuevas deudas; pues, no pudiendo imponerse aquéllas, ni contraerse éstas, sin la aprobación del Parlamento, tenía el Pueblo, en las nuevas elecciones, un medio de evitar el recargo de unas y de otras y la opresión, que, cada día, iba haciéndose mayor; era, en fin, el único medio, que le había quedado para su defensa.

415. Pero, para sostener los reformadores el nuevo sistema, era preciso *destruir* este medio único que había quedado al Pueblo para defender su libertad y sus bienes. Así es que en el año 1715, primero del reinado de Jorge I. se abolió, completamente, esta ley importantísima, que era el *pacto solemne*, hecho entre la dinastía protestante y el Pueblo: los *tres años* se mudaron en *siete*, y esto por los mismos hombres, a quienes el Pueblo había elegido para representarle por *los tres años*. Sí, amigos míos: los mismos hombres que el Pueblo había elegido para que le representasen sólo por espacio de *tres años*, se autorizaron a *sí mismos* para representarle por espacio de *siete*, y determinaron que las elecciones que, en adelante, hiciesen, no solamente aquellos mismos que a ellos los habían elegido, sino hasta sus *descendientes*, serían enteramente *nulas* y de *ningún valor*, a menos que fuesen por *siete años* y recayesen en personas que fuesen del agrado del Gobierno; pues, en otro caso, daban al Rey la facultad de *dissolver* el Parlamento y mandar hacer otras nuevas.

416. Sería bien inútil manifestar aquí nuestra indignación y nuestro furor. Conservemos, al contrario, la mayor calma; pero tengamos presente que semejante ley, que ha sido para nosotros el azote más terrible, no solamente no fué dada por *los católicos*, ni éstos tuvieron en ella la menor parte, sino que fué adoptada en tiempo de la nueva dinastía *protestante*, expresamente para *destruir la Religión de nuestros padres*. ¡Gran Dios! ¡Qué no ha sufrido la Nación y qué no le queda todavía que sufrir por el odio a aquella Religión! Apenas, de cuantas grandes calamidades o desgracias han afligido a la Inglaterra por espacio de trescientos años, habrá una sola que no haya tenido en él su verdadero origen.

417. Pero es preciso conocer hasta los términos de esa tan célebre, cuanto desastrosa *Ley de la Setenalidad*; pues en ella veremos también una *ley antipapista*, cuyos tristísimos resultados estamos experimentando en el día, y aún tendremos que experimentar por mucho tiempo. Hé aquí las palabras *literales* de aquella acta memorable.

418. "Por cuanto, por una acta del Parlamento, adoptada en el año VI del reinado de sus Majestades



difuntas, del Rey Guillermo y la Reina María, de gloriosa memoria, titulada *Acta para la frecuente convocación y reunión del Parlamento*, se decidió, entre otras cosas, que todo Parlamento, que, en adelante, se convocase o renniese, no podría durar más que tres años, a lo más, contados desde el día, en que fuese convocado:

“Por cuanto la experiencia ha demostrado que esta cláusula es muy perjudicial y embarazosa, y ocasiona, no sólo mayores y más frecuentes gastos para la elección de los miembros del Parlamento, sino también animosidades más largas y violentas que las que, anteriormente, había:

“Por cuanto, si las cosas permaneciesen en semejante estado, sobre todo, cuando una *inquieta facción papista* busca todos los medios de renovar la rebelión en el Reino, o de atraer a él una invasión extranjera, se comprometerían la paz y la seguridad del Gobierno:

“El Rey, con el consejo y consentimiento de los Lores, así espirituales como temporales, y de los Comunes, reunidos en Parlamento, así como por su propia autoridad, *manda* que el presente Parlamento y todos los que, en adelante, se convoquen y reunan, duren por espacio de siete años, y no más, contados desde el día, en que este presente Parlamento ha sido convocado, o los fueren todos los que, en adelante, se convocaren, por los medios ordinarios, a menos que su Majestad, sus herederos o sucesores no juzgaren conveniente disolver el presente Parlamento u otro cualquiera, que, en adelante, se reuna.”

419. Hé aquí, nuevamente, alegados los designios y deseos de esa *turbulenta facción papista*, para privar al Pueblo de los derechos más preciosos, que le habían sido concedidos por sus Soberanos; pero ¿qué podía influir en las elecciones una mera *facción*? ¡Miserables pretextos! La verdadera causa, el verdadero motivo de tan funesta acta fueron que la gran mayoría del Pueblo, vejada con enormes contribuciones, empezó a aborrecer el nuevo orden de cosas; y estaba muy dispuesto a volver a su antiguo estado. Se sospechó, y aun se conoció claramente, que, en las primeras elecciones, nombraría el Pueblo, casi por todas partes, personas, penetradas de sus mismos sentimientos; y, por lo tanto, se resolvió impedir que pudiese realizarlo; hi-

zose, en efecto, la hazaña, y, desde aquel día hasta el presente, no hemos dejado de sentir sus efectos, así como tampoco hemos podido olvidar que aun *esta terrible coartación de la libertad inglesa fué efecto del odio a la Religión de nuestros padres, a esa Religión, durante cuyo dominio se nombró siempre una nueva Cámara de los Comunes, cada vez que se reunía el Parlamento; a esa Religión, con la cual están enlazados los derechos civiles y políticos del Pueblo; a esa Religión, en fin, cuyos partidarios, mientras dominó en Inglaterra, jamás oyeron hablar de Parlamentos por siete años, por tres ni por uno, sino que, cuantas veces se convocaba el Parlamento, se convocaba también una nueva Cámara de los Comunes para aquella ocasión y nada más.*

42). Adoptada que fué el acta setenal, perdió el Pueblo, casi enteramente, toda la intervención que, por medio de sus representantes, había tenido en la imposición e inversión de las contribuciones. El *impuesto sobre los líquidos*, que ya había sido anunciado en los anteriores reinados protestantes, y cuyo nombre ni siquiera se había oído en tiempo de los católicos, se redujo entonces al sistema, que tiene en el día; y los *castillos* de los ingleses quedaron sujetos a la visita de los empleados de este ramo. En este estado siguieron las cosas hasta el reinado de Jorge III, en cuya época, por consecuencia de las guerras *contra el Catolicismo*, y otras medidas, adoptadas para mantener la *Religión Protestante*, cual *la había establecido la Ley*, había ya subido la deuda, desde 4'500.000 libras esterlinas (22'500.000 pesos) hasta 146'682.844 libras (733'414.220 pesos); y los *intereses anuales* ascendían a la cantidad de 4'840.821 libras (24'204.105 pesos), que era casi *cuatro veces más que el total de contribuciones en el reinado del católico Jacobo II*, y esto sin perjuicio de las contribuciones ordinarias, que también habían subido a 8'744.682 libras (43'723.410 pesos), es decir, como *8 veces más que lo que pagaba el Pueblo en tiempo de Jacobo*.

421. Aunque no faltan en el día ingleses que hablan con mucho calor contra el *papismo*, no muestran tanto celo y tanta actividad contra él, cuando se trata de obligarlos a dar dinero. La Nación sintió, vivamente, cargas tan pesadas, y no fué aliviada de ellas,

porque merecía ser tratada de este modo; el Pueblo recordó, tristemente, los antiguos tiempos de su felicidad; y la nobleza empezó a conocer, no sin vergüenza y sin inquietud, que sus bienes iban pasando, tranquilamente, como Swift se lo había anunciado, a poder de los judíos, de los canácaros y de los banqueros, creados por la guerra contra el papismo y por el sistema del escocés Burnet. En este estado, hubiera deseado la Nación cortar la cuenta, que le iban formando todas aquellas castas de gentes, pues era, a la verdad, muy duro y vergonzoso, especialmente para hombres de familia antiguas, y a quienes, por consiguiente, no faltaba orgullo, caminar a una ruina cierta y segura; pero era ya demasiado tarde para retroceder, y se oponía, además, a sus deseos el mismo motivo que hubo para crear la deuda, a saber: la necesidad de embarcar o de retener en el arcado *en el mismo navío que el Gobierno* a cuantos tenían dinero.

422. En esta alternativa, y en la necesidad o de suspender el pago de los intereses de la deuda, o de imponer nuevas contribuciones, se recurrió a un nuevo expediente, con el cual se esperaba cortar ambos peligros, y fué *sujetar a una contribución a las Colonias de América*, haciéndolos cargar primero con una parte, y después, acaso, con toda la deuda. Llegamos ya a la *cuarta Reforma o Revolución de América, causada por las medidas que se tomaron para consolidar nuestra Gloriosa Revolución, cuyos principios y cuya marcha siguió aquélla, en todo, con exactitud.* Empezó reuniéndose una *Convención*, sin autoridad del Rey, del Parlamento ni del Pueblo, la cual formó *cargos* contra el Rey, declaró *reos de alta traición a cuantos le fuesen fieles*, desconoció la autoridad de éste, *anuló, para siempre, sus derechos y los de su familia*, y, lo que es muy digno de notarse, hizo aparecer la *primera aurora de consuelo* a los ojos de los católicos de Inglaterra, de Escocia y de Irlanda, que, hacía tanto tiempo, vivían en la mayor opresión. Más adelante expondré *lo que aquellos de-graciados compatriotas nuestros tuvieron que sufrir, por solo el crimen de permanecer fieles a la Religión de sus abuelos y de los nuestros: ahora me contentaré con manifestar cómo empezó y, finalmente, se realizó esta cuarta Reforma.*

423. El Parlamento *setenal* procedió, al principio, con mucho pulso en el proyecto de traspasar a las Co-

lonias el pago de la deuda, y se contentó con imponer en ellas una *contribución* sobre el *té* y cierto *derecho de sello* sobre varios artículos; pero trataba con un Pueblo astuto y perspicaz, y que no tenía menos firmeza que valor y resolución. Los americanos habían visto al Pueblo inglés acosado, gradualmente, por los empréstitos, las rentas y las contribuciones, y sufriendo toda clase de malos tratamientos, con la más baja sumisión; y resolvieron no consentir que con ellos se cometiesen tales vejaciones. Los capitales no consistían en América, como en Inglaterra, en *billetes de Banco* o en *rentas* contra el Estado, y, por consiguiente, la suerte de los capitalistas *no dependía* de la del Gobierno. Si se hubieran hallado en este caso y se hubiesen dejado coger en las redes engañosas de Burnet, habrían vacilado mucho en resistirse, y apenas serían conocidos en el mundo, ni serían más que esclavos, condenados al trabajo por señores altivos o insolentes; pero, por su fortuna, supieron evitar los lazos del Obispo escocés, y resolvieron, definitivamente, no someterse a la contribución sobre el *té*, ni a las demás órdenes del Parlamento *setenal*.

424. Es cosa muy curiosa ver a los revolucionarios de América tomar el nombre de *Whigs*, que es precisamente el que tomaron los *famosos* partidarios de nuestra *Gloriosa Reforma* y el mismo que se daban los amigos de la *setenalidad*; de modo que, en aquel tiempo, había unos *whigs* opuestos a otros *whigs*. En Inglaterra, se llamaban *whigs* los que aprobaban la expulsión de Jacobo y de sus herederos; y, en América, se llamaron también *whigs* los que aprobaron la expulsión de Jorge y de sus sucesores. Los *whigs* ingleses convocaron una *Conrección*; los *whigs* americanos hicieron otro tanto; aquéllos publicaron, como ya hemos visto, una declaración contra Jacobo, y éstos publicaron otra contra Jorge. Los *cargos* que los *whigs* ingleses formaron contra Jacobo, fueron *doce*; y este mismo número, que, sin duda, debe ser muy agradable a los *whigs*, fué también el que los *whigs* americanos formaron contra Jorge. Ya hemos visto, en el párrafo 397, la acusación que los *protestantes ingleses* hicieron a un Rey *católico*; veamos ahora la que *protestantes y católicos americanos* hicieron a un Rey *protestante*. Blackstone, solicito siempre en

justificar la llamada *Gloriosa Revolución*, cuidó muy particularmente de probar que *jamás podría verificarse un suceso igual a éste*; y los partidarios de la setenalidad declararon, y creo que por una acta, que siendo ya el *Rey protestante, no podría caer, en lo sucesivo, en ninguna falta*. En vista de esto, pareció muy duro a los americanos que a ellos se les prohibiese, positivamente, hacer lo que tan *glorioso* había sido para los ingleses. Blackstone les había dicho que, para ser justa otra revolución, era preciso que se reuniesen las mismas circunstancias; no *una parte* de ellas, sino *todas* precisamente; y no sólo que el Rey procurase trastornar las leyes y cometiese actos de tiranía, sino que era preciso que fuese *católico*, que intentase destruir la *Religión Protestante*, y, además, que hubiese *abdicado*, de hecho, su autoridad, *ausentándose del Reino*; de modo que, no pudiendo ya ser *católico el Rey* de Inglaterra, ni, por consiguiente, *caer, en adelante, en falta alguna*, era imposible, según esto legista, que se verificase nunca otra *Gloriosa Revolución*.

425. Pero ¡ah! los *whigs* americanos hicieron poco caso de Blackstone, aunque había hablado con tanta compasión *de los tiempos oscuros de la ignorancia y superstición de los Frailes*: pensaron y dijeron que un *Rey protestante* podía muy bien cometer faltas, y que, en efecto, las había cometido; alegaron que, así como *Blackstone* pensaba que un *Rey* abdicaba la corona, saliendo del *Reino*, ellos creían que la abdicaba en el hecho de *no ir jamás a él*; en fin, a lo *glorioso* y a ejemplo de los revolucionarios de Inglaterra, formaron cargos contra su *Rey protestante*; y, así como los formados contra Jacobo II fueron consignados en una acta del Parlamento, así también los cargos de los americanos contra Jorge III lo fueron en una acta del Congreso, adoptado en el memorable 4 de Julio de 1776. Hé aquí aquellos escandalosos cargos:

426. "La historia del *Rey actual* de la Gran Bretaña es una serie de continuas injurias y usurpaciones, dirigidas únicamente a establecer en estos Estados una tiranía absoluta; en prueba de ello, exponemos al mundo imparcial los hechos siguientes:

I. "Se ha negado a dictar las leyes indispensables para la organización de grandes distritos, por no

querer consentir sus habitantes en abandonar *el derecho de representación en la Asamblea Legislativa*".

II. "Ha convocado las Asambleas Legislativas en lugares incómodos y distantes de aquéllos, en que están depositadas sus actas, con el único objeto de molestar a sus miembros con una fatiga excesiva, y obligarlos, por este medio, a acceder a sus medidas."

III. "Ha *disuelto*, muchas veces, las *Cámaras Representativas*, por haberse opuesto éstas, con firmeza, a la usurpación de los derechos de los Pueblos."

IV. "Ha *entorpecido la administración de justicia*, negando su aprobación a las leyes, que arreglaban el Poder Judicial."

V. "Ha hecho a los *Jueces dependientes sólo de su voluntad*, arrogándose el nombramiento de sus empleos, y la designación y el pago de sus sueldos."

VI. Ha creado una *multitud de nuevos empleos*, y enviado *enjambres de empleados*, para *acasar al Pueblo y chuparle su sustancia*."

VII. "Ha mantenido, entre nosotros, *en tiempo de paz, Ejércitos permanentes*, sin el consentimiento de nuestros representantes."

VIII. "Ha intentado hacer el Poder Militar independiente del Civil, y aun superior a él."

IX. "Se ha concertado con ótros, para someternos a una jurisdicción, *extraña a nuestra Constitución*, consintiendo los actos de una intrusa Potestad Legislativa."

X. "Nos ha impuesto *contribuciones*, sin nuestro consentimiento."

XI. "Nos ha privado, en muchos casos, del *derecho de ser juzgados por el Jurado*, y ha *abdicado* su autoridad sobre estos Estados, declarándonos privados de su protección y haciéndonos la guorra. Cada vez que se han repetido tales actos de opresión, *hemos pedido su revocación*, en los términos más humildes; pero, a nuestras repetidas súplicas, sólo *ha contestado con nuevas injurias*. Un Príncipe, cuyo carácter y cuyas acciones son propios sólo de un tirano, es indigno de gobernar un Pueblo libre."

427. La justicia, debida a la memoria de nuestro difunto Rey, nos obliga a afirmar que tan escandalosos cargo son un cúmulo de exageraciones monstruosas;

pero ¿no nos obligará también la misma justicia a examinar, con atención e imparcialidad, los hechos al católico Jacobo II? Pero nuestro objeto, en la actualidad, no es indagar si los principios de una de estas dos Revoluciones están mejor fundados que los de la ótra, sino tan sólomente si la última *ha procedido, directamente de la primera*, y esto es en lo que creo que, después de haber leído la presente carta, no habrá persona alguna que no convenga, sin dudar un solo momento.

428. Aquí correspondía manifestar que la *Revolución Francesa o quinta Reforma* fué un resultado inmediato de la *Revolución Americana*, y recapitular, en seguida, las *consecuencias* de estas *Reformas*; pero esta carta es ya demasindo larga y es preciso terminarla.

(Sigue la carta décimaquinta).



CARTA DECIMAQUINTA

La *Reforma* de América produce algún alivio en la suerte de los católicos.—Cesan las persecuciones en el reinado de Jacobo II.—Opónese la Iglesia, *establecida por la Ley*, a la libertad de conciencia.—Horrible Código Penal.—Primera modificación que obligó a hacer, en él, el temor de una invasión.—Segunda modificación, hecha, por igual motivo, en tiempo de la Revolución Francesa.—Código Penal, tal como, en el día, existe.—Consecuencias de la *Reforma*, en lo relativo a la Religión.

Kensington, 31 de Enero de 1826.

429. Amigos míos: Llevamos ya trazada la historia de las hazañas de la Reforma, desde su principio, en el reinado de Enrique VIII, hasta la *Revolución de América*: réstanos ahora referir las que aún se siguieron durante la *Revolución Francesa*, y han continuado hasta el día. Esto será el asunto de la presente carta, dejando para la siguiente el presentaros, bajo un solo punto de vista, las *pruebas* de mi primera proposición, a saber: que, antes de eso, que se ha llamado *Reforma*, es decir, cuando todos profesaban la Religión Católica, la Inglaterra era más *poderosa* y más *feliz*; que el Pueblo era más *libre* y más *morigerado*, y estaba *mejor alimentado* y *mejor vestido* que lo ha estado en ningún tiempo, después de aquel fatal suceso.

430. La Revolución de América, que, como hemos visto, fué producida por las medidas adoptadas en Inglaterra para atormentar a los católicos y *extinguir* su Religión, *cedió*, por último, *en beneficio de éstos mismos*, obligando al Gobierno inglés a suavizar aquel *Código Penal*, con que, por tanto tiempo, habían sido atormentados; pero, antes de hablar de la causa inmediata de aquella modificación y del modo con que se hizo, es preciso dar una muestra de aquellas *monstruosas leyes*, con que se hollaron todas las reglas de justicia y se atropellaron todos los sentimientos de humanidad,

cual jamás ley alguna los había atropellado en el mundo

431. Ya hemos visto cuán cruelmente fueron multados, robados, ahorcados y castigados en masa los católicos en tiempo de la buena Isabel: cómo en el reinado de su inmediato sucesor fueron atormentados por el mismo estilo, y encarcelados, además, por los escoceses; con qué crueldad los trató Carlos I, por quien después pelearon contra Cromwell; y, por último, con qué ingratitude los abandonó Carlos II a la persecución de la Iglesia, establecida por la Ley, y aún tuvo la bajeza de consentir se pusiese en el monumento, levantado en Londres, en Fish-Street-Hill, esa falsísima inscripción, en la que los protestantes cometieron la infamia de atribuirles el horroroso incendio de 1.666, aunque, como, expresamente, dice *Lord Clarendon*, y cuyo nombre tanto honra nuestra Iglesia, en la obra que publica la Universidad de Oxford, jamás pudo descubrir la Comisión de la Cámara de los Comunes, a pesar de las más exquisitas investigaciones, ni aun la menor probabilidad de que hubiese otra causa de aquel terrible suceso que la voluntad del Dios omnipotente. ¡Qué infamia, pues, poner semejante inscripción! ¡qué acto tan justo el de mandarla borrar Jacobo II! ¡qué bajeza mandarla restablecer Guillermo! ¡y qué vergüenza, por último, para nosotros consentir que aún esté a la vista del público, y no pedir, a gritos, que se borre inmediatamente!

432. Pero, aunque las leyes, a que en dichos reinados estuvieron sujetos los católicos, sean capaces de horrorizar a todo hombre justo y sensible, aún pueden llamarse suaves y benignas, si se las compara con las que se adoptaron después de la expulsión de Jacobo II, que fué cuando el Código Penal llegó a ser verdaderamente horrible. Aquí conviene mucho a la causa de la verdad manifestar que el Clero de la Iglesia establecida, fué, en realidad, el autor de semejante Código: así consta de la Historia de nuestra Iglesia, si se la examina atentamente; sin embargo, como, hasta el reinado de Jacobo II, habían pertenecido a ella todos los Soberanos, parecía que de ellos solos emanaban las persecuciones; pero, cuando el Rey se decidió a suavizar aquel horrible Código, y adoptar una tolerancia general, en materia de Religión, entonces fué cuando el mundo

vió *quiénes habían sido los verdaderos perseguidores*, punto que debemos conocer a fondo, antes de exponer los pormenores de dicho Código y las causas que, finalmente, obligaron a abolirlo en gran parte.

433. Jacobo II se propuso poner término a aquellas horribles persecuciones e introducir una *tolerancia general*, para lo cual publicó un decreto, suspendiendo todas las leyes penales, relativas a la Religión, y *concediendo a todos sus vasallos una absoluta libertad de conciencia*: hé aquí, amigos míos, su crimen; ésta, ésta fué la verdadera causa para arrojarlos del trono a él y a toda su familia: no es posible dudarlo. Apenas se había publicado dicho decreto, se levantó ya contra el Rey todo el Clero de la Iglesia: seis Obispos le presentaron una exposición insolente contra el ejercicio de una prerrogativa, de que *habían disfrutado y que habían ejercido todos sus antecesores*, y, de este modo, abrieron el camino a aquella oposición, que produjo la *Gloriosa Revolución*; y, aún no satisfechos con esto, fueron los enemigos más activos y más encarnizados de aquel desgraciado Monarca.

434. Esto supuesto, vamos ahora a ver una muestra de aquel horrible Código; una muestra, digo, pues doscientas cartas, como ésta, no bastarían para referir todas sus disposiciones. Dicho Código, cuya crueldad fué, progresivamente, aumentándose, desde la coronación de Isabel hasta como veinte años después de la de Jorge III, en que los *sucesos* obligaron a mitigarlo, se componía de *más de cien actas del Parlamento*, hechas, expresamente, para *castigar* a hombres, que no tenían más *delito* que continuar fieles a aquella Religión, en la que *sus padres y los nuestros* habían vivido por espacio de *novecientos años*. Dicho Código, en algunas cosas, y, sobre todo, en el modo de aplicar sus disposiciones, era diferente en Inglaterra y en Irlanda.

435. En *Inglaterra* contenía las disposiciones siguientes: 1ª privó a los Lores católicos de su derecho hereditario de asistir al Parlamento; 2ª privó a los nobles del derecho de ser elegidos miembros de la Cámara de los Comunes; 3ª los despojó a todos del de votar en las elecciones; y, aunque la Magna Carta dice que ninguno pagará contribuciones, que no haya consentido, impuso *doble contribución* a todo el que se ne-

gase a *abjurar su Religión*, es decir, a apostatar; 4^a los declaró inhábiles para toda clase de empleos, aun los más insignificantes; 5^a les quitó el derecho de presentación para los beneficios de la Iglesia, aunque de él disfrutaban hasta los *cuácaros* y los *judíos*; 6^a los condenó a una multa de 20 libras mensuales, por no asistir a la iglesia, cosa que no podían hacer, sin apostatar; 7^a les prohibió tener armas en su casa, para su propia defensa; entablar demanda alguna en los Tribunales; ser tutores o testamentarios; ejercer la Jurisprudencia, y la Medicina, y, por último, separarse cinco leguas de su casas, y todo bajo las penas más crueles; 8^a toda mujer casada, que rehusase ir a la iglesia, perdía, por vía de multa, las dos terceras partes de su dote; no podía ser albacea de su marido, y, mientras éste viviese, podía ser encarcelada, a menos que él pagase una multa de diez libras cada mes; 9^a autorizaba a cuatro *Jueces de Paz*, cualesquiera que fuesen, a llamar ante ellos a todo hombre, a quien se convenciese de no concurrir a la iglesia, y a obligarle a *abjurar su Religión*; y, en caso de negativa, a condenarle, sin necesidad de más Tribunal, a *destierro perpetuo*, bajo *pena de muerte*, si volvía; 10^a autorizaba, igualmente, a dos *Jueces de Paz*, cualesquiera que fuesen, a llamar ante ellos a todo varón, luego que cumpliese la edad de 16 años, y mandarle abjurar la Religión Católica en el término de seis meses; y, si pasados éstos, no la abjuraba, le declaraban inhábil para poseer tierras o cualquiera otra clase de bienes, pasando, los que pudiesen pertenecerle, al pariente más próximo *protestante*, sin que éste tuviese obligación de darle cuenta de sus productos; 11^a declaraba, por consiguiente, nulos y de ningún valor cuantos contratos pudiera hacer; 12^a imponía una multa de diez libras mensuales a todo el que, aun dentro de su casa, se sirviese de un Maestro de Escuela católico, y ótra de dos libras cada día al Maestro que, de este modo, diese lecciones; 13^a imponía cien libras de multa a todo el que enviase un hijo a una Escuela católica extranjera, y al hijo le declaraba inhábil para heredar, comprar o disfrutar tierras, o cualquiera otra clase de bienes o cantidades de dinero; 14^a castigaba con una multa de ciento veinte libras a todo Sacerdote, que dijese Misa, y con la de sesenta, a todo aquel

que la oyese; 15^a mandaba *ahorcar, arrancar las entrañas y descuartizar* a todo Sacerdote católico, que *volviese de fuera del Reino*, y no abjurase su Religión en el término de tres días, después de su llegada, e imponía igual pena a toda persona, que *volviese a la fe católica* o procurase que *otra volviese a ella*.

436. En Irlanda aún era dicho Código más feroz, más abominable y más sanguinario, pues, además de que la aplicación de todas las crueldades del Código inglés se hacía en muy pocas horas, con muy pocas plumadas y en un solo acto, contenía, entre *otros muchos* artículos, no menos contrarios a la justicia y a la humanidad que los anteriores, las veinte brutales disposiciones siguientes: 1^a todo Maestro de escuela católica, público o privado, era castigado con prisión o destierro, y tratado como *traidor*; 2^a mandaba tomar razón de todos los Clérigos católicos, que *existiesen* en el país y tenerlos como prisioneros, sin cuyos requisitos no se les permitía residir en él; y, para que no pudiesen estar ocultos, señalaba, a todo el que los descubriese, las siguientes *recompensas*: 50 libras por un Arzobispo u Obispo, 20 por un Sacerdote, y 10 por un Maestro de Escuela, o protector particular; 3^a autorizaba a dos Jueces de Paz, cualesquiera que fuesen, a llamar ante sí a todo católico, y mandarle declarar, *bajo juramento*, dónde y cuándo oía Misa, quiénes asistían a ella, y el nombre y la residencia de cualquier Sacerdote que conociese; y, si rohusaba declarar, podían condenarle, sin necesidad de más Tribunal, a *un año de prisión en la cárcel pública* o a 20 libras de multa; 4^a ningún católico podía comprar hacienda alguna, ni tampoco tenerla en arrendamiento, por más de 31 años; 5^a todo protestante que sospechase que otro hubiese *arrendado* algunas tierras, para traspasar su usufructo a un católico, o que tenía parto con él en algún arriendo o contrato de cualquiera clase que fuese, podía *demandarle* ante el Juez y despojarle del arriendo; 6^a todo protestante podía *desposeer a un católico de toda propiedad*, cuya utilidad excediese un tercio de la renta, *y entrar en el arrendamiento*; 7^a todo protestante podía apoderarse de los caballos de los católicos, siempre que *valiesen más de 5 libras, entregándoles dicha cantidad*; 8^a para evitar que, en éstos y otros casos, pudiese hacerse justicia a los católicos,

sólo los conocidamente protestantes podían componer el Jurado, en que el negocio debía decidirse; 9^a los caballos de los católicos estaban sujetos a requisición, para el uso del Ejército, y, además, se obligaba a éstos a pagar doble contribución, para mantener las tropas; 10^a los comerciantes, cuyos navíos y bienes fuesen cogidos por los corsarios, estando la Nación en guerra con un Príncipe católico, eran indemnizados de sus pérdidas por medio de una contribución, impuesta sobre los bienes y las tierras de solos los católicos, sin que, por esto, se dejase de obligarles a derramar su sangre en la guerra contra los Príncipes católicos; 11^a los bienes de todo protestante, cuyos inmediatos herederos fuesen católicos, pasaban al pariente protestante más próximo, del mismo modo que si hubieran muerto todos los herederos católicos y aunque los bienes fuesen vinculados; 12^a en el caso de no haber heredero protestante, se prescindía de la vinculación y de todo derecho de herencia, y, con el objeto de extinguir las familias católicas, se repartían los bienes, por partes iguales, entre todos los parientes católicos; 13^a ningún protestante, que tuviese bienes en Irlanda, podía casarse con una mujer católica, dentro ni fuera del Reino; 14^a anuló todos los matrimonios entre protestantes y católicos, aunque de ellos hubiesen resultado muchos hijos; 15^a ningún Sacerdote católico podía celebrar un matrimonio entre católico y protestante o entre dos protestantes, bajo pena de horca; 16^a ningún católico podía ser tutor de su propio hijo, desde el momento en que éste, por juren que fuese, quisiera hacerse protestante, en cuyo caso se sacaba al hijo de la tutela del padre, y se le ponía bajo la de un pariente protestante; 17^a luego que el hijo de un católico se declaraba protestante, se citaba al padre, y se le obligaba a declarar, bajo juramento, el valor de todos sus bienes, y el Tribunal quedaba encargado de hacer la distribución del modo que creyese conveniente; 18^a mujeres, obedeced a vuestros maridos, dice el gran Apóstol; mujeres, desobedecedles, decía este horrible Código, pues luego que la mujer de un católico se hacía protestante, salía de la potestad del marido, sin que, por esto, dejase de participar de todos los bienes de éste, por mala esposa o mala madre que hubiese sido; 19^a honra a tu padre y a tu madre, para que pue-

das disfrutar de una vida larga en la tierra, que el Señor, tu Dios, te ha concedido, dice el Decálogo: *deshónralos*, decía aquel Código brutal; pues, luégo que el hijo de un católico se hacía protestante, le concedía derecho a todos los bienes del padre, sin que éste pudiera vender, empeñar ni legar la parte más pequeña, cualquiera que fuese el título, con que los hubiera adquirido, y aunque todos fueren fruto de su trabajo; 20^a últimamente, *la benignísima Iglesia, establecida por la Ley*, no sólomente abría a todos sus puertas, sino que recompensaba, con una *pensión anual de treinta libras*, a todo Sacerdote católico *que abjurase su Religión y se hiciese protestante*.

437. ¿Y habrá uno solo entre vosotros, oh ingleses, uno solo, digno de este nombre, que no se sienta conmovido e indignado, al reflexionar que semejantes barbaridades se cometieron con un gran número de hombres, *sin más motivo* que el de ser fieles a la fe de sus padres y de los nuestros, a la fe de *Alfredo*, el fundador de nuestra Nación, y a la de los autores de la *Magna Carta* y de todas esas venerables Instituciones, de que tanto nos gloriamos; uno solo, que, considerando que tan horribles crueldades se ejecutaron tan sólomente para asegurar la preponderancia de nuestra Iglesia, no se horrorice y avergüence de lo pasado y no se úna a mí, para pedir, con todas sus fuerzas, que se haga justicia, en adelante, a los que tanto han padecido?

438. En cuanto a la injusticia, a la barbarie y a la escandalosa inmoralidad de ese horrible Código ¿qué necesidad hay de comentarios, cuando las condena la voz de toda la Naturaleza? Hay, sin embargo, dos cosas en ese monstruoso conjunto, que nos obliga a exclamar: ¿Pudo nunca el amor a la *verdad* y el deseo de *desarraigar errores religiosos* dictar semejantes disposiciones? Dichas dos cosas son las *recompensas* ofrecidas a los Sacerdotes católicos; para inducirlos a pasarse a nuestra Iglesia, y los terribles medios usados, para evitar o *impedir los matrimonios entre católicos y protestantes*. ¿Pudieron, en efecto, ocurrir jamás semejantes medidas a hombres *sinceramente persuadidos* de que la Religión de nuestra Iglesia estaba fundada en *argumentos más convincentes* que los que tiene a su favor la Religión Católica? La Iglesia, *establecida por la Ley*, dis-

frutaba de todo el poder, de todos los honores, de todos los emolumentos de cuanto, naturalmente, puede atraer en este mundo, y *todo lo repartía* entre los que se dedicaban al estado sacerdotal. Pues si, además de todas estas ventajas, estaba persuadida de tener a su favor *la razón*, ¿por qué creyó necesario ofrecer tan descaradamente *recompensas pecuniarias* a todo el que se reuniese a ella, sabiendo, como ella sabía, que, para tener derecho a dichas recompensas, era indispensable que el *convertido* quebrantase sus *rotos solemnes*? Y, en cuanto a los *matrimonios* ¿por qué no había de permitirlos? ¿por qué había de castigarlos tan severamente, y, por último, anular los ya hechos, si estaba *segura* de que tenía de su parte *la razón y la verdad*? Pero ¿quién, se dirá, tiene más influjo sobre la mujer que el marido? ¿quién sobre el marido más que la mujer? ¿no hubiera persuadido el uno al otro a mudar de Religión? Ciertísimo: así hubiera sucedido en diecinueve casos de veinte; y la misma pasión, a que había cedido la repugnancia, con que, generalmente, se miran entre sí gentes de diversa creencia, hubiera contribuido a hacer a ambos de una misma Religión. Pero ¿qué tenía que temer la Iglesia, *establecida por la Ley*, si estaba *segura* de que su *fe* era *la verdadera*, y que estaba fundada en *razones mucho más poderosas* que cuantas pudieran oponérsele? Y, si de esto *no estaba bien segura*, ¿qué podrá alegar, oh ingleses justos y sensibles, para justificar estas leyes inhumanas?

439. ¡Y aún nos hablarán de las *hogueras de Smithfield*! Es cierto que tampoco es posible justificarlas y que todos los católicos las condenan; pero ¡buen Dios! ¿qué comparación hay entre la muerte de doscientas sesenta y siete personas, por cruel o injusta que fuese, con los tormentos, que hemos referido, infligidos, por más de doscientos años, a millones de millones de personas, y esto sin hablar de los miles de miles de católicos, que, durante dicho tiempo, murieron en los tormentos, fueron asesinados en las cárceles, o ahorcados y descuartizados en los patíbulos? Si los castigos de *Smithfield*, aunque impuestos para que *sirriesen* de corrección y para hacer *algunos* ejemplares en *unos cuantos individuos*, que *abandonaban su Religión y la de sus padres*, fueron injustos, y crueles, como todos confesa-

mos, ¿qué nombre daremos a los que fueron impuestos por ese Código Penal, no para castigar a unos pocos individuos, por haber *apostatado de la fe de sus padres*, sino para castigar a millones de personas, por permanecer fieles a ella? Si no pueden justificarse dichos castigos, aunque impuestos a un corto número de personas, no solamente *apóstatas de la fe de sus padres*, sino también casi todos traidores, conspiradores, osados detractores de la autoridad real y enemigos de la persona de la Reina; y ejecutados durante *unos cuantos meses* de un celo furioso e irreflexivo, y cabalmente después de una rebelión peligrosísima, cuyos autores eran, a un mismo tiempo, apóstatas y conspiradores, y habían llevado las cosas a tal punto, que era indispensable o extirpar la apostasía o dejar que se destruyese el trono; ¿cómo podremos, no digo justificar, pero ni aún expresar, suficientemente, nuestro odio a esas barbaridades, cometidas por *más de doscientos años* con millones de millones de personas: barbaridades premeditadas, sin la menor provocación: barbaridades propuestas y adoptadas con toda la calma de una deliberación legislativa, y ejecutadas, a sangre fría, por siglos enteros, a pesar de los avisos de la conciencia: barbaridades, en fin, cometidas, no con apóstatas, sino con los que se negaban a apostatar, no con traidores, conspiradores o rebeldes, sino con personas inocentes, que, en todas circunstancias y aun cuando estaban oprimidas por la más cruel persecución, fueron fieles a su Rey y a su Dios, y para las cuales, en fin, fué preciso *quebrantar*, particularmente respecto de la Irlanda, un *tratado solemne, hecho con el Rey de Inglaterra?*

440. ¿Y es ésta *la tolerante, la dulce y benígna Iglesia, establecida por la Ley?* ¿son éstas las pruebas de la fe protestante? ¿Son éstas las buenas obras que inspira? ¿Fué así como San Agustín y San Patricio introdujeron la Religión de Jesucristo en Inglaterra? ¿fué así como la consolidaron San Swithin, Alfredo y Guillermo de Wickham? ¿se fundaron, por este medio, las Catedrales, los Palacios, las Universidades y los Tribunales de justicia? ¿Castigar a los hombres, por ser fieles a la fe de sus padres; oprimirlos con toda clase de insultos y de crueldades, por no apostatar; privarlos, solamente por ser católicos, de la protección de

aquellas mismas leyes, hechas por nuestros antepasados y los suyos católicos, para la seguridad personal de sus descendientes; tratarlos como a *idólatras contumaces*, y llamar *idolátrica* y *condenable* esa Religión, mientras el calendario de nuestra Iglesia no contiene más que Santos de esa misma Religión! ¡Evanecer nos de nuestra venerandas Instituciones, debidas todas a los católicos, y, al mismo tiempo, insultar, robar o intentar hacer desaparecer de la faz de la tierra a los fieles partidarios de la fe de los autores de esas mismas Instituciones! Sí, me parece oír contestar a sus perseguidores: sí, hacerlos desaparecer de la faz de la tierra; eso es lo que *queremos*. Y ¿por qué, si obráis por motivos de *Religión*; si esas barbaridades nacen del deseo de *saçar a los hombres del error*, por qué sois tan benignos con los *cuácaros* y los *judíos*? ¿por qué no sólomente no los castigáis, sino que les permitís *nombrar Párrocos para vuestras iglesias*? ¡Ah! amigos míos: la Iglesia, *establecida por la Ley*, no había robado a *cuácaros* ni a *judíos* los diezmos y las tierras que poseía, ni éstos tenían *Abadías*, de que los reformadores pudieran apoderarse. Esta es la verdadera causa de ese insaciable rencor, que, desde 1.658 hasta 1.778, fué añadiendo tormento a tormento sobre sus desgraciadas víctimas, y que, por último, parecía no quererse contentar sino con su total exterminio.

441. Pero en dicho año de 1.778 *cambió de repente el aspecto de las cosas*, y la Iglesia, *establecida por la Ley*, creyó, que ya podía suavizarse aquel horroroso Código Penal, sin que se arriesgase su existencia; y los católicos se hallaron, sin solicitarlo, con diversas leyes del Parlamento, por las que se mitigaba en ambos países, y, especialmente, en Irlanda, el rigor de aquellas leyes. Sorprende y admira semejante *humanidad*, y casi se creería que el furor de sus perseguidores se había calmado por una especie de milagro, si no recordásemos el contenido de los párrafos 424 y 425. Allí hemos palpado la verdadera causa de tan extraña *generosidad*; pues hemos visto a los americanos enarblando el *estandarte de la independencia*, y, protegidos *por la Francia*, caminar a la victoria, dando así *un muy mal ejemplo* a todo Pueblo oprimido y maltratado en cualquier parte del mundo, sin exceptuar al *irlandés*.

Hallábase entonces la Nación en guerra con la Francia, a la que se habían reunido la España y la Holanda; y era muy de temerse que irradiase la Irlanda: a esto fué a lo que debieron los católicos el que, antes de concluirse la guerra, se les permitiese respirar, con seguridad, el aire de su país nativo: por mi parte siento, profundamente, como inglés, que esto cortase a la Inglaterra su brazo derecho; pero me alegro, cordialmente, al considerar el resultado. De este modo hizo el miedo que, en un momento, se concediese lo que, por siglos enteros, se había negado a los incesantes clamores de la justicia y de la humanidad; y he aquí cómo la Revolución Americana, producida inmediatamente por la guerra contra el *papismo* o *Gloriosa Revolución* de Inglaterra, hecha, expresamente, como hemos visto, para *extinguir en ella, para siempre, la Religión Católica*, fué la causa de que empezase a cesar aquella horrorosa persecución contra los que, de un modo ejemplar, habían permanecido fieles a su Religión.

442. A este gran acontecimiento se siguió bien pronto otro mucho mayor, a saber: *la Revolución Francesa o quinta Reforma*. Dificil es concebir que pudiese haber mayor humillación que la que sufrió el Gobierno inglés con el referido acontecimiento; pero la Revolución Francesa enseñó al mundo todo lo que son capaces de hacer las *Reformas*, cuando se les da toda la extensión, a que, naturalmente, caminan. La *Reforma* robó en Inglaterra, íntegramente, los bienes a los Conventos y a los pobres, pero no así al Clero seccular, al que sólo robó una parte; mas en Francia *todo* lo robó, con la *diferencia* de que allí se aplicó todo el robo *al uso público*: mal uso, por cierto, pero; al fin, menos malo que el que tuvo en Inglaterra, en donde todo se quedó entre unos cuantos *individuos*.

443. Pero esto, se dirá, fué un gran triunfo para el Clero de la Iglesia, *establecida por la Ley*, yes preciso que más que nadie se complaciese al ver las hazañas de la *Revolución* de Francia. ¡Oh! no, amigos míos, al contrario: nuestros Clérigos fueron los más solícitos en promover la guerra, para evitar aquella *Reforma*. ¿Cómo? ¿es posible que no les agradaso? pues ¿no fueron destruidos los Conventos? ¿no fueron confiscadas las tierras de las Abadías? ¿no fué abolida la Religión Cató-

lica? ¿no fueron perseguidos, como alimañas, los Sacerdotes católicos, y condenados a muerte, de un modo tan brutal, como en Inglaterra? ¿no se dieron leyes, copiadas, casi palabra por palabra, de nuestro Código contra los que dijese u oyese Misa y contra los Sacerdotes que volviesen al Reino? ¿no se aniquiló, completamente, en cuanto las leyes humanas pueden aniquilarlo, todo lo que los Clérigos de nuestra Iglesia llaman *idolátrico y condenable*? ¿no se estableció una nueva Religión, *en virtud de la Ley*? Y para que nada faltase en la semejanza con nuestra *Reforma*, ¿no se expelió del trono, para siempre, a la familia real, haciendo, para ello, lo que también llamaron una *Gloriosa Revolución*, y aún, según los principios de Blackstone, hubieran tenido un Rey, que *abdicase*, si, por casualidad, no hubiera sido detenido en su huida? Y, últimamente ¿no condenaron a muerte a su Rey, siguiendo, *hasta en esto*, el ejemplo de nuestros más *refinados reformadores protestantes*?

444. ¿Y es posible que nuestros Clérigos *no aprobasen la Reforma Francesa*? ¿es posible que fomentasen la guerra contra unos hombres, que habían saqueado los Conventos, matado a los Sacerdotes y abolido lo que ellos llamaban *idolátrico y condenable*? ¿es posible que los que se levantaron contra el Rey Jacobo, porque deseaba dar *libertad de conciencia a los católicos*, y formaron ese horrible Código Penal, para destruir la Religión Católica en Inglaterra e Irlanda; es posible, repito, que *esos mismos* fomentasen la guerra contra los que habían destruido esa misma Religión en Francia? Sí, nos dirán; pero es que, al mismo tiempo, extinguieron los *diezmos*, y los *obispados*, y los *deanatos* y las *prebendas* y los *beneficios simples*: y si todo esto se miraba con indiferencia y no se evitaba, ¿quién sabe si caerían *ótro*s en la tentación de hacer lo mismo? En hora buena, señores míos, que fuese una maldad hacer todo esto. Pero ¿no era siempre mejor para ustedes que no el permitir que subsistiese siempre lo que ustedes han llamado *idolátrico y condenable*? "Sí, pero los revolucionarios franceses establecieron, *en virtud de la Ley*, el *ateísmo* y no el *Cristianismo* de la Iglesia de Inglaterra". Pero hablemos claro: ¿cómo habían de establecer ese Cristianismo, cuando, en realidad, no se

sabe qué es? ¿no veían que, entre nosotros, hay cuarenta clases de Religión Protestante, de las cuales las treinta y nuere, a lo menos, *deben ser necesariamente falsas?* ¿no veían que no tenemos una *regla fija de fe*, ni una *autoridad, generalmente, reconocida?* Además, ¿no habían visto a nuestros Gobernantes establecer, *en virtud de la Ley*, una Iglesia, como se les antojó, y alterarla, también *en virtud de la Ley?* Y si los legisladores ingleses pudieron *mudar de Religión, a su antajo* ¿por qué los *legisladores franceses no habian de poder hacer lo mismo?* Si los legisladores ingleses pudieron negar la *supremacía espiritual* al sucesor de *San Pedro*, y dársela a aquel *Enrique, verdugo de sus mujeres*. ¿por qué los legisladores franceses no habían de poder dársela a *La Reveillère Lepeau?* Y, en cuanto a la *clase de Religión* que establecieron, díganme ustedes: ¿es, acaso, peor el *ateísmo*, por malo que sea, que lo que, según ustedes, es *idolátrico y condenable?* ¿Puede, acaso, causar a nadie mayor mal que la *condenación eterna*, que, según ustedes, amenaza a los que profesan la Religión Católica? ¡Ah! no está en esto el misterio; no, señores: ustedes se declararon contra la *quinta Reforma*, porque extinguió los *diezmos* y los *beneficios simples*: ésta fué la razón, por la que ustedes fomentaron una guerra, que ha aumentado nuestra *deuda* con la cantidad de *setecientos millones de libras esterlinas*, cuyos intereses tendremos que pagar *para siempre*; guerra que nunca hubiéramos tenido, si no hubiese habido eso que se quiere llamar *Reforma*.

445. Pero, aunque la Revolución Francesa causó muchos y muy horrorosos crímenes, produjo, por fin, un gran triunfo en favor de los católicos y puso a prueba a los Sacerdotes católicos y a los protestantes; y, mientras que, entre los primeros, no hubo uno solo que abandonase su fe, para salvar la vida, los segundos no vacilaron en abandonar la suya; y, por último, dió al mundo el espectáculo de ver volver, *libremente*, al culto católico a todo el Pueblo de un gran Reino, mientras que podía haberse hecho protestante, sin perder ninguno de sus derechos y ninguna de sus inmunidades o ventajas, así civiles como militares. Pero el mayor bien que produjo fué respecto de los desgraciados irlandeses. Los revolucionarios eran poderosos

y osados, y ya en el año de 1.793 manifestaron *intención de iradir la Irlanda*, lo que fué causa de que, por segunda vez, se mitigase aquel horrible Código Penal, haciendo en él un cambio que ninguno de los hombres, que entonces vivía, se prometía ver. Aquellos mismos, que, antes, eran mirados casi como perros, fueron declarados hábiles para ser Magistrados; y, en el día, sin contar otros muchos actos de generosidad, vemos establecido y sostenido, con los fondos públicos, un Colegio para la educación exclusivamente de los católicos, haciendo, de este modo, la Ley lo que, poco antes, habían declarado los legisladores delito de alta traición. Y ¿por qué se hizo este milagro? ¿por qué? Es bien claro. Los franceses tenían un Ejército de cuatrocientos mil hombres, y amenazaban la Irlanda, cuyos habitantes era preciso que fuesen más ó menos que hombres, para no abrigar en su pecho el más vivo resentimiento. ¡Ah! ¡hemos de haber dado motivo, para que se diga que nunca los irlandeses han conseguido beneficio alguno de la Inglaterra, sino inspirándole temores!

416. ¿Y aún se continuará diciendo lo mismo? ¿volveremos todavía a oírlo? ¿no nos reconciliaremos con nuestros hermanos y con nuestra propia conciencia, haciendo desaparecer, para siempre, hasta el último vestigio de ese horrible Código? Dicho Código es siempre un Código Penal, es un motivo justísimo de quejas, y contiene calificaciones enormemente injuriosas y distinciones odiosísimas: 1^a Todavía priva a los Pares católicos de su derecho hereditario de entrar en la Cámara de los Lores, y excluye a todos los nobles católicos de la Cámara de los Comunes. 2^a Todavía, como si dicho Código debiese ser tan aprichoso como injusto, prohíbe a los católicos de Inglaterra votar en las elecciones para miembros del Parlamento del Reino Unido, al paso que, en Irlanda, concede este derecho a los poseedores de feudos francos. 3^a Todavía excluye a los católicos de todas Corporaciones. 4^a Todavía los excluye de todos los empleos del Gobierno, en Inglaterra, y sólomente los admite para los de menos consideración, en Irlanda. 5^a Todavía les priva del derecho de designar personas para los beneficios eclesiásticos, aunque de él disfrútan hasta los cuáqueros y los judíos. 6^a Todavía les prohíbe fundar Escuelas o Colegios para edu-

car a sus hijos en la Religión Católica, aunque, para sólo este objeto, haya, en el día, un Colegio, establecido *por el Gobierno* y sostenido por el Erario. 7.º Todavía prohíbe a los Sacerdotes católicos presentarse en traje eclesiástico fuera de sus capillas o de las casas particulares, y les prohíbe tener *campanarios y campanas* en los edificios, destinados al culto. ¡Prohibir a los católicos el uso de las campanas y de los campanarios, cuando uno y otro se debe a su Religión, como, igualmente, nuestras iglesias, nuestras magníficas Catedrales y nuestras Universidades! ¡qué inconsecuencia! ¡qué notoria injusticia! ¿Y *por qué* una prohibición tan injusta? *¿por qué* tanto empeño en *quitar de la vista del Pueblo los símbolos del culto católico*? Si las ceremonias de vuestra Iglesia, *establecida por la Ley*, son tan a propósito para inspirar amor hacia ella, y las de vuestra rival tan disformes y repugnantes, como vosotros de is, ¿*por qué* tanto esmero para que el Pueblo no las *vea ni las oiga*? Si dichas ceremonias son, como vosotros decís, *idolátricas*, ¿no era natural que, viéndolas el Pueblo, *las aborreciese*, y *apase más y más las vuestras*? ¡Ah! sabed que hay ya en el Reino poquísimos hombres tan idiotas, que no conozcan los verdaderos motivos de tan injusta y extraña prohibición. 8.º Dicho Código prohíbe todavía a los Sacerdotes católicos de Irlanda ser tutores de los *menores*. 9.º Todavía prohíbe a los católicos, en general, en Irlanda serlo de los hijos de los protestantes, 10.º Todavía les prohíbe tener armas en sus casas, a menos que sean poseedores de un fendo franco, por el que paguen una renta de diez libras al año, o tengan bienes propios hasta en cantidad de 300 libras. 11.º Todavía les prohíbe votar en las Juntas de parroquia, en los puntos relativos a los reparos de las iglesias, aunque se les obliga a contribuir a ellos. 12.º Ultimamente, en Irlanda, todavía se castiga con la muerte o con una multa de 500 libras a todo Sacerdote católico, que celebre un matrimonio entre dos protestantes o entre protestante y católico. Sin embargo, los papeles públicos acaban de anunciarnos que, en *Dublin*, se ha celebrado el matrimonio del *Lord Teniente de Irlanda* con una *señorita católica* de los Estados Unidos: de modo que la Capital de la Irlanda presenta, en el día, un espectáculo verdaderamente singular: un

Colegio, establecido por el Gobierno y sostenido con los fondos públicos, para enseñar esa misma Religión, que nuestra Iglesia llama idolátrica y condenable, y cuya enseñanza se miraba, hace pocos años, como un crimen de alta traición; un Lord Teniente de Irlanda, que, necesariamente, debe pertenecer a nuestra Iglesia y haber protestado, bajo juramento, contra la supremacía del Papa, casado con una señorita católica, que debe reconocer dicha supremacía; un Sacerdote católico, casándolos, a pesar de dos leyes vigentes, una de las cuales le condena a muerte y otra a 500 libras de multa, y, últimamente, según se ha dicho en los papeles públicos, una carta del Rey, escrita toda de su propio puño, felicitando a dicho Lord por su matrimonio.

447. ¿Y aún continuarán por más tiempo ese Código o un solo vestigio de él? ¿continuará, cuando ya nuestra Iglesia se ve obligada a renunciar a toda esperanza de atraer a ella a los católicos, y cuando la fe católica, aunque perseguida por siglos enteros, ha ido ganando terreno? ¿continuarán despojados los Padres católicos de sus derechos y de sus honores hereditarios, y todos los nobles católicos, en general, privados de entrar en la Cámara de los Comunes? ¿continuarán los abogados católicos privados de ascender a ciertos puestos en la Magistratura, despojados de sus derechos los poseedores de feudos francos, y todos expuestos a verse marcados, cosa que se resiste a la naturaleza humana sufrir con resignación; y todo por ser fieles a su Religión y a la de sus padres, a una Religión, para cuya enseñanza hay, en el día, un Colegio, sostenido por el Gobierno? ¿continuará toda esa gran masa de hombres, que compone una tercera parte de la población del Reino, y en la cual se hallan hombres de todas clases, desde el Par hasta el pobre labrador, injuriada, sin cesar, y, por último, obligada a desear el mal y la desgracia de su Patria, como la única cosa, en que puede fundar esperanza de que se le haga justicia? ¿continuaremos nosotros pagando los excesivos gastos de un Ejército numeroso, sólo para fomentar la Iglesia, establecida por la Ley, y sostener su preponderancia? ¿nos veremos expuestos, en caso de guerra, al peligro de que el remedio llegue ya tarde, y

a sufrir consecuencias de tal naturaleza y extensión, que horroriza sólomente el pensar en ellas?

448. Hemos recorrido el periodo de trescientos años, desde el día, en que Enrique VIII empezó la obra de la *Reforma*, pasando por escenas de robo y de sangre, cuales jamás había visto el mundo, y nos hallamos en el estado, que indican las anteriores preguntas: nos hallamos con *cuarenta clases* de Religión Protestante, en lugar de aquella sola *fe*, en que vivieron nuestros padres por espacio de *novecientos* años: nos hallamos divididos entre una multitud de sectas, las cuales se condenan unas a otras al fuego eterno, y hechos una mezcla extravagante de *anglicanos*, de *metodistas*, de *cuáqueros* y *judíos*, cambiando siempre, según el viento, mientras que la fe de San Agustín y de San Patricio permanece siempre la misma, fe que dominó el corazón y ennobleció el trono de Alfredo.

449. Hemos manifestado los efectos de la llamada *Reforma* en lo respectivo a la Religión. En la carta siguiente, veremos los que ha producido respecto de otros particulares; veremos cómo empobreció a la Nación, cómo corrompió y degradó al Pueblo, y cómo a los Conventos, a los Hospitales, a las Cofradías y a las Casas de misericordia, que existían a la sazón, han reemplazado cuarteles, cárceles, Hospicios y Casas de locos; y, de este modo, tendremos a la vista un cuadro completo de las tristes consecuencias de aquel grande, memorable y fatal suceso.

(*Sigue la carta décimosexta.*)



CARTA DECIMASEXTA

Antigua población de Inglaterra e Irlanda.—Antigua riqueza.—
Antiguo poder.—Antigua libertad.—Antigua abundancia,
antiguo bienestar, antigua felicidad.

Kensington, 31 de Marzo de 1826.

450. He llegado ya al término de mi trabajo, cuyo objeto no ha sido otro, según os he manifestado desde el principio, que probar y hacer patente que el acontecimiento, llamado *Reforma*, ha empobrecido y degradado la masa del Pueblo en Inglaterra e Irlanda. En el § 4º, dije que, sin más que examinar dicho acontecimiento, franca e imparcialmente, conoceríamos que se le dió muy impropia el título de *Reforma*; pues, aunque, en realidad, "fué un cambio, fué, bajo todos aspectos, un cambio *en peor*, que tuvo su origen en una incontinencia brutal, fué sostenido por la hipocresía y la perfidia, llevado a cabo por el robo y la devastación, derramando, para ello, torrentes de sangre inglesa e irlandesa, y cuyas consecuencias tenían que ser, necesariamente, esa miseria, esa mendicidad, esa desnudez, esa hambre, esas contiendas, esos odios eternos, que vemos por todas partes y aturden nuestros oídos, a cada paso que damos, males todos que, eso que se ha llamado *Reforma*, ha introducido entre nosotros, en lugar de aquella abundancia, de aquella felicidad y de aquella unión y caridad cristiana, de que tan plenamente gozaron nuestros padres católicos durante tantos siglos".

451. Todo esto queda ya probado en mis quince cartas precedentes, y sólo me resta dar algunas noticias más circunstanciadas acerca del modo con que vivieron nuestros padres, y comparar el modo con que estaban *vestidos y alimentados* con el que lo estamos nosotros. Esto es lo que me propongo hacer en la presente carta; y, de esta manera, después de haber probado que la *Reforma* debió su origen a una incon-

tinencia brutal, a la hipocresía, a la perfidia, al robo, a la devastación y a la efusión de sangre, quedará demostrado hasta la evidencia que ella sola es la causa de esa miseria, de esa mendicidad, de esa hambre y de esa desnudez, que estamos viendo por todas partes.

452. Al efecto, probaré aún más de lo que ofrecí; pues, aunque no me haya comprometido a hablar de la *población, de la riqueza, del poder y de la libertad de nuestra Nación*, haré ver no solamente que el Pueblo estaba mejor alimentado y mejor vestido antes que después de la *Reforma*, sino que la *Nación* toda estaba en aquel tiempo más *poblada* y era más *rica*, más *poderosa* y más *libre* que lo ha sido después. Leed a los novelistas modernos, llamados historiadores, los cuales han escrito todos por atrapar un empleo o una pensión; leed las suposiciones que hacen acerca de la superioridad de los tiempos antiguos sobre los modernos, y aquello del prodigioso aumento de nuestra población, de nuestra riqueza, de nuestro poder y, sobre todo, de nuestra *libertad*; leed las monstruosas patrañas de Hume, el cual, en el tomo V de su *Historia*, página 502, asegura, con el mayor descaro, que *uno solo de los buenos Condados de Inglaterra es, en el día, capaz de hacer mayores esfuerzos que todo el Reino junto en el reinado de Enrique V, en el cual, sólo para mantener la guarnición de la pequeña ciudad de Calais, se consumía más de la tercera parte de las rentas ordinarias*, y conoceréis el modo de raciocinar de todos los escoceses. El tal Hume gradúa la riqueza de una Nación por las contribuciones que el Gobierno saca de ella, olvidándose de que un Gobierno pobre hace rico a un Pueblo y de que el mismo Enrique V pudo conquistar, realmente conquistar la Francia, sin empobrecer la Inglaterra, asalariando un millón de tropas mercenarias, de cosacos y de toda clase de prusianos, de austriacos. ¡Pobres Estados Unidos de América, si fuese cierto el modo de raciocinar de Hume! sería preciso suponer que era un país pobre y miserable. Pero ha sido tal la dependencia del Gobierno y de la aristocracia, en la que, por siglos enteros, han estado los escritores; y el Pueblo ha leído y ha creído tan de buena fe todo lo que éstos han dicho, especialmente de la *Reforma* y de sus efectos, que no es maravilla que haya llegado a pen-

sar que, en tiempo del Catolicismo, era la Inglaterra un país miserable y casi despoblado, y que la *Reforma*, la casa de Brunswick y los whigs nos han proporcionado todo lo que, en el día, tenemos, en cuanto a riqueza, a poder y a libertad, y, en fin, que casi nos han creado; pues que, si no nos han dado el sér, han sido causa de que hayamos venido al mundo las nueve décimas partes de los que, en el día, existimos. Monstruosos son, en verdad, todos estos embustes; sin embargo, han prevalecido durante muchos siglos, sin que apenas haya habido quién se haya atrevido a refutarlos; pues, si alguno lo ha intentado, no sólomente no ha sido escuchado, sino que una ruina casi infalible ha sido la recompensa de sus virtuosos esfuerzos. Hoy, sin embargo, cuando lloramos la mayor calamidad; hoy, cuando todos confesamos que jamás han llegado las cosas a tan lastimoso estado, como el que tienen en el día; hoy, digo, los hombres, según me parece, están ya dispuestos a oír la verdad; por consiguiente, voy a ponerla de manifiesto.

453. Es imposible hablar, con datos positivos, acerca de la *población*, no sólomente de los tiempos antiguos, pero ni aun de los modernos, pues, respecto de los primeros, carecemos, absolutamente, de datos; y, aunque no nos faltan respecto de los tiempos presentes, todos cuantos tenemos son, notoriamente, falsos, como he probado, superabundantemente, en mi obra, titulada el *Registrdor*, N^o 2^o del tomo XLVI, y como cualquiera podrá ver: pues, en otro caso, ora indispensable que la población de Inglaterra se hubiera *aumentado de un tercio* en sólo los últimos veinte años. Sin embargo, para convencernos de que la Inglaterra estuvo más poblada en los tiempos católicos que en los presentes, basta saber que, en los tres primeros reinados protestantes, se derribaron millares de iglesias parroquiales, se hicieron más de dos mil *reuniones* de parroquias, y, últimamente, que de los estados presentados, en el día, al Parlamento, resulta que, entre las 11.700 parroquias, que hay en Inglaterra y en el Principado de Gales, se hallan más de mil, *cada una* de las cuales no tiene *cien feligreses*, contando las mujeres, los hombres y los niños. Otro de los argumentos a favor de la población de los tiempos antiguos es la capaci-

dad de las mismas iglesias, las cuales es evidente que, *por lo general*, fueron construídas para recibir un número de concurrentes, tres, cuatro, cinco y aun diez veces mayor que el de sus actuales feligreses, incluso todos los sectarios *¿y con qué objeto* pudieron construirse iglesias tan capaces? A esto se nos responderá: que todas se debieron al *celo* y a la *devoción* de aquellos tiempos. En hora buena; pero ¿no era necesario que, a lo ménos, hubiera *hombres*, que trabajasen en su construcción? El Señor del país podría muy bien proteger la obra; pero, ¿dejaría de ser indispensable que hubiera *manos*, que la construyesen, y *fieles*, que asistiesen a las iglesias? ¿Y cómo era *posible* que se hubieran reunido tan enormes cantidades de piedra y tanta argamasa; que se hubieran abierto cimientos tan profundos y levantado paredes, torres y chapiteles, si no hubiese habido *gente suficiente* para llenar la capacidad del edificio? Además: ¿cómo se hubiera llevado a cabo semejante trabajo, si no hubiese habido *hombres*, que se empleasen en él? ¿Y quién tampoco puede figurarse que habían de haberse emprendido en semejantes obras, si no hubiera habido necesidad de ellas? Es cierto que, en el día, vemos un número admirable de esas grandes y magníficas iglesias antiguas, rodeadas sólo de un corto número de hogares, que forman toda la parroquia; pero esto nada prueba contra mi asección: nuestros abuelos edificaban *para siempre*, pues no era posible que pudieran prever la devastación, que había de sobrevenir, y que hoy estamos llorando. Por otra parte: ¿no vemos, al rededor de ellas, terrones de *millones de fanegas* de tierra, que nuestros padres católicos cultivaban y que, en el día, están eriales? Esto puede verlo todo el que quiera reconocer los Condados de Sussex, de Hampshire, de Dorsetshire, de Devonshire y de Cornwall. ¡Ah! ¡Ricas mieses cubrían en los tiempos antiguos las laderas, que nosotros dejamos incultas! En ellas, formaban nuestros antepasados grandes rellanos, en forma de *escalones*, que cultivaban con el mayor esmero, y de los cuales, en el día, no se cultivan ni la décima parte. Y ¿cómo habían de haber emprendido y acabado tan prodigiosos trabajos, sin emplear en ellos un inmenso número de manos? ¿con qué objeto tampoco podían hacerlos, si no había gentes, que consumiesen

sus productos? Ultimamente, en las tierras altas de Hampshire y del Dorsetshire, hay terrenos de una extensión prodigiosa, en los que aún se conservan las señales del arado, y que en el día, tampoco se cultivan: todas las relaciones de nuestros escritores modernos, en cuanto a nuestra antigua población, son, pues, meras novelas, escritas sin más objeto que adular al Gobierno actual. Uno de los que más se ha distinguido en esta clase de engaños, es *Jorge Chalmers*, empleado del Gobierno, y, además, escocés, el cual, en su escrito, titulado *Cómputo*, asienta que la población de Inglaterra y del país de Gales ascendía, en el año 1.377, a 2.092,978 personas; pero examinemos este cálculo. En primer lugar, es preciso suponer que la mitad, a lo menos, de este número debió ser de mujeres; por consiguiente, el número de hombres queda reducido a 1.046.489 individuos; en segundo lugar, debe suponerse que la mitad de éstos debía de ser niños, ancianos y hombres endebletes o enfermos, de modo que el número de hombres, aptos para el trabajo, quedaba reducido en todo el reino a 523.244; rebajemos aún 40.000 hombres, que poblaban las casas religiosas, ó estaban destinados para el trabajo de las iglesias parroquiales, y aún hallaremos que dicho número queda limitado a solos 483.244. Ahora bien: en aquel tiempo había 14.000 iglesias parroquiales, y ¿será posible suponer que, en cada una de ellas, no había de haber sino unos *treinta y cuatro hombres, aptos para el trabajo?* ¿y no es esto una monstruosidad? Pero vamos más adelante. Hume dice, en su tomo III, § 9, que en el año 1.381, es decir cuatro años después del a que se refiere el *Cómputo* de Chalmers, reunió Wat Tyler en Blackheath hasta *cient mil hombres*; y esto sin contar los numerosos cuerpos de insurgentes, reunidos, *al mismo tiempo*, en Hertfort, en Essex, en Suffolk, en Norfolk y Lincoln, sin contar los 40.000 hombres, de que se componía el Ejército del Rey; según dice el mismo Hume, y, últimamente, sin hacer mérito de toda la nobleza ni de las gentes acomodadas; de modo que el tal Wat Tyler reunió en Blackheath *más de una quinta parte* de todos los hombres, capaces de llevar las armas en toda Inglaterra y en el país de Gales, y esto ¡cosa maravillosa! en solo *seis días*: ¿y deberíamos necesitar de más, para refutar a



todos los escritores, que se empeñan en rebajar la antigua población de nuestro país? Es preciso observar también que, en aquel tiempo, según refiere el mismo Hume, se juntaban muy frecuentemente en Cantorbery ha ta *cien mil peregrinos*, para hacer penitencia o presentar sus ofrendas en la tumba de Tomás a Becket; por consiguiente, si hemos de creer a este escritor escocés asalariado, será indispensable suponer que, por lo común, se hallaba *reunido* en Cantorbery hasta el número de 50. 00 hombres, que es lo mismo que decir que una *décima parte* de los hombres idóneos para el trabajo en toda Inglaterra y en el país de Gales se hallaba siempre congregada en una sola ciudad, situada en las estremidades de la isla, y sin más objeto que arrodillarse ante el sepulcro de un Santo: ¿y no salta a la vista la monstruosidad de semejante patraña? Sin embargo, ha sido creída y enseñada por los *ilustrados* protestantes, como si fuese parte del Evangelio. Además: ¿qué no debía ser la ciudad de Cantorbery, para poder hospedar y mantener *cien mil forasteros, a un mismo tiempo*? ¡Ah! era, en efecto, una ciudad grande, noble y famosa, venerada y *frecuentada* por muchos Reyes, Príncipes y magnates de toda la Europa. ¿Y qué es en el día? Una ciudad pobre y triste, con menos de *doce mil* habitantes, y, entre ellos, *los tres mil pobres y pobrísimos*, con un gran número de cuarteles, construídos en el mismo terreno, que, antes, ocupaban sus suntuosas iglesias, sus magníficos Conventos, y hermosas calles, sin que quede existiendo más que la Catedral, como para recordar, continuamente, al Pueblo la gran elevación, de que ha caído. La mejor regla para graduar la población debe ser *el número y la capacidad de las iglesias* y el de las casas religiosas; ¿y cuál era el que, tanto de las primeras como de las segundas, había en nuestra Patria? Por todo el Reino había, en *cada cuatro millas cuadradas*, una iglesia parroquial y, *en cada treinta*, una *casa religiosa* de una u otra clase, es decir una iglesia parroquial para cada pedazo de tierra, *de dos millas de largo y dos de ancho*, y una casa religiosa para cada una, *de cinco millas de largo y seis de ancho*. Estos son hechos irnegables, pues, por la Geografía, *sabemos, exactamente*, el número de millas cuadradas, de que se compone nuestro suelo;

y un gran número de obras y de autores diferentes, contra cuya autoridad no cabe disputa, nos refiere el de las parroquias, que antes había; y, en vista de esto ¿no parece imposible que, aunque el *padre mismo de la mentira*, con toda su astucia, viniese a persuadirnos de que la Inglaterra era un país mucho menos poblado antes que después de la *Reforma*, encontrara un solo hombre tan idiota y mentecato, que le diese crédito? Esto mismo podemos decir respecto de la *Irlanda*, en donde, según el testimonio de Archdall, había, al principio del reinado de Enrique VIII, nada menos que *setecientas cuarenta y dos casas religiosas*, y, por consiguiente; una para cada espacio de *seis millas de ancho y seis de largo*; y, además, había una iglesia parroquial para cada *dos millas y media de ancho y la mismo de largo*; ¿y para qué tanto número de iglesias? ¿cómo tampoco se sostenían tantas casas religiosas? ¡Oh, desgraciada Irlanda! En aquellos tiempos eras un país hermoso, populoso y rico, y tus habitantes no andaban medio desnudos ni estaban a medio mantener: entonces no se proyectaba *sacórrerlos*, desterrándolos de su suelo nativo.

454. La cuestión de la **riqueza** es aún más fácil de resolver; para esto es preciso examinar a cuánto ascendía la riqueza territorial antes de la *Reforma*, y a cuánto ascende en el día, comparando, en seguida, el valor de la moneda de aquel tiempo con el que tiene en la actualidad. Para fijar dicha riqueza en la primera de estas dos épocas, nos referiremos al mismo Hume, tomo IV, página 197, quien, fundándose en autoridades irrecusables, nos dice que, en el reinado de Enrique VIII, antes que empezase la *Reforma*, se tasó todo el territorio de la Inglaterra y del país de Gales, y se halló que todo él producía una *renta anual de tres millones*. Respecto del producto de las rentas en el día de hoy, carecemos de datos positivos a que referirnos; por lo cual, y deseando apoyar mis aseveraciones en autoridades irrecusables, me referiré al año de 1.804, en el cual se publicó, con fecha 10 de Julio, un manifiesto, formado de orden de la Cámara de los Comunes, por el *Tax-Office* (Oficina de tasación de las rentas de las propiedades), del cual resulta que las rentas de la Inglaterra y del país de Gales ascienden a la cantidad de

treinta y ocho millones anuales. Aquí tenemos ya graduadas las rentas territoriales de ambas épocas, de un modo ciertísimo; pues, en cuanto a la primera, no me parece posible contrarrestar las autoridades, en que se funda Humo; y, en cuanto a la segunda, ¿quién podía escapar de la vista de lince de Pitt y de sus Agentes, cuando se trataba de saber lo que a cada uno producían sus propiedades? Harlo más fácil, por cierto, hubiera sido aprovecharse, para estas ocultaciones, de la inexperiencia de Enrique. Debo observarse también que, en los *treinta y ocho millones*, se incluyen las rentas de las minas, de los canales y de toda especie de propiedad, y que dicha tasación se hizo en tiempo de la *restricción del Banco*, época de precios *altísimos*, y en que las rentas *subieron enormemente*. Ahora bien: veamos qué proporción había entre los *tres millones*; que valían las rentas en los primeros años del reinado de Enrique VIII y los *treinta y ocho*, que valían en el año 1.804, para lo cual no hay medio más seguro que comparar los precios de los comestibles en una y otra época. Respecto de la primera, tenemos una acta del Parlamento, adoptada en el año XXIV del reinado de Enrique VIII, en la cual, capítulo III, se dice: "que nadie pagará la libra de 16 onzas de *vaca o de tocino a más de medio penique, y la de carnero a más de tres farthings* (1), *ó a menos*, en los puntos, en que dichos comestibles estén *aún más baratos*;" y esto, cosa que es preciso tener muy presente, en la venta al por menor. ¿Y qué precios han tenido estos artículos en el año 1.804? Todos o casi todos podemos decirlos: en dicho año pagué yo mismo por 20 libras de cerdo cebón 18 shelines (cuatro pesos y medio, poco más o menos) y esto comprendiéndose cabeza, pies y demás despojos; y nadie ignora que, durante muchos años antes y después de 1.804, el cerdo, la vaca, el carnero y la ternera se vendían, al por menor, uno con otro, a más de diez peniques (veinte centavos); de modo que podemos graduar el precio medio de dichos artículos en tiempo de Enrique VIII, a razón de medio penique la libra, y en el año 1.804, al de diez peniques, que es decir que los *tres millones* de renta anual de los tiempos anteriores a la Re-

[1] Un farthing vale como medio centavo.

forma equivalían a *sesenta millones* en dicho año de 1.804, en el que, no ascendiendo las rentas más que a *treinta y ocho millones*, resulta, necesariamente, y sin que sea posible eludir este argumento, que la Nación era más rica antes de la Reforma. No he querido valerme para esto del cálculo, formado por Mr. Curwan, respectivo al año 1.822, en el que dice que las rentas habían bajado a *veinte millones*; pues, aunque así sea, es también innegable que, en aquel año, había bajado el precio de la carne considerablemente, por lo cual he creído más seguro atenerme al año 1.804, respecto del cual tengo una autoridad incontestable; pero aún voy a citar dos actas del Parlamento, que probarán, de un modo muy notable, la mayor opulencia que, en general, había en los tiempos católicos: la primera es del año XVIII del reinado de Enrique VI: en ella, después de exponerse las causas, que la hacían necesaria, se dice, en el capítulo XI, que ninguno podrá, bajo una pena grave, ejercer las funciones de *Juez de Paz*, a menos que tenga, en bienes propios, una renta neta de *veinte libras*: aquí es preciso observar que dicha acta es cien años anterior a la de Enrique VIII sobre el precio de la carne y, por consiguiente, respectiva a un tiempo, en que el dinero tenía aún mucho más valor; pero considerémoslo sólo al precio que tenía cien años después, y reduzcámoslo al de nuestra moneda actual, multiplicándolo por *veinte*, y aún así resulta que, *en el día*, debería tener un *Juez de Paz* *cuatrocientas libras de renta al año*. ¿Y no sabemos todos que la renta de muchos de éstos no pasa, en el día, *de cien libras*? ¿Quién, por consiguiente, en vista de dicha acta, podrá no convencerse de que, en tiempo de Enrique VI, abundaba el país de ricos propietarios? En efecto, esa acta misma dice que el Pueblo no gustaba ver elevados sobre él a *hombres de pocos haberes*; y, a la verdad, que, aunque contra ella se conjurasen mil de todos éstos, que se llaman a sí mismos historiadores, no podrían destruir la prueba que da de la mayor opulencia y felicidad, que había en aquellos tiempos. La segunda de dichas dos actas es del primer año del reinado de Ricardo III; y, en el capítulo IV, fija en *veinte shelines*, en feudos francos o *veintiseis shelines y ocho peniques*, en arriendos de propiedades, la renta necesaria para ser individuo del Ju-

rado, libre, por supuesto, de toda carga; de modo que, para ser tal individuo en aquel tiempo, se necesitaba de tener, en *bienes raíces*, una renta neta igual a *veinte libras, a lo menos, de nuestra moneda actual*. ¿Y aún nos querrán hacer creer los historiadores escoceses que nuestros antepasados eran un enjambre de pordioseros? ¿No prueban, al contrario, estas actas que la Inglaterra era, en los siglos católicos, un país *verdaderamente rico*, en el que la riqueza estaba bien repartida; un país en el que, por todas partes, había un gran número de hacendados, y en el que, por consiguiente, había siempre grandes recursos, prontos para cualquiera urgencia u ocasión? Si, *en el día*, dijéramos que no queremos ser gobernados por hombres de *cortos haberes* y se nos antojara pedir que ninguno pudiera ser Juez de Paz, sin tener una renta de *cuatrocientas libras*, ni Jurado, sin la de *veinte*, ¡qué pronto se nos enviaría a Botany-Bay! (1) Además, cuando, en tiempo de la Reina María, desembarcó en Douvres el Cardenal Pole, le acompañaron y escoltaron *dos mil señores de la provincia*, todos a caballo. *¡Dos mil señores, todos a caballo!* Sí, amigos míos: dos mil, y esto en sólo los Condados de Kent y de Surrey, en ese país que Chalmers nos pinta como tan pobre y miserable. ¿Y podrían ahora dar dichos Condados semejante escolta de caballeros, todos hacendados? Finalmente, todo nos demuestra que, en aquella época, había en Inglaterra un grandísimo número de hombres verdaderamente ricos. ¿Y queréis saber por qué los había? Os lo diré: los había, porque *las rentas de la Corona eran cortísimas*; ¡sin embargo, ésta es la gran prueba que Hume y toda la gavilla de historiadores escoceses nos dan de la pobreza de la Nación! A todos ellos se les figura que el Pueblo *no vale ni un centavo más* de lo que el Gobierno saca de él: ésta es, en efecto, la doctrina, en que todo se ha fundado, desde que empezó la *Reforma*;

[1] Colonia Inglesa, situada en la costa de la Nueva-Holanda, que sirve de presidio, desde el año 1.781. Descubrióla el célebre navegante Cook, en 1.770, y le dió el nombre de Botany-Bay o Bahía-botánica, a causa de las muchas plantas medicinales, que en ella se encuentran. Hace ya treinta años que está muy rica y floreciente.

pero también es la que nos ha traído al lastimoso estado, a que, en el día, nos vemos reducidos.

455. En cuanto al poder de nuestra Patria, comparemos, exactamente, lo que, en el día, somos con lo que hemos sido, en otro tiempo. Para esto, basta saber que, por espacio de muchos siglos antes de la Reforma, poseyó la Inglaterra una parte considerable de la Francia, y que la Reforma la ha privado de las dos ciudades de Calais y de Boloña, sin dejarle más que los dos islotes de Jersey y Guernsey. Pero, si esto no bastase, recordemos que, hasta el tiempo de la Reforma, jamás se creyó la Francia en estado de luchar con la Inglaterra, mientras que, después de ésta, no sólo ha creído poderlo hacer, sino que ha manifestado al mundo entero que sus pretensiones son bien fundadas. ¿No está, en este mismo momento, y a despecho nuestro, íntimamente aliada con la España, al paso que las consecuencias de nuestra Reforma han sido privarnos de una gran parte de nuestras posesiones, y convertirlas en un Estado más formidable para nosotros que ninguno de los que, hasta ahora, hemos visto? Es cierto que tenemos un Ejército grande permanente, arsenales y cuarteles, que no tuvieron nuestros padres: pero no, por eso, dejaban de estar siempre dispuestos a hacer la guerra: tenían recursos en el momento que los necesitaban, pues tenían armas y hombres, y estos hombres sabían, antes de marchar al combate, la causa por qué iban a pelear. Es imposible transportarnos a los tiempos pasados, ver el poder de que disfrutó la Inglaterra, por espacio de tantos siglos, y la diferencia con que era tratada por todas las demás Naciones, sin avergonzarnos de nuestra actual situación. Sólo los grandes potentados eran los que creían poder aspirar a contraer enlaces de familia con nuestros Reyes, quienes, por lo común, veían en su séquito Reyes y Príncipes. Era, en fin, tan respetada, y de tal modo se reconocía, universalmente, su poder, que muy rara vez tuvo necesidad de sostenerlo por la guerra. Pero ¿qué ha sido de más de ciento cincuenta años a esta parte? Más de la mitad de este tiempo ha estado en guerra, y el fruto que ha sacado de tantos combates es una deuda, que jamás podrá pagar, sin que, en el día, le quede otra esperanza de salvarse, que persuadir a sus enemigos de que, a atacar-

la, perjudicarían sus propios intereses. Sus esfuerzos militares han sido efecto no de sus recursos, sino de una anticipación sobre esos mismos recursos; y ha empeñado y gastado, de antemano, lo que, en adelante, necesitará para su defensa. En la actualidad, el conocimiento de su debilidad la expone a ser insultada e injuriada; y, en el caso de ser atacada, se ve en la alternativa o de sucumbir al poder de sus enemigos, o de ser víctima de revoluciones intestinas. El poder es relativo: tendréis, en hora buena, en el día, más fuerza que la que antes teníais; pero, si vuestros vecinos la han adquirido mucho mayor, comparativamente, ¿no seréis en realidad, más débiles de lo que antes erais? Sin más que echar la vista sobre la Francia y la América y considerar las inevitables consecuencias de la guerra, ¿será posible no temer llegar a ser, qué digo no temer llegar a ser, no espantarnos, al ver que somos ya una Nación pequeña y despreciable? ¿Podemos recordar la gloriosa prosperidad de nuestros abuelos católicos, pensar en la altivez de su lenguaje y en la sumisión, que producían sus amenazas, sin decir, llenos de aflicción: *¡ah! nunca volverán aquellos hermosos días?*

456. Y, en cuanto a la libertad de la Nación, ¿quién se atreverá a decir que la *Reforma* nos ha traído ventaja alguna, como no se tenga por tal la de tener cuarenta creencias religiosas en lugar de una sola? ¿Es, acaso, la *libertad* una palabra, que nada significa, una idea abstracta, o, finalmente, una cosa, que todo hombre no pueda conocer, por sí mismo, si tiene o no tiene? No, por cierto: su significación *exacta*, su *única* significación es el goce y uso completo e imperturbable de todo cuanto es nuestro. En efecto, mientras no tengamos todo esto, o no lo tengamos bien asegurado, podremos darnos cuantos nombres se nos antoje; pero no, por eso, seremos otra cosa que *esclavos*. Y ¿no era esto, precisamente, a lo que se dirigían, como al punto más importante, todos los esfuerzos de nuestros antepasados católicos? ¿Consentieron nunca que el Rey ni el Parlamento tocasen a sus propiedades, sin una necesidad claramente demostrada? Es cierto que *no leían periódicos*, no hablaban de *discusiones*, ni buscaban *goces intelectuales*; pero miraban el hambre y la sed como dos grandes males, y no toleraban que nadie se alimenta-

se sólo con patatas frías y agna pura; en una palabra, la extenuación y los andrajos eran para ellos señales, ¿qué digo señales? eran una marca de esclavitud, a la que, en ninguna ocasión, dejaron de oponerse a que se imprimiese en ellos. Repítase, pues, cuanto se quiera la palabra *libertad*; a buen seguro que será un ente imaginario, si no nos da *la completa seguridad del goce de nuestras propiedades*. Y ¿por qué los hombres tanto anhelan todo eso, que llaman *derechos políticos y privilegios*? ¿por qué, por ejemplo, tanta ansia por votar en las elecciones para miembros del Parlamento? Porque, de este modo, se dirá, tienen influencia en la conducta de dichos miembros. Y ¿con qué objeto anhelan esa influencia? ¿Con qué objeto? Con el objeto de evitar que dichos miembros puedan obrar mal. Pero ¿de qué modo pueden obrar mal? ¿De qué modo? *Imponiendo contribuciones indebidamente*. A esto está todo reducido, y éste es, en efecto, el uso, y único uso, que los hombres, en general, pueden hacer de sus derechos o privilegios. Y ¿en qué estado nos hallamos, aun respecto de este punto, comparativamente, a los tiempos de nuestros antepasados católicos? Quizá se dirá que no *todos*, entre ellos, votaban en las elecciones: en hora buena; pero ¿votamos nosotros todos en ellas? ¿llegan, acaso, a una *quinta parte* los que votamos? ¿tiene hoy la masa general del Pueblo la más mínima influencia en la formación de las Leyes ni en la imposición de las contribuciones? ¡Ah! En los tiempos católicos, el Pueblo tenía, constantemente, de su parte a la Iglesia, la cual era siempre su protectora, y una protectora, con cuyo poder no se atrevían a luchar ni el Rey ni los Parlamentos; toda nuestra Historia prueba, en efecto, que a ella fué a la que debieron nuestros padres sus triunfos, esos triunfos, de que tanto nos gloriamos, en sus querellas con los Reyes o los nobles. Entonces podía hacerlo la Iglesia, *porque no dependía ni de los Reyes ni de los nobles*, pues reconocía otra cabeza; pero hoy hemos perdido ya su protección, y no sólomente no hemos adquirido nada, que la reemplace, sino que su poder *ha pasado a otras clases del Estado*, a cuya discreción ha quedado, enteramente, la generalidad del Pueblo. Por todas partes, se ensalzan las *libertades inglesas*; pero ¿a qué se reducen esas libertades? ¿son,

acaso, más que las Leyes, que a cada uno le afianzan la posesión de su propiedad, que le dan la seguridad de no poder ser encarcelado, sin previa formación de causa, la de no podersele imponer castigo alguno, sino en virtud de sentencia pronunciada por los Jueces y Magistrados, autorizados por las Leyes, y, previamente, reconocidos, y la de ser juzgados por Jurado ¿son, acaso, más que las Leyes, que prescriben todas esas precauciones de edictos de actos judiciales, que mandan la publicidad de los juicios y aseguran la imparcialidad en los procedimientos? Y ¿qué faltaba en esta parte a nuestros antepasados católicos de cuando, en el día, tenemos? ¿no se lo debemos a ellos *todo*? ¿hay, acaso, una sola Ley de las que aseguran la propiedad y la vida de los ingleses, que no hayamos heredado de ellos? Es cierto que tenemos algunas, que ellos no tenían; pero ¿cuáles son éstas? La Ley del molino de pies; la Ley que confina a los hombres en sus casas, desde que anochece hasta que amanece; la Ley, en virtud de la cual podemos ser desterrados, por toda la vida, por sólo decir alguna cosa; que tenga la más mínima tendencia a inducir al desprecio de nuestros *representantes*. Estas Leyes y otras de igual clase son las que no hemos heredado de ellos, y éstas las de que podemos *gloriamos*, como de origen puramente protestante.

457. La pobreza es, sin duda alguna, la primera y principal señal de la esclavitud; y siempre, por su desnudez y sus andrajos, se ha conocido a los verdaderos esclavos. ¿Con qué objeto, en efecto, se han formado los Gobiernos? ¿no ha sido con el de hacer *felices* a los gobernados? ¿y puede nadie ser feliz, faltándole el *alimento* y el *vestido*? Un buen Gobierno procura proporcionar un estado de cosas, en que la masa del Pueblo esté bien vestida y bien alimentada, y su principal objeto es cuidar que una parte de éste no cause la miseria y la desgracia de la otra. En un Pueblo absolutamente falto de todo, no puede haber moralidad, sinceridad, virtud ni honradez; y es crueldad, en grado eminente, castigar a semejante Pueblo por delitos que, realmente, no proceden del corazón, sino que, indispensablemente, son efectos de necesidades, a que todo cede.

458. ¿Y a qué grado de miseria y de envilecimien-

to no está hoy reducida la masa del Pueblo en nuestra Patria? Todos lo sabemos, y, por consiguiente, excuso el probarlo; pero veamos cómo estaba antes de la tan decantada *Reforma*. Al efecto, citaré algunas autoridades, con la mayor exactitud, sin inferir nada de ellas, sin formar cálculos, sino tan solamente refiriendo datos, de los que ningún hombre puede dudar, y que no es posible dejar de reconocer como una prueba tan completa, como la que pudiera hacerse ante un Tribunal, bajo el juramento de los testigos más fidedignos. Empezaré refiriendo lo que Fortescue dice acerca del estado y del modo de vivir de los ingleses en el reinado de Enrique VI, es decir, en el siglo XV, cuando la Iglesia Católica estaba en su mayor auge. Fortescue fué Lord Jefe de la Justicia, en Inglaterra, y fué nombrado Lord Gran Canciller por Enrique VI. Hallándose desterrado en Francia con el Príncipe Eduardo, hijo del Rey, con motivo de las guerras que sostenían las casas de York y de Lancaster, escribió a dicho Príncipe una serie de cartas, con el objeto de explicarle la naturaleza y los efectos de la legislación inglesa, excitándole a estudiarla y a sostenerla. Dicha obra fué escrita en latín, con el título *De laudibus legum Angliæ*, esto es: *Elojio de las leyes de Inglaterra*; pero, hace muchísimos años, fué traducida al inglés, tiene casi tanta autoridad como la ley misma y se cita, muy a menudo, en nuestros Tribunales; por consiguiente, nadie puede dudar de la certeza de los hechos, referidos en una obra, escrita, para la instrucción de un Príncipe, por un jurisconsulto célebre, que sabía que sus escritos habían de ser leídos y juzgados por los demás jurisconsultos, así contemporáneos como posteriores. Además, el pasaje, que voy a citar, y en el que pinta el estado, en que estaba entonces la Inglaterra, no tiene objeto ninguno especial en dicha obra, y se halla en ella como accidentalmente, circunstancia que acredita más y más su verdad.

459. Después de hablar, en términos generales, de la naturaleza de las leyes inglesas y de la diferencia que advertía entre ellas y las de Francia, prueba la diversidad de sus efectos, pintando el estado que tenían ambos Pueblos; sus palabras, palabras que, a medida que las escribo, hacen salir mis colores al ros-

tro, son las siguientes: "Los habitantes de la Francia dan, anualmente, a su Rey la *cuarta parte* de todos sus *vinos*, es decir, la cuarta parte de lo que les produce su venta; todas las ciudades y aldeas le pagan grandes sumas de dinero, para la manutención de los hombres de armas; de modo que las tropas del Rey, de que hay un número considerable, están alimentadas y pagadas por los habitantes de las ciudades, de las villas y de las aldeas. Además de esto, cada aldea tiene la carga de mantener, constantemente, a lo menos, dos *ballesteros*, bien equipados y armados, para servir al Rey en sus guerras, siempre que los llame, lo cual sucede muy a menudo; además de estas cargas, pagan *otras contribuciones muy crecidas, que jamás se interrumpen ni disminuyen*: por consiguiente, los labradores, que están sujetos a ellas y a otros muchos impuestos, viven miserablemente. Su *bebida ordinaria es agua pura*, y sólo en las ocasiones extraordinarias y en los días festivos prueban el vino o algún otro licor. Su vestido es un *saco* o especie de *capotón* corto de una especie de lana, pues *no usan de lana* más que una especie de *justillo*, de un *tejido bastísimo*, que cubre sólo el cuerpo debajo de los sacos; no llevan calzones más que hasta las rodillas, y sus piernas van siempre desnudas: las mujeres andan también descalzas. Ninguno *come otra clase de carne* que una *cortísima porción* de tocino, con la que hacen *la sopa, sin probar las demás*, ni asadas, ni cocidas, como no sea los despojos de los carneros, de las vacas, de las terneras y de otros animales, que se matan para las gentes acomodadas y los comerciantes, *para quienes tienen que dejar las codornices, las perdices, las liebres y toda clase de caza, so pena de presidio*. En cuanto a las aves domésticas, *las consumen los soldados*, quienes, a lo más, dejan al Pueblo los huevos, como una golosina. Siempre que alguno de ellos prospera por su industria y se enriquece, queda sujeto, *inmediatamente, a pagar una contribución mayor* que la de sus vecinos más pobres, *por cuya razón se ve, en breve, reducido a la clase de éstos*". En seguida, pasa a examinar el modo de vivir de los *ingleses* en la misma época, en esa época, en que se los supone *acosados por los Sacerdotes*, y en la que Chalmers, Hume y demás historiadores de su juez quieren hacernos creer que sólo

eran una bandada de mendigos, y lo describe en estos términos: "En Inglaterra no puede el Rey hacer ni alterar las leyes, sin el consentimiento expreso de *todo el Reino, representado por el Parlamento*; todos sus habitantes tienen el libre y completo uso de cuanto pueden producirles sus haciendas, sus ganados u otros cualesquiera bienes: todas las mejoras que, por sí mismos o por medio de sus criados, hagan en ellas, son suyas, sin que nadie pueda impedirles ni interceptarles el uso y el goce de ellas, y pueden pedir y obtener una satisfacción de cualquiera que los injurie u oprima; por consiguiente, en general, son *ricos, no solamente en oro y en plata, sino en todas las demás cosas. No beben agua pura, sino en épocas determinadas, y esto por motivos religiosos, y por vía de penitencia; se alimentan con toda clase de carnes y de pescados, de que, por todas partes, hay mucha abundancia; sus vestidos son, generalmente, de buena lana, igualmente que sus ropas de cama y demás del uso de sus casas; y de todo tienen gran abundancia.* Tienen, igualmente, buenos muebles y todos los utensillos, que forman el menaje de una casa: en fin, todos, con arreglo a su clase, tienen *cuanto conduce a hacer la vida agradable y feliz*".

460. Id ahora y leed esto a esos desventurados, que, hoy, están comiendo plantas marinas en Irlanda; a éstos que, en Yorkshire, arrebatan a los cerdos los tronchos de los muladares; a los que, en Lancashire y en Cheshire, devoran los caballos muertos; a los que, en Hampshire y Sussex, andan conduciendo arena, enganchados a los carros, como machos; a los que, en Norfolk, se contentan con una limosna de seis centavos, que les abonan los Magistrados; a todos éstos, en fin, que, en toda Inglaterra, están peor mantenidos que los *fascinerados en las cárceles* y han sido tan cruelmente engañados; id, id, y, en el momento que arrebatan a los cerdos su alimento, leedles la descripción del estado, en que vivieron sus antepasados *católicos y papistas*, en aquellos tiempos, en que vivían bajo el dominio de lo que, descaradamente, se ha llamado *superstición y tiranía del Papa*, y a los cuales se ha tenido la osadía de llamar *siglos de tinieblas*; leédse la, repito, y cuando su boca está sólo llena de inmundicias, decidles, si para

ello tenéis atrevimiento, decidles que exclamen *¡fuera papismo!*

461. Contemplad, en efecto, ¡oh protestantes ingleses! la pintura del estado de los franceses en los tiempos de Fortescue; contempladla en *todas sus partes*: en lo respectivo al *alimento*, al *vestido*, a la *caza*; y, si aún os queda rastro de vergüenza, abochornaos, al ver tan fielmente retratado en ella el *estado actual* de los ingleses. ¡Gran Dios! ¿qué hubiera dicho el viejo Canciller, si alguno le hubiese asegurado que este país, que él pinta en una situación tan próspera y envidiable, había de verse un día en un estado aún más degradante a la naturaleza humana que el en que nos pinta a los franceses? ¿qué hubiera respondido, si se le hubiese dicho que llegaría un tiempo, en que el soldado tendría en Inglaterra dos veces más salario, y aun más de tres, que un trabajador del campo: época, en que las patatas habían de ser el único alimento del labrador, y en que el mismo Tribunal, en que él se había sentado por espacio de veinte años, había de declarar (como ha declarado con motivo de las quejas, dadas contra los Magistrados de Northalleaton), que *el pan y el agua* eran, en general, el único alimento de los trabajadores en Inglaterra? ¿qué hubiera dicho, si se le hubiese asegurado que había de haber una *Reforma*, a la que había de seguirse la total devastación de los bienes de la Iglesia y de los pobres; una *Reforma*, sostenida con guerras continuas; una *Reforma*, que había de crear una deuda enorme y contribuciones horribles, y que, por último, nos había de obligar a mantener un Ejército permanente? ¡Ah! si todo esto se le hubiese dicho, si hubiera llegado a prever nuestra situación actual, ¡qué de lágrimas no habría derramado por su desventurada Patria! Y si, además, se le hubiese añadido que aún, en medio de tantos padecimientos, habíamos de tener la ingratitud y la bajeza de gritar *¡fuera papismo!* y la injusticia y crueldad de perseguir a los ingleses o irlandeses, que permanecieren fieles a la fe de sus piadosos, valientes, libres y felices antepasados, ¿qué hubiera podido hacer más que exclamar, con el mayor dolor: *padezcan, si tal es la voluntad del Señor?*

462. Pero, acaso, se dirá que la prosperidad de la

Inglaterra no dependía de la *Iglesia Católica*, sino de su *legislación*, pues los franceses tenían la misma Iglesia y, sin embargo, no eran felices. Ciertamente era así; pero la Iglesia no era entre ellos, como entre nosotros, la verdadera base de las leyes. La primera cláusula de la *Magna Carta* aseguraba a la Iglesia sus propiedades, sus derechos, y, de este modo, se estableció un recurso efectivo para los indigentes, cosa que no sucedía en Francia ni en ningún otro país; de modo que el Pueblo inglés ha perdido con la *Reforma* mucho más de lo que pudiera perder cualquier otro Pueblo.

463. La autoridad de *Fortescue* debería bastar por sí sola; pero no quiero limitarme a ella. White, último Rector de *Selbourne*, en Hampshire, trae, accidentalmente, en su Historia de esta ciudad, en otro tiempo famosa, el extracto de un documento antiguo, relativo al año 1380, en el reinado de Ricardo II; documento sacado del Registro mismo, y que ningún interés podía tener White en inventar, en el cual se manda castigar a los hombres de mala conducta, *teniéndolos quince días a pan y cerveza*. ¡A pan y cerveza! ¡oh tiempos infelices, siglos de tinieblas! Id, admiradores de la *Reforma*, id, contad ahora esto a esos miserables, que, enganchados como machos, audan conduciendo carros de arena en Hampshire; id, y decidles, decidles que griten ¡fuera papismo! Porque, si no hubiese sido destruido el poder del Papa en Inglaterra, quizá, de cuando en cuando, los hubiera obligado a vivir con pan y cerveza, y nunca, nunca hubiera permitido que se regulasen con delicadas patatas y agua pura.

464. Pero volvamos a las *actas del Parlamento*, empezando por la citada en nuestro § 54, en la cual se designan los precios de los comestibles. En ella se fija el de las cuatro clases de carne siguientes: la de vaca, la de puerco, la de carnero y la de ternera; y, en seguida, se dice en el preámbulo lo siguiente: "las cuales son el alimento de las clases más pobres". Esto, amigos míos no tiene réplica, es un hecho consignado en una acta del Parlamento, y consignado como *por incidente*; por consiguiente, *no puede menos de ser cierto*. ¿Y cuál es, en el día, el alimento de estas mismas clases? Todos sabemos que hasta el Tribunal del Banco del Rey ha declarado que, *en el día, sólo se mantie-*



nen con pan. Y ¿deberíamos necesitar de más pruebas, para convencernos de que la Reforma ha empobrecido al Pueblo, en general?

165. Sin embargo, aún *probaré* la verdad de lo que en dicha acta se dice, con otras actas del Parlamento, en que se fijan los *salarios* de los trabajadores; y, entre las cuales, aunque pudiera citar muchísimas, elegiré sólomente una o dos. Una de ellas, adoptada en el año vointitrés del reinado de Ednardo III, señala dichos salarios, sin manutención, en los términos siguientes:

	Ps.	Cs.
A una mujer, por revolver heno o escardar durante un día.....	0	2
A un carretero, por un día de trabajo.....	0	6
A un segador, por id.....	0	8
A un guadañero, por segar cada <i>acre</i> (1) de prado.....	0	12
Por trillar un <i>quarter</i> (2) de trigo.....	0	8

Los precios del calzado, del vestido y de los víveres fueron, mientras esta ley continuó vigente, los siguientes:

	Ps.	Cs.
Un par de zapatos.....	0	8
Una <i>yarda</i> (3) de paño pardo ordinario.....	0	29
Una vaca, criada a pienso seco.....	5	76
Una id., criada a pasto.....	3	84
Un carnero gordo, sin esquilar.....	0	41
Un id., esquilado.....	0	28
Un cerdo cebón de dos años.....	0	81
Un pato cebado.....	0	5
Un <i>galón</i> (4) de ale.....	0	2
El <i>quarter</i> de trigo.....	0	81
El <i>galón</i> de vino blanco.....	0	12
El de vino tinto.....	0	8

(1) Medida agraria Inglesa, que consta de 38.376 pies cuadrados.

(2) Medida Inglesa para los granos y demás semillas, que equivale a cinco fanegas de Castilla.

(3) Medida Inglesa, algo mayor que la vara castellana.

(4) Medida Inglesa para los líquidos, que equivale a una cuartilla de Castilla.

Estos precios fueron sacados de las cuentas del gasto diario de los Procuradores de los Conventos, por el Obispo Fleetwood, quien los refiere en su *Pretiosum*, obra a la cual nadie niega una autoridad irrefragable.

466. En vista de esto, no puede costarnos trabajo creer que la vaca, el puerco, el carnero y la ternera eran el alimento de *las clases más pobres*; pues un carretero ganaba, en un día, casi el importe de *pato y medio cebado*, y una mujer el importe de *dos cuartillas de vino tinto*. Para un vestido para un trabajador bastaban dos *yardas* de paño; y costando éstas cincuenta y dos centavos, es claro que un segador podía ganar casi para comprarlo en *seis días y medio*. Un carretero podía casi comprar un *par de zapatos* con el salario de un día; con el de cuatro, un *carnero gordo esquilado*; un *cerdo cebón* de dos años, con el de 12; y una *vaca, engordada a pasto*, con el de 56; de modo que no puede haber dificultad en creer que dichas carnes eran el alimento de *las clases más pobres*. Esto, amigos míos, pasaba en aquellos tiempos *desgraciados*, en que el Pueblo estaba bajo la férula de los Sacerdotes y vivía *sepultado en las supersticiones papistas*; pero, en nuestros días de *ilustración protestante* y de *goces intelectuales*, se han señalado, por los Magistrados en Norfolk, a cada trabajador 17 cts., es decir, 1 centavo menos de lo que ganaba un carretero en los tiempos católicos: de modo que los *ilustrados antipapistas* pueden comprar, al día, con su salario como *unas seis onzas de oreja combalida*, mientras los carreteros papistas ganaban, en un día, para *la cuarta parte de un carnero gordo*.

467. Pero, señor mío, me dirán, los trabajadores papistas serían *más duros* para el trabajo que los *ilustrados protestantes*, y, por consiguiente, podrían *trabajar más en un día*; pero esto cabalmente sería oponerse a las aseveraciones de los *filósofos*, quienes todos se empeñan en que la Religión Católica hace *haraganes* a los hombres; mas, para apurar la materia, examinemos el precio del *trabajo*, esto es, lo que se daba por *segar un acre de prado* o por *trillar un quarter de trigo*, y cuántos son los salarios en el día, comparativamente con el precio del alimento. Para esto, no puedo citar

acta ninguna del *Parlamento*, posterior al año 1.821; pero sí citaré el cálculo de Mr. Ellman de Sussex, en cuanto a los salarios, y el de Mr. George de Norfolk, sobre el precio del trigo: cálculos, cuya exactitud está comprobada por un informe de la Cámara de los Comunes, impreso en dicho año. Vamos, pues, a ver en qué proporción se encuentran los ingleses *antipapistas* del día con los ingleses *papistas* de los tiempos antiguos, esclavizados por los Sacerdotes.

	PAPISTAS	ANTIPAPISTAS
	Centavos	Centavos
Por segar un acre de prado. . . .	13	87
Por trillar un <i>quarter</i> de trigo. . .	8	96

Hé aquí, ciertamente, una ventaja grandísima a favor del protestante; pero examinemos el precio del trigo en ambas épocas, y veamos qué porción podía comprar el trabajador en una y otra con su jornal. En los tiempos de la *superstición* y de la *tiranía papista*, costaba el *bushel* (1) de trigo 5 peniques (10 centavos), ¿y cuánto tienen que pagar por ella, en el día, los *ilustrados* protestantes? Según el cálculo de Mr. George, tienen que pagar 10 shelines (ps. 2,50) es decir, más de 24 veces más de lo que pagaba el *neco* papista, que se dejaba *gobernar por los Sacerdotes*. Por consiguiente, para igualarse la gente *ilustrada* del día con los *tontos* de los siglos de *tinieblas*, era preciso que, por segar un acre de prado, recibiese 12 shelines (ps. 3,00) en lugar de los 3 shelines 7 $\frac{1}{4}$ peniques (90 centavos) que recibe, e, igualmente, 8 shelines (2 pesos), por trillar un *quarter* de trigo, en lugar de los 4 shelines (un peso) que, en el día, ganan. Esto mismo vemos comprobado en Irlanda, si tuviésemos *iguales datos* para comparar unos tiempos con otros.

468. Ahora bien: si esa famosa Sociedad Bíblica y todas las demás, establecidas para *educar* al Pueblo y enseñarle a conocer el *verdadero Cristianismo*, tuvieran a bien poner esta pequeña obrilla en manos de sus millones de discípulos, ¿no quedaría resuelta pa-

[1] Medida Inglesa para los granos; es la octava parte del *quarter*, y equivale a siete celemines y medio de Castilla.

ra siempre, a lo menos por lo respectivo a este Reino, la cuestión de la *Religión*? He *probado* la exactitud de la descripción que Fortescue nos ha dejado acerca de la vida feliz de nuestros antepasados; descripción que, aunque de ninguna otra prueba necesitaba, he querido confirmar con otros ejemplos; y, en cuyo apoyo, aún podría citar otras varias actas del Parlamento, si no temiera hacer una fastidiosa acumulación de pruebas. Sin embargo, entre las muchas cosas, contenidas en la obra del Obispo Fleetwood, que prueban que los trabajadores eran tratados con la mayor benignidad por sus amos, y, particularmente, por el Clero, hay una, que no puedo pasar en silencio, y es una partida que dicho Obispo encontró en los libros del gasto diario de un Convento. Dico así: "Item, 30 pares de *guantes de otoño* para los criados". ¡Esta sí que era una *superstición horrenda!* pero, al fin, ya en estos tiempos *ilustrados* nos vemos libres de ella; pues yo, a lo menos, no sé que nuestros lectores de *la Biblia* hayan pensado nunca en *dar guantes* a los pobres labradores. En el día, tenemos nuestros Clérigos, así como en los *siglos de estupidez* los tenían también nuestros antepasados; y si los de aquellos *desgraciados* tiempos querían dirigir a los hombres, no me parece que en esto los van en zaga los del día; con la diferencia de que aquéllos se servían de un freno suave, al paso que éstos no usan más que de la espuela. Observemos, además, que los sueldos de los empleados *superiores* de aquellos tiempos, comparados con los de los del día, eran muy pequeños, respectivamente a lo que ganaba un *trabajador*; calculemos, en efecto, lo que, en un año, ganaba entonces un carretero; reduzcámoslo a moneda de nuestros días, multiplicándolo por veinte, y hallaremos que ascendía a *91 libras anuales* (455 ps.), mientras que la paga de los *Jueces* no excedía de *60 libras*, moneda de aquel tiempo, es decir, *mil y doscientas libras* de nuestra moneda actual; de modo que un Juez no ganaba tanto como catorce carreteros. Sin embargo, en los tiempos en que escribieron Littleton y Fortescue, en aquellos tiempos *de ignorancia y de tinieblas*, tenían los Jueces una vida cómoda y descansada, como dice el mismo Fortescue; pues no asistían al Tribunal más que *tres horas al día*, desde las ocho hasta las once. ¡Ah!

si hubiesen vivido en estos tiempos *ilustrados*, no hubieran pasado una vida *contemplativa*, ni les hubiera faltado en qué ocuparse; y hubieran conocido que sus empleos no eran beneficios simples, y que diez veces más de paga aún no era un premio, correspondiente a su enorme trabajo. Esta es otra prueba incontestable de la mayor felicidad, de la mayor virtud y de la mayor inocencia que reinaban en nuestra Patria, en los tiempos antiguos. *¡Entonces los Jueces tenían una vida descansada!* Este solo hecho, referido, como por incidente, por un hombre, que, por espacio de veinte años, fué Presidente del Tribunal del Banco del Rey, descubre el verdadero carácter de la tan calumniada Religión de nuestros padres.

469. Aunque nadie, que haya leído esta obrilla, podrá ya dejar de convenir en que el empobrecimiento y la degradación del Pueblo han empezado después de los tiempos católicos, ni nadie tampoco, que haya leído con atención las cartas anteriores, y, principalmente, la en que he bosquejado el origen de nuestra deuda y de nuestras enormes contribuciones, puede dejar de convencerse de que *dicho empobrecimiento y dicha degradación han sido efecto inmediato de ese suceso, llamado Reforma*; no puedo, sin embargo, resolverme a acabar, sin manifestar cómo dicho *empobrecimiento* fué haciéndose cada vez mayor. Es un hecho innegable que, en los tiempos católicos, jamás hubo en Inglaterra cuevas forzosas, para socorrer a los *pobres*, y que, en ella, ni aún se había oído este desgraciado nombre, hasta el momento en que empezó la *Reforma*: es un hecho innegable, que, por sí solo, debería ser, y, en realidad, es, bastante para mi objeto; pero es preciso, repito, ver cómo, a medida que la *Reforma* fué haciendo progresos, fué *aumentándose* también la *pobreza*.

470 La primera *acta, relativa a los pobres*, es del año 27 del reinado de Enrique VIII. Es cierto que hasta el año siguiente no fueron destruidos los Monasterios; pero el edificio de la Iglesia Católica amenazaba ya ruina; y esto sólo bastó para que empezase a manifestarse, por todas partes, la miseria, y empezase a desfigurarse este país, poco antes tan feliz, esa mendicidad, a la cual el Gobierno inglés ha tenido siempre tanto horror. Para contenerla, se autorizó, en virtud

de dicha acta, a los Cherifes, a los Magistrados y a los Mayordomos de las fábricas de las iglesias a abrir *suscripciones voluntarias* en favor de los pobres; y, sin más que esto, se mandó castigar a los que continuasen pidiendo limosna, por la primera vez, *cortándoles un pedazo de cada oreja*, y, por la segunda, con la *pena capital*, como *traidores*. ¡Esta, ésta fué la *aurora* de esa *Reforma*, que, continuamente, se nos está estimulando a *admirar y elogiar!*

471. El *piadoso* joven san *Eduardo*, como, impiamente, le llama el martirologista Fox, empezó su reinado protestante (año 1º de Eduardo VI, cap. III) con una acta, en la que se mandaba *marcar a los mendigos con un hierro candente y se los declaraba esclavos por espacio de dos años*, durante los cuales podían sus amos ponerles una *argolla de hierro* y mantenerlos sólomente *con pan y agua*. ¡Ah! sólo esto manifiesta ya que, en aquel tiempo, aún era la *carne* el alimento de los trabajadores. En efecto, aún no habían llegado los tiempos *felices* de las patatas frías y de sólomente pan y agua, alimentos destinados, sin duda, para nuestros *días ilustrados*, para los *días afortunados de la lectura de la Biblia*, para los días, en fin, de *goces intelectuales*. Si los esclavos se escapaban o desobedecían a sus amos, se los declaraba *esclavos por toda su vida*. ¡Esta fué el acta precursora de esa famosa Ley, en cuya virtud se estableció la Iglesia de Inglaterra! ¡Robar a los infelices el único recurso que, para alivio de su miseria, les habían señalado la *Magna Carta*, la justicia, la razón, las Leyes y la Naturaleza; *no concederles ningún ótro*, y, sin embargo, condenarlos a la esclavitud, marcarlos con hierros candentes, cargarlos de cadenas o engancharlos, como machos, por solo el *crimen* de implorar la compasión pública, para remediar su hambre! ¡Horrible tiranía!

472. En seguida, vino la *buen*a Reina Isabel, la cual, después de haber intentado, en vano, por *ocho veces*, socorrer a los pobres, por medio de *cuentas públicas*, y de haberse valido de toda clase de *estratagemas*, para evitar que se propusiese y ejecutase *esa Ley*, que aún está vigente en el día, se vió, por fin, precisada a adoptarla. Ya, durante su reinado y los dos anteriores, se habían dado algunas LICENCIAS PARA PE-

DIR LIMOSNA; pero, no siendo esto bastante, se promulgó, por último, esa acta, que impone la *contribución obligatoria, marca verdadera e indelible* de la Iglesia Protestante, *establecida por la Ley*. Mucho se opusieron a su adopción todos los que poseían los despojos de la Iglesia Católica y de los pobres, y aún, después de adoptada, retrasaron su publicación, cuanto les fué posible; pero, por último, fué indispensable publicarla, pues todos los *tormentos* y todas las *Leyes marciales* no hubieran podido contener al Pueblo de otro modo. Sin embargo, no parece sino que los autores de la tal acta se avergonzaron de poner en ella *las razones que la motiraban*, pues no tiene *preámbulo* alguno. De este modo, aquel mismo Pueblo, que Fortescue nos pinta tan feliz en los tiempos antiguos, se convirtió en una Nación de infelices, cubiertos de andrajos; de tal manera que, según dice Defoe en uno de sus tratados, viendo la *buena Isabel*, en sus viajes por el Reino, la miseria de la multitud, que, por todas partes, acudía a verla, exclamó, muchas veces: "*Pauper ubique jacet*" es decir, *por todas partes se ven pobres*. ¡A esto, a esto se vió reducido aquel país, en que Fortescue dejó a un Pueblo gozando de *cuanto conduce a hacer la vida agradable y feliz!*

473. En nada se mejoró este estado de cosas en el reinado de los Stuarts; pero, habiendo continuado en vigor las Leyes, relativas a los pobres, dejaron, por lo menos, de cometerse las barbaridades que, anteriormente, se habían cometido; con lo cual y con ser *las contribuciones muy ligeras*, fué, comparativamente, mucho menor el número de pobres. Pero, cuando *aquellas empezaron a ser gravosas*, entonces fué cuando éstos se aumentaron prodigiosamente, y los proyectistas trataron de buscar medios para *extinguir la pobreza*. Entre ellos, hubo un tal Child, *comerciante y banquero*, cuyo primer nombre era Josiah, que, sin duda, fué declarado noble y aun *Baronet* (1), pues se le llamó sir Josiah, el cual presentó un proyecto, digno, por cierto, de su nombre, reducido a nombrar una Junta, compuesta de algunos individuos, que debería llamarse *Pa-*

[1] Título Inglés, superior al de simple caballero e inferior al de Barón.

dres de los pobres, y estar autorizada para enviar a cuantos creyese conveniente a cualquiera de las nuevas Colonias de S. M.: es decir, amigos míos, a *expatriar* y a hacer esclavos a cuantos se les antojase. ¡Inmenso Dios! ¡y esto se propuso en la Patria de Fortescue! ¡esto en el país de la *Magna Carta*! ¡y se atrevió aquel monstruo a *proponer* semejante proyecto! ¡y lo publicó, sin que hubiese un solo hombre, que levantara la voz contra tamaña atrocidad!

474. Pero, cuando vino el *Libertador*; cuando se verificó la *Gloriosa Revolución*; cuando, por último, se empezó la guerra y se crearon la *deuda* y el *Banco*, todo, a fin, de *destruir para siempre el papismo*; entonces fué cuando los pobres empezaron a aumentarse, en tal grado, que el Parlamento mandó a la Cámara de Comercio le *informase* sobre las causas de aquel aumento y *propusiese los remedios oportunos*. Uno de los miembros de dicha Cámara era Locke, que fué quien extendió el informe, en el cual hay un pasaje sumamente curioso: "La multitud, dice, de pobres y el aumento de las contribuciones para su manutención es asunto, que a nadie puede ocultarse, pues excita quejas generales; pero tamaño mal no nos ha venido precisamente desde la última guerra; hace ya muchos años que es una carga pesadísima para el Reino, y se ha notado en los dos últimos reinados no menos que en el presente. En cuanto a las causas de tanta calamidad, por nuestra parte no creemos que sean la *escasez de ríos* ni la *falta de trabajo para los pobres*; pues la Misericordia divina nos ha favorecido con la misma abundancia en estos tiempos que en los anteriores, y la larga paz de los tres últimos reinados ha hecho prosperar y florecer nuestro comercio, tanto como en cualquier otro tiempo. Debe, por consiguiente, haber otra causa para el aumento de los pobres, la cual no puede ser más que *su vida desarreglada y la corrupción de sus costumbres*, pues la virtud ha sido siempre compañera constante de la *industria*, así como, en todos tiempos, el vicio ha sido de la *holgazanería*".

475. Muy bien. ¿luego *la culpa estaba de parte de los pobres mismos*? ¿y no podía ocurrirle a mister Locke que era preciso que *hubiese una causa de esta causa*? ¡Ah! él bien sabía que hubo una causa, en que no se

veía un solo pobre en toda Inglaterra; pero era empleado del Gobierno del *Libertador*, y, por consiguiente, ¿cómo era posible que dijese la menor cosa, que pudiera aludir a los sucesos, que a éste le habían traído? ¡El *desarreglo de los pobres!* pero ¿en qué consiste este desarreglo y de dónde provenía? Es bien claro: el robo de las propiedades de la Iglesia y de los pobres, la enormidad de los impuestos, las Leyes, en las que se señalaban a los trabajadores salarios bajísimos, en proporción del precio del alimento y del vestido, la avaricia de los especuladores en papel moneda y de los que vivían de las contribuciones, los cuales chupaban, a manera de voraces sanguijuelas, la sangre del pobre. Hé aquí las verdaderas causas de tan espantosa calamidad: bien lo conocía Locke: por consiguiente, no es extraño que, en su informe, no propusiese *remedio alguno*.

476. Después de Locke y en el reinado de la Reina Ana, vino Defoe, el cual parece haber sido el padre de nuestros actuales proyectistas; pues Malthus y el abogado Scarlett no son más que sus sordos imitadores. Dicho Defoe fué de opinión de *no continuar dando socorro a los pobres*; atribuyó, no sus crímenes a su *pobreza*, sino su pobreza a sus *crímenes*, y éstos a su desarreglo, a su orgullo y a su holgazanería; pues decía que un trabajador inglés comía y bebía, en un día, *tres veces más que los de cualquiera otra parte*. ¡Cuán diferentes eran las ideas de este insolente francés protestante de las del Canciller Fortescue, quien consideraba la vida arreglada del Pueblo como la mejor prueba de la sabiduría de las Leyes, y parecía complacerse en decir que los ingleses se alimentaban, *abundantemente, con toda clase de carnes y de pescados!*

477. Si Defoe hubiese vivido en estos *ilustradísimos* tiempos, no hubiera visto ese *desorden* y ese *desarreglo* entre los pobres, a no ser que aún no hubiera parecido tal el comer carne de caballo, *carne de marinas* o las sobras de los cerdos. Desde *ese* tiempo hasta el presente, hemos tenido más de *cien* proyectos, y se han dado más de *cincuenta* Leyes, para arreglar el punto, relativo a los pobres; pero, a pesar de esto, aún subsisten *la pobreza y la miseria*, como para recordar, *con* *la Iglesia Católica a la Iglesia de Inglate-*

rra; y la primera pudiera decir a la segunda: "contempla, contempla tu obra; ése es el resultado de tus esfuerzos para destruirme; esa calamidad vergonzosa, esa perpetua y degradante miseria me dejarían más que vengada, si posible fuera que yo me complaciese en la venganza; excita, excita a esos infelices, a quienes has engañado, a esas miserables criaturas, hartas de patatas, excítalas a gritar aún *fuera papismo*; pero, al verlas retirarse a sus chozas, procura no recordarles la causa de su pobreza y de su degradación".

478. Al hablar Hume de los padecimientos del Pueblo en el primier reinado protestante, dice que, *al fin, tantos males produjeron un bien*, pues nos han traído a nuestra actual situación. Pero ¿por qué gradúa Hume de mejor nuestra actual situación que la de los tiempos de Fortescue? Es cierto que Hume escribió cincuenta años hace; pero ¿no escribió ya después de Child, de Locke y de Defoe? Sin embargo, es ciertísimo que la *Reforma* nos ha traído a nuestra actual situación, y que, por *último*, ha producido los amargos frutos que, en el día, estamos recogiendo. La Cámara de los Comunes ha publicado un informe, dado por un Clérigo anglicano, en el año 1.824, del que resulta que los trabajadores de Suffolk son una cuadrilla de ladrones, de tal modo corrompidos, que ni aún hay esperanzas de que se enmienden; un Sherif de Wiltshiro dice, en otro informe, dado en 1.821, que el alimento común de los labradores de dicho Condado no es más que patatas frías; los Magistrados de Norfolk han publicado, en el año 1.825, una tarifa, en que se señala a cada trabajador el miserable salario de 7 *cts.*; el Tribunal mismo del Banco del Rey ha declarado, en el año 1825, que el alimento de los trabajadores está reducido a pan y agua. En el año 1.826, según las noticias publicadas en el mismo, había en los Condados del Norte un gran número de gentes casi pereciendo de hambre, y algunas comían solamente carne de caballo, y esto en un país que abunda de todo, y mientras los Clérigos de nuestra Iglesia dan *gracias a Dios, desde los púlpitos*, por la abundancia de las cosechas. En fin, hace muy poco tiempo, se ha adoptado una Ley, en la que se declara *que de muerte coger una manzana de un árbol: hecho que, por sí solo*

la al mundo entero, o que en nada se tienen nuestra reputación y nuestras vidas, o que esta Nación, en otro tiempo la más grande y más morigerada del mundo, es ya una Nación de ladrones incorregibles, y, en todo caso, la más empobrecida, la más decaída y más degradada que haya alumbrado el sol.

479. He concluído mi empresa, y creo haber patentizado la proposición que senté, al empezar esta obra. Nacido y educado en el seno de la Religión Protestante de Inglaterra, unido a una mujer protestante, padre de muchos hijos, que profesan la misma fe, o hijo de padres, cuyos restos mortales están depositados en el cementerio de una iglesia protestante, y a cuyo lado espero que el amor de mi esposa o el de mis hijos depositen también los míos, no he tenido ni podido tener, para esta empresa, otro motivo que un amor sincero y desinteresado a la verdad y a la justicia; no he escrito para los ricos y poderosos de mi país; he escrito para los pobres, para los perseguidos y para los proscritos; para éstos solos es para quienes he levantado la voz. No se me oculta que mi obra puede causarme grandes perjuicios y atraerme la animadversión de muchos; pero, al considerar el largo, el larguísimo triunfo de la calumnia sobre la Religión de aquéllos, a quienes debemos cuanto poseemos de grande, de afanado y digno de elogios; convencido de lo mucho que puedo hacer, para contrarrestar semejante calumnia; y excitado a hablar con una obligación tan sagrada; hubiera cometido una bajeza, si no me hubiese decidido a romper el silencio; y aún la hubiera cometido mucho mayor, si, pudiendo y queriendo romperlo, me hubiese abstenido de hacerlo, por temor a los tiros de la mentira y de la locura. El mayor consuelo humano es estar libre de remordimientos: ninguno tengo por mi parte; y, en medio de los terribles peligros, que amenazan a mi Patria, por efecto del suceso, cuya historia acabo de bosquejar, puedo decir, con seguridad, al mismo tiempo que ruego a Dios la libertad de mayor devastación, de mayor miseria y de mayores males, que no tengo que acusarme de haber atribuido, expresa ni tácitamente, a ninguna de las causas de su ruina.

FIN.



